
INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2014

VERSIÓN APROBADA

17 DE MARZO DE 2015
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

WILSON RUIZ OREJUELA
Presidente

A partir del 3 de febrero de 2015

JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO
Presidente

A partir de noviembre de 2014 y hasta el 2 de febrero de 2015

FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ
Presidente

A partir de febrero 1 de 2014 y hasta noviembre de 2014

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Vicepresidente

A partir del 3 de febrero de 2015

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2014 y hasta noviembre de 2015

SALA ADMINISTRATIVA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

A partir del 28 de enero de 2015

SALA DISCIPLINARIA
NÉSTOR IVAN OSUNA PATIÑO
Presidente

A partir febrero 1 de 2015

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente
A partir de noviembre de 2014 y hasta
enero 27 de 2015

MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA
Presidente
A partir de febrero 1 de 2014 y hasta enero
31 de 2015

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente
A partir de enero 29 de 2014 y hasta
noviembre de 2014

PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO
Vicepresidente
A partir de febrero 1 de 2014

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Vicepresidente
A partir de enero 29 de 2014 y hasta enero
27 de 2015

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Vicepresidente
A partir de enero 29 de 2014 y hasta
noviembre de 2014

SALA ADMINISTRATIVA
Magistrados

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
RICARDO MONROY CHURCH
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Hasta noviembre de 2014

FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ
Hasta noviembre de 2014

DIRECTORES DE UNIDAD
SALA ADMINISTRATIVA

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la
Rama Judicial

MYRIAM ÁVILA DE ARDILA
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

CLAUDIA GRANADOS ROMERO
Unidad de Administración de la Carrera
Judicial

MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados
y Auxiliares de Justicia

MARÍA LILIANA PORRAS ALMANZA
Directora (E) Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la
Rama Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Centro de Documentación Judicial

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Consolidación, edición técnica y concepto editorial

SALA DISCIPLINARIA
Magistrados

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
ANGELINO LIZCANO RIVERA
MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA
WILSON RUÍZ OREJUELA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO
NÉSTOR IVAN OSUNA PATIÑO

DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración
Judicial

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEON
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVAN DARIO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura física

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE SIGLAS	15
PRESENTACIÓN	16
1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2011 - 2014	17
1.1. PLAN DE INVERSIONES 2011 – 2014	17
1.2. RESUMEN EJECUCIÓN.....	18
1.3. LOGROS ALCANZADOS.....	19
2. RESULTADOS DE POLÍTICAS, OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS AÑO 2014	28
2.1. POLÍTICAS DE ACCESO.....	28
2.2. POLÍTICAS DE JUSTICIA AL DÍA	45
2.3. POLÍTICAS EN CALIDAD.....	70
2.4. POLÍTICAS PARA FORTALECER LA CONFIANZA, LA VISIBILIDAD Y LA TRANSPARENCIA	94
2.5. POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	118
2.6. POLÍTICAS TRANSVERSALES	124
3. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PLANES A MEDIANO Y LARGO PLAZO	140
3.1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	140
3.2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	141
3.3. PLANES A DESARROLLAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	145
4. POLÍTICAS, PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2015	153
4.1. POLÍTICA TECNOLÓGICA	154
4.2. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	155
4.3. POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	155
4.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES	156
4.5. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.....	157
4.6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	157
4.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA	158
4.8. PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL 2015	158
5. PROBLEMAS QUE AFECTAN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	160
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	162
6.1. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD GENERAL Y EFECTIVA ANUAL.....	165
6.2. EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS	166
6.3. GESTIÓN JUDICIAL	168
7. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	314
7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES.....	317
7.2. REGISTROS DE ELEGIBLES Y CONFORMACIÓN DE LISTAS PARA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA	320
7.3. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS	324
7.4. PROYECTOS PROGRAMADOS	325
7.5. LIMITACIONES A LA CARRERA JUDICIAL	327
7.6. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS	328
7.7. LEY DE CARRERA JUDICIAL.....	328
7.8. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.	329

8.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR.....	330
8.1.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL.....	330
8.2.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014	334
8.3.	PERSPECTIVA FINANCIERA.....	340
8.4.	REZAGO PRESUPUESTAL	343
9.	FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL	345
9.1.	ESTADOS FINANCIEROS RAMA JUDICIAL 2014	345
9.2.	AUDITAJE DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL	345

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Recursos Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014	18
Cuadro No. 2: Logros Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014	19
Cuadro No. 3: Distribución de cargos transitorios en el año 2014 a nivel nacional	45
Cuadro No. 4: Costos año 2014 medidas de descongestión	48
Cuadro No. 5: Movimiento de Inventarios	53
Cuadro No. 6: Comportamiento de Inventarios 2010-2014	53
Cuadro No. 7: Salas de Audiencias para el Apoyo de la Oralidad	60
Cuadro No. 8: Distribución Tecnológica a Nivel Nacional	61
Cuadro No. 9: Comportamiento histórico de sanciones contra abogados	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No. 10: Abogados Sancionados por Ciudad y por Género	98
Cuadro No. 11: Procesos Activos Salas Jurisdiccionales Disciplinarias CSJd	100
Cuadro No. 12: Gestión Biblioteca Enrique Low Murtra	102
Cuadro No. 13: Análisis y Procesamiento de Información en Bibliotecas	102
Cuadro No. 14: Audiencias Virtuales	106
Cuadro No. 15: Soporte a Correo Institucional	107
Cuadro No. 16: Oferta Judicial en la Especialidad Penal	131
Cuadro No. 17: Delitos Sexuales contra Menores	133
Cuadro No. 18: Acciones de Tutela 1997 - 2014	136
Cuadro No. 19: Plan de Inversiones por Programas	153
Cuadro No. 20: Presupuesto de Funcionamiento 2015 – Rama Judicial	158
Cuadro No. 21: Cobertura de Información Reportada en SIERJU	162
Cuadro No. 22: Movimiento Anual de Procesos Despachos Permanentes y de Descongestión	167
Cuadro No. 23: Movimiento Global de Procesos 2014	168
Cuadro No. 24: Movimiento General de Procesos - Especialidad Civil 2014	169
Cuadro No. 25: Índice de Evacuación Parcial por Competencia – Especialidad Civil	173
Cuadro No. 26: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles 2014	179
Cuadro No. 27: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles de Ejecución 2014	185
Cuadro No. 28: IEP e IEPE – Juzgados Civiles (Restitución de Tierras)	186
Cuadro No. 29: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles (Restitución de Tierras)	186
Cuadro No. 30: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles (Descongestión)	188
Cuadro No. 31: Evacuación Parcial Efectivo por Competencia – Especialidad de Familia	193
Cuadro No. 32: Movimiento de Procesos Anual – Especialidad Laboral	198
Cuadro No. 33: Gestión de Despachos por Competencia – Especialidad Laboral	200
Cuadro No. 34: Movimiento de procesos Corte Suprema Sala Laboral	202
Cuadro No. 35: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral (Descongestión)	210
Cuadro No. 36: Distribución Anual de Procesos – Especialidad Penal	214
Cuadro No. 37: Distribución del Movimiento de Procesos – Especialidad Penal	216
Cuadro No. 38: Movimiento de Procesos por Especialidad – Especialidad Penal	217
Cuadro No. 39: Indicadores de Gestión – Especialidad Penal	218
Cuadro No. 40: Movimiento de Procesos Foncolpuertos – Especialidad Penal	218
Cuadro No. 41: Movimiento en Despachos de Extinción de Dominio – Especialidad Penal	218
Cuadro No. 42: Gestión Judicial Despachos Judiciales – Especialidad Penal	219
Cuadro No. 43: Medidas Impuestas a Adolescentes – Especialidad Penal	221
Cuadro No. 44: Movimiento de Solicitudes Control de Garantías – Especialidad Penal	221
Cuadro No. 45: Movimiento de Procesos por Sistema Procesal – Especialidad Penal	222
Cuadro No. 46: Movimiento de Actuaciones Ejecución de Penas – Especialidad Penal	223

Cuadro No. 47: Movimiento de Actuaciones por Distrito Judicial – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	224
Cuadro No. 48: Promedios Mensuales por Despacho – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	225
Cuadro No. 49: Solicitudes Recibidas de Actuaciones en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	227
Cuadro No. 50: Solicitudes Decididas de Actuaciones en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	227
Cuadro No. 51: Actuaciones por Tipo de Proceso en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	227
Cuadro No. 52: Movimiento de Procesos Especialidad Penal	230
Cuadro No. 53: Movimiento de Procesos por Sub-Especialidad Penal	231
Cuadro No. 54: Movimiento General de Procesos según Competencia	232
Cuadro No. 55: Inventarios Finales en Sub-Especialidades	233
Cuadro No. 56: Distribución del Movimiento de Procesos – Especialidad Penal (Descongestión)	246
Cuadro No. 57: Movimiento de Procesos por Competencia– Juzgados Penales de Descongestión	249
Cuadro No. 58: Movimiento de Procesos – Juzgados Promiscuos	254
Cuadro No. 59: Movimiento de Procesos por Tipo de Despacho – Juzgados Promiscuos	254
Cuadro No. 60: Movimiento de Procesos por Tipo de Proceso – Juzgados Promiscuos	255
Cuadro No. 61: Oferta Judicial – Contencioso Administrativo	264
Cuadro No. 62: Movimiento Global de Procesos – Contencioso Administrativo	267
Cuadro No. 63: Movimiento Global de Procesos 2014 – Contencioso Administrativo	268
Cuadro No. 64: Distribución de Inventarios por Nivel de Procesos “Sistema Escritural” – Contencioso Administrativo	274
Cuadro No. 65: Comportamiento del Inventario de Procesos en Juzgados Permanentes - Contencioso	275
Cuadro No. 66: Evolución del IEPE de procesos del sistema escrito	278
Cuadro No. 67: procesos del sistema oral en el inventario final del año 2014	279
Cuadro No. 68: Consejo de Estado. Inventario sistema procesal Ley 1437 de 2011	280
Cuadro No. 69: Evolución del Inventario de Procesos Sistema Oral - Tribunales Administrativos	281
Cuadro No. 70: Evolución del Inventario de Procesos Sistema Oral - Juzgados Administrativos	282
Cuadro No. 71: Evolución del Nivel Egresos Efectivos Sistema Oral	285
Cuadro No. 72: Movimiento de Procesos – Salas Disciplinarias Consejos Seccionales	291
Cuadro No. 73: Acciones de Tutela por Jurisdicción y Especialidad	298
Cuadro No. 74: Participación de las Tutelas en Procesos Recibidos	299
Cuadro No. 75: Ingreso de Tutelas por Tipo de Despacho	300
Cuadro No. 76: Acciones de Tutela Ingresadas por Despacho	300
Cuadro No. 77: Gestión Judicial para el Sistema Oral según Especialidad	311
Cuadro No. 78: Gestión judicial para el sistema oral según especialidad y calidad del despacho	312
Cuadro No. 79: Gestión Judicial para el Sistema Oral según Especialidad	312
Cuadro No. 80: Gestión Sistema Oral según Especialidad y calidad del despacho	313
Cuadro No. 81: Cobertura Sistema de Carrera Judicial	322
Cuadro No. 82: Aspirantes a Vacantes Altas Cortes	322
Cuadro No. 83: Actualización Registro Nacional de Escalafón	323
Cuadro No. 84: Evolución Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación y PIB	330
Cuadro No. 85: Comparativo Ingresos 2013-2014	332
Cuadro No. 86: Distribución del Presupuesto en la Rama Judicial Comparativo 2012, 2013 y 2014	335
Cuadro No. 87: Ejecución Gastos de Funcionamiento 2014	336
Cuadro No. 88: Ejecución Presupuesto de Inversión por Unidad Presupuestal 2014	336
Cuadro No. 89: Ejecución de Reservas Presupuestales	338
Cuadro No. 90: Apropiación Presupuestal – Comparación Sectorial	339
Cuadro No. 91: Presupuesto Solicitado Vs Apropiación Vigente 2015	340
Cuadro No. 92: Comparativo Presupuestal 2014-2015	341
Cuadro No. 93: Presupuesto de Inversión por Programa	342
Cuadro No. 94: Marco de Gasto de Mediano Plazo	343

Cuadro No. 95: Rezago Presupuestal 2000-2015344

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Indicadores de Seguimiento Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014.....	25
Tabla No. 2: Modelo de Gestión por Procesos - Red de operaciones	41
Tabla No. 3: Movimiento de Procesos Histórico 2008-2014.....	50
Tabla No. 4: Dotación de Infraestructura Tecnológica	60
Tabla No. 5: Cobertura Proyecto de Gestión Documental	62
Tabla No. 6: Actividades Adelantadas Seguridad Informática.....	62
Tabla No. 7: Necesidad de Capacitación por Competencias	88
Tabla No. 8: Gestión Procesal Sala Jurisdiccional Disciplinaria	¡Error! Marcador no definido.
Tabla No. 9: Sanciones contra Abogados por Genero	¡Error! Marcador no definido.
Tabla No. 10: Evaluación y Seguimiento Sistema de Control Interno.....	116
Tabla No. 11: Evaluación Control Interno Contable - CGR	117
Tabla No. 12: Despachos Judiciales Certificados en SIGMA	121
Tabla No. 13: Metas Estimadas 2015 – Política Tecnológica	154
Tabla No. 14: Metas Estimadas 2015 – Política de Infraestructura Judicial	155
Tabla No. 15: Metas Estimadas 2015 – Política de Desarrollo del Talento Humano	156
Tabla No. 16: Metas Estimadas 2015 – Política de Rediseños Organizacionales.....	157
Tabla No. 17: Metas Estimadas 2015 – Política de Democratización de la Administración Judicial.....	157
Tabla No. 18: Metas Estimadas 2015 – Política de Protección y Seguridad.....	158
Tabla No. 19: Metas Estimadas 2015 – Política de Calidad de la Justicia	158
Tabla No. 20: Tasa Media de Acciones de Tutela por Despacho	302
Tabla No. 21: Registro de Elegibles Magistrados y Jueces de la República	321
Tabla No. 22: Solicitudes de Traslados de Carrera Judicial	323

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por tipo de decisión.....	44
Gráfica No. 2: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por tipo de conflicto.....	44
Gráfica No. 3: Gestión de la Rama Judicial - Ingresos y Egresos Efectivos 2010 a 2014.....	50
Gráfica No. 4: Evolución de los ingresos y egresos en despachos permanentes.....	51
Gráfica No. 5: Índice de Evacuación Parcial 1997-2013 (Despachos Permanentes).....	51
Gráfica No. 6: Distribución Ingresos y Egresos Efectivos Despachos Descongestión 2010 – 2014.....	52
Gráfica No. 7: Programas de Inducción.....	71
Gráfica No. 8: Programa de Formación en lo Contencioso Administrativo.....	72
Gráfica No. 9: Programa de Formación en Disciplinario.....	74
Gráfica No. 10: Programa de Formación en Constitucional.....	75
Gráfica No. 11: Programas de Formación en Penal.....	77
Gráfica No. 12: Programa de Formación en Restitución y Formalización de Tierras.....	79
Gráfica No. 13: Programas de Actualización.....	81
Gráfica No. 14: Implementación de Jueces Itinerantes - Programa Plan Nacional de Descongestión.....	83
Gráfica No. 15: Estructura Funcional – Observatorio Delitos Penales.....	132
Gráfica No. 16: Dimensiones Batería de Indicadores Observatorio Penal.....	132
Gráfica No. 17: Evolución del Movimiento General de Procesos.....	164
Gráfica No. 18: Evaluación Parcial y Efectivo.....	166
Gráfica No. 19: Evolución Inventario Final de Procesos 2008-2014.....	167
Gráfica No. 20: Evolución Ingresos y Egresos – Especialidad Civil 2008-2014.....	170
Gráfica No. 21: Comportamiento Histórico IEP – IEPE Especialidad Civil.....	171
Gráfica No. 22: Comportamiento Histórico Inventario de Procesos Especialidad Civil.....	171
Gráfica No. 23: Comportamiento del Inventario Final – Especialidad Civil.....	172
Gráfica No. 24: Movimiento de Procesos – Despachos Permanentes - Civil.....	173
Gráfica No. 25: Ingreso y Egreso de Procesos – Sala Civil Corte Suprema de Justicia.....	174
Gráfica No. 26: Índice de Evacuación Efectivo – Sala Civil Corte Suprema de Justicia.....	175
Gráfica No. 27: Movimiento de Procesos – Tribunales Superiores (Salas Civiles).....	175
Gráfica No. 28: IEP e IEPE – Tribunales Superiores (Salas Civiles).....	176
Gráfica No. 29: Evolución de Inventarios Finales – Tribunales Superiores (Salas Civiles).....	176
Gráfica No. 30: Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Tribunales Superiores (Salas Civiles).....	177
Gráfica No. 31: Ingresos Efectivos por Tipo de Procesos – Tribunales Superiores (Salas Civiles).....	177
Gráfica No. 32: Evolución de Ingresos y Egresos – Juzgados Civiles.....	178
Gráfica No. 33: Evolución de Inventarios Finales – Juzgados Civiles.....	178
Gráfica No. 34: Evolución IEP e IEPE – Juzgados Civiles.....	179
Gráfica No. 35: Ingresos Efectivos por Tipo de Procesos – Juzgados Civiles del Circuito.....	180
Gráfica No. 36: Distribución de los promedios mensuales – Juzgados Civiles del Circuito.....	181
Gráfica No. 37: Distribución de los promedios mensuales – Juzgados Civiles Municipales.....	183
Gráfica No. 38: Ingresos Efectivos por Tipos de Procesos – Juzgados Civiles Municipales.....	184
Gráfica No. 39: Ingresos Efectivos por Tipos de Procesos – Juzgados Civiles de Ejecución.....	185
Gráfica No. 40: Distribución de Procesos – Juzgados Civiles (Restitución de Tierras).....	187
Gráfica No. 41: Promedio Mensual Ingresos y Egresos Efectivos - Juzgados Civiles (Descongestión).....	188
Gráfica No. 42: Promedio Mensual Ingresos y Egresos Efectivos - Juzgados Civiles Municipales (Descongestión).....	189
Gráfica No. 43: Movimiento de Ingresos de Procesos – Especialidad Familia.....	190
Gráfica No. 44: Comportamiento Histórico IEP e IEPE – Especialidad Familia.....	191
Gráfica No. 45: Movimiento de Procesos – Especialidad Familia.....	192

Gráfica No. 46: Evolución de los Inventarios – Especialidad Familia	192
Gráfica No. 47: Distribución de Ingresos Efectivos – Especialidad Familia (Tribunales).....	193
Gráfica No. 48: Distribución de Ingresos Efectivos – Especialidad Familia (Juzgados del Circuito)	194
Gráfica No. 49: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Familia (Tribunales).....	195
Gráfica No. 50: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Familia (Juzgados de Familia)	196
Gráfica No. 51: Movimiento de Procesos – Especialidad Familia (Descongestión)	197
Gráfica No. 52: Distribución del Inventario Final – Especialidad Familia (Descongestión).....	197
Gráfica No. 53: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral.....	198
Gráfica No. 54: Evolución IEP e IEPE – Especialidad Laboral.....	199
Gráfica No. 55: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral.....	199
Gráfica No. 56: Comportamiento de los Inventarios por Competencia – Especialidad Laboral	200
Gráfica No. 57: Distribución de Procesos – Especialidad Laboral	201
Gráfica No. 58: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Laboral	202
Gráfica No. 59: Movimiento de Procesos – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia	203
Gráfica No. 60: Evolución de Inventarios Finales – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia.....	203
Gráfica No. 61: Comportamiento IEP e IEPE – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia.....	204
Gráfica No. 62: Distribución de Procesos – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia.....	204
Gráfica No. 63: Movimiento de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral.....	205
Gráfica No. 64: Comportamiento de Inventarios Finales – Tribunal Superior Sala Laboral	205
Gráfica No. 65: Evolución del IEP e IEPE – Tribunal Superior Sala Laboral.....	206
Gráfica No. 66: Distribución de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral	206
Gráfica No. 67: Movimiento de Procesos – Juzgados Laborales.....	207
Gráfica No. 68: Comportamiento de Inventarios Finales – Juzgados Laborales	208
Gráfica No. 69: Evolución IEP e IEPE – Juzgados Laborales.....	208
Gráfica No. 70: Distribución de Procesos – Juzgados Laborales	209
Gráfica No. 71: Movimiento de Procesos – Especialidad Laborales (Descongestión)	209
Gráfica No. 72: Movimiento de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral (Descongestión).....	210
Gráfica No. 73: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Laborales (Descongestión)	211
Gráfica No. 74: Distribución de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral (Descongestión)	212
Gráfica No. 75: Distribución de Procesos – Juzgados del Circuito Laboral (Descongestión).....	212
Gráfica No. 76: Movimiento de Procesos – Juzgados de Pequeñas Causas (Descongestión).....	213
Gráfica No. 77: Distribución de Procesos – Juzgados de Pequeñas Causas (Descongestión)	213
Gráfica No. 78: Evolución de Procesos Efectivos – Especialidad Penal	215
Gráfica No. 79: Comportamiento del Inventario Final – Especialidad Penal.....	215
Gráfica No. 80: Evolución IEP e IEPE– Especialidad Penal.....	216
Gráfica No. 81: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Penal	220
Gráfica No. 82: Movimiento de Actuaciones Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	223
Gráfica No. 83: Evolución del movimiento de procesos en la especialidad Penal.....	230
Gráfica No. 84: Evolución de los inventarios en la especialidad Penal	232
Gráfica No. 85: Evolución del IEP e IEPE – Especialidad Penal.....	234
Gráfica No. 86: Evolución del Total de Ingresos y Egresos – Sala Penal Corte Suprema de Justicia	235
Gráfica No. 87: Comportamiento de Inventarios Finales – Sala Penal Corte Suprema de Justicia	235
Gráfica No. 88: Evolución IEP e IEPE– Sala Penal Corte Suprema de Justicia.....	236
Gráfica No. 89: Distribución de Procesos – Sala Penal Corte Suprema de Justicia	236
Gráfica No. 90: Evolución del Total de Ingresos y Egresos – Sala Penal Tribunal Superior	237
Gráfica No. 91: Evolución Inventarios Finales – Sala Penal Tribunal Superior	238
Gráfica No. 92: Evolución IEP e IEPE – Sala Penal Tribunal Superior	238
Gráfica No. 93: Distribución de Promedios Mensuales por Distrito – Sala Penal Tribunal Superior	239
Gráfica No. 94: Distribución de Procesos por Demanda Efectiva – Sala Penal Tribunal Superior	240
Gráfica No. 95: Movimiento de Procesos – Juzgados Penales.....	241

Gráfica No. 96: Evolución y comportamiento de Inventarios Finales – Juzgados Penales	242
Gráfica No. 97: Comportamiento IEP e IEPE – Juzgados Penales	242
Gráfica No. 98: Promedios Mensuales de ingresos y Egresos – Juzgados Penales del Circuito	243
Gráfica No. 99: Promedios Mensuales de ingresos y Egresos – Juzgados Penales Municipales	244
Gráfica No. 100: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Penales del Circuito	245
Gráfica No. 101: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Penales Municipales	245
Gráfica No. 102: Distribución del Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Sala Penal Tribunal Superior (Descongestión)	247
Gráfica No. 103: Distribución de Ingresos Efectivos– Sala Penal Tribunal Superior (Descongestión)	248
Gráfica No. 104: Distribución de Ingresos Efectivos– Juzgados Penales de Descongestión	248
Gráfica No. 105: Distribución de Promedios Mensuales– Juzgados Penales Municipales (Descongestión)	249
Gráfica No. 106: Distribución de Promedios Mensuales– Juzgados Penales de Descongestión	250
Gráfica No. 107: Distribución de Demanda Efectiva– Juzgados Penales del Circuito (Descongestión)	251
Gráfica No. 108: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Municipales (Descongestión)	251
Gráfica No. 109: Movimiento General de Procesos – Juzgados Promiscuos	252
Gráfica No. 110: Evolución IEP e IEPE – Juzgados Promiscuos	253
Gráfica No. 111: Evolución de inventarios Finales – Juzgados Promiscuos	253
Gráfica No. 112: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Juzgados Promiscuos del Circuito	256
Gráfica No. 113: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Juzgados Promiscuos Municipales	257
Gráfica No. 114: Movimiento de Procesos – Salas Mixtas	258
Gráfica No. 115: Comportamiento Procesal – Salas Mixtas (Permanentes)	259
Gráfica No. 116: Evolución Inventario Final – Salas Mixtas (Permanentes)	260
Gráfica No. 117: Evolución IEP e IEPE – Salas Mixtas (Permanentes)	260
Gráfica No. 118: Distribución de Procesos – Salas Mixtas (Permanentes)	261
Gráfica No. 119: Distribución de Promedios Mensuales – Salas Mixtas (Permanentes)	262
Gráfica No. 120: Movimiento de Procesos – Salas Mixtas (Descongestión)	263
Gráfica No. 121: Movimiento General de Procesos –Contencioso Administrativo	265
Gráfica No. 122: Evolución IEP e IEPE –Contencioso Administrativo	266
Gráfica No. 123: Evolución de los Inventarios Finales –Contencioso Administrativo	266
Gráfica No. 124: Distribución de Procesos – Consejo de Estado	269
Gráfica No. 125: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Tribunales Administrativos	270
Gráfica No. 126: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Tribunales Administrativos	271
Gráfica No. 127: Distribución de Procesos – Tribunales Administrativos	272
Gráfica No. 128: Distribución de Procesos – Juzgados Administrativos	272
Gráfica No. 129: Inventario Final de Procesos “Sistema Escritural” – Contencioso Administrativo	273
Gráfica No. 130: Inventario Final de Procesos “Sistema Escritural” – Tribunales Administrativos	275
Gráfica No. 131: Inventario Final – Procesos del Sistema Escrito Juzgados	277
Gráfica No. 132: Ingreso Efectivo de procesos del sistema oral, año 2012 a 2014	278
Gráfica No. 133: Distribución de Procesos del Sistema Oral - Consejo de Estado	280
Gráfica No. 134: Inventario final año 2014. Procesos del sistema oral - Tribunales	282
Gráfica No. 135: Inventario Final – Procesos Sistema Oral – Juzgados Administrativos	284
Gráfica No. 136: Participación de Ingresos y Egresos Efectivos - Disciplinaria	287
Gráfica No. 137: Evolución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria	287
Gráfica No. 138: Evolución del inventario final de los despachos permanentes de la Jurisdicción Disciplinaria	288
Gráfica No. 139: Movimiento de Procesos – Sala Jurisdiccional Disciplinaria	289
Gráfica No. 140: Distribución de procesos ingresados efectivamente en los despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria	290
Gráfica No. 141: Movimiento de procesos año 2014 Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura	291

Gráfica No. 142: Distribución de Procesos Permanentes – Salas Disciplinarias Consejos Seccionales	292
Gráfica No. 143: Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Salas Disciplinarias	293
Gráfica No. 144: Distribución de Promedios Mensuales Salas Disciplinarias Consejos Seccionales	294
Gráfica No. 145: Movimiento de Procesos - Salas Disciplinarias (Descongestión)	295
Gráfica No. 146: Distribución de Procesos del Inventario Final	296
Gráfica No. 147: Participación de Acciones de Tutela 1997 - 2014	297
Gráfica No. 148: Distribución de las Acciones de Tutela por Nivel de Competencia	298
Gráfica No. 149: Tasa Media Acciones de Tutela	301
Gráfica No. 150: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Civil	304
Gráfica No. 151: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Penal	305
Gráfica No. 152: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Laboral	306
Gráfica No. 153: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Familia	307
Gráfica No. 154: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Promiscuos	308
Gráfica No. 155: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito – Contencioso Administrativo	309
Gráfica No. 156: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Disciplinaria	310
Gráfica No. 157: Asignación Presupuestal por Unidad Presupuestal 2014	335
Gráfica No. 158: Evolución en la Ejecución de Inversión	337
Gráfica No. 159: Indicador de Velocidad para asumir compromisos	339

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1: Fachada Sede desconcentrada de Ciudad Bolívar	30
Ilustración No. 2: Casa de Justicia de Kennedy	31
Ilustración No. 3: Fachada Casa de Gobierno de San Antonio del Prado	32
Ilustración No. 4: Sede Desconcentrada Comuna 1 de Medellín	33
Ilustración No. 5: Interiores Unidad Permanente de Justicia Comuna 4 de Medellín	35
Ilustración No. 6: Instalaciones Casa de Justicia los Mangos	36
Ilustración No. 7: Instalaciones Casa de Justicia de Siloé	36
Ilustración No. 8: Despachos Casa de Justicia de Bucaramanga	38
Ilustración No. 9: Interior Casa de Justicia de Chiquinquirá	38
Ilustración No. 10: Fachada sede desconcentrada de Barranquilla	39
Ilustración No. 11: Estándar recepción de solicitudes solución de conflictos	43
Ilustración No. 12: Despachos Judiciales de Girardot	55
Ilustración No. 13: Palacio de Justicia de Cali	56
Ilustración No. 14: Palacio de Justicia de Arauca	57
Ilustración No. 15: Congreso Iberoamericano de Calidad para la Justicia	123
Ilustración No. 16: Conversatorio Internacional de Gestión de Calidad	123
Ilustración No. 17: Nuevo Portal Web Rama Judicial	130

ÍNDICE DE SIGLAS

BACRIM	Bandas Criminales Emergentes
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CADE	Centro de Atención Distrital Especializado
CC	Corte Constitucional
CE	Consejo de Estado
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGP	Código General del Proceso
CGR	Contraloría General de la República
CPC	Código de Procedimiento Civil
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CSJd	Consejo Superior de la Judicatura
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
EJRLB	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
FGN	Fiscalía General de la Nación
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas
IEP	Índice de Evacuación Parcial
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
PET	Plan Estratégico Tecnológico
PFJ	Plan de Formación Judicial
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PNDG	Plan Nacional de Descongestión
PSD	Plan Sectorial de Desarrollo
SAIDOJ	Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales
SIERJU	Sistema de Gestión Estadístico de la Rama Judicial
SJD	Sala Jurisdiccional Disciplinaria
SPA	Sistema Penal Acusatorio
SPOA	Sistema Penal Oral Acusatorio
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
UACJ	Unidad de Administración de Carrera Judicial
UDAE	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
UIF	Unidad de Infraestructura Física
URNA	Unidad de Registro Nacional de Abogados

En el ejercicio de su misión constitucional y legal, el Consejo Superior de la Judicatura como órgano de autogobierno de la Rama Judicial, creado por la Constitución Política de 1991 con el propósito de dotar de independencia, autonomía política, administrativa y funcional al Poder Judicial Colombiano, presenta al Honorable Congreso de la República de Colombia el Informe anual sobre el estado actual de la Administración de Justicia para la vigencia 2014, con fundamento en los parámetros señalados en los Artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”.

El informe se estructura con total apego a las exigencias estatutarias y da cuenta sobre las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, cuyo propósito es el de encausar las acciones del Gobierno de la Rama al cumplimiento de los objetivos sectoriales de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento Institucional en la Administración de Justicia del país.

El documento se encuentra organizado en nueve capítulos contentivos de los contenidos mínimos señalados en el Artículo 80 de la Ley 270 de 1996: Un primer capítulo donde se presentan un resumen del desarrollo y ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2011 – 2014 que culminó la pasada vigencia; un segundo capítulo con los resultados de las políticas, planes, programas y objetivos para el año 2014 (Numeral 4°, Artículo 80, Ley 270); un tercer capítulo que describe las políticas, objetivos, planes y programas a desarrollar en el mediano y largo plazo (Numeral 1°, Artículo 80, Ley 270); un cuarto capítulo donde se presentan los planes de inversión y el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial para el año 2015, así como las políticas en materia de Administración de Justicia para el mismo periodo (Numeral 2° y 3°, Artículo 80, Ley 270); un quinto capítulo en el cual se exponen los principales problemas que afectan la Administración de Justicia y dificultan la prestación del servicio (Numeral 7°, Artículo 80, Ley 270); un sexto capítulo que evalúa la gestión y funcionamiento de los despachos judiciales con indicadores de desempeño y de productividad (Numeral 5°, Artículo 80, Ley 270); un séptimo capítulo donde se realiza un balance sobre la administración de la Carrera Judicial en el Sector (Numeral 6, Artículo 80, Ley 270); un octavo capítulo en el que se analiza la situación financiera del Sector, la ejecución presupuestal durante el año 2014 y las perspectivas financieras para el año 2015 (Numeral 9, Artículo 80, Ley 270 de 1996); y un noveno capítulo que presenta los estados financieros de la Rama Judicial del año 2014 (Numeral 8, Artículo 80, Ley 270 de 1996).

1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2011 - 2014

En este primer capítulo se presenta una sinopsis de la ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014 que culminó la vigencia anterior, cuyo propósito general fue el *“orientar las acciones del Gobierno de la Rama, en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la Administración de Justicia en el país, así como entender y atender en colaboración armónica con otros poderes del Estado la solución al conflicto y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.”*¹ Sic.

El plan focalizó esfuerzos en cinco postulados así: a) Consolidar el establecimiento del procedimiento oral, b) Propender por la consolidación de los sistemas de información y comunicaciones en el ámbito interno, intersectorial y hacia la comunidad, c) Consolidar el fortalecimiento institucional y racionalizar la oferta de servicios de justicia, d) Reducir la mora y el atraso judicial y e) Promover ante el legislativo medidas que permitan la transición hacia los sistemas jurídicos.

Los cinco grandes retos planteados: democratización del acceso, justicia y competitividad, lucha contra el crimen y la impunidad, gestión judicial eficiente y comunicación de las decisiones judiciales al ciudadano; buscaban acercar a la Rama Judicial en el cumplimiento de las siguientes metas:

- a) Poner la justicia al día
- b) Implementar la Oralidad en todas las especialidades y jurisdicciones
- c) Desconcentrar los despachos hacia las localidades o comunas en las ciudades con más de 200.000 habitantes
- d) Disponer mínimo de un juez en cada municipio
- e) Establecer jueces itinerantes de pequeñas causas y competencia múltiple, de conformidad con la naturaleza de las demandas de justicia
- f) Ofrecer la cobertura de la Administración de Justicia a los grupos vulnerables
- g) Contribuir al desarrollo del sector de la autonomía y la independencia de la Administración de Justicia a través de iniciativas legislativas.
- h) Garantizar la eficiencia de la Administración de Justicia
- i) Brindar confianza, visibilidad y transparencia y una adecuada pedagogía a la ciudadanía y operadores judiciales sobre la Administración de Justicia

1.1. PLAN DE INVERSIONES 2011 – 2014

El Plan Sectorial de Desarrollo - PSD de la Rama Judicial presentado al Gobierno Nacional estimó unas inversiones para los cuatro años de su vigencia, aforadas en \$1.3 billones para satisfacer las necesidades identificadas para el cumplimiento de sus objetivos y políticas, de los cuales, a través de los Decretos de Liquidación del

¹ Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 - 2014, Presentación, página 6.

Presupuesto General de la Nación expedidos por el Gobierno Nacional se recibieron recursos del orden de los \$1.03 billones que representan el 77% de los requerimientos estimados.

Con los recursos asignados, se realizaron inversiones orientadas al cumplimiento de la misión institucional por valor de \$817.240 millones, cifra que representa un nivel de ejecución del 79% frente a los recursos apropiados por el ejecutivo, situación que se explica por el elevado porcentaje de recursos asignados Sin Situación de Fondos en los años iniciales del plan, cuya gestión para el cambio de modalidad presupuestal cubre más del 60% del período de ejecución de cada vigencia, afectando en forma directa la administración contractual de la Rama Judicial.

Según las cifras previstas, se puede determinar que el Gobierno Nacional no entregó la totalidad de los recursos requeridos para la financiación de los proyectos de inversión a cargo de la Rama Judicial; es decir, no fueron asignados \$311.480 millones, por otra parte, se dejaron de ejecutar 214.559 millones de los dineros apropiados, por la dilación de trámites presupuestales y administrativos.

Cuadro No. 1: Recursos Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014

Cifras en Millones de (\$)

VARIABLES	2011	2012	2013	2014	MONTO ACUMULADO
Recursos Proyectados PSD (1)	233.310	365.722	406.486	337.762	1.343.280
Presupuesto de Inversión Definitivo (2)	230.442	201.069	331.910	268.379	1.031.800
Recursos No Apropriados (3)=(1)-(2)	2.868	164.653	74.576	69.383	311.480
Presupuesto de Inversión Ejecutado (4)	179.645	108.202	278.882	250.512	817.240
Recursos No Ejecutados (5)=(2)-(4)	50.797	92.867	53.028	17.867	214.559
% de Ejecución Presupuestal (6)=(4)/(2)	78%	54%	84%	93%	79%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

Preparó: Unidad de Presupuesto – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

1.2. RESUMEN EJECUCIÓN

Se presentan a continuación algunos de los principales indicadores que resumen las gestiones adelantadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo 2011 - 2014, lo que permite evidenciar importantes logros en cada uno de los objetivos misionales y/o políticas trazadas y ponen de manifiesto el mejoramiento continuo de la actividad judicial durante el período de análisis.

En ese orden de ideas las cifras disponibles permiten evidenciar avances importantes en materia de acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, cobertura universal de la justicia al contar con despachos judiciales en los 1.103 municipios del país, un avance progresivo en la implementación de la oralidad acorde con la disponibilidad de recursos y un comportamiento favorable en donde los inventarios a lo largo del periodo tuvieron una reducción sustancial al pasar de 2.655.892 en el 2008 a 1.698.233 al 31 de diciembre de 2014.

La transición del sistema escrito al oral ha propiciado reducciones sustanciales en los tiempos procesales, situación que se evidencia en el proyecto Piloto realizado en el Distrito Judicial de Manizales; los Juzgados Civiles del Circuito presentaron una reducción del 57%, los Juzgados Civiles Municipales disminuyeron en 47% y en los Juzgados de Familia se bajó en un 49% los tiempos procesales. Estos resultados obedecen a la implementación de la oralidad en las diferentes especialidades y a las medidas tomadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, entre las que se cuentan: ajustes en los modelos de gestión, fortalecimiento de las plantas de personal de los despachos judiciales a través de medidas de descongestión, traslado de procesos de un despacho a otro y la creación de despachos de descongestión, entre otros.

1.3. LOGROS ALCANZADOS

Con base en la información disponible al momento de preparar el presente informe, se concluye que el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, presenta un nivel de cumplimiento promedio en términos presupuestales del 79%, como se puede apreciar a continuación.

Cuadro No. 2: Logros Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Construcción despachos judiciales de Mocoa - putumayo	5.500	2.500	45%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 1.641 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción despachos judiciales de turbo - Antioquia	3.350	3.188	95%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 939 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción Adecuación y dotación sede juzgados laborales y salas de audiencias para implementación del sistema oral a nivel nacional.	13.000	11.576	89%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 208 Salas de Audiencia para la jurisdicción a nivel nacional.
Construcción sede despachos judiciales de Arauca	6.671	5.487	82%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 2.567 m ² de obra que estaban pendientes.

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Construcción palacio de justicia Yopal - Casanare.	11.365	9.059	80%	80%	Durante el cuatrienio se terminaron los 6.000 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción despachos judiciales Girardot - Cundinamarca.	6.167	1.934	31%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 1.885 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción sede despachos judiciales de plato - magdalena	452	450	100%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 481 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción palacio de justicia de chaparral - Tolima	2.000	1.818	91%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 1.394 m ² de obra que estaban pendientes.
Construcción sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca.	1.000	1.000	100%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los diseños y estudios técnicos. Se estima su terminación durante los años 2015 y 2016.
Construcción Adquisición Adecuación y dotación sedes y salas de audiencia para la Implementación del sistema oral de los juzgados de menores a nivel nacional- previo concepto DNP	6.500	6.211	96%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 88 Salas de Audiencia para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Construcción Adquisición Adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la Implementación del sistema oral de los juzgados civiles a nivel nacional	33.036	24.938	75%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 690 Salas de Audiencia para la jurisdicción a nivel nacional.
Construcción Adquisición Adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la Implementación del sistema oral de los juzgados de familia a nivel nacional	14.692	12.525	85%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 209 Salas de Audiencia para la jurisdicción a nivel nacional.
Construcción dotación operación y mantenimiento del palacio de justicia de manizales - caldas.	19.503	18.913	97%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 17.348 m ² de obra que estaban pendientes.
Adquisición Construcción y Mejoramiento sede anexa palacio de justicia -Alfonso Reyes Echandia Bogotá, D.C.	2.500	2.427	97%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 3.473 m ² de obra que estaban pendientes.
Adquisición Construcción sede despachos judiciales ciudad bolívar Bogotá D. C.	240	240	100%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 1.300 m ² de obra que estaban pendientes.

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Construcción sede despachos judiciales de acacias meta - previo concepto DNP	9.341	9.155	98%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 3.033 m ² de obra. Sede estimada para ser terminada durante el año 2015.
Construcción despachos judiciales de Zipaquirá - Cundinamarca	11.133	7.072	64%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 1.392 m ² de obra. Sede estimada para ser terminada durante el año 2016.
Construcción y Adecuación salas de audiencias para oralidad en lo contencioso administrativo a nivel nacional	22.772	17.638	77%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron 356 Salas de Audiencia para la jurisdicción a nivel nacional.
Remodelación y Adecuación despachos judiciales de Salamina Caldas	734	234	32%	40%	Durante el cuatrienio se avanzó en los diseños y estudios técnicos y en la obtención de la licencia de CONSTRUCCIÓN y resolución del Ministerio de Cultura. Se tiene programado realizar las obras durante los años 2015 y 2016.
Construcción sede despachos judiciales de Garagoa Boyacá	7.181	5.137	72%	70%	Durante el cuatrienio se terminaron 900 m ² de obra de los 1.300 m ² del proyecto inicial.
Construcción sede despachos judiciales Facatativá, Cundinamarca	14.629	7.959	54%	9%	Durante el cuatrienio se terminaron 594 m ² de obra del total de 6.941 m ² . Se estima la terminación y entrega al servicio durante el año 2015.
Construcción sede despachos judiciales Ramiriquí, Boyacá	7.131	2.828	40%	100%	Durante el cuatrienio se avanzó en 250 m ² de obra del total de 1.500 m ² . Se estima la terminación y entrega al servicio durante el año 2015.
Adquisición edificio sede tribunal superior de Barranquilla Atlántico.	6.088	2.963	49%	100%	Se adquirió Inmueble con 4.500 m ² .
Adquisición Construcción sede despachos judiciales Bogotá D.C.	50.185	46.412	92%	85%	Durante el cuatrienio se avanzó en 16.000 m ² de los 18.887 totales. Se espera terminación durante el año 2015.
Adquisición Construcción despachos judiciales de El Banco Magdalena	1.500	1.438	96%	100%	Se terminó la obra con 962 m ² .

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Adquisición y / o Adecuación de juzgados desconcentración de despachos a nivel nacional	20.755	19.755	95%	100%	Durante el cuatrienio se adquirieron 3 inmuebles en las ciudades de Bucaramanga (Edificio José Acevedo y Gómez) con 1.685 m ² , Bogotá (Edificio "Gerencia de Bienes y Servicios" del antiguo ISS) con 1.093 m ² .y Medellín (Edificio "Federico Estrada Vélez") con 15.668 m ² . Se tiene programadas la terminación de 15.000 m ² entre Bogotá y Medellín durante los años 2015 a 2018.
Adquisición y Adecuación sedes de despachos judiciales para restitución de tierras a nivel nacional	3.000	3.000	100%	100%	Se adquirió inmueble de 1.000 m ² en la ciudad de Medellín para el funcionamiento de los juzgados especializados en Restitución de Tierras. Para el cuatrienio 2015 - 2018 se ha programado la adquisición de 17.060 m ² más.
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.	56.087	47.273	84%	100%	Durante el cuatrienio se efectuó mantenimiento a 148 sedes judiciales a nivel nacional.
Adquisición y/o Adecuación y dotación salas de audiencias para sistema penal acusatorio a nivel nacional	14.399	9.399	65%	65%	Durante el cuatrienio se terminaron 204 Salas de Audiencia para el SPA a nivel nacional.
Rehabilitación palacio de justicia Pedro Elías Serrano Abadía Cali.	54.138	40.081	74%	100%	Durante el cuatrienio se terminaron los 28.304 m ² de obra que estaban pendientes.
Rehabilitación estructural edificio plaza 85 de Bogotá , D.C.	2.800	2.428	87%	100%	Se realizaron los estudios de vulnerabilidad y obtención de la licencia de CONSTRUCCIÓN.
Sistematización de despachos judiciales a nivel nacional	391.259	353.461	90%	85%	Modernización tecnológica - implementación del plan estratégico tecnológico.
Protección y Fortalecimiento de la seguridad de los funcionarios judiciales a nivel nacional	15.798	13.929	88%	97%	Adquisición de vehículos, motocicletas y equipos para las sedes judiciales.
Implementación y Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados - auxiliares de la justicia sistemas de control información y publicaciones a nivel nacional - previo concepto DNP	14.069	5.152	37%	56%	Modernización del sistema de expedición de las tarjetas profesionales del abogado.

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de los sistemas de información, comunicaciones y documentación de la rama judicial a nivel nacional	2.100	2.088	99%	100%	Administración y modernización del portal web de la Rama Judicial. Sistema Nacional de Bibliotecas, con el procesamiento de información normativa y doctrinaria donde se destaca la incorporación y actualización de Leyes, decretos, resoluciones, etc., tanto nuevo como concordado
Capacitación formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo.	45.429	32.992	73%	68%	Desarrollo de programas académicos orientados a la oralidad y a las TIC's entre otros.
Capacitación, formulación, Implementación y Fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional	4.076	3.424	84%	84%	Se adelantó actividades tendientes al mejoramiento del entorno laboral de los servidores judiciales.
Aplicación de un sistema de información Estadístico de gestión de la Rama Judicial	3.111	2.473	79%	37%	Se adelantaron encuestas, observatorio, tiempos procesales y se actualizó el SIERJU entre otros.
Mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial	9.389	6.612	70%	103%	Se iniciaron 29 procesos de selección para conformar registros de elegibles de funcionarios y empleados a nivel nacional, a través de convocatorias a concursos de méritos. Se alcanzó a 3.749 funcionarios de los 4.754 ocupando cargos en propiedad y escalafonados en carrera y de los 16.565 empleados ya son de carrera 11.537.
Divulgación e implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la rama judicial	3.409	2.004	59%	68%	Fortalecimiento y actualización de las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial. Actualización de los sistemas de seguridad documental de las bibliotecas o dependencias que cumplen esta función en la Rama Judicial. Teleconferencias y programas de televisión.

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN RECURSOS	% DE AVANCE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Estudios e investigaciones sociojurídicos a nivel nacional	4.793	4.117	86%	81%	Estudios: Diagnóstico y evaluación integral del modelo de gestión implementado en el sistema penal acusatorio. Tiempos procesales y estimación de costos. Modelo de gestión para la implementación de la jurisdicción especial de paz. Modelo de gestión para las salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales.
Implementación de un sistema de gestión integrado del consejo superior de la judicatura a nivel nacional	1.012	824	81%	87%	Ampliación de las certificaciones para las dependencias administrativas de la Sala administrativa del CSJd, la Dirección Ejecutiva de Administración judicial y los despachos judiciales a nivel nacional.
Divulgación y consolidación de un sistema de información documental interno y externo de la rama judicial nacional	9.069	2.791	31%	65%	Servicios de la intranet Gubernamental del Min TIC's. Emisión de programas institucionales. Publicación de actos administrativos.
Investigación formulación y diseño del sistema de archivo judicial y recuperación de la memoria histórico judicial como patrimonio nacional	1.142	1.068	94%	67%	Se adelantó la organización de archivos judiciales.
Apoyo al Fortalecimiento de los servicios de justicia a nivel nacional-BID	42.079	22.474	53%	72%	Se adelantaron desarrollos en Modelos de Gestión, software y Dotaciones para salas de audiencia y dependencias de las Altas Cortes.
Apoyo al Fortalecimiento de los servicios de justicia a nivel nacional-BM	45.593	32.743	72%	75%	Se adelantaron desarrollos en Modelos de Gestión, Dotaciones para despachos de las especialidades Civil, Familia y Laboral en seis capitales de departamentos.
ACUMULADOS	1.031.800	817.240	79%	71%	

Fuente: Unidades de Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Se resumen a continuación los niveles de avance alcanzados en algunos de los principales indicadores utilizados para medir la gestión del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-214:

Tabla No. 1: Indicadores de Seguimiento Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014

META	INDICADOR	2011	2012	2013	2014
Incrementar la cobertura tecnológica y disminución de la obsolescencia tecnológica en los despachos judiciales del país	Número Total de Computadores en servicio en la Rama Judicial	24.108	25.334	26.718	30.020
	Número total de Impresoras en Servicio	13.792	15.253	15.238	15.238
Establecer una Carga laboral razonable para cada especialidad, jurisdicción y nivel de competencia	Carga Laboral Despachos Permanentes	4.849.532	4.443.757	4.377.125	3.897.016
	Carga Laboral Despachos Descongestión	525.570	909.091	575.527	560.501
Reducir el Inventario Final a 1.250.000 Procesos	Inventario Final de Procesos	2.491.714	2.309.372	1.931.958	1.698.233
Llevar a cabo la Desconcentración en 25 ciudades	Ciudades con desarrollo efectivo de las fases de desconcentración en relación con las Ciudades planificadas.			1	4
Entregar al servicio de la ciudadanía 18 Juzgados desconcentrados de pequeñas causas y competencia múltiple, que funcionarán en las ciudades definidas para desconcentración según Ley 1285 de 2009.	Número de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en servicio			2	15
Disponer mínimo de un Juez en cada uno de los 1101 municipios existentes en Colombia en 2010 (*)	Número de Municipios con despachos judiciales Permanentes	967	1.103	1.103	1.103
Disponer mínimo de 54 Despachos especializados en restitución de tierras en cumplimiento de lo establecido en el Art. 119 de la Ley 1448 de 2011.	Número de Despachos especializados en restitución de tierras en servicio (Cifras acumulativas)		39	54	54
Extender el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC durante el cuatrienio a 278 Despachos Judiciales	Número de Despachos Judiciales Certificados en SIGC (Cifras acumulativas)	36	44	104	278
Extender el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC a 25 Oficinas de Apoyo de la Administración de Judicial	Número de Oficinas de Apoyo a la Administración de Justicia Certificadas en SIGC (Cifras acumulativas)	8	8	23	23
Realizar durante el Cuatrienio como mínimo 30 conversatorios acerca de la política de género en la Rama Judicial	Número de Conversatorios sobre políticas de Género	10	5	15	2
Realizar durante el Cuatrienio 30 videoconferencias que traten sobre la política de género en la Rama Judicial	Videoconferencias internacionales de género	8	9	10	10
Realizar durante el cuatrienio 10.000 audiencias virtuales	Audiencias virtuales nacionales	1.458	3.732	2.943	3.596

META	INDICADOR	2011	2012	2013	2014
Realizar durante el cuatrienio 4.500 audiencias virtuales con el INPEC	Audiencias virtuales realizadas con el INPEC	250	1.300	2.093	1.313

(*) El número de municipios se toma de la Resolución de Categorización No. 553 del 27 de noviembre de 2009 expedida por la Contaduría General de la Nación para vigencia 2010.

Fuente: Unidades Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De lo anterior, se concluye entre otros, lo siguiente:

- a) Renovación de la infraestructura tecnológica al adquirir más de 30 mil computadores, 9 mil impresoras y 4 mil equipos de audio y video para salas de audiencias.
- b) La carga laboral total se redujo al pasar de 5.319.230 procesos en el 2010 a 4.457.517 en el 2014, incluidos tanto la correspondiente a despachos permanentes como de descongestión.
- c) Cumplimiento del mandato legal de contar con oferta de servicio judicial en todos los 1.103 municipios del país.
- d) Se logró la meta propuesta de disponer mínimo de 54 despachos civiles especializados en restitución de tierras en cumplimiento de lo establecido en el Art. 119 de la Ley 1448 de 2011.
- e) Extensión del Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC durante el cuatrienio a 278 Despachos Judiciales y a 23 Oficinas de Apoyo de la Administración de Justicia, como estaba presupuestado.
- f) Superación de la meta de 30 videoconferencias sobre la política de género en la Rama Judicial, alcanzado a realizarse 37.
- g) Se realizaron 11.729 Audiencias virtuales nacionales, superando la meta establecida de 10.000, así como las realizadas con el INPEC que alcanzaron las 4.956 superando la meta de 4.500 planeadas.

Adicionalmente, en materia de desconcentración de servicios judiciales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura formuló el modelo de gestión desconcentrado para pequeñas causas, efectuando el análisis correspondiente que permitió determinar 25 ciudades del país, donde se debe implementar la desconcentración, así:

- a) Cuatro (4) ciudades, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla que cuentan con población mayor a un millón de habitantes.
- b) Veintiún (21) Municipios, Armenia, Bello, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Itagüí, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Valledupar y Villavicencio, cada uno con una población superior a 200.000 habitantes.

- c) De igual manera se estableció en 287 los Juzgados a funcionar en sedes distribuidas geográficamente entre las distintas localidades y comunas, según corresponda.
- d) Al 31 de diciembre de 2014, la ciudadanía tenía a su disposición Juzgados de Desconcentración en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga; al igual que inmuebles en las ciudades de Bucaramanga (Edificio José Acevedo y Gómez) con 1.685 m2 y Bogotá (Edificio “Gerencia de Bienes y Servicios”) con 1.093 m2.
- e) Se logró con \$12.223 millones apropiados y contratados en la vigencia 2014, un gran avance en el proyecto de adquisición y construcción del Edificio Sede de Despachos Judiciales en el Centro Administrativo Nacional – CAN – de Bogotá con una extensión de 18.887 m2, de los cuales se ejecutó el 99.59%, actualmente este inmueble está en la fase final de ejecución, por lo que su finalización está programada al finalizar el año 2015.
- f) En desarrollo de la adecuación de infraestructura para el ejercicio de la oralidad, durante 2014 en las diferentes Especialidades, se avanzó significativamente al finalizar la vigencia con la entrega de 843 salas de audiencias, esto además de 22 Centros de Servicios o Secretarías

Por último, se superó durante el período, la meta establecida en el plan con relación a la capacitación y formación de servidores judiciales llegando a 73.504 discentes capacitados contra los 71.625 proyectados; se impulsó la renovación del parque automotor de la Rama con la adquisición de 49 automotores y 55 motocicletas; la adquisición e implementación de 27 sistemas de Circuito Cerrado de TV, 29 Arcos detectores de metales, 1 Máquinas RX para paquetes, 25 Molinetes de acceso y 90 radios de comunicación para la mejora de la seguridad de las sedes judiciales; como la expedieron 67.907 tarjetas profesionales para abogados marcaron un fin de cuatrienio exitoso en materia de eficiencia.

2. RESULTADOS DE POLÍTICAS, OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS AÑO 2014

El Consejo Superior de la Judicatura-CSJd, organismo de la Rama Judicial del Poder Público Colombiano instituido por la Carta Política de 1991, creado con el propósito de proveer a la Rama Judicial con un órgano garantista de la independencia y autonomía de la Administración de la Justicia, enmarca el planteamiento de la política pública del Sector en su Plan Sectorial de Desarrollo -PSD, con la definición de las políticas que gestionará el Poder Judicial en el corto, mediano y largo plazo.

La planeación estratégica en el Sector Justicia, proceso de desarrollo e implementación de políticas, planes y programas en pro de la materialización de los propósitos y objetivos misionales de la administración de justicia, se viene ejerciendo desde la creación del CSJd con la elaboración de un total de seis Planes Sectoriales de Desarrollo, incluyendo el que comienza en la presente anualidad.

En el presente capítulo se presentan los resultados del desarrollo de las políticas sectoriales en la conquista de los objetivos de política pública proyectados para el año 2014. En este sentido, el capítulo se estructura conforme a los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014.

2.1. POLÍTICAS DE ACCESO

El objetivo específico de esta política es acercar la Administración de Justicia al ciudadano, contando con la colaboración armónica y coordinada de las demás entidades del Estado y operadores externos, actores del Sistema Judicial Colombiano; con el fin de eliminar los obstáculos y barreras de entrada al “*mercado de servicios de justicia*” a nivel nacional y local, acentuando la credibilidad en las instituciones y garantizando una pronta y cumplida justicia a partir de la racionalización de la oferta en función de la demanda del servicio y el fortalecimiento de mecanismos alternativos de solución de conflictos y de defensa de la Nación.

2.1.1. Política de Desconcentración Judicial

La desconcentración de los servicios de justicia busca a corto, mediano y largo plazo llevar a cabo los mandatos de la ley sobre los tópicos de desconcentración judicial, diseñando y aplicando modelos y viabilidades en forma gradual de acuerdo con la naturaleza de los conflictos, con la implementación de nuevas figuras de pequeñas causas y competencia múltiple, jueces itinerantes, funcionarios recolectores de pruebas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, apoyados con medidas de reordenamiento judicial y ajustes al Mapa Judicial, entre otras,

El marco legal de la desconcentración señala que de conformidad con las necesidades de cada ciudad habrá Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria (conflictos menores) con una ubicación física de sus sedes descentralizada en los sectores donde la demanda de justicia lo justifique. De igual manera, se establece que el cuarenta por ciento de los juzgados que operan en las ciudades con una población superior al millón de habitantes y el treinta por ciento de los juzgados que funcionan en ciudades de más de doscientos mil habitantes deben desempeñarse en sedes ubicadas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.

De otro lado, en lo que respecta a la competencia territorial de los despachos Judiciales, la Ley Estatutaria indica que los Jueces de Pequeñas Causas tendrán competencia territorial municipal y local. En torno a ésta regulación, la Sala Administrativa del CSJd adoptó en julio de 2012 el Plan Piloto de Desconcentración de Servicios Judiciales, el cual tiene como objetivo general ubicar geográficamente por localidades o comunas juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en los municipios con una densidad poblacional superior a los 200.000 habitantes en donde se pueda y se justifique, conforme a los resultados de la fase de diagnóstico, al análisis de demanda de los servicios de justicia y a las restricciones presupuestarias.

En la vigencia 2014 se logró la puesta en funcionamiento de los siguientes proyectos pilotos:

- a) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Bogotá: los dos proyectos piloto cuentan con el desarrollo de las actividades de las fases I, II, y III.

Localidad de Ciudad Bolívar: el pasado lunes 3 de marzo de 2014 la Sala Administrativa del CSJd inauguró la Sede Desconcentrada de Servicios de Justicia en la Localidad de Ciudad Bolívar. La sede, con un área construida de 1.300 M² y una inversión total que asciende a los 1.711 millones de pesos, apalancada con recursos de la Nación y del proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con empréstitos del Banco Mundial, abrió sus puertas para la atención de los usuarios de justicia de la localidad de Ciudad Bolívar con dos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Ilustración No. 1: Fachada Sede desconcentrada de Ciudad Bolívar



Fuente: Anexo Centro de Servicios desconcentrados de Ciudad Bolívar

Localidad de Kennedy: se concluyeron las labores de construcción y adecuación y se pusieron en funcionamiento dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a partir del 31 de julio de 2014.

La Localidad de Kennedy se encuentra ubicada en occidente de la ciudad de Bogotá, tiene la mayor densidad poblacional de la capital, cuenta con una población aproximada de 1.500.000 habitantes² y tiene un índice de pobreza multidimensional del 12,2% según la encuesta multipropósito realizada en el año 2011 por la Secretaría Distrital de Planeación y el DANE.

²ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY. Disponible desde internet en < <http://www.kennedy.gov.co/index.php/mi-localidad/>> [con acceso el 28 de mayo de 2014].

Ilustración No. 2: Casa de Justicia de Kennedy



Fuente: Anexo fotográfico Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

En el marco del Programa de Casas de Justicia liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Plan Nacional de Desconcentración adoptado por la Sala Administrativa del CSJd, se suscribe el Convenio Interadministrativo 005 entre las dos entidades el 24 de enero de 2014, cuyo objeto es el de aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas, que permitan la participación y funcionamiento del CSJd dentro del Sistema Distrital de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de Bogotá, acorde con las funciones legales y reglamentarias que rige dicho servicio, en el inmueble ubicado en la transversal 73 D No. 38 C -72/76 sur localidad 8 de Kennedy.

b) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Medellín: los tres proyectos piloto cuentan con el desarrollo de las actividades de las fases I, II y III.

Corregimiento San Antonio del Prado: Las labores de construcción y adecuación de la sede finalizaron durante la vigencia y se ubicó un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creado a partir del 1 de julio de 2014.

San Antonio del Prado es uno de los cinco corregimientos de la zona rural del municipio de Medellín, compuesto por ocho corregimientos, cuenta con una población de 88.998

habitantes, de los cuales aproximadamente el 65% vive en estratos bajo – bajo y bajo³; solo el 3% de la población alcanza un nivel de educación universitario, un 2% un nivel tecnólogo, el 12% de la población no tiene ningún nivel educativo; el 64% de la población mayor de 15 años no tiene afiliación al sistema de seguridad social en pensión⁴.

Con respecto a los conflictos y problemáticas sociales del corregimiento, se observa que en el 78% de los hogares se presenta discriminación contra la mujer, el 25,1% reporta problemas de convivencia (5,5% reporta problemas entre vecinos por riñas callejeras y un 9,4% por tiroteos); por otra parte, el 6,3% de los hogares reporta problemas por expendio de drogas y el 11,8% ha realizado denuncias por algún tipo de delito; el 0.1% de la población se encuentra en condición de desplazamiento forzado.⁵ Acorde con las cifras presentadas por la Personería de Medellín, en San Antonio del Prado se presenta para 2012 una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes de 86.5, se reportaron 11 desapariciones y 83 víctimas de desplazamiento forzado.

Ilustración No. 3: Fachada Casa de Gobierno de San Antonio del Prado



Fuente: <http://sanantoniodepradocontexto.blogspot>

Comunas 1 “Popular” y 2 “Santa Cruz”: Se iniciaron y concluyeron las labores de construcción, adecuación y amoblamiento en la sede de La Casa de Justicia de Santo Domingo Sabio en la comuna 1 de Medellín, donde se dispuso la ubicación de dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creados a partir del 31 de julio de 2014.

El 27 de septiembre de 2013 la Dirección Seccional de Medellín y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín firmaron el convenio de cooperación 4600048677, cuyo objeto es el de cooperar administrativamente *“para el cumplimiento de funciones judiciales para Garantizar el derecho del libre acceso a la administración de justicia a la población y permitir que el sistema judicial se convierta en el mecanismo reconocido por excelencia encargado de la resolución de los conflictos, a través de disminución de los obstáculos físicos económicos que se interponen entre los tribunales y los potenciales usuarios. Para lo cual, se entregará el uso de los espacios determinados en los inmuebles objeto de este convenio de cooperación; esto es, en la Casa de Justicia del barrio Santo*

³ DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE - Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 - 2015”, Medellín, 2009.

⁴ ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Encuesta de Calidad de vida año 2012 - municipio de Medellín”

⁵ *Ibíd.*

Domingo Sabio, ubicado en la comuna 1 carrera 32 Nro. 101 – 283 en el ala sur de la edificación (primera oficina)

(...)

El área total del inmueble a entregar en la Casa de Justicia Santo Domingo Sabio es de 46 metros cuadrados.”

Este proyecto piloto que ha venido desarrollando la Sala Administrativa dentro del Plan Nacional de Desconcentración, ubica su sede en el Barrio Santo Domingo Sabio de la Comuna 1 de Medellín, comuna también denominada “Popular”, que se encuentra ubicada en la zona nororiental del municipio. Acorde con las cifras de la Secretaría del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, la Comuna tiene una población de 128.447 habitantes, de los cuales el 60% tienen estrato Bajo y el otro 40% estrato Bajo Bajo; la gran mayoría de los habitantes (54%) solo han logrado niveles educativos escolares de básica primaria y preescolar, el 18% no tiene ningún nivel educativo; de otro lado el 15,6% de la población no tiene afiliación al sistema de seguridad social en salud; de la población con edad superior a los 15 años, el 78% no se encuentra afiliada al sistema pensional.

Ilustración No. 4: Sede Desconcentrada Comuna 1 de Medellín



Fuente: Anexo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

De otro lado, en cuanto a las problemáticas sociales de la comunidad, los resultados de la encuesta de calidad de vida 2012 indican que en el 72% de los hogares se presentaron hechos de discriminación contra la mujer, un 20% reportaron problemas de convivencia, el 3.7% registraron problemas por expendios de drogas, un 9.4% informan que al menos un miembro del hogar ha sido víctima de algún hecho delictivo y el 26.6% ha reportado por lo menos un delito; el 0.3% de la población se encuentra en condición de desplazamiento por violencia.

La Comuna 2 de Medellín, forma parte de la competencia de estos Despachos Judiciales, tiene una población proyectada de 110.858 habitantes, en donde el 21% de las viviendas se clasifican en estrato 1 y el 79% restante en estrato 2.

Comuna 3 “Manrique” y Comuna 4 “Aranjuez”: Se iniciaron y concluyeron labores de construcción y adecuación de la sede localizada en la Unidad Permanente de Justicia de la Comuna 4, donde se adelantó la ubicación y puesta en marcha de dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creados a partir del 31 de julio de 2014.

Dentro del convenio firmado por la Dirección Seccional de Medellín y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín mencionado anteriormente, se entregaron en comodato unos espacios en la Unidad Permanente de Justicia- UPJ, ubicada en la Comuna 4 Carrera 52 # 71 – 84, en el ala sur de la edificación.

La Comuna 4 de Medellín, comuna también denominada “Aranjuez”, se encuentra ubicada en la zona nororiental del municipio. La comuna tiene una población de 161.057 habitantes, de los cuales el 52% son de estrato medio bajo, el 35% estrato Bajo y el 12% estrato Bajo - Bajo; la gran mayoría de los habitantes (44%) solo han logrado niveles educativos escolares de básica primaria y preescolar, el 12% no tiene ningún nivel educativo; de otro lado el 19.5% de la población no tiene afiliación al sistema de seguridad social en salud; de la población con edad superior a los 15 años, el 75% no se encuentra afiliada al sistema pensional.

De otro lado, en cuanto a las problemáticas sociales de la comunidad, los resultados de la encuesta de calidad de vida 2012 indican que en el 73% de los hogares se presentaron hechos de discriminación contra la mujer, el 0.6% de la población se encuentra en condición de desplazamiento por causales de violencia, el 4.3% de la población reportó amenazas por delincuencia común, en el 23.5% de los hogares se reportaron problemas de convivencia, el 5.6% de los hogares tienen problemas entre vecinos por riñas callejeras, el 6.7% de los hogares han sufrido por expendios de drogas, el 11.3% de los tienen al menos un miembro que ha sido víctima de algún hecho delictivo y el 33% ha reportado por lo menos un delito.

La Comuna 3, que también hace parte de la competencia de los despachos, tiene una población de 158.877 habitantes, en donde el 85% de las viviendas se clasifican en estratos 1 y 2, y el 15% restante en el estrato 3. La Comuna 4 tiene una población de 161.885 habitantes; el 45% de las viviendas se clasifican en estratos 1 y 2, y el 55% restante en el estrato 3.

Ilustración No. 5: Interiores Unidad Permanente de Justicia Comuna 4 de Medellín



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

- c) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Cali: los dos proyectos piloto cuentan con el desarrollo de las actividades de las fases I, II y III.

Distrito de Aguablanca: Se ubicaron dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creados a partir del 31 de julio de 2014. El 7 de junio de 2013, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, suscribieron contrato de comodato con el objeto de entregar unos espacios en las Casas de Justicia de Los Mangos en el Distrito de Aguablanca, ubicada en la Diagonal 26 P Calle 73ª esquina.

El desarrollo del modelo arquitectónico y tecnológico del proyecto piloto, está cubierto por el convenio No.119 adelantado dentro del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con recursos del Banco Mundial. El área de 225.33 m² destinada para el proyecto cubre las necesidades espaciales para la ubicación de dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sus respectivas salas de audiencias. En la actualidad se encuentra el bien inmueble con toda la obra y divisiones, dotación mobiliaria, dotación tecnológica (Dos Salas de Audiencia tipo D con el respectivo computador, nueve computadores, cuatro impresoras y dos escáner).

El Distrito de Aguablanca, compuesto por tres comunas (13, 14 y 15) cuenta con una población de menos de 700.000 habitantes⁶, Según cifras oficiales sobre estratificación. En el Distrito predomina el estrato 2 (Bajo), con el 46,93% de las viviendas, seguido por el estrato 1 (Bajo-bajo), con el 44,52% y el estrato 3 (Medio-bajo) con el 8,54%⁷.

La población del Distrito se caracteriza por estar conformada en su mayoría por población desplazada por la violencia, con alto nivel de trabajo informal y eventos de violencia perpetrados por bandas criminales BACRIM.

6 DANE. Disponible desde internet en: <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

7 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Disponible desde internet en <<http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=49222>>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

Ilustración No. 6: Instalaciones Casa de Justicia los Mangos



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Comuna 20: se finalizaron las labores de construcción, adecuación y amoblamiento en la sede ubicada en el la Casa de Justicia de Siloé, para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Los despachos fueron creados el 31 de julio de 2014.

Ilustración No. 7: Instalaciones Casa de Justicia de Siloé



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

En el marco del mismo contrato de comodato suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, la Alcaldía entregó en

comodato unos espacios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Casa de Justicia de Siloé ubicada en la carrera 52 número 2-00.

De igual manera, el desarrollo del modelo arquitectónico y tecnológico del proyecto piloto, se adelantó en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con recursos del Banco Mundial. El área de 99.5 m² destinada para el proyecto cubre las necesidades espaciales para la ubicación de un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con su respectiva sala de audiencias. En la actualidad se encuentra el bien inmueble con toda la obra y divisiones, dotación mobiliaria, dotación tecnológica (Sala de Audiencias tipo D con el respectivo computador, cinco computadores para cada puesto de trabajo, dos impresoras y un escáner).

La Comuna 20 de Santiago de Cali, está ubicada en la parte occidental de la ciudad entre los Farallones, la Avenida de Los Cerros, el cerro Cristo Rey y el cerro Bataclan, tiene una población aproximada de 65.440 habitantes⁸, el 83% de las viviendas se clasifican en estrato uno y el 14% en estrato dos.

- d) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Bucaramanga - Localidad 1 – Norte: en el 2013 se concluyeron labores de construcción y adecuación y la ubicación de dos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

El bien se ubica en la Localidad 1 denominada “Norte”, La localidad cuenta con una población equivalente al 10,31% del total de habitantes de Bucaramanga; se caracteriza por ser un área deprimida con bajos estándares de calidad de vida⁹.

El 14 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Alcaldía Municipal de Bucaramanga suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 011, cuyo objeto fue el de recibir por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, tres oficinas ubicadas dentro de la edificación de la Casa de Justicia de ese Municipio para implementar la organización y puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En desarrollo del modelo arquitectónico y tecnológico del proyecto piloto, dentro del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con recursos del Banco Mundial, se estableció que el espacio de 129 m² destinada para el proyecto cubre las necesidades espaciales para la ubicación de dos Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con su respectiva sala de audiencias.

En la actualidad se encuentra el bien inmueble con toda la obra y divisiones, dotación mobiliaria, dotación tecnológica (Dos salas de Audiencias tipo D con el respectivo computador, nueve computadores para cada puesto de trabajo, cuatro impresoras y dos escáner).

⁸ UNIVERSIDAD ICESI. Disponible desde internet en: <http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

⁹ ANDRÉS FERNANDO ARIZA CARTAGENA, “Tendencias actuales en violencia interpersonal y colectiva en Colombia”, Editorial Académica Española, 2011.

Ilustración No. 8: Despachos Casa de Justicia de Bucaramanga



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

- e) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Cartagena Localidad 2 –De la Virgen y Turística: en 2013 y 2014 se realizaron las actividades de la fase II del plan de desconcentración para la ubicación de un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Ilustración No. 9: Interior Casa de Justicia de Chiquinquirá



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

El 6 de noviembre de 2013, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y la Alcaldía Mayor de Cartagena, suscribieron convenio interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos administrativos entre el Distrito y el Consejo Superior de la Judicatura para darle cumplimiento al plan piloto de Desconcentración de los servicios judiciales en la ciudad de Cartagena de Indias. El proyecto, como se especifica en la Cláusula Segunda del proyecto, se desarrollará en un área de la Casa de Justicia de Chiquinquirá, ubicada en el Barrio Chiquinquirá – Localidad 2 “de la Virgen y Turística” de la ciudad de Cartagena, consistente en un área de 23m² en forma irregular y la segunda área de 15m² de forma rectangular.

El Despacho atenderá la demanda de Justicia en la Localidad 2 “De la Virgen y Turística”, y se ubicará en la Casa de Justicia de Chiquinquirá, Localidad que cuenta con una

población aproximada de 334.383 habitantes, población con mayores dificultades socioeconómicas y menor NBI¹⁰ en la capital del departamento de Bolívar. En la actualidad el bien inmueble cuenta con toda la obra y divisiones, dotación mobiliaria, dotación tecnológica (Sala de Audiencias tipo D con el respectivo computador, cinco computadores para cada despacho, dos impresoras y un escáner). El despacho entrará en funcionamiento en el primer semestre del año.

- f) Proyecto de desconcentración de servicios judiciales en Barranquilla - Localidad Suroriente: En el 2013 Se realizaron las actividades de la fase II del plan de desconcentración para la ubicación de dos juzgados de pequeñas causas y en el 2014 se están realizando las gestiones para la suscripción del contrato de comodato, que darán paso a la ejecución de obras y al desarrollo de la fase III del proyecto.

Ilustración No. 10: Fachada sede desconcentrada de Barranquilla



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física

El 31 de diciembre de 2013, la dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Secretaría General de la Alcaldía de Barranquilla, suscribieron contrato de comodato con el objeto de entregar en comodato el inmueble ubicado en la dirección Calle 24 No. 7 – 07, para la implementación del programa de desconcentración Judicial.

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiados con recursos del Banco Mundial, los espacios entregados en comodato (354 m²) permiten la ubicación de dos Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con su respectiva Sala de Audiencias. En la actualidad el bien inmueble cuenta con toda la obra y divisiones, dotación mobiliaria, dotación tecnológica (Dos salas de Audiencias tipo D con el respectivo computador, nueve computadores para cada despacho, cuatro impresoras y dos escáner). Los Juzgados entrarán en funcionamiento en el primer semestre del año 2015.

La Localidad objeto del proyecto (Localidad Suroriente) tiene una población estimada de 370.000 habitantes y se clasifica principalmente en estratos 1 y 2.

10 ALCALDÍA DE CARTAGENA, “Por una sola Cartagena: política de inclusión productiva para población en situación de pobreza y vulnerabilidad”, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, septiembre de 2009.

2.1.2. Política de Jurisdicciones especiales

El objetivo de esta política se orienta a corto, mediano y largo plazo a fomentar e implementar dentro de sus competencias la Jurisdicción de Paz y apoyar la coordinación entre el sistema jurídico nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, la Justicia ancestral de comunidades negras, palenqueras y raizales y el pueblo rom o gitano.

2.1.3. Apoyo a la Jurisdicción de Paz

En el párrafo del artículo 21º del Título V, de la Ley 497 de febrero 10 de 1999, establece la obligación del Consejo Superior de la Judicatura de implementar un programa de seguimiento, mejoramiento y control de la Jurisdicción Especial de Paz, en estos sentidos durante la vigencia 2014, el Consejo Superior de la Judicatura, suscribió un contrato de consultoría con el fin de desarrollar su modelo de gestión.

La Jurisdicción Especial de Paz, es la encargada constitucionalmente del tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios y particulares. La Jurisdicción de Paz busca lograr la solución integral y pacífica en equidad de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se someten a su conocimiento.

En este sentido, los Jueces de Paz conocen de los conflictos que las personas o la comunidad, en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento, que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la Ley, en cuantía no superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No tienen competencia para conocer de las acciones constitucionales y contencioso - administrativas, así como de las acciones civiles que versen sobre la capacidad y el estado civil de las personas, salvo el reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales.

Por otra parte, los Jueces de Paz de Reconsideración, son competentes para conocer de todas las controversias que finalicen mediante el fallo en equidad proferido por el Juez de Paz, cuando la parte interesada manifiesta en forma oral o escrita al Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del fallo, su inconformidad frente a la decisión adoptada solicitando que la misma sea reconsiderada.

La firma consultora planteó la implementación de un modelo de gestión basado en procesos con una metodología de red de operaciones, mediante la elaboración de estándares que permitieran un orden y una manera de entender los procedimientos y actividades, estas operaciones se denominaron de apoyo, operativas y de control.

Tabla No. 2: Modelo de Gestión por Procesos - Red de operaciones

DE APOYO	OPERATIVAS		DE CONTROL
	JUEZ DE PAZ	JUEZ RECONSIDERACIÓN	
Promoción y divulgación de la figura de jueces de Paz y Reconsideración	Recepción de solicitudes de solución de conflictos y análisis de competencia	Delegación de jueces de reconsideración	Registro de la gestión de los jueces de Paz y de Reconsideración
Promoción y campaña de candidatos a Jueces de Paz	Conocimiento del conflicto e invitación a asistencia voluntaria	Reconsideración de sentencia en equidad	Seguimiento, mejoramiento y control de la jurisdicción especial de paz
Elección y posesión de jueces de paz y reconsideración	Conciliación en equidad		Vigilancia y control Disciplinario de los jueces de Paz y de Reconsideración
Formación y capacitación de los jueces de paz y reconsideración	Emisión y ejecución de la sentencia en equidad		
Traslado de competencia del Inspector de policía al juez de paz y reconsideración	Sanción en caso de incumplimiento de la conciliación o sentencia en equidad		
Archivo público de casos y asuntos			

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

Para la aplicación del modelo se desarrolló un esquema donde se identificaran las actividades que se deben adelantar, acompañadas de su procedimiento, responsable de su ejecución, especificaciones de acción y la fijación de ítems de control. Los estándares definidos son los siguientes:

- a) Recepción de solicitudes de solución de conflictos y análisis de competencias.
- b) Conocimiento del conflicto e invitación de asistencia voluntaria.
- c) Conciliación en equidad, de emisión y ejecución de sentencia.
- d) Sanción por incumplimiento.

Es así como, el Modelo de Gestión desarrollado incluyó los siguientes elementos:

- a) Evaluación del formato que se aplica por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para consolidar la gestión de los jueces de paz y reconsideración, con el fin de ajustarlo;
- b) Identificación de los aspectos a mejorar y/o suprimir dentro de las etapas de actuación que propendan por la optimización del funcionamiento de la especialidad de paz y definición de estrategias de acción a implementar;

- c) Análisis de las estadísticas de la jurisdicción especial de paz a nivel nacional para el período 2008-2013, para determinar las desviaciones de los asuntos reportados, identificación, definición y análisis de indicadores de gestión y control relevantes para el seguimiento y evaluación de la gestión de los jueces de paz y reconsideración.
- d) Definición de la estructura orgánica y funcional de la Jurisdicción Especial de Paz.
- e) Establecimiento del modelo de coordinación y mecanismos de interlocución entre las entidades participantes de la organización y funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, dentro de las que se encuentran Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales de la Judicatura, Ministerios del Interior, de Educación, de Justicia y del Derecho, Registraduría, Alcaldías, Personerías, Concejos Municipales o Distritales, Universidades, y demás entidades cuya misión tenga relación directa con esta figura.

Uno de los resultados más inmediatos de la consultoría fue la expedición del Acuerdo No. PSAA15-10317 del Marzo 13 de los corrientes, *“Por el cual se reglamentan los formatos guía de apoyo al procedimiento de la gestión de la Jurisdicción Especial de Paz y puesta en marcha de los formularios de recolección de información estadística ajustados para el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”*, la cual permitirá contar con datos estandarizados para el monitoreo, seguimiento y toma de decisiones a mediano y largo plazo de la Jurisdicción.

2.1.3.1. Sostenibilidad del modelo proceso de seguimiento, evaluación y control

El proceso de seguimiento, evaluación y control del modelo de gestión, se diseñó con base en un mejoramiento continuo en que hace parte de la metodología PHVA desarrollado con el fin de optimizar el desempeño de los Jueces de Paz y de Reconsideración año tras año.

Para soportar todos los procesos de seguimiento y control se hace necesario un software donde se centralice toda la información reportada por los Jueces de Paz y de Reconsideración y además grafique los indicadores diseñados con el fin de controlar y retroalimentar el ciclo.

El sistema SIERJU actualmente centraliza la información pero se requiere de reportes con graficas con el fin de que los analistas y/o auditores identifiquen puntos fuera de control para que las Salas Seccionales tomen acciones correctivas o preventivas las cuales también serán supervisadas por los mismos analistas y/o auditores.

En la implementación del modelo de gestión están involucrados directamente los Jueces de Paz y de Reconsideración, los evaluadores y/o auditores del Consejo Superior de la Judicatura y las salas seccionales, así como también las entidades nacionales y territoriales implicadas dentro de los procesos establecidos.

El control de la gestión desarrollada por los Jueces de Paz y de Reconsideración se realizará semestralmente con la medición de los indicadores y su comparación con las metas esperadas.

Ilustración No. 11: Estándar recepción de solicitudes solución de conflictos

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	ESPECIFICACIONES	ITEMS DE CONTROL
<p>INICIO</p> <p>Acudir al Juez de paz y/o Reconsideración</p> <p>Realizar el Análisis</p> <p>El Juez escucha Activamente</p> <p>Definir la Competencia</p> <p>Remitir asunto a la competencia ordinaria</p> <p>FIN</p>	<p>1. Todo Colombiano; puede acudir voluntariamente a solicitar apoyo al Juez de Paz y/o reconsideración para dirimir un conflicto.</p>	Comunidad	El Ministerio de Justicia, junto con la Alcaldía Municipal o Distrital deben promulgar y divulgar la figura de los "Jueces de Paz y de reconsideración para que la comunidad acuda a ellos.	Base de Datos actualizada en las Salas Administrativas Seccionales de la Judicatura y Alcaldía
	<p>2. Una vez contactado el Juez, este debe destinar un tiempo donde la persona que acude puede exponer el conflicto que presenta. El juez escucha activamente y toma nota de los puntos relevantes.</p>	Comunidad Jueces de Paz y/o de Reconsideración.	El conflicto expuesto debe categorizarse con los criterios planteados	Entendimiento del conflicto
	<p>3. De acuerdo a la información suministrada por la persona que tiene interés en dirimir un conflicto, se determina si en efecto es un conflicto de la competencia de la Jurisdicción Especial de Paz.</p>	Juez de Paz y/o de Reconsideración	Formato Clasificación de Conflictos	Conflicto Clasificado
	<p>4. Determinar si el conflicto presentado es conciliable, transigible y desistible.</p>	Juez de Paz y/o de Reconsideración	Criterios para el análisis de Competencias	Conflicto Competente
	<p>5. En caso que el conflicto NO pertenezca a la competencia de la Justicia Especial de Paz, debe remitir el asunto a la Justicia Ordinaria o entidad competente como comisarías de familia, fiscalía, inspectores de Policía, contraboría, notarías, etc; informando a las partes interesadas en el conflicto y sugiriendo el tipo de Juez competente, de acuerdo al anexo 4: Clasificación de Jueces de acuerdo a la naturaleza del conflicto.</p>			

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd (firma ArGus)

2.1.3.2. Resultados de la Jurisdicción de Paz en el Año 2014

La información registrada por los jueces de paz y reconsideración se consolida en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial (SIERJU), de acuerdo a sus áreas de atención y sus conflictos, adicionalmente, se analizan los datos estadísticos teniendo en cuenta los medios utilizados para resolver el conflicto, tales como: conciliación, decisión-sentencia en equidad, asuntos remitidos a otras entidades y el desistimiento tácito.

Al efectuar el análisis de los datos reportados por los Jueces de Paz y de Reconsideración en el 2013 y el primer semestre de 2014 se observa que la acción predominante en las actuaciones de los Jueces de Paz es la conciliación, con un 87% del total de casos conocidos en todo el país.

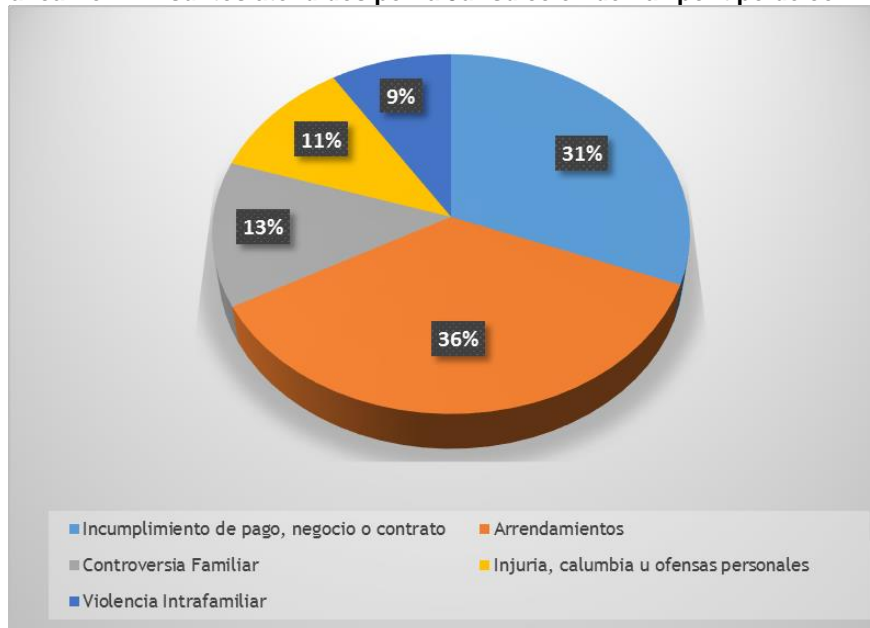
Gráfica No. 1: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por tipo de decisión



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

Por otra parte, se observa que el mayor número de conciliaciones atendidos por los Jueces de Paz, se presentó entre personas para solucionar conflictos de arrendamiento (con 36%); seguido por el incumplimiento de pagos, negocios o contratos (31%); luego figura asuntos asociados a la convivencia familiar (13%); injuria, calumnia y ofensas personales con (11%) y violencia intrafamiliar con (9%).

Gráfica No. 2: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por tipo de conflicto



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

Desde el 13 de mayo de 2014 se venció el período de los Jueces de Paz y Reconsideración posesionados de la ciudad de Bogotá, por lo cual, se tiene una considerable disminución en la información estadística, teniendo en cuenta el número de jueces que dejaron de reportar es aproximadamente de 80.

El Concejo Distrital de Bogotá, emitió el Acuerdo Distrital 552 del 21 de mayo de 2014, dispuso convocar a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración en Bogotá de conformidad con las circunscripciones electorales, es pertinente señalar que son las Unidades de Planeamiento Zonal-UPZ, a su vez la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 466 del 17 de octubre de 2011 quien reglamenta la elección de Jueces de Paz y Reconsideración en Bogotá D.C y decreta como fecha de elección el domingo 1° de marzo de 2015, permitiendo así que esta la figura continúe actuando en Bogotá.

2.1.4. Políticas tendientes a la Eficiencia y Eficacia

Las Políticas tendientes a la Eficiencia y Eficacia tienen el propósito de dar cabal cumplimiento a la misión constitucional de Administrar Justicia, procurarla de una manera más pronta y oportuna, elevando los niveles de productividad con la incorporación y adecuación de mejores prácticas, de herramientas y medios acordes que propenden por el afianzamiento, fortalecimiento e implementación de la oralidad en todas la Jurisdicciones y Especialidades que integran la Rama Judicial del Poder Público, la incorporación de medidas de carácter permanente y transitorio para la atención de la demanda de justicia y la reducción de la congestión y la mora judicial, la racionalización y optimización de los procedimientos y el uso de herramientas tecnológicas para su apoyo en espacios locativos aptos y dignos para el ejercicio judicial, de tal manera que sean aprovechados plenamente los recursos financieros que se involucran para tales efectos.

2.2. POLÍTICAS DE JUSTICIA AL DÍA

La Justicia al Día es una política fundamental en la Administración Judicial, dado que responde a uno de los clamores más recurrentes de la ciudadanía; la resolución de sus controversias de manera expedita y sin dilación. Para satisfacer ésta aspiración, el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto recursos humanos, económicos y materiales permanentes y provisionales para la atención de la demanda y ajustar así, el ciclo de ingresos y egresos procesales a los tiempos normados en los diferentes códigos.

Para el año 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Plan Nacional de Descongestión, estimó necesario la creación de 6.564 cargos consistentes en la prórroga de 6.564 cargos, 737 funcionarios (642 jueces, 95 magistrados) y 5.827 empleados. El detalle de los cargos transitorios puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 3: Distribución de cargos transitorios en el año 2014 a nivel nacional

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS
----------	------------	------	-----------	--------------

Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS
ALTAS CORTES			570	570
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			81	81
Sala Disciplinaria Consejo Superior Judicatura			54	54
Unidades Sala Administrativa Consejo Superior Judicatura			27	27
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			177	177
Sala Civil			54	54
Sala Laboral			55	55
Sala Penal			46	46
Sala Plena			22	22
Presidencia				-
CONSEJO DE ESTADO			238	238
Presidencia			7	7
Vicepresidencia			5	5
Secretaria Gral. Consejo de Estado			11	11
Sala de Consulta y Servicio Civil			12	12
Sección Primera			29	29
Sección Segunda			31	31
Sección Tercera			64	64
Sección Cuarta			21	21
Sección Quinta			58	58
CORTE CONSTITUCIONAL			74	74
JURISDICCION ORDINARIA	26	513	3.508	4.047
Civil		270	1.682	1.952
Tribunal Superior			17	17
Circuito		45	220	265
Municipal		225	938	1.163
Oficina de Ejecución Civil			420	420
Apoyo Administrativo			87	87
Civil - Tierras				
Circuito				
Civil Familia	4		32	36
Tribunal Superior	4		22	26
Centro de Servicios			10	10
Apoyo Administrativo				
Familia		27	234	261
Tribunal Superior				

Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS
Circuito		27	215	242
Oficina de Ejecución Familia			19	19
Apoyo Administrativo				-
Promiscuo Familia		3	30	33
Circuito		3	30	33
Laboral	16	80	458	554
Tribunal Superior	16		106	122
Circuito		23	92	115
Apoyo Administrativo			45	45
Pequeñas Causas		57	215	272
Penal	5	94	758	857
Tribunal Superior	5	0	54	59
Circuito		25	151	176
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		52	254	306
Juzgados Especializados		11	38	49
Municipal		6	31	37
Centro de Servicios			225	225
Apoyo Administrativo			5	5
Extinción de Dominio		2	8	10
Justicia y Paz		1	35	36
Tribunal			33	33
Circuito		1	2	3
Promiscuo		23	217	240
Circuito		3	33	36
Municipal		20	184	204
Civil - Familia -Laboral	1		12	13
Tribunal Superior	1		12	13
Sala Única - Tribunal			3	3
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple		13	39	52
JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	61	129	1.531	1.721
Juzgados		129	881	1.010
Tribunales	61		560	621
Apoyo Administrativo			90	90
CONSEJO SECCIONAL	8	0	164	172
Sala Administrativa			55	55
Sala Disciplinaria	8		109	117
DIRECCIÓN SECCIONAL			11	11

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS
Direcciones Seccionales			11	11
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL			43	43
Presidencia de la Comisión Nacional de Género			1	1
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial			42	42
TOTAL	95	642	5.827	6.564

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El costo asociado a las medidas de transitorias o de descongestión para 2014, ascendió a la suma de \$470.424 millones de pesos, en donde los gastos de personal que representaron el 91.06% (\$428.349 millones) y los gastos generales, tuvieron una participación del 8.94%, es decir \$42.079 millones.

A nivel de gasto la Jurisdicción Ordinaria posee una representatividad del 52.76% (\$248.196M), seguida por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el 29.74% (\$139.898M), las Altas Cortes con el 14.03% (\$66.017M) y los Consejos Seccionales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales con el 3.47% (\$16.313M). El detalle para cada una de las jurisdicciones, especialidades y dependencias puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 4: Costos año 2014 medidas de descongestión

Cifras en Millones de (\$)

DESPACHO	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
ALTAS CORTES	62.505	3.515	66.017
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	7.933	828	8.761
Sala Disciplinaria Consejo Superior Judicatura	5.393	761	6.154
Unidades Sala Administrativa Consejo Superior Judicatura	2.540	67	2.607
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	15.090	855	15.943
Sala Civil	4.375	250	4.624
Sala Laboral	4.408	252	4.660
Sala Penal	5.521	308	5.829
Sala Plena	786	45	830
CONSEJO DE ESTADO	31.418	1.256	32.673
CORTE CONSTITUCIONAL	8.064	576	8.640
JURISDICCION ORDINARIA	221.067	27.128	248.196
Civil	89.642	12.687	102.329
Civil Familia	3.357	163	3.520

DESPACHO	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
Familia	13.082	1.775	14.856
Promiscuo Familia	3.344	326	3.671
Laboral	40.721	4.638	45.359
Penal	51.556	5.313	56.870
Extinción de Dominio	584	-	584
Justicia y Paz	3.042	265	3.307
Promiscuo	12.925	1.683	14.608
Civil - Familia -Laboral	1.825	77	1.902
Sala Única - Tribunal	206	24	230
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	783	177	960
JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	129.697	10.201	139.898
CONSEJO SECCIONAL	11.162	1.076	12.238
DIRECCIÓN SECCIONAL	556	70	625
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	3.362	89	3.450
Presidencia de la Comisión Nacional de Género	76	2	78
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	3.286	87	3.372
TOTAL	428.349	42.079	470.424

Fuente: Nivel Central - Direcciones Seccionales de Administración Judicial – SIIF Nación
Preparó: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Planeación

Comportamiento del Inventario

Con el fin de presentar el estado histórico de la Administración de Justicia y el panorama del año 2014, se analiza para el período 2008-2014 el movimiento de los procesos, en el cual se observa un comportamiento decreciente en el inventario final, al pasar de 3.181.703 asuntos en 2008 a 1.698.233 procesos 2014, es decir una reducción del 46.63%.

Respecto al inventario final con trámite, se registra un desempeño estable en los siete años de referencia, al no tener una diferencia superior entre el inicio y el final del período de 4.000 procesos, con un promedio anual diferencial no mayor a 53.000 procesos.

Por el contrario, el inventario final sin trámite, el cual ha tenido una reducción drástica, al pasar de 1.638.175 asuntos en el año de referencia a 158.458 en 2014, para una disminución del 90.33%. Esto gracias, en su mayoría, a la aplicación de las figuras de desistimiento tácito y perención.

Tanto los ingresos efectivos como los egresos efectivos registraron incrementos durante el período en comento, los primeros en un 25.96% y los segundos en un 53.48%, éstos últimos son el reflejo del refuerzo efectuado sobre el aparato judicial a través de las medidas de descongestión adoptadas.

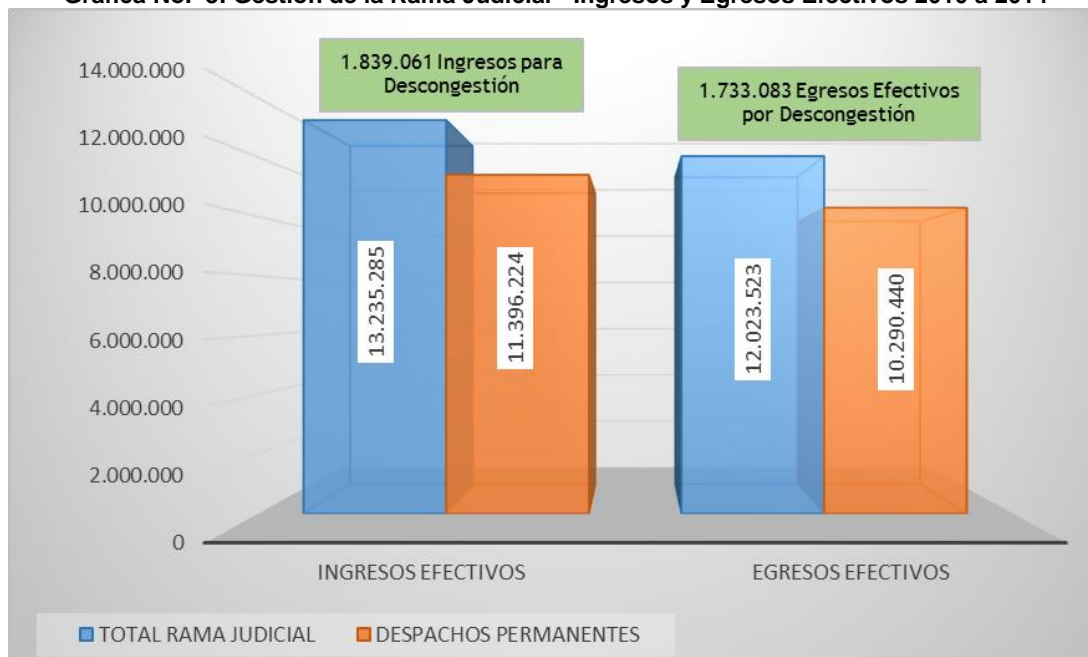
Tabla No. 3: Movimiento de Procesos Histórico 2008-2014

AÑO	INVENTARIO FINAL	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS
2008	3.181.703	1.543.528	1.638.175	2.101.718	1.598.079
2009	2.916.748	1.610.976	1.305.772	2.491.775	2.118.137
2010	2.655.892	1.614.900	1.040.992	2.426.938	2.264.467
2011	2.491.714	1.686.881	804.833	2.684.094	2.288.196
2012	2.309.372	1.699.983	609.389	2.820.229	2.371.286
2013	1.931.958	1.660.833	271.125	2.656.779	2.646.903
2014	1.698.233	1.539.775	158.458	2.647.245	2.452.671

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Con la implementación del primer Plan Nacional de Descongestión en 2010, se ve la necesidad de evaluar la efectividad de las medidas en los egresos efectivos de la Rama Judicial. A modo de ilustración, entre 2010 y 2014 los despachos judiciales transitorios recibieron un total de 1.839.061 procesos de los cuales evacuaron 1.733.083, es decir su productividad agregada registró un índice de evacuación parcial de 94.24%

Gráfica No. 3: Gestión de la Rama Judicial - Ingresos y Egresos Efectivos 2010 a 2014

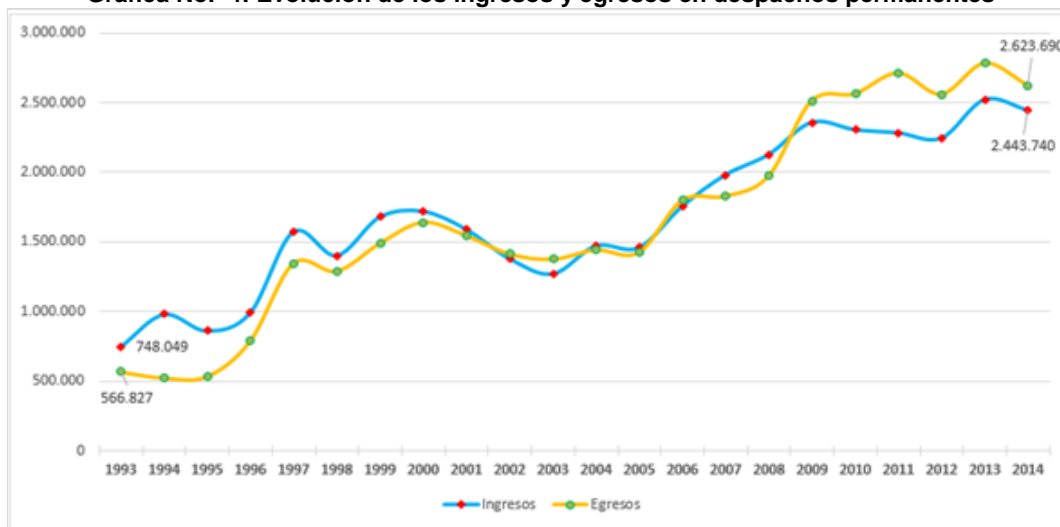


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Congestión Judicial 1997 - 2014

En la Rama Judicial se presentó un incremento entre 1997 y 2014 del 363%, en la gestión de procesos fallados lo que quiere decir que la productividad por despacho judicial en promedio, tuvo una variación en dicha proporción, a partir de 2009 se observa un cambio comportamental en donde los egresos efectivos son superiores a los ingresos efectivos.

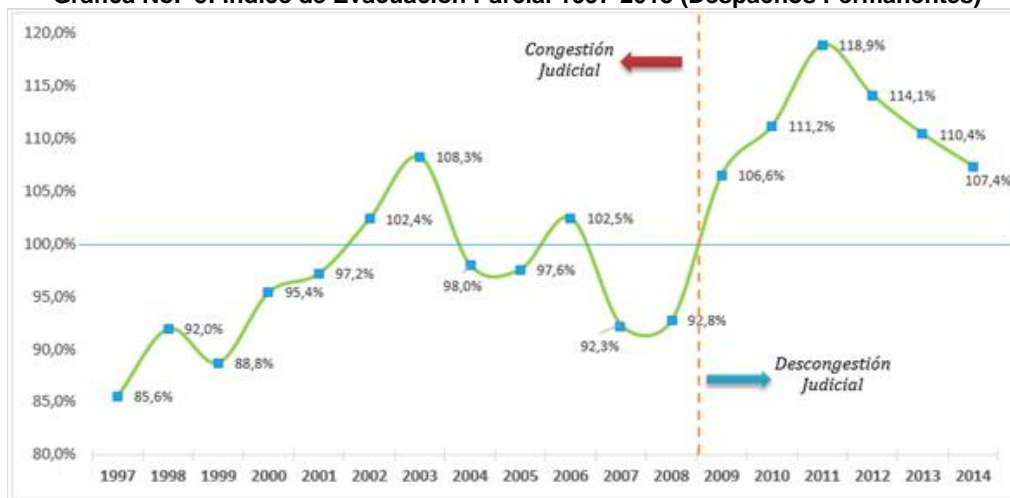
Gráfica No. 4: Evolución de los ingresos y egresos en despachos permanentes



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El creciente aumento de la descongestión judicial en la Rama se puede apreciar en la siguiente ilustración que, desde el año 2009, se robustece siendo siempre mayor al ciento por ciento, lo que indica una afectación positiva en la evacuación de los procesos, es decir, sobre los inventarios y las decisiones de fallo de cada vigencia.

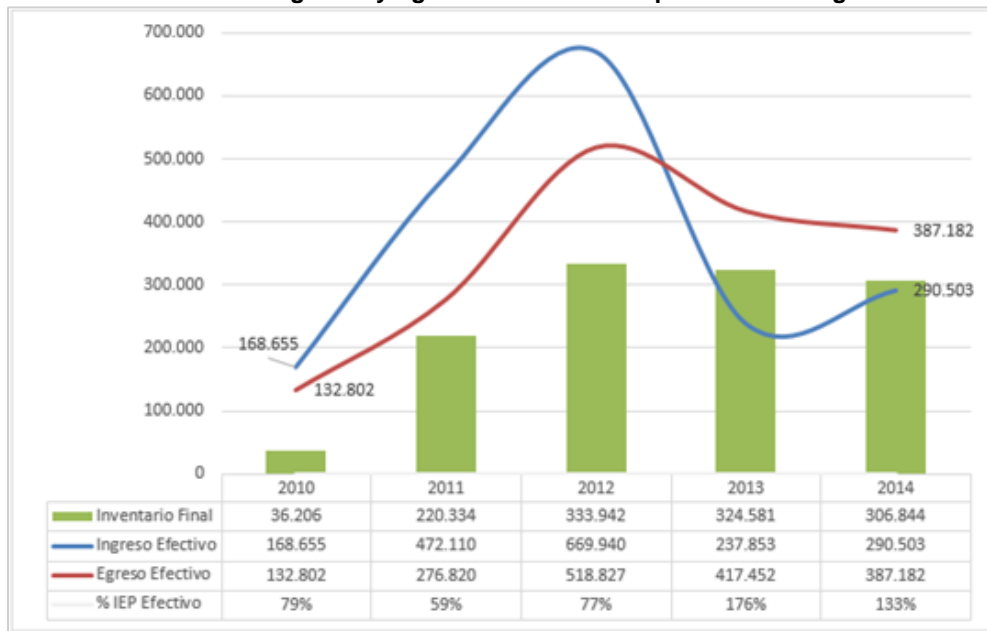
Gráfica No. 5: Índice de Evacuación Parcial 1997-2013 (Despachos Permanentes)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la curva de crecimiento de los despachos transitorios en cuanto a sus ingresos y egresos efectivos para 2010-2014, se observa que para 2013, los egresos estuvieron por encima de los ingresos. A partir de 2011 se reorientaron para que los despachos transitorios no solamente conocieran de los procesos en estado de fallo sino que tramitaran los asuntos desde su etapa inicial, realizando todo el trámite procesal y cumpliendo con los términos exigidos por la normatividad.

Gráfica No. 6: Distribución Ingresos y Egresos Efectivos Despachos Descongestión 2010 – 2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015 - Transitorios
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Así mismo, se presenta en la gráfica el índice de evacuación parcial (% IEP) en donde se evidencia la efectividad de las medidas transitorias implementadas; en el periodo analizado, 2013 registra un 176%, seguido por 2014 con 133% y 2012 con 77%.

Frente a la reducción de inventarios

Al finalizar el año 2013 el aparato judicial contaba con 1.931.958 procesos en su inventario final y para 2014 la cifra registrada fue de 1.698.233; es decir, se suscitó una reducción en los inventarios finales de los despachos judiciales en un 12.10 tendencia que es consistente con lo observado al comparar la gestión de los despachos en 2010, con una reducción del 36.06% en los inventarios finales.

Esta tendencia también se observa en el comportamiento de los inventarios finales sin trámite que registraron una reducción del 41.56% entre 2013 y 2014.

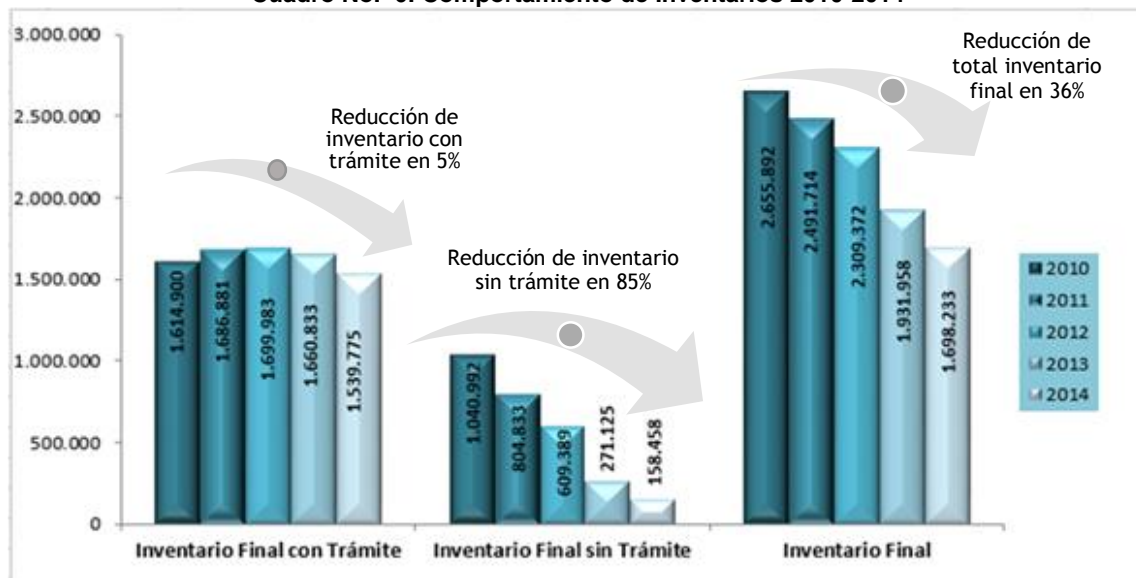
Cuadro No. 5: Movimiento de Inventarios

AÑO	INVENTARIO CON TRÁMITE	% DE PARTIC.	INVENTARIO SIN TRÁMITE	% DE PARTIC.	INVENTARIO TOTAL	% DE REDUCCIÓN DE PROCESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR		
						INVENTARIO CON TRÁMITE	INVENTARIO SIN TRÁMITE	INVENTARIO FINAL TOTAL
2010	1,614,900	60.8%	1,040,992	39.2%	2,655,892			
2011	1,686,881	67.7%	804,833	32.3%	2,491,714	4.46%	-22.69%	-6.18%
2012	1,699,983	73.6%	609,389	26.4%	2,309,372	0.78%	-24.28%	-7.32%
2013	1,660,833	86.0%	271,125	14.0%	1,931,958	-2.30%	-55.51%	-16.34%
2014	1,539,775	90.7%	158,458	9.3%	1,698,233	-7.29%	-41.56%	-12.10%
Año 2010 vs 2014						-4.65%	-84.78%	-36.06%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los inventarios finales sin trámite registraron una reducción del 85% entre 2010 y 2014, para un total en 2014 de 158.458 procesos, reducción que se atribuye entre otras a las medidas de descongestión implementadas, la aplicación del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios.

Cuadro No. 6: Comportamiento de Inventarios 2010-2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráficamente son más palpables las reducciones en los dos tipos de inventarios de acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior, pues los inventarios con trámite desde el año 2010 presentan una reducción en 4.65 puntos porcentuales.

Al término del año 2014, el 90.7% de los procesos correspondía a procesos con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte de los despachos judiciales. En cuanto a los procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, estos corresponden al 9.3% de los inventarios.

2.2.1. Política de Implementación de la Oralidad

La aplicación del sistema procesal oral en toda la Jurisdicción Ordinaria y su consolidación en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en la circunscripción disciplinaria, son un propósito integral del Estado Colombiano la cual se encuentra bajo tutela del Gobierno de la Rama Judicial.

La implementación plena de la oralidad en la Administración de Justicia busca afianzar la credibilidad de la ciudadanía en sus órganos jurisdiccionales y en sus decisiones, los procesos pasan de ser escriturales a convertirse en actuaciones públicas bajo la mirada directa de los usuarios de la justicia, registradas en medios electrónicos y digitales, con la garantía de la inmediación del funcionario judicial que conoce del caso. Adicionalmente el manejo de las pruebas que respaldan los argumentos de las partes también se vuelve público, lo que contribuye a una eliminación sistemática de maniobras dilatorias y a la realización de procesos más confiables y ágiles en la medida en que la reducción de los tiempos procesales propende por una disminución de la mora, el atraso y la congestión en los trámites judiciales.

Esta nueva dinámica establece un escenario propicio para que otros intervinientes interesados puedan actuar de manera oportuna, en procura del esclarecimiento de los hechos que dan origen a una determinada controversia y con fundamento en ellas establecer herramientas de acercamiento entre las partes que permitan el uso de mecanismos alternativos de solución, además de puntualizar los aspectos en disputa y de direccionar el conflicto para su encauzamiento y entendimiento de los intervinientes y del funcionario judicial para su congruencia al momento de dirimirlo por parte de este último.

Por consiguiente, la política de implementación de la oralidad facilita el trámite de dilatados procesos porque en ella se evita la presentación de complejos memoriales con prolongados argumentos retóricos que a la postre hacen dispendiosa su lectura y entendimiento. Esta práctica promueve que el juez y las partes sean concretas en sus planteamientos y se ciñan a la exposición de argumentos significativos que lleven a la concreción de los hechos y del problema jurídico que pretende ser resuelto judicialmente. Por supuesto que el desarrollo de esta política implica un esfuerzo de capacitación tanto de los operadores judiciales como de los intervinientes, con el fin de mejorar sus habilidades oratorias y la capacidad de síntesis para un uso eficiente del uso del tiempo.

2.2.2. Política de Justicia Moderna en sus procedimientos

En la búsqueda de la modernización de la justicia se entrelazan nuevos procedimientos e innovadoras herramientas a disposición de los operadores y usuarios de la Administración de Justicia con el fin de procurar la agilidad en los procedimientos que lleven a un trámite procesal más expedito.

2.2.3. Política de Modernización de la Infraestructura Física

Con fundamento en programas de adquisición, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura para la Rama Judicial se busca dar atención total a

las necesidades de inmuebles adecuados e íntegros para el desenvolvimiento de los servidores judiciales y para la atención de los usuarios, así como para estar acordes en frentes de desarrollo que imponen nuevos requerimientos como la oralidad, la desconcentración judicial y la descongestión.

En 2014, de acuerdo con las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Unidad de Infraestructura Física, finalizó y continuó desarrollando proyectos iniciados en vigencias anteriores, así como con la adecuación de juzgados y salas de audiencias para la implementación del Código General del Proceso en desarrollo de la Ley 1564 de 2012, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Sistema Penal Acusatorio. En desarrollo de las actividades mencionadas, se resaltan los siguientes logros en proyectos de infraestructura:

- a) Se disminuyeron los tiempos en la ejecución de las obras.
- b) Para el Palacio de Justicia de Yopal, se cumplió con la ejecución presupuestal de la totalidad de recursos contratados para la vigencia 2014 por un valor de \$4.783 millones, cumpliendo con 2.000 m² de obra terminados correspondiente a la meta de ejecución de obra programada para esta vigencia, de tal manera que el proyecto alcanza un avance total del 88%. En 2015 se apropiarán recursos para terminar la instalación de la fachada y la terminación de las obras exteriores.
- c) Se finalizó la construcción del Edificio sede de Despachos Judiciales de Girardot de 3 pisos y con un área total de 2.996 m² con los recursos contratados en la vigencia 2013, llegando a una inversión total de \$7.253.6 millones.

Ilustración No. 12: Despachos Judiciales de Girardot



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física

- d) Finalización la ejecución de las obras de la Torre A en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali, con los recursos de la vigencia 2014 por valor de \$3.038 millones, actualmente se avanza en la ejecución de los contratos para la dotación del sistema de seguridad y control y del sistema de iluminación externa. Así, actualmente el proyecto se encuentra en un 97% de ejecución.

Ilustración No. 13: Palacio de Justicia de Cali



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física

- e) Se concluyó la ejecución de la obra de construcción del Edificio Sede de Despachos Judiciales de Turbo con los recursos contratados en la vigencia 2013 por \$200 millones.
- f) Avance durante 2014 en la construcción de la sede para Despachos Judiciales de Zipaquirá con recursos por \$2.633.5 millones, actualmente las obras se encuentran en un 5% de su ejecución total.
- g) Finalización del proceso de adquisición de las sedes en las ciudades de Bucaramanga y Bogotá destinados al proyecto de desconcentración. Durante la vigencia 2015 se llevará a cabo el proceso de adecuación de los respectivos inmuebles.

- h) Continúa el proceso de construcción de las sedes judiciales para las ciudades de Facatativá en Cundinamarca, Acacias en el Departamento del Meta y las sedes de Ramiriquí y Garagoa en el Departamento de Boyacá, las cuales serán entregadas al finalizar el año 2015.
- i) Se finalizó la ejecución total de obras del Palacio de Justicia de Arauca con un área de 3.978 m², esto con recursos apropiados para la vigencia 2014 por valor de \$663 millones con lo que la inversión total ascendió a los \$10.246.4 millones.

Ilustración No. 14: Palacio de Justicia de Arauca



Fuente: Archivo fotográfico Unidad de Infraestructura Física

2.2.4. Política de Modernización de la Infraestructura Tecnológica

La tecnología y los recursos que a través de ella se proveen, como medios de apoyo y aseguramiento de la gestión, se convierten en elementos indispensables para incorporar al quehacer y control de la Rama Judicial herramientas que facilitan la labor de los servidores judiciales y que se encuentran representados en equipos de cómputo y de comunicación, software operativo y aplicativos para el manejo de la información.

La Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 230, estableció que todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones señaladas a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la estrategia de: *“Gobierno en Línea como estrategia de Buen Gobierno”*. Igualmente con el fin de obtener prosperidad para todos incluyó dentro de sus ejes transversales *“Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones (art.3°)*.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 estableció fomentar el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la justicia (*e-Justice*). Herramientas como los expedientes judiciales virtuales, las notificaciones por medios electrónicos o las herramientas de video conferencia para audiencias en zonas apartadas, son algunas de las aplicaciones que fortalecen la justicia.

“La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de planeación y participación realizado conjuntamente con las diferentes jurisdicciones, ha adoptado desde el año 2004, varias medidas orientadas a solucionar la creciente demanda de justicia, enfrentar los problemas que ocasiona y preparar el camino hacia la transformación de la Justicia hacia la oralidad introducida en la Leyes 1437, de 2011, 1149 de 2007, 1395 de 2010, 1098 de 2006, 1448 de 2001, 1564 de 2012, 906 de 2004 y 1098 de 2006”. (Cap. II pág. 7)

En contexto del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial- PET: “La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura es consciente de la relevancia que tienen las Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para modernizar la Administración de Justicia, entendiendo por modernización un servicio de justicia formal más eficiente, más efectivo, más transparente y con mayores facilidades de acceso para la ciudadanía. La Sala incluyó las TIC como uno de los factores críticos en el Plan de Desarrollo 2011-2014, renovó sus compromisos con el Plan Nacional de las TIC 2010-2019, está involucrada en la iniciativa Vive Digital del Ministerio de las TIC y le adjudica total relevancia en los proyectos que han iniciado su ejecución en 2011 con financiación del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dada la importancia de estas iniciativas, la Sala, atenta a la multiplicidad de ejecutores y el riesgo de la dispersión de esfuerzos ante la convergencia de esfuerzos individuales y aislados alrededor de temas específicos, reconoce la urgencia e importancia de establecer mecanismos de coordinación. Estos mecanismos deberán corregir eventos de incoherencia entre esfuerzos similares, que ya se han presentado.

El Plan propone una lista de responsables para los Ejes Estratégicos y un modelo de gerencia, seguimiento y evaluación. La Sala considerará las recomendaciones y decidirá los esquemas definitivos en ambos aspectos”

La Rama Judicial a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al PET, a su objetivo institucional de eficiencia y eficacia y a la política de modernización adecuación y desarrollo de la Infraestructura Tecnológica aplicada a la administración de justicia, mediante el *“Mejoramiento de la cobertura en Hardware, software, aplicativos especializados y sistemas de comunicación en la administración de justicia y en la administración de la Rama Judicial”* buscó durante la vigencia 2014 el desarrollo de los programas encaminados a la *“Modernización Tecnológica para apoyar la Oralidad, la descongestión, el mejoramiento de procedimientos y la desconcentración en todas las Especialidades y Jurisdicciones”*

Es importante resaltar las actividades de gestión que la Unidad de Informática de la Sala Administrativa adelanta continuamente para brindar los servicios básicos y avanzados de la plataforma tecnológica de la Rama Judicial, en especial la planeación realizada acorde al Plan de Modernización Tecnológica 2014-2018, producto de la consultoría con CINTEL, alineado con el Plan Estratégico de Tecnología de la Rama Judicial; todo lo cual ha sufrido los reveses de no contar con la aprobación del CONPES a principios del 2014, y posteriormente la no aprobación de las Vigencias Futuras de largo plazo (2015-2018).

La anualidad de los recursos asignados a la Rama Judicial, y en particular a la Unidad de Informática, ha inviabilizado la realización de los grandes contratos propuestos en el Plan de Modernización Tecnológica 2014-2018, lo cual generó el impacto actual en la contratación de los servicios más críticos para la Entidad, los cuales se han tramitado como contratos interadministrativos dados los plazos disponibles para contratar con las vigencias futuras que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda Nacional con oficio 2-2014-042511 de Noviembre 7 de 2014.

Los resultados presentados durante la vigencia 2014, en desarrollo de los proyectos de Tecnología y comunicaciones:

- a) Inicio del proceso de construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de salas de audiencias a nivel nacional, a fin de tener un consolidado de 3.610, a finales del 2018 como se evidencia en el siguiente cuadro. Actualmente se cuentan con 2.570 salas de audiencias totalmente equipadas, lo que evidencia el avance en la implementación de la Oralidad logrando así beneficiar a 41.787.034 usuarios de la población colombiana por medio de la descongestión y atención de procesos por medio de la Oralidad en la resolución de conflictos judiciales.

Cuadro No. 7: Salas de Audiencias para el Apoyo de la Oralidad

ESPECIALIDAD	TOTAL DE SALAS REQUERIDAS	SALAS CONSTRUIDAS CON MOBILIARIO A 31/12 /14	SALAS A CONSTRUIR 2015-2018
CIVIL	380	266	114
FAMILIA	325	212	113
SISTEMA PENAL ACUSATORIO	942	705	237
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	165	117	48
JUZGADOS LABORALES	255	207	48
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	332	240	92
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES	1,211	823	388
TOTAL	3,610	2,570	1,040

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Informática

- b) Dotación de Infraestructura Tecnológica: Con el objeto de *“Adquirir Equipos de Cómputo, Tablet y Escáner tendiente a la modernización del parque tecnológico de la Rama Judicial, con destino a los Despachos Judiciales y Administrativos a Nivel Nacional”* se celebró el Contrato 207 de 2013 firmado el 19 de noviembre de 2013 con un presupuesto de \$52.830.535.299.

Con este proyecto se atenderán las necesidades tecnológicas de la Rama Judicial a nivel nacional, permitiendo disminuir considerablemente la obsolescencia, redundando en beneficios para los servidores judiciales en el desempeño de sus funciones. El contrato se encuentra en ejecución y a 31 de diciembre de 2014, presenta un avance de instalación de 28.528 unidades instaladas correspondiente al 92% de todos los bienes objeto del contrato.

Tabla No. 4: Dotación de Infraestructura Tecnológica

EQUIPOS ADQUIRIDOS	CANTIDAD
PC ´S	24,907
PC ´S con tarjeta capturadora de video	1,400
PC ´S con tarjeta de conectividad inalámbrica	282
PORTÁTILES	322
PORTÁTILES con cámara externa	78
WORKSTATION	20
TABLETS	181
ESCANER TIPO 1	1,200
ESCANER TIPO 2	2,500

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Informática

Con este proyecto se logró superar las expectativas de compra en aproximadamente un 49%, permitiendo atender las necesidades tecnológicas de la Rama Judicial a nivel nacional, disminuir de manera muy importante la obsolescencia y redundando en beneficios para los servidores judiciales en el desempeño de sus funciones.

La distribución y entrega de los equipos se realizó atendiendo a las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el cual se resume a continuación:

Cuadro No. 8: Distribución Tecnológica a Nivel Nacional

SECCIONAL	PC's	PORTÁTILES	TABLETS	WORKSTATION	ESCANER TIPO 1 y 2
ARMENIA	476	3	1		61
BARRANQUILLA	1,213	12	1		71
BOGOTA CUNDINAMARCA	5,638	8	1		875
BOGOTÁ NIVEL CENTRAL	2,125	88	160	20	175
BUCARAMANGA	1,265	13	1		55
CALI	2,024	30	1		338
CARTAGENA	829	18	1		57
CUCUTA	926	20	1		91
IBAGUE	1,032	10	1		20
MANIZALES	918	9	1		24
MEDELLÍN CHOCO	2,329	29	1	0	391
MONTERÍA	652	12	1		61
NEIVA	801	9	1		141
NEIVA FLORENCIA	284	15	0		54
PASTO	772	39	1		102
PEREIRA	635	22	1		237
POPAYAN	674	6	1		460
RIOHACHA	287	4	1		48
SANTA MARTA	645	6	1		96
SINCELEJO	471	11	1		109
TUNJA	1,474	10	1		89
VALLEDUPAR	457	8	1		47
VILLAVICENCIO	662	18	1		98
TOTAL	26,589	400	181	20	3,700

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Informática

c) Expedientes Digitales

En cumplimiento del Objetivo General del Programa de Gestión Documental, “Formar y acceder en línea expedientes digitales y/o electrónicos de los procesos judiciales y administrativos,

en forma concurrente para los despachos de la Rama Judicial y demás intervinientes que precisen de su gestión, o que requieran acceder a éste para atender trámites y servicios a través de las TIC”. La Sala Administrativa desarrolló la Estrategia de “Identificación de la cadena de valor del programa de gestión documental, estandarización y clasificación de sus productos y actividades, alinear las iniciativas de inversión con el PET, Materializar el Eje 1”. Se presenta a continuación la cobertura y los proyectos a realizar del programa de gestión documental”:

Tabla No. 5: Cobertura Proyecto de Gestión Documental

No.	DISTRITO	PROYECTO - AÑO	No.	DISTRITO	PROYECTO - AÑO
1	BOGOTÁ	2015	18	ARC. S. ANDRÉS	2018-2019
2	MEDELLÍN	2015-2016	19	ARMENIA	2018-2019
3	BARRANQUILLA	2015-2016	20	CÚCUTA	2018-2019
4	CARTAGENA	2015-2016	21	IBAGUÉ	2018-2019
5	CALI	2015-2016	22	MONTERÍA	2018-2019
6	BUCARAMANGA	2015-2016	23	PAMPLONA	2018-2019
7	BUGA	2015-2016	24	PASTO	2018-2019
8	ANTIOQUIA	2015-2016	25	PEREIRA	2018-2019
9	CUNDINAMARCA	2015-2016	26	MOCOA	2018-2019
10	MANIZALES	2015-2016	27	QUIBDÓ	2020-2021
11	NEIVA	2017-2018	28	RIOHACHA	2020-2021
12	TUNJA	2017-2018	29	SAN GIL	2020-2021
13	POPAYÁN	2017-2018	30	STA. ROSA VITERBO	2020-2021
14	STA. MARTA	2017-2018	31	SINCELEJO	2020-2021
15	VILLAVICENCIO	2017-2018	32	VALLEDUPAR	2020-2021
16	ARAUCA	2018-2019	33	YOPAL	2020-2021
17	FLORENCIA	2018-2019			

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Informática

d) Seguridad de la Información

Para promover la seguridad de los sistemas de información a cargo de la Rama Judicial, se han adelantado actividades de monitoreo, análisis y recomendaciones con relación a seguridad informática y de la información; actualización del modelo de seguridad de la información de la Entidad, Diseño de Arquitectura de Seguridad de la red e integración con el Directorio Activo del Consejo Superior de la Judicatura, Actualización de la estructura organizacional de seguridad, Actualización del plan de continuidad de negocio, Gestión de vulnerabilidades, análisis y recomendaciones con relación a seguridad informática y de la información, incorporación de herramientas de monitoreo automático para correlación de eventos e Implementación del Directorio Activo Unificado para la Rama Judicial. Dentro de las mencionadas iniciativas se han completado tareas así:

Tabla No. 6: Actividades Adelantadas Seguridad Informática

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Herramienta de Análisis de Vulnerabilidad	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la herramienta de análisis de vulnerabilidades.
Solución de Ethical Hacking	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la herramienta para ejecución de pruebas de Ethical Hacking

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Herramientas de Gestión de Riesgos, Gestión de Incidentes, Sistema de gestión de seguridad de la información y Gestión de continuidad de negocio	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la herramienta de Archer
Servicio de monitoreo, análisis y recomendaciones con relación a seguridad informática y de la información	Modelo de Gestión de Incidentes actualizado en la solución de software para gestión de incidentes de seguridad.
	Informe Gestión Incidentes primer trimestre.
	Informe Gestión Incidentes segundo trimestre.
Actualización del modelo de seguridad de la información de la Entidad	Informe de Gestión de Riesgos
	Informe Actualización del Modelo de Gestión.
	Modelo Clasificación de Información y Prevención Fuga de Información.
	Estrategia de Monitoreo y Correlación de Eventos y de Monitoreo y Auditoria de bases de datos
Actualización de la estructura organizacional de seguridad	Documento de estructura organizacional de seguridad de la información recomendada, compaginada con la estructura organizacional existente en la Entidad.
	Presentación ejecutiva de resultados del servicio
Gestión de vulnerabilidades	Reportes del primer trimestre
	Reportes del segundo trimestre
	Plan de Remediación
Diseño de Arquitectura de Seguridad de la red e integración con el Directorio Activo del CSJ	Documento de diseño de red segura para la rama judicial
	Documento resultante de la asesoría y las recomendaciones para la implementación de la arquitectura de directorio activo propuesta
	Plan de implementación, transición y operación del modelo de red segura propuesto
Actualización del plan de continuidad de negocio	Informe de análisis de riesgos de disponibilidad y recomendaciones de controles.
	Informe de Análisis de Impacto al Negocio para el alcance del definido (BIA)
	Documento de estrategias de recuperación propuestas.
	Detalle de componentes y elementos requeridos para la Implementación de la estrategia seleccionada.
	Procedimiento de gestión de incidentes y manejo de crisis
	Planes de continuidad de procesos y recuperación tecnológica.
	Plan de ejercitación, pruebas y mantenimiento
Servicio de Seguridad Gestionada, Monitoreo, Correlación de Eventos de Seguridad para Q4 de 2014	Informe de Monitoreo del 15 de noviembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014
Provisión e Instalación de Herramientas	Provisión de un Servidor de Correlación de Eventos
	Provisión de un Servidor de Almacenamiento de logs
	Provisión dos Servidores de Recepción de Eventos (receivers)
	Licenciamiento por 1 año para los servidores descritos

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Gestión de Vulnerabilidades para Q4 de 2014	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades desde el 15 de Octubre de 2014 hasta el 20 de Diciembre de 2014
Gestión de Incidentes y Personalización de Archer para Q4 de 2014	Informe de Gestión de Incidentes y Personalización de Archer (Octubre-Noviembre)
	Informe de Gestión de Incidentes y Personalización de Archer (Noviembre-Diciembre)
Afinamiento y Auditoría	Documento con los hallazgos luego del análisis de las configuraciones de los Firewalls, recomendaciones y descripción de los cambios ejecutados.
	Documento con los hallazgos luego del análisis de las configuraciones de los IPS embebidos en los Firewalls, recomendaciones y descripción de los cambios ejecutados.
Centralización del Directorio Activo para Q4 de 2014	Informe de resultados de la migración de las sedes programadas desde el 15 de Octubre de 2014 hasta el 20 de Diciembre de 2014 de acuerdo al cronograma del proyecto
Capacitación CISM para 23 personas	Capacitación oficial para el examen de preparación de CISM para el grupo 1 de asistentes. (Octubre -noviembre de 2014).
	Capacitación oficial para COBIT v5

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Informática

Como parte del esquema de Seguridad de la Información se incluyó la seguridad informática perimetral, que corresponde al esquema de seguridad telemática integral, que incluye tanto la seguridad perimetral como la seguridad interna para las redes de la Rama Judicial a nivel nacional.

A la fecha se ha implementado el Control de Seguridad Perimetral el cual posibilita el registro del acceso de los usuarios internos a recursos externos como lo es el Internet o Redes Privadas Virtuales a otras entidades del estado y externos a recursos como aplicaciones, WAN, Zona Desmilitarizada y Militarizada (DMZ y MZ) y Data center.

Actualmente se está adelantando la implementación de una nueva plataforma de seguridad basada en tecnología Fortinet, con el fin de afianzar la seguridad de la red telemática Corporativa en su configuración, puesta en funcionamiento y administración de los equipos de seguridad, balanceadores de carga, administradores de ancho de banda y optimizadores de Web cache incluyendo el soporte, mantenimiento preventivo – correctivo, y servicios de SOC con disponibilidad de 7x24x365 e ingeniero On Site para el Consejo Superior de la Judicatura. Control de Spyware, virus y amenazas avanzadas. Control de ataques de denegación de servicio distribuido. Control de seguridad Datacenter, implementación de políticas de control de ataques externos, internos y vulnerabilidades que puedan afectar los sistemas del Consejo Superior de la Judicatura mediante un sistema de prevención de intrusos IPS.

2.2.5. Política de Archivo y Gestión Documental

La disposición de la información en relación con la gestión judicial y administrativa en medios escritos (papel) y magnéticos para su consulta y eventual revisión, requiere su ordenamiento, clasificación y fácil ubicación, a través de modernos esquemas y sistemas de archivo y de gestión documental.

Desde 2003 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura definió los principios y criterios para regular la administración de documentos en los diferentes ámbitos de la gestión judicial y del gobierno de la Rama Judicial, aplicable a todas las jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia, al igual que a los organismos de apoyo administrativo. A pesar de lo anterior, en 2014 retomó estos aspectos para establecer la Política General de Gestión Documental para la Rama Judicial que comprende:

- a) Los principios que rigen la administración documental de la Rama Judicial.
- b) Los responsables de la socialización de la política documental de la Rama Judicial en uso de los diferentes medios con que disponga.
- c) La implementación, recursos, capacitación y seguridad del Sistema de Gestión Documental.
- g) La conformación, funciones, sesiones y toma de decisiones de los Comités Nacionales y Seccionales de Archivo.
- h) La asignación a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de la reglamentación y tratamiento de la documentación, expedientes judiciales y archivo relativo a graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- i) La divulgación, información, sensibilización y pedagogía a los servidores judiciales para promover procesos de memoria histórica y verdad judicial, con el soporte de todos los medios informáticos con que cuenta la Rama Judicial

2.2.5.1. Sistema Automatizado para Administración de Documentos Judiciales de la extinta Justicia Regional – SAIDOJ -

La conservación y consulta de la documentación generada durante la vigencia de la extinta Justicia Regional, se cumplen a través del respectivo archivo, el que además se constituye en un modelo de construcción de la memoria histórica de la Rama Judicial, pues es un archivo de carácter especial dispuesto para consulta de entidades públicas, particulares y ciudadanía en general.

Se tramitaron 127 oficios con destino a los diferentes usuarios que solicitaron información relacionada, trámites que implicaron, entre otros, el envío de expedientes a otros despachos dentro del territorio nacional, expedición de copias de documentos o

providencias, respuesta a requerimientos puntuales o el traslado a despachos competentes.

Así mismo, se brindó atención a 167 usuarios que, personalmente o a través de algún medio de comunicación, establecieron contacto para hacer solicitudes.

Igualmente, se atendieron 4 inspecciones judiciales en las que fue necesario poner a disposición el archivo por varios días a Fiscales, Funcionarios Judiciales o del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI– de la Fiscalía General de la Nación.

Con el fin de actualizar y depurar la información registrada en el programa SAIDOJ y almacenada en las bodegas, se inventariaron 209 expedientes extractando información referencial de los mismos que al ser registrada en el citado programa contabilizó 1.173 transacciones, de igual forma, se reemplazaron 1.805 strikes deteriorados y un 20% de unidades de conservación.

Para garantizar el derecho a la información y con el fin de atender algunas de las peticiones recibidas, fue necesario realizar la digitalización de 94.971 folios de expedientes y 6.061 folios de providencias.

En cuanto a la actividad de seguimiento al proceso de conversión de depósitos judiciales, constituidos durante la vigencia de la extinta justicia regional en las ciudades de Barranquilla, Cúcuta, Bogotá, Cali y Medellín, se logró la entrega formal de los títulos originales que reposaban en el archivo de la justicia regional, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

2.2.5.2. Sistema de transparencia documental - gestión de correspondencia SIGOBius

En otro frente, desde 2004, se reglamentó la administración y archivo de las comunicaciones oficiales del Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y se adoptó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial.

Posteriormente, en el trimestre final de 2011, se reguló la administración y uso del sistema de comunicaciones oficiales en las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial y demás áreas administrativas de la Rama Judicial; apoyado en los avances tecnológicos, se acogió el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales –SIGOBius–, con cobertura total de la gestión documental de recepción, registro, direccionamiento, entrega y archivo de las comunicaciones oficiales, así como las condiciones básicas para su elaboración y la preservación de la imagen de la Corporación.

Posteriormente, a mediados de 2014, se reglamentó la administración técnica y funcional del precitado Sistema de Gestión en el Consejo Superior de la Judicatura, y desarrollo de su la actividad de administración se atendieron y resolvieron 2.436 peticiones de los usuarios, se brindó capacitación a 217 usuarios del programa.

Se implementó el Sistema en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, se capacitó al personal y se desarrolló la primera fase de implementación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, dejando pendiente la puesta en producción, que se llevará a cabo una vez se amplíe el canal de comunicación con el que cuenta el Palacio Nacional.

De igual manera se trabajó en la actualización constante de la información respecto de los usuarios activos, estandarizando aspectos que permiten un mejor control y manejo de la información.

Con el objeto de poner a disposición de los usuarios elementos que faciliten su interacción con el sistema y con el administrador funcional, se elaboraron dos formatos para el trámite de solicitudes, que fueron aprobados por el Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGMA – y dos más que están en proceso de aprobación; igualmente, se actualizó el Manual del Administrador, información que fue de gran utilidad durante el proceso de actualización en curso.

Todo lo anterior implica una actividad de administración y monitoreo constante de la actividad de los usuarios; en tal sentido, se generaron a lo largo de 2014, cuatro (4) memorandos informativos, con el propósito de lograr una mejor gestión de la correspondencia de cada usuario dentro del programa, de igual manera, se generó y envió el reporte semestral con destino al director o jefe de cada despacho, unidad, oficina o dependencia, en el cual se refleja la gestión respecto de la correspondencia interna y externa en las áreas a su cargo.

2.2.5.3. Coordinación Documental SIGMA

Es pertinente señalar que la Sección de Gestión Documental tiene asignada la Coordinación de Documentación dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGMA –, debe participar de todas las sesiones del respectivo Comité y desarrollar la tarea de revisión y aprobación en cuanto a requisitos formales de los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos que se generan por parte de las diferentes dependencias que forman parte del SIGMA.

Mediante Acuerdo PSAA14-10161 de 12 de junio del 2014, se actualizó el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se estableció el SIGMA, lo que implica la actualización de todos los documentos que se encuentran incorporados en el sistema, y para ello se hace necesario que se desarrolle una campaña al respecto. Con este fin se diseñó el modelo de formato a utilizarse y el procedimiento para actualizar la información.

2.2.5.4. Atención al Usuario

La Sección de Atención al Usuario trabaja en fortalecer la comunicación con los ciudadanos que utilizan los servicios de la Rama judicial, a través de ella se brinda de manera permanente el servicio por medio de las diferentes herramientas tecnológicas, tales como, la administración del aplicativo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS – del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del

Medio Ambiente – SIGMA, donde se atienden todas las solicitudes del usuario en la página web: www.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, los procesos de comunicación institucional, gestión de la información judicial y gestión documental de la Sala Administrativa, adicionando canales como teléfono, chat y correo electrónico, se realizan a través de la comunicación directa del correo electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Es así como, durante 2014 se recibieron y respondieron un total de 2.369 solicitudes de las cuales 443 fueron por medio del Portal Web de la Rama Judicial; 129 vía telefónica y chat y 1.797 por el correo electrónico institucional. Los temas que con mayor frecuencia se atendieron correspondieron a:

- a) Consulta de Procesos.
- b) Quejas contra abogados, por omisión de sus funciones, cobros indebidos y demora en los procesos a cargo.
- c) Quejas contra los funcionarios, relativas a la demora en los procesos, exceso de tramitología y falta de cumplimiento de los términos judiciales.
- d) Convocatorias de funcionarios, empleados y resultado de convocatorias.
- e) Medidas de descongestión aduciendo el motivo de la no prórroga de algunos despachos judiciales; acreditación de cumplimiento de metas; acuerdos de prórroga y/o suspensión de despachos.
- f) Peticiones elevadas en ejercicio del derecho de petición relacionadas con el ocultamiento y/o eliminación de información de Procesos Judiciales en el Sistema de Información de Procesos Justicia XXI.
- g) Temas de Registro Nacional de Abogados en lo que se indagó por el estado del trámite de las tarjetas profesionales, las entidades que se encuentran habilitadas para realizar la práctica de la judicatura y los requisitos necesarios para que una judicatura sea convalidable.
- h) Ubicación de despachos judiciales (descongestión y los creados en virtud de la Ley 1564 de 2012).
- i) Noticias sobre paro judicial (cuando se reanudaban los servicios de justicia y ante quien podían formular acciones de tutela).
- j) Solicitudes a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: (Certificaciones laborales, traslados demandas en contra de la Rama Judicial y depósitos judiciales).
- k) Temas relacionados con el Sistema de información de Procesos Justicia XXI.
- l) Solicitudes referentes a la nómina.

Adicionalmente, respecto de la implementación de mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos personales, durante 2014, se presentó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura una propuesta de asignación de responsabilidades para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) que fue aprobada en sesión del 16 de diciembre de 2014.

De otro lado, se viene trabajando en un proyecto de Acuerdo relacionado con las normas mínimas de protección de datos de carácter personal para el Sistema de Jurisprudencia de las Altas Cortes que administradas por el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, se socializará en el próximo encuentro de Relatores de las Altas Cortes.

2.3. POLÍTICAS EN CALIDAD

2.3.1. Política de Selección por méritos, incentivos, calificación y control del rendimiento a servidores judiciales.

La carrera judicial permite al Estado, por regla general, contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, garantizan cada vez mejores índices de resultados y su verdadera aptitud para atender la alta responsabilidad de administrar justicia. Paralelamente con ello, como lo señaló la Corte Constitucional en el fallo C-037 de 1996, el régimen de carrera judicial debe ser aplicado con respeto al derecho fundamental de la igualdad y con plenas garantías a los trabajadores que se vinculen a la Administración de Justicia, de conformidad con los artículos 25, 53, 122, 125 y 228 de la Constitución Política.

Simultáneamente y con el necesario apoyo de las autoridades nominadoras, se han adelantado los correspondientes procesos de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento, organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

En busca de la mejora en el servicio y con el propósito de lograr la excelencia en todos los niveles de la Rama Judicial del Poder Público, manteniendo la eficiencia, calidad e idoneidad en la prestación del servicio de justicia, los cuales aseguren la permanencia, promoción, capacitación y concesión de estímulos, mediante la expedición del Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, se elaboró un nuevo esquema de calificación integral de servicios, principalmente dirigido a la evaluación de las oralidades, sin dejar de considerar el sistema escrito, teniendo en cuenta una serie de variables que hacen que la calificación se realice mucho más ajustada a la realidad de cada despacho judicial en consideración a su jurisdicción, especialidad y categoría.

2.3.2. Política de Formación de funcionarios y empleados

Teniendo en cuenta los objetivos, políticas, estrategias y proyectos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sumado al resultado de la investigación y diagnóstico de necesidades, resulta necesario dar continuidad al Curso de Inducción para todos los empleados que ingresen a la Rama Judicial por primera vez, con el fin de dotarlos con las herramientas de aprendizaje, reflexión, construcción, gestión y aplicación para que sean competentes en el trabajo de equipo, asuman el compromiso de logro integral de la organización y lo hagan visible en la gestión específica que desarrollan.

Es así como en procura de fortalecer el conocimiento sistémico sobre la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, así como de las competencias específicas y aptitudes requeridas para el desempeño de los correspondientes cargos de quienes ingresan por primera vez al servicio judicial y ejercen funciones administrativas, se realizaron mesas de estudio en los siguientes temas: Gestión Documental, Registro Nacional de Abogados, Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Cultura del Servicio,

Implementación del Aplicativo SIGOBius, Pluralismo Jurídico, Redacción de Textos Jurídicos y Biotecnología Agrícola y Moderna.

Estos cursos tuvieron la duración de un día de manera presencial en la ciudad de Bogotá y con trasmisión por videoconferencia para el resto del país, excepto el Curso de Redacción en Textos Jurídicos, que se realizó en cuatro jornadas de manera presencial en Bogotá.

Gráfica No. 7: Programas de Inducción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Para la vigencia 2015, se busca dar continuidad a la formación que se hizo en el año 2014 dirigida a los empleados que desempeñan funciones administrativas en el Consejo Superior de la Judicatura, en temas como Gestión Documental, Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Cultura del Servicio y manejo de SIGOBius y SIERJU; igualmente se formará a empleados de Tribunales y Juzgados que desempeñan funciones jurídicas que ingresen por primera vez a la Rama Judicial en temas de Acciones de Tutela, Habeas Corpus, Optimización del Talento Humano y Ética Judicial.

2.3.2.1. Programa de Formación en Contencioso Administrativo

El programa de formación diseñado para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo tiene como finalidad, lograr que los servidores judiciales, se apropien de las técnicas de gerencia judicial del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, de manera que la oralidad pueda contribuir a una pronta y cumplida Administración de Justicia, alcanzando la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Política, la Ley y la Jurisprudencia.

La implementación de la oralidad, que viene dándose a raíz de la expedición de ley 1437 de 2011 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, no ha sido un tema de fácil asimilación. El pensamiento arraigado de los jueces de la República frente al sistema escritural en los procesos judiciales, hace agobiante la necesidad de innovar hacia el nuevo sistema; por ello, se torna imperioso promover un cambio de paradigma que

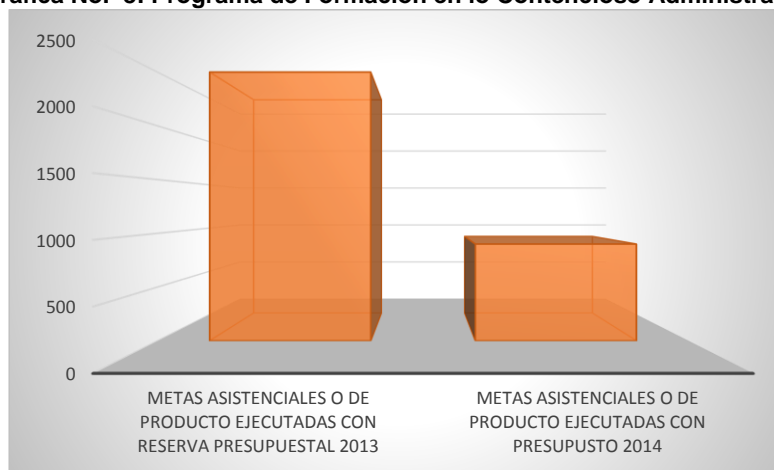
permita avanzar hacia un sistema oral eficiente en las huestes judiciales del país. Y es, precisamente, que desde la construcción del módulo “*El Juicio Oral por Audiencias*”, se ha venido recorriendo el país proponiendo una nueva forma de administrar justicia, bajo los lineamientos del CPACA. Con las mesas de estudio realizadas en 2013 y 2014 en los diferentes distritos judiciales de Colombia y la implementación de la oralidad en la jurisdicción, se evidenció una evolución positiva en el manejo que el director del proceso y sus colaboradores han adoptado.

Empero, la Rama Judicial es consciente que aún falta multiplicar y reforzar el trabajo académico que los formadores han venido realizando, razón por la cual, se considera necesario impartir, dos de los cuatro módulos que construyó para esta Unidad, la Universidad Externado con el apoyo, retroalimentación y validación de la Red de Formadores, denominados, “*Nuevas Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso*” y “*Práctica de Pruebas en la Oralidad*”.

Se concibió para la vigencia 2014, continuar con los cursos de profundización en Contencioso Administrativo, dirigido a Magistrados, Jueces y empleados judiciales que tuvieran competencia en procesos administrativos. Por tanto, bajo la coordinación académica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se consideró pertinente realizar para las precitadas actividades académicas, talleres donde se reforzaron temas como la dirección temprana del proceso, la audiencia inicial, la práctica de la prueba en la oralidad y el uso de las herramientas tecnológicas en el marco del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con duración de dos (2) días, y con una asistencia por distrito judicial de 30 servidores.

Así mismo se llevó a cabo la etapa de seguimiento o monitoreo en los Distritos Judiciales en los cuales se impartió la formación, con el fin de evidenciar el impacto positivo de la misma y los aspectos a mejorar y fortalecer.

Gráfica No. 8: Programa de Formación en lo Contencioso Administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Una de las proyecciones para 2015, es impartir los módulos de formación: “*Nuevas Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso*” y “*Práctica de Pruebas en la Oralidad*”, dando continuidad a la formación de magistrados, jueces y empleados de la jurisdicción de lo

contencioso administrativo en lo concerniente a la implementación de la oralidad, además de copar las necesidades planteadas por la población objeto de instrucción, las cuales se encuentran plasmadas en las matrices de levantamiento de necesidades recopiladas a lo largo de los últimos dos años.

2.3.2.2. Programa de Formación en Disciplinario

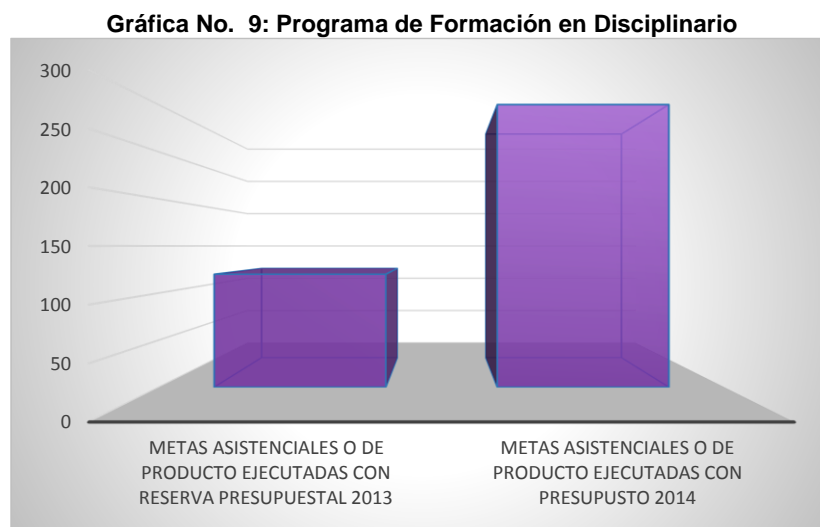
El objetivo general de este programa de formación es diferenciar entre el Derecho Jurisdiccional Disciplinario y los demás tipos de Derecho Sancionador y por supuesto dejar evidencia de como en la práctica, los fundamentos sustanciales y procesales del Derecho Disciplinario se deben desarrollar por los servidores judiciales para conseguir fallos independientes, autónomos, que respeten y hagan ciertos los principios constitucionales y legales, que hacen relación al debido proceso.

Ante la necesidad de establecer de manera clara las diferencias entre el Derecho Jurisdiccional Disciplinario y los demás tipos de Derecho Sancionador, la Escuela Judicial dio continuidad a los ciclos formativos correspondientes a los nuevos módulos que fueron iniciados en 2013.

Así mismo, se consideró esencial el estudio de los límites de la autonomía funcional de la Rama Judicial en la Jurisdicción Disciplinaria, desde una perspectiva teórica y práctica, lo que constituye una herramienta o acción específica que se realiza con el fin de ejecutar las políticas sectoriales de la Rama Judicial, que de forma general, está obligada a realizar capacitación y actualización de manera continua a sus funcionarios, según lo establecido por los artículos 176 y 177 de la Ley 270 de 1996; particularmente, de acuerdo a su plan estratégico 2011-2014, en el que la actualización y capacitación de forma permanente a los funcionarios públicos cuya función se circunscribe al ámbito de la jurisdicción disciplinaria, se consagra como política para lograr retos y objetivos plasmados en el mismo documento, tales como la eficiencia y eficacia en la gestión judicial, el fortalecimiento de la calidad de las sentencias judiciales y de la confianza, transparencia y la visibilidad de la gestión judicial mediante el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria.

En este sentido en la vigencia 2014, se llevaron a cabo cursos de formación sobre los siguientes módulos: *“Estructura del Proceso Jurisdiccional Disciplinario”*, *“Los límites de la autonomía funcional de los Jueces”*, *“Estudio Sistemático de los tipos Disciplinarios”* y *“Oralidad en Disciplinario”*, en los Distritos Judiciales de Bogotá y Medellín. Así mismo, se realizó un conversatorio de actualización normativa dirigido a servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el que los ejes temáticos correspondieron a las diversas novedades legislativas de todas las Ramas del Derecho, que deben ser conocidas por ellos en virtud de que los Magistrados de la misma, son Jueces de todas las especialidades y su conocimiento debe ser integral.

Para 2015, en el programa de formación en disciplinario, se tiene contemplado continuar con la formación en los 4 módulos implementados en el 2014, para ampliar la cobertura a otros distritos judiciales.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

2.3.2.3. Programa de Formación en Constitucional

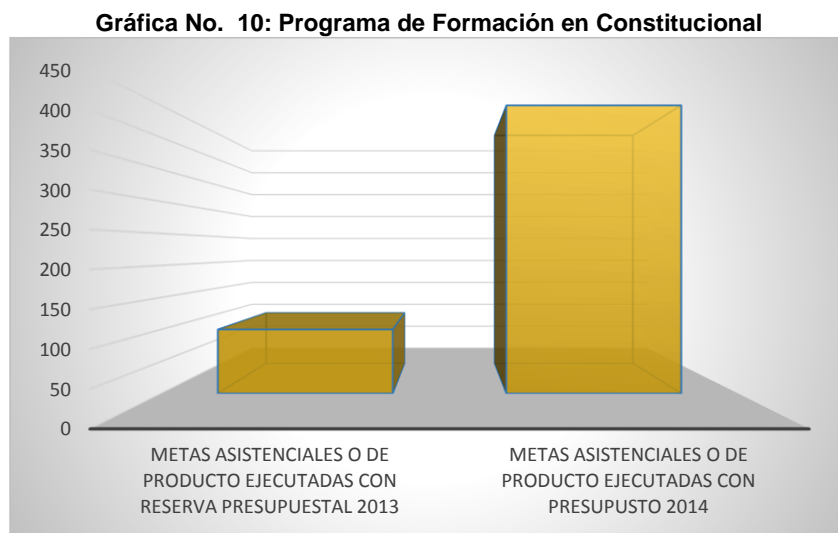
Con el fin de generar espacios para discusiones constructivas sobre el estado y evolución del Derecho Constitucional, vertido en precedentes judiciales; reforzar conocimientos sobre el pluralismo jurídico, constitucionalización del derecho, derecho ambiental, evolución y avances de la acción de tutela, utilizando como metodología el estudio de casos, socialización de experiencias y buenas prácticas judiciales en materia constitucional; con recursos de la reserva presupuestal de 2013, se llevó a cabo el Curso de Profundización en el Derecho Constitucional, sobre el Módulo de Acción de Tutela en el Ordenamiento Constitucional Colombiano, dirigido a autoridades indígenas tradicionales que administran justicia.

La actividad académica contó con la participación de magistrados auxiliares de la Corte Constitucional y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adicionalmente, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2014 en la ciudad de Villavicencio - Meta, se realizó el Conversatorio Zonal de Derecho Constitucional. En el acto académico se impartieron los módulos de: Pluralismo Jurídico, Acción de Tutela en el Ordenamiento Constitucional Colombiano, Constitucionalización del Derecho e Interpretación Constitucional, contando para ello con el apoyo de miembros de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

En el año 2014, se dio inicio al primer ciclo de Cursos de Profundización sobre el Módulo de Acción de Tutela en el Ordenamiento Constitucional Colombiano. Así mismo, se desarrolló curso de Formación en la ciudad de Bogotá el día 31 de octubre de 2014, sobre la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), con el apoyo de la Contraloría General de la República.

La Corte Constitucional de Colombia, con el apoyo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, realizó el “Encuentro Constitucional por la Tierra”, que se llevó a cabo en la ciudad de Ibagué durante los días 17 a 20 de septiembre de 2014. El Encuentro tuvo como objetivo conocer y deliberar acerca del cambio climático, la biodiversidad, el derecho al agua, el desplazamiento forzado, la minería y áreas protegidas, así como la participación y consulta previa relacionada con la explotación de recursos naturales.

Para abordar estos temas se convocaron a connotados expertos, nacionales e internacionales, quienes en diálogo constructivo con Jueces, abogados, estudiantes de derecho y diferentes miembros de la sociedad civil se discutieron sobre las claves y alternativas para conciliar la vigencia de los derechos fundamentales, la protección del ambiente y el desarrollo sostenible, y así contribuir a la preservación del planeta.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Se estima para la vigencia 2015 dar continuidad a los cursos de Profundización en Derecho Constitucional, mediante Videoconferencias Nacionales, con el objeto de replicar el Módulo de Acción de Tutela y otras acciones constitucionales, en todo el territorio nacional.

2.3.2.4. Programa de Formación en Penal

En el marco de la formación en el área penal, la Escuela Judicial contempla el desarrollo de cuatro programas de formación como sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia Penal Especializada, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Justicia y Paz.

Entre los objetivos generales de los mencionados programas se encuentra lograr que los servidores judiciales dirijan las audiencias públicas con idoneidad, calidad, eficiencia y con respeto hacia las partes; garantizar que los servidores judiciales conozcan y pongan en práctica, con criterios de la técnica jurídica, la incorporación de los elementos

probatorios al juicio oral; obtener que los servidores judiciales apliquen los instrumentos internacionales en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y conseguir que los servidores judiciales conozcan las modificaciones introducidas al sistema Penitenciario y Carcelario.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se implementó siguiendo el modelo establecido para el Sistema Acusatorio Penal, desde entonces se ha venido capacitando en temáticas transversales y especializadas como Argumentación Judicial, Filosofía del Derecho, Juez Director del Proceso, Manual para el Juez Control de Garantías, Bloque de Constitucionalidad en el SRPA, Justicia Restaurativa en el SRPA, Sistema de Juzgamiento en el SRPA, Régimen de Libertad y Medidas de Aseguramiento, Dimensión Psicológica y Pedagógica en el SRPA, entre otros.

Capacitación que ha producido un impacto positivo en los servidores judiciales que se refleja en la prestación del servicio de justicia; no obstante, a pesar de la capacitación permanente que se ha impartido a los funcionarios vinculados al Sistema Acusatorio Penal y Justicia Penal Especializada, se evidencia un estancamiento del sistema por múltiples causas, tales como algunas malas prácticas en el desarrollo de las audiencias públicas que hacen poco dinámico el sistema e incrementa la percepción generalizada de impunidad y falta de compromiso con la prestación del servicio.

A través de la formación judicial es posible contribuir y atacar estos factores negativos, logrando que el funcionario judicial optimice el tiempo en las audiencias públicas, con una acertada argumentación, permitiéndole bajo el respeto Legal y Constitucional limitar los tiempos de los intervinientes lo que conducirá a unas audiencias cortas, claras, respetuosas de los derechos fundamentales de las partes y por supuesto, propender para mejorar la prestación del servicio de justicia emitiendo decisiones sin dilaciones.

En la vigencia 2014 se realizaron cursos Intensivos de profundización sobre el nuevo Código Penitenciario y Carcelario -Ley 709 de 2014-, Argumentación de Audiencias Preliminares, así mismo se llevó a cabo el Conversatorio Nacional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, con la participación de 120 funcionarios de todos los distritos judiciales del País.

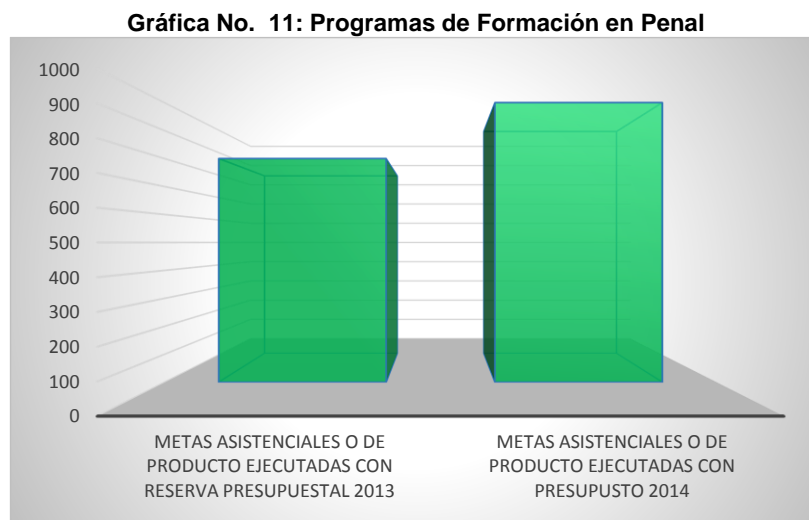
Respecto de la formación sobre el Sistema Penal Acusatorio y Justicia Penal Especializada, se llevaron a cabo cursos de profundización sobre la ley 709 de 2014, Argumentación en audiencias preliminares, Audiencias del Juicio Oral y manejo de evidencias físicas, derechos de propiedad intelectual, Conversatorio Regional sobre la Incorporación de la perspectiva de género en la Rama Judicial y el Conversatorio Nacional sobre el Sistema Acusatorio Penal y la Justicia Penal especializada.

Para la formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la Escuela Judicial impartió capacitación a los servidores judiciales de algunos Distritos Judiciales sobre el Código Penitenciario y Carcelario, igualmente llevó a cabo el conversatorio Nacional sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Para la presente vigencia, se tiene programado continuar con los cursos intensivos de profundización en las diferentes áreas de formación, en los cuales se pretenden desarrollar las siguientes temáticas: Argumentación en Audiencias Preliminares,

Audiencias del Juicio Oral y Manejo de Evidencias, Ley 1709 de 2014. Nuevo Código Penitenciario y Carcelario, igualmente se contempla la realización de los Conversatorios Nacionales con cada uno de los programas.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que se hace necesario extender la formación judicial a todos los servidores judiciales en el área penal que tienen el deber legal de tomar decisiones aplicando el nuevo código, decisiones que deben adoptarse sin dilaciones injustificadas propendiendo por una pronta y cumplida justicia máxime cuando en su gran mayoría involucra el derecho fundamental de la libertad de las personas.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

2.3.2.5. Programa de Formación en Restitución y Formalización de Tierras

Lograr que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales; en particular, con la justicia transicional de la Ley 1448 de 2011, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales y sustanciales, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos relacionados con la restitución y formalización de tierras (procedimiento, propiedad, tenencia, despojo, abandono forzado de tierras, propiedad colectiva), es el objetivo general de este programa de formación.

El programa desarrollado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, desde la expedición de la Ley 1148 de 2011, ha superado diversos retos académicos y vivenciales en el desarrollo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras; la identificación de necesidades y las dificultades en la práctica judicial correspondientes a esta especialidad, fueron recogidas en gran medida a través de las encuestas aplicadas al final de cada curso y demás espacios académicos desarrollados durante la ejecución del plan de formación 2014.

Con el propósito de resolver de manera positiva las necesidades planteadas, se realizó la difusión del módulo sobre la restitución y formalización de tierras y otras acciones conexas (posesión, tenencia, ocupación, acciones jurídico administrativas); el módulo Restitución de derechos territoriales colectivos de comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y Pueblos ROM; y, el módulo sobre derechos patrimoniales de víctimas de la violencia: reversión jurídica y material del despojo y alcances de la restitución de tierras en procesos con oposición; en referencia a través de un curso interinstitucional de profundización, espacio donde se continuó con la estrategia de propiciar el intercambio de saberes entre los servidores judiciales de la especialidad de restitución de tierras

En el año 2014, en el marco del programa de formalización y restitución de Tierras, se llevaron a cabo cursos de profundización en justicia transicional y el proceso de restitución y formalización de tierras en Colombia, formación que estuvo dirigida a Jueces civiles y promiscuos de las zonas micro focalizadas y a los servidores judiciales de despachos de la Especialidad de Restitución y Formalización de Tierras en 8 distritos judiciales.

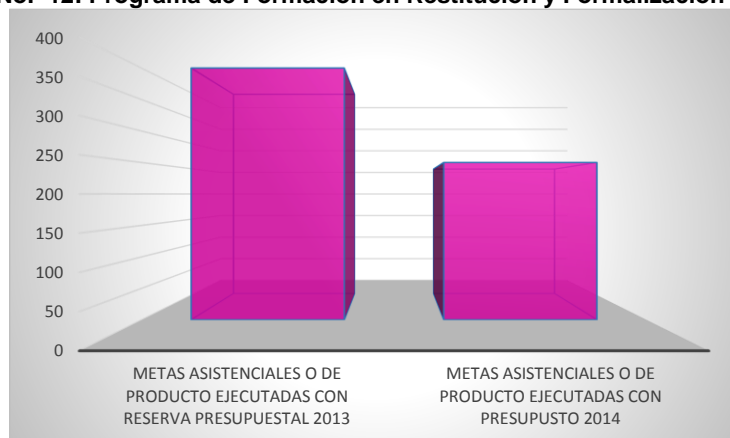
Fue así como en desarrollo de la Ley 1148 de 2011, se impartieron los módulos que amplían temas referentes a los derechos patrimoniales, derechos territoriales de las comunidades negras, afros, ROM, Raizales y de las acciones conexas relacionadas con la Posesión, Tenencia, Ocupación, Acciones Jurídico Administrativas, cada actividad tuvo una duración de 2 días y contó con la participación de todos los servidores de los despachos judiciales de la especialidad de Restitución de Tierras.

Aunado a lo anterior, el programa recibió colaboración de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA), la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, la Unidad de Restitución de Tierras, la Universidad Nacional de Colombia – Programa Acción Sin Daño, Dejusticia, la Embajada de Suiza y su agencia para el desarrollo y la cooperación COSUDE, para que en el marco del Subprograma de formación judicial especializada en restitución y formalización de tierras, durante el año 2014, se realizaran 5 talleres regionales con magistrados y Jueces, funcionarios de la Procuraduría, la Unidad de Restitución de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro; actos académicos que a través de la metodología de conversatorios generaron interacción entre los servidores judiciales y los funcionarios públicos adscritos e invitados especiales del sector académico y expertos independientes.

La calidad de los expositores, el desarrollo de temas de gran actualidad y la descentralización de los eventos de formación, fueron sin duda las características que hicieron de los conversatorios regionales uno de los espacios de formación más esperados y aprovechados por los servidores judiciales.

Para el año 2015 se tiene previsto desarrollar actos académicos para impartir los módulos sobre restitución de tierras, buscando una interacción entre los dicientes y otros actores del proceso de restitución, tales como: entes gubernamentales, organismos de control, organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas, entre otros. Escenarios que permitirán el análisis y la discusión reflexiva desde diversas perspectivas, competencias y fines misionales.

Gráfica No. 12: Programa de Formación en Restitución y Formalización de Tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Adicionalmente, durante el año 2014 y con el apoyo de la MAPP-OEA se desarrollaron, 5 encuentros regionales sobre restitución de tierras, en cada una de las sedes de las Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras, como son:

- a) Cúcuta: Criterios Hermenéuticos Para la Identificación e Individualización Predial en la Justicia Transicional.”
- b) Medellín: Derechos territoriales de sujetos colectivos étnicos.
- c) Bogotá: Fines y Alcances de la Revisión en la Justicia Transicional (recurso de revisión contemplado en el artículo 92 de la Ley 1448 de 2011).
- d) Cartagena: Segundos ocupantes y opositores en el proceso de restitución de tierras.
- e) Cali: Áreas de Reglamentación Ambiental Especial, en el Proceso de Restitución de Tierras.

Así mismo, se desarrollaron 3 Encuentros Nacionales de la especialidad de Restitución de Tierras: El II Encuentro de la Justicia Transicional: Magistrados de Justicia y Paz y Restitución de Tierras (Bogotá), el XII Encuentro Nacional de Restitución de Tierras (Cartagena) y el XIII Encuentro Nacional de Restitución de Tierras (Cali).

Por otra parte, la EJRLB cuenta con 17 módulos de formación judicial en restitución de tierras que se encuentran en diferentes etapas de ejecución. Durante el año 2014 se avanzó en la virtualización y publicación de algunos de ellos. Es así como en la vigencia se dictaron 3 cursos de profundización a jueces en Ibagué, Villavicencio y Medellín, que sin ser de restitución de tierras, tienen competencias en la Ley 1448 de 2011, en virtud de la acumulación procesal y la diligencia de entrega material del predio establecido en los artículos 95 y 100 de la mencionada Ley.

2.3.2.6. Programa de Actualización

Para brindar información oportuna, inmediata y relevante sobre las novedades legislativas, jurídicas, jurisprudenciales o doctrinarias a nivel nacional e internacional, mediante intercambio con representantes de otros sistemas jurídicos y judiciales,

mediante mecanismos de cooperación, en pro de un crecimiento académico jurídico, de corte pluralista; el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” propicia espacios interinstitucionales e intersectoriales en los cuales se comparten experiencias, vivencias y conocimientos a través de conversatorios, talleres, foros, seminarios, entre otros. Todas ellas metodologías académicas que permiten la reflexión y potencian escenarios internos y externos comparados, permiten a su vez el intercambio con un alto nivel académico de ideas, conocimientos y experiencias en temas relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional.

El programa surge como un propósito de optimizar y compartir recursos académicos a través de convenios y alianzas con instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales, propósito que está orientado a consolidar esfuerzos para el mejoramiento de la Administración de Justicia.

Ya hace algunos años, esta intención se ha consolidado y se ha traducido en un importante resultado de lazos fraternos de cooperación de las diferentes comunidades académicas nacionales e internacionales, que se caracteriza por un alto grado de compromiso, desarrollo y crecimiento profesional de los beneficiarios, generando un impacto positivo en el contexto académico y jurídico global actual; llevando además, implícito el robustecimiento de la calidad formativa institucional de las entidades intervinientes, que impactan directamente en la generación de capacidades y fortalecimiento profesional, personal e institucional.

Es importante mencionar que gracias a las relaciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura con entidades nacionales y gobiernos extranjeros, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se han establecido numerosos contactos en los últimos años entre los distintos Poderes Judiciales Iberoamericanos, en los que se ha resaltado el interés por establecer apoyos mutuos e intercambio de experiencias, destacando la necesidad de articular de forma estable la cooperación tanto a nivel nacional como internacional, lo que conlleva a instaurar lazos permanentes que permiten el enriquecimiento mutuo a nivel institucional.

Igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido gestionando la realización de convenios de cooperación nacional e internacional que se han encaminado a optimizar las fuentes de financiación y han sido orientados al mejoramiento de la calidad del servicio, la oportunidad de la respuesta de la justicia a los ciudadanos y al aumento de la productividad de la gestión judicial y, en general, el fortalecimiento del poder judicial en conjunto, para ello se ha venido trabajando en la modernización de la administración de justicia, la optimización de los modelos de gestión y la formación jurídica.

Es así como los funcionarios y empleados de la Rama Judicial se han beneficiado de becas e invitaciones para realizar diversas actividades académicas como visitas de observación, pasantías, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; actividades que han contribuido a enriquecer, fortalecer y robustecer la organización del Sistema Judicial Colombiano.

En lo concerniente a la cooperación nacional e internacional durante el año 2014, se ejecutaron diferentes eventos académicos y se obtuvieron becas totales y parciales con

gobiernos y organismos nacionales e internacionales para magistrados, Jueces y empleados.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Es importante recalcar, que debido a las características específicas de este programa, entre las cuales cabe mencionar que la programación académica depende de las diversas ofertas o propuestas académicas ofrecidas a la Corporación tanto por entidades nacionales como internacionales, no es posible determinar con precisión todas y cada una de las actividades que puedan surgir a lo largo del año 2015. Se prevé con base en la experiencia de años anteriores que se nos presentarán ofertas formativas, entidades como el Consejo General del Poder Judicial de España en el programa de Aula Iberoamericana, los países integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ, la Universidad del Rosario, la Universidad Externado de Colombia, la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional, la Corporación Excelencia en la Justicia, la Organización Internacional del Trabajo - OIT, el Centro Internacional de Formación de la OIT, Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, UNICEF, entre otras.

2.3.2.7. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ejerce en el ámbito iberoamericano un reconocido liderazgo en materia de formación judicial, tanto así que las demás escuelas de RIAEJ, adoptaron el manual de calidad que se diseñó en la Entidad y gracias a él participaron en el proceso experimental de autoevaluación en el Sistema Integrado de Gestión y Control de La Calidad; además participa en otros ejes temáticos de gran importancia, como son: la construcción de un paradigma curricular para RIAEJ, la investigación y proyección social de las Escuelas Judiciales Iberoamericanas, la Coordinación entre las jurisdicciones indígenas y del Estado, lo cual amerita que la EJRLB, continúe participando con el señalado interés y desempeño en las actividades de la RIAEJ.

La EJRLB como Secretaría General de la RIAEJ desde 2011, tiene a su cargo la coordinación de las Escuelas que hacen parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, convoca a las reuniones de junta directiva y desarrolla los ejes temáticos

adoptados en la Asamblea General celebrada en la ciudad de Asunción Paraguay entre el 18 y el 20 de septiembre de 2013.

En la actualidad la EJRLB, es responsable de los ejes temáticos denominados “*Construcción del nuevo paradigma curricular para la RIAEJ*” junto a Argentina, los “*Modelos educativos y sistemas de calidad*” junto a República Dominicana, el eje de “*Investigación y proyección social*” bajo la coordinación de México y la actualización de la Página Web de la RIAEJ.

2.3.2.8. Programa del Plan Nacional de Descongestión

El programa del Plan Nacional de Descongestión, busca promover en los empleados de la Rama Judicial el fortalecimiento de las competencias y habilidades que propendan por una ágil, idónea, eficiente y eficaz labor judicial, en las diferentes áreas del derecho, garantizando una respuesta pronta y oportuna a los usuarios de la administración de la justicia, lo cual se refleje en la reducción de procesos en curso en los diferentes despachos judiciales del país garantizando el cumplimiento del plan de acción para la implementación de los nuevos sistemas procesales.

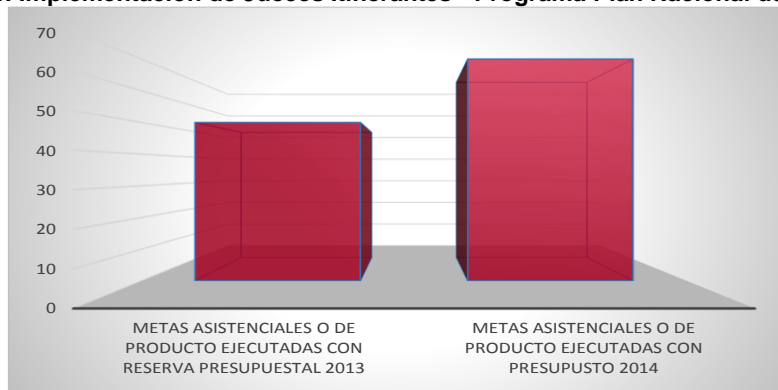
La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha creado a través de diferentes acuerdos, Medidas Especiales de Descongestión a fin de asegurar la adecuada transición de legislación de las diferentes áreas del derecho, las cuales son de conocimiento de la jurisdicción contenciosa y ordinaria, con las que se busca asegurar la pronta evacuación de los procesos que se encuentran en curso en los despachos judiciales y garantizar así el correcto tránsito al nuevo sistema procesal.

Por lo anterior, la formación de los servidores de la Rama Judicial es una prioridad para el sistema judicial por considerar que en la medida en que dichos empleados y funcionarios cuenten con una mejor preparación estarán en condiciones de responder en forma óptima en su desempeño, es decir, lograr una reducción significativa del inventario de procesos y facilitar así la transición al nuevo sistema procesal.

En consecuencia, dada la situación presupuestal del programa de Formación para el Desarrollo del Plan Nacional de Descongestión e Implementación de Jueces Itinerantes, se considera necesario que a través de los diferentes mecanismos a saber cómo lo son: las videoconferencias y foros virtuales, se imparta la formación necesaria a los empleados y empleadas judiciales a fin de cumplir con las expectativas de las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Escuela Judicial en el año 2014, desarrolló el Curso de Formación Judicial dirigido a los servidores de la Rama Judicial en descongestión del Distrito Judicial de Bogotá, con el propósito de que los funcionarios y empleados, contaran con la preparación idónea, que les permita responder de manera óptima en el desempeño de las labores y actividades que diariamente desarrollan en los distintos Despacho Judiciales. Lo anterior, atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia y calidad.

Gráfica No. 14: Implementación de Jueces Itinerantes - Programa Plan Nacional de Descongestión



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

En 2015 se pretende realizar distintas mesas de trabajo en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, en temas como Argumentación Judicial, Estructura de la Sentencia, Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso, Prueba Judicial, Elementos de la Práctica Procesal y Código General del Proceso, módulos que permitirán adelantar las distintas funciones Judiciales asignadas, de cara a los requerimientos elevados por los servidores. No obstante, este programa está enfocado en impartir capacitación sobre temas que tengan de fondo la escrituralidad del sistema, cada una de las especialidades en sus respectivos programas de formación, hacen extensivas sus capacitaciones a los funcionarios vinculados en la modalidad de descongestión, aún más cuando algunos de estos despachos están al portas de ingresar a la oralidad.

2.3.2.9. Programa de Investigación Jurídica Aplicada

El objetivo general de este programa es el brindar espacios de investigación académica, reflexión y construcción de conocimiento para y desde los funcionarios y empleados judiciales; que contribuya a partir del contexto jurídico y social y del principio de autonomía judicial, a mejorar, actualizar, complementar o proponer programas dentro del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial, perfeccionando así, la labor de los servidores dentro de la Administración de Justicia.

En la actualidad el Programa de Investigación Académica Aplicada se viene adelantando con mayor énfasis en la elaboración del diagnóstico de necesidades de formación como insumo esencial para la elaboración de los diferentes módulos, así como en el desarrollo de los observatorios de las jurisdicciones y especialidades, al interior de los cuales se desarrollan procesos de investigación, con carácter práctico, para identificar los casos paradigmáticos que reflejan o dan cuenta de las problemáticas que persisten en la práctica judicial.

En ellos se busca; entre otros, evaluar las prácticas judiciales relacionadas con el programa, analizar las providencias y actuaciones judiciales para evidenciar los avances en el mejoramiento de la prestación del servicio y realizar la difusión de las mejores prácticas para promover e incentivar cambios en los demás despachos judiciales, teniendo como referente experiencias exitosas.

En este sentido, acorde con los postulados de la Carta Política, la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y con miras a la consolidación de una justicia próxima, eficaz, independiente y moderna, a partir del año 2000, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial emprendió la ejecución de 6 áreas estratégicas; entre otras, el Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas, estrategia que supone el diseño e implementación de un conjunto de políticas y acciones que permitan potenciar la realización de procesos de investigación¹¹ académica (con el propósito de ser aplicadas a la práctica judicial de los servidores judiciales), así como de estudios de profundización y por tanto, de producción de conocimiento, sobre el ejercicio de la Administración de Justicia, basados en el contexto de la misma, cuyos hallazgos y resultados permitan fundamentar, perfeccionar y/o complementar el modelo educativo de la Escuela Judicial y los programas del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial, destinados a los administradores de justicia del país.

En 2014 se celebró un contrato de Consultoría con la firma Econometría Consultores S.A., con el objeto de ajustar el modelo administrativo, organizacional y de Gestión de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, consultoría que en su versión final, refleja la importancia en avanzar en el tema de la investigación proponiendo entre otras cosas, la conformación de una Red de Investigadores, como actor principal de la gestión del proceso de investigación, de manera que los magistrados, jueces, jueces de paz, autoridades indígenas que administran justicia y los empleados de la Rama de todas las jurisdicciones y despachos judiciales, participen activamente de los roles de su estructura académico-administrativa e intervengan directamente en la definición de la agenda de investigación que se adopte.

Partiendo de la base que el eje fue aprobado por la RIAEJ, ésta Red podría convertirse dentro del proceso de investigación aplicada, en un actor de doble vía. Por un lado sostiene una comunicación interinstitucional con la EJRLB, lo cual le permite generar una serie de sinergias que tienen como finalidad impulsar el desarrollo, conceptualización y fortalecimiento de la investigación judicial. Para ello, la RIAEJ a través de un proceso dialéctico podría contribuir con elementos que permitan mejorar y fortalecer el modelo de investigación de la EJRLB; igualmente, dentro del proceso de construcción del conocimiento científico, los miembros de la RIAEJ pueden actuar en calidad de pares académicos de las investigaciones que adelante la EJRLB.

Por otro lado, la RIAEJ podría articularse con la Red Judicial de Investigadores, con el propósito de:

- a) Propiciar encuentros entre investigadores.
- b) Intercambiar buenas prácticas investigativas.
- c) Proponer, estructurar y desarrollar proyectos de investigación conjuntos.
- d) Establecer agendas de investigación judicial.
- e) Promocionar la investigación judicial aplicada.
- f) Realizar publicaciones conjuntas y de impacto social.

¹¹ Entendida de manera general como la acción y efecto de investigar. Investigar: realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia. (Diccionario de la Real Academia de la Real Academia Española, 22^a ed., 2001)

El objetivo de esta interrelación es acercar a los investigadores y miembros de la RIAEJ y de la EJRLB, para que sean estos los que impulsen y propongan el desarrollo de algunas de las actividades de investigación. De esta forma, la relación entre la EJRLB y la RIAEJ pretende no sólo abordar el nivel interinstitucional, sino que desciende y se fortalece al generar lazos y relaciones entre investigadores de diferentes escuelas judiciales que desean realizar proyectos de investigación en conjunto.

2.3.2.10. Programa de Proyección Social

La proyección social o también denominada como Proyección de la Formación es entendida desde el Plan de Formación de la Rama Judicial como un espacio de la extensión de los programas que realiza la EJRLB a comunidades distintas a los servidores de la Rama Judicial. De la misma forma, se señala que otra forma de observar la proyección social de la escuela es a través de la *“creación de un Fondo de Publicaciones de la Escuela Judicial que permita que los textos, artículos, documentos de trabajo y demás publicaciones institucionales estén al servicio de toda la sociedad”*.

La Proyección Social o Extensión *“comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.

Con la proyección social de la EJRLB se busca proveer un espacio para que todos los intervinientes en la Administración de Justicia cuenten con herramientas para el mejoramiento permanente de sus competencias profesionales; es decir, generar un mayor acercamiento de las comunidades del país a la Justicia, y estrategias para el cumplimiento de dichos objetivos. Así las cosas, uno de los actuales retos de la Rama es democratizar el acceso a la Administración de Justicia, bajo el entendido de que *“La falta de comprensión o conocimiento sobre el sistema judicial impide el acceso a la justicia”*.

La Escuela Judicial, como centro de formación especializado, tiene una responsabilidad social que puede contribuir a materializar el Derecho Constitucional Fundamental de acceso a la Administración de Justicia, a través del fomento de programas de formación permanente y el seguimiento a los núcleos problemáticos relacionados con medios alternativos para la solución de conflictos, en concordancia con la constitución y la ley en comunidades colombianas. En igual sentido, manteniendo programas de educación continua dirigida a jueces de paz, comunidades indígenas entre otras; y por último desarrollando relaciones interinstitucionales necesarias para propiciar los intercambios y trabajos en común con distintos sectores y entidades tales como Universidades, Centros de Investigación, consejerías para los derechos humanos, Superintendencias, Fiscalía, ICBF, Procuraduría, Medicina legal, entre otros; en temas específicos de formación judicial.

2.3.3. Política de Bienestar y Salud Ocupacional

En desarrollo del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, la Sala Administrativa expidió el Acuerdo PSAA14-10093 del 28 de enero de 8 de 2014, mediante el cual se asignó un

presupuesto de inversión a la Unidad de Recursos Humanos por valor de \$2.000.000.000 para los proyectos que se registraron en el Departamento de Planeación Nacional bajo el código BPIN 1114003820000, entre los que se encuentran el Control del Riesgo Psicosocial. - Salud Mental, por valor de \$600.000.000.

Para el desarrollo de este proyecto se realizó el proceso de contratación para capacitar, mediante jornadas lúdicas por oficinas y despachos judiciales, a servidores judiciales de las seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá- Cundinamarca, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Florencia, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los siguientes temas: Prevención del Acoso Laboral, Autocuidado para prevenir la depresión, Autocuidado para el manejo de la tensión laboral y Prevención de consumo de sustancias psicoactivas. La cobertura total fue de 8.000 servidores judiciales.

A la gestión para el control de los riesgos derivados de la implementación del Sistema Oral, se le asignó un presupuesto de \$600.000.000, dirigido a funcionarios que se encuentran implementando el Sistema Oral. En desarrollo del proyecto se contrató la toma de exámenes cardiovasculares y jornadas de formación en las habilidades personales para afrontar los riesgos inherentes a su función, en los siguientes módulos:

- a) Fortalecimiento de recursos y habilidades personales: Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes laborales, como la orientación ética, dominio personal y adaptación al cambio. Los temas contenidos en este módulo comprenden: proyecto de vida, competencias comunicativas, trabajo en equipo y liderazgo.
- b) Manejo de la tensión laboral: Herramientas para el afrontamiento del trabajo de alta demanda y alto control, con alta implicación emocional. Aplicación de elementos de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional.
- c) Manejo del escenario judicial: Herramientas para superar el pánico escénico. Identificar los principales momentos y actitudes del juez, ante su tarea en el escenario judicial, generando estrategias de manejo, control y seguridad personal, a través de sus propios recursos.
- d) Autocuidado en el riesgo cardiovascular: Diseñados para adquirir y desarrollar hábitos de autocuidado, para disminuir los factores de riesgo cardiovascular modificables, como son: Nutrición adecuada, disminución del tabaquismo y alcoholismo, desarrollar actividad física y disminución del sedentarismo.

La cobertura de este proyecto fue de 1.150 Magistrados y Jueces de la República de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva y Pasto.

Para la dotación de Comedores en las sedes de mayor concentración de población judicial, se asignó un presupuesto de \$500.000.000, con el cual se dotó de mobiliario

básico para comedores en las sedes judiciales de: Bogotá sede judicial Paloquemao, Palacios de Justicia de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cartagena y Santa Marta (Ciénaga). A nivel de Riesgo Ergonómico, se destinó la suma de \$300.000.000 para la dotación de Gimnasios para sedes de mayor concentración de población judicial, en desarrollo de la cual se adquirió maquinaria básica para gimnasios en las sedes judiciales de: Cartagena, Quibdó, Pasto, Cúcuta, Bucaramanga y Sincelejo.

En cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la ARL se ejecutaron los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la implementación de actividades tendientes a la disminución del riesgo psicosocial, riesgo ergonómico, riesgos derivados de la implementación del Sistema Oral; al igual que gestiones en medicina preventiva, Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial e Investigación de Accidentes de Trabajo. Todo lo anterior, con una cobertura según lo programado y ejecutado del 80%.

Teniendo en cuenta que la política de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de Bienestar Social es adelantar actividades que propendan por el crecimiento integral del servidor judicial con el fin de desarrollar actitudes favorables frente a su actividad laboral con una mayor identidad y compromiso para con los fines de la Administración de Justicia.

Las políticas que en materia de Administración del Talento Humano se han adoptado, han abordado actividades a través de áreas como: Calidad de vida, deportivos, culturales, recreativos, social, clima laboral y el programa de estímulos e incentivos; tendientes a favorecer el desarrollo integral de sus empleados y a crear un ambiente laboral propicio para la creatividad, integración y el sano esparcimiento, constituyéndose entonces en un activo para la entidad, al permitir que los servidores judiciales se consoliden como personas y se enriquezcan humana y técnicamente.

En este contexto se realizaron acciones de integración, capacitación y entrega de estímulos a los servidores judiciales, tales como:

- a) Promoción de los proyectos de vivienda de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, dando preferencia a los programas con subsidio y de interés social.
- b) Apoyo a los Juegos Deportivos Zonales de la Rama Judicial.
- c) Vacaciones recreativas para los hijos (niños y adolescentes) de los servidores judiciales con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre, con una participaron de 516 niños.
- d) Celebración de fechas especiales: Día internacional de la Mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, día del amor y la amistad y Día de los niños en el mes de octubre con la participación de todas las dependencias de las Corporaciones Nacionales y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

e) Jornada de cierre de gestión de año 2014

Adicionalmente, como parte de las acciones de fortalecimiento del proceso de Talento Humano dentro del Sistema de Gestión Integrado de la Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en atención a uno de los requerimientos de la norma NTC GP1000: 2009, inmerso en el numeral : “6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia”, durante los primeros meses del año se desarrolló el diagnóstico de las competencias de los servidores judiciales; una vez recopilada y consolidada la información, verificando el cumplimiento de competencias y las necesidades de capacitación, se realizaron las respectivas alianzas estratégicas para iniciar la ejecución del Plan de Capacitación garantizando de esta forma la efectividad administrativa y el fortalecimiento de aquellos conocimientos y competencias requeridas por los servidores para el desempeño de su cargo.

Al efecto, se identificaron las dificultades o problemas que se encuentran en el ejercicio de la práctica administrativa, teniendo en cuenta los perfiles de cargos, arrojando un universo de problemas comunes en materia sustancial, asociados al riesgo psicosocial, de gestión, y los relativos a funciones administrativas y operativas, para el desarrollo de los siguientes temas de capacitación, con una participación de 450 servidores judiciales del nivel central.

Tabla No. 7: Necesidad de Capacitación por Competencias

ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO
Liderazgo Efectivo	Directores de Unidad y Directores Administrativos
Conferencia “Las Montañas del Ser”	
Herramientas informáticas - Aplicativo Project	
Programa Natura Nivel I: Capacitación Trabajo en Equipo	
Curso de formación en atención al ciudadano	Servidores con funciones secretariales de atención a público
Contratación Estatal- Decreto 1510 de 2013	Servidores con funciones en materia de contratación
Mejoramiento clima organizacional y seguimiento a la planeación por unidades.	Trabajo realizado por unidades, con la participación de todos sus integrantes
Conferencia sobre Comunicación Asertiva - Trabajo en Equipo Actividad Lúdica	
Sistemas Integrales de Gestión y Control de la Calidad	Servidores de Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la DEAJ
Formación de Auditores	
Capacitación en Contratación Estatal- Decreto 1510 de 2013	
Procesos de gestión	
Competencias, Gestión del Riesgo, Evaluación de Desempeño	
Programa de Inducción	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Recursos Humanos (DEAJ)

2.3.4. Política de Protección y seguridad

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 85, numeral 24, asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, funciones de coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, responsabilidad que se materializa a través del fortalecimiento de la seguridad de las Sedes Judiciales, con la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de funcionarios judiciales que en el ejercicio de su función de Administrar Justicia, son clasificados con nivel de riesgo especial de conformidad a los respectivos estudios realizados por los organismo de seguridad del Estado. En este orden de ideas, el Estado Colombiano asigna recursos a través de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo a lo estipulado en los decretos 4912 del 2011 y el 1225 de 2012

Igualmente y en desarrollo de la referida función, se adoptan medidas de carácter administrativo, relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función pública y/o reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público; todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad de competencia de los organismos de seguridad del Estado.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 218 de la Constitución Política que establece: *“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz”*.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, en cumplimiento de las políticas generales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de seguridad de los servidores judiciales y de las disposiciones legales y reglamentarias, viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado Colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollan diferentes actividades de asesoría y coordinación, las cuales se efectúan externamente, con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, e internamente con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones adecuadas de seguridad que les permitan el desempeño de sus funciones judiciales.

En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes sub-programas de protección en materia de seguridad: la individual y la colectiva.

La Seguridad Individual, es un sub-programa orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional. Mediante este programa se atienden las recomendaciones de los Estudios de Seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

Por otra parte, la Seguridad Colectiva es un sub-programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios electrónicos de moderna tecnología que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos de la rama judicial.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura. Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como: Apreciación de situación de orden público, Análisis de inteligencia, Estudios de seguridad de instalaciones judiciales, Estudios para Evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales, Vigilancia y control de eventos especiales y Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

El programa de Protección y Seguridad que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del estado a través del recurso humano aportado por la fuerza pública y el apoyo con recursos administrados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

2.3.4.1. Medidas Administrativas de Prevención y Protección

De conformidad a las funciones que la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, le asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en materia de seguridad de los servidores judiciales, se han previsto diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

- a) Reubicación de despachos judiciales: Esta medida reglamentada mediante acuerdos de la Sala Administrativa, se ha aplicado en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de

organizaciones armadas al margen de la Ley, originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

La oportunidad con la que los Consejos Seccionales y la Sala Administrativa, decretaron los cierres extraordinarios de despachos y reubicación transitoria de las sedes judiciales, permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la nación.

- b) Traslados por razones de seguridad: En cumplimiento de las estrategias trazadas por la Sala Administrativa, para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se expidieron los Acuerdos PSAA10-6837 de 2010 y PSAA12-9312 de 2012, que establecen el procedimiento para tramitar y decidir las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del funcionario en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante el año 2014, se presentaron 13 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales 7 fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo, orientado a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales, las seis restantes no presentaron los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, de conformidad a los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

Es importante resaltar que ninguno de los 13 funcionarios presenta incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

En el mismo año, se presentaron 83 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo; en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que éstas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

2.3.4.2. Recursos de Seguridad y Plan de Inversiones

Los recursos asignados a la seguridad se soportan con dineros del Presupuesto Nacional a través de 2 fuentes: la primera derivada de los recursos asignados por conducto del Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales se destinan a gastos de funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipos que funcionan para los esquemas de seguridad de sedes y servidores judiciales; la segunda, corresponden a recursos de Inversión asignados por el Gobierno Nacional al proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales inscrito en el Banco de Proyectos de Planeación Nacional soportando en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

En lo relacionado con Inversiones en Seguridad, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial es responsable de la ejecución de recursos del presupuesto nacional asignados al proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales que se ejecutan en la programación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Para su ejecución, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial recibe la información de las necesidades en materia de seguridad reportada por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, evalúa los requerimientos y elabora los estudios que junto con los soportes se presentan a Planeación Nacional, para gestionar la asignación de recursos del presupuesto nacional que permitan el cubrimiento de las mismas.

La gestión a cargo de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial ha permitido la obtención de resultados satisfactorios en el cubrimiento razonable de necesidades en seguridad, arrojando indicadores de eficiencia en la distribución y ejecución de estos recursos favoreciendo la viabilidad del proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales.

En la vigencia del año 2014, se ejecutaron recursos del presupuesto nacional por valor de \$7.375.000.000 para el fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales que incluyen los funcionarios acogidos por la Ley 1448 Restitución de Tierras.

Igualmente se dio continuidad al programa de renovación del parque automotor de las Altas Cortes, el cual se continuara desarrollando durante las vigencias 2015 y siguientes para fortalecer los esquemas de protección de los Magistrados.

2.3.4.3. Indicadores en Materia de Seguridad

A través de la gestión en seguridad para los servidores judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura mejora los indicadores de cubrimiento en medios de protección personal y de las sedes donde se localizan los despachos judiciales en el territorio nacional, suministrado elementos de protección individual y colectiva.

En materia de seguridad individual durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$8.500 millones de pesos con los cuales se han contratado bienes para la protección individual de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo, incluye servidores judiciales de Ley 1448 Restitución de Tierras. Con estos recursos se adquirió vehículos, motocicletas de alto cilindraje y chalecos blindados con los cuales se optimiza la disponibilidad de recursos de protección para los servidores judiciales que lo requieren.

En materia de seguridad colectiva se cumple un plan de cubrimiento con medios electrónicos de protección los cuales incluyen: Sistemas de control de acceso, Sistemas de Circuito Cerrado de televisión y equipos scanner para el control de paquetes y correspondencia para las sedes judiciales en el territorio nacional. Durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$9.000 millones con los cuales se contrataron bienes para la protección de sedes judiciales. Es así como se beneficiaron de los recursos alrededor de 130 sedes judiciales y cerca de 1.500 despachos. Con los recursos de cada vigencia se continúa con el plan de cubrimiento, mejorando los niveles

de protección de las distintas sedes y despachos judiciales localizados a lo largo del territorio colombiano.

Con recursos del Fondo de Protección de la Justicia se brindaron soporte y sostenimiento de los esquemas de protección de funcionarios judiciales y en los últimos 5 años se invirtieron \$6.500 millones de pesos como presupuesto de funcionamiento de los esquemas de seguridad de la Rama Judicial.

En suma se han invertido recursos en seguridad en los últimos 5 años por valor de \$24.000 millones de pesos, gestionados a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de Protección de la Rama Judicial.

Para la vigencia 2015 se cuenta con una partida presupuestal de \$3.000 millones de pesos, los cuales se proyecta su destinación al fortalecimiento de la infraestructura de protección de la Rama Judicial, implementación de esquemas individual y colectivo de funcionarios y sedes judiciales en el territorio nacional, incluyendo el fortalecimiento de la seguridad para sedes y funcionarios de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011 *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”*

2.3.4.4. Impacto de la Política de Seguridad

Los medios de protección usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la Administración de Justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se registran atentados contra las sedes judiciales.

La Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial continuará revisando la situación de los jueces y magistrados, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado en su debida protección, implementando las condiciones normales para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad para el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del COMITÉ DE EVALUACION DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección - UNP

2.4. POLÍTICAS PARA FORTALECER LA CONFIANZA, LA VISIBILIDAD Y LA TRANSPARENCIA

A través de esta Política, el Gobierno de la Rama Judicial procura cumplir con los siguientes propósitos:

- a) Fortalecer la confianza en la Administración de Justicia a través del mejoramiento de la visibilidad sobre sus actuaciones judiciales y de quienes ejecutan el litigio, fortaleciendo los mecanismos de difusión interna y externa de las mismas.
- b) Garantizar la transparencia de la gestión judicial a través del ejercicio de la Jurisdicción Disciplinaria sobre funcionarios y abogados litigantes, la gestión de auditoría y vigilancia, el control estadístico de la gestión, la disponibilidad de información en diversos medios de difusión sobre el estado de la Administración de Justicia, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social y la vigilancia de la función social.

Aspectos estos sobre los que se funda el acrecentamiento de la confianza en la institucionalidad judicial por contar con mecanismos de acercamiento, control y vigilancia sobre las actuaciones de funcionarios y abogados, con información pertinente y a disposición sobre la gestión general y particular de la Administración de Justicia.

2.4.1. Política de Control Disciplinario

La Política de Control Disciplinario, busca: (i) profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia; (ii) coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio público y, (iii) fortalecer la rectitud del ejercicio de la abogacía. Todo esto, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho, buscando así, cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

A través de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Rama Judicial ejerce el control disciplinario, en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la existencia, al interior de la misma, de un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria respecto de los Funcionarios Judiciales y Abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que desempeñen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

Igualmente, dirige los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones y tramita y resuelve Acciones de Tutela y Hábeas Corpus. La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por 24 Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales en todo el territorio nacional, contando en total con 65 despachos de Magistrados permanentes, así como por una Secretaría Judicial y una Relatoría.

Durante 2014 el funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria es posible evaluarlo en los frentes que a continuación se indican.

Demanda de justicia disciplinaria y productividad

Consejo Superior de la Judicatura

Realizando un comparativo de la gestión desarrollada en 2014 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de su objetivo misional, se puede establecer que durante tal vigencia se aumentó la productividad en un 27% en relación con la llevada a cabo para el año 2013, teniendo en cuenta que se emitieron 7.382 providencias frente a las 5.831 decisiones de 2013, es decir, un incremento en cifras absolutas de 1.551 providencias.

Pero además, también se debe tener en cuenta que durante 2014, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura recibió un total de 7.540 procesos, lo que frente a los egresos expuestos anteriormente (7.382 procesos), permite establecer un índice de evacuación de procesos de un poco menos del 98%, esto es, que por cada 100 procesos recibidos, se evacuaron 98.

De igual forma es importante resaltar que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria tramitó en 2014 un total de 11.300 procesos, quedando al cierre de la anualidad con un inventario de 3.760, procesos activos.

Es de resaltar que no solamente la gestión desplegada por esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria estuvo limitada al aprobación de fallos definitivos, sino que a su vez se enmarcaron en diferentes actuaciones tales como: autos de sustanciación de impulso procesal (413), autos interlocutorios (8.820) mediante los cuales se adoptaron decisiones no definitivas al interior de las investigaciones que adelantó este juez disciplinario, encontrando con llevó un total de 9.233 actuaciones ejecutadas durante la vigencia 2014, demostrándose así la eficacia y eficiencia para el cumplimiento de las metas por parte de esta Corporación.

Consejos Seccionales de la Judicatura

En lo que respecta a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel nacional, registraron en conjunto para 2014, unos egresos totales de 32.503 procesos, volumen que es menor al presentado en el año inmediatamente anterior¹² en un 14.2%. No obstante, tal reducción encuentra sus causas en agentes exógenos, como la terminación total de las medidas de descongestión en los Consejos Seccionales de Boyacá, Nariño y Valle del Cauca y parcial en el Seccional de Antioquia.

Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura recibieron durante toda la vigencia 2014 un total de 30.921 expedientes, evacuando la cantidad ya referida

¹² Para el año 2.013, los egresos de los Consejos Seccionales a nivel nacional fueron de 37.865 procesos.

de 32.503 procesos, lo que corresponde a un índice de evacuación del 105%, reduciendo con ello los inventarios a cargo de la Jurisdicción.

Sobre este punto, es importante informar que con corte a 31 de diciembre de 2014, había en los Consejos Seccionales de la Judicatura del País un total consolidado de 31.169 procesos activos, frente a los 33.904 procesos activos a 31 de diciembre de 2013¹³, es decir, hubo reducción en 2.735 procesos equivalentes a un 8%.

Egresos Consolidados vigencia 2014

Para la vigencia 2014, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria falló, en segunda instancia, un total de 1.359 procesos en contra de profesionales del derecho, así:

Procesos contra Abogados adelantados en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Decisión	N° de procesos	Porcentaje
Sancionatoria	1.250	91%
Absolutoria	109	9%

Fuente: CSJd – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Del total de los abogados sancionados, la Sala excluyó del ejercicio profesional a un total de 39 abogados.

Es importante mencionar, que en cumplimiento de la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - ONU. 1979 -, en desarrollo de las políticas públicas sociales contenidas en el CONPES 161 del 2013 “*Equidad de Género para las Mujeres*” y en el Decreto Presidencial 1930 del 11 de septiembre de 2013 “*Por el cual se adopta la política pública nacional de equidad de género*”, así como también en acatamiento de las recomendaciones elevadas por la Contraloría General de la República, el tema de género tuvo una alta relevancia en la agenda de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Dicha Política Pública Nacional de equidad de género fue considerada como un pilar importante a tener en cuenta dentro de las decisiones adoptadas al interior de esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en especial en la resolución de conflictos entre diferentes jurisdicciones, suscitados entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria penal, así como en la protección de los derechos fundamentales incoados a través de las acciones de tutela, encontrando que en el año 2014 se profirieron 47 fallos con perspectiva de género.

Bajo estas perspectivas, el desagregado de las sanciones en 2014 a profesionales del derecho fue de la siguiente manera:

¹³ Fuente Sala Administrativa -UDAE-SIERJU-, pág. 255 Informe al Congreso 2.013.

Tabla 1: Procesos contra Abogados adelantados en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Decisión	Nº de procesos	Porcentaje
Mujeres	335	27%
Hombres	915	73%

Fuente: CSJd – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Sobre este asunto es necesario mencionar que de conformidad con la información reportada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados, en la actualidad se encuentran inscritos un total de 250.968 Profesionales del Derecho¹⁴, de los cuales 147.261 son hombres y 103.707 mujeres.

Desde los inicios de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en el mes de septiembre de 1992, se han sancionado un total del 3.143 mujeres, correspondiente al 3,03% de la población femenina y 12.796 hombres, lo que equivale al 8,69% de total de abogados inscritos.

Tabla 2: Histórico de sanciones contra abogados Frente a abogados inscritos - 1992 - 2014

Ciudad	Femenino	Masculino	Total	Proporción
ARMENIA	69	274	343	2,15%
BARRANQUILLA	119	483	602	3,78%
BOGOTA	947	3.031	3.978	24,96%
BUCARAMANGA	312	883	1.195	7,50%
CALI	292	856	1.148	7,20%
CARTAGENA	60	300	360	2,26%
CUCUTA	75	311	386	2,42%
CUNDINAMARCA	116	577	693	4,35%
FLORENCIA	17	83	100	0,63%
IBAGUE	103	733	836	5,24%
MANIZALES	74	473	547	3,43%
MEDELLIN	395	1.323	1.718	10,78%
MONTERIA	31	225	256	1,61%
NEIVA	47	452	499	3,13%
PASTO	66	316	382	2,40%
PEREIRA	91	385	476	2,99%
POPAYAN	60	270	330	2,07%
QUIBDO	17	114	131	0,82%
RIOHACHA	13	144	157	0,99%
SANTA MARTA	36	313	349	2,19%
SINCELEJO	26	137	163	1,02%
TUNJA	50	285	335	2,10%
VALLEDUPAR	45	341	386	2,42%
VILLAVICENCIO	82	487	569	3,57%
TOTAL	3.143	12.796	15.939	100,00%

Fuente: CSJd – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

¹⁴ Información suministrada con corte a 21 de enero de 2015.

En lo que tiene que ver con la división para efectos judiciales del territorio nacional, se puede afirmar que en las ciudades de Bogotá (38,9%) y Medellín (21,41%), se concentró el mayor número de sancionados en el país (60%) durante la vigencia 2014.

Cuadro No. 9: Abogados Sancionados por Ciudad y por Género

CIUDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	PROPORCIÓN
ARMENIA	2	10	12	0.96%
BARRANQUILLA	6	7	13	1.04%
BOGOTA	149	328	477	38.10%
BUCARAMANGA	15	49	64	5.11%
CALI	12	37	49	3.91%
CARTAGENA	9	19	28	2.24%
CUCUTA	8	21	29	2.32%
FLORENCIA	5	9	14	1.12%
IBAGUE	13	47	60	4.79%
MANIZALES	6	15	21	1.68%
MEDELLIN	64	200	264	21.09%
MONTERIA	2	8	10	0.80%
NEIVA	6	35	41	3.27%
PASTO	10	27	37	2.96%
PEREIRA	7	22	29	2.32%
POPAYAN	2	7	9	0.72%
QUIBDO	1	9	10	0.80%
RIOHACHA		11	11	0.88%
SANTA MARTA	6	16	22	1.76%
SINCELEJO		5	5	0.40%
TUNJA	1	3	4	0.32%
VALLEDUPAR	4	8	12	0.96%
VILLAVICENCIO	8	23	31	2.48%
TOTAL	336	916	1,252	100.00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

En 2014 las Salas Jurisdiccionales de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a lo largo del territorio nacional, fallaron en primera instancia 10.739 procesos en contra de abogados.

En cuanto al control ético de los funcionarios judiciales, se tiene que la Sala Superior adelantó un total de 197 investigaciones, de las cuales el 68.02% (134) terminaron imponiendo alguna sanción y el 31.98% (62) ordenaron la absolución de los procesados. Sobre este particular es preciso resaltar que de las decisiones sancionatorias 23, terminaron con la destitución del funcionario judicial, lo que equivale a un 11.68%.

De los 134 funcionarios sancionados 91 (67.91%) son hombres y 43 (32.09%) son mujeres, la mayor representatividad de los sancionados se encuentra en la ciudad de Bogotá con el 29,10% (39) corresponden a la ciudad de Bogotá. Por otra parte, los Consejos Seccionales de la Judicatura del territorio nacional conocieron 14.658 procesos con investigaciones en contra de funcionarios.

Una de las funciones de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias es conocer de las acciones constitucionales de Tutela y Hábeas Corpus, que se presenten ante los diferentes despachos que la integran. Para la vigencia 2014, la Sala Superior resolvió un total de 1.609 acciones de tutela, aumentando la productividad en un 19,7%. En este punto es menester recordar que para el año inmediatamente anterior esta Colegiatura había decidido un total de 1.344 acciones tutelares. En lo relacionado con Hábeas Corpus, la Sala decidió un total de 78 acciones, aumentando en un 122% las 35 falladas en la vigencia anterior.

Asimismo, los Consejos Seccionales de la Judicatura resolvieron un total de 1.771 acciones de tutela, de las cuales 1.136 fueron impugnadas, correspondiendo al 64% y 635 no fueron objeto de recurso. En lo relacionado con Hábeas Corpus, las Salas Seccionales decidieron un total de 99 acciones.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es facultad de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre éstas y las autoridades administrativas.

Durante el año 2014, en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se dirimieron 1.524 conflictos de jurisdicciones, superando en 46 conflictos (3,1%), los 1.478 de la vigencia 2013. Es importante informar, que de los 303 conflictos dirimidos entre la Justicia Penal Militar y la Justicia Penal Ordinaria, 285 procesos, correspondientes al 94%, fueron enviados a la Jurisdicción Ordinaria y 6 a la Justicia Castrense, equivalentes al 1,81%. En los 12 restantes, esta Corporación se abstuvo de resolver.

Adicionalmente, para el final del período la Jurisdicción Disciplinaria, contaba con 33.960 procesos activos, divididos entre la Sala Disciplinaria del Consejo Superior y las Salas Seccionales. En la Sala Disciplinaria del Consejo Superior existían 3.760 procesos activos, es decir, a pesar del esfuerzo realizado y el aumento de la productividad, el inventario creció en un 4,3% respecto de los 3.602 procesos que terminaron en el 2013.

En los Consejos Seccionales de la Judicatura de país, el detalle de los procesos activos puede observarse a continuación:

Cuadro No. 10: Procesos Activos Salas Jurisdiccionales Disciplinarias CSJd

SECCIONAL	PROCESOS CONTRA ABOGADOS		PROCESOS CONTRA FUNCIONARIOS	TUTELAS	CONFLICTOS DE COMPETENCIA	TOTAL
	DECRETO 196/71	LEY 1123/07				
ANTIOQUIA		945	1,024	6		1,975
ATLANTICO		1,202	1,206			2,408
BOGOTA		1,595	962	169		2,726
BOLIVAR		467	694			1,161
BOYAICA	1	552	624			1,177
CALDAS		222	193	1		416
CAQUETA		105	70			175
CAUCA		622	761	10		1,393
CESAR		114	152			266
CORDOBA	3	271	805			1,079
CUNDINAMARCA		1,146	2,041			3,187
CHOCO		59	111			170
HUILA		856	818	127		1,801
GUAJIRA		189	418	32	2	641
MAGDALENA		146	169	1		316
META		518	470			988
NARIÑO		546	881	17		1,444
N.SANTANDER		340	376	3		719
QUINDIO		54	49	0		103
RISARALDA		115	110	2		227
SANTANDER		600	729	10		1,339
SUCRE		156	250			406
TOLIMA		857	537	111		1,505
VALLE		1,582	2,995	1		4,578
TOTALES	4	13,259	16,445	490	2	30,200

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

2.4.2. Política de Mejoramiento de la comunicación con los ciudadanos

Con esta Política, el Gobierno de la Rama Judicial pretende desarrollar comunicaciones que permitan facilitar la gestión judicial para la oralidad, la retroalimentación al ciudadano

sobre la gestión administrativa y judicial de la Rama Judicial y, en particular, sobre el trámite de sus procesos.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) al servicio del usuario de la Administración de Justicia, contribuye con la implementación de la oralidad y de los nuevos instrumentos normativos, propende por la disposición de herramientas técnicas fuertes para buscar garantizar la difusión oportuna y efectiva de la información tanto en Internet como en la Intranet de la Rama Judicial y ofrecer canales de interacción con la ciudadanía en general.

El Programa de Mejoramiento de las Comunicaciones es liderado por la Unidad Centro de Documentación Judicial – CENDOJ - por medio del cual se han implementado herramientas de información que permiten a la ciudadanía en general, acceder fácil y oportunamente a la información que se tiene grabada en medios audiovisuales, o dispuesta en medios físicos, democratizando así la información de la Administración de Justicia. Dentro de los alcances ejecutados se resaltan los siguientes aspectos:

2.4.2.1. Sistema Nacional de Relatorías

Corte Suprema de Justicia: Se trasladó la base de datos a los servidores del hosting del Portal Web de la Rama Judicial, que se tradujo en un incremento del número de registros que pasó de 38.519 en el año 2013 a cerca de 124.000 en el 2014, se realizó el cargue de 79.400 providencias en el año, distribuidas en la Sala de Casación Civil y Agraria (Tutelas: 26.113 Procesos ordinarios: 6.240), Laboral (Tutelas: 24.697 Procesos ordinarios: 3.067) y Penal (Tutelas: 16.980 Procesos ordinarios: 2.211).

Consejo de Estado: Se apoyó el proceso de consolidación del aplicativo de consulta a través de la Página del Consejo de Estado y la migración de alrededor de 52.000 registros de providencias anteriores al 2013, en la actualidad la Corporación cuenta con 124.000 registros, lo que representa un crecimiento del 45% de las providencias en el aplicativo.

Corte Constitucional: Las providencias son cargadas por el CENDOJ, se han ingresado los años 2011, 2012, 2013 y 2014, para un total de 4.007 decisiones, equivalente a un crecimiento de los registros de la base de datos en casi un 16%.

Tribunales Administrativos: El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, registró 10.631 providencias y el Tribunal Administrativo de Antioquia ha iniciado el proceso de actualización.

2.4.2.2. Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

En la Biblioteca Enrique Low Murtra se gestionaron los siguientes servicios de información de normatividad y doctrina:

Cuadro No. 11: Gestión Biblioteca Enrique Low Murtra

CORPORACIÓN	USUARIOS ATENDIDOS	PRÉSTAMOS EXTERNOS	USUARIOS CREADOS EN EL SISTEMA (SIDN)	PRESTAMOS INTER-BIBLIOTECARIOS	PAZ Y SALVOS ELABORADOS
Consejo de Estado	877	2,784	151	42	78
Corte Suprema de Justicia	788	2,204	124	26	99
Corte Constitucional	464	1,637	162	27	145
Consejo Superior de la Judicatura	278	772	73	19	156
Tribunales			26	6	
Público	376	1,028			
TOTAL	2,783	8,425	536	120	478

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

Adicionalmente análisis, procesamiento y organización de publicaciones doctrinarias y normativas que integran las colecciones de las Bibliotecas Judiciales.

Cuadro No. 12: Análisis y Procesamiento de Información en Bibliotecas

TIPO DE INFORMACIÓN	REGISTROS INGRESADOS AL SIDN	INVENTARIO ASIGNADOS	DIGITALIZACIÓN ⁽¹⁾	VINCULACIÓN ⁽²⁾	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ⁽³⁾	EMPASTE
Doctrina (Libros)	576	989	18,498	2,839	859 ⁽⁴⁾	
Doctrina (Revistas)	544	2,555			124	101
Normatividad	903	3,932	800	182	1,042 ⁽⁵⁾	449
Total	2,023	7,476	19,298	3,021	2,025	550

(1) Revisión de archivos, normalización y carga en el Hosting

(2) Tablas de contenido y normas digitalizadas en el SIDN

(3) Suscripción, canje y donación

(4) En las cuatro bibliotecas del nivel central

(5) Suscripción anual al diario oficial

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

2.4.2.3. Publicaciones y divulgación

Con el propósito de fortalecer la imagen institucional, como herramienta de apoyo a la labor judicial particularmente en los Conversatorios de las Jurisdicciones, Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, así como de pedagogía al ciudadano y grupos de interés, se catalogaron, referenciaron e incorporaron en la videoteca bajo la dirección virtual <http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/videoteca> las publicaciones, programas de televisión, teleconferencias y steaming para que quedarán disponibles al público en el Portal de la Rama Judicial.

Adicionalmente, durante el año 2014, fueron incorporados a la videoteca en total 71 materiales audiovisuales, distribuidos en 7 audiencias virtuales, 20 videos y 44 videoconferencias. Por otra parte, se diseñó, diagramó, imprimió y reprodujo en medios ópticos y magnéticos las siguientes publicaciones físicas:

Libros

- a) Diálogo constitucional para la Paz. Memorias del IX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional de Colombia
- b) Unificación Jurisprudencial. Perjuicios Inmateriales. Sección Tercera Consejo de Estado.
- c) Memorias 2013 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil (Tomo I, II y III)
- d) Memorias Décimo Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Cortes Nacionales de Justicia. Exposiciones y disertaciones desarrolladas a través de los diferentes paneles temáticos que tuvieron lugar en el encuentro.
- e) Memorias de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, Volumen III Parte A y Parte B

Normatividad

- a) Constitución Política de Colombia, actualizada con los actos legislativos a 2013 – Edición de bolsillo
- b) Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia"
- c) Constitución Política de Colombia "Encuentro Constitucional por la Tierra"

Series Documentales: Folleto No. 23 - Ley 1719 de 2014 y Ley 1639 de 2013

Revistas

- a) Revista Corte Suprema de Justicia No. 32
- b) Revista Corte Suprema de Justicia No. 33
- c) Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Política pública en salud sexual y reproductiva con perspectiva de Género y reflexiones sobre el lugar de lo femenino"
- d) Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Violencia, discriminación, desplazamiento, acoso sexual contra las mujeres y normatividad asociada".
- e) Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Análisis de las evaluaciones de los conversatorios regionales de equidad de Género en la Rama Judicial durante el año 2013"
- f) Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Género y justicia transicional. Movimiento estadístico con enfoque de Género en la administración de justicia"

Textos Jurídicos: Textos Jurídicos No. 1 "Sentencia T-760. Derecho a la Salud"

Reimpresión

- a) Código General del Proceso
- b) Constitución Política de Colombia "Encuentro Constitucional por la Tierra"
- c) Folleto No. 19 "Código Iberoamericano de Ética Judicial"

Otros

- a) Informe al Congreso de la República – Gestión de la Administración de Justicia Año 2013

- b) Informe al Congreso de la República – Gestión de la Administración de Justicia Año 2013 – Documento Ejecutivo
- c) Manual de Calidad "Instrumentos internacionales Cumbre Judicial Iberoamericana - SIGC"
- d) Módulos de Calidad 1 "Guía para la formulación y seguimiento de la planeación estratégica",
- e) Módulos de Calidad 2 "Guía para la formulación, medición y análisis de indicadores de gestión" y
- f) Módulos de Calidad 3 "Guía para la administración de riesgos"
- g) Afiches "Denuncie rompa el silencio"
- h) Plegables "Una vida libre de violencia"
- i) Afiche Sistema Integrado de Gestión de Calidad
- j) Pendones Comisión Nacional de Género
- k) Afiches Calendario 2015

Publicaciones Ópticas

- a) Jurisprudencia Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria Laboral - DVD
- b) Sistema SINPROV Sistema de numeración de sentencias y autos años 2011 a 2013 de la Sección Tercera del Consejo de Estado - DVD
- c) Jurisprudencia de la Corte Constitucional - USB
- d) Compilación de Boletines 2007-2014 Consejo de Estado – DVD
- e) Jurisprudencia 1915-2014 Consejo de Estado – DVD

Publicaciones Virtuales: Derecho Electoral de Latinoamérica

Las publicaciones realizadas corresponden principalmente al cumplimiento de mandatos normativos y, en algunos casos, a reforzar temas de interés para la comunidad jurídica en general. De esta manera, se alcanzó la meta de consolidar la estrategia de comunicación interna y externa con miras a fortalecer la imagen de la Rama Judicial, a través de un plan idóneo que ha permitido garantizar la entrega y distribución de los diferentes temas informativos, normativos, jurisprudenciales y jurídicos, publicados en medio impreso y magnético, en cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo de la Rama Judicial, proyectados en el Plan Sectorial de Desarrollo y enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGMA de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

2.4.2.4. Teleconferencias – Portal Web vía streaming

Durante 2014 fueron llevadas a cabo las siguientes teleconferencias, programas de televisión y transmisión en directo en el Portal Web de la Rama Judicial vía streaming

- a) Audiencia pública, para debatir una demanda de constitucionalidad contra los artículos 3 y 4 de la Ley 1482 de 2011. Corte Constitucional. Fecha 31 de julio de 2014.
- b) Conmemoración de los 100 años del Consejo de Estado Transmisión en streaming.

- c) XVII Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria - Justicia y Democracia – Fecha 14 y 15 de agosto de 2014.
- d) X Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional “Encuentro Constitucional por la Tierra” – Fecha 17, 18 y 19 de septiembre de 2014.
- e) XX Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el marco de los 100 años de la Jurisdicción – Fecha 24, 25 y 26 de septiembre de 2014.
- f) VII Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y IV Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria – Fecha 27 y 28 de octubre de 2014.
- g) Congreso Iberoamericano de Calidad para la Justicia” – Fecha 12, 13 y 14 de noviembre de 2014.
- h) XI Conversatorio Nacional de Género de las Altas Cortes “Justicia transicional, mujer y paz” – Fecha noviembre 13, 14 y 15 de 2014.
- i) Ceremonia de condecoración al mérito Judicial “José Ignacio de Márquez” en 3 de diciembre de 2014

Adicionalmente se realizó el subtítulo en idioma Inglés del documental *"Que los perdone Dios"*, con destino la Corte Penal Internacional. Se avanza en la preproducción y producción del documental relacionado con la *"Masacre de la Rochela"* como medida de desagravio en recuperación de la memoria de las víctimas, ordenado en sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 11 de mayo de 2007. Es importante aclarar que el servicio de streaming multicámara de alta definición y calidad se realiza en formato televisión.

Adicionalmente, durante el período de análisis fueron diagramadas 90 Gacetas de la Judicatura, en las cuales se incluyeron 206 Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En este orden de ideas, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA11-9109 de 2011 *"Por medio del cual se reglamenta la administración de las publicaciones dinámicas y estáticas de la nueva página de Internet al servicio de la Rama Judicial"*, reglamentó la administración del Portal de la Rama Judicial, durante el año 2014, es así como el 19 de Septiembre de 2014, salió en producción la nueva versión del Portal Web de la Rama Judicial, se realizaron capacitaciones masivas a los empleados de los despachos judiciales a nivel nacional y a todas las seccionales que incorporan y administran información en el Portal Web de la Rama Judicial.

Se publicaron en el módulo de Relatoría los Actos Administrativos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura un total de 274 registros; 205 Acuerdos, 50 Circulares y 19 Resoluciones y 90 Gacetas Judiciales ordinarias.

Se atendieron 342 solicitudes de soporte para el aplicativo Web de Consulta de Procesos que permite presentar al ciudadano la disponibilidad del servicio en las diferentes ciudades del País, se implementó un nuevo mecanismo para la publicación de

providencias que registran los despachos judiciales en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI para la consulta de procesos, se crearon 42 cadenas de conexión a nivel seccional y se dio soporte telefónico para la administración de contenidos a 1.062 usuarios funcionales a nivel nacional.

Para difusión de información correspondiente a Tribunales y Juzgados Administrativos (Implementación de la Ley 1437 de 2011), se crearon 209 espacios adicionales en el Portal Web de la Rama Judicial, correspondientes a igual número de despachos judiciales a nivel nacional, permitiendo al ciudadano informarse del estado de sus procesos, aumentando así la disponibilidad de la información de dicho servicio.

Igualmente, se crearon 320 usuarios para la administración de contenidos Web de diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas, se realizaron 37 sesiones de videoconferencia a nivel nacional y 31 capacitaciones personalizadas administradores de contenidos. En consecuencia, el Portal Web de la Rama Judicial fue visitado (sesiones únicas que inician los usuarios) 8.266.903 veces y realizadas 13.365.972 vistas (veces que los usuarios han accedido a publicaciones) al interior del Portal durante 2014.

La inclusión en agenda de audiencias virtuales internacionales y nacionales y la realización de videoconferencias se efectúan con base en los requerimientos realizados por los despachos judiciales a nivel nacional, incrementados por el desarrollo de la oralidad.

Durante el 2014 se recibieron 6.391 solicitudes, de las cuales un gran número se cancelaron con la consecuencia obvia de no utilizar los recursos técnicos dispuestos, por lo que las efectivamente realizadas fueron 4256. En detalle se tiene:

Cuadro No. 13: Audiencias Virtuales

CANAL	SOLICITADAS	REALIZADAS	% CUMPLIMIENTO
Internacional	497	427	85.92%
Conexiones con el INPEC	2,559	1,313	51.31%
Conexión Satelital	1,492	697	46.72%
Conexión punto a punto	1,586	1,586	100.00%
Videoconferencias	194	170	87.63%
Streaming de una sola cámara y formato sencillo	63	63	100.00%
TOTAL	6,391	4,256	66.59%

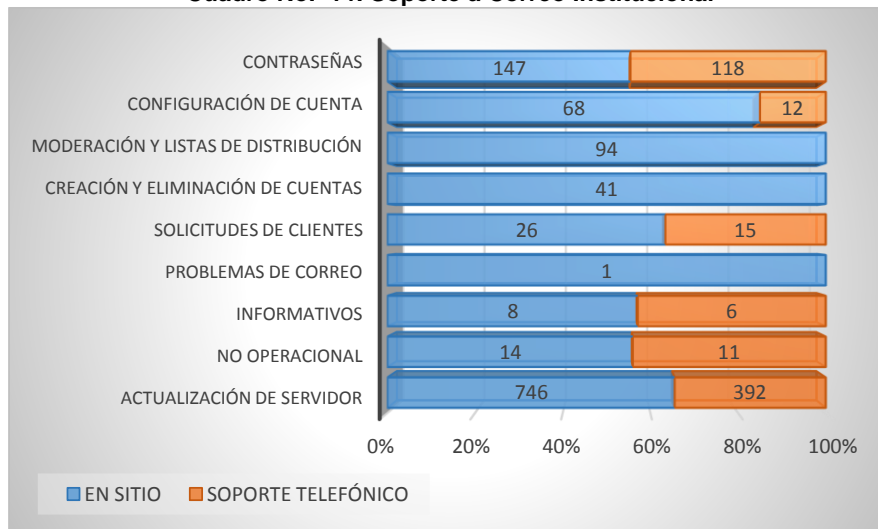
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

Adicional a las audiencias virtuales que se incluyen en agenda por las Seccionales, se prestó soporte técnico a los ingenieros de seccionales como de los otras entidades o sitios (INPEC, Sitios satelitales, etc.) para todo tipo de audiencias, para pruebas locales y de verificación, vía telefónica o correo electrónico, dando atención inmediata a las inquietudes de los usuarios, al igual que para las conexiones con sitios del extranjero (Consulados, Embajadas y otros).

2.4.2.5. Correo electrónico institucional

Un total de 1.145 servicios fueron atendidos durante 2014 a través de la mesa de ayuda de correo electrónico; en sitio 591 y por medio de atención telefónica 554.

Cuadro No. 14: Soporte a Correo Institucional



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

Debido a las políticas de seguridad, se evidencia mayor número de usuarios que se comunican con la mesa de ayuda para restablecimiento de contraseña. En cuanto al flujo de entrada y salida de las cuentas de correo de los servidores de la Rama Judicial se contaba a final de 2014 con 4.603 cuentas activas, 818 cuentas inactivas entre 30 y 60 días, 385 cuentas inactivas entre 61 a 90 días y 6.523 cuentas inactivas por un período superior a 90 días.

2.4.2.6. Proyectos en desarrollo

Administración Web Service para información del sistema de gestión de procesos judiciales, en aplicación del Artículo 69 de la Ley 1437 y del literal f) del Artículo 4 del Decreto 2693 de 2012, se pretende el uso de los datos públicos abiertos, a fin de crear nuevos servicios de valor agregado.

Se socializó y presentó en las Altas Cortes la Herramienta Biblioteca Jurídica Virtual para ajustar a las necesidades de consulta de información rápida e intuitiva para descubrir, explorar y analizar información de los repositorios integrados de jurisprudencia, normatividad y doctrina. Se cumplió la primera fase en la que se crearon usuarios con perfiles de prueba: 18 para el Consejo de Estado, 7 para la Corte Constitucional, 11 para la Corte Suprema de Justicia y 3 para el Consejo Superior de la Judicatura.

Se proyecta en la Fase II, integrar nuevas fuentes de información estructurada y no estructurada e implementar mecanismos automáticos para el fortalecimiento y su actualización, con el fin de entregar una herramienta funcional al usuario y presentar

documento técnico para la aprobación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicación de Actos Procesales - CAP – Con el apoyo de MINTIC se desarrolló un aplicativo para la notificación electrónica masiva de providencias de tutela, durante el 2014 se realizó el primer piloto en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -TAC- previa socialización, plan de pruebas y capacitación con los Empleados que interactúan con la herramienta. Del 9 de mayo al 24 de junio del 2014, se hicieron pruebas de funcionalidad real y se obtuvo un diagnóstico del impacto del envío de notificaciones electrónicas del TAC a tres Entidades: (i) Ministerio de Defensa y Unidades Ejecutoras, al que se remitieron 426 notificaciones, (ii) Policía Nacional, con envío de 191 notificaciones y (iii) Unidad de Gestión pensional y parafiscales – UGPP – con envío de 33 notificaciones.

2.4.3. Política de Fortalecimiento del Registro Nacional de Abogados

Frente a las disposiciones que encargan la regulación, organización y registro y control de los Abogados, de los Auxiliares de la Justicia y de los Jueces de Paz y de Reconsideración, esta Política busca dotar de los elementos necesarios y pertinentes para tales efectos.

De allí con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, adscrito a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ha minimizado los tiempos de respuesta y agilizado sus procedimientos tanto para la inscripción y expedición de tarjetas de abogado como para la certificación del cumplimiento de la práctica jurídica, pero además cumple debidamente los procesos de registro de sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, de expedición de licencias temporales y la aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.

De otra parte, lleva el control permanente de las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de derecho, pues las mismas se vienen incrementando en jornada diurna y nocturna, tanto por seccionales como por extensión, ofreciendo el programa de derecho bajo diferentes convenios. Así, existen a la fecha un total de 185 facultades de derecho de las cuales 70 instituciones en sus correspondientes jornadas han superado los 12 mil egresados y titulados en el año 2014, las restantes se encuentran en proceso para graduar futuros abogados.

Por lo anterior, el registro de abogados se encuentra en un constante crecimiento en cuanto a su rol de información a través de las bases de datos que se reportan y se consolidan. De acuerdo con esto, los siguientes son las gestiones adelantadas en el periodo:

La Sala Administrativa desde la Unidad de Registro Nacional de Abogados busca atender las nuevas exigencias establecidas en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y en la Ley 1437 del 18 de enero 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y evolucionar los sistemas de la Unidad del Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia a las nuevas tendencias en cuanto a la

prestación de servicios judiciales; se tiene la necesidad de mejorar la plataforma tecnológica a partir de las cuales se pueda lograr la integración de nuevos mecanismos que permitan el registro y control de los profesionales del derecho y de los auxiliares de justicia a nivel nacional; en este sentido, se busca garantizar que la administración de la información pueda satisfacer las nuevas exigencias tecnológicas impuestas a la Rama Judicial y en particular al Consejo Superior de la Judicatura al momento de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes citadas anteriormente.

Durante los cuatro años de vigencia del actual Plan Sectorial de Desarrollo, la Rama Jurisdiccional del Poder Público acercó sus gestiones a los requerimientos de la sociedad de una forma relativamente importante haciendo uso de los medios tecnológicos, para fortalecer la capacidad de respuesta de las distintas solicitudes realizadas a esta Unidad.

En este sentido se quiere poner a disposición de la comunidad la prestación de todos los servicios administrativos a través de la Página Web, con la implementación de la virtualización de los trámites, gracias a los avances en comunicaciones, entre los que se encuentran: Las consultas de vigencia de abogados, solicitud de inscripción y expedición de tarjetas y licencias temporales, certificación de la práctica jurídica y de la práctica académica, actualización de las novedades a su registro, estado de los trámites solicitados, envío de requerimientos a correos electrónicos y entrega de los productos solicitados a su domicilio profesional, manteniendo un contacto directo con los solicitantes y con los establecimientos de educación superior, brindando la publicación de los abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional como con la licencia temporal o auxiliares de la justicia, brindando transparencia en sus actuaciones.

Se considera que la ejecución del proyecto de la Unidad de Registro de Abogados y de Auxiliares de la Justicia es base y fuente fundamental para el gran sistema de JUSTICIA EN LINEA de la Entidad, ya que a su vez se pretende que el diseño e implementación de los sistemas para el registro de abogados y auxiliares de la justicia estén acordes con los sistemas de gestión de procesos judiciales actuales y los que sean definidos en los próximos años por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando así el intercambio de información entre ellos, realizando cruces de información de tal manera que un abogado que se encuentre suspendido de la profesión no podrá realizar actuación alguna ante ningún despacho judicial.

De conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, los Acuerdos 002 y 180 de 1996 y el Acuerdo 1389 de 2002, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, expedir la tarjeta profesional de abogado previa verificación de los requisitos señalados en la Ley. En consecuencia, durante el año 2014 se expidieron 17.508 tarjetas profesionales.

En cumplimiento con la Ley 1123 de 2007, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, anota las sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en ejercicio de la profesión y la fecha en que comienza a regir dicha sanción. Posteriormente, se comunica con la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y con las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de la Judicatura de origen para que se proceda a informar

respectivamente a cada uno de los abogados sancionados y comuniquen al correspondiente Distrito Judicial para hacer las publicaciones en la Página Web de la Rama Judicial. En consecuencia, en 2014, se realizaron un total de 1.419 anotaciones disciplinarias, de las cuales 904 involucraron una suspensión temporal, 390 fueron censurados, 80 dieron lugar a multas, y 45 exclusiones.

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida, para optar al título de abogado. Para tal efecto, existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada del año de práctica jurídica; de la misma manera el legislador se ha encargado de crear cargos específicos para que realicen una práctica real en calidad de Ad-Honorem en varias entidades del Estado y una en el sector privado que sirven de apoyo y colaboración en el descongestionamiento de despachos judiciales y otros Organismos del Estado. La duración oscila entre nueve (9) meses, siete (7) meses y seis (6) meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo.

Frente al requisito de la práctica jurídica se expidieron en total 7.204 certificaciones en donde se aprobaron judicaturas, un total de 174 (2.34%) fueron negadas, de las cuales solo 68 interpusieron recursos de reposición, un 39.08% de las negadas.

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de conformidad con el Acuerdo 719 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, elabora las listas para cada una de la Altas Corporaciones Judiciales en relación con los estudiantes de derecho que solicitan realizar las prácticas académicas para el cumplimiento del requisito del plan de estudios de la carrera de derecho. En 2014, se recibieron un total de 35 solicitudes para el CSJd, 12 para el CE, 7 para la CC y 3 para la CSJ.

2.4.3.1. Auxiliares de la Justicia

Los cargos de Auxiliares de la Justicia corresponden a oficios públicos que prestan su colaboración al ejercicio de la función judicial que deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad, versación y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido. De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, de la Sala Administrativa, por el cual se establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia, se dispuso en su Artículo 20, que la Unidad realice la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia a nivel Nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes.

En cumplimiento del precitado Acuerdo, se actualizaron las listas de los auxiliares de la justicia que comenzarán a regir a partir de abril de 2015, integradas a nivel nacional con la disponibilidad de la información a través de la Página Web de la Rama Judicial para el conocimiento de las Altas Cortes.

2.4.3.2. Registro de Conciliadores

Mediante Acuerdo 2123 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia

las funciones de: (i) Recibir del Ministerio de Justicia y del Derecho, la información relativa a las personas que se hayan acreditado como conciliadores; (ii) Mantener actualizado y divulgar el Registro Nacional de Conciliadores y funcionarios públicos facultados para conciliar; (iii) Establecer y administrar un sistema de información sobre la vigencia de la inscripción en el registro de los conciliadores.

Para atender estas responsabilidades, se hizo el requerimiento al Ministerio de Justicia y del Derecho, como gestores de la aprobación de los Centros de Conciliación y quienes aprueban la calidad de conciliador y a la fecha no ha remitido oficialmente la información para la administración y actualización, no obstante la misma se encuentra publicada en la Página Web del Ministerio como gestión propia.

2.4.3.3. Control de Jueces de Paz

Lo que corresponde a la creación de la base de datos de los Jueces de Paz y de Reconsideración para mantener actualizada la información de esta jurisdicción, lo anterior con el fin de consolidar el registro nacional respectivo, consignar las sanciones impuestas, administrar el sistema de información y expedir la respectiva licencia de identificación.

También se continúa con el proceso de carnetización de los Jueces Paz y de Reconsideración, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió mediante el proceso de invitación pública ST-IP 05 de 2012 y posteriormente realizó una adición el 11 de abril de 2013.

2.4.3.4. Expedición de licencias temporales

El nuevo Código General del Proceso, Ley 1564 de 2013, en el Numeral 5 del Artículo 627, delegó en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la función de expedir las Licencias Temporales para que los egresados de las facultades de derecho ejerzan a partir de la terminación de estudios por 2 años improrrogables la actividad como abogados sin la obtención del título.

Mediante Acuerdo PSAA-9901 de mayo 6 de 2003, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de la expedición de las Licencias Temporales mediante un acto administrativo, actividad que se viene realizando desde el 1° de julio de 2013, mejorando su presentación con un documento similar a la tarjeta profesional. En 2014 se expedieron un total de 2.680 licencias temporales y se negó la expedición de 88.

2.4.3.5. Aprobación de funcionamiento de Consultorios Jurídicos

El numeral 5 del Artículo 627 del nuevo Código General del Proceso, delegó en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la función de autorización de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos en las Facultades de Derecho de las Universidades que regula el Decreto 196 de 1971.

Mediante Acuerdo PSAA13-9902 de mayo 6 de 2013, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho del país.

A partir del 1° de julio de 2013, se recibió por traslado del Tribunal Superior de Bogotá la solicitud de la Institución Universitaria de Colombia. En 2014 se procedió con la aprobación de 10 consultorios jurídicos.

2.4.3.6. Derechos de petición, consultas y otros conceptos

Adicionalmente, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en el desarrollo de las funciones encomendadas atiende otras actividades que demandan para su ejecución el cumplimiento, entre otros aspectos, de los términos del nuevo Código Contencioso Administrativo en la respuesta oportuna de peticiones y consultas.

Esta labor se cuantifica en un total de 151.732 solicitudes, en donde 130.033 (85,70%) corresponden a certificaciones de vigencias vía página Web, 16.417 (10,82%) y un 3.48% hacen referencia a consultas relacionadas con certificaciones de vigencias de las Salas Disciplinarias, certificaciones de vigencias URNA, oficios de información general y derechos de petición.

Lo anterior denota el impacto a la comunidad jurídica en atención a la cobertura y radio de acción nacional de los anteriores trámites gestionados, lo que implica un alto grado de responsabilidad y contextualización.

2.4.4. Política de Fortalecimiento del Control Interno

La Entidad también asumió en su Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 a 2014, el Fortalecimiento del Control Interno como otra de las políticas para mejorar la confianza, la visibilidad y la transparencia de su gestión.

Fortalecimiento que se encuentra soportado en la implementación, mantenimiento, afianzamiento y evolución del sistema de control interno que adquiere cada vez mayor relevancia, en razón a la necesidad de la Entidad de tener herramientas consistentes en un esquema de organización y en el conjunto de planes, proyectos, métodos, principios, normas, procedimientos, sistemas de información, tecnologías, mecanismos de verificación y evaluación adoptados para procurar que todas las actividades, operaciones, actuaciones y procesos, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En la actualidad, el compromiso de la Alta Dirección del Órgano Administrativo del Poder Judicial en el fortalecimiento del control interno, se hace manifiesto en la actualización tanto del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, el cual durante la vigencia 2014 se le adicionó el nuevo componente de la preservación del medio ambiente, como del Modelo Estándar de Control Interno, en los cuales se integran, incorporan y ajustan las nuevas normas y tendencias de control, para lograr un sistema integrado efectivo, eficiente y eficaz

Es así como la Entidad, mediante la implementación y mantenimiento de estos dos Sistemas, reflejado en el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y del Medio Ambiente – SIGMA -, ha logrado una mejora continua de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, incluyendo además procesos y procedimientos de despachos judiciales, aprovechando la compatibilidad o complementariedad de aquellos por cuanto “...el Sistema de Gestión de Calidad se enfoca a dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de satisfacción social con el suministro de productos y/o con la prestación de servicios a cargo de las entidades, a la administración y definición de acciones para la satisfacción del cliente y otras partes interesadas, y el mejoramiento de las entidades, y el Sistema de Control Interno se orienta a la configuración de estructuras de control de la planeación, de la gestión, de la evaluación y seguimiento para lograr que las entidades cumplan los objetivos institucionales propuestos y que se contribuya a la consecución de los fines esenciales del Estado.”¹⁵

En particular, en cumplimiento de sus roles de evaluación y seguimiento y de asesoría y acompañamiento, la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Proceso de Auditoría Interna realiza la evaluación independiente y autónoma del Sistema de Control Interno, con el fin de verificar en forma permanente su efectividad, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los programas y proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento y retroalimentar a la Alta Dirección, a los auditados y a terceros interesados.

2.4.4.1. Gestión del proceso de auditoría interna

El Proceso de Auditoría Interna, verifica los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el fin de examinar la gestión en cada caso, para comprobar que se esté dando aplicación a los mandatos normativos y que se cumplan los preceptos establecidos y los programados.

La metodología parte de la programación general para posteriormente realizar la planeación de la auditoría sobre la base del análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y el seguimiento de las acciones de mejora.

De conformidad con lo anterior, para 2014 se elaboró el respectivo Programa Anual de Auditoría, describiendo las actividades a desarrollar durante la vigencia, las cuales se encaminaron a apoyar a la Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura y a los sujetos evaluados al cumplimiento de sus objetivos, mediante un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Entidad.

De estas Auditorías Internas surgieron hallazgos sobre deficiencias en el control y propuestas de mejora que han contribuido a decidir y adoptar acciones para el mejoramiento del sistema de control interno.

¹⁵ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para El Estado Colombiano

Los objetivos, metas y actividades propuestas en el referido Programa, fueron priorizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el mapa de riesgos de los procesos, los resultados de auditorías anteriores (que incluyen las de control interno y especiales), los resultados de auditorías de entes externos y auditorías sugeridas por los niveles central y seccional.

Los lineamientos del Programa fijados y que se cumplieron se establecieron en: Entrega de los informes a entes externos dentro de los términos establecidos por la Ley, auditorías de seguimiento periódico de acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

En cuanto a la realización de auditorías de evaluación y seguimiento a temas puntuales, durante la vigencia 2014, se encuentran, entre otros:

- a. Código General del Proceso
- b. Reparto de Procesos Judiciales
- c. Contratación
- d. Sistema de Control Interno Contable
- e. Almacén e Inventarios
- f. Planes Operativos y de Inversión
- g. Empréstitos de la Banca Multilateral
- h. Proceso de Gestión Humana
- i. Responsabilidades contingentes
- j. Sentencias
- k. Ejecución Presupuestal
- l. Depósitos Judiciales

Adicionalmente, la Unidad de Auditoría participó activamente, con voz pero sin voto, en un total de 75 sesiones de los Comités de Archivo, Coordinación del Sistema de Control Interno, Defensa Judicial y del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente.

El Proceso de Auditoría Interna cuenta con indicadores de gestión establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, los cuales permiten establecer la ejecución del Programa Anual de Auditoría, la Cobertura Institucional de las actividades de control, el avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías de control interno.

Es así como en cumplimiento del plan operativo anual, fueron programadas 121 actividades dentro del Programa Anual de Auditoría, de las cuales se llevaron a cabo 110, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 91%. Adicionalmente, se realizaron 27 auditorías especiales, las cuales no se encontraban contempladas en el mencionado programa.

Es de anotar que con la realización de estas actividades se generaron un total de 41 informes elaborados por la Unidad de Auditoría mediante los cuales evaluaron diferentes procesos de la Entidad y brindaron el acompañamiento, asesoría en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados.

Dentro de las actividades, se dio cumplimiento a los requerimientos legales de los entes externos tales como el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.

El proceso de auditoría Interna da alcance o comprende tanto las instancias visitadas como la presencia evaluativa institucional, en consecuencia, propende por dar cubrimiento a la totalidad de los procesos de la Entidad, para lo cual realizó visitas a la Jurisdicción Ordinaria (Tribunales Superiores, Juzgados), Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (Tribunales Administrativos) y Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa, Consejos Seccionales de la Judicatura, Unidades de la Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial). En total se visitaron 1.078 dependencias, obteniendo una cobertura del 22%, indicador que se vio afectado por el cese de actividades de los despachos judiciales.

2.4.4.2. Presencia Evaluativa Institucional¹⁶

Con el fin de garantizar la evaluación oportuna de la gestión en la Entidad, la Unidad de Auditoría, durante la vigencia 2014, realizó 1.345 visitas evaluativas, a los procedimientos administrativos de la Jurisdicción Ordinaria 823, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 26 y al Gobierno de la Rama 496.

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Auditoría y en cumplimiento de sus roles de evaluación, asesoría y acompañamiento, la Unidad de Auditoría y sus Oficinas Seccionales con base en las visitas evaluativas se establecieron 624 hallazgos, sobre los que se elaboraron 96 planes de mejoramiento. De los Planes de Mejoramiento suscritos, fueron superados 29 y se encuentran en trámite 67. De los hallazgos se superaron 301 y se encuentran pendientes 323. De acuerdo con la medición realizada, estos Planes de mejoramiento presentan un avance del 47% y un cumplimiento del 80%.

2.4.4.3. Estado del Sistema de Control Interno

En cumplimiento a la Circular Externa 100-009 de 2013, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP - por la cual se fija la presentación de la Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno, el Proceso de Auditoría Interna estableció los resultados obtenidos del diligenciamiento de las encuestas arrojando un resultado satisfactorio para la Entidad, así:

¹⁶ Corresponde a la cantidad de desplazamientos que debe realizar el auditor en el desarrollo del proceso de la auditoría.

Tabla No. 8: Evaluación y Seguimiento Sistema de Control Interno

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Entorno de Control	4,33	Satisfactorio
Información y Comunicación	4,02	Satisfactorio
Actividades de Control	4,67	Satisfactorio
Administración de Riesgos	4,24	Satisfactorio
Seguimiento	4,00	Satisfactorio

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoría

Estos resultados, responden a la madurez del Sistema de Control Interno el cual tuvo en cuenta la gestión realizada durante la vigencia 2013, los cuales no son comparables con vigencias anteriores por responder a una metodología y niveles de valoración diferentes.

De manera global, el resultado del indicador de madurez del Sistema de Control Interno, fue del 81,3%, es decir, satisfactorio, lo que según interpretación de los resultados significa que el modelo de control interno se cumple, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de datos, existe tendencia a mantener la mejora en los procesos y que aunque la Entidad ha identificado los riesgos para la mayoría de sus procesos, no realiza una adecuada administración del riesgo.

Con respecto a la gestión realizada durante la vigencia 2014, se ha proyectado realizar esta evaluación en el mes de febrero de 2015, donde se espera que la Entidad mantenga el buen nivel de madurez del sistema de control interno implantando en la Rama Judicial.

2.4.4.4. Sistema de Control Interno Contable

El estado del sistema de control interno contable para la vigencia 2013, según los formatos establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, la cual fue reportada en 28 de febrero de 2014, se destacan las siguientes fortalezas:

- a) Los hechos, transacciones y operaciones financieras se registran en el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF II-Nación.
- b) La Entidad entrega la información financiera, económica y social a los entes externos, en forma oportuna y con los parámetros establecidos por éstos. Adicionalmente, la Entidad pública la información contable en la Página WEB de la Rama Judicial.
- c) Dentro de la vigencia fiscal se adelantó el análisis y la depuración; entre otras, de las siguientes cuentas: Efectivo, Avances y Anticipos a Proveedores Pendientes de Legalización, Construcciones en Curso, Propiedad Planta y Equipo, y se conciliaron

los Ingresos por Fondos Especiales, Pasivos por Prestaciones Sociales y Acreedores de Nómina, Bienes en Bodega y Bienes Devolutivos en Servicio.

La evaluación al Control Financiero por parte de la Contraloría General de la República dio como resultado que la calificación obtenida en este componente fue de 100 puntos de 100; esta calificación obedece a que el ente de control asigna 100 puntos a la opinión sin salvedades.

En opinión de la Contraloría General de la República, los estados contables, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - a 31 de diciembre de 2012, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha (2013), de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación. Los cuales se encuentran en un rango de calificación adecuado, según los rangos de interpretación de calificaciones.

Tabla No. 9: Evaluación Control Interno Contable - CGR

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,75	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,81	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,92	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,75	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,75	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,75	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5,00	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,50	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,69	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,69	ADECUADO

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoría

2.4.5. Política de Gestión de la información estadística

La Política de gestión de la información estadística tiene como objetivos definir parámetros para el control de la gestión judicial de los despachos judiciales en todas las especialidades y en todos los niveles de competencia para llevar a cabo el monitoreo de los niveles de congestión, de productividad, de demanda, de desempeño del Sector de Justicia, entre otras variables, fortaleciendo y manteniendo del SIERJU; fortalecer la consolidación del Sistema de Información Nacional de Estadísticas Judiciales - SINEJ; medir de fuente primaria la percepción y opinión de los usuarios de la justicia con instrumentos de levantamiento de información –como las encuestas de percepción y opinión ciudadana– sobre la gestión de la administración de justicia; y actualizar y mantener las publicaciones de Atlas Judicial, los anuarios estadísticos y el directorio de despachos judiciales

2.5. POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La Rama Judicial contempla el fortalecimiento institucional como un equilibrio eficiente entre la administración de recursos, los acuerdos organizacionales, el desarrollo de capacidades y el contexto en el cual la entidad debe establecer relaciones con el fin de cumplir su Visión y su Misión.

En la Rama Judicial se vislumbra el fortalecimiento institucional desde un enfoque técnico a través del desarrollo óptimo de sus recursos y programas de calidad; y desde un enfoque político como el trabajo que realiza la organización con las implicaciones sociales y políticas requeridas, facilitando de esta manera los procesos participativos para el cumplimiento de su Plan Sectorial de Desarrollo, en el cual proyectó:¹⁷ *“Garantizar la independencia de los Jueces en el ejercicio de la jurisdicción garantizando condiciones para una gestión objetiva e incorruptible en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos. Fortalecer la autonomía presupuestal y administrativa de la Rama Judicial, mediante el fortalecimiento de instrumentos de carácter financiero y administrativo que permitan apalancar el desarrollo y modernización del poder judicial en colaboración armónica entre los poderes públicos. Fortalecer la Iniciativa Legislativa para adecuar los sistemas judiciales.”*

Mediante Estudios Socio Jurídico busca el fortalecimiento del entorno laboral para la independencia de los funcionarios y el fortalecimiento de la Autonomía de la Rama Judicial. Mediante la Promoción de Iniciativas Legislativas pretende fortalecer la oralidad, el acceso a la justicia y las competencias ciudadanas, la justicia, la eficiencia, la calidad y la confianza ciudadana en la justicia y el fortalecimiento institucional. Para facilitar el Acceso, la desconcentración judicial, la cobertura total de despachos en cada municipio y las jurisdicciones especiales proyectó un acompañamiento e interlocución activa a los proyectos de Ley que se tramitan en la actualidad y una Coordinación Intersectorial para el fortalecimiento institucional. Igualmente una Coordinación Intersectorial para fortalecer la Eficiencia en los aspectos de la oralidad, la descongestión, los procedimientos y la seguridad, la formación de los actores que participan en el trámite judicial, para los procesos de selección por méritos así como para el fortalecimiento de las comunicaciones, las estadísticas sectoriales Nacionales e internacionales, las TIC, el registro de Abogado y Auxiliares, el de la visibilidad y transparencia. Dentro del objetivo de Fortalecimiento Institucional la Rama Judicial proyectó la organización de los archivos administrativos, y la gestión de la información Estadística con el desarrollo de varios observatorios.

La implementación de un Sistema de Gestión de calidad permite a la administración de la Rama Judicial, los centros de apoyo administrativo y judicial y despachos judiciales fortalecer cada uno de los procesos y procedimientos de la Entidad

El proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Justicia en las Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa de Cundinamarca y Bogotá se estructuró con base al Contrato de Préstamo 2277/OC-CO, el cual fue firmado el 16 de febrero de 2010, entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, acorde con el concepto favorable emitido por Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación a la Nación, CONPES

¹⁷ Objetivo N° 5: Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014

3559 del 15 de diciembre de 2008 como parte de la Política de Acceso en los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial¹⁸.

El Banco Mundial a través del proyecto 7824-CO continuó con el objetivo central de *“fortalecimiento de los servicios de justicia para que estos proporcionen soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos. Este objetivo central significa que al cierre del ciclo de consolidación se logrará que las controversias que son llevadas a los servicios de justicia como un juzgado, tendrán una solución eficiente, oportuna y de calidad lo que permitirá a los ciudadanos obtener justicia y no someterse a las situaciones de indefinición que actualmente sufren en sus controversias. La obtención de pronta justicia y de calidad garantizará una mejora en la convivencia de los ciudadanos”*. Asimismo, por decisión del Banco Mundial no se tramitará la segunda fase del proyecto de 20 millones de dólares adicionales que habían sido aprobados en El CONPES 3559 del 2008¹⁹.

2.5.1. Política de Fortalecimiento de la iniciativa Legislativa

Partiendo del concepto de iniciativas legislativas como leyes o actos legislativos que le conciernen por su carácter nacional al Congreso de la República, la Rama Judicial durante el cuatrienio 2011-2014 ha presentado igual que el poder ejecutivo una serie de propuestas y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, que *“permita ajustes en los sistemas judiciales de acuerdo con la naturaleza de las demandas, la complejidad del conflicto, el volumen y la velocidad de ocurrencia”*.²⁰ Aunque para la vigencia 2014 no se relacionan proyectos al respecto, la entidad se ha visto beneficiada con proyectos que contribuyen a este objetivo de fortalecimiento institucional como algunos de los que se citan a continuación:

- a) Proyecto *“Por medio del cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”*. Estado actual: Tránsito a plenaria. Publicación Gaceta del Congreso 678 de 2014. Ver N° Senado 125/14 y N° Cámara 163/14. Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.
- b) Proyecto *“Por medio de la cual se reforma la estructura y el funcionamiento de la sala de casación penal de la corte suprema de justicia”*. Estado actual: Pendiente de designar ponentes en Senado. Publicación Gaceta del Congreso Nos. 524, 624 y 803 de 2014.
- c) Proyecto *“Por Medio del cual se modifica La Ley 84 De 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras Disposiciones”*. Estado actual: Debate de Comisión. Gaceta del Congreso N° 479 de 2014.
- d) Proyecto *“Por medio del cual se regulan el incidente de desacato, solicitud de nulidad y solicitud de aclaración de sentencias de tutela”*. Estado actual: Pendiente de ponencia primer debate.

¹⁸ BID/Informe al congreso febrero 2015. “FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA”.

¹⁹ PROYECTO BANCO MUNDIAL 7824-CO/ Informe al Congreso febrero 2015 “FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA”.

²⁰ Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014.

- e) Proyecto “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones” Gaceta del Congreso N° 649 de 2014.

2.5.2. Política de Consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGMA.

En el año 2005, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la necesidad de fortalecer permanentemente el sistema de gobierno y administración judicial, formuló el proyecto de modernización en la gestión judicial y administrativa, el cual tenía dentro de sus principales componentes el diseño, implementación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, SIGMA.

Este Sistema se materializó a través de los Acuerdos 3915 y 3926 de 2007, mediante los cuales se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000: 2005 y se estableció la política de calidad, con fundamento en las normas NTC ISO 9001 y NTCGP 1000. El SIGMA, se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos consignados en tres normas de amplio conocimiento nacional e internacional: La norma de gestión del sector público NTCGP 1000, la norma internacional de calidad NTCISO 9001 y la norma pública de control interno “MECI”.

Desde sus inicios, el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, se constituyó en un instrumento gerencial para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión constitucional y legal y el mejoramiento de la gestión, así como el fortalecimiento del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el cumplimiento de sus fines sociales.

Recientemente la Sala Administrativa, en aras de fortalecer el modelo de gestión adoptado para la organización administrativa y judicial, expidió los Acuerdos PSAA14-10160 y 10161 de 2014, estableciendo de esta forma las condiciones necesarias para la integración de los sistemas de gestión en calidad, control y medio ambiente, el cual se encuentra orientado a incrementar la satisfacción de los usuarios, el fortalecimiento de los controles y la mitigación del impacto generado en el medio ambiente, producto de la gestión administrativa y judicial.

De esta forma se busca garantizar la mejora continua en la gestión administrativa y judicial propiciando condiciones para la visibilizar la Rama Judicial y generar la transparencia necesaria en pro de la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Partiendo de la Política Institucional establecida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018 denominada Calidad de la Justicia y que busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGMA” en todas las dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales

El resultado frente al año 2014 presentado en el plan de acción enfatiza la recertificación del Sistema Integrado de Calidad en la norma ISO 9001:2008 la NTC GP 1000:2009 tanto en el nivel central como en las 23 Seccionales y los 104 Juzgados del país, además de la cobertura y ampliación de más sedes judiciales de las cuales se logró la ampliación de la

certificación en 174 despachos judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, por lo que en la actualidad la Rama Judicial cuenta con 278 despachos Judiciales y dependencias judiciales con certificación de calidad vigente al 2014 todo en aras de propiciar las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la gestión administrativa y judicial. Por otra parte, cabe resaltar que el 100% de las sedes administrativas de la Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tanto a nivel central como seccional han logrado y manteniendo la certificación de la organización.

Tabla No. 10: Despachos Judiciales Certificados en SIGMA

AÑO	DESPACHOS JUDICIALES		SEDES ADMINISTRATIVAS	
	CERTIFICADAS	META	CERTIFICADAS	META
2005	14	1		
2008	28	15		
2009	31	20	4	4
2010	31	25	4	4
2011	36	30	8	6
2012	44	40	8	8
2013	104	80	23	15
2014	278	250	23	23

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE

Es pertinente mencionar el reconocimiento a las buenas prácticas de gestión en materia de justicia a nivel nacional “PREMIO DE EXCELENCIA A LA JUSTICIA” del cual se tuvo como marco de referencia el proceso de acompañamiento permanente a la implantación, seguimiento y mejora continua al Sistema de Gestión de Calidad, el Comité Nacional de Calidad a través de las auditorías de calidad, seleccionando las prácticas pioneras que se desarrollan en las áreas estratégicas y misionales, que a su vez contribuyan con la eficiencia, eficacia, modernización y simplificación del sistema; mejoramiento del acceso a la justicia y al servicio al ciudadano y a la aplicación de TIC.

El proyecto premiado tiene como fin la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, como instrumento de gerencia que permite a la administración de Justicia avanzar hacia la mejora continua, la normalización de los sistemas de gestión, la estandarización de procesos con enfoque a la satisfacción del usuario y a la producción de resultados, en aras de entregar, soportar y planificar los productos y servicios de calidad; con un impacto práctico y real en la prestación de los servicios de justicia.

En ese contexto, la Seccional de Manizales fue la galardonada con este premio por su trabajo en el fortalecimiento, diseño e implementación de aplicativos, interfaces y soluciones informáticas con el fin de brindar una mayor agilidad a las decisiones judiciales y a la gestión administrativa, garantizando los controles que permitan la calidad y oportunidad del servicio a los usuarios y por estar en la búsqueda para la creación en los operadores judiciales, la cultura del uso de las TIC y los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad fue la ganadora y la replicadora de buenas prácticas a nivel nacional para que se adopten estas estrategias a otras seccionales del país

Viendo las necesidades percibidas de años anteriores y la importancia del fortalecimiento y formación de las Competencias de los servidores judiciales tanto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en temas de calidad, se realizaron de marzo a junio del 2014 capacitaciones a más de 250 servidores judiciales en los temas de Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Formación de Auditores, Administración de Riesgos y Contratación Estatal por intermedio de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

En el 2015 se pretende integrar el Sistema de Gestión Ambiental tanto Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Despachos Judiciales y lograr capacitar a todos los servidores judiciales en la norma Ambiental ISO 14001:2004

2.5.2.1. Posicionamiento Internacional.

De manera simultánea a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Sala Administrativa ha trabajado en el ámbito internacional mediante la participación en diferentes organismos, instituciones y variados escenarios de trabajo, logrando alcanzar un liderazgo internacional en la estandarización de procesos y modelos de gestión y posicionando su modelo de gestión de calidad como uno de los más exitosos, especialmente a nivel Iberoamericano.

Es del caso resaltar la labor que se ha desarrollado en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana y en particular, en la aprobación del “*Decálogo Iberoamericano para una Justicia de calidad*”, y la creación de la “*Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la calidad de la justicia (RIGICA)*”.

El Poder Judicial de Colombia participó activamente en esta temática y por disposición de la Asamblea Plenaria de la Cumbre integra la “*Comisión Interamericana de Calidad para la Justicia*”, dado su liderazgo en la materia.

Dentro de la Comisión Iberoamericana de Calidad, el Poder Judicial de Colombia tiene a su cargo la coordinación del Comité de trabajo sobre los diferentes sistemas de gestión de calidad de los países de Iberoamérica en la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad de la Justicia. Así mismo, por decisión de la Comisión, Colombia fue sede del “*I Congreso Iberoamericano de Calidad para la Justicia*” realizado los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014, en la ciudad de Bogotá D.C, en el que participaron Presidentes y Magistrados de las Cortes Supremas de Justicia y los Consejos Superiores de la Judicatura de los veintitrés Poderes Judiciales miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los integrantes de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) y un amplio grupo de servidores de la Rama Judicial de Colombia.

Ilustración No. 15: Congreso Iberoamericano de Calidad para la Justicia



Fuente: Archivo Fotográfico Consejo Superior de la Judicatura

El Poder Judicial de Colombia tuvo el honor de ser designado como país anfitrión de este importante evento internacional, conforme a la aprobación de la Asamblea de Presidentes de la Cumbre Judicial Iberoamericana efectuada en Santiago de Chile el pasado mes de abril de 2014 y dando continuidad al programa de calidad adoptado en la XVI Cumbre Judicial de Buenos Aires, Argentina celebrada en el año 2012, con el fin de abordar la agenda de calidad de la Región y promocionar los avances en la gestión de la calidad en la justicia logrados en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana y los países miembros

De igual forma se llevó a cabo el “II Conversatorio Internacional de Gestión de Calidad en la Administración de Justicia” que tuvo como propósito fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores de la Rama Judicial, en temas relacionados con el desarrollo e implementación de los sistemas de gestión de calidad en la Administración de Justicia, el liderazgo y la innovación, entre otros aspectos, generando así un espacio calificado para el diálogo, el análisis, y la socialización de experiencias entre los invitados.

Ilustración No. 16: Conversatorio Internacional de Gestión de Calidad



Fuente: Archivo Fotográfico Consejo Superior de la Judicatura

2.6. POLÍTICAS TRANSVERSALES

Los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, buscan una sinergia entre ellos para mejorar el funcionamiento de la Entidad a través de la optimización de sus recursos y una mayor calidad en el servicio de justicia. La transversalidad de sus políticas se enmarcan como instrumento organizativo que permite una mayor capacidad de actuación de la organización con miras a mejorar el acceso, la eficiencia, confianza, visibilidad, transparencia y calidad de respuesta de la justicia, a través de las políticas de Género, de Derechos Humanos y de la innovación en las Tecnologías y Comunicaciones dentro de la Entidad.

Política de Género para mejoramiento del Acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta de la Justicia, la confianza visibilidad y transparencia y para el fortalecimiento institucional mediante aplicación de la perspectiva de género en los estudios de pre inversión sobre la naturaleza de la Demanda, los diseños de servicios judiciales , la gestión judicial, la gestión del gobierno de la Rama judicial , la gestión de la Información y los fallos de la administración de justicia.²¹

Política de Derechos Humanos para mejoramiento del Acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta de la Justicia, la confianza visibilidad y transparencia y para el fortalecimiento institucional.

Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejoramiento del Acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta de la Justicia, la confianza visibilidad y transparencia y para el fortalecimiento institucional de cara al ciudadano.

2.6.1. Política de género

La Rama Judicial ha demostrado un alto compromiso con la implementación de una política de equidad de género para que ésta se introduzca de forma permanente y trasversal en las decisiones judiciales que se profieren a nivel nacional. Fue así como desde el año 2002, se inició un proceso académico en la rama judicial en pro de los temas del derecho a la igualdad de género y la no discriminación.

En el año 2008, el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, dictó el Acuerdo 4552/08, que fijó la política de equidad de género para la Rama Judicial, y creó la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, modificándose en 2012 para establecer ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación y reglas de auditoría, para la introducción de la perspectiva de género

El objetivo general de la comisión es “Orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial con acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura”.

²¹ Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014-pag.87

Las áreas estratégicas de la comisión se centran en:

- a) Planeación, formulación de proyectos orientados al desarrollo y protección con enfoque diferencial y de género.
- b) Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género y derechos de las víctimas, a todos los servidores de la Rama Judicial.
- c) Información y divulgación sobre los derechos y el principio de igualdad, a los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia.
- d) Estadísticas, seguimiento y evaluación como mecanismos de mejora y verificación de logros de la política y de identificación de obstáculos que impiden su implementación.
- e) Coordinación de la actuación judicial tanto en el ámbito intra como interinstitucional

La metodología utilizada para el desarrollo de las áreas estratégicas, se caracterizaron por lo siguiente:

- a) La generación de espacios de reflexión académica y jurídica con magistradas y magistrados sobre su propio quehacer.
- b) Producción y reflexión continua de conocimiento y de manejo de la jurisprudencia, bajo la óptica del derecho a la igualdad y la no discriminación.
- c) Conversatorios Nacionales y Regionales de equidad de género en todo el país para formación de magistrados, jueces y otros.
- d) En el marco de la calidad de la justicia, se desarrolló un piloto en los juzgados de Itagüí y Envigado (Sistema gestión de calidad-género).
- e) Coordinación interinstitucional y presencia de cooperantes internacionales con apoyo permanente técnico y financiero.
- f) Modificación en la sistematización de la jurisprudencia con los relatores judiciales, quienes organizan y titulan la jurisprudencia de las Cortes desde la perspectiva de género
- g) Gestión con los sistemas de información para incluir y ajustar variables sobre estadísticas de género y violencia basada en el género.
- h) Acompañamiento a la Escuela Judicial en el desarrollo de una línea de formación en género.
- i) Estrategia de comunicación a través de videoconferencias nacionales e internacionales, programas de televisión, publicaciones y un observatorio de género.

Los principales logros y resultados de la gestión en 2014, se sintetizan en:

- a) El liderazgo nacional en la comprensión y aplicación de los enfoques de género y de Derechos Humanos, en la búsqueda de garantías a la igualdad, haciendo uso de los instrumentos y recomendaciones internacionales.
- b) La apropiación del tema de igualdad y no discriminación por parte de los más altos tribunales de justicia, el avance en la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales en las altas cortes, tribunales y juzgados.
- c) La generación y divulgación permanente de conocimiento, especialmente la formulación colectiva con los/las magistrados de “Los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género”.
- d) La apertura de los conocimientos, espacios de discusión y trabajo mancomunado con las víctimas y las ONG´s.
- e) La suscripción de acuerdos interinstitucionales para unir esfuerzos en pro de la defensa y aseguramiento de los derechos de las víctimas.
- f) Diseño y aplicación, desde una perspectiva de género y de DDHH, de estrategias de orientación y acceso de las víctimas a la justicia.

En la coordinación intra e interinstitucional de la Comisión, como parte del ejercicio de visibilizar de las buenas prácticas implementadas y el acercamiento para fortalecimiento de la sinergia y complementariedad entre los diferentes entidades gubernamentales para articular, focalizar y optimizar las acciones de implementación de la política de equidad de género y la erradicación de todas la violencia contra la mujer, se adelantaron las siguientes actividades:

- a) Firma de la *“Carta de Intención Interinstitucional para ampliar y cualificar el Acceso a la Justicia de las Víctimas de Violencia Sexual, dentro y Fuera del Conflicto”*

Desde la Presidencia de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se logró convocar a los representantes de diferentes Órganos del Estado para la firma del Memorando de Entendimiento Interinstitucional para ampliar y cualificar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, compromiso adquirido por la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Las reuniones se han adelantado con el propósito de cumplir con la obligación de garantía, que se traduce en adelantar investigaciones penales y judicializar con la debida diligencia, los casos de violencia sexual para evitar que haya impunidad

- b) Firma de la *“Carta de Intención para la Cooperación Técnica en Relación a la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres a Través del Fortalecimiento de la Justicia de Género en Las Américas”*.

Se firmó carta de Intención con la Secretaría General de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS por medio de la Comisión Interamericana de Mujeres para la cooperación técnica en relación a la protección de los derechos humanos de las mujeres a través del fortalecimiento de la justicia de género, marco dentro del cual se realizarán en el 2015 actividades de:

- c) Análisis de la situación del acceso de las mujeres a la justicia y de la justicia de género en el hemisferio, desde una perspectiva de implementación de los compromisos vinculantes en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género;
- d) Identificación, análisis e intercambio de buenas prácticas en materia de acceso de las mujeres a la justicia y justicia de género, en particular referidas a la aplicación de la CEDAW y la Convención de Belém do Pará;
- e) Capacitación de los operadores de justicia en los temas de derechos humanos de las mujeres, justicia de género y aplicación del derecho internacional;
- f) Organización de encuentros, foros para el diálogo, seminarios, talleres y otros espacios de intercambio y aprendizaje sobre los temas de derechos humanos de las mujeres, justicia de género y aplicación del derecho internacional.
- g) Presentación de denuncias penales por Violación de Mujeres

A partir de los resultados logrados en las *“Jornadas Colectivas de Documentación e Interposición de Denuncias y/o Documentación de Delitos Sexuales dentro y fuera del conflicto armado”*, adelantadas en los años 2013 y 2014 por la Corporación Mujer Sigue Mis Pasos – CMSMP y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, el Presidente de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y Directora de la Corporación Mujer Sigue Mis Pasos, interpusieron el 10 de marzo de 2014 denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, por delito de violación de 262 mujeres, jóvenes y niñas de diferentes municipios de los departamentos de Magdalena, Sucre, Nariño, Putumayo y Cesar.

Así mismo se efectuaron coordinaciones tendientes a conseguir la inscripción de estas víctimas en el Registro de hechos atribuibles a grupos organizados al margen de la ley de la Fiscalía y la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) para acceder a los beneficios de la Ley 1448 de 2011.

De los 262 casos presentados ante la Fiscalía General de la Nación, para el 28 de marzo se obtuvo que se judicializaran 36 casos en las Direcciones Seccionales de la Fiscalía de Valledupar, Santa Marta, Riohacha, Cartagena y Arauca, casos en los cuales se requirió que se adoptaran en favor de las víctimas medidas asistenciales y de protección efectivas que aseguren el restablecimiento inmediato de sus derechos.

De la misma manera, se remitió copia de la denuncia penal al Presidente de la Corte Constitucional con el fin de asegurar el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de los Autos 092 de 2008 y 098 de 2013.

2.6.2. Política de Derechos Humanos

Tanto el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014 como el formulado para el periodo 2015-2018, se ha considerado la política de derechos humanos como una política transversal al cumplimiento de los objetivos misionales del gobierno de la Rama Judicial, dicha transversalidad se ha orientado de la siguiente manera:

Armonización de la oferta de justicia respecto de las demandas: La Sala Administrativa ha llevado a cabo los arreglos necesarios para que la oferta de justicia logre atender de una parte, las demandas de justicia penal para resolver procesos de violación a los Derechos Humanos y el DIH tales como la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, secuestro, trata de personas, la violencia sexual, homicidios agravados entre otros y contra personas protegidas, de otra parte, ha garantizado la oferta de despachos Judiciales para atender el cumplimiento de la Ley de Víctimas y restitución de tierras, así como la Ley de Justicia y Paz, en desarrollo de la Justicia transicional. Así mismo se han tomado medidas para que la oferta judicial pueda atender la atención de las demandas de Tutela.

Oferta de despachos judiciales permanentes: La atención de delitos penales en el país contó en 2014 con 2.566 despachos judiciales permanentes así: 1) A nivel de Juzgados se tuvo 2.509 despachos judiciales permanentes, de los cuales 1.203 despachos penales y 1.305 despachos promiscuos de carácter permanente, particularmente la especialidad penal cuenta con 69 juzgados penales especializados de los cuales 66 despachos judiciales penales especializados y 3 de extensión de dominio. 2) a nivel de Tribunal Superior se cuenta con 48 despachos de Magistrado, de los cuales 130 en salas penales, 10 en salas de Justicia y paz de Conocimiento, 5 en salas de justicia y paz de control de garantías y 3 en sala de extinción de dominio. 3) en el Nivel de la Corte Suprema de Justicia se cuenta con 9 Magistrados en la Sala Penal.

La atención de la **Justicia Transicional en Restitución de Tierras** contó con 51 despachos Judiciales permanentes así: 1) en el nivel de Juzgados con 39 Juzgados Civiles del circuito especializados en restitución de tierras; 2) en el nivel de Tribunal Superior contó con 15 despachos de magistrado Civiles especializados en restitución de tierras; 3) en el nivel de la Corte Suprema de Justicia cuenta con 7 Magistrados de la sala Civil y Agraria.

Oferta de despachos judiciales transitorios para descongestión: La atención de delitos penales en el país contó en 2014 con 102 despachos judiciales penales de descongestión, de los cuales 5 despachos de Magistrado en salas penales de tribunales, 94 Juzgados penales, 1 juzgados penal de Justicia y paz y 2 Juzgados penales de Extinción de dominio, acompañados de 853 cargos de empleados de apoyo.

Formación y actualización a funcionarios y servidores judiciales en DDHH, DIH y Justicia Transicional: La transversalidad de la política de derechos humanos, además

de adecuar la oferta a las demandas de Justicia, focaliza esfuerzos en el mantenimiento de los funcionarios Judiciales formados y actualizados en la atención de la violación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

A través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se orientaron los esfuerzos y gestión a promover la perspectiva de protección de los Derechos Humanos en los procesos judiciales, así como el cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 93, sobre el carácter obligatorio y supra legal de la normatividad internacional en materia de derechos humanos respecto al ordenamiento jurídico interno, teniendo en cuenta que es un compromiso de todos los servidores de la rama judicial, garantizar y materializar los fines del Estado Social y Democrático de Derecho y el respeto de la dignidad humana.

De acuerdo con lo anterior en 2014 asistieron a programas de formación y especialización en los temas relacionados con derechos humanos, derecho internacional humanitario y justicia transicional cerca de 1.540 funcionarios judiciales así: Al programa de formación penal 1.003 funcionarios Judiciales, al programa de formación especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 298 funcionarios y al programa de formación de Restitución y formalización de tierras 239 funcionarios.

Adicional a ,los arreglos de armonización de la oferta de despachos Judiciales con medidas de creación transitoria de despachos y cargos, y de otra parte las ejecutorias en materia de formación judicial a funcionarios, la Sala Administrativa ha realizado ingentes esfuerzos por realizar la publicación y difusión de los casos así como brindar infraestructura física y tecnológica adecuada a la administración de Justicia que atiende la violación a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario y la justicia transicional de restitución de tierras.

Gestión Judicial en Derechos Humanos: La gestión de los despachos en atención a violación de Derechos Humanos y al Derecho Internacional humanitario en 2014 Los despachos Judiciales gestionaron 704 egresos efectivos en procesos de desaparición forzada, 76 egresos efectivos en procesos de desplazamiento forzado, 3.260 egresos efectivos en procesos de secuestro, 305 egresos efectivos de trata de personas 31 de procesos de homicidio agravado y 23.244 de violencia sexual.

Tabla 3: Procesos por Violación a DDHH y al DIH

TIPO DE PROCESO	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL
Desaparición forzada	723	704	148
Desplazamiento Forzado	116	76	112
Secuestro	3	3	951
Trata de Personas	323	305	39
Homicidio Agravado	24	31	7
Violencia Sexual	26,980	22,776	23,244
Contra las personas protegidas por el DIH	494	368	624

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

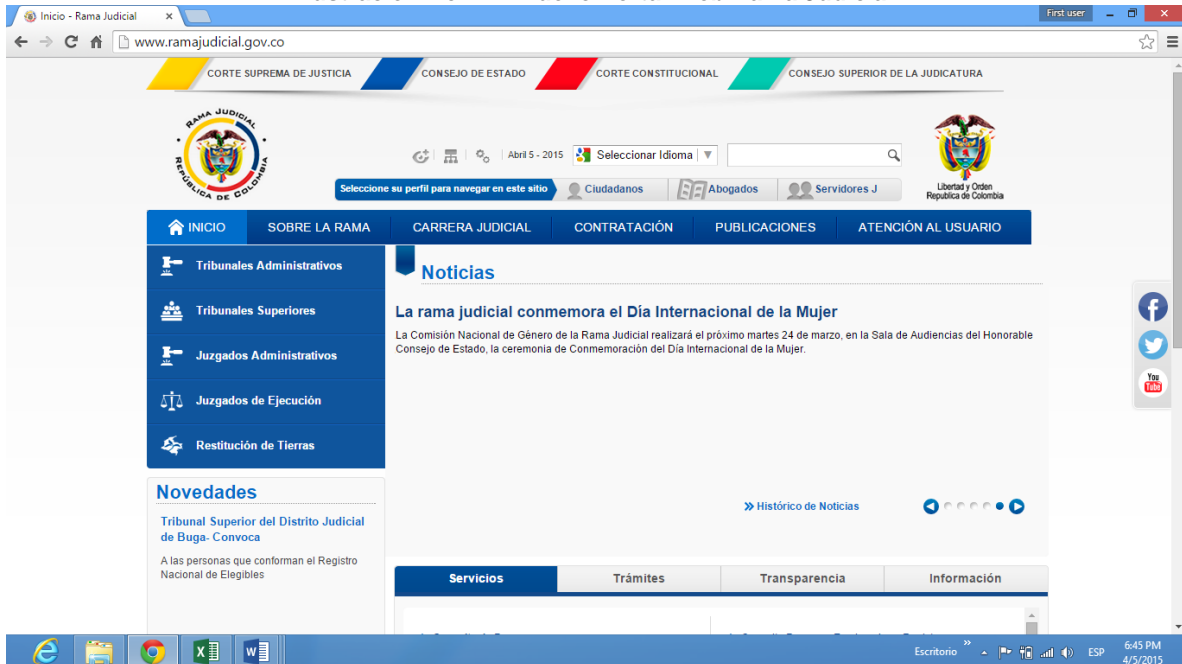
La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-760 de 2008 y en especial en el marco del auto 271 de 2014, ha adelantado actividades tendientes a dar cabal cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en los autos regulatorios de la Sentencia. Entre las actividades de seguimiento se desatacan:

Página Web: En este punto cabe destacar que las actividades relativas a la conceptualización, diseño, desarrollo e implementación del micrositio web y la del contador de visitas, han sido cumplidas plenamente de conformidad con los parámetros establecidos en el Auto 154 de 2014. No obstante, a partir del 19 de septiembre de 2014 salió en producción el Nuevo Portal Web de la Rama Judicial, dentro del cual se encuentra ubicado el micrositio especial y destacado.

Publicación en medio impreso la Sentencia T-760 de 2008: esta actividad se ha venido cumpliendo permanentemente, no obstante, vale la pena mencionar que en la actualidad se han distribuido 2.803 ejemplares entre los Jueces de la República a Nivel Nacional, Congreso de la República, Corte Constitucional, bibliotecas, universidades y entidades promotoras de salud

Videoconferencia Nacional: en lo tocante con la videoconferencia anunciada en el Plan de Acción, debe destacarse que ésta se efectuó el pasado 23 de octubre de 2014. Al respecto debe subrayarse que el CENDOJ, brindó el apoyo necesario para la transmisión vía Web (Streaming). Igualmente se realizó la grabación del evento, la cual fue entregada en el Despacho del Doctor Jorge Iván Palacio Palacio. Este material también se encuentra disponible en la Videoteca del micrositio (<http://www.ustream.tv/channel/sentencia-t-760>)

Ilustración No. 17: Nuevo Portal Web Rama Judicial



Fuente: Archivo Fotográfico Consejo Superior de la Judicatura

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1336 de 2009 se presenta informe de medidas de protección constitucional de niños niñas y adolescentes por parte del Consejo Superior de la Judicatura en 2014. La Especialidad Penal cuenta con 1.383 despachos judiciales en las diferentes subespecialidades y niveles de competencia, dispuestos a atender las demandas de justicia penal por delitos contra la formación, libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Cuadro No. 15: Oferta Judicial en la Especialidad Penal

DESPACHOS PERMANENTES	
ALTA CORTE	
Despachos de Magistrado sala penal Corte Suprema de Justicia	9
TRIBUNAL	
Despachos de Magistrado de sala penal	130
Despachos de Magistrado penal de justicia y paz garantías	5
Despachos de Magistrado penal justicia y paz conocimiento	10
Despachos de Magistrado penal de extinción de dominio	3
Despachos de Magistrado penal justicia y paz	15
CIRCUITO	
Penal circuito conocimiento	187
Penal circuito ley 600	34
Penal circuito mixto	126
Penal para adolescentes (circuito)	63
Ejecución de Penas y medidas de seguridad	110
Penal de circuito especializado	66
Penal de circuito especializado - extinción de dominio	3
Menores	8
MUNICIPAL	
Penal municipal control garantías	276
Penal municipal de conocimiento	104
Penal municipal ley 600	24
Penal municipal mixto	87
Penal para adolescentes (municipal)	93
Penales municipales ambulantes - BACRIM - control garantías	30
Total despachos especialidad Penal	1,383

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.6.2.1. Observatorio Penal de Delitos Sexuales

Durante 2014 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura diseñó el observatorio penal de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, con el objeto de ponerlo al servicio de la institucionalidad y de la ciudadanía. El observatorio se irá implementado durante el 2015 y cuenta con la siguiente estructura funcional.

Gráfica No. 15: Estructura Funcional – Observatorio Delitos Penales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La Sala Administrativa diseñó una batería de 43 indicadores con sus fichas de metadatos para monitorear en forma transversal la acción del Estado. Las cinco dimensiones que se han dispuesto para agrupar la batería de indicadores con el propósito de intentar explicar desde varios puntos de vista el fenómeno y obtener una visión panorámica del tratamiento penal de los delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes cuya primera medición se presentará durante 2015.

Gráfica No. 16: Dimensiones Batería de Indicadores Observatorio Penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la dimensión cualitativa, el diseño del observatorio ha incorporado las normas vigentes, las jurisprudencias, estudios producidos externamente y el monitoreo a medios de comunicación las cuales estarán a disposición durante 2015, al igual que el estudio de profundización y caracterización de la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, a partir de la consulta de expedientes de procesos terminados que permiten establecer líneas de análisis para la formulación de políticas de prevención

En cuanto a observación institucional, el observatorio ha incorporado información que permite conocer las acciones de prevención del delito, las acciones de atención del delito, y las acciones de promoción y difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

2.6.2.2. Estadísticas de Gestión – Delitos Sexuales contra Menores

En 2014, los despachos judiciales recibieron 26.980 demandas de justicia por delitos contra la libertad la integridad y formación sexuales y en el mismo periodo evacuaron 22.766 procesos, este tipo de delito representa el 3.6% del total de procesos penales ingresados en 2014.

Particularmente, los delitos recibidos por los despachos judiciales penales, contra la libertad, integridad y formación sexuales en los que están involucrados menores ascendieron a 12.273 demandas y en el mismo periodo se evacuaron 11.410 egresos efectivos con un índice de evacuación parcial de 93%. Es así como el poder Judicial emitió en promedio 43 fallos por día para garantizar la protección constitucional de niños, niñas y adolescentes.

Cuadro No. 16: Delitos Sexuales contra Menores

SUBTIPO DE PROCESO	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL	ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	6,122	5,672	2,262	92.6%
Actos sexuales con menor de 14 años	5,844	5,455	2,742	93.3%
Estímulo a prostitución de menores	91	79	30	86.8%
Pornografía con menores	216	204	30	94.4%
Total delitos sexuales contra menores	12,273	11,410	5,064	93.0%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.6.2.3. Formación Judicial

En busca de formar y capacita a servidores y empleados de todas las especialidades, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, desarrolló el Plan de Formación en Derecho a la

Salud, con el fin de incrementar la calidad y oportunidad de las decisiones relacionadas con la aplicación de la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011 “*Por la cual se reforma el Régimen de Seguridad Social en Salud*”

En tal sentido, dicha capacitación se enfoca en el fortalecimiento del compromiso ético y del permanente mejoramiento del servicio judicial y el desarrollo de las competencias que en las áreas del saber, se requieren para reconocer o restablecer los derechos de los usuarios del sistema de salud en Colombia.

El plan de estudios, incluía etapas preparatoria, de integración con la comunidad judicial, aplicación a la práctica judicial, seguimiento y monitoreo. Etapas que incluyeron entre otros módulos de aprendizaje auto dirigido, aula virtual, foros virtuales, videos, estudios de caso, conversatorios, videoconferencias entre otros.

A partir del Módulo de Aprendizaje Auto dirigido “*Práctica Judicial en el Derecho a la Salud*”, se dio inicio a un nuevo ciclo de formación, comenzado en el año 2014 con los distritos de: Mocoa, Florencia, San Andrés, Arauca, Yopal, Quibdó, Sincelejo y Tunja, con una intensidad académica de ocho (8) horas presenciales y doce (12) horas virtuales.

El subprograma de profundización en Derecho Laboral, está dirigido a los servidores(as) judiciales con competencia en asuntos laborales en materia de Salud del país, particularmente a: Magistrados y Empleados de las Salas Laborales o Mixtas de los Tribunales Superiores y Jueces que conocen asuntos laborales.

Los Cursos de Formación en Derecho a la Salud se extenderán a los demás Distritos Judiciales²² durante los años 2015 y siguientes. No obstante, la ejecución de dichas actividades académicas, estará sujeta a la aprobación del Plan de Formación de la Rama Judicial de cada anualidad, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y al presupuesto asignado para dichas vigencias al Programa de Formación en Laboral.

Con el objetivo de lograr una mayor cobertura en la capacitación de los Magistrados, Jueces y Empleados de la Rama Judicial en zonas apartadas del país, se tiene previsto realizar el “**Seminario de Actualización sobre el Derecho Fundamental a la Salud, Sentencia T-760 de 2008**”. La planeación de este acto académico está coordinada conjuntamente por la Escuela Judicial y el Presidente de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760.

El Seminario de Divulgación de la Sentencia T-760 de 2008, estará dirigido a servidores judiciales vinculados a los despachos con competencia en asuntos constitucionales en materia de Salud, tales como:

- a) Magistrados Auxiliares y Empleados con funciones jurídicas de las Altas Cortes.
- b) Magistrados y Empleados(as) con funciones jurídicas de los Tribunales Administrativos.

²² Riohacha, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Antioquia, Medellín, San Gil, Pamplona, Santa Rosa de Viterbo, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Buga, Cali, Neiva, Villavicencio, Popayán, Pasto, Manizales, Bogotá y Cundinamarca.

- c) Magistrados y Empleados con funciones jurídicas de los Tribunales Superiores
- d) Jueces de todas las especialidades
- e) Empleados con funciones jurídicas que prestan apoyo en los despachos mencionados y en los centros de servicios judiciales.
- f) La comunidad en general.

El mencionado Acto Académico se desarrolló, en el auditorio del Centro Vacacional Comfachocó de la ciudad de Quibdó (Chocó) el día 26 de enero de 2015. Con ocasión a la realización de dicho Seminario, se elaboró Circular EJC14-276 de fecha 27 de octubre de 2014, la cual convoca a los Magistrados y empleados del Tribunal Administrativo del Chocó y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, así como a Jueces y empleados del mismo Distrito Judicial de todas las especialidades.

Para tal efecto, se habilitó link de inscripciones en la página Web de la Escuela Judicial ww.ejrlb.net, al cual podían tener acceso los interesados, ingresando al botón: *Inscripciones Plan de Formación 2014*, enlace: *Programa de Formación en Acción de Tutela*.

Así mismo, con el fin de involucrar y contar con la participación en el acto descrito de diferentes representantes de Entidades privadas y públicas que participan el Sistema de Seguridad Social en Salud, se elaboraron las respectivas invitaciones personalizadas.

Adicionalmente, con la participación del Presidente de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, el día 23 de octubre de 2014, en una franja horaria de 4:00 a 5:00p.m., se desarrolló la videoconferencia nacional sobre el Derecho Fundamental a la Salud.

A la mencionada actividad, los servidores judiciales y la comunidad en general, tuvieron acceso a través de video streaming y a los auditorios de cada Consejo Seccional de la Judicatura del país. Así, el servicio de Video Streaming, reportó en su punto más álgido 220 conexiones, y noventa (90) asistentes en los Consejos Seccionales de la Judicatura de los Distritos enlazados, tales como: Manizales, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Rihacha, Montería, Arauca, Medellín, Armenia, Pereira, Pasto e Ibagué, pese a que para la fecha los empleados y funcionarios se encontraban en paro judicial.

La videoconferencia, estuvo dirigida a los servidores judiciales vinculados a los despachos con competencia en asuntos constitucionales en materia de Salud, tales como:

- a) Magistrados Auxiliares y Empleados con funciones jurídicas de las Altas Cortes.
- b) Magistrados y Empleados con funciones jurídicas de los Tribunales Administrativos.
- c) Magistrados y Empleados con funciones jurídicas de los Tribunales Superiores
- d) Jueces de todas las especialidades
- e) Empleados con funciones jurídicas que prestan apoyo en los despachos mencionados y en los centros de servicios judiciales.
- f) La Comunidad.

Por otra parte, con el propósito de lograr un acercamiento con los ciudadanos, la Escuela Judicial, con el acompañamiento de la Sala de Seguimiento de la Sentencia T-760, diseñó los folletos informativos sobre el Derecho a la Salud. El propósito de esta actividad es poner esta información a disposición de la comunidad en los Consejos Seccionales de la

Judicatura, Tribunales, Juzgados, clínicas, hospitales, centros de salud, entre otros, y de esa manera propiciar una mayor divulgación de la Sentencia.

2.6.2.4. Gestión en Acciones de Tutela

La Ciudadanía ha encontrado en la Acción de Tutela, un canal de acceso efectivo a la Justicia frente a la violación de derechos fundamentales es así como en la tabla se observa el crecimiento sostenido de las demandas de justicia por vía de la Tutela, al pasar de 42.455 demandas de tutela en 1997 a 703.679 en 2014.

Así mismo la Acción de Tutela viene ganando participación en relación con la totalidad de las demandas de justicia dado que en 1997 representaba el 3% de las demandas de justicia y en 2014 el 27%, poniendo sobre la mesa la discusión acerca del uso de este mecanismo por parte de la ciudadanía y de la arquitectura organizacional para atenderla.

Cuadro No. 17: Acciones de Tutela 1997 - 2014

AÑO	TOTAL DE PROCESOS		TUTELAS		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	% PART. DE LA TUTELA
1997	1,496,665	1,330,592	42,455	43,945	3.30%
1998	1,344,269	1,268,872	55,503	53,957	4.25%
1999	1,609,483	1,466,308	122,572	117,900	8.04%
2000	1,614,185	1,609,352	231,254	228,485	14.20%
2001	1,489,749	1,503,780	178,298	185,971	12.37%
2002	1,265,908	1,354,280	195,536	206,118	15.22%
2003	1,355,443	1,378,434	2,201	218,427	15.85%
2004	1,468,544	1,458,296	266,797	265,443	18.20%
2005	1,449,846	1,379,865	300,877	301,342	21.84%
2006	1,725,667	1,769,819	365,525	362,545	20.48%
2007	1,980,333	1,828,034	432,494	427,702	23.40%
2008	2,126,396	1,972,488	472,125	467,699	23.71%
2009	2,356,828	2,512,386	485,101	482,796	19.22%
2010	2,474,151	2,706,872	506,223	507,702	18.76%
2011	2,755,474	3,025,161	515,219	513,683	16.98%
2012	2,820,229	2,371,286	543,822	517,329	21.82%
2013	2,656,779	2,646,903	634,031	607,844	22.96%
2014	2,647,245	2,452,671	703,679	674,314	27.49%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.6.3. Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Como política transversal la prestación de un servicio tecnológico óptimo para la Rama Judicial, donde la tecnología se constituya en el habilitador principal de una Justicia más efectiva, a la cual todos los ciudadanos puedan acceder y participar en forma activa.

A continuación se presentan los componentes que integran la política definida para 2014, indicado para cada uno los principales resultados obtenidos y las perspectivas futuras alineados a los servicios y metas de la Rama Judicial

Conectividad WAN - Canales de Datos: Con este servicio se dotó de conectividad WAN a los sitios de las sedes administrativas de la Rama Judicial, para su integración a la red Corporativa de datos. A la fecha se cuenta con 286 canales de datos, distribuidos en canales WAN, de Backup, para Gestión Documental y de Telefonía sobre IP (ToIP).

El año 2014 cerró con 280 canales, lo que significa un incremento del 80% más respecto al año 2013, con capacidad de anchos de banda duplicados para todas las sedes. Así mismo se destaca la instalación de canales de backup con los que se mejora la disponibilidad del servicio en la ciudad de Bogotá.

Se tiene previsto para las vigencias 2016–2018, el fortalecimiento en la implementación del servicio de conectividad por demanda, acorde a los requerimientos específicos de las Seccionales, gestionado el uso del servicio mediante herramientas que permitan detectar la saturación de los enlaces.

Internet: En el 2014 se contó con canales de Internet a los distintos despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional. A la fecha se tienen 275 enlaces de Internet utilizando enlaces de Radio, Satelital, Cobre y Fibra Óptica, para una cobertura de 529 Despachos Judiciales; además se tienen 1.155 USB de Internet Móvil para todo el país. Internet centralizado de 500 MB para el país y 90 MB para el Palacio de Justicia Bogotá.

Videoconferencias: Se suministró, instaló, capacitó y se puso en operación salas de Videoconferencia y Automatización cuyas sesiones permitan la presentación e intercambio de contenido y demás herramientas de colaboración orientadas a obtener el mejor intercambio de voz, datos y contenido en escenarios de operación totalmente gestionados. Actualmente se tiene cubrimiento para 31 Salas de videoconferencias a nivel país, instaladas a nivel de servicio. Entre las acciones destacadas en pro de fortalecer el servicio se destaca: Instalación y configuración equipo Multipunto en Cali. Instalación de software Fusión en Datacenter ETB – Bogotá.

Con el propósito de mejorar este servicio se tiene prevista la implementación del sistema de automatización para videoconferencia y elementos de apoyo (sistema de sonido, proyector, IPAD, televisor, etc.).

Almacenamiento de Audiencias: Se cuenta con el almacenamiento centralizado y conservación a corto, mediano y largo plazo de la información de video y audio registrada en las audiencias orales de los despachos judiciales de la Rama judicial.

En cuanto al servicio de grabación de audiencias, el licenciamiento permitirá además grabar audiencias que correspondan también a los procesos de las especialidades: civil, laboral, familia y administrativa. El almacenamiento de audiencias como mínimo es de 38 TB con posibilidades de crecimiento hasta 100TB.

Correo Electrónico Corporativo: Se tiene una plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas que permitan el uso de calendarios, agendas, chats, mensajería instantánea y conferencias web para los usuarios de la red de la Rama Judicial. Adicionalmente, cada usuario debe tener un disco virtual de 25 GB para compartir archivos de tamaño superior. Se tiene previsto una capacidad para creación de 26.000 cuentas de correo con posibilidad de crecimiento del dominio *.ramajudicial.gov.co* con sus subdominios, iniciando con 14.500 cuentas activas.

Para este servicio se tendrá la implementación de herramientas colaborativas con las siguientes funcionalidades: Presencia-Mensajería instantánea -Transferencia de archivos PC-PC - Llamada PC-PC - Video llamada PC-PC - Chat persistente - Video conferencia (uno a muchos y muchos a muchos) con capacidad máxima de 250 participantes en cada conferencia (Compartir escritorio, Compartir aplicaciones, Encuestas en línea, Colocar en mute a todos los asistentes - Subir a un asistente a presentador) - Programación de conferencias futuras utilizando cliente de correo Outlook - Programación de conferencias con usuarios externos a la entidad La comunicación de mensajería instantánea segura (encriptada).

Data Center: Alojamiento administrado, acceso dedicado por Internet, seguridad y soporte para las aplicaciones de Nómina y Talento Humano (KACTUS-HR) - Sistema de Gestión Electrónica para Despachos Comisorios (SIGEDC) - Sistema de Monitoreo a la Gestión Judicial (SMJG) – Aplicativo para el Reordenamiento y Descongestión (REDE) - Sistema Aula y Campus Virtual para la EJRLB, Sistema Tablero de Control. Para todos los aplicativos alojados en el Data Center, se garantiza mediante los Acuerdos de Niveles de Servicio: La facilidad de pruebas, Interoperabilidad, Gestionabilidad, Escalabilidad, Mantenibilidad y Reusabilidad.

Vale destacar que se generó mayor confiabilidad, precisión y oportunidad en la producción de la información estadística y mayor afianzamiento de los sistemas de comunicación para mejorar la gestión judicial y la gestión administrativa de la Rama Judicial. Debido a la creación de nuevos despachos judiciales a nivel nacional, y a los traslados de los mismos, se hace necesario la dotación de puntos lógicos y eléctricos para el normal desempeño de las funciones. Igualmente se contempla la renovación del Plan anual de mantenimiento del licenciamiento de la SPSS (Estadístico y de Minería de Datos), para la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Las metas logradas han permitido “Incrementar la cobertura tecnológica y disminución de la obsolescencia tecnológica en los despachos judiciales del país, actualización y modernización de los sistemas de información tanto judiciales como administrativos.

3. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PLANES A MEDIANO Y LARGO PLAZO

El Consejo Superior de la Judicatura como órgano de autogobierno, tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las Corporaciones Nacionales que conforman la Rama Judicial; para lo cual, requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presentó al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”.

El plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio 2015 y 2018.

A continuación se presenta la plataforma estratégica concebida en el precitado plan, la cual se constituye en la base de la planeación organizacional así como las políticas institucionales y los planes a desarrollar a mediano y largo plazo.

3.1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

3.1.1. Misión

Dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

3.1.2. Visión

En el año 2025 la Rama Judicial será reconocida a nivel nacional e internacional por su contribución a la sociedad mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad y se caracterizará por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

3.1.3. Objetivo general del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial

El objetivo general del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

Se pretende obtener resultados favorables en términos de reducción de tiempos procesales, con un incremento en la tasa de producción promedio por despacho y la reducción de inventarios; mayor visibilidad de las actuaciones procesales al interior de los despachos judiciales y modernización de la justicia en términos de infraestructura, tecnología, modelos de gestión; entre otros.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, se enmarca en la estrategia transversal *“Seguridad, Justicia y democracia para la construcción de paz”* del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, en el objetivo desarrollado para *“promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial”*

3.2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

En la Rama Judicial, **las políticas institucionales** se conciben como acciones transversales que son fiel reflejo de la misión, visión, principios, valores y compromisos, que adelantadas integral y armónicamente, lograrán promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial.

Transversalidad que se verá irradiada en la simplificación y supresión de trámites, información y conocimiento actualizado y permanente, celeridad, excelencia y transparencia de la gestión, reducción ostensible de la congestión judicial y en la mora, atención oportuna y eficaz.

Estas acciones coordinadas, se evidenciarán a través de modelos de gestión, servidores judiciales íntegros, competentes y comprometidos; un innovador, moderno, seguro y oportuno modelo tecnológico e instalaciones aptas y seguras, lo que contribuirá a una mayor legitimación de la administración de la Justicia Colombiana.

Es así como, la Rama Judicial para brindar a la ciudadanía en general, un aparato de justicia con mayor productividad, competitividad y capacidad de atención, ha definido siete políticas que abarcan su accionar; a saber: tecnológica, infraestructura judicial, desarrollo del talento humano, rediseños organizacionales, protección y seguridad, democratización de la administración de justicia y calidad de la justicia.

3.2.1. Política Tecnológica

La definición de una política tecnológica con una connotación estratégica de gestión posibilita la integración de sistemas de información que involucren tanto tareas operativas

como la gestión de los diferentes niveles directivos, es decir, la gestión de la información genera un impacto organizativo global que no parte de una operatividad fragmentada y especializada.

Por lo anterior, la política tecnológica comprende el conjunto de medidas y actividades adoptadas para la incorporación permanente de la innovación tecnológica a la prestación de los servicios judiciales a cargo de la Rama Judicial, con el fin de obtener mejoras sustanciales en los niveles de productividad, oportunidad y satisfacción de la ciudadanía.

Lo anterior, implica que la utilización de las tecnologías de la información en la Rama Judicial se representa como una variable transversal, que permitirá establecer canales de comunicación entre las diferentes áreas funcionales y misionales, basadas en el análisis y rediseño de su cadena de valor para modificar los componentes físicos, informativos y sus enlaces.²³

El propósito de la política se centra en disponer de un modelo tecnológico que gestione información y conocimiento y no solo datos; que contribuya en forma decisiva a la prestación del servicio público de administrar justicia, en condiciones de accesibilidad, celeridad, excelencia y transparencia; que permita el logro de los objetivos, mediante una infraestructura informática innovadora, moderna, segura y oportuna.

A través del desarrollo de la política se contará en el mediano y largo plazo con una plataforma tecnológica que incorpore el aseguramiento de la Información con un control continuo de los riesgos asociados a la prestación de un servicio tecnológico óptimo para la Rama Judicial, donde la tecnología se constituya en uno de los habilitadores principales de una Justicia más efectiva, a la cual todos los ciudadanos puedan acceder y participar en forma activa.

Todo lo anterior, se enmarca en el objetivo general de desarrollar sistemas de información que permitan actualizar, consolidar y ampliar su cobertura como herramienta para la incorporación, el análisis y el seguimiento de todos los procesos judiciales y administrativos en la Rama Judicial.

3.2.2. Política de Infraestructura Judicial

Está orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión.

La infraestructura judicial tiene como propósito, reducir la brecha que en materia de infraestructura física presenta la Rama Judicial, a partir de direccionar, programar, organizar y disponer de los medios necesarios para alcanzar los desarrollos de la infraestructura física a corto, mediano y largo plazo, para lograr de esta forma una armónica consonancia con el crecimiento de la demanda de justicia, los adelantos

²³ Macau Nadal, Rafael (2004): TIC: ¿Para qué? (Funciones de las tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones. En Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento, Vol. 1, No. 1, Septiembre.

tecnológicos, los avances en la oralidad y sobre todo, respetando los criterios de eficiencia.

Es así como su objetivo general se enmarca en llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial de conformidad con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.

3.2.3. Política de Desarrollo del Talento Humano

Orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía.

El desarrollo del talento humano tiene como propósito propender porque la Rama Judicial cuente con servidores judiciales íntegros, competentes y comprometidos, para lo cual se ha definido como su objetivo general el crear, mantener y desarrollar integralmente en los servidores judiciales su talento, habilidad, competencia y motivación para lograr las metas de la organización en un ambiente adecuado, para que las personas crezcan y alcancen sus objetivos individuales.

3.2.4. Política de Rediseños Organizacionales

Esta política demarca la modernización y mejoramiento de la funcionalidad de la Rama Judicial, con estructuras administrativas flexibles que permitan incorporar prácticas gerenciales dirigidas al mejoramiento continuo, con miras a desarrollar su misión y competencias dentro de un marco de racionalización y eficacia, que promueva la gestión por procesos, la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades en administración de justicia de la ciudadanía en general.

Para la Rama Judicial los rediseños organizacionales se constituyen en un proceso de mejoramiento continuo de su gestión judicial y administrativa, con los cuales pretende en forma general responder al cumplimiento de los principios de administración de justicia; y específicamente, adecuarse a la misión y objetivos constitucionales y legales encomendados.

El propósito de la política es el de alinear las estructuras internas, procesos, plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional a través del desarrollo e implementación de modelos de gestión que permitan la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo.

En consecuencia, su objetivo general se centra en desarrollar e implementar modelos de gestión ágiles, flexibles y sostenibles que permitan orientar el accionar de la Rama Judicial hacia un moderno servicio de administración de justicia.

3.2.5. Política de Protección y Seguridad

La Política de Protección y Seguridad desarrolla, implementa y ejecuta estrategias tendientes al aseguramiento de la integridad personal, la libertad en el accionar de los servidores judiciales y la protección de la infraestructura física dando cobertura a todas las jurisdicciones y la desconcentración de despachos en el territorio nacional.

Prevenir y mantener bajo control, las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores encargados de la Administración de Justicia así como, la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, es el propósito central de la política de seguridad; por consiguiente, su objetivo central se encamina a mantener condiciones normales de seguridad y protección para los servidores judiciales y la infraestructura física de la Rama Judicial.

3.2.6. Política de Democratización de la Administración de Justicia

La Política de Democratización de la Administración de Justicia va encaminada a consolidar la cultura de la participación de la sociedad civil en la gestión del quehacer diario de la Rama Judicial, para lo cual se orienta al logro de una comunicación bilateral con sus usuarios internos y externos, utilizando mecanismos innovadores que la conviertan en una entidad abierta, que propicie canales de difusión de la información jurídica, jurisprudencial y administrativa generada, y que permita la rendición social de cuentas, la atención oportuna de quejas y reclamos, la orientación o guía, la retroalimentación y el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.

Con el propósito de dar cobertura a la disposición de información para que los interesados en la gestión administrativa y jurisdiccional de la Rama Judicial puedan obtenerla de manera continua y oportuna, según sus intereses con características de confiabilidad.

Todo lo anterior, enfocado en propender por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las personas naturales y jurídicas a conocer información actualizada, veraz e imparcial de carácter general o privada sobre asuntos de la gestión administrativa o jurisdiccional de la Rama Judicial; a expresar su opinión e inquietudes, solicitar información, presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y en general; a tener la posibilidad de una comunicación de doble vía, que sea fácil, ágil y segura, bajo criterios de cuidado y respeto por la intimidad personal y familiar, por el buen nombre, libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Nacional, incluyendo o preservando las reservas establecidas por la Ley.

3.2.7. Política de Calidad de la Justicia

La calidad de la justicia se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las

necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

En ese orden de ideas, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano de gobierno y administración del poder judicial de Colombia, ha hecho manifiesto su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGMA” en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

Así, la política de calidad se concibe junto con las otras políticas institucionales como orientadora de la gestión administrativa y judicial. En concordancia con lo anterior, todos los nuevos modelos de gestión a implementar incluirán el Sistema Integrado de Gestión de Calidad que comprenderá: Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Gestión Ambiental.

De allí que su propósito es el implementar la gestión de la calidad en todas las fases de la administración de justicia, orientada en un desempeño del aparato de justicia con una mayor productividad y competitividad, a través de la generación de herramientas de gestión que propendan por una mejora continua; con el fin de mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGMA”, para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.

3.3. PLANES A DESARROLLAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO

La Rama Judicial para garantizar condiciones de acceso a la ciudadanía, fortalecer las capacidades de gestión judicial y en consecuencia, incrementar su efectividad en la prestación de los servicios de justicia, en pro de un entorno laboral adecuado, ha estructurado el Plan Sectorial de Desarrollo para el cuatrienio 2015 – 2018; el cual, se fundamenta en la formulación de políticas institucionales como ejes centrales, que se desarrollarán a través de la ejecución de programas, subprogramas y proyectos de inversión, a corto, mediano y largo plazo, definiendo para el efecto los siguientes criterios:

- a) Corto Plazo: Hasta un año, es decir, los proyectos que se desarrollarán durante cada una de las vigencias sin factor de continuidad.
- b) Mediano Plazo: Los proyectos que se estima ejecutar máximo en dos años incesantes.
- c) Largo Plazo: Periodicidad dada a las inversiones que se estiman adelantar durante tres o más años consecutivos alcanzando algunas el horizonte 2023.

3.3.1. Prioridades de Inversión en Tecnología

Se centran en consolidar la dotación tecnológica a las salas de audiencias y la habilitación de todos los servicios conexos que permitan la correcta operación y crecimiento de la administración de justicia; entre dichos servicios podemos resaltar; conectividad de datos, acceso a intranet e internet, mantenimiento, soporte y modernización del software y de las aplicaciones que soportan la plataforma tecnológica. El logro de lo planteado se llevará a cabo a través de dos programas de inversión: 0213 Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector y 0520 Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado.

En el mediano plazo se buscará adelantar los siguientes proyectos:

- a) Disponer de dotación tecnológica en los salas de audiencias del sistema oral en las diferentes jurisdicciones, al igual que la maximización del servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming en los despachos judiciales.
- b) Mantener la continuidad y sostenibilidad de la plataforma tecnológica de los Sistema Justicia XXI y SIERJU, incorporando en ellos la interoperabilidad, el control a la gestión judicial y la validación de información reportada, entre otros.
- c) Desarrollar aplicativos externos de justicia en línea que permitan interconexión con otras instituciones públicas y privadas y la ciudadanía en general mediante la incorporación de herramientas Web 2.0.

A largo plazo, los esfuerzos de la política tecnológica se encaminaran a:

- a) Diseñar, implantar y poner en marcha el nuevo software de gestión judicial para los despachos judiciales que integre los sistemas de información en una plataforma tecnológica única de la Rama Judicial, incluye bodega de datos jurisprudencial, expediente digital y el modelo de archivo electrónico, entre otros.
- b) Ampliación de la infraestructura tecnológica a nivel nacional, en elementos tales como computadores de alta gama, servidores, impresoras y scanner.
- c) Implementar actividades que propendan por la ampliación de puntos lógicos de red y mejoren la conectividad en los sistemas de información a nivel nacional.
- d) Mantenimiento del software para los servicios de información y comunicación existentes y/o nuevas, de acuerdo a las necesidades operativas de carácter estratégico, misional y de apoyo de la Rama Judicial.

3.3.2. Prioridades de Inversión en Infraestructura Física

Para esta política, las prioridades de inversión giran en torno a la adquisición, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial y a la

dinámica de las demandas de justicia, lo cual se propone realizar a través de la ejecución de los siguientes programas de inversión: 0111 Construcción de infraestructura propia del sector, 0112 Adquisición de infraestructura propia del sector y 0113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.

En el corto plazo se antepondrá la construcción, adquisición, adecuación y dotación de sedes y salas de Audiencias para la implementación del Sistema Oral de los Juzgados Civiles, de Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a Nivel Nacional y la Construcción despachos judiciales de Zipaquirá – Cundinamarca y Soacha – Cundinamarca.

Por otra parte, las prioridades en el largo plazo para la política de Infraestructura Tecnológica se concentrarán en los siguientes proyectos:

- a) Construcción Ciudadela Judicial para Bogotá que incluye entre otros, realizar el estudio técnico de viabilidad, oportunidad y conveniencia (factibilidad); Adquirir lote; realizar estudios técnicos diseños y licencias; construir fase inicial de la cimentación y la estructura; Interventoría.
- b) Adquisición de lote, construcción y adecuación sede tribunales de Medellín y Antioquía, incluye instalaciones eléctricas; mampostería y pañetes; interventoría técnica administrativa y financiera y la ejecución de los acabados de la construcción.
- c) Construcción y Dotación de la Sede para los Despachos Judiciales de Salamina - Caldas. Incluye la realización de estudios de diagnóstico; estudios técnicos, diseños y obtención de permisos y licencias; adelantar la construcción, el suministro e instalación de los equipos especiales e interventoría técnica.
- d) Construcción, adquisición, adecuación y dotación de sedes y salas de audiencias para la Implementación del Sistema Oral de los Tribunales y Juzgados de Justicia y Paz de Medellín, y del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.
- e) Construcción Ciudadela Judicial Barranquilla, encierra la realización del estudio técnico de viabilidad, oportunidad y conveniencia (factibilidad); adquisición del lote, construcción de la cimentación, estructura, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- f) Adquisición del lote para la construcción del Palacio de Justicia en Cartagena – Bolívar, incluye realización del estudio técnico de viabilidad, oportunidad y conveniencia (factibilidad).
- g) Adquisición y/o adecuación Juzgados Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a nivel nacional. Involucra la realización de estudios técnicos, diseños, tramitación de permisos; obras preliminares; instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; ejecución de acabados, suministro e instalación de mobiliario y la realización de la interventoría.
- h) Adquisición y/o adecuación de Juzgados para Desconcentración de Despachos a nivel nacional.

- i) Adquirir inmuebles para el funcionamiento de los Juzgados de Restitución de Tierras y la ejecución de las obras civiles para su adecuación.
- j) Adquisición y adecuación de infraestructura física para Ciudades Intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional. Implica la adquisición de Inmuebles, ejecución de las obras civiles para adecuación e instalar mobiliario y la realización de la interventoría técnica.
- k) Adquisición, construcción y/o adecuación Juzgados de fortalecimiento institucional.
- l) Mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento estructural de Infraestructura Propia del Sector. Consiste en la realización de actividades preventivas y correctivas en sedes judiciales.

3.3.3. Prioridades de Inversión del Desarrollo Humano

Los programas de inversión para la Política de Desarrollo del Talento Humano son recurrentes durante todas y cada una de las anualidades 2015 – 2018, a excepción del *Curso de formación judicial inicial para aspirantes a Magistrados y Jueces* y la *construcción de módulos de capacitación para el manejo y uso de las TIC*.

3.3.3.1. Formación Judicial

A largo plazo, la formación judicial dirigido a funcionarios y empleados bajo los programas 0223- Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa y 0310- Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano, se adelantará en las siguientes áreas:

- a) Derecho Civil, de Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional.
- b) Actualización en asuntos internacionales. (Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)
- c) Competencias de los servidores de la Rama Judicial.
- d) Cursos de inducción para nuevos servidores judiciales.
- e) Formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.
- f) Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente - SIGMA
- g) Uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.3.3.2. Carrera Judicial

Para incrementar el porcentaje de provisión de cargos de funcionarios y empleados por el sistema de carrera judicial a largo plazo, a través del programa 0410 - Investigación básica, aplicada y estudios, se adelantarán las siguientes actividades:

- a) Realizar la programación, planeación, implementación y/o desarrollo de actividades relacionadas con procesos de selección para cargos de funcionarios y/o empleados.
- b) Efectuar el diseño, estructuración, impresión y/o aplicación de pruebas de conocimientos, competencias, psicotécnicas, aptitudes y/o habilidades para cargos de servidores judiciales.
- c) Conformar listas de candidatos y de elegibles para cargos de funcionarios y empleados
- d) Realizar actualización y mantenimiento de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados.
- e) Realizar la implementación y/o desarrollo de un sistema de incentivos por competitividad para servidores judiciales.

3.3.3.3. Bienestar Social y Salud Ocupacional

A largo plazo, la mejora del clima organizacional se desarrollará a través del programa 0320 -Protección y bienestar social del recurso humano, que incluye las siguientes prioridades:

- a) Adquirir mobiliario para dotación de comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial en las sedes judiciales y que cuenten con áreas debidamente adecuadas.
- b) Adquirir máquinas y elementos para la dotación de gimnasios, en las sedes judiciales que cuenten con áreas debidamente adecuadas.
- c) Formar a los servidores judiciales en la prevención del riesgo psicosocial intra y extra laborales, que puedan causar enfermedad mental.
- d) Intervenir en el riesgo osteomuscular a los servidores judiciales que presenten patología de origen común o laboral.
- e) Prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los Magistrados y Jueces del sistema oral.
- f) Realizar actividades lúdicas orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.
- g) Atención psicológica individual para los servidores judiciales.

3.3.4. Prioridades de Inversión en Rediseños Organizacionales

La Rama Judicial para garantizarle a la ciudadanía la adecuada prestación de los servicios de administración de justicia, plantea fortalecer sus capacidades de gestión judicial y administrativa, adaptando los modelos de gestión a las cambiantes competencias asignadas por el legislativo, para lo cual es necesario incorporar creatividad, implementar la calidad, y agregar valor como fundamento de la productividad, que permitan la racionalización de trámites y procesos judiciales y el mejoramiento continuo de prácticas y métodos de gestión, para lo cual durante el cuatrienio 2015 -2018 se propone ejecutar entre otras las siguientes acciones prioritarias, a través de la ejecución de los siguientes programas de inversión: 0410 Investigación básica, aplicada y estudios, 0223 Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa y 0520 Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado.

En el mediano plazo, los esfuerzos se concentraran en *“Completar la construcción de lineamientos y políticas de gestión documental con el fin que sean adoptados por la entidad a través de la elaboración y actualización de las tablas de retención y valoración documental para el CSJd, Consejos Seccionales, Dirección Ejecutiva, Direcciones Seccionales y demás despachos con funciones administrativas”* y en *“Definir y diseñar el modelo integrado único de negocio, y optimización del Sistema de Gestión Judicial en Altas Cortes y la Jurisdicción Contencioso Administrativa”*

En contraste, a largo plazo se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.
- b) Estructuración de observatorios con solución tecnológica en la especialidad penal con énfasis en Justicia Transicional y Tierras.
- c) Utilización de herramientas estadísticas para evaluar el acceso y la percepción de la ciudadanía sobre el funcionamiento de la Justicia (nivel Interno, externo y sectorial)
- d) Estudio de tiempos y costos procesales de la Administración Judicial.

3.3.5. Prioridades de Inversión en Protección y Seguridad

Para continuar mejorando los niveles de protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, durante el cuatrienio 2015-2018 se definieron las siguientes acciones prioritarias dentro del programa 0213 Adquisición, Producción y Mantenimiento de la Dotación Propia del Sector.

- a) Proseguir con la renovación del parque automotor (vehículos y motocicletas) de las Corporaciones Nacionales a efectos de velar por la integridad y seguridad individual

de los Magistrados de Altas Cortes y de otros funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo.

- b) Cobertura de las necesidades de seguridad colectiva principalmente en Palacios de Justicia del territorio nacional y demás sedes judiciales donde se localizan despachos, con el suministro e instalación de sistemas electrónicos para el control y monitoreo de la seguridad y de acceso, así como las comunicaciones en las diferentes sedes.

3.3.6. Prioridades de Inversión en Democratización de la Administración de Justicia

La Rama Judicial con el fin de fortalecer su legitimidad y hacer más visible y transparente su gestión administrativa y judicial, a través de la ejecución de los siguientes programas de inversión: 0213 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector, 0223 Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa y 0410 Investigación básica, aplicada y estudios; proyecta para del cuatrienio 2015 -2018 la ejecución de acciones prioritarias a corto y largo plazo.

En el corto plazo, la “Organizar, digitalizar, describir con el objeto de conservar documentos y expedientes de relevancia de las altas cortes, de la extinta justicia regional y otros despachos, con el objeto de preservar la memoria histórica institucional” y el “Realizar un diagnóstico para Identificar una solución de canal audiovisual institucional de la Rama Judicial y su implementación”, representarán el norte de acción.

Los planes a largo plazo, se caracterizan por lo siguiente:

- a) Recuperación del Patrimonio Jurisprudencial del país (Digitalización de Providencias e incorporación al sistema de relatorías "Jurisprudencia colombiana")
- b) Mantenimiento y actualización del tesoro jurídico.
- c) Propiciar nuevas formas didácticas e ilustrativas que permitan a grupos vulnerables apropiar conocimientos en temas judiciales.
- d) Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial, así como, dotarlas con los elementos físicos y tecnológicos de seguridad para un adecuado funcionamiento del SNB (Sistema Nacional de Bibliotecas)
- e) Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales.
- f) Realizar teleconferencias y/o programas de televisión.
- g) Adoptar una solución para el canal audiovisual institucional de la Rama Judicial.
- h) Diseño, aplicación y publicación del Fondo de Documentos Sociojurídicos de SINEJ.

3.3.7. Prioridades de Inversión en Calidad de la Justicia

La Rama Judicial dentro de la política de Calidad de la justicia se propone ejecutar entre otras las siguientes acciones prioritarias a través de la ejecución del programa de inversión 0410 Investigación básica, aplicada y estudios: *“Certificación del sostenimiento y ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad y el medio ambiente”* y la *“Prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en la integración de los sistemas de gestión de calidad, control y medio ambiente”*

4. POLÍTICAS, PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2015

Para la anualidad 2015 a la Rama Judicial le fueron asignados \$342.015 millones a través del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No.2710 del 26 de diciembre de 2014, los cuales fueron incorporados en el Plan Sectorial de Desarrollo y distribuidos a través de sus diferentes programas de inversión

Cuadro No. 18: Plan de Inversiones por Programas

Cifras en Millones de (\$)

POLITICA	PROGRAMAS	2015
TECNOLOGICA	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector	162.479
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado.	12.838
	Subtotal Inversión	175.317
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	Construcción de infraestructura propia del sector	70.637
	Adquisición de infraestructura propia del sector	26.000
	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector	31.925
	Subtotal Inversión	128.562
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Protección y bienestar social del recurso humano	2.000
	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	9.434
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado.	1.436
	Investigación básica, aplicada y estudios	4.831
	Subtotal Inversión	17.701
REDISEÑO ORGANIZACIONAL	Investigación básica, aplicada y estudios	2.873
	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa	1.893
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado.	4.365
	TOTAL INVERSIÓN	9.131
DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.200
	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa	6.713
	Subtotal Inversión	7.913
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Adquisición, Producción y Mantenimiento de la Dotación Propia del Sector	3.000
CALIDAD DE LA JUSTICIA	Investigación básica, aplicada y estudios	392
TOTAL INVERSIÓN RAMA JUDICIAL 2015		342.015

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018
Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

En el corto plazo para cada una de las políticas se proyectan las siguientes actividades:

4.1. POLÍTICA TECNOLÓGICA

- a) Diseño y puesta en marcha (Implantación, instalación, capacitación, soporte) del Sistema de gestión Judicial, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial, en las Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- b) Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software, incluye la actualización de los mecanismos de rendición de cuentas de la Rama Judicial y demás actualizaciones y soporte de aplicaciones In-House (Fab de SW)
- c) Ampliar y mejorar las Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico.
- d) Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias, despachos y auditorios de la Rama Judicial a nivel nacional.
- e) Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de video conferencia en salas de audiencia.
- f) Dimensionamiento del Plan de Justicia Digital y litigio en líneas y formulación progresivo de nuevos proyectos informáticos.
- g) Generar herramientas de análisis automatizado de estadísticas judiciales.
- h) Poner en operación un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los despachos civiles, laborales y de familia.
- i) Mejorar la accesibilidad de los grupos vulnerables o personas con discapacidad.

Tabla No. 11: Metas Estimadas 2015 – Política Tecnológica

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Equipos de Comunicación LAN	200	(Número de equipos de comunicación LAN adquiridos / Número de equipos de comunicación LAN programados a adquirir) * 100
Despachos judiciales con conectividad a Internet	1.500	(Número de sedes con conectividad a internet / Número de sedes totales) * 100
Infraestructura de hardware con Tecnología de Punta Adquirido	2.000	(Número de equipos de cómputo adquiridos / Número de equipos de cómputo programados a adquirir) * 100

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018
Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.2. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- a) Elaboración del Plan Maestro de Infraestructura Judicial donde entre otras se definirán los criterios, metas estratégicas y plan de acción integral a corto, mediano y largo plazo.
- b) Construcción, adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la Implementación del Sistema Oral en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a Nivel Nacional.
- c) Construcción sedes para despachos judiciales de Acacias - Meta, Calarcá - Quindío, Facativá – Cundinamarca y Ramiriquí – Boyacá. (Terminación)
- d) Construcción de Sede para despachos judiciales de Bogotá D.C. (CAN). (Terminación)
- e) Construcción del Palacio de Justicia de Yopal – Casanare. (Terminación)

Tabla No. 12: Metas Estimadas 2015 – Política de Infraestructura Judicial

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
M ² de Obra Blanca	31.553	Sumatoria de M ² de Obra Blanca Terminada / M2 de Obra Blanca Programados
M ² de Infraestructura Física Adquirida	3.142	(Sumatoria de M ² de Infraestructura Física Adquirida / M2 de Infraestructura Física Programados a adquirir) * 100
Número de Despachos Adecuados y Dotados	61	(Sumatoria de Despachos Adecuados y Dotados / Número de Despachos Programados a ser Adecuados y Dotados) * 100
Número de Salas de Audiencias Adecuadas y Dotados	621	(Sumatoria de Salas de audiencia Adecuadas y Dotados / Número de Salas de Audiencias Programadas a Adecuar y Dotar) * 100
Número de Sedes con Obras de Mantenimiento y/o Mejoramiento Terminadas	121	Sumatoria de Sedes con Obras de Mantenimiento y/o Mejoramiento Terminadas / Número de Sedes con Obras de Mantenimiento y/o Mejoramiento Programados

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018

Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.3. POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

- a) Adelantar un curso de inducción dirigido a empleados de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresa a la Rama Judicial.
- b) Capacitar a servidores judiciales en derechos humanos y derecho internacional humanitario, perspectiva de género, derecho a la salud y Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente – SIGMA.
- c) Capacitar a servidores judiciales en la implementación y profundización en Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Justicia Transicional, Plan Nacional de Descongestión.

- d) Adelantar los conversatorios de la Judicatura, Jurisdicción Constitucional, Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Contencioso Administrativo y Perspectiva de Género.
- e) Adelantar la formación de la Red Iberoamérica de Escuelas Judiciales y Cumbre Judicial Iberoamericana.
- f) Adelantar el programa de formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y Grupos Étnicos.
- g) Diseñar y elaborar módulos y materiales académicos en las áreas de Justicia y Paz y Sistema Penal Acusatorio.
- h) Adelantar el programa de investigación aplicada y proyección social.
- i) Implementar y capacitar a los servidores judiciales en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- j) Diseñar, construir y aplicar de pruebas psicotécnicas, de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros de servicios, funcionarios, empleados de consejos seccionales y direcciones seccionales de administración judicial.

Tabla No. 13: Metas Estimadas 2015 – Política de Desarrollo del Talento Humano

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso	2.326	(No. de Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso / No. de aspirantes a funcionarios judiciales programados a ser formados en el Curso para Ingreso) X 100
Servidores Judiciales Formados	14.288	(Discentes formados / Discentes programados a formar) X 100
Servidores atendidos	1.374	(No. servidores atendidos en programas de salud y prevención/ No. servidores proyectados a atender en programas de salud y prevención) x 100
Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial	1.147	(No. de Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial / No. de cargos en régimen de Carrera Judicial) x 100

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018
Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES

- a) Desarrollar, validar e incorporar normas de calidad en procesos de administración de información (Creación de norma técnica de calidad para la Rama Judicial)
- b) Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.
- c) Definir y diseñar el modelo integrado único de Negocio, y optimización del Sistema de Gestión Judicial en Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- d) Elaborar un diagnóstico de la gestión documental de la Rama Judicial, que comprenda el diseño y actualización de las herramientas necesarias para aplicar los procesos de gestión documental.

Tabla No. 14: Metas Estimadas 2015 – Política de Rediseños Organizacionales

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Estudios de rediseños organizacionales	1	(Número de estudios realizados / número de estudios programados) * 100
Jurisdicciones con Modelo de negocios (de gestión) implementado	3	(Número de Jurisdicciones con el Modelo de Negocios (Gestión Judicial) implementado / Número de Jurisdicciones programadas para la implementación del Modelo de Negocios (de Gestión Judicial)) * 100

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018

Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.5. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- a) Fortalecer los medios y canales de comunicación hacia los usuarios internos y externos.
- b) Implementar servicios de atención al usuario interno y externo de la Rama Judicial.
- c) Propiciar la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en la actividad judicial.

Tabla No. 15: Metas Estimadas 2015 – Política de Democratización de la Administración Judicial

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Consultas de usuarios a página WEB	12.600.000	(Número de consultas realizadas a página Web de la Rama Judicial / Número de consultas estimadas a realizarse en la página Web de la Rama Judicial) * 100

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018

Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

- a) Continuar con la renovación del parque automotor (vehículos y motocicletas) de las Corporaciones Nacionales a efectos de velar por la integridad y seguridad individual de los Magistrados de Altas Cortes y de otros funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo.
- b) Aumentar la cobertura de seguridad colectiva principalmente en palacios de justicia del territorio nacional y demás sedes judiciales donde se localizan despachos, con el suministro e instalación de sistemas electrónicos para el control y monitoreo de la seguridad y de acceso, así como las comunicaciones en las diferentes sedes.

Tabla No. 16: Metas Estimadas 2015 – Política de Protección y Seguridad

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Número de Necesidades Atendidas	24	(Sumatoria de Necesidades Atendidas en Seguridad Colectiva / Necesidades Colectivas Programadas a ser Atendidas) * 100
Número de Necesidades Atendidas	30	Sumatoria de Necesidades Atendidas en Seguridad Individual / Necesidades Individuales Programadas a ser Atendidas

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018
Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

- Certificar el sostenimiento y ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad y el medio ambiente.
- Prestar el servicio de asesoría y acompañamiento en la integración de los sistemas de gestión de calidad, control y medio ambiente.
- Elaborar una Guía de Buenas Prácticas para la armonización de los sistemas de gestión de calidad, control y medio ambiente para la Rama Judicial.

Tabla No. 17: Metas Estimadas 2015 – Política de Calidad de la Justicia

UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD
Dependencias Certificadas en SIGMA	105	(Número de dependencias certificados en SIGMA / Número de dependencias programadas para certificación de SIGMA) * 100

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018
Preparó: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJd

4.8. PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL 2015

El Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, asignó para funcionamiento de la Rama Judicial una partida por \$2.986.793 millones de pesos para la vigencia 2015, distribuido entre las diferentes corporaciones que la conforman, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 19: Presupuesto de Funcionamiento 2015 – Rama Judicial

Cifras en millones de (\$)

DESCRIPCIÓN	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CORTE SUPREMA DE JUSITICA	CONSEJO DE ESTADO	CORTE CONSTITUCIONAL	TRIBUNALES Y JUZGADOS	TOTAL RAMA JUDICIAL
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	51.561	14.468	17.543	6.448	692.564	782.584
OTROS	57.278	28.720	31.213	10.997	717.556	845.762
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIAZACIÓN POR VACACIONES	1.802	246	279	102	4.356	6.786

Consejo Superior de la Judicatura

DESCRIPCIÓN	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CORTE SUPREMA DE JUSTITICA	CONSEJO DE ESTADO	CORTE CONSTITUCIONAL	TRIBUNALES Y JUZGADOS	TOTAL RAMA JUDICIAL
OTROS GASTOS PERSONALES	0	0	0	0	514.104	514.104
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	320	0	0	0	121	441
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	36.355	12.771	14.943	5.346	488.257	557.673
IMPUESTOS Y MULTAS	300	0	0	0	3.000	3.300
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	25.125	4.595	3.791	2.657	168.564	204.731
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	3.666	0	0	0	0	3.666
CESANTIAS DEFINITIVAS	0	0	0	0	4.389	4.389
CESANTIAS PARCIALES	40	175	118	0	11.983	12.316
SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	443	58	74	30	4.589	5.193
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	44.952	0	0	0	0	44.952
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS (LEY 1331 DE 2009)	0	0	10	0	0	10
OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	888	888
TOTALES	221.840	61.033	67.970	25.580	2.610.370	2.986.794

Fuente: Decreto de Liquidación Presupuestal – SIIF Nación

Preparó: Unidad de Presupuesto – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

5. PROBLEMAS QUE AFECTAN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial en Colombia ha desarrollado su labor misional con un número de despachos que ha tenido un crecimiento del 23,6% entre 1993 y 2014, al pasar de 3.900 a 4.822 despachos permanentes. Esta capacidad instalada de pasó de atender 748.049 a 2.647.245 demandas en el mismo período, con un crecimiento de 254%.

No obstante lo anterior, los Jueces de la República atendieron el crecimiento, con un incremento del 333% en su capacidad de gestión; pasando de 566.827 decisiones en 1993 a 2.452.671 en 2014; es decir, para hacer frente a la congestión judicial la capacidad de producción de cada Juez de la República pasó en promedio de 144 decisiones al año a 509 siendo evidente el desequilibrio entre la oferta y la demanda judicial.

La Administración de la Rama en este periodo ha focalizado políticas y estrategias para mitigar el evidente desequilibrio de una manera sistemática, orientada por los Planes Sectoriales de Desarrollo; racionalizando la oferta de despachos existentes a las demandas de justicia por tipo de conflicto de mayor ocurrencia, adecuando la oferta al modelo descentralizado de país, instaurando Juzgados Administrativos (en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo), disponiendo despachos judiciales en cada municipio del país, estableciendo los despachos para atender la Justicia Transicional con Jueces y Magistrados de Justicia y Paz y Jueces Civiles Especializados en Restitución de Tierras.

Por otra parte, se han atendido las innovaciones normativas, asumiendo los cambios de paradigma en los modelos de gestión judicial, asumiendo las medidas necesarias para la implementación del Sistema Oral en las diferentes jurisdicciones y especialidades con los consecuentes ajustes en los equipamientos físicos y tecnológicos; así como, en las nuevas competencias requeridas por los servidores judiciales.

Transversal a la racionalización del Mapa Judicial y a la transición de los modelos de gestión judicial, la administración de la Rama Judicial ha ido consolidando el sistema de carrera judicial, dando prelación al Ingreso por méritos, generando una cultura de calificación del desempeño y control de la gestión Judicial, a la vanguardia con la formación y actualización permanente de Jueces, Magistrados y Empleados; para atender los cambios paradigmáticos; al mismo tiempo ha consolidado la gestión de la información estadística como herramienta para la toma de decisiones, el control de gestión, el control de desempeño y para contribuir en la formulación de políticas públicas en materia criminal y judicial. Ha puesto a disposición de los funcionarios y empleados judiciales la información normativa, de jurisprudencias; entre otras, para armonizar la gestión en los despachos judiciales acorde con los retos de los nuevos modelos de atención imperantes.

Las políticas y estrategias señaladas se han visto impactadas por un deficitario presupuesto. De una parte, un presupuesto de funcionamiento que aún no concuerda con la necesidad de ajuste en el número de despachos judiciales y de empleados requeridos para que la Administración de Justicia, se desarrolle en condiciones de carga razonable,

independencia y autonomía acorde con los retos de la Administración de Justicia (Oralidad, Justicia Transicional).

La naturaleza y complejidad de las demandas de Justicia, que en forma transitoria han sido mitigadas por las asignaciones presupuestales para apoyar la Descongestión Judicial; pero que al ser transitorias, no subsanan la estructura organizacional requerida. El presupuesto de funcionamiento deficitario, en el rubro de gastos generales tiene una profunda brecha con los requerimientos para el adecuado funcionamiento operativo en los diferentes despachos y dependencias a nivel nacional.

Igualmente, el presupuesto de inversión que en el pasado no ha sido acorde con las necesidades manifestadas a través de su planeación sectorial y que a futuro se encuentra asociado a un Marco de Gasto de Mediano Plazo que no corresponde con los retos, presentando claros desequilibrios y persistencia de problemas en materias de Tecnología (Plan Estratégico Tecnológico), Infraestructura, Comunicaciones, Administración de la Carrera Judicial, Formación para la Gestión del Cambio, Investigación y Desarrollo, Administración del Registro de Abogados, Conciliadores, Jueces de Paz y Auxiliares de la Justicia, Gestión de la Información Estadística, y la preparación para la transición de un modelo judicial retributivo a uno restaurativo.

Desde la perspectiva del Estado, el Poder Judicial en el ejercicio de su función misional se ve afectado por una arquitectura institucional heterogénea a los organismos con las que comparte la gestión de sus procesos; más aún, la integralidad de la atención del delito, lo que causa des tiempos, desarticulación y deterioro en la resolución de los conflictos en Colombia, constituyéndose en un componente estructural de los problemas persistentes de la Administración de Justicia.

La evidencia de los problemas señalados debe ser abordada por la colaboración armónica entre poderes del Estado, para la fijación de políticas públicas financiadas con documentos Conpes de política Criminal, Judicial y Administrativa orientadas de una parte a alinear competencias materiales, territoriales y tamaños de las entidades en función del nivel, complejidad y velocidad de ocurrencia del delito (penal, civil, laboral de familia, contencioso y de jurisdicciones especiales), así como a abordar como Estado la transversalidad de roles y responsabilidades institucionales a efectos de hacer efectiva la acción del Estado en prevención, atención, juzgamiento, sanción, reparación de víctimas y resocialización de victimarios.

6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La información de la gestión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, tuvo una cobertura general en el reporte de la gestión judicial que se realiza en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU del 90%; los despachos permanentes tuvieron una cobertura del 94,6% y los despachos de descongestión del 70,7%. El corte de información se realizó el 26 de enero de 2015, por tanto, el presente documento incluye la gestión judicial de los despachos que reportaron con antelación a esta fecha.

El detalle sobre el porcentaje de cobertura discriminado para despachos permanentes y transitorios, tipo de despacho, especialidad y competencia, se presenta a continuación.

Cuadro No. 20: Cobertura de Información Reportada en SIERJU

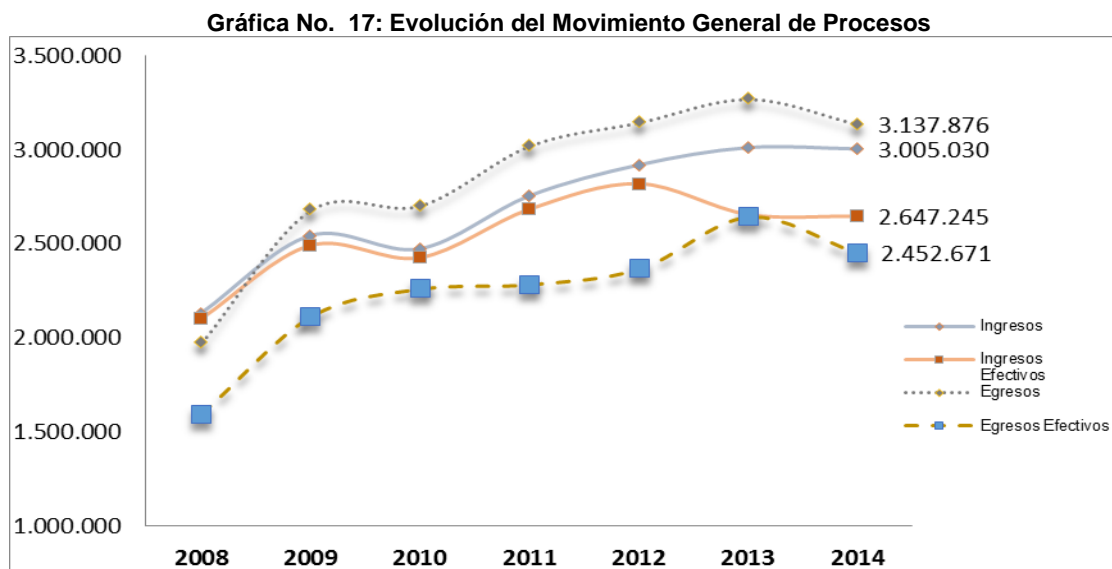
CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	% INDICE DE COBERTURA
Permanente	Alta Corte	Administrativa	Consejo de Estado	89,9%
		Civil	Corte Suprema	94,0%
		Constitucional	Corte Constitucional	72,1%
		Disciplinaria	Consejo Superior	88,1%
		Laboral	Corte Suprema	74,8%
		Penal	Corte Suprema	77,6%
	Consejo Seccional	Disciplinaria	Sala Disciplinaria	97,0%
	Juzgados	Administrativa	Juz. Administrativo	98,7%
		Civil	Juz. Circuito	95,0%
			Juz. Municipal	94,9%
		Familia	Juz. Circuito	87,6%
		Laboral	Juz. Circuito	95,1%
		Pequeñas causas laboral	Juz. Municipal	98,4%
		Penal	Juz. Circuito	92,6%
			Juz. Municipal	94,0%
			Juz. Especializado	95,7%
		Promiscuo	Juz. Circuito	92,6%
			Juz. Municipal	94,1%
		Promiscuo de Familia	Juz. Circuito	96,1%
Extinción de Dominio	Juz. Circuito	100,0%		
Civil - Pequeñas causas y competencia múltiple	Juz. Circuito	63,2%		

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	% INDICE DE COBERTURA
	Tribunal	Administrativa	Trib. Administrativo	98,0%
		Civil	Trib. Superior	98,3%
		Familia	Trib. Superior	91,6%
		Laboral	Trib. Superior	97,2%
		Penal	Trib. Superior	92,7%
		Sala Única	Trib. Superior	98,8%
		Salas Mixtas	Trib. Superior	92,5%
Descongestión	Alta Corte	Disciplinaria	Sala Disciplinaria	67,0%
	Juzgados	Administrativa	Juz. Administrativo	90,9%
		Civil	Juz. Circuito	56,5%
			Juz. Municipal	56,9%
		Familia	Juz. Circuito	62,4%
		Laboral	Juz. Circuito	63,0%
		Pequeñas causas laboral	Juz. Municipal	73,2%
		Penal	Juz. Circuito	66,1%
			Juz. Municipal	75,8%
			Juz. Especializado	81,6%
		Promiscuo	Juz. Circuito	65,5%
			Juz. Municipal	77,3%
		Promiscuo de Familia	Juz. Circuito	72,8%
	Extinción de Dominio	Juz. Circuito	50,0%	
	Civil - Pequeñas causas y competencia múltiple	Juz. Circuito	26,8%	
	Tribunal	Administrativa	Trib. Administrativo	95,1%
		Civil	Trib. Superior	74,8%
Laboral		Trib. Superior	82,5%	
Penal		Trib. Superior	68,8%	
Salas Mixtas		Trib. Superior	100,0%	
Cobertura General				90,4%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Al realizar un análisis del movimiento general de procesos, se observa una evolución creciente de ingresos generales²⁴, al pasar de 2.130.893 en 2008 a 3.005.030 en 2014, situación que también se presenta con los egresos generales²⁵ dado que en el año 2008 fueron de 1.976.038 y en el año 2014 de 3.137.876. Se observa de esta manera un incremento del 41% en los ingresos, para los últimos siete años y un incremento del 59% en los egresos totales.

Respecto al índice de evacuación parcial general, pasó de 92,7% en el año 2008 a 104.4% en el año 2014, lo que representa un incremento del 13%.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Por otra parte, en el análisis del movimiento efectivo de procesos se puede observar que los ingresos efectivos en el año 2008 fueron de 2.101.718 y para el año 2009 de 2.491.775, presentándose un decrecimiento en el siguiente año dado que éste fue del orden de 2.426.938, cifra que aumentó hasta el año 2012, y fue decreciendo para los siguientes dos años, ingresando de manera efectiva para el año 2014 un total de 2.647.245 procesos. El incremento de ingresos de procesos fue del 26% comparando el año 2014, frente al año base (2008).

De otra parte, se observa que el volumen de egreso efectivo también ha venido en crecimiento hasta el año 2013, al pasar de 1.598.079 procesos en 2008 a 2.646.903 en 2013, y posteriormente para el año 2014 se presenta un pequeño decrecimiento de 194.232 procesos frente al año anterior, alcanzando de esta manera 2.452.671 procesos evacuados. El comportamiento de la disminución del nivel de egresos efectivos puede ser

²⁴ Ingresos generales: Corresponde a todas las entradas de procesos a los despachos judiciales, incluyendo los ingresos por reingresos y los reingresos por exclusión.

²⁵ Egresos generales: Corresponde a todas las salidas de procesos en los despachos judiciales, incluyendo los egresos para descongestión, remitidos a otros despachos, los egresos por autos desiertos o desistidos, egresos por artículo 9 Ley 1395, por pérdida de competencia, rechazados o retirados y los egresos por cambio de Radicación.

debido al impacto del paro judicial en el último trimestre del año, que naturalmente genera una reducción de egresos imposible de recuperar en el mismo año.

El nivel de productividad de los funcionarios judiciales, tanto permanentes como de descongestión, presentó un crecimiento significativo del 53,5% para los siete años analizados.

Vale la pena señalar que los ingresos efectivos no comprenden los reingresos, los ingresos por descongestión, por pérdida de competencia, por cambio de radicación ni por renovación de actuaciones, toda vez que esas entradas ya han sido contabilizadas en la gestión de otro despacho judicial y no representan una nueva demanda de justicia para la Rama.

En cuanto a los egresos efectivos, no se tienen en cuenta las salidas para descongestión, los procesos remitidos a otros despachos, los egresos por autos desiertos o desistidos, por pérdida de competencia, los procesos rechazados o retirados y los egresos por cambio de radicación.

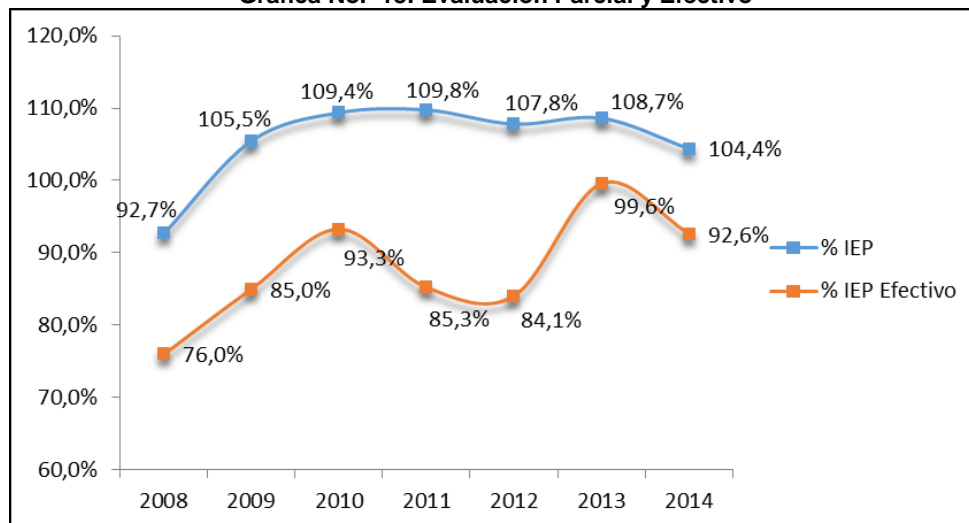
6.1. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD GENERAL Y EFECTIVA ANUAL

Algunos de los indicadores de productividad de la gestión de los despachos judiciales son el índice de evacuación parcial general y el índice de evacuación parcial efectivo, que miden la relación entre la demanda de justicia anual y la capacidad de respuesta anual de los despachos e identifican si los despachos acumulan o no procesos al final del año.

El índice de evacuación parcial general pasó de 92,7% en el año 2008 a 104,4% en el año 2014, lo que representa un aumento del 12,6% en el periodo.

El índice de evacuación parcial efectivo, se mide para atenuar el impacto que tiene el traslado interno de procesos de los despachos permanentes a los despachos de descongestión y poder contar con una medición efectiva del comportamiento de la gestión de los despachos en cada año; así, se observa que el índice de evacuación parcial efectivo pasó de 76% en el año 2008 a 92,6% en el año 2014, lo que representa para el último año, que de cada 100 procesos que ingresan al aparato judicial se están acumulando 7 procesos en el inventario.

Gráfica No. 18: Evaluación Parcial y Efectivo



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

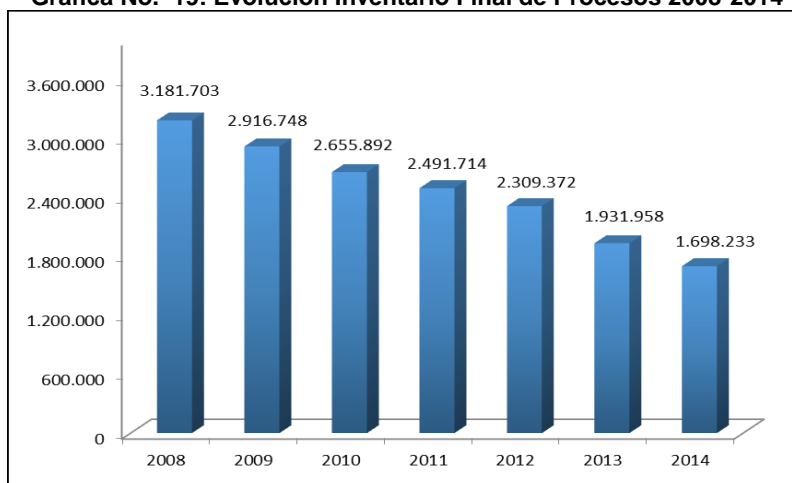
6.2. EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

El comportamiento de los inventarios permite valorar el impacto de la aplicación de las políticas de la Sala Administrativa en materia de medidas especiales de descongestión, modernización y tránsito del modelo escrito al modelo oral, implementación de medidas para la depuración del inventario de procesos, como el desistimiento tácito y la exclusión, entre otras. En tal sentido, se puede apreciar que el inventario de procesos disminuyó 1.483.470 entre el año 2008 y el año 2014, lo que significa una reducción del 47% del inventario en el periodo analizado.

En el año 2008 la Rama Judicial tenía en el inventario final un total de 3.181.703 procesos, cifra que ha ido en descenso hasta lograr en el año 2014 un total de 1.698.233 asuntos. Este inventario de procesos incluye los procesos con y sin trámite; éste último representa los procesos que tienen más de 6 meses de inactividad, en espera de una actuación de parte.

Como es bien sabido, las medidas de descongestión y el Plan Nacional de Descongestión adoptado en el año 2009 y que se ha mantenido, con las modificaciones propias, hasta el año 2014, ha permitido el incremento significativo en la productividad de los despachos judiciales y en la reducción del inventario de procesos.

Gráfica No. 19: Evolución Inventario Final de Procesos 2008-2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para mostrar en detalle, se presenta a continuación el movimiento histórico de procesos en la Rama Judicial, desde el año 2008, desagregado según se trate de procesos a cargo de los despachos permanentes o de descongestión.

Cuadro No. 21: Movimiento Anual de Procesos Despachos Permanentes y de Descongestión

AÑO	CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
2008	Permanente	2,126,396	2,097,221	1,972,488	1,594,770	3,180,054
	Descongestión	4,497	4,497	355	3,309	1,649
Total 2008		2,130,893	2,101,718	1,972,843	1,598,079	3,181,703
2009	Permanente	2,356,828	2,305,169	2,512,386	1,962,372	2,893,969
	Descongestión	187,648	186,606	171,916	155,765	22,779
Total 2009		2,544,476	2,491,775	2,684,302	2,118,137	2,916,748
2010	Permanente	2,304,020	2,258,283	2,563,013	2,131,665	2,619,686
	Descongestión	170,131	168,655	143,859	132,802	36,206
Total 2010		2,474,151	2,426,938	2,706,872	2,264,467	2,655,892
2011	Permanente	2,281,402	2,211,984	2,711,840	2,011,376	2,271,380
	Descongestión	474,072	47,211	313,321	27,682	220,334
Total 2011		2,755,474	2,259,195	3,025,161	2,039,058	2,491,714
2012	Permanente	2,243,689	2,150,289	2,559,655	1,852,459	1,975,430
	Descongestión	676,004	66,994	588,823	518,827	333,942
Total 2012		2,919,693	2,217,283	3,148,478	2,371,286	2,309,372
2013	Permanente	2,519,874	2,418,926	2,782,177	2,229,451	1,607,377
	Descongestión	492,172	237,853	490,431	417,452	324,581
Total 2013		3,012,046	2,656,779	3,272,608	2,646,903	1,931,958
2014	Permanente	2,443,740	2,356,742	2,623,690	2,065,489	1,391,389
	Descongestión	56,129	290,503	514,186	387,182	306,844
Total 2014		2,499,869	2,647,245	3,137,876	2,452,671	1,698,233

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3. GESTIÓN JUDICIAL

Se observa que en el año 2014 se recibieron de manera efectiva 2.647.245 procesos, que representan la demanda de justicia, los despachos judiciales gestionaron 2.452.671 salidas efectivas de procesos; con lo cual se logra una productividad anual efectiva del 92,6%.

Al finalizar el año 2014 el aparato judicial contó con un total de 1.698.233 procesos, de los cuales el 90,7% corresponde a asuntos con trámite y el 9,3% a asuntos sin trámite.

La desagregación del movimiento de procesos para el año 2014 al interior de la Rama Judicial, de acuerdo a la jurisdicción, se presenta a continuación.

Cuadro No. 22: Movimiento Global de Procesos 2014

JURISDICCIÓN	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL		
					CON TRÁMITE	SIN TRÁMITE	TOTAL
Administrativa	336,132	281,306	320,907	231,287	219,241	923	220,164
Constitucional	677	677	669	669	401	0	401
Disciplinaria	46,144	38,564	45,643	36,766	38,579	0	38,579
Ordinaria	2,622,077	2,326,698	2,770,657	2,183,949	1,281,554	157,535	1,439,089
Civil	865,531	665,547	998,639	697,581	442,252	100,738	542,990
Familia	199,868	180,724	205,653	149,916	86,168	13,185	99,353
Laboral	284,105	249,772	277,626	213,820	154,689	10,808	165,497
Penal	901,552	880,964	899,808	798,657	434,100	1	434,101
Promiscuo	332,074	311,058	349,642	287,949	156,273	32,792	189,065
Sala Única	7,114	7,078	7,253	6,891	1,280	9	1,289
Salas Mixtas	31,833	31,555	32,036	29,135	6,792	2	6,794
Total general	3,005,030	2,647,245	3,137,876	2,452,671	1,539,775	158,458	1,698,233

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A continuación se presenta la evaluación por especialidad del funcionamiento de la Rama Judicial en el año 2014.

6.3.1. Evaluación del funcionamiento de la Especialidad Civil

Conformando esta especialidad se encuentran la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, las Salas Civiles de Tribunal Superior y Juzgados, dentro de los cuales existe un amplio abanico de subespecialidades acordes con los diferentes frentes a los que tiene alcance la especialidad, contando así con Juzgados del Circuito, Juzgados Municipales, Juzgados de Ejecución Civil y Especializados en Restitución de Tierras.

En el presente informe se analizará en primer lugar la gestión de los despachos judiciales permanentes y luego la gestión de los despachos de descongestión. Igualmente se describe el comportamiento de los despachos según el sistema procesal, ya sea oral o escrito.

A continuación se muestra el movimiento de procesos de la especialidad civil, teniendo en cuenta que al 26 de enero de 2015 se logró una cobertura de 84.3% para los despachos en general.

Cuadro No. 23: Movimiento General de Procesos - Especialidad Civil 2014

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	% INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	% EGRESOS EFECTIVOS
Permanente	613,977	565,857	85.0%	767,623	527,249	76.0%
Descongestión	251,554	99,690	15.0%	231,016	170,332	24.0%
Total general	865,531	665,547	100%	998,639	697,581	100.0%

CALIDAD DEL DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	INVENTARIO FINAL TOTAL	IEP%	IEPE%
Permanente	329,302	99,207	428,509	125.0%	93.2%
Descongestión	112,950	1,531	114,481	91.8%	170.9%
Total general	442,252	100,738	542,990	115.4%	104.8%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El índice de evacuación parcial general (%IEP) de los despachos de la especialidad fue del 115%, representado en 125% por los despachos permanentes y 92% los despachos de descongestión. A su vez, el índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) fue del 105% para la especialidad, representado en 171% para los despachos transitorios y 93% para los despachos permanentes.

De esta forma se evidencia que en términos generales la especialidad está desacumulando procesos, gracias a las medidas generadas y adoptadas por la Sala Administrativa en el 2014, las cuales han sido exitosas, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012 en cuanto a la aplicación del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios, lo que ayuda a depurar la carga laboral de los despachos con miras al ingreso a la oralidad y al Código General del Proceso.

Los ingresos efectivos de la especialidad civil, en el 2014 fueron de 665.547 procesos, de los cuales 565.857 procesos ingresaron a los despachos permanentes lo que representa el 85% de la demanda efectiva de justicia, mientras que a los despachos de descongestión ingresaron efectivamente 99.690 procesos; es decir, el 15%.

Frente a los egresos efectivos de la especialidad, en total se registraron 697.581 procesos, de los cuales 527.249 procesos fueron gestionados en los despachos permanentes lo que representa el 76% del total de egresos efectivos. Los despachos

transitorios lograron una evacuación efectiva de 170.332 procesos, que corresponde al 24% de la especialidad.

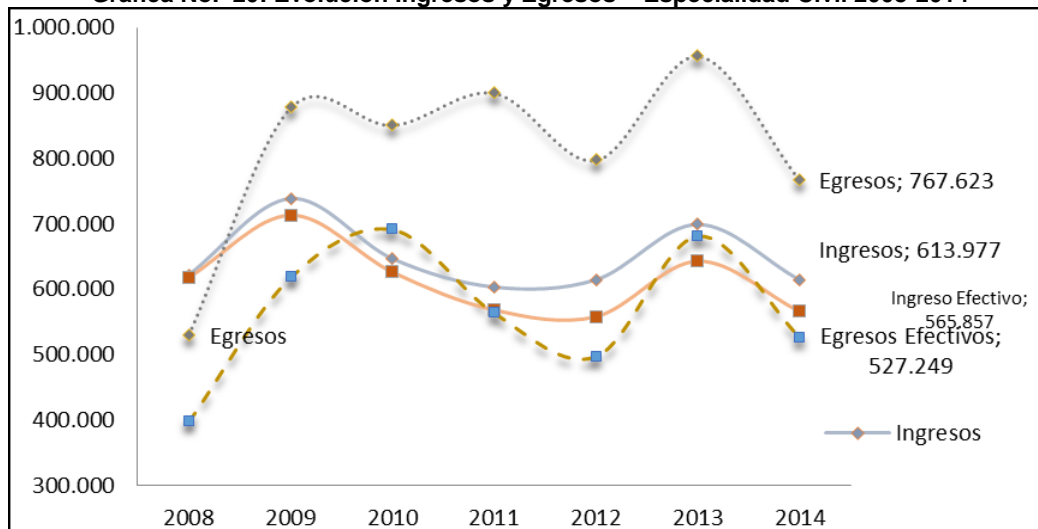
A continuación se presenta la gestión de los despachos permanentes en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, Salas Civiles de Tribunal Superior y Juzgados.

6.3.1.1. Despachos Permanentes

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia está integrada por 7 Magistrados, a nivel de Tribunal Superior, existen 56 despachos de Magistrado incluyendo restitución de tierras y a nivel de Juzgados existen 803 despachos.

En el análisis del movimiento general de procesos de la especialidad Civil, se observa un comportamiento oscilante en ingresos generales, pasando de 622.208 en 2008 a 613.977 en 2014 y en los egresos generales una tendencia ascendente hasta el año 2011, luego tiene un comportamiento oscilante, pasando de 530.778 en 2008 a 767.623 procesos, de donde se puede decir que se ha logrado un sostenimiento del esfuerzo realizado por los despachos judiciales, el cual impacta positivamente en el inventario final de procesos, reduciendo esta cifra a 428.509 procesos.

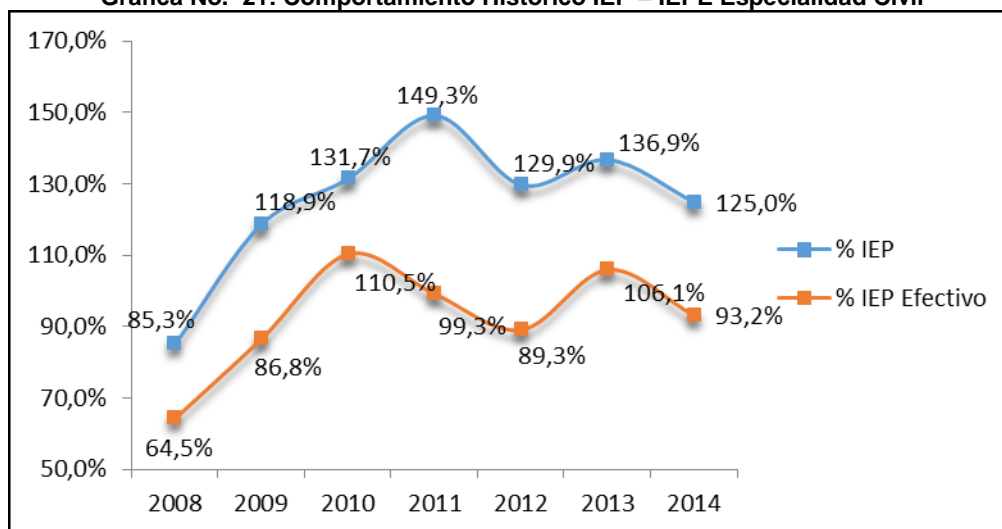
Gráfica No. 20: Evolución Ingresos y Egresos – Especialidad Civil 2008-2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Según el movimiento de procesos se puede observar un comportamiento oscilante del ingreso efectivo, al pasar de 618.095 en 2008 a 565.857 en 2014, disminuyendo los ingresos en estos 7 años en un 8.5%; el ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos generales, aumentando la brecha en el periodo 2013 a 2014, lo cual se justifica, entre otras cosas, por el traslado de procesos de un despacho a otro. El egreso efectivo se incrementó de 398.489 procesos en el año 2008 a 527.249 procesos en el año 2014, lo que equivale a un incremento del 32%.

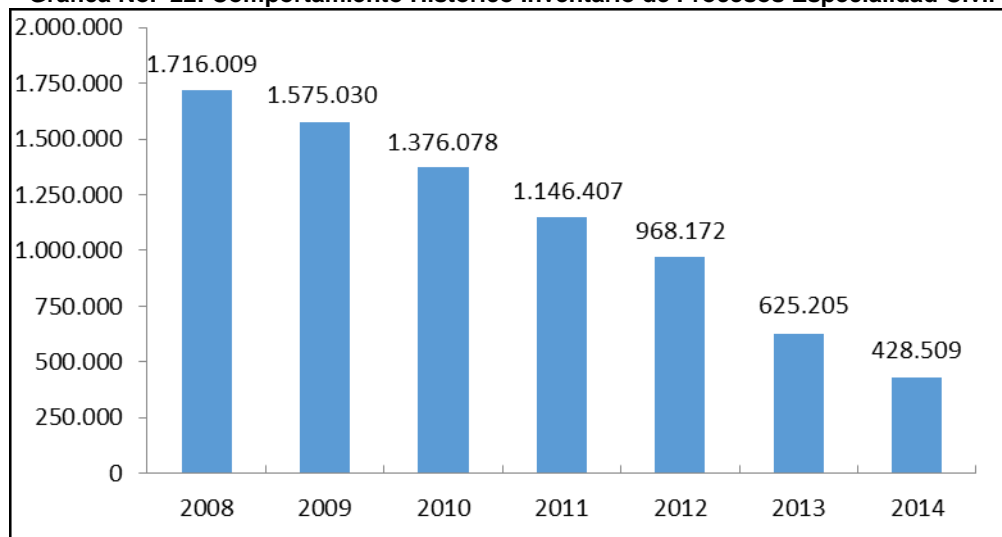
Gráfica No. 21: Comportamiento Histórico IEP – IEPE Especialidad Civil



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El índice de evacuación parcial general pasó del 85% en el año 2008 al 125% para el año 2014, presentando un incremento de 47%. El índice de evacuación parcial efectivo pasó de 64% en el año 2008 al 93% en el año 2014, lo que genera un aumento del 45%.

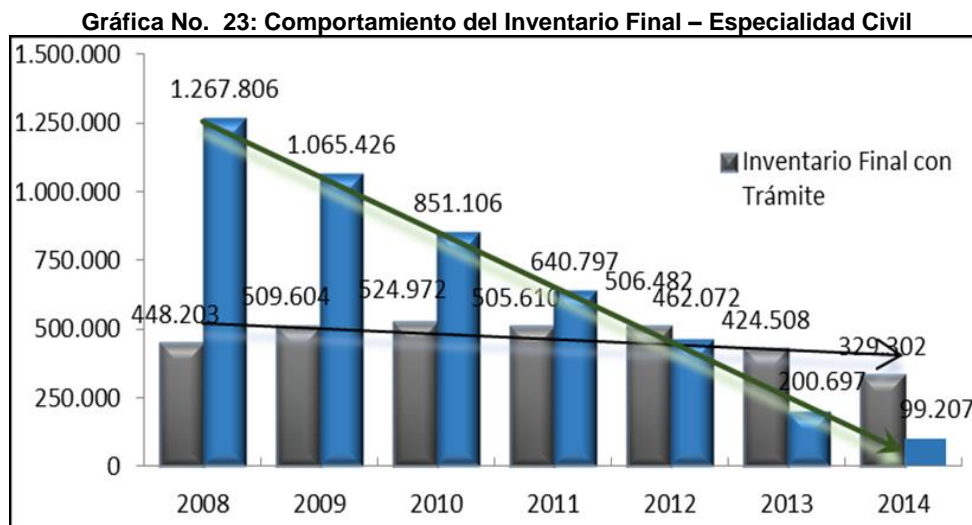
Gráfica No. 22: Comportamiento Histórico Inventario de Procesos Especialidad Civil



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los inventarios han venido disminuyendo en forma sostenida, gracias a la ejecución de políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2008 pasó de tener 1.716.009 procesos a 428.509 procesos en el año 2014, lo cual representa una disminución del 75%.

Discriminando el inventario final entre inventario con trámite y sin trámite podemos ver que la distribución es de la siguiente manera:

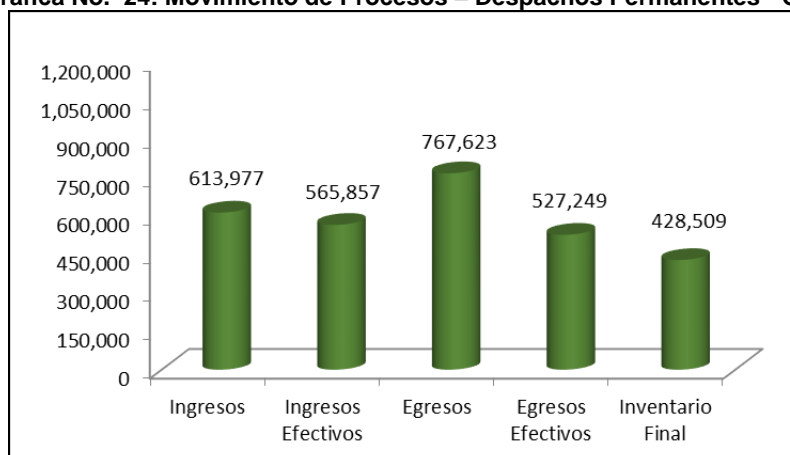


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La gráfica muestra que la reducción de inventarios es general, tanto en inventario con trámite como sin trámite, lo cual permite ver la rápida respuesta del aparato de justicia existente ante la demanda creciente en temas civiles. El inventario con trámite para el 2014 representa el más bajo en los últimos años, el cual responde a 329.302 procesos, teniendo en cuenta que en el año 2008 se registraba un total de 448.203 y para los años siguientes hasta el 2012, la cifra siempre estuvo por encima de los 500.000 procesos, mostrando la eficiencia y eficacia de los despachos.

El inventario sin trámite presenta una disminución del 92%, pasando de 1.267.806 procesos en el año 2008 a 99.207 para el año 2014, gracias a la aplicación de figuras judiciales como el desistimiento tácito o administrativas como la exclusión de inventarios y la definición e impulso de medidas transitorias, como la creación de juzgados de descongestión de ejecución forzada de sentencias en materia civil, entre otras.

Gráfica No. 24: Movimiento de Procesos – Despachos Permanentes - Civil



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el año 2014, los despachos de la especialidad Civil recibieron 613.977 procesos, de las cuales 565.857 corresponden a ingresos efectivos y gestionaron 767.623 procesos, de los cuales 527.249 corresponden a salidas efectivas, presentando así una productividad anual del 125% y una productividad anual efectiva del 93%.

Con este movimiento de procesos se logró llegar a un inventario final de 428.509 procesos al terminar el año 2014. El inventario final en los despachos permanentes de la especialidad Civil se distribuyen de la siguiente manera: 98.7% son asuntos civiles y el 1.3% son asuntos de civil restitución de tierras.

Cuadro No. 24: Índice de Evacuación Parcial por Competencia – Especialidad Civil

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Corte Suprema	9,053	8,294	684	91.6%
Trib. Superior	17,624	16,773	2,362	95.2%
Juz. Circuito	184,036	170,778	114,328	92.8%
Juz. Municipal	355,144	331,404	311,135	93.3%
TOTAL	565,857	527,249	428,509	93.2%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La especialidad civil presenta un índice de evacuación parcial efectivo de 93% a nivel general. El mayor índice de evacuación parcial efectivo se encuentra en el Tribunal Superior, con un 95%. La Corte Suprema de Justicia por su parte, tiene un índice de evacuación parcial efectivo de 92% y los Juzgados Municipales y del Circuito tienen un índice de evacuación parcial efectivo de 93% lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios.

El promedio de ingreso mensual efectivo en los despachos de la Sala Civil del Tribunal Superior fue de 15 procesos y de 17 tutelas, a su vez el promedio mensual de egreso efectivo fue de 15 procesos y de 16 tutelas.

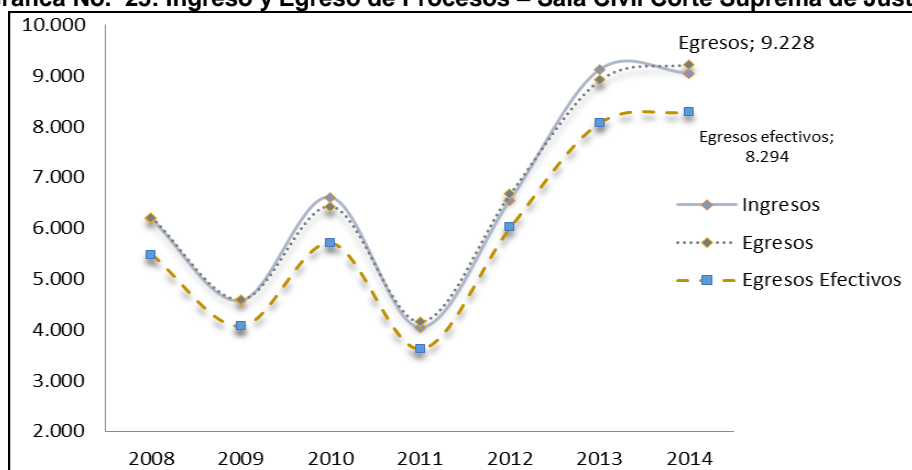
En los Juzgados Civiles del Circuito el promedio mensual de ingreso efectivo fue de 25 procesos por despacho y de 24 tutelas, de los cuales mensualmente son evacuados en promedio 23 procesos y 24 tutelas.

En 2008 el ingreso efectivo de procesos para toda la Especialidad Civil se ubica en 618.268 procesos, el cual se ve disminuido para los despachos permanentes en la vigencia 2014 al llegar a 565.857 procesos.

Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia

En el movimiento general de procesos se observa un comportamiento oscilatorio tanto en los ingresos generales como en los egresos, siendo los ingresos en 2008 de 6.193 procesos a 9.053 en 2014, en los egresos generales se presentó un total de 6.199 procesos en 2008 y en el año 2014 fueron de 9.228 procesos. De esta manera, se llega a un inventario final de 684 procesos en el año 2014, que se incrementa en 55%, con respecto al año 2008, cuando se registró en 440 procesos.

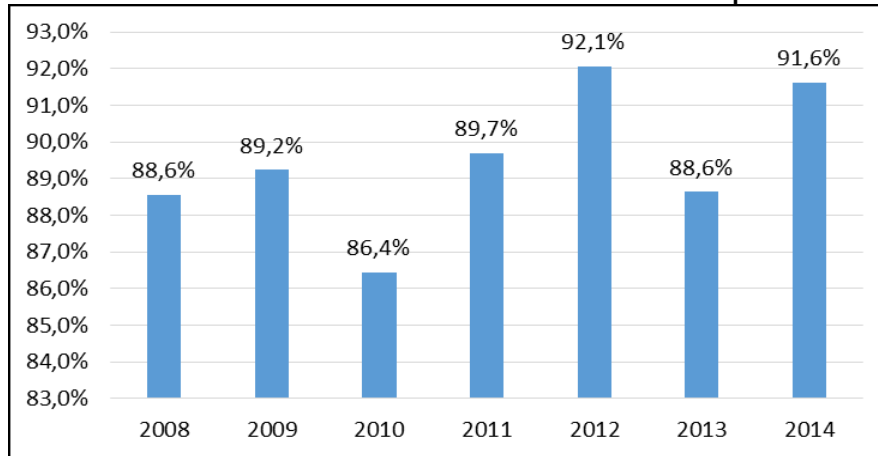
Gráfica No. 25: Ingreso y Egreso de Procesos – Sala Civil Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto al índice de evacuación parcial, para el año 2008 era de 100% y ascendió al 102% para el año 2014, el cual se incrementó en 2 puntos porcentuales en los últimos 7 años, período en el cual no ha logrado sobrepasar el 100%, lo que quiere decir que el ingreso efectivo supera al egreso efectivo. La variación entre el año 2008 y el año 2014 es positiva ya que se incrementó en tres puntos porcentuales.

Gráfica No. 26: Índice de Evacuación Efectivo – Sala Civil Corte Suprema de Justicia



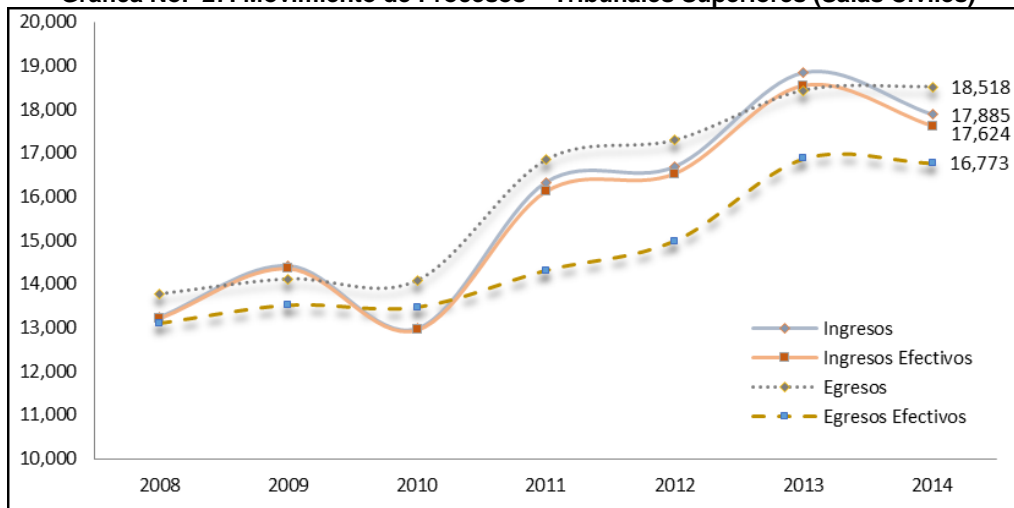
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El promedio mensual de ingreso efectivo en los despachos de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia fue de 17 procesos y de 94 tutelas mientras que el promedio mensual de egreso efectivo fue de 12 procesos y de 90 tutelas.

Tribunal Superior - Salas Civiles

Los egresos generales de las salas civiles de los tribunales superiores fueron de 18.518 procesos para 2014 de los cuales, 16.773 fueron egresos efectivos; es decir, el 91%. Frente a los ingresos, se reportaron para 2014 un total de 17.885 ingresos, de los cuales el 99%; es decir, 17.624 eran ingresos efectivos.

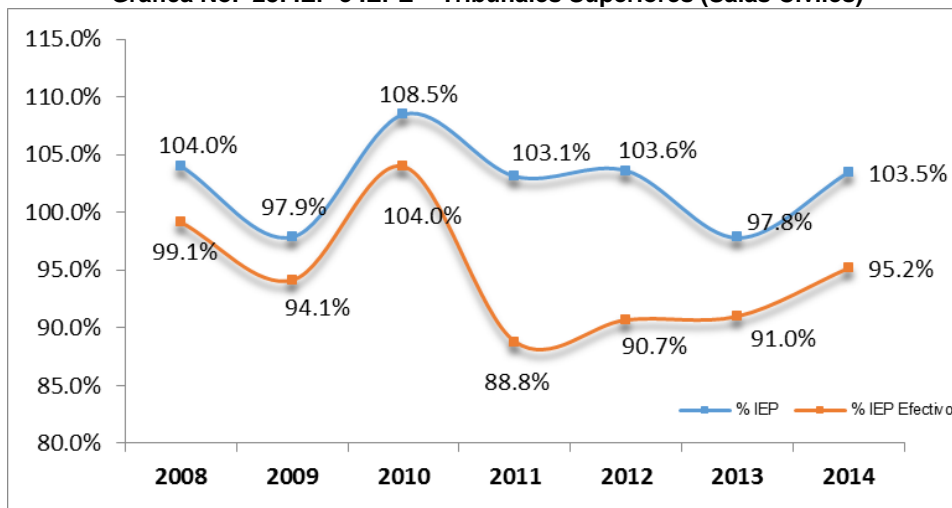
Gráfica No. 27: Movimiento de Procesos – Tribunales Superiores (Salas Civiles)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

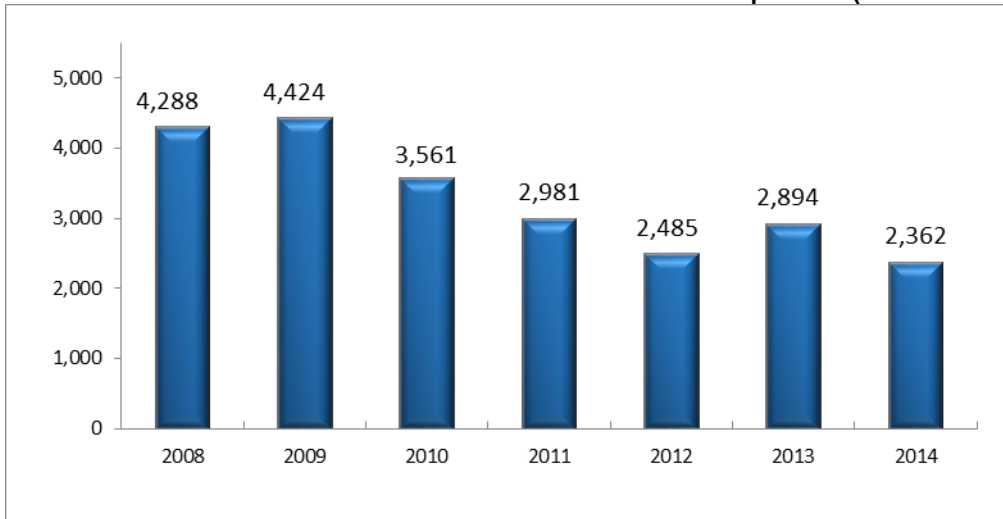
El índice de evacuación parcial general de la Sala Civil de los Tribunales Superiores, para el 2008 era de 104% y en el 2014 fue de 103.5%. Por su parte, el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2008 era de 99.1% y para el año 2014 fue de 95.2%, lo cual genera una reducción del 4%.

Gráfica No. 28: IEP e IEPE – Tribunales Superiores (Salas Civiles)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

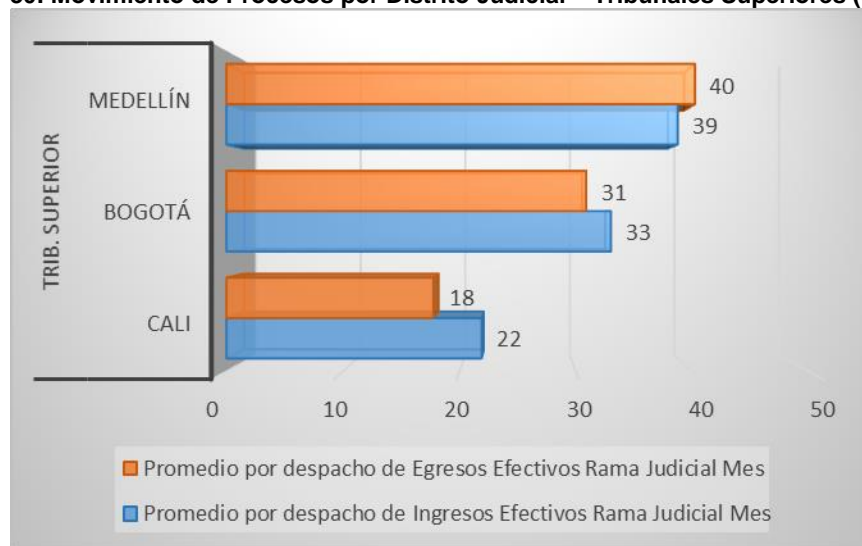
Gráfica No. 29: Evolución de Inventarios Finales – Tribunales Superiores (Salas Civiles)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las Salas Civiles de los Tribunales Superiores en 2008 contaban con un inventario final de 4.288 procesos y en 2014 el inventario fue de 2.362 procesos, lo que representa un disminución del 45% en 7 años.

Gráfica No. 30: Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Tribunales Superiores (Salas Civiles)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

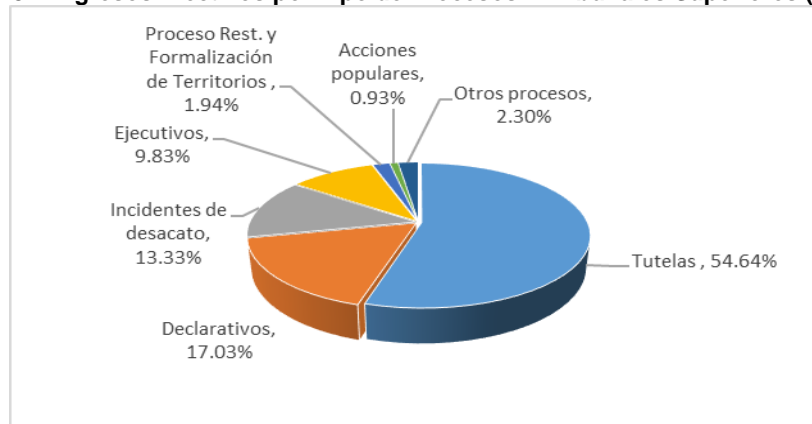
En cuanto a las Salas Civiles de los Tribunales Superiores, se observa para el distrito de Medellín un promedio por despacho de ingresos efectivo correspondiente a 39 procesos y un egreso efectivo promedio mensual por despacho de 40 procesos, representando los más altos valores a nivel nacional.

El distrito de Cali tiene un ingreso efectivo promedio por despacho de 22 procesos y de 18 egresos efectivos mes.

Distribución de procesos - Sala Civil Tribunal Superior

En las Salas Civiles, el mayor ingreso efectivo se presenta en tutelas, con una participación del 55% seguida de procesos declarativos con un 17.03%, incidentes de desacato que representan el 13.33%, ejecutivos con 9.83%, entre otros.

Gráfica No. 31: Ingresos Efectivos por Tipo de Procesos – Tribunales Superiores (Salas Civiles)

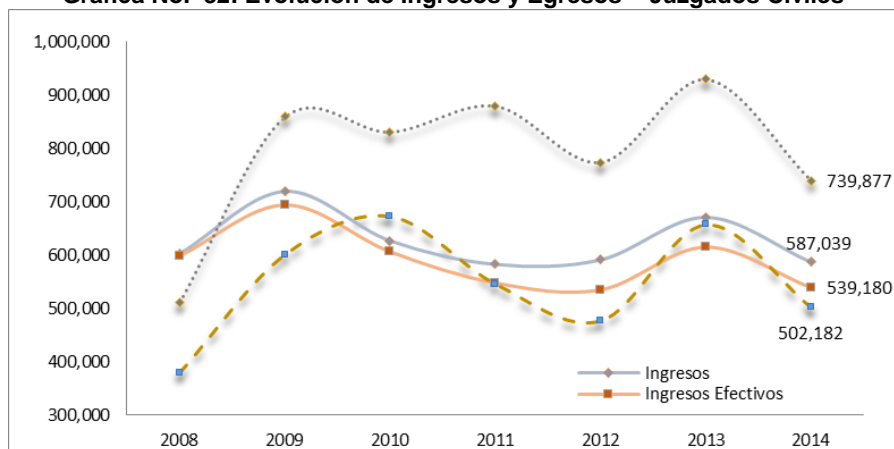


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados Civiles²⁶

En cuanto a los ingresos generales para el año 2008 los juzgados civiles recibieron 602.771 procesos, de los cuales 598.696 eran ingresos efectivos y en el año 2014 587.039, de los cuales 539.180 eran ingresos efectivos.

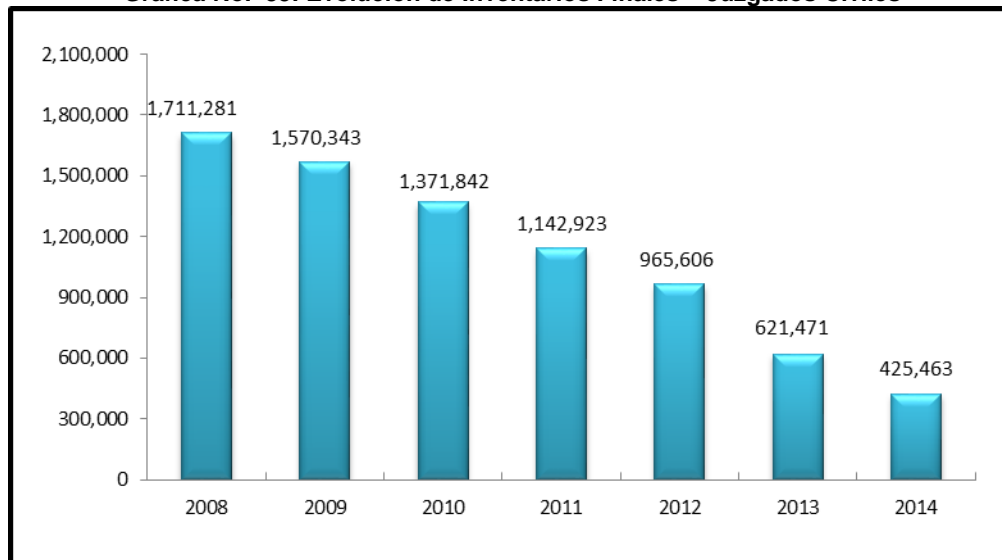
Gráfica No. 32: Evolución de Ingresos y Egresos – Juzgados Civiles



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Frente a los egresos, en el año 2008 fueron de 510.803 procesos, de los cuales 379.911 eran egresos efectivos y en el año 2014 los egresos se reportaron en 739.877 procesos, siendo 502.182 egresos efectivos.

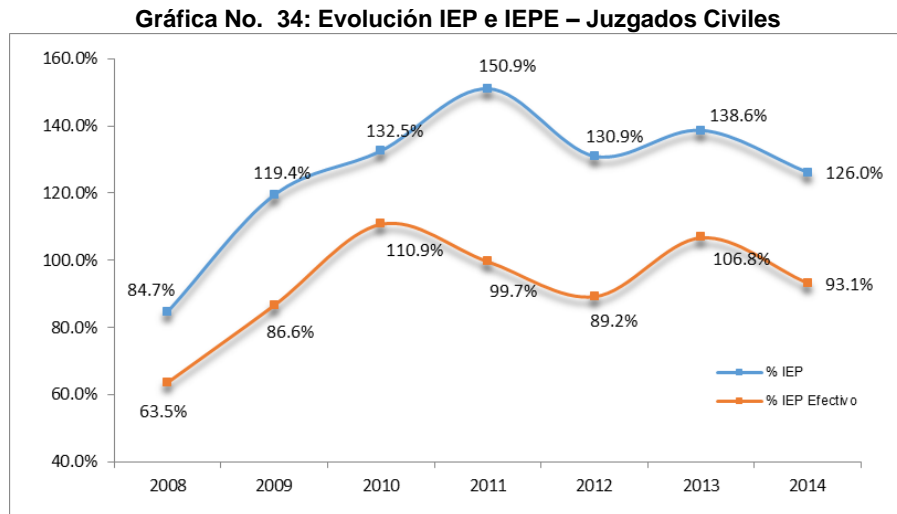
Gráfica No. 33: Evolución de Inventarios Finales – Juzgados Civiles



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

²⁶ Incluye todas las subespecialidades del área Civil

En el año 2008 los juzgados civiles reportaron un inventario final de 1.711.281 procesos, el cual disminuyó a 425.463 procesos en el año 2014, con una reducción del 75% en 7 años.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto al índice de evacuación parcial general, en el 2008 fue de 84.7%, lo que significa que de cada 100 procesos recibidos, se acumularon 15 en el inventario. Para el año 2014, este indicador ascendió a 126%, generando una reducción importante en el inventario de procesos.

El índice de evacuación parcial efectivo fue de 63.5% en el año 2008 y subió a 93.1% en el año 2014. De esta manera, para el último año, por cada 100 procesos ingresados en los juzgados de la especialidad, se evacuaron 93 y se acumularon 7 en el inventario del siguiente periodo.

Cuadro No. 25: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles 2014

INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
587,039	53,918	739,877	502,182	425,463

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El movimiento de procesos en los juzgados civiles para el año 2014 fue el siguiente: se recibieron 587.039 procesos, de los cuales 539.180 son ingresos efectivos, los egresos generales fueron de 739.877 procesos y de éstos, 502.182 fueron efectivos. Al 31 de diciembre de 2014 el inventario final fue de 425.463 procesos.

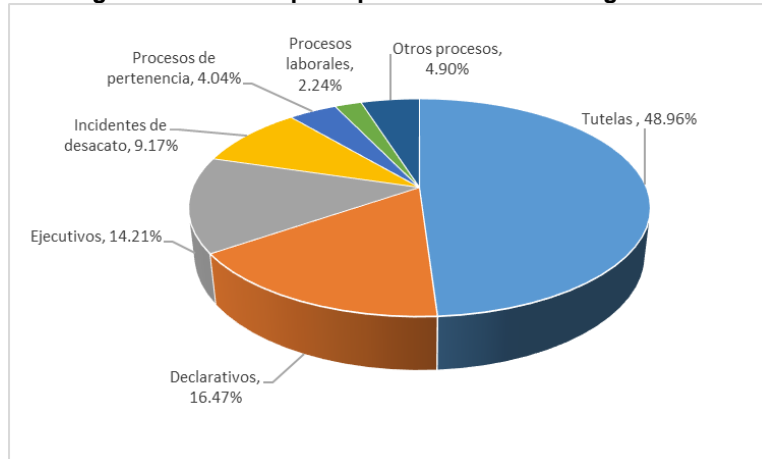
Juzgados Civiles Circuito

En cuanto a los juzgados civiles de circuito, el Distrito de Medellín reporta el promedio de ingresos efectivo mensual más alto, correspondiente a 120 procesos y el egreso efectivo mensual más alto que corresponde a 113 procesos. El distrito de San Gil tiene el

promedio mensual de ingreso efectivo por despacho más bajo del país con 14 procesos al mes y el Distrito de Pamplona registra con el promedio mensual de egreso efectivo más bajo, que corresponde a 13 procesos.

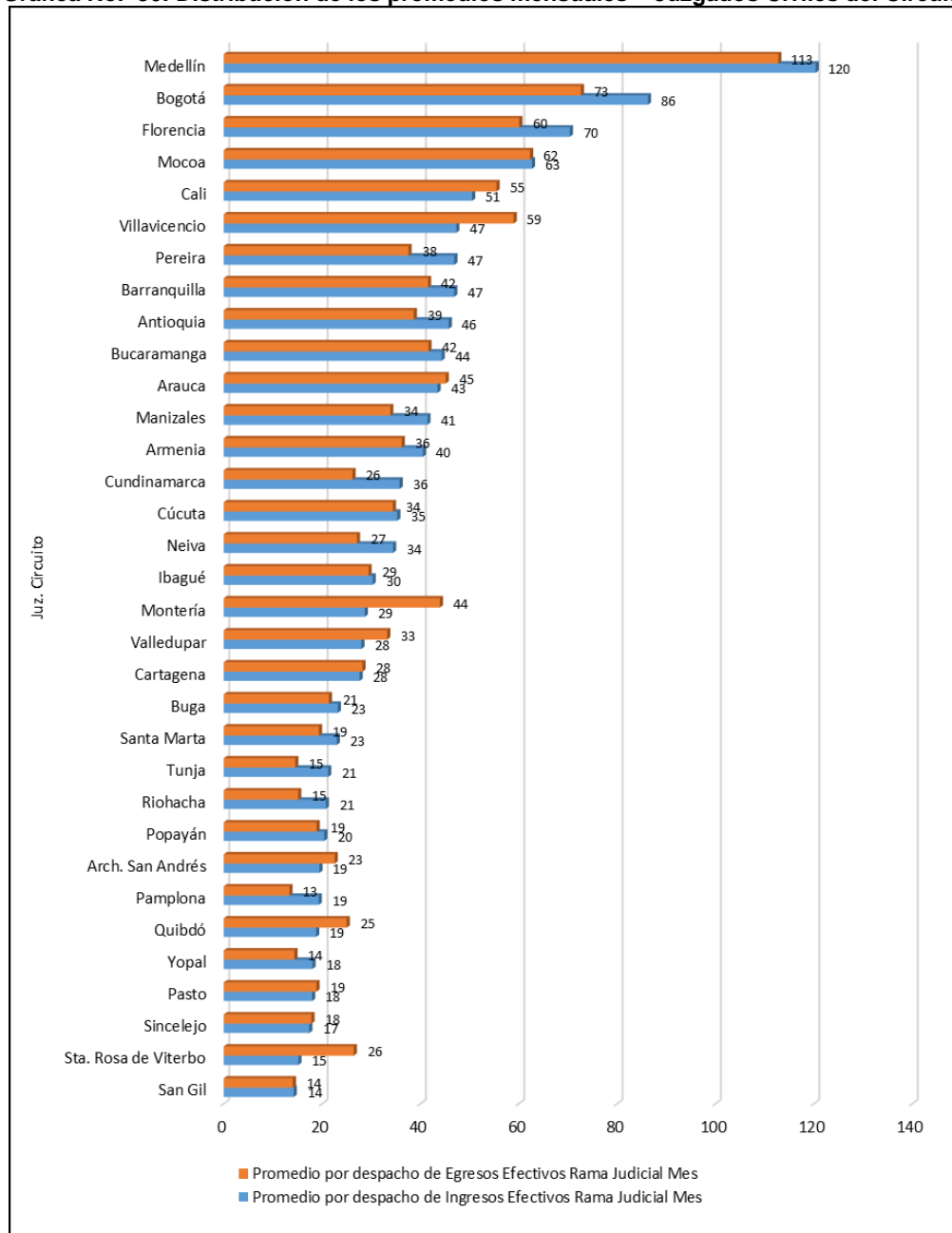
La distribución de procesos de los Juzgados Civiles del Circuito permite ver que el mayor ingreso efectivo en el año 2014 fue de tutelas con una participación del 48.96%, seguido de procesos declarativos con el 16.47%; ejecutivos con el 14,21%; incidentes de desacato con el 9.17%; procesos de pertenencia que representan el 4.04%, procesos laborales con el 2.24% y otros procesos que fueron el 4.90%.

Gráfica No. 35: Ingresos Efectivos por Tipo de Procesos – Juzgados Civiles del Circuito



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 36: Distribución de los promedios mensuales – Juzgados Civiles del Circuito



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

*Juzgados Civiles Municipales*²⁷

Con el fin de avanzar hacia la implementación del Código General del Proceso, como estrategia piloto se ha implementado en los Juzgados Municipales la distribución de asuntos según sean de mínima o de menor cuantía.

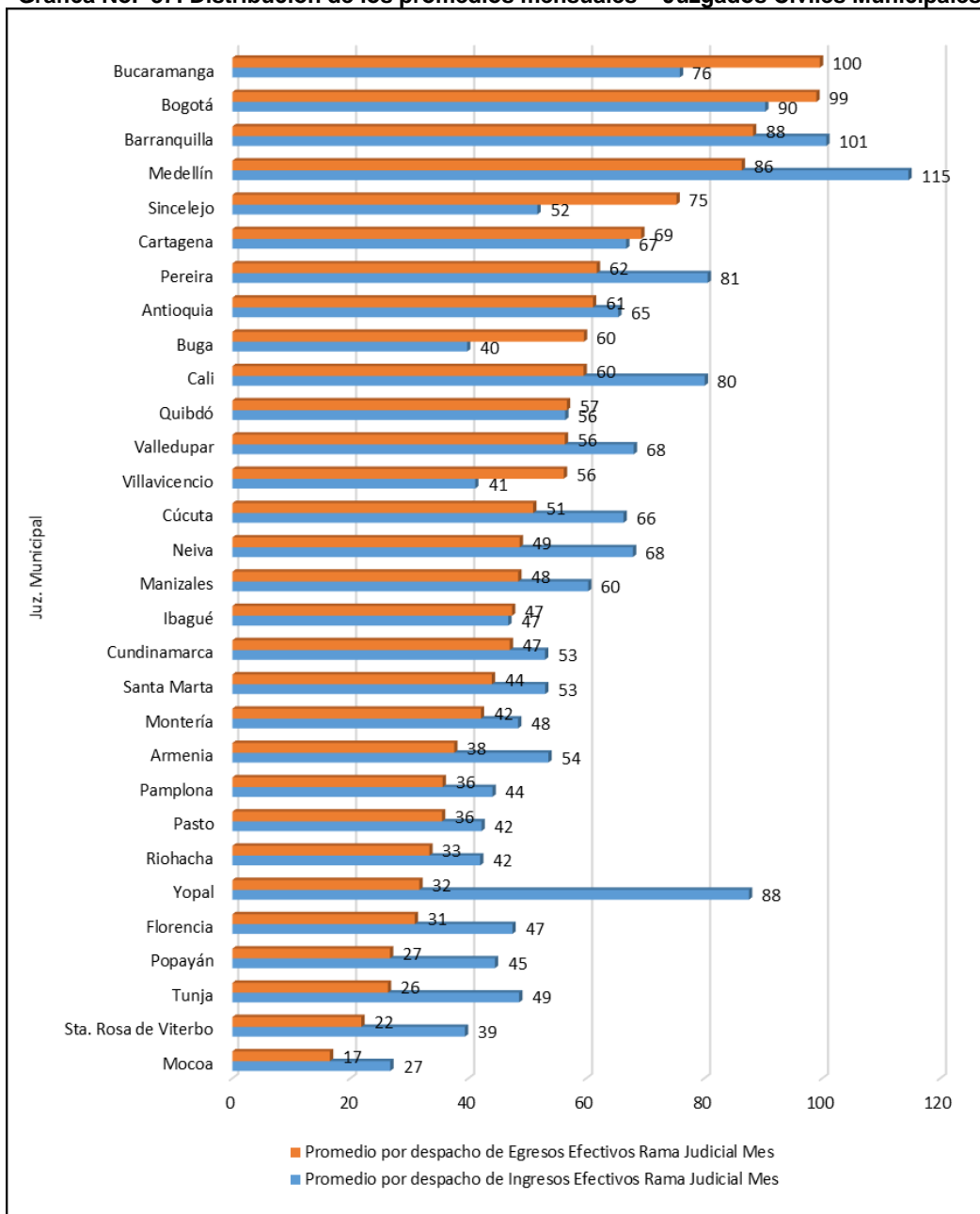
A los jueces de menor cuantía se les asignarán todas las actuaciones relacionadas con los procesos contenciosos de menor cuantía que conocen los jueces civiles municipales, los procesos de sucesión de menor cuantía, las peticiones de pruebas anticipadas y los demás actos y diligencias relacionados en el numeral 2º del artículo 18 del Código de Procedimiento Civil.

Por su parte, los juzgados de mínima cuantía conocerán actuaciones concernientes a los procesos contenciosos de mínima cuantía que conocen los jueces civiles municipales, los procesos de sucesión de mínima cuantía y la celebración del matrimonio civil.

En los Juzgados Civiles Municipales, se observa que el mayor ingreso efectivo promedio mensual por despacho se presenta en el Distrito de Medellín con 115 procesos. Frente al mayor egreso efectivo, éste se presenta en el Distrito de Bucaramanga, con un promedio de 100 procesos al mes por despacho. El distrito de Mocoa registra el promedio de ingreso y egreso efectivo más bajo, que corresponden respectivamente a 27 y 17 procesos mensuales por despacho.

²⁷ Incluye todas las subespecialidades del área Civil

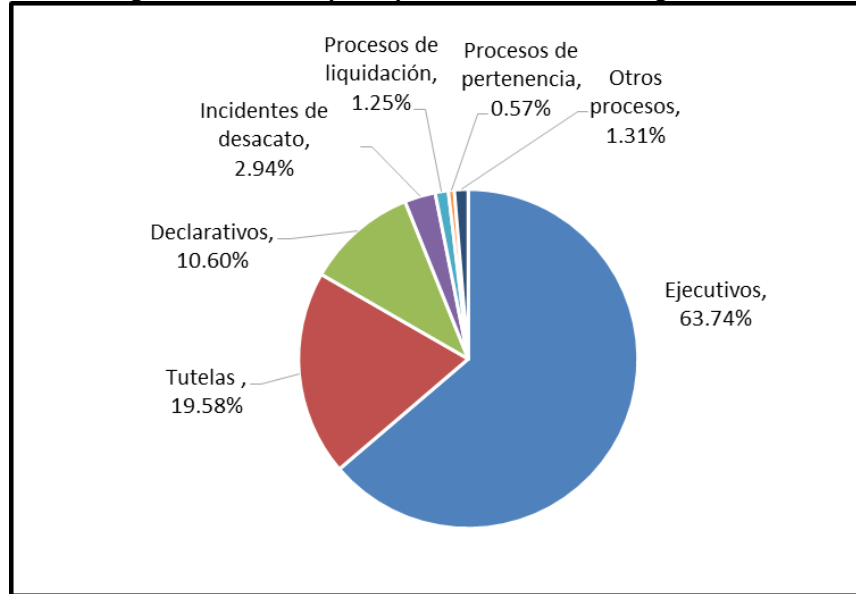
Gráfica No. 37: Distribución de los promedios mensuales – Juzgados Civiles Municipales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los juzgados civiles municipales, los procesos con mayor frecuencia en los ingresos efectivos para el año 2014 fueron los ejecutivos con el 63.74% de participación seguido de tutelas con el 19.58%, procesos declarativos con el 10.6%, incidentes de desacato que representan el 2.94%, procesos de liquidación que son el 1.25%, procesos de pertenencia con el 0.57%, y otros procesos con 1.31%.

Gráfica No. 38: Ingresos Efectivos por Tipos de Procesos – Juzgados Civiles Municipales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados de Ejecución Civil

En el marco de las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la especialidad Civil, se crearon en septiembre de 2013 los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos Civiles y de Familia, así como sus respectivas Oficinas de Ejecución, los cuales comenzaron su funcionamiento de manera gradual. Mediante Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 se reglamentan las funciones de los Juzgados de Ejecución, de las oficinas y la distribución de procesos.

Así las cosas, a estos despachos se les asignan las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive las que se adelanten con ocasión de sentencias declarativas. En el marco de sus competencias, los jueces de Ejecución Civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

En asuntos de Familia, los Jueces de Ejecución conocerán avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con medidas cautelares y actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, inclusive las relacionadas con sentencias declarativas, salvo las concernientes con alimentos provisionales.

También tramitarán asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias proferidas en procesos de jurisdicción voluntaria en las que se decreta la interdicción de

personas por discapacidad mental absoluta, o del sordomudo que no pueda darse a entender, y de las que concedan licencia judicial para la venta de bienes, en los casos previstos en la ley.

Cuando el Juez de Ejecución declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva. En cuanto a los Juzgados de Ejecución, cuando se busque materializar una condena en costas, la competencia seguirá siendo del juez que falla. La facultad del Juez de Ejecución cobrará vigencia una vez cobre firmeza la sentencia que ordena seguir con el trámite ejecutivo.

Los Juzgados de Ejecución de Sentencias en materia Civil recibieron un total de 157.391 procesos, de conformidad con lo reportado en el Sistema y en el año 2014 terminaron el trámite posterior de 61.994. El inventario final para estos despachos fue de 271.793 procesos, de los cuales, 248.398 eran procesos con trámite, que representan el 91% y 23.395 eran procesos sin trámite, equivalentes al 9%.

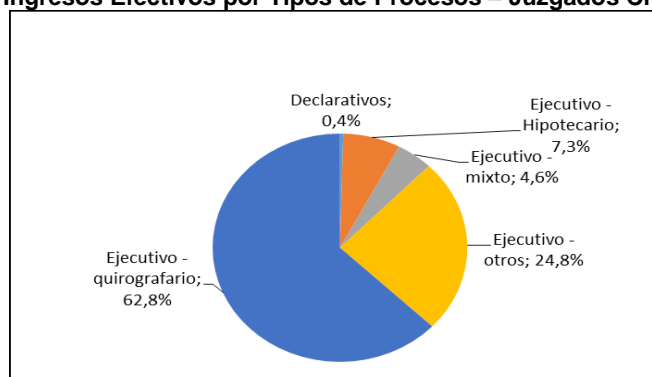
Cuadro No. 26: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles de Ejecución 2014

SUBESPECIALIDAD	INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	TOTAL INGRESOS	TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	INVENTARIO FINAL TOTAL
Civil - Ejecución	86,214	71,177	157,391	61,994	248,398	23,395	271,793

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los Juzgados de Ejecución Civil, el mayor tipo de proceso que se presenta es el ejecutivo quirografario con un porcentaje de 62.8%; seguidos de otros ejecutivos con 24.8%; ejecutivos hipotecarios con una participación del 7,3%; ejecutivo mixto con el 4,6% y declarativos con el 0,4%.

Gráfica No. 39: Ingresos Efectivos por Tipos de Procesos – Juzgados Civiles de Ejecución



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados Civiles de Restitución de Tierras

Con la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, el gobierno reconoce las víctimas del conflicto armado y con el fin de implementar esta Ley, a diciembre de 2014 se

han creado 15 despachos de magistrados ubicados en 5 cabeceras de distrito, a saber: Bogotá, Medellín, Cúcuta, Cartagena y Cali y 39 juzgados de Restitución de Tierras, de los cuales 6 son itinerantes. Estos despachos están ubicados en Antioquia, Cartagena, Popayán, Quibdó, Montería, Santa Marta, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Cúcuta, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué y Buga; y los juzgados itinerantes tienen sede en Antioquia, Yopal, Valledupar y Cali.

En el año 2014 esta especialidad reportó el siguiente movimiento de procesos: ingresos generales de 11.987 procesos, de los cuales 11.532 son ingresos efectivos; egresos generales de 10.877 procesos, con 9.699 egresos efectivos; por lo anterior, el índice de evacuación parcial general fue del 90.74% y el índice de evacuación parcial efectivo fue del 84.11%.

Cuadro No. 27: IEP e IEPE – Juzgados Civiles (Restitución de Tierras)

TIPO DESPACHO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	IEP%	IEPE%
Trib. Superior	2,362	2,193	2,340	2,070	344	99.07%	94.39%
Juz. Circuito	9,625	9,339	8,537	7,629	2,743	88.70%	81.69%
Total	11,987	11,532	10,877	9,699	3,087	90.74%	84.11%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De otra parte, debido a la baja demanda en materia de Restitución de Tierras, estos despachos conocen procesos tanto de la especialidad civil como procesos de tierras. A continuación se presenta la desagregación de procesos de estos despachos, según sean asuntos civiles o de restitución de tierras.

Cuadro No. 28: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles (Restitución de Tierras)

TIPO DE DESPACHO	TIPO DE PROCESOS	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgados	Civil	7,911	7,790	7,308	6,852	1,392
	Tierras	1,714	1,549	1,229	777	1,351
Total Juzgados		9,625	9,339	8,537	7,629	2,743
Tribunal	Civil	1,981	1,849	2,054	1,893	86
	Tierras	381	344	286	177	258
Total Tribunal		2,362	2,193	2,340	2,070	344
Total Restitución de Tierras		11,987	11,532	10,877	9,699	3,087

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

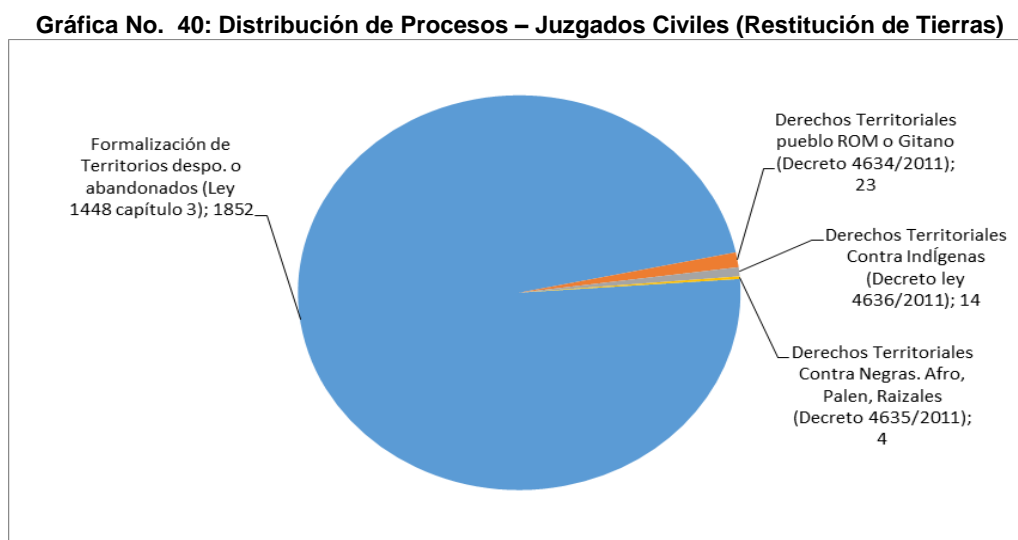
Del total de ingresos en el año 2014, el 17% corresponde a procesos de restitución de tierras y, el ingreso efectivo es de 1.893 procesos que equivale al 16% de los egresos efectivos de estos despachos.

Frente a los egresos, el 14% de las salidas corresponde a procesos de restitución de tierras (1.515) y el 10% de los egresos efectivos son de restitución de tierras (954).

El 82% de los procesos de restitución de tierras que se recibieron en el año 2014, ingresaron a los juzgados, mientras el 18% restante ingresó a los tribunales. Las mismas proporciones se presentan para los egresos efectivos de procesos de restitución de tierras.

En términos generales, en los procesos de restitución de tierras se presenta un índice de evacuación parcial efectivo del 50%.

El 97.8% de los procesos de restitución de tierras son de restitución y formalización de territorios despojados o abandonados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 - capítulo 3; el 1.2% corresponde a procesos de restitución de derechos territoriales pueblo ROM o Gitano - Decreto 4634/2011; el 0.7% son procesos de restitución de derechos territoriales contra Indígenas - Decreto ley 4636/2011 y el 0.2% corresponde a procesos de restitución de derechos territoriales contra negros, afro, palenqueros y raizales - Decreto 4635/2011.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.1.2. Despachos Descongestión

En el año 2014 los despachos de descongestión del área civil tuvieron un ingreso total de 251.554 procesos, de los cuales 251.204 (99%) ingresaron a los juzgados y 350 ingresaron a los despachos de tribunal.

El 40% de los procesos que ingresaron a los juzgados son ingresos efectivos. Existe una marcada diferencia entre el total de ingresos y los ingresos efectivos, que refleja el comportamiento del traslado de procesos entre distintos despachos, antes de obtener una solución definitiva.

Con respecto a los egresos, los despachos civiles tuvieron un egreso total de 231.016 procesos y de éstos, 230.671 son egresos generales de los juzgados (170.008 egresos

efectivos de los juzgados). En los tribunales se egresaron 345 procesos de los 350 que ingresaron. Al finalizar el año 2014, los despachos de descongestión reportaron un inventario final de 114.481 procesos; el 99.97% en los juzgados de descongestión.

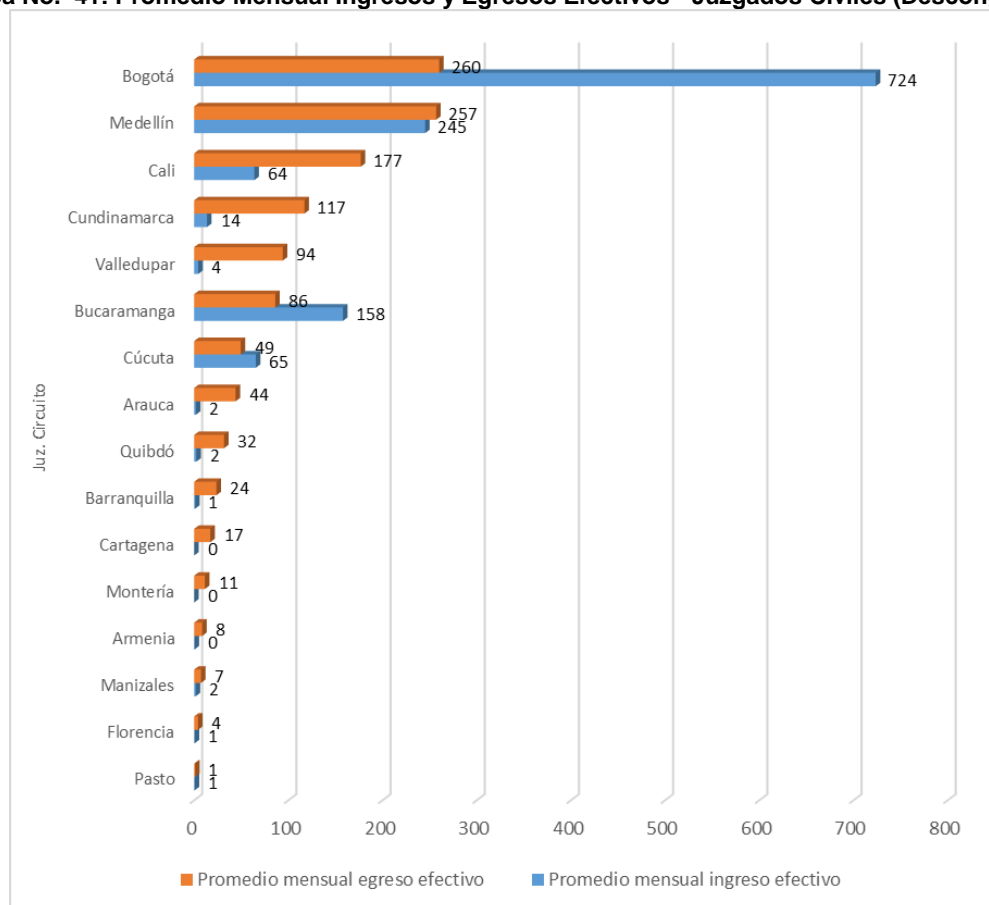
Cuadro No. 29: Movimiento de Procesos – Juzgados Civiles (Descongestión)

TIPO DE DESPACHO	INGRESOS	INGRESO EFECTIVO	EGRESOS	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgados	251,204	99,340	230,671	170,008	112,910	1,531	114,441
Tribunal	350	350	345	324	40	0	40
Total General	251,554	99,690	231,016	170,332	112,950	1,531	114,481

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá es la única que tuvo despachos de descongestión en el año 2014. El promedio de ingresos efectivos por despacho fue de 39 procesos y el promedio de egresos efectivos fue de 36 procesos por despacho.

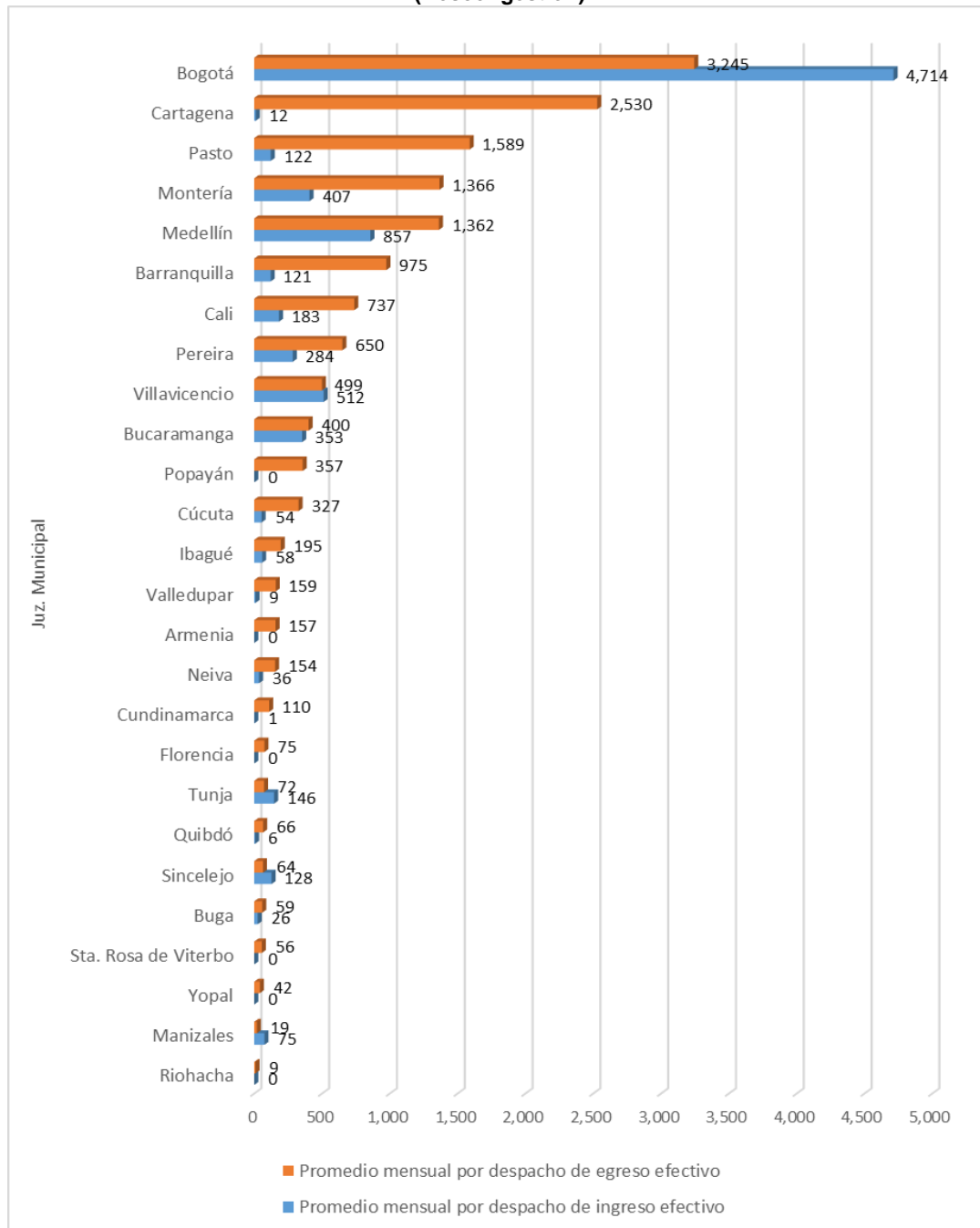
Gráfica No. 41: Promedio Mensual Ingresos y Egresos Efectivos - Juzgados Civiles (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para ver el movimiento de procesos de los juzgados civiles de circuito de descongestión, se tuvo en cuenta los totales por despacho de ingreso efectivo y egreso efectivo, observando que el distrito de Bogotá presentó el mayor movimiento total mientras que el distrito de Pasto fue el que reportó bajos movimientos totales por despacho.

Gráfica No. 42: Promedio Mensual Ingresos y Egresos Efectivos - Juzgados Civiles Municipales (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los Juzgados Civiles Municipales de descongestión, el distrito de Bogotá registró el mayor movimiento de procesos total por despacho. De otra parte, Riohacha presentó los más bajos.

6.3.2. Evaluación del Funcionamiento de la Especialidad de Familia

6.3.2.1. Despachos Permanentes

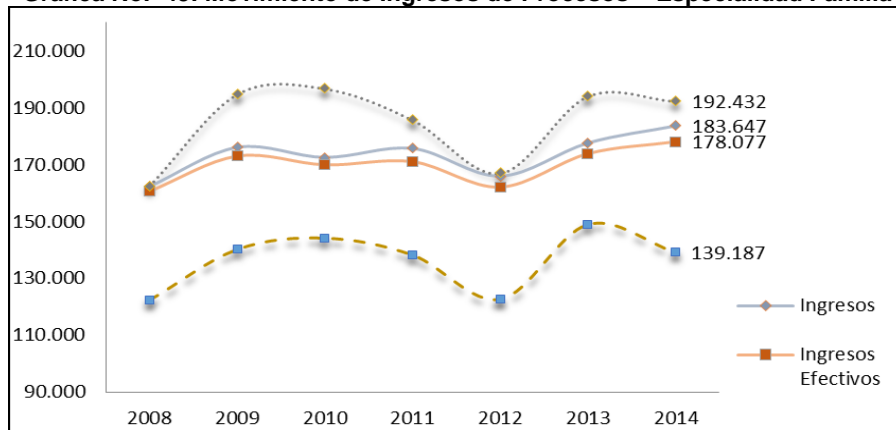
La oferta judicial en la Especialidad Familia cuenta con 15 despachos de Tribunal, 152 juzgados de Familia y 167 Juzgados Promiscuos de Familia. En el movimiento general de procesos se observa crecimiento excepto para el periodo comprendido entre el año 2011 y el año 2012, tanto en ingresos generales, al pasar de 162.322 en 2008 a 183.647 en 2014, como en egresos generales, al pasar de 162.431 en 2008 a 192.432 en 2014. Por lo anterior, se puede decir que el sostenido crecimiento reportado por la especialidad de familia en la evacuación de procesos impacta positivamente el inventario final reduciendo esta cifra a 92.623 procesos en 2014, después de tener un inventario de 185.603 en 2008.

En cuanto a productividad, para el año 2008 el índice de evacuación era de 100% y ascendió al 105% para el año 2014, incrementándose en 4.7% en los últimos 7 años.

Cada despacho de la Sala de Familia del Tribunal Superior presentó un promedio mensual de ingreso efectivo de 12 procesos y 16 tutelas. El promedio de egreso efectivo mensual fue de 10 procesos y de 15 tutelas.

Igualmente, cada Juzgado de Familia, presentó un promedio mensual de ingresos efectivos de 55 procesos y 18 tutelas y, el promedio mensual de egresos efectivos fue de 38 procesos y de 15 tutelas.

Gráfica No. 43: Movimiento de Ingresos de Procesos – Especialidad Familia

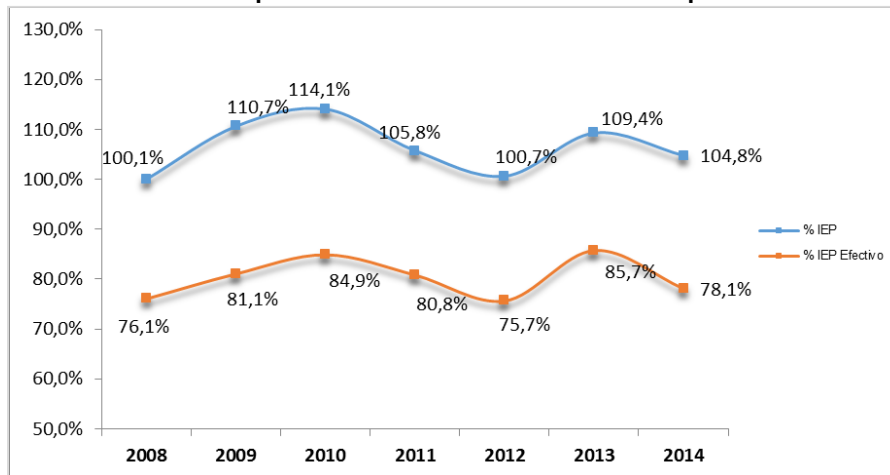


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto al movimiento efectivo de procesos, se observa un crecimiento en el ingreso efectivo, al pasar de 160.623 procesos en 2008 a 178.077 procesos en 2014, aumentando

los ingresos en un 11%. El ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos generales del año 2008 al 2011 y se presenta una reducción en el periodo de 2013 a 2014. El egreso efectivo presenta una leve caída para el año 2012 y, tal como se refleja en la gráfica, existe una recuperación en el periodo del 2013 al 2014; este índice para la especialidad familia es muy relevante pues muestra una disminución en el nivel de inventarios, pues pasó de evacuar 122.271 procesos de manera efectiva en el año 2008 a lograr egresos efectivos por 139.187 procesos en el año 2014. En términos de productividad, para el año 2008 el índice de evacuación efectivo fue de 76% y ascendió a 78% para el año 2014.

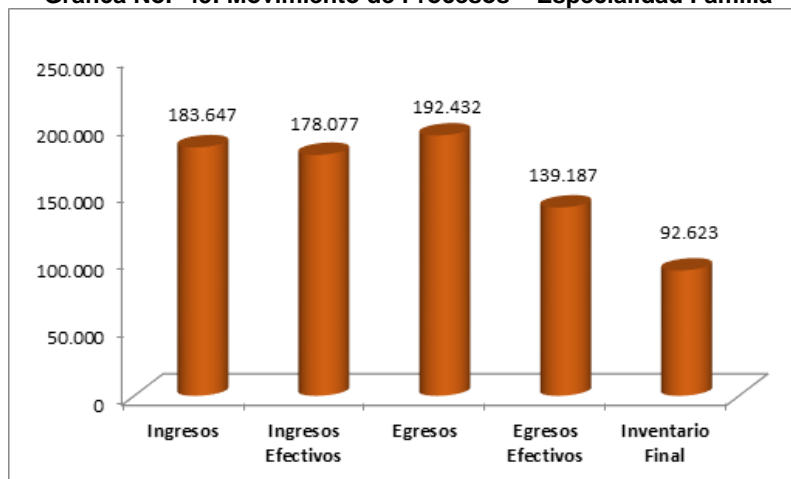
Gráfica No. 44: Comportamiento Histórico IEP e IEPE – Especialidad Familia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La productividad anual efectiva en 2014 está por encima del 78%, lo cual indica que de cada 100 procesos que ingresan a la especialidad 78 son evacuados, quedando así 22 procesos en el inventario del siguiente periodo. Esta situación es muy particular para la especialidad de familia, pues en los últimos años ha mejorado su productividad, reflejo de las medidas y apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en pro del cumplimiento del objetivo de mantener una justicia al día.

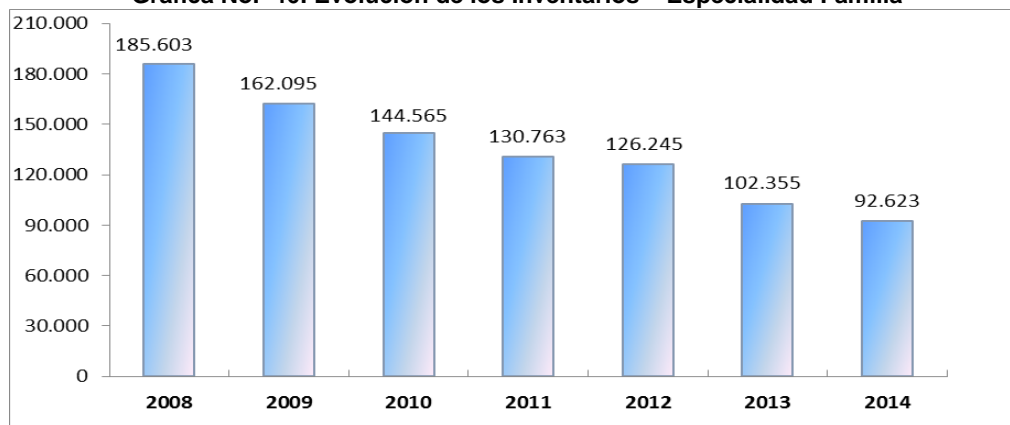
Gráfica No. 45: Movimiento de Procesos – Especialidad Familia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El movimiento de procesos en la especialidad de Familia para el año 2014 se comportó de la siguiente manera: se recibió una demanda de justicia de 183.647 procesos, de los cuales 178.077 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia y pudieron gestionar 192.432 procesos, de los cuales 139.187 corresponden a salidas efectivas, presentando así una productividad anual del 104.8% y una productividad anual efectiva del 78.2%. La especialidad familia registró un inventario final de 92.623 procesos.

Gráfica No. 46: Evolución de los Inventarios – Especialidad Familia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los inventarios presentan disminución gracias a la ejecución de políticas administrativas en pro de la depuración definidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Así, se pasó de tener 185.603 procesos en el año 2008 a 92.623 procesos en el año 2014, en los despachos permanentes presentando una disminución del 50%.

De la totalidad de procesos del inventario final el cual asciende a 92.623 procesos de los cuales el 99% está en los juzgados y tan solo el 1% se encuentra a nivel de Tribunal.

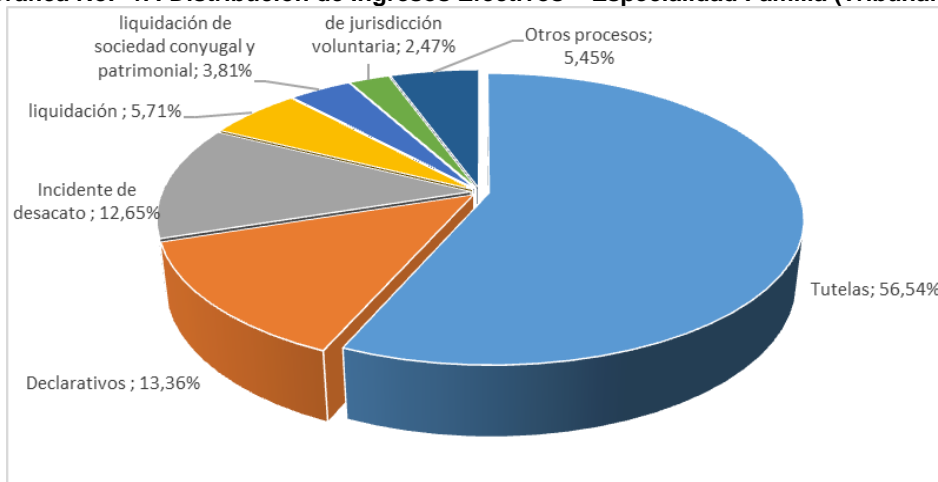
Cuadro No. 30: Evacuación Parcial Efectivo por Competencia – Especialidad de Familia

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Juz. Circuito	173,380	134,988	92,048	77.9%
Trib. Superior	4,697	4,199	575	89.4%
Total General	178,077	139,187	92,623	78.2%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los Tribunales Superiores se destacan por el índice de evacuación parcial efectivo el cual es de 89%, lo cual genera un proceso de acumulación frente a la reducción de inventarios, mientras que los Juzgados de circuito con un índice de 78% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho.

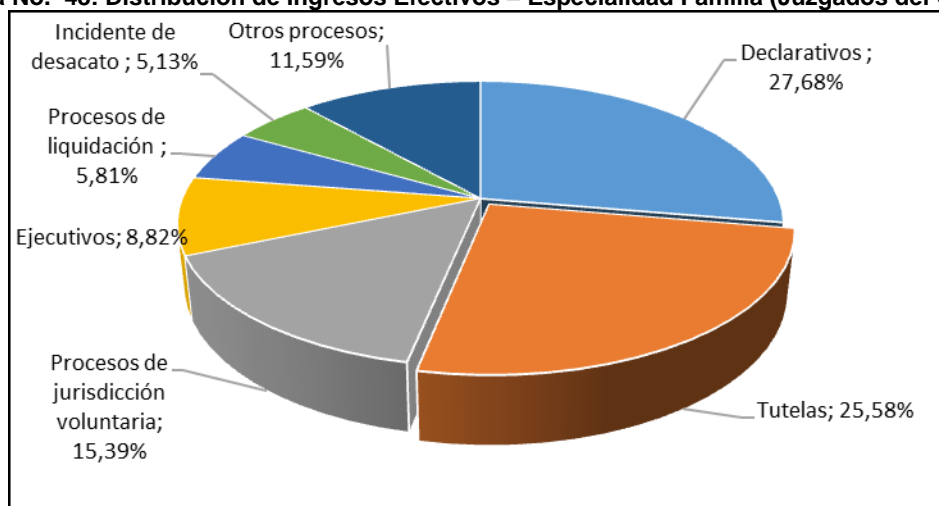
Gráfica No. 47: Distribución de Ingresos Efectivos – Especialidad Familia (Tribunales)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El tipo de proceso de mayor demanda efectiva en la Sala Familia de Tribunal Superior fueron las tutelas con el 56.54% con respecto al total de ingresos efectivos, en segundo lugar, están los procesos declarativos con 13.36%, los incidentes de desacato con 12.65%, seguidos por los de liquidación con 5.71% y liquidación de sociedad conyugal y patrimonio con 3.81%.

Gráfica No. 48: Distribución de Ingresos Efectivos – Especialidad Familia (Juzgados del Circuito)

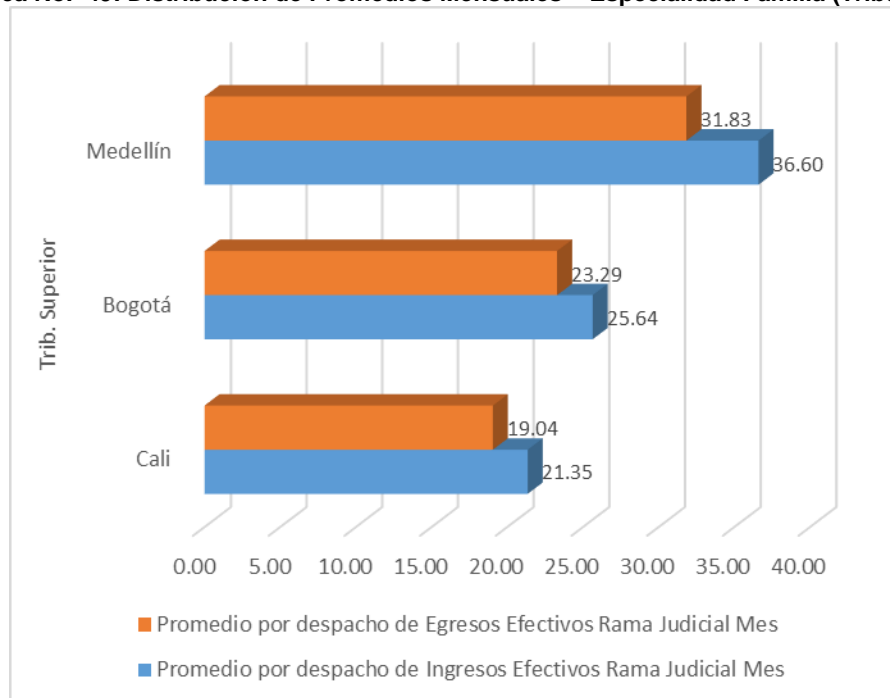


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los juzgados de Familia los tipos de procesos con mayor demanda efectiva fueron los procesos declarativos con 27.68%, con respecto al total de ingresos efectivos que es 173.380, en segundo lugar las tutelas con el 25.58%, jurisdicción voluntaria con 15.39%, ejecutivos con 8.82%, procesos de liquidación con 5.81%, incidentes de desacatos con 5.13% y otros procesos con 11.59%.

A continuación se muestra la información reportada por los despachos permanentes en el periodo enero a diciembre de 2014 para la especialidad familia, teniendo en cuenta la distribución por distrito judicial y el movimiento promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos por tipo de despacho.

Gráfica No. 49: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Familia (Tribunales)



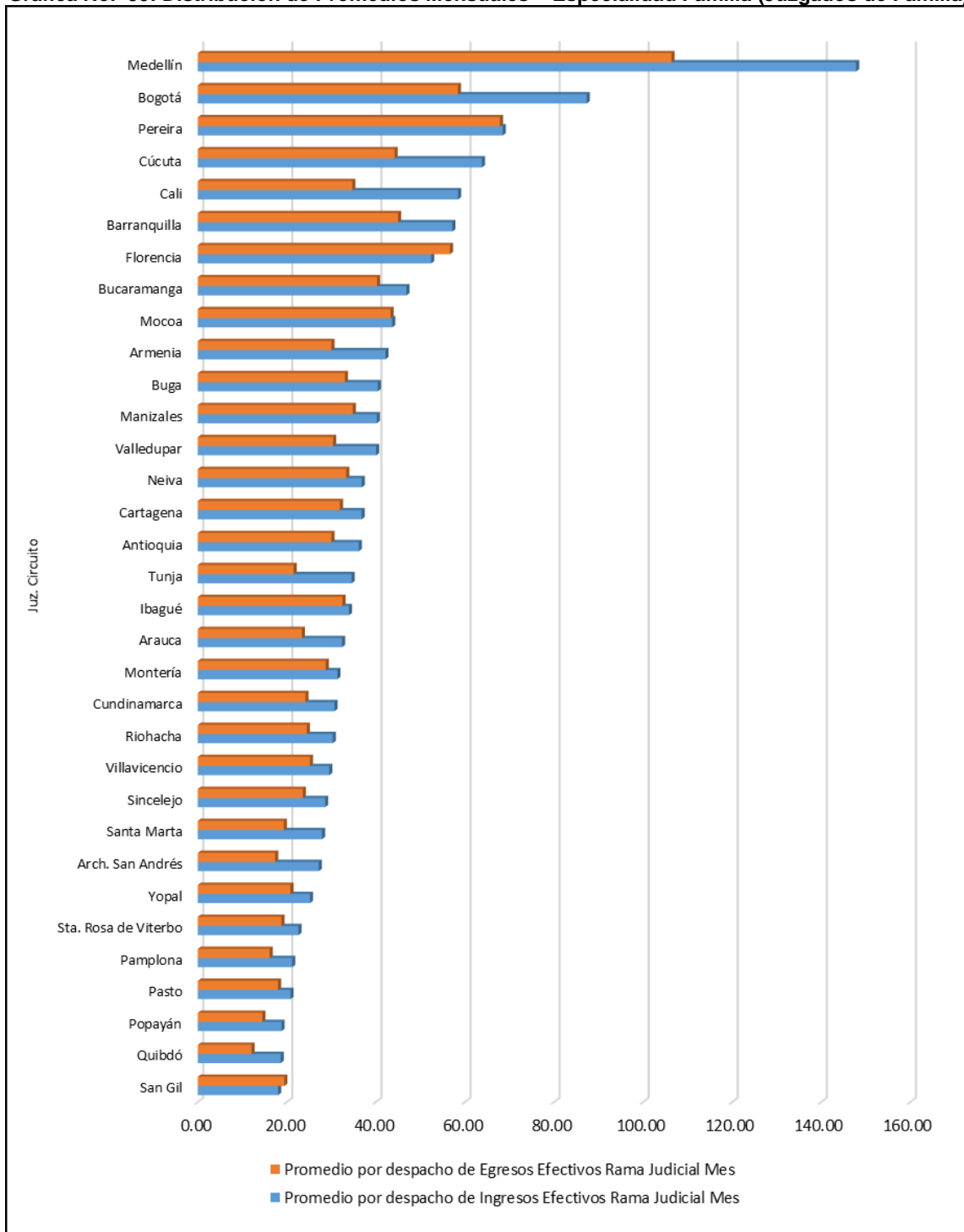
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.2.2. Despachos de Descongestión

Durante el año 2014 los juzgados en descongestión de la especialidad familia del territorio nacional recibieron ingresos de 16.221 procesos, de los cuales 2.647 procesos fueron ingresos efectivos; respecto a los egresos, se lograron evacuar durante la misma anualidad 13.221 procesos, de los cuales 10.729 fueron egresos efectivos.

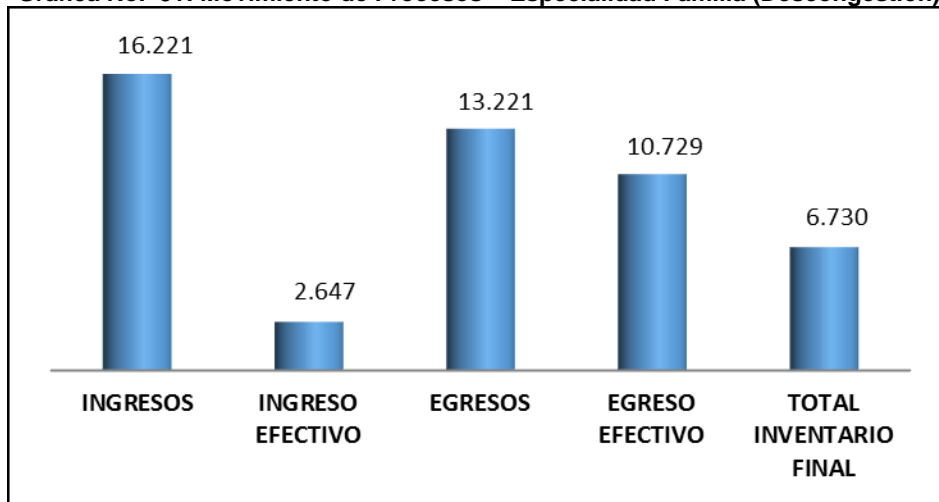
De acuerdo con esta gestión, el índice de evacuación parcial efectivo registró 405 puntos porcentuales, esto evidencia que por cada 100 procesos ingresados a estos despachos 405 fueron evacuados, como consecuencia se presenta disminución en el nivel de inventarios.

Gráfica No. 50: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Familia (Juzgados de Familia)



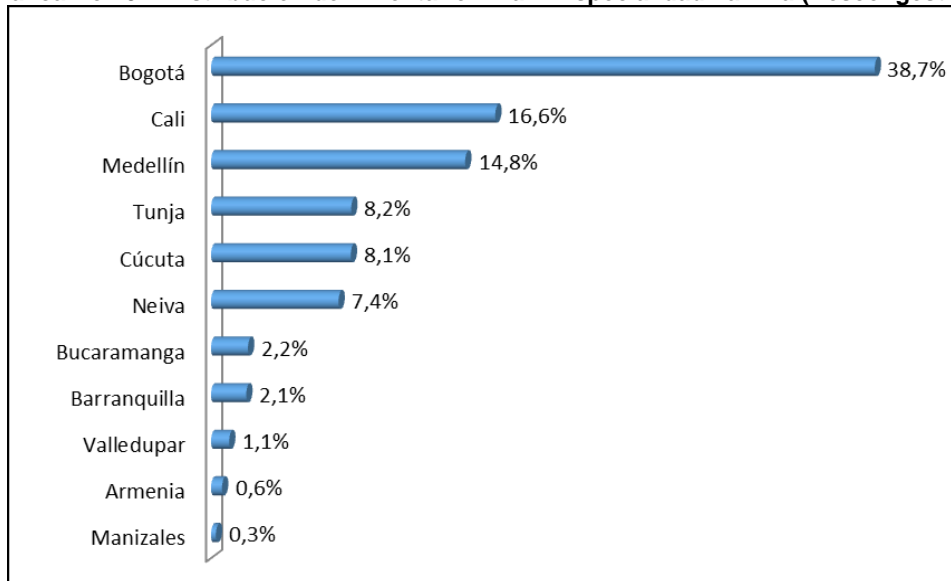
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 51: Movimiento de Procesos – Especialidad Familia (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 52: Distribución del Inventario Final – Especialidad Familia (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto al inventario final a diciembre de 2014 la cifra es de 6.730 procesos, distribuidos así; 38.7% en el Distrito de Bogotá, el 16,6% en el Distrito de Cali, el 14,8% en el Distrito de Medellín, el distrito que registró la menor cantidad de inventario final fue Manizales con el 0,3% de participación.

6.3.3. Evaluación del Funcionamiento de la Especialidad Laboral

En el análisis del movimiento general de procesos se observa crecimiento, excepto para el periodo del 2011 al 2012, en ingresos generales al pasar de 180.271 en 2008 a 284.105 en 2014, y en egresos generales, al pasar de 182.949 en 2008 a 277.626 en 2014. En cuanto a productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 101,5% y descendió al 97.7% para el año 2014, el cual se redujo en un 3.8% en los últimos 7 años.

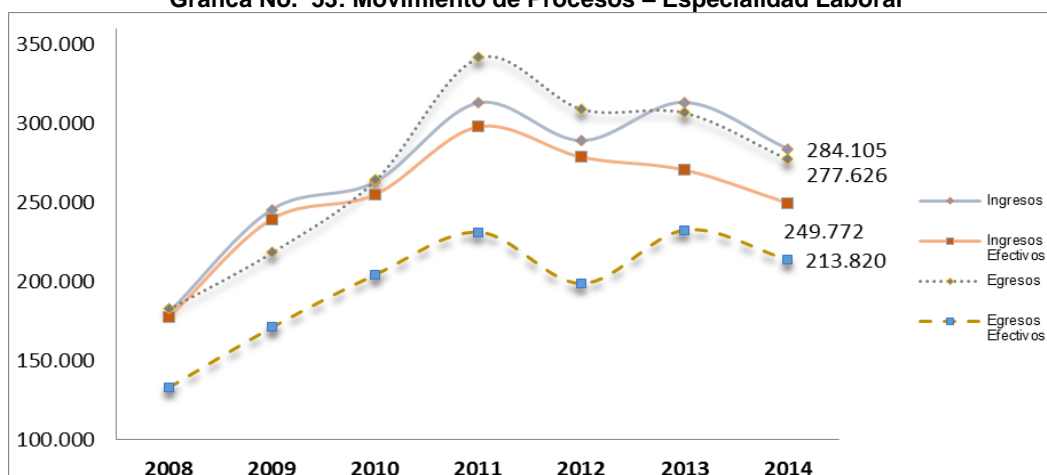
Cuadro No. 31: Movimiento de Procesos Anual – Especialidad Laboral

AÑO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS
2008	180,271	177,246	182,949	132,995
2009	245,670	239,621	218,754	171,252
2010	263,092	255,152	264,385	204,543
2011	313,254	298,056	341,948	231,425
2012	289,381	278,918	309,487	198,984
2013	313,598	270,750	307,167	232,804
2014	284,105	249,772	277,626	213,820

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto a ingresos y egresos efectivos se presentó un comportamiento creciente hasta el año 2011, y posterior a esa anualidad la tendencia ha sido decreciente. De esta manera, se observa el efecto del traslado de procesos de un despacho a otro, haciendo que aumenten los ingresos y se reduzca el IEP. Ese traslado generalmente obedece al envío de procesos que debe hacerse en desarrollo de las medidas de descongestión.

Gráfica No. 53: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral



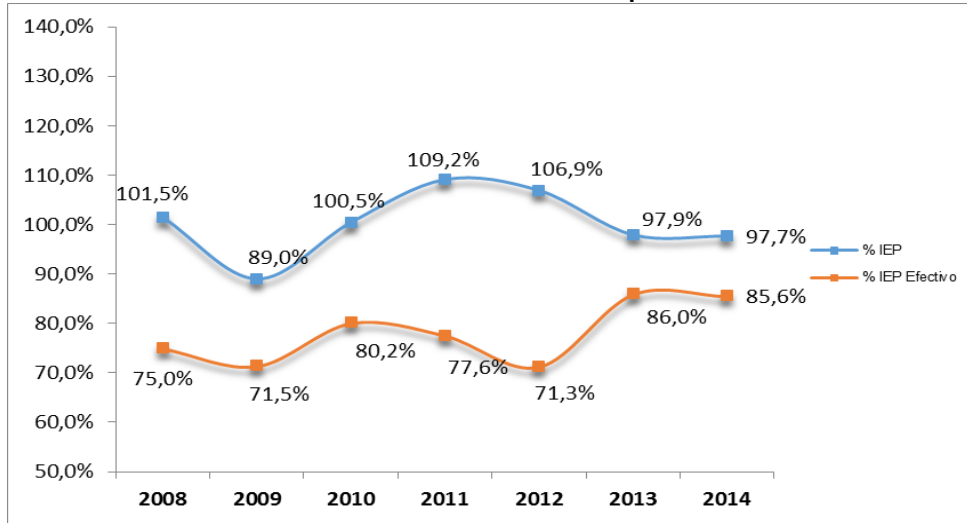
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el análisis del movimiento efectivo de procesos se puede observar un incremento en el ingreso efectivo, al pasar de 177.246 en 2008 a 249.772 en 2014, aumentando los ingresos en estos 7 años en un 41%. En cuanto al egreso efectivo se presenta una leve

caída para el año 2012, la cual se refleja en la gráfica, así como una recuperación del periodo del 2013 al 2014. Este índice para la especialidad laboral señala un aumento en el inventario de procesos del 4,8%, al pasar de 157.877 procesos en el 2008 a 165.497 en 2014.

Se evacuaron 182.949 procesos en el 2008 y 277.626 procesos en el 2014, en términos de productividad para el año 2008 el índice de evacuación parcial efectivo fue del 75% y del 85.6% para el año 2014.

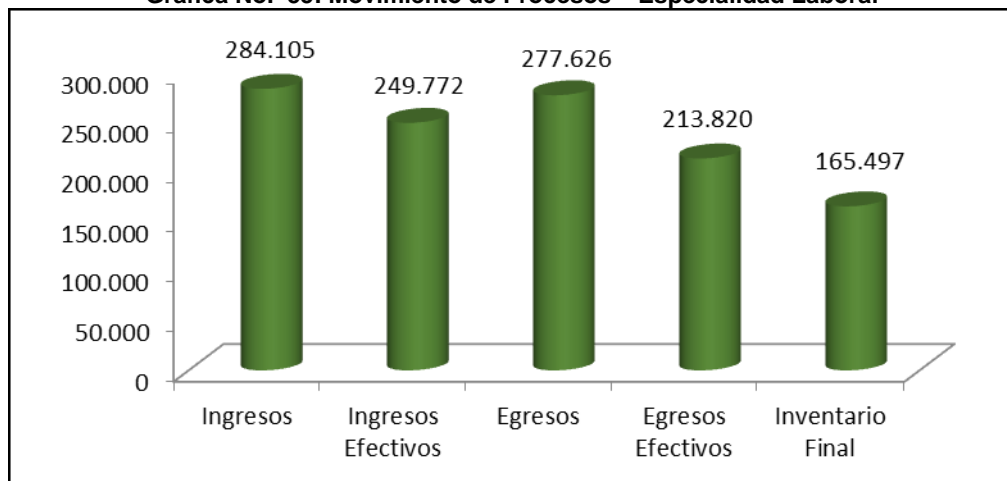
Gráfica No. 54: Evolución IEP e IEPE – Especialidad Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El índice de evacuación parcial general se ha reducido del 101.5 % en el año 2008 al 97.7% para el año 2014 presentando un descenso de 3.8%. El índice de evacuación parcial efectivo presentó un incremento al pasar del 75% en 2008 a 85.6% en 2014.

Gráfica No. 55: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral



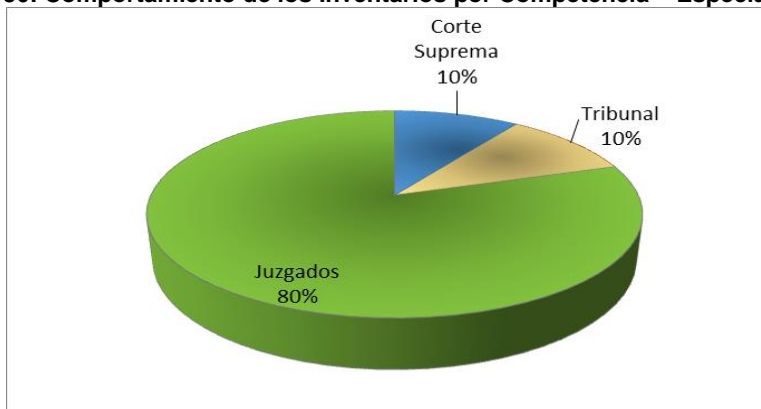
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el movimiento de procesos de la especialidad Laboral para el año 2014 se tuvo una demanda de 284.105 procesos, de los cuales 249.772 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia y gestionaron 277.626 procesos de las cuales 213.820 corresponden a egresos efectivos, presentando así una productividad anual del 97.7% y una productividad anual efectiva del 85.6%.

La especialidad laboral registró un inventario final de 165.497 procesos, el cual presenta un comportamiento estable, a pesar de la ejecución de políticas administrativas como la adopción de medidas de descongestión y fortalecimiento de los despachos judiciales. En el año 2008 se tenían 157.887 procesos y se pasó a 147.258 procesos en 2012 representando una disminución del 6,7%, comportamiento similar al presentado entre el 2013 y 2014 donde el nivel de inventarios decreció en un 3.1%.

En la siguiente sección se analiza el comportamiento del inventario final teniendo en cuenta la competencia, para el periodo enero a diciembre del año 2014.

Gráfica No. 56: Comportamiento de los Inventarios por Competencia – Especialidad Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la totalidad de procesos del inventario final el cual asciende a 165.497 procesos de los cuales el 10% se encuentran en la Corte Suprema, 80% está a cargo de los Juzgados y el 10% se encuentra en los despachos de Tribunal de la Sala Laboral.

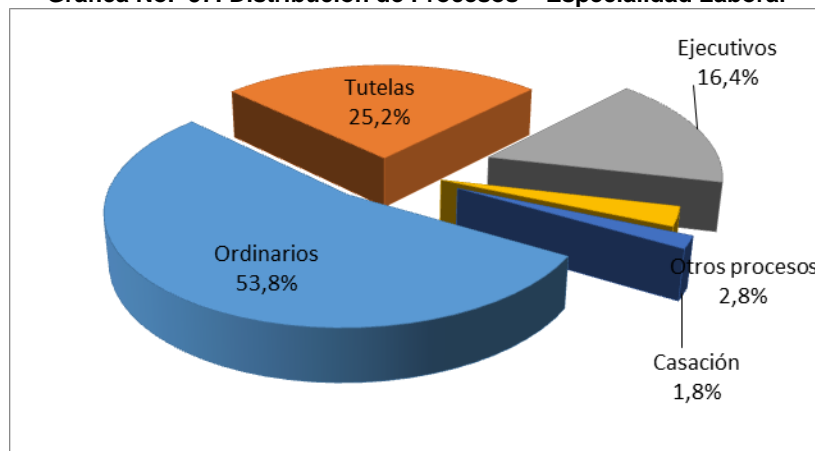
Cuadro No. 32: Gestión de Despachos por Competencia – Especialidad Laboral

TIPO DE DESPACHO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%IEPE
Corte Suprema	8,965	8,965	5,340	4,736	16,137	52.83%
Tribunal	48,091	45,834	52,297	48,244	17,187	105.26%
Juzgados	227,049	194,973	219,989	160,840	132,173	82.49%
Total 2014	284,105	249,772	277,626	213,820	165,497	85.61%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La especialidad Laboral presenta un índice de evacuación parcial efectivo de 85.6% a nivel general, presentando así en la especialidad un proceso de acumulación de inventarios, pues de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 86 y los 14 restantes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Gráfica No. 57: Distribución de Procesos – Especialidad Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En cuanto a la distribución de procesos en los despachos de la especialidad Laboral, de un total de 249.772 ingresos efectivos el mayor número lo representan los procesos ordinarios con una participación del 53.8%, seguido por las tutelas las cuales representan el 25.2% del total de ingresos efectivos en el año.

6.3.3.1. Despachos Permanentes

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia está integrada por 7 Magistrados, a nivel de Tribunal Superior, existen 104 despachos de Magistrado y a nivel de Juzgados existen 207 despachos.

Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia

En la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se observa que el ingreso efectivo anual para el año 2008 fue de 6.257 procesos y en 2014 de 8.965 procesos, con un egreso efectivo de 5.384 en el 2008 y en el 2014 de 4.736. A continuación se muestra el movimiento de procesos de los últimos 7 años de la Sala Laboral.

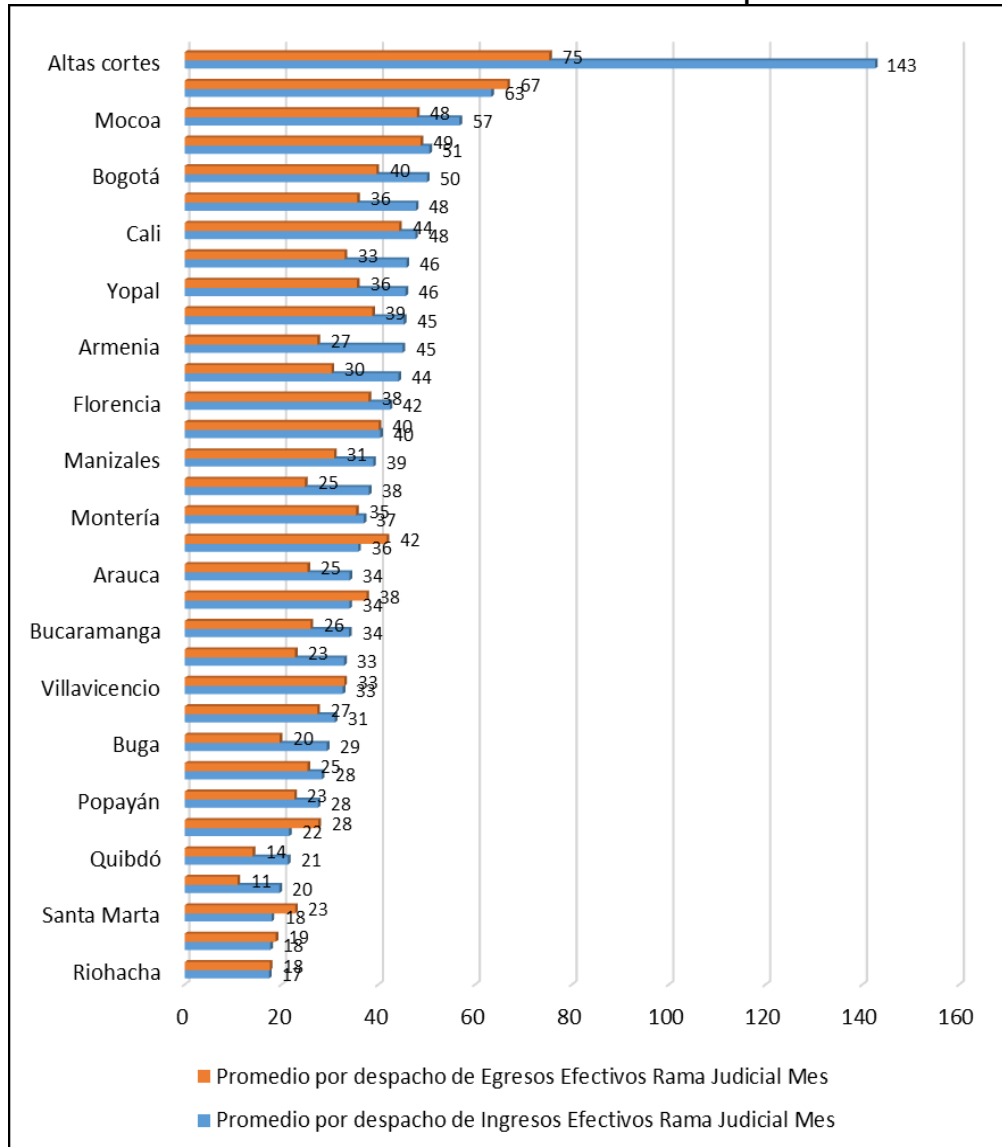
La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 52.8%, presentando así en la especialidad un proceso de acumulación de inventarios pues se están evacuando menos procesos de los que ingresan al sistema Judicial.

Cuadro No. 33: Movimiento de procesos Corte Suprema Sala Laboral

INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
8,965	8,965	5,340	4,736	16,137

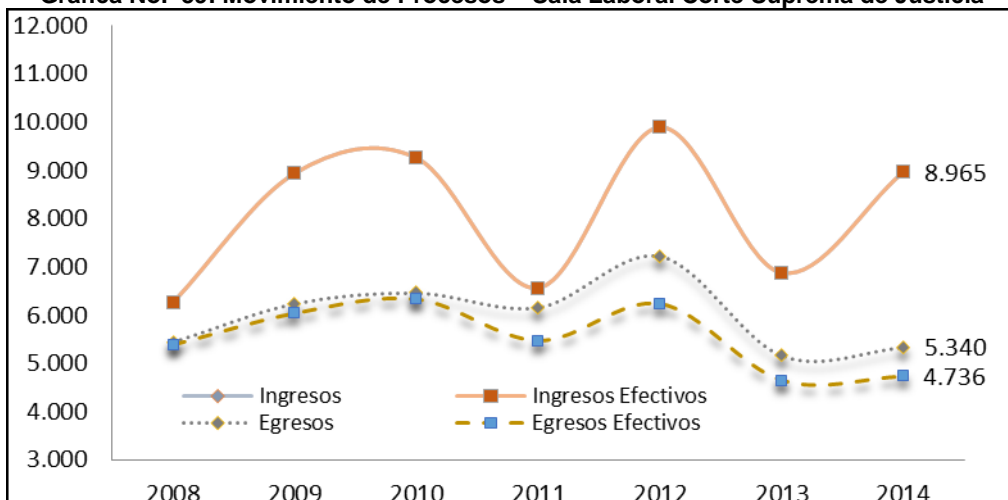
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 58: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

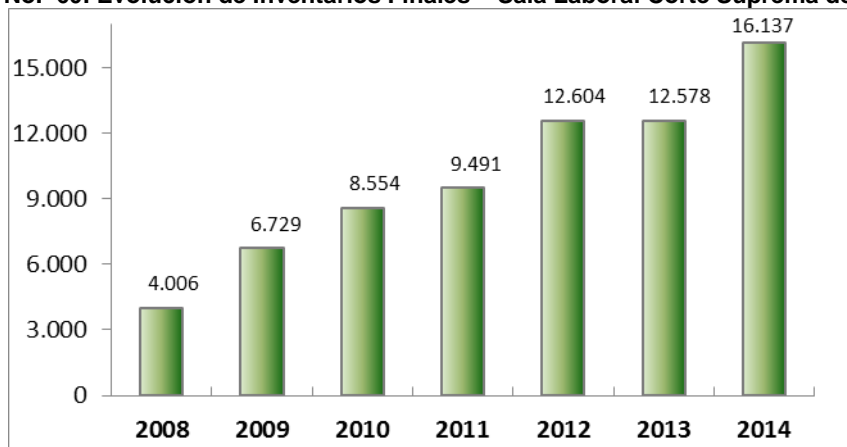
Gráfica No. 59: Movimiento de Procesos – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia cuenta con ingresos generales de 8.965, los cuales son nuevos para la jurisdicción siendo esta misma cantidad el total de ingresos efectivos y cuentan con un egreso de 5.340 de los cuales 4.736 son efectivos, lo cual genera una acumulación significativa en la especialidad.

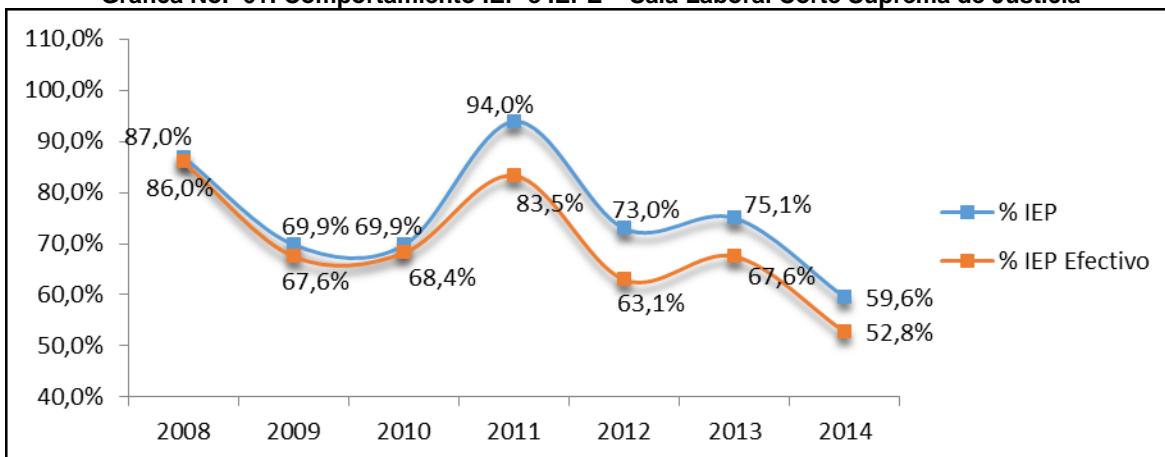
Gráfica No. 60: Evolución de Inventarios Finales – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El nivel de inventarios en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha tenido un comportamiento creciente desde el año 2008 al 2014, presentándose en este periodo un incremento del 302.8%, teniendo en el año 2008 un inventario final del 4.006 procesos y de 16.137 procesos para el año 2014.

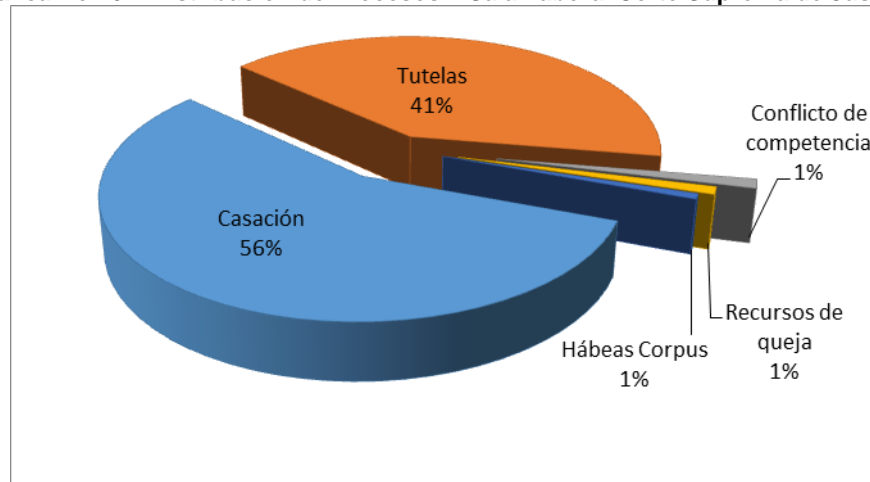
Gráfica No. 61: Comportamiento IEP e IEPE – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2014, este alcanzó el menor valor de los últimos 7 años, indicando el aumento de procesos a cargo de la institución en términos de inventarios finales.

Gráfica No. 62: Distribución de Procesos – Sala Laboral Corte Suprema de Justicia



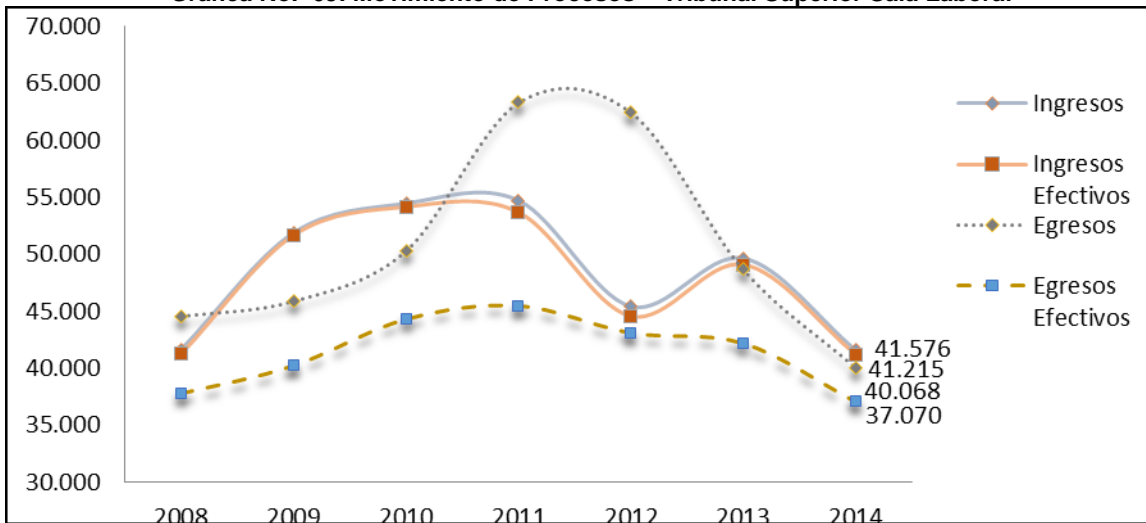
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos de casación representan el 56% de los procesos recibidos en la Sala Laboral de la Corte Suprema, seguidas de tutelas (41%), Especiales conflictos de competencia (1%), recursos de queja (1%), Hábeas corpus (1%).

Tribunal Superior - Salas Laborales

Los ingresos efectivos anuales para el año 2008 fueron de 41.234 procesos y en 2014 es de 41.215, con un egreso efectivo de 37.736 en el 2008 y en el 2014 de 37.070, en la Sala Laboral del Tribunal Superior.

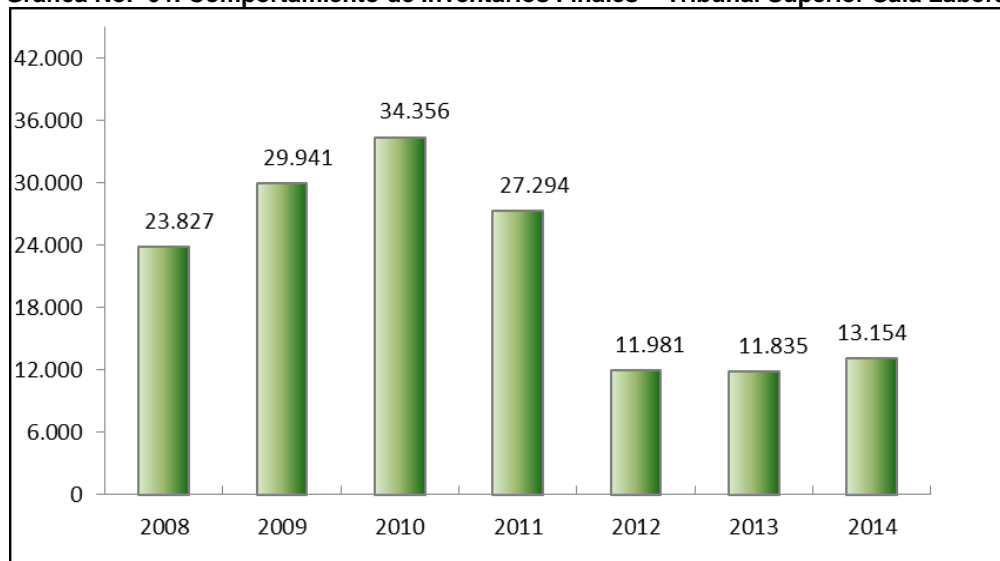
Gráfica No. 63: Movimiento de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las Salas Laborales cuentan con ingresos generales de 41.576 procesos, de los cuales son nuevos para la jurisdicción 41.215 procesos y reportan un egreso de 40.068, de los cuales 37.070 son efectivos.

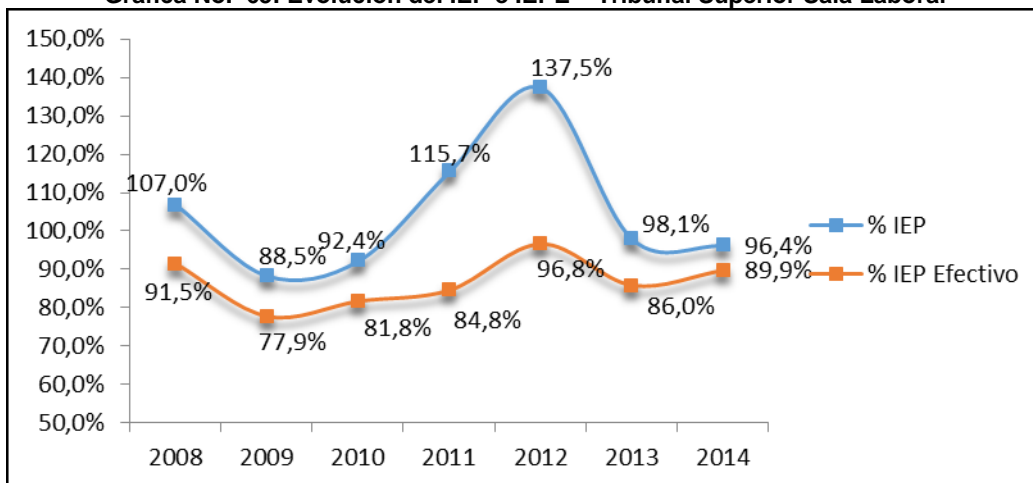
Gráfica No. 64: Comportamiento de Inventarios Finales – Tribunal Superior Sala Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El nivel de inventarios en las Salas Laborales ha presentado una tendencia decreciente desde el año 2008 al 2014, presentándose en este periodo una disminución del 81%, teniendo en el año 2008 un inventario final del 23.827 procesos y 13.154 procesos en el año 2014.

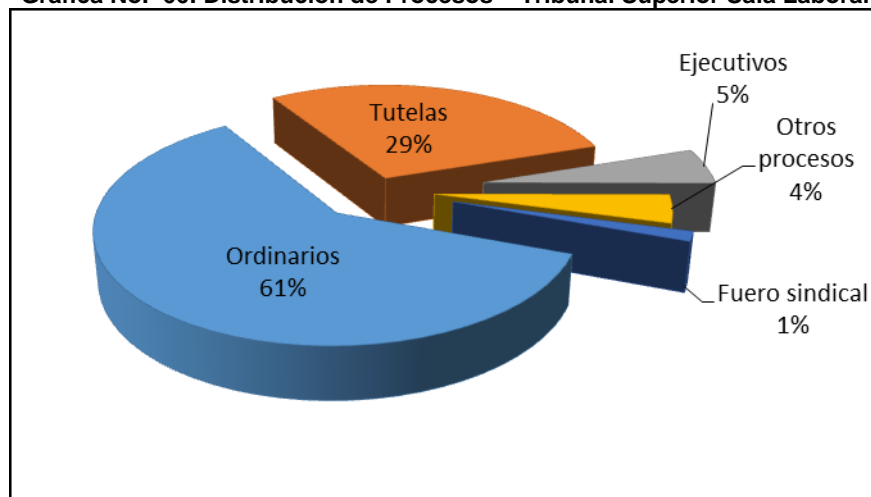
Gráfica No. 65: Evolución del IEP e IEPE – Tribunal Superior Sala Laboral



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las Salas Laborales del Tribunal Superior, presentan un Índice de evacuación parcial efectiva de 96.4% a nivel general, presentando así una tendencia constante de inventarios, pues se están evacuando de manera significativa una cantidad proporcional a la cantidad de procesos que ingresan al sistema judicial. Para el año 2014, este alcanzó un %IEP efectivos de 89,9%.

Gráfica No. 66: Distribución de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral

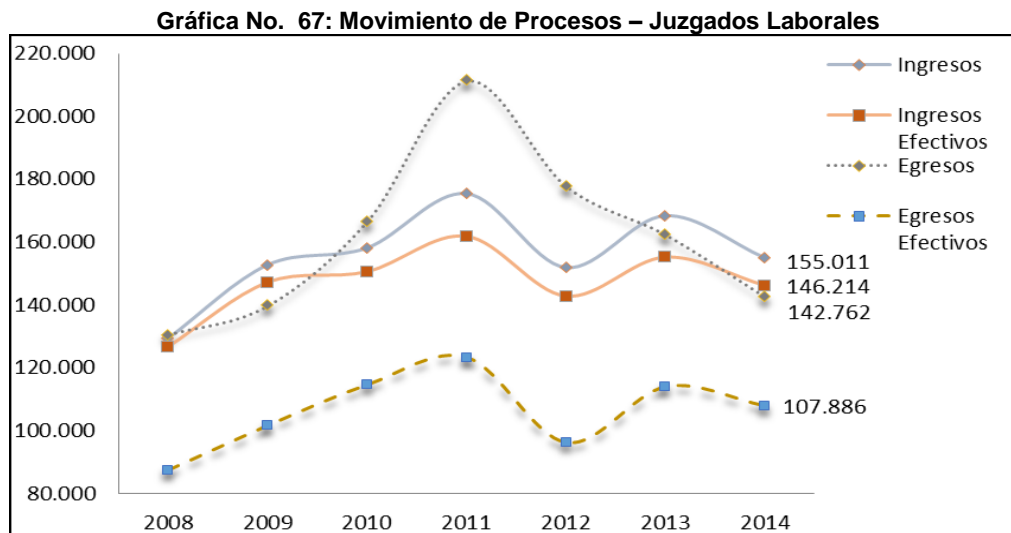


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos ordinarios representan el 61% de los procesos recibidos en las salas laborales, seguidos de tutelas (29%), ordinarios (5%), otros procesos (4%), fuero sindical (1%).

Juzgados del Circuito

Los ingresos efectivos anuales para el año 2008 fueron de 126.707 procesos y en el año 2014 fue de 146.214, con un egreso efectivo de 87.493 en el 2008 y en el 2014 de 107.886, en los juzgados laborales del circuito a nivel nacional.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los juzgados de la especialidad laboral presentan un Índice de evacuación parcial efectivo de 73.8% a nivel general, logrando un inventario final de 97.906 procesos a diciembre de 2014.

Los juzgados laborales cuentan con ingresos generales de 155.011 procesos, de los cuales son nuevos para la jurisdicción, 146.214 procesos y reportan un egreso de 142.762 procesos, de los cuales 107.886 son efectivos.

El nivel de inventarios en los juzgados laborales ha presentado una disminución desde el año 2008 al 2014, equivalente al 32%, teniendo en el año 2008 un inventario final del 129.195 procesos y 97.906 procesos para el año 2014. Respecto al periodo comprendido entre el el año 2013 y 2014 se presentó un incremento del 14% en el inventario final.

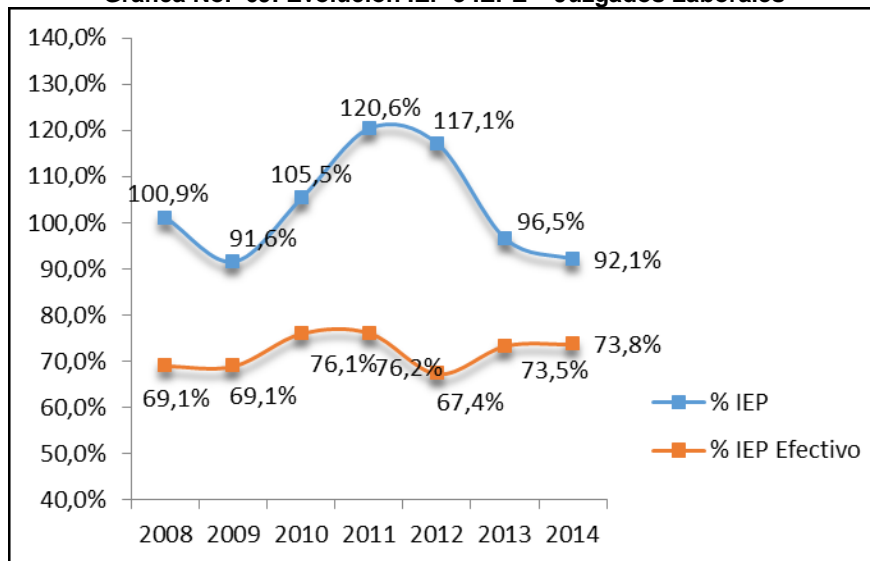
Gráfica No. 68: Comportamiento de Inventarios Finales – Juzgados Laborales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

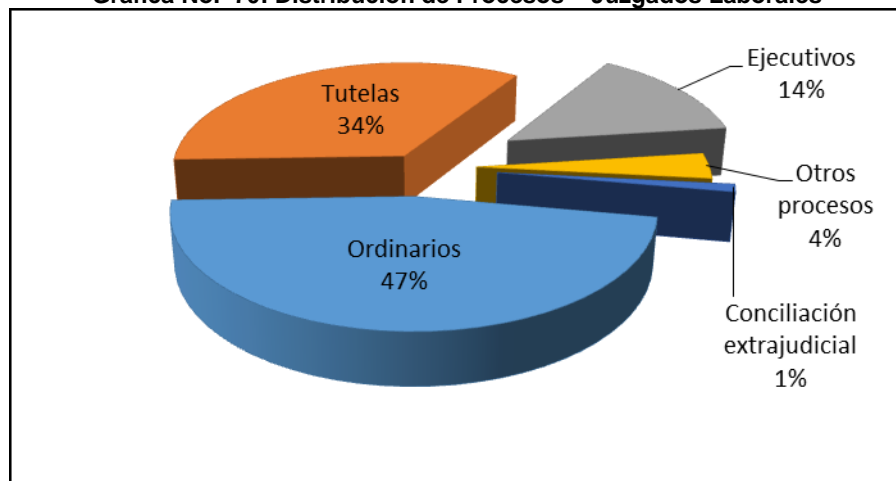
En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2014, este presentó un leve incremento respecto al año inmediatamente anterior. Sin embargo, en términos generales, el índice presenta una tendencia creciente, comparado con el año 2008.

Gráfica No. 69: Evolución IEP e IEPE – Juzgados Laborales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 70: Distribución de Procesos – Juzgados Laborales



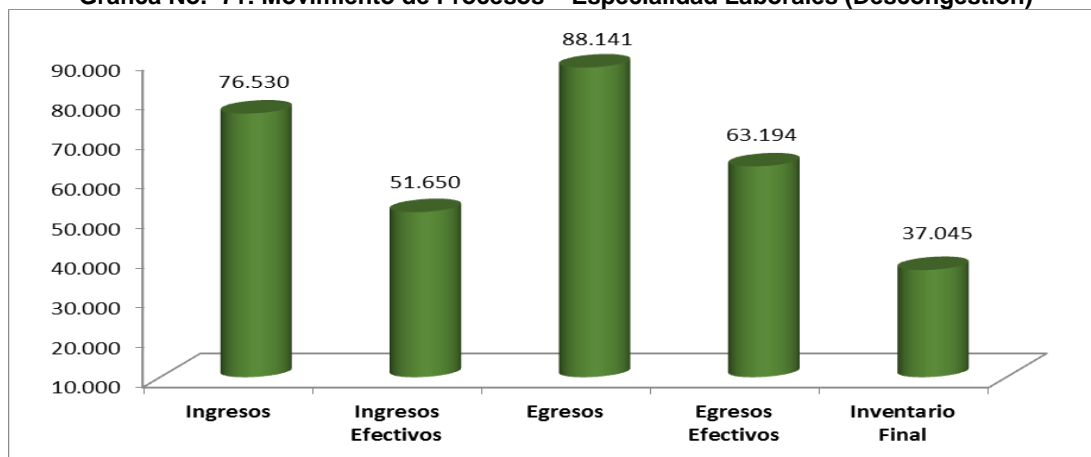
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos ordinarios representan el 47% de los procesos recibidos en los juzgados laborales, seguidos de tutelas 34%, ejecutivos 14%, otros procesos 4% y conciliación extrajudicial 1%.

6.3.3.2. Despachos de Descongestión

El análisis del movimiento general de procesos en los despachos de descongestión para el año 2014 reporta un ingreso de 76.530 procesos y una evacuación de 88.141 procesos, lo que claramente evidencia a una reducción del inventario final de procesos. En cuanto a productividad para el año 2014, el índice de evacuación parcial fue de 115%.

Gráfica No. 71: Movimiento de Procesos – Especialidad Laborales (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El movimiento de procesos de la especialidad Laboral para el año 2014 se comportó de la siguiente manera: los despachos de descongestión recibieron 76.530 procesos, de los cuales 51.650 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia y gestionó 88.141

procesos, de los cuales 63.194 corresponden a egresos efectivos presentando así una productividad anual del 115% y una productividad anual efectiva del 122.4%. La especialidad laboral registró un inventario final de 37.045 procesos.

Del total de procesos de los despachos de descongestión, el 89% está a cargo de los juzgados y el 11% se encuentra en los despachos de tribunal.

Cuadro No. 34: Movimiento de Procesos – Especialidad Laboral (Descongestión)

TIPO DE DESPACHO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Tribunal	6,515	4,619	12,229	11,174	4,033	241.91%
Juzgados	70,015	47,031	75,912	52,020	33,012	110.61%
Total 2014	76,530	51,650	88,141	63,194	37,045	122.35%

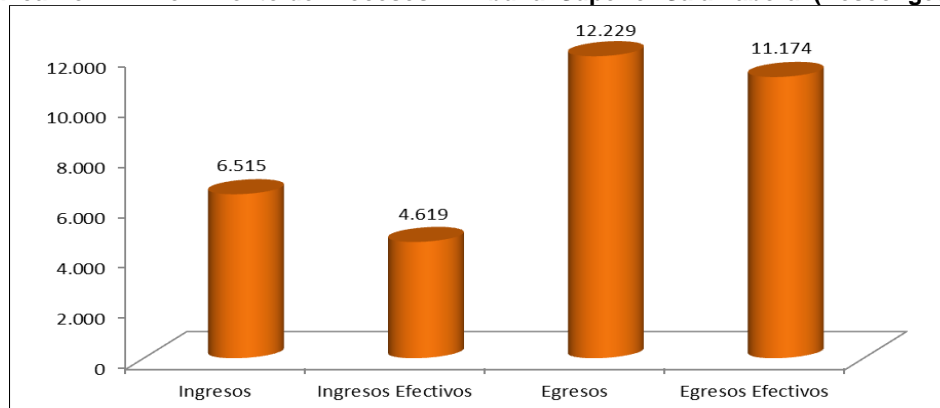
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El índice de evacuación parcial efectivo de 122.4% señala que de cada 100 procesos que ingresan, estos se logran evacuar en su totalidad y son gestionados 22 procesos del inventario. En el presente contenido se evidencia la información reportada por los despachos descongestión en el periodo enero a diciembre de 2014, para la especialidad laboral teniendo en cuenta la distribución por distrito judicial y el movimiento promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos por tipo de despacho.

Tribunal Superior Sala Laboral - Descongestión

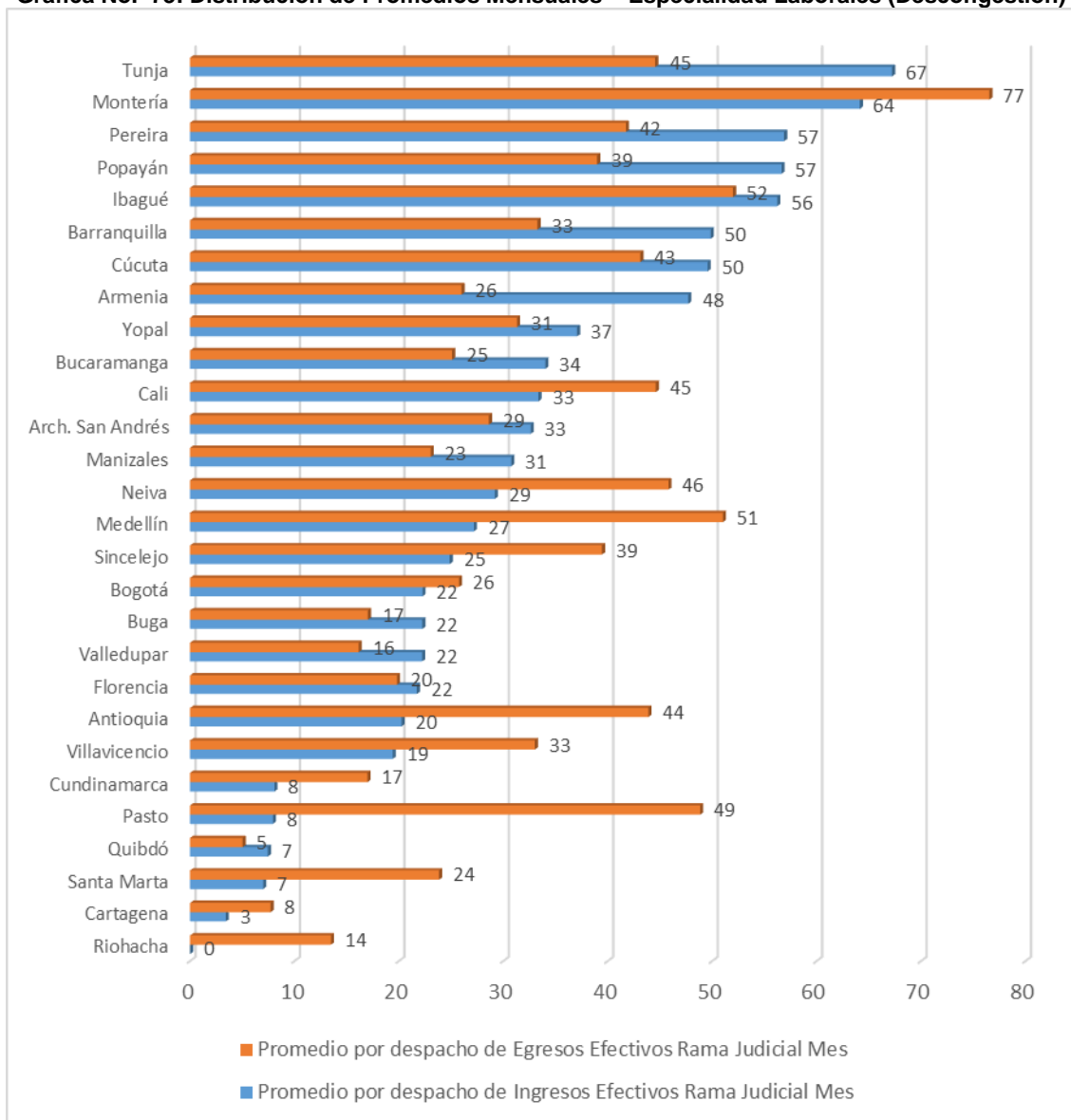
En el año 2014 el ingreso efectivo anual fue de 4.619 procesos, con un egreso efectivo de 11.174 en el 2014, en los despachos de magistrado de descongestión, los cuales reportan un ingreso general de 6.515 procesos, de los cuales 4.619 procesos son nuevos para la jurisdicción y cuentan con un egreso de 12.229 los cuales 11.174 son efectivos.

Gráfica No. 72: Movimiento de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

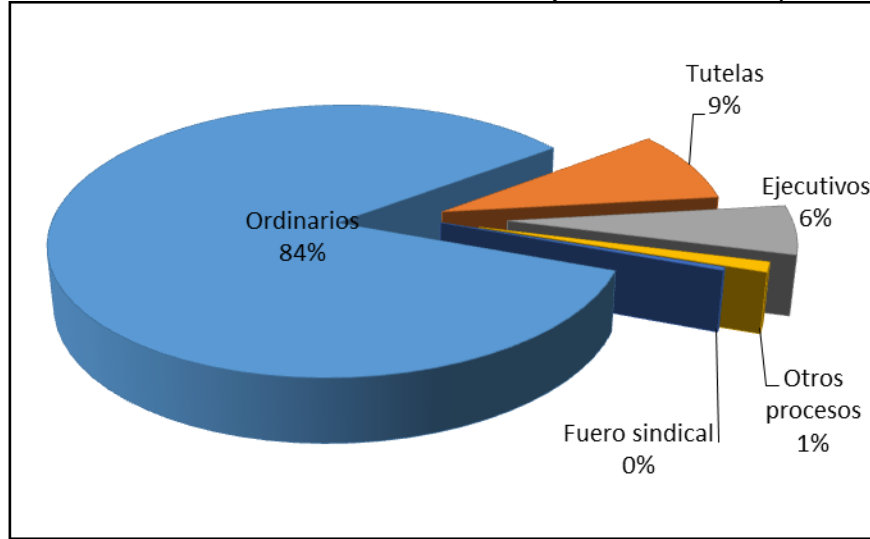
Gráfica No. 73: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Laborales (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2014 este fue de 241,9%, señalando una disminución de procesos a cargo de la institución en términos de inventarios finales.

Gráfica No. 74: Distribución de Procesos – Tribunal Superior Sala Laboral (Descongestión)



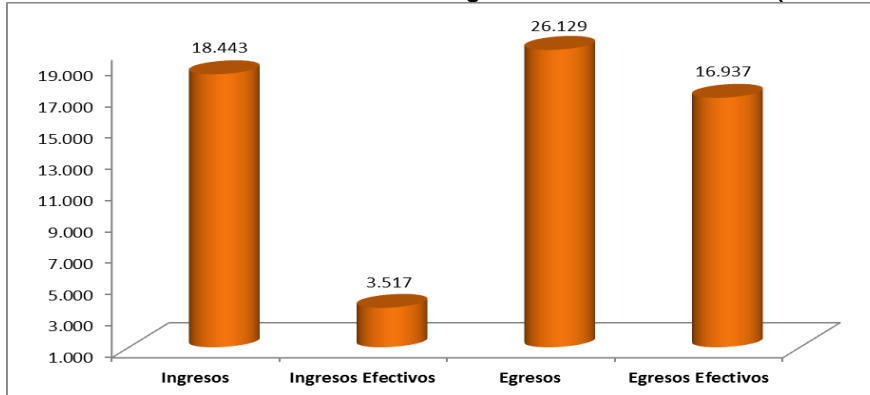
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos ordinarios representan el 84% de los procesos recibidos en las salas laborales, seguidos de tutelas 9%, ejecutivos 6%, otros procesos 1%.

Juzgados Laborales del Circuito – descongestión

Los despachos de descongestión cuentan con ingresos generales de 18.443 procesos, de los cuales 3.517 procesos son nuevos para la jurisdicción y cuentan con un egreso de 26.129 los cuales 16.937 son efectivos, lo cual genera una disminución significativa en el nivel de inventarios en la especialidad.

Gráfica No. 75: Distribución de Procesos – Juzgados del Circuito Laboral (Descongestión)



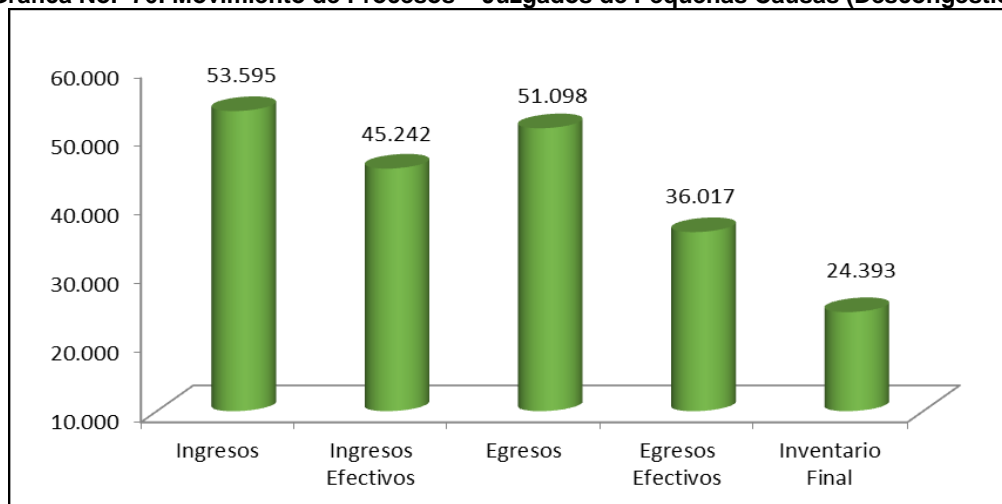
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2014 este fue de 481,6%, indicando la disminución de procesos a cargo de la institución en términos de inventarios finales.

Juzgados de Pequeñas Causas²⁸

En el año 2014 el ingreso efectivo fue de 45.242 procesos, con un egreso efectivo de 36.017 procesos. A continuación se muestra el movimiento de procesos en los últimos 7 años de los despachos de jueces laborales de pequeñas causas, los cuales presentan un Índice de evacuación parcial efectiva de 95.3% a nivel general.

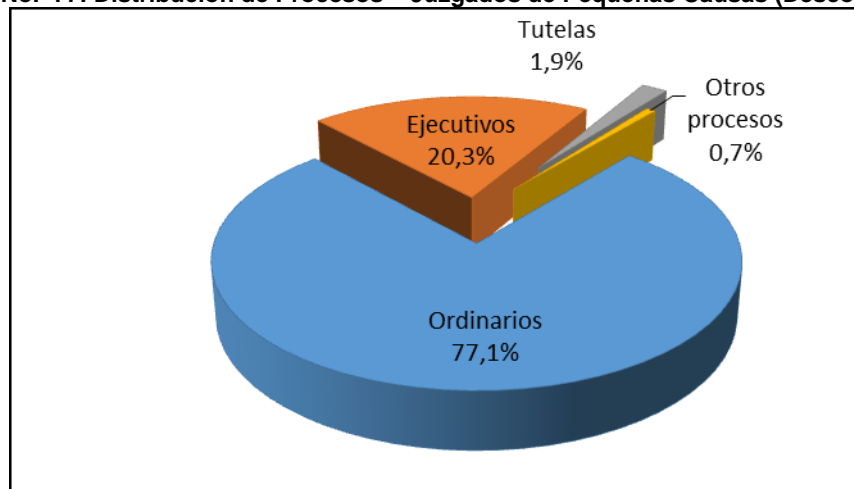
Gráfica No. 76: Movimiento de Procesos – Juzgados de Pequeñas Causas (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los juzgados de pequeñas causas reportaron ingresos generales de 53.595, de los cuales son nuevos para la jurisdicción 45.242 procesos y se registra un egreso de 51.098, con 36.017 egresos efectivos.

Gráfica No. 77: Distribución de Procesos – Juzgados de Pequeñas Causas (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

²⁸ Incluye la gestión de los Juzgados de Pequeñas Causas Laboral permanentes y descongestión

Los procesos ordinarios representan el 77.1% de los procesos recibidos en los juzgados de pequeñas causas, seguido por procesos ejecutivos con el 20.3% y tutelas con el 1.9%.

6.3.4. Evaluación del Funcionamiento de la Especialidad Penal

La Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código del Procedimiento Penal”, en su Artículo 9°, adoptó el Sistema Penal Oral Acusatorio - en adelante SPOA -, cuyos principios rectores son la oralidad, celeridad e intermediación, y la Ley 1098 de 2006 que instaura el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – en adelante SRPA –, plantearon cambios en los sistemas jurídicos y estructurales en los modelos de gestión y de atención al ciudadano.

Conformando esta especialidad se encuentran la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Salas Penales de Tribunal Superior de Distrito Judicial y Juzgados, dentro de los cuales existe un amplio abanico de subespecialidades acordes con los diferentes frentes a los que tiene alcance la Especialidad, contando así despachos que tratan procesos de Ley 1098 de 2006 de “Infancia y Adolescencia” (Control de Garantías y Conocimiento), Ley 600 de 2000 procesos Escritos, Ley 906 de 2004 Sistema Oral, Penal Especializado y Especializado de Extinción de Dominio Ley 1708 de 2014, los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Ley 1709 de 2014) y los despachos Penales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005, modificado por Ley 1295 de 2012 con decreto reglamentario 3011 de 2013), todas incluidas en los análisis que se desagregarán posteriormente.

En el desarrollo de esta especialidad se presenta información histórica del movimiento de procesos e inventarios finales en principio de forma general y más adelante por calidad del despacho y sus respectivas competencias.

Analizando el comportamiento del inventario final del año 2008 a diciembre de 2014, se observa que éste ha tenido un comportamiento decreciente hasta el año 2010 y luego presenta incrementos año tras año. Para el año 2014 los inventarios se redujeron en 3.5% frente al año 2013, mientras que éste se incrementó en un punto porcentual comparado con el año base.

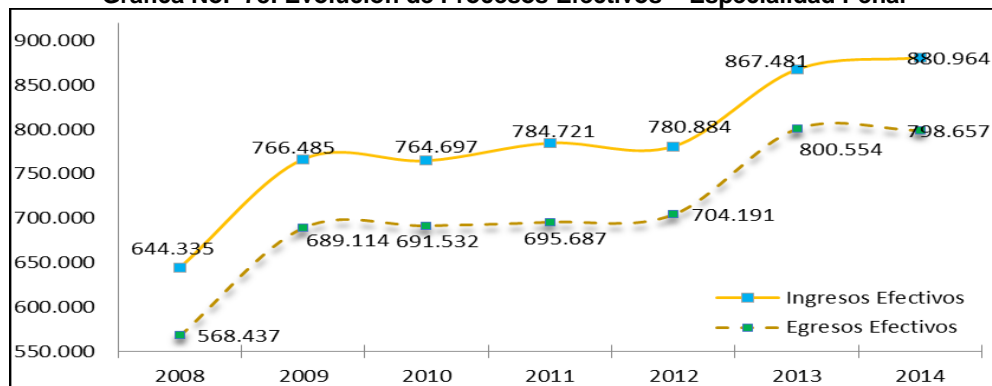
Cuadro No. 35: Distribución Anual de Procesos – Especialidad Penal

AÑO	INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	% IEP	INVENTARIO FINAL
2008	655,297	644,335	626,264	568,437	88,2%	429,193
2009	772,549	766,485	776,717	689,114	89,9%	420,130
2010	768,228	764,697	758,991	691,532	90,4%	412,866
2011	789,696	784,721	767,604	695,687	88,7%	438,277
2012	784,573	780,884	783,363	704,191	90,2%	435,120
2013	879,846	867,481	872,791	800,554	92,3%	449,815
2014	901,552	880,964	899,808	798,657	90,7%	434,101

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el nivel de ingresos efectivos, se presenta incremento del 37% al año 2014 frente al año 2008 y respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un comportamiento creciente en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión. En el año 2008, el nivel de egresos fue de 568.437 y en el año 2014 de 798.657, con un incremento en la productividad del 40.5%.

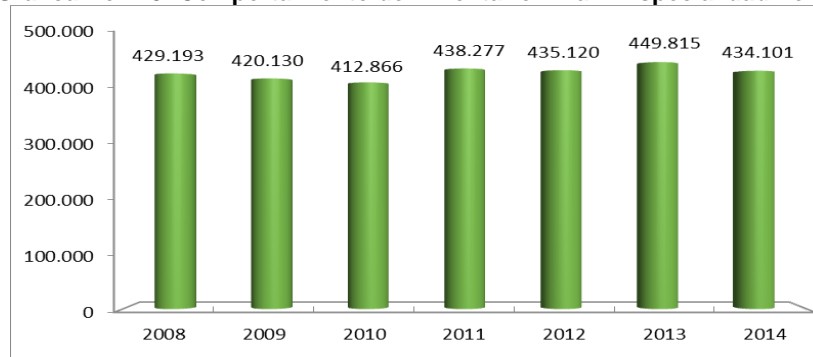
Gráfica No. 78: Evolución de Procesos Efectivos – Especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Al concluir el año 2014, se tuvieron 434.101 procesos que obtuvo un 3.5% de reducción en los inventarios como se mencionó anteriormente. Al observar en mayor detalle, los cinco primeros tipos de procesos que mayor inventario tienen los despachos de la especialidad penal, tanto permanentes como de descongestión, están en los delitos: contra el patrimonio económico, contra la salud pública, contra la vida y la integridad personal y finalmente contra la seguridad pública, que abarcan el 49% del total de los procesos pendientes por dar una salida efectiva.

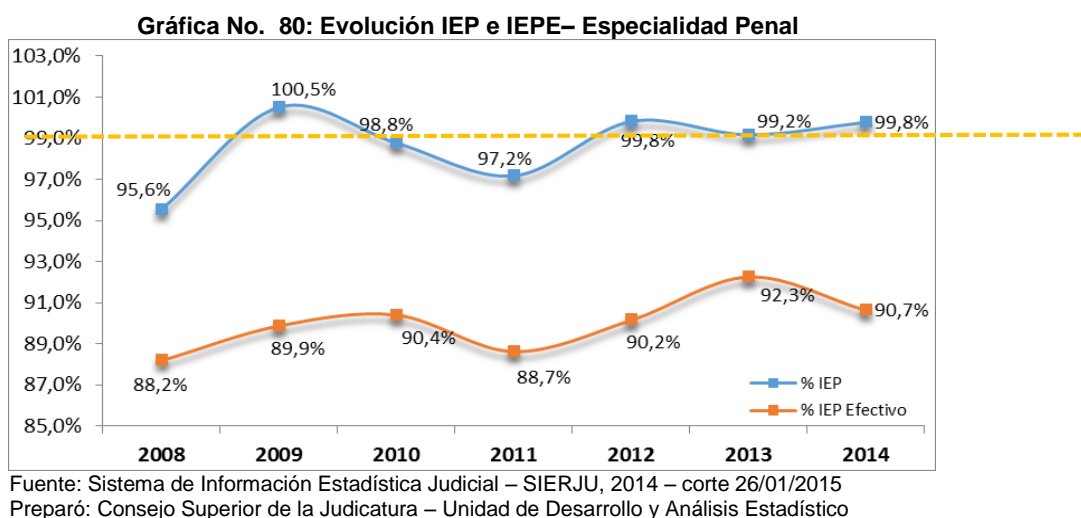
Gráfica No. 79: Comportamiento del Inventario Final – Especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Se observa en éste gráfico que los inventarios han estado estables aún cuando se sabe que las medidas de descongestión han apoyado de manera sustancial la gestión de los despachos en ésta área, lo que indica que la demanda de justicia ha estado en constante

aumento como se aprecia en la información de la tabla anterior, y la oferta de despachos permanentes apenas logra un 18%²⁹ en el incremento del aparato de justicia.



Una forma de apreciar que la productividad en general en esta especialidad ha tenido un comportamiento aceptable; es decir muy cercano al ideal ($\geq 100\%$), es con el análisis del índice de evacuación parcial total y efectivo, pues evidencia que con los despachos existentes se logra de cierta manera gestionar los procesos que entran y mantener la reducción de inventarios año a año en porcentajes menguados.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de los procesos en la especialidad penal teniendo en cuenta la competencia, para el periodo de enero a diciembre del año 2014.

Cuadro No. 36: Distribución del Movimiento de Procesos – Especialidad Penal

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Corte Suprema	7,182	5,999	1,767	83.53%
Trib. Superior	45,351	44,224	8,190	97.51%
Juz. Circuito	390,566	328,800	385,135	84.19%
Juz. Municipal	437,865	419,634	39,009	95.84%
Total Año 2014	880,964	798,657	434,101	90.66%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Es notable que la demanda en los despachos municipales es la mas alta para el año 2014, así mismo, son los que mayor cantidad de despachos tienen, esto cumpliendo con la demanda de justicia en el país y a su vez con la Ley de un despacho en cada municipio.

²⁹En el año 2008 habían 1.161 despachos y en el año 2014 existían 1.368 despachos incluyendo alta corte.

Los despachos de tribunal para el año 2014 obtuvieron un índice de evacuación parcial efectivo del 97.5% siendo el mayor en las competencias presentadas, a su vez, toda la especialidad obtuvo un índice de evacuación parcial efectivo del 91%, estando las competencias de tribunal y juzgados municipales por encima del índice nacional.

Ahora revisando la gestión de la especialidad por sus diferentes frentes de trabajo, donde en la subespecialidad penal, adicionalmente se incluyen los que tratan de Ley 600 de 2000 (procesos Escritos) y los de Ley 906 de 2004 (Sistema Oral), sin diferenciar por ahora en éste aparte. Adicionalmente se presenta información de despachos con dedicación exclusiva de algunos negocios importantes para el país como lo son los de foncolpuertos y extinción de dominio.

Cuadro No. 37: Movimiento de Procesos por Especialidad – Especialidad Penal

ESPECIALIDAD	INGRESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESO	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Penal	626.687	609.100	612.194	581.241	129.517	95,4%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	174.332	174.332	188.685	123.583	285.603	70,9%
Adolescentes Control de Garantías	41.828	41.716	41.685	41.139	600	98,6%
Adolescentes Conocimiento	31.065	31.013	30.085	29.290	7.313	94,4%
Penal Especializado	25.702	22.907	24.705	21.050	9.653	91,9%
Menores	1.383	1.378	1.760	1.701	579	123,4%
Penal - Extinción de Dominio	471	434	566	527	288	121,4%
Penal Justicia y paz	24	24	85	85	513	354,2%
Penal - Foncolpuertos	60	60	43	41	35	68,3%
Total general	901.552	880.964	899.808	798.657	434.101	90,7%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La tabla anterior esta ordenada de mayor a menor por los egresos efectivos recibidos en el periodo, indicando que la mayor gestión estuvo enmarcada en los despachos de la subespecialidad penal. También se observa que la mayor parte del inventario final está en los despachos de ejecución de penas, despachos que tendrán especial atención mas adelante donde; tambien en la siguiente tabla que a continuación se expone, se presenta un comparativo del promedio mensual por despacho del movimiento de procesos efectivo en los últimos cuatro años, destacando la gestión de los despachos en mención.

Cuadro No. 38: Indicadores de Gestión – Especialidad Penal

Especialidad	Promedio por despacho de Ingresos Efectivos Mes				Promedio por despacho de Egresos Efectivos Mes			
	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	119	94	143	91	70	69	92	64
Penal	43	44	50	52	43	41	48	49
Adolescentes Conocimiento	33	35	40	42	33	31	38	40
Adolescentes Control de Garantías	30	33	37	37	30	32	37	37
Menores	12	11	16	19	16	15	20	23
Penal Especializado	12	15	19	24	12	13	18	22
Penal - Extinción de Dominio		9	6	5		10	7	6
Penal - Foncolpuertos				7				5
Penal Justicia y paz		2	6	0		0	1	1
Total general	47	45	57	52	42	41	50	48

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con los despachos de extinción de dominio creados con el fin de atender la demanda de procesos que tenía la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, presentan un índice de evacuación parcial efectivo en general del 68%. A continuación se evidencia los tipos de procesos manejados por los despachos creados para tal fin.

Cuadro No. 39: Movimiento de Procesos Foncolpuertos – Especialidad Penal

DESPACHO	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Penal - Foncolpuertos	Contra la administración pública	57	38	33
	Contra el patrimonio económico	2	0	2
	Contra la eficaz y recta impartición de Justicia	1	3	0
Total		60	41	35

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Del mismo modo los despachos creados para atender el caso de la liquidación de la empresa estatal foncolpuertos, obtuvieron el siguiente movimiento de procesos judiciales:

Cuadro No. 40: Movimiento en Despachos de Extinción de Dominio – Especialidad Penal

DESPACHO	CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Penal Extinción de dominio	Permanente	Acciones de extinción de dominio	211	298	107
		Hábeas Corpus	1	1	0
	Descongestión	Acciones de extinción de dominio	1	57	10
		Otros procesos	0	1	0
Total Penal Extinción de dominio			213	357	117

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Estos despachos presentan un total de 357 salidas y 213 entradas obteniendo un índice de evacuación parcial del 168%, indicando desacumulación de procesos del inventario inicial.

De otra parte, en el siguiente gráfico se evidencia la gestión promedio mes por despacho para el año 2014 para despachos permanentes y de descongestión identificando el distrito judicial.

Los distritos de Cali, Mocoa, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga y Medellín durante el año 2014 mantuvieron su movimiento mensual por despacho por encima del promedio nacional incluidas las altas cortes, como se evidencia en el gráfico.

Cuadro No. 41: Gestión Judicial Despachos Judiciales – Especialidad Penal

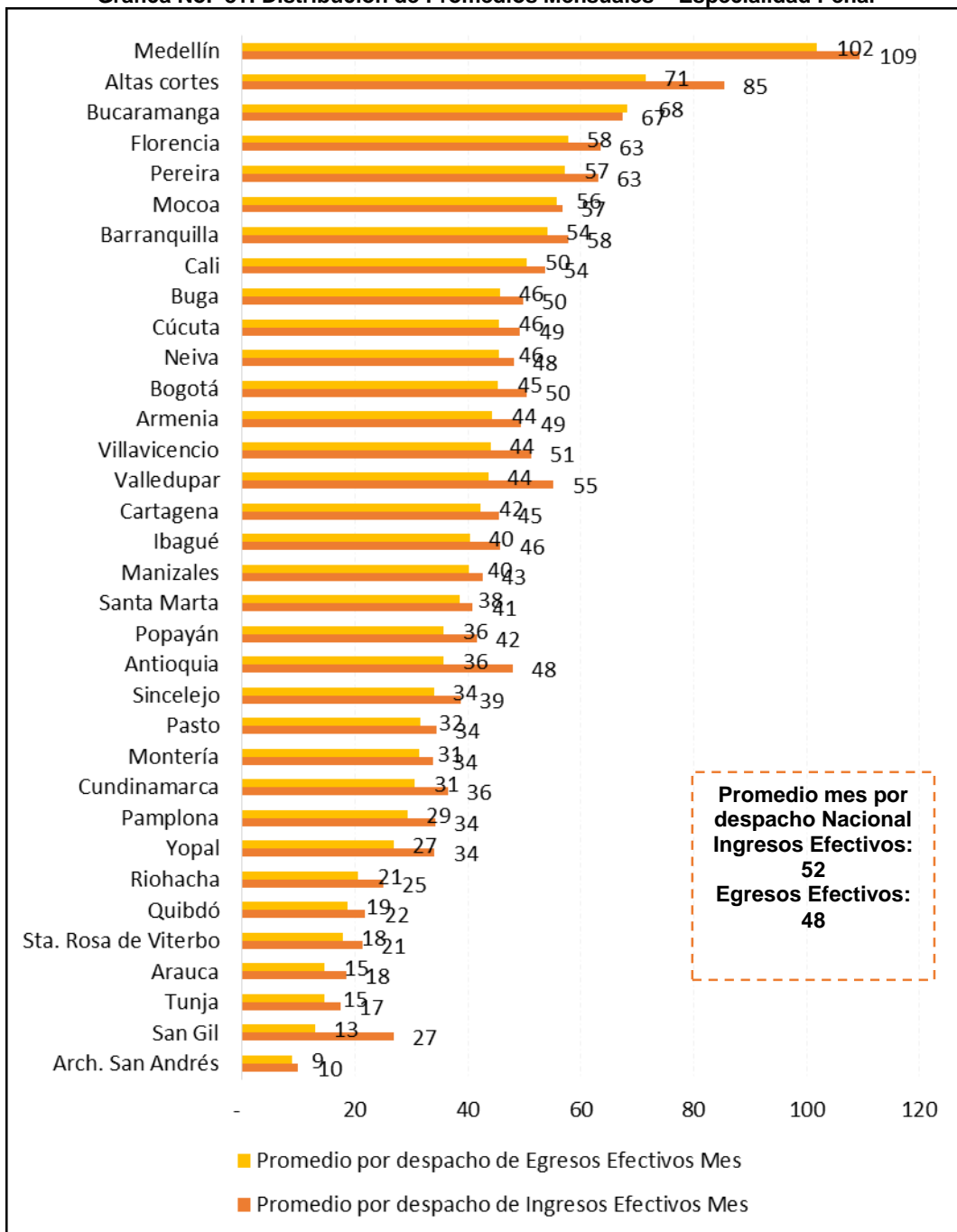
Calidad del Despacho	Subespecialidad	Condenados			Aceptación de Cargos y Preacuerdos			Absueltos			Privados de la libertad
		Adolescentes	Adultos	Total	condenados con aceptación de cargos	condenados sin aceptación de cargos	con preacuerdos	Adolescentes	Adultos	Total	
Permanente	Adolescentes Conocimiento	9,426		9,426				496	55	551	
	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad										407,432
	Menores	217		217				29		29	
	Penal		1,182	1,182	11,639	5,543	802		4,638	4,638	
	Penal Especializado		1,234	1,234	492	475	1,833		382	382	
	Penal Justicia y paz										
Total Permanente		9,643	2,416	12,059	12,131	6,018	2,635	525	5,075	5,600	407,432
Descongestión	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad										217,056
	Penal		263	263	2,013	178	1,032		459	459	
	Penal Especializado		1,961	1,961	40	22	108		205	205	
Total Descongestión		0	2,224	2,224	2,053	200	1,140	0	664	664	217,056
Total general		9,643	4,640	14,283	14,184	6,218	3,775	525	5,739	6,264	624,488

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A nivel general se observa que en los despachos permanentes se gestiona la mayoría de las decisiones de los temas de condenados y absueltos (participaciones mayores al 84%). En los despachos de descongestión el número de personas privadas de la libertad representan el 35% del total en el país.

En cuanto a las medidas que se han impuesto a los adolescentes, se observa que la más frecuente es la de imposición de reglas de conducta.

Gráfica No. 81: Distribución de Promedios Mensuales – Especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cuadro No. 42: Medidas Impuestas a Adolescentes – Especialidad Penal

SUBESPECIALIDAD	AMONESTACIÓN	IMPOSICIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA	PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	LIBERTAD ASISTIDA	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	OTRAS MEDIDAS
Adolescentes Conocimiento	620	2,414	704	2,049	1,408	2,315	189
Menores	17	14	0	121	2	25	30
Total general	637	2,428	704	2,170	1,410	2,340	219

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la siguiente tabla se presenta la distribución del tipo de solicitudes que se reciben en los despachos con control de garantías

Cuadro No. 43: Movimiento de Solicitudes Control de Garantías – Especialidad Penal

Audiencias	Número indiciados	Legalización de captura	Formulación imputación	Imposición medida de aseguramiento	Orden de captura	Legalización medio probatorio	Aplicación principio de oportunidad	Otras solicitudes
260,516	196,088	59,191	100,299	47,234	9,466	17,974	3,090	80,353

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las audiencias ocupan el primer lugar de las solicitudes que llegan a los despachos de control de garantías.

Sistema Procesal

Pasando a analizar en mayor detalle la información reportada por los funcionarios en el periodo enero a diciembre del año 2014; el 71% (306.217) de los procesos que están en los inventarios finales de los despachos penales del país son del sistema escrito, donde el 97% de éstos están clasificados como procesos ordinarios y el 3% como tutelas. Sin embargo en el sistema oral el movimiento de procesos efectivo³⁰, tuvo una participación por encima del 60%, manteniéndose mayores porcentajes en los procesos ordinarios al desagregar la información por tipo de proceso³¹.

³⁰ Movimiento de procesos se refiere a ingresos y egresos efectivos

³¹ Tipo de proceso se agrega en procesos y tutelas, más adelante se presenta la información detallada del proceso.

Cuadro No. 44: Movimiento de Procesos por Sistema Procesal – Especialidad Penal

CALIDAD DEL DESPACHO	SISTEMA SEGÚN SECCIÓN DILIGENCIADA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Permanente	Escrito	Proceso	84,762	75,294	219,285
		Tutela	157,382	152,207	7,662
	Oral	Proceso	454,427	420,668	118,753
		Tutela	85,066	83,715	3,599
Total Permanente			781,637	731,884	349,299
Descongestión	Escrito	Proceso	92,506	54,158	79,251
		Tutela	604	617	19
	Oral	Proceso	6,134	11,901	5,533
		Tutela	83	97	0
Total Descongestión			99,327	66,773	84,803
Total general			880,964	798,657	434,102

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Al momento de realizar el corte de información habían en los despachos judiciales de la especialidad, un total de 11.280 tutelas pendientes por dar una decisión de fondo y un total de 422.822 procesos ordinarios por resolver, para un total de 434.102 procesos en los inventarios finales.

Del mismo modo para los despachos del país, permanentes y transitorios, los diez primeros tipos de procesos que mayor salida tuvieron en el periodo fueron: Otros procesos cuya categoría indica que los procesos clasificados allí no corresponden a alguno de los tipos predefinidos en el formulario, continuando siguen los procesos contra la vida y la integridad personal – Homicidio, contra el patrimonio económico – Hurto, en general contra el patrimonio económico, contra la eficaz y recta impartición de Justicia, Hábeas Corpus, contra la vida y la integridad personal - Lesiones personales, contra la familia - Inasistencia alimentaria, contra la administración pública y contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Es importante mencionar que la mayoría de procesos escritos que se gestionaron en la especialidad penal en los despachos titulares, correspondieron a tutelas, y a su vez la mayoría de procesos gestionados por los despachos de descongestión son del sistema escrito.

Al observar en mayor detalle y comparar con tablas anteriores por especialidad del área penal, se observa que los mayores inventarios en el sistema escrito en los despachos permanentes, se encuentran en los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con 206.058 procesos.

A continuación se presenta un análisis detallado de cantidad de actuaciones que se gestionaron en la especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tanto para despachos titulares como para los transitorios.

Despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

La información que a continuación se presenta hace parte del corte de estadísticas en el SIERJU a la especialidad de ejecución de penas en el área penal que incluye las actuaciones de los mismos.

Los datos corresponden al periodo enero a diciembre de 2014 con fecha de corte al 26 de enero de 2015. Hay un total de 177 despachos de esta especialidad en el área penal que hicieron el reporte en el Sistema SIERJU en los tiempos establecidos por los acuerdos publicados.

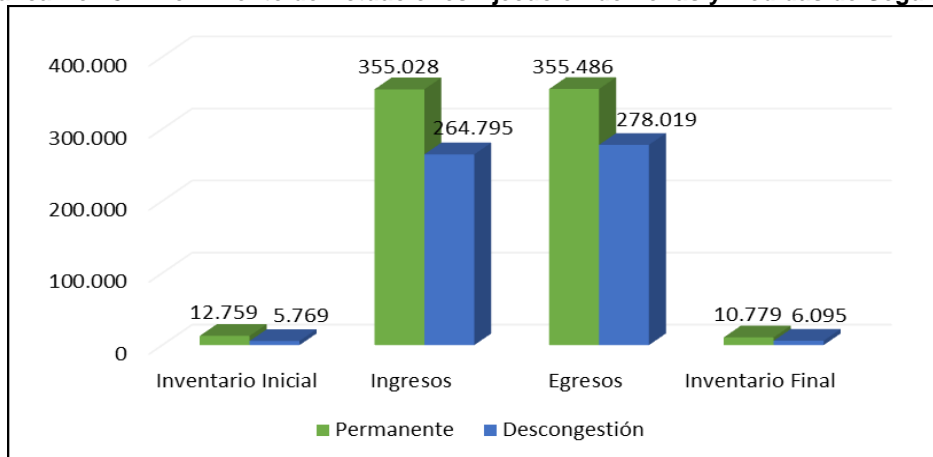
Cuadro No. 45: Movimiento de Actuaciones Ejecución de Penas – Especialidad Penal

CALIDAD DEL DESPACHO	PENDIENTES INICIADAS ANTES DEL PERIODO	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES DECIDIDAS	PENDIENTES DE DECISIÓN AL FINALIZAR EL PERIODO
Permanente	12,759	355,028	355,486	10,779
Descongestión	5,769	264,795	278,019	6,095
Total general	18,528	619,823	633,505	16,874

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Del total de despachos que reportaron 110, corresponden a permanentes y los restantes a juzgados transitorios, indicando un índice de oportunidad de la información sobre el 100% que difiere de la cobertura por la cantidad de días reportados en el sistema. Esta distribución del movimiento de actuaciones en la especialidad se evidencia a continuación:

Gráfica No. 82: Movimiento de Actuaciones Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las estadísticas arrojan un índice de evacuación parcial mayor al 100% obedeciendo a que la mayoría de peticiones en estos despachos son efectuadas por personas privadas de la libertad, lo que requiere una contestación a la mayor brevedad posible.

A continuación se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con su respectivo movimiento de procesos, teniendo en cuenta el distrito donde se encuentran ubicados.

Cuadro No. 46: Movimiento de Actuaciones por Distrito Judicial – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

DISTRITO	Despachos Permanentes					Despachos Transitorios				
	# Despachos	Pendientes iniciadas antes del periodo	Solicitudes presentadas	Solicitudes Decididas	Pendientes de decisión al finalizar el periodo	# Despachos	Pendientes iniciadas antes del periodo	Solicitudes presentadas	Solicitudes Decididas	Pendientes de decisión al finalizar el periodo
Antioquia	2	0	4.448	4.448	0	3	1.355	14.518	14.768	883
Arauca	1	143	10.440	10.464	100					
Arch. San Andrés	1	0	476	499	0					
Armenia	2	161	10.166	9.936	210	1	2	3.815	3.817	0
Barranquilla	4	367	13.099	13.124	395	1	0	2.698	2.568	3
Bogotá	19	1.814	97.092	95.947	2.832	11	838	100.004	111.249	497
Bucaramanga	4	2.526	20.888	22.004	1.393	4	0	11.056	10.349	652
Buga	4	737	12.384	12.652	564	5	416	8.715	8.084	466
Cali	6	542	9.141	9.400	328	3	3	5.763	7.672	72
Cartagena	2	41	5.132	4.851	107	1	188	2.960	3.204	12
Cúcuta	3	481	11.166	11.409	140	2	179	8.157	8.598	128
Cundinamarca	6	1.003	15.068	15.788	196	6	319	21.307	21.313	178
Florencia	1	1.447	2.788	3.222	526	2	255	7.530	7.647	191
Ibagué	5	610	11.475	11.176	417	3	43	9.421	9.347	974
Manizales	4	1.357	15.763	16.210	907	1	1.063	2.621	3.520	129
Medellín	6	736	19.070	18.569	1.161	3	0	9.833	9.161	791
Mocoa	1	0	927	853	25	1	0	1.636	1.479	140
Montería	2	0	3.986	3.950	15					
Neiva	4	0	7.351	7.421	0	2	0	3.450	3.450	0
Pamplona	1	47	1.165	1.174	38					
Pasto	3	50	7.585	7.593	45	2	0	1.578	1.462	121
Pereira	3	0	11.188	11.188	0					
Popayán	4	170	11.336	10.994	496	1	0	212	137	75
Quibdó	1	30	1.383	1.377	92					
Riohacha	1	0	309	309	0					
San Gil						3	519	16.694	16.667	466
Santa Marta	2	11	2.921	2.922	10	2	34	3.378	3.610	2
Sincelejo	1	30	809	770	51					
Sta. Rosa de Viterbo	2	93	7.834	7.653	306					

DISTRITO	Despachos Permanentes					Despachos Transitorios				
	# Despachos	Pendientes iniciadas antes del periodo	Solicitudes presentadas	Solicitudes Decididas	Pendientes de decisión al finalizar el periodo	# Despachos	Pendientes iniciadas antes del periodo	Solicitudes presentadas	Solicitudes Decididas	Pendientes de decisión al finalizar el periodo
Tunja	5	103	11.684	11.561	227	3	0	7.510	7.555	0
Valledupar	4	0	9.566	9.559	6	2	0	4.591	4.813	6
Villavicencio	5	59	15.316	15.381	0	4	411	15.420	15.544	249
Yopal	1	201	3.072	3.082	192	1	144	1.928	2.005	60
Total general	110	12.759	355.028	355.486	10.779	67	5.769	264.795	278.019	6.095

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Es de destacar que en el año 2014 según Acuerdo PSAA14-10156 en el artículo 31, en esta especialidad se hicieron dos traslados de despachos, 1 juzgado del municipio de Vélez para el municipio de San Gil y un juzgado del municipio de Buga para el municipio de Buenaventura.

Cuadro No. 47: Promedios Mensuales por Despacho – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

DISTRITO	Permanente			Descongestión		
	# Despachos	Promedio por despacho de solicitudes recibidas por mes	Promedio por despacho de solicitudes decididas por mes	# Despachos	Promedio por despacho de solicitudes recibidas por mes	Promedio por despacho de solicitudes decididas por mes
Antioquia	2	185	185	3	447	450
Arauca	1	870	872			
Arch. San Andrés	1	40	42			
Armenia	2	423	414	1	329	329
Barranquilla	4	391	394	1	272	259
Bogotá	19	455	449	11	771	885
Bucaramanga	4	435	458	4	302	282
Buga	4	258	263	5	229	224
Cali	6	152	157	3	187	249
Cartagena	2	382	371	1	247	267
Cúcuta	3	310	317	2	387	408
Cundinamarca	6	213	223	6	326	326
Florencia	1	232	268	2	329	334
Ibagué	5	194	189	3	295	293
Manizales	4	328	338	1	240	322
Medellín	6	265	258	3	330	307

DISTRITO	Permanente			Descongestión		
	# Despachos	Promedio por despacho de solicitudes recibidas por mes	Promedio por despacho de solicitudes decididas por mes	# Despachos	Promedio por despacho de solicitudes recibidas por mes	Promedio por despacho de solicitudes decididas por mes
Mocoa	1	77	71	1	296	268
Montería	2	179	177			
Neiva	4	155	157	2	159	159
Pamplona	1	97	98			
Pasto	3	211	211	2	95	89
Pereira	3	311	311			
Popayán	4	236	229	1	248	160
Quibdó	1	115	115			
Riohacha	1	30	30			
San Gil				3	623	619
Santa Marta	2	127	127	2	193	204
Sincelejo	1	67	64			
Sta. Rosa de Viterbo	2	326	319			
Tunja	5	204	202	3	221	222
Valledupar	4	212	212	2	219	229
Villavicencio	5	266	268	4	321	324
Yopal	1	256	257	1	161	167
Total general	110	285	285	67	372	392

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Como se observa en el anterior cuadro los despachos permanentes con mayor demanda de solicitudes están ubicados en el distrito de Arauca y los de mayor evacuación de las mismas están ubicados en Bogotá.

Hay distritos en los que se nota mayor movimiento promedio mensual por despacho en los transitorios que en los titulares. De otra parte es importante ver la gestión de la demanda y su participación, así como también la evacuación de actuaciones.

Cuadro No. 48: Solicitudes Recibidas de Actuaciones en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

CALIDAD DEL DESPACHO	SOLICITUDES RECIBIDAS			% PART. SEGÚN CALIDAD DEL DESPACHO		
	POR LAS PARTES	DE OFICIO	TOTAL	POR LAS PARTES	DE OFICIO	TOTAL
Permanente	274,169	80,859	355,028	77,2%	22,8%	57,3%
Descongestión	146,384	118,411	264,795	55,3%	44,7%	42,7%
Total general	420,553	199,270	619,823	67,9%	32,1%	100,0%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Es de resaltar que la demanda de actuaciones en estos despachos corresponde en mayor proporción a las solicitudes de las partes con una participación en general del 68%.

Cuadro No. 49: Solicitudes Decididas de Actuaciones en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

CALIDAD DEL DESPACHO	SOLICITUDES RECIBIDAS			% PART. SEGÚN CALIDAD DEL DESPACHO		
	POR LAS PARTES	DE OFICIO	TOTAL	POR LAS PARTES	DE OFICIO	TOTAL
Permanente	274,383	81,103	355,486	77,2%	22,8%	56,1%
Descongestión	146,758	131,261	278,019	52,8%	47,2%	43,9%
Total general	421,141	212,364	633,505	66,5%	33,5%	100,0%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Así como en las solicitudes recibidas, en las decididas las de mayor proporción son las realizadas por las partes con una participación del 66.5%, esto permite apreciar que las solicitudes están siendo atendidas en igual proporción de la demanda.

Del mismo modo, es importante presentar las actuaciones con mayor demanda durante el año 2014.

Cuadro No. 50: Actuaciones por Tipo de Proceso en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Proceso	Permanente		Descongestión		Total Solicitudes Recibidas	Total Solicitudes decididas	% Part. Solicitudes Recibidas	% Part. Solicitudes decididas
	Solicitudes Recibidas	Solicitudes decididas	Solicitudes Recibidas	Solicitudes decididas				
Otras actuaciones	185,982	186,222	124,148	130,379	310,130	316,601	50%	50%
Rebajas y redenciones de pena	61,014	61,218	33,490	34,988	94,504	96,206	15%	15%
Extinción de condena	26,163	26,935	41,600	43,503	67,763	70,438	11%	11%
Libertades Condicionales	30,172	29,393	21,059	21,652	51,231	51,045	8%	8%
Concesión o negación de prisión domiciliaria	18,760	18,531	17,698	17,797	36,458	36,328	6%	6%

Proceso	Permanente		Descongestión		Total Solicitudes Recibidas	Total Solicitudes decididas	% Part Solicitudes Recibidas	% Part Solicitudes decididas
	Solicitudes Recibidas	Solicitudes decididas	Solicitudes Recibidas	Solicitudes decididas				
Negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad	7,914	8,010	5,681	5,494	13,595	13,504	2%	2%
Rehabilitación	2,804	2,827	7,306	9,853	10,110	12,680	2%	2%
Libertades por pena cumplida	7,942	7,940	3,599	3,754	11,541	11,694	2%	2%
Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del Núm 5 Art 79 C de PP	5,448	5,614	2,972	3,195	8,420	8,809	1%	1%
Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (Art 471 y 483 C de PP)	2,483	2,430	3,112	3,301	5,595	5,731	1%	1%
Acumulación jurídica de penas	3,350	3,221	1,641	1,547	4,991	4,768	1%	1%
Aplicación del principio de favorabilidad	1,390	1,503	1,137	1,188	2,527	2,691	0%	0%
Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad	1,007	997	876	887	1,883	1,884	0%	0%
Prórroga para el pago de perjuicios	361	402	428	432	789	834	0%	0%
Habeas Corpus	230	235	37	37	267	272	0%	0%
Ineficacia sentencia condenatoria	8	8	11	12	19	20	0%	0%
Total general	355,028	355,486	264,795	278,019	619,823	633,505	100%	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De las actuaciones que se describen en la tabla 6, la que mayor participación presenta es la referente a “Rebajas y redenciones de pena” con un 15%.

También se puede apreciar que la mitad de las actuaciones que se presentaron y se resolvieron durante el año 2014 están definidas en la categoría “Otras actuaciones”, lo que indica que esas actuaciones no corresponden a alguno de los tipos predefinidos en el formulario.

Justicia y Paz

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha apoyado el proceso de implementación de la justicia transicional en Colombia, mediante la creación, en 2006, de

dos Salas Especializadas de Justicia y Paz en los Tribunales Superiores de Bogotá y Barranquilla mediante Acuerdo 3276 de 2006, y de dos nuevos despachos con función de Control de Garantías en Bogotá y Bucaramanga en el 2011; de manera que actualmente el país cuenta con 15 magistrados para atender la Ley 975 de 2005: 10 de conocimiento en Barranquilla, Bogotá y Medellín y 5 de control de garantías ubicados en estos mismos distritos judiciales. Para el funcionamiento de estos despachos, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha elaborado las listas de candidatos para los cargos de Magistrado, de las cuales la Corte Suprema de Justicia ha efectuado los respectivos nombramientos.

En cuanto al movimiento de procesos en ésta subespecialidad, el reporte de los funcionarios propone un total de 513 procesos en los inventarios a diciembre de 2014 y una gestión de 85 procesos aun cuando sus ingresos correspondieron a 24 procesos en todo el año, destacando un índice de evacuación parcial tres veces mayor al cien por ciento.

6.3.4.1. Despachos Permanentes

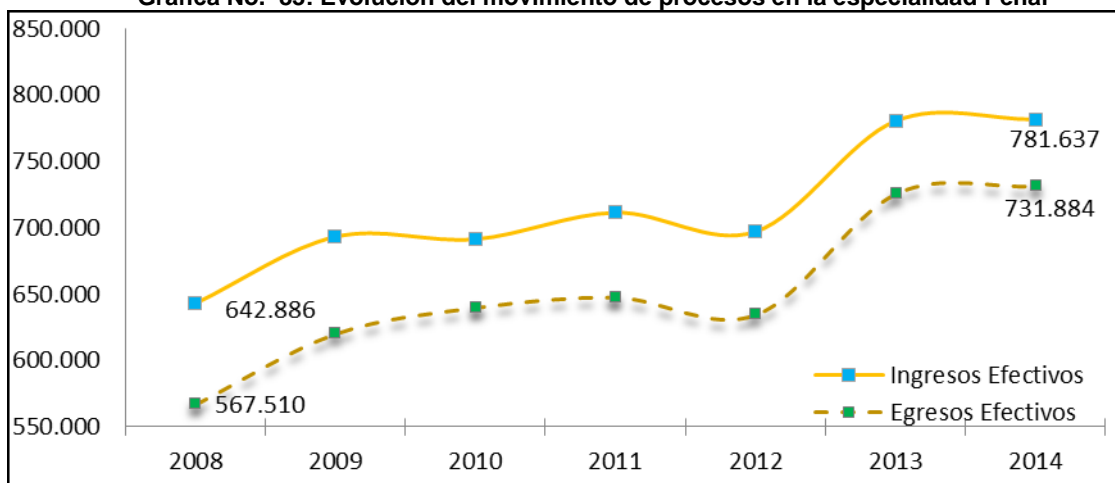
Hoy por hoy la especialidad penal está constituida en la Corte Suprema por 9 Salas de Casación Penal, los Tribunales Superiores distribuidos en 32 Distritos Judiciales, con una estructura de salas especializadas dependiendo de la demanda de justicia de cada Distrito, a saber: Sala Penal (130), Justicia y Paz (15) y extinción de dominio (3), para un total de 148 despachos de magistrado. Y por último están los juzgados judiciales, cuya presencia hoy día es posible tener en cada uno de los municipios que conforman el país; los Juzgados de Circuito, los cuales administran justicia en 202 circuitos judiciales; los Juzgados del Circuito Especializados, que conforman un universo de 66 despachos a nivel nacional y cuya competencia está suscrita al área penal, todos ellos suman un total de 597 despachos del circuito y los municipales un total 614 en todo el país.

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de alta corte, tribunales y juzgados permanentes, las cuales a su vez incluyen las subespecialidades de Adolescentes de Conocimiento, Adolescentes de Control de Garantías, Control de Garantías, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Menores, Penal, Penal de Conocimiento y Penal Especializado.

A continuación se presenta el movimiento general de los permanentes haciendo comparativos desde el año 2008 hasta el año 2014 y también mostrando la gestión por competencia, distrito y tipo de proceso.

Entre 2008 y 2013 el promedio de ingresos de procesos anual para toda la Especialidad Penal se ubica en 708.686 procesos, el cual se ve ampliamente superado en la vigencia 2013 al llegar a unos ingresos de 787.112 procesos, con lo cual se confirma la tendencia de ingresos estable en un número significativo y con tendencia de incremento. Ahora veamos el comportamiento para el año 2014.

Gráfica No. 83: Evolución del movimiento de procesos en la especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Como se puede verificar gráficamente el nivel de ingresos efectivos es cada vez más cercano al de los ingresos de la Especialidad, tanto así que para 2014 los ingresos efectivos copan el 99.3% de los ingresos totales respectivos.

Es oportuno también considerar el comportamiento de los egresos que entre 2009 y 2012 se situó por encima de los ingresos mostrando una gestión efectiva sobresaliente por cuanto el nivel de egresos superaba al de los ingresos de manera consolidada. En 2014 se presenta un desfase mínimo en la producción al alcanzar egresos por 823.200 procesos, cifra que equivale al 104.6% de lo recibido en la anualidad, indicando evacuación de procesos de los inventarios.

En cuanto a los egresos efectivos, 2014 muestra un interesante repunte frente a igual cifra en 2012 que fue de 634.930 procesos, al llegar a 731.884 procesos con lo cual se verifica una diferencia favorable de 96.954 casos. Así, en 2014 los egresos efectivos son el 88.9% de la cifra total de egresos de la Especialidad.

Cuadro No. 51: Movimiento de Procesos Especialidad Penal

Año	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos
2008	653,848	642,886	625,124	567,510
2009	699,221	693,193	705,733	620,587
2010	694,895	691,380	703,531	640,225
2011	716,374	711,438	717,582	647,905
2012	700,664	697,028	708,316	634,930
2013	787,112	780,518	785,098	726,250
2014	787,289	781,637	823,200	731,884

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la siguiente tabla se puede establecer una interesante visión de la evolución del movimiento de procesos, correspondiente a los ingresos y egresos de 2014 según la subespecialidad. Así se tiene:

Cuadro No. 52: Movimiento de Procesos por Sub-Especialidad Penal

Subespecialidad	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Penal	607,691	602,550	596,478	567,750	124,327
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	82,900	82,900	131,257	73,641	207,473
Adolescentes Control de Garantías	41,828	41,716	41,685	41,139	600
Adolescentes Conocimiento	31,065	31,013	30,085	29,290	7,313
Penal Especializado	21,893	21,563	21,299	17,768	8,180
Menores	1,383	1,378	1,760	1,701	579
Penal - Extinción de Dominio	445	433	508	469	278
Penal Justicia y paz	24	24	85	85	513
Penal - Foncolpuertos	60	60	43	41	35
Total general	787,289	781,637	823,200	731,884	349,298

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

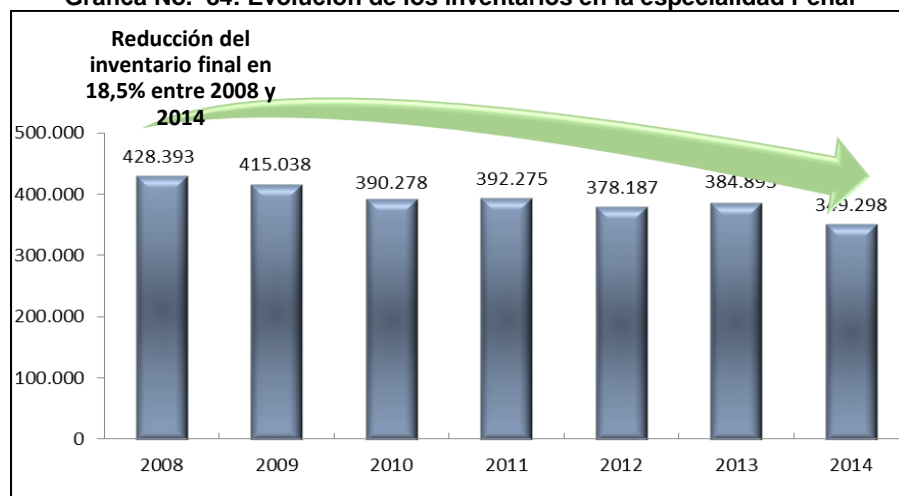
En el periodo enero a diciembre de 2014 en el área penal y en la subespecialidad del mismo nombre se gestionó el mayor movimiento efectivo de la especialidad, seguido por los despachos permanentes de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad esto entendiéndose que la naturaleza de los mismos permite que la gestión de los procesos que por allí concursan estén menor tiempo comparado con otros despachos. Las demás subespecialidades, sin dejar de reconocer su trascendencia, también aportan cifras aunque un poco marginales sobre el movimiento de procesos.

Los inventarios finales a cargo de los despachos de la Especialidad Penal al cierre de la vigencia 2014 alcanzaron una cifra consolidada de 349.298 procesos. Históricamente en el lapso entre 2008 y 2014 se observa una fluctuación moderada en las cifras de inventarios finales pero con una leve tendencia de disminución.

El inventario final de procesos al cierre del año 2014 de la especialidad Penal se redujo en relación con el inventario final del año 2013 en 35.595 procesos, cifra equivalente a un 9.2% en relación con lo reportado al cierre de tal vigencia, estableciéndose una desacumulación de procesos de los inventarios.

Observando el movimiento de procesos teniendo en cuenta la competencia en la especialidad penal se tiene que en la estadística del promedio mensual por despacho en el año 2014 evacuaron efectivamente 48 procesos mientras ingresaban efectivamente a la Rama Judicial un promedio mensual de 51 asuntos.

Gráfica No. 84: Evolución de los inventarios en la especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cuadro No. 53: Movimiento General de Procesos según Competencia

Competencia	Ingresos Efectivos	Promedio por despacho de Ingresos Efectivos Mes	Egresos Efectivos	Promedio por despacho de Egresos Efectivos Mes	Inventario Final	% IEPE
Corte Suprema	7,182	85	5,999	71	1,767	83.53%
Trib. Superior	44,475	27	42,896	26	7,946	96.45%
Juz. Circuito	295,384	44	267,225	40	301,045	90.47%
Juz. Municipal	434,596	63	415,764	60	38,540	95.67%
Total Año 2014	781,637	219	731,884	197	349,298	93.63%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el desgajado de los inventarios finales de 2014 por subespecialidades, se encuentra que la subespecialidad que comprende a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cierra la vigencia con el mayor número de procesos en su inventario final, circunstancia lógica por cuanto los respectivos despachos judiciales tienen a su cargo la administración de la ejecución de las sentencias en materia penal, muchas de larga duración.

Cuadro No. 54: Inventarios Finales en Sub-Especialidades

SUBESPECIALIDAD	INVENTARIO FINAL
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	207,473
Penal	124,327
Penal Especializado	8,180
Adolescentes Conocimiento	7,313
Adolescentes Control de Garantías	600
Menores	579
Penal Justicia y paz	513
Penal - Extinción de Dominio	278
Penal - Foncolpuertos	35
Total general	349,298

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

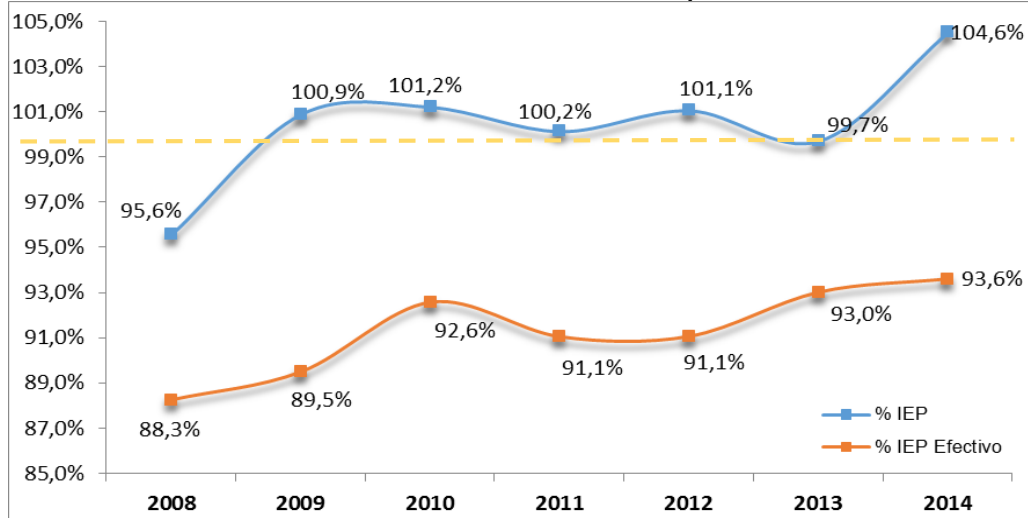
El comportamiento general señalado del inventario de la especialidad Penal, se explica coherentemente con el incremento correspondiente en 2014 frente al de 2013, el índice de evacuación parcial calculado en 104.6% revela una desacumulación de procesos en el entendido de que por cada 100 procesos recibidos, técnicamente se están evacuando cinco procesos mas de los ingresados.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo para la especialidad Penal, presentó también un incremento por cuanto de 93.0% en 2012 subió en 2014 a 93.6%, con lo cual se recuperó su tendencia de incremento.

La especialidad Penal presenta un índice de evacuación parcial efectiva de 93.6% de manera general, presentando así en la especialidad una acumulación de inventarios; es decir, se están acumulando 6 procesos de cada 100 que ingresan pasando a los inventarios iniciales para el siguiente periodo.

En adelante se presenta la información desagregada por competencia, de las cortes, Tribunales superiores y juzgados.

Gráfica No. 85: Evolución del IEP e IEPE – Especialidad Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

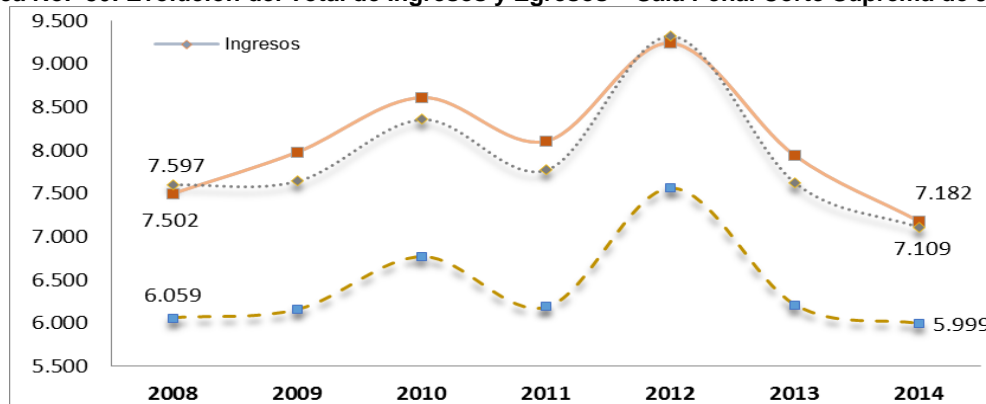
Los ingresos efectivos en este nivel tuvieron un comportamiento creciente del 2008 a 2010, dado que en el año base fueron del orden de 7.502 asuntos y para el 2010 de 8.612 asuntos, presentándose posteriormente un decrecimiento en la demanda de justicia en el año 2011 de 504 procesos menos que ingresaron al aparato judicial respecto al año anterior. Para el 2014, los ingresos efectivos correspondieron a 7.182 procesos, que comparado con el 2008, presentaron un decrecimiento en 4 puntos porcentuales.

Respecto a los egresos efectivos, se observa un comportamiento semejante a la demanda pues hasta el 2010, hubo un crecimiento en 581 asuntos. Para 2011 estos egresos disminuyeron a 6.191 con un crecimiento hasta el 2012, año en el cual se lograron evacuar 7.565 procesos. Finalmente, en los dos últimos años, los egresos en ésta Sala han permanecido decendiendo año tras año, terminando el año 2014 con 5.999 egresos efectivos.

Realizando un análisis comparativo del nivel de egresos efectivos del 2008 al 2014, presenta una reducción de apenas el 1%, mientras que en los egresos totales la reducción es del 6%.

Es importante mencionar que a pesar de que se grafican cuatro tipos de movimiento de procesos, los ingresos totales y los efectivos en éste nivel coinciden.

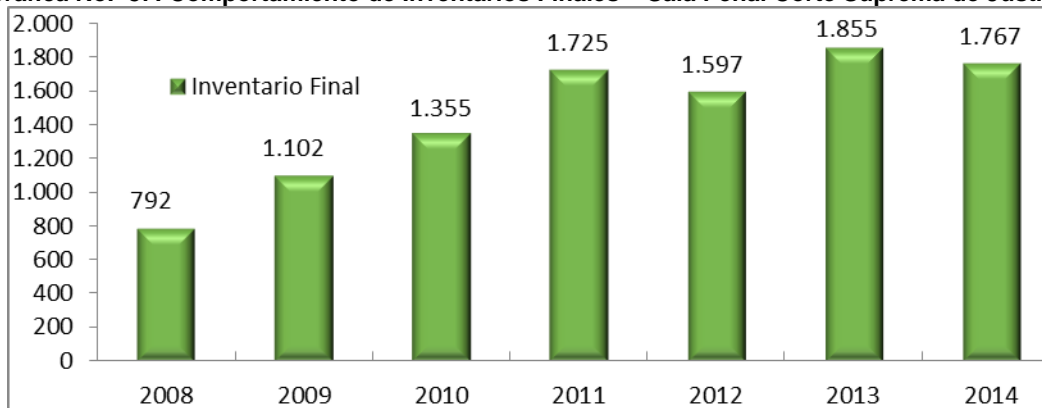
Gráfica No. 86: Evolución del Total de Ingresos y Egresos – Sala Penal Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los despachos de esta Alta Corte se gestionaron efectivamente en promedio por mes 71 procesos y recibieron un promedio mensual por despacho de 85 procesos efectivamente, dejando en el inventario final un promedio de 196 asuntos por despacho.

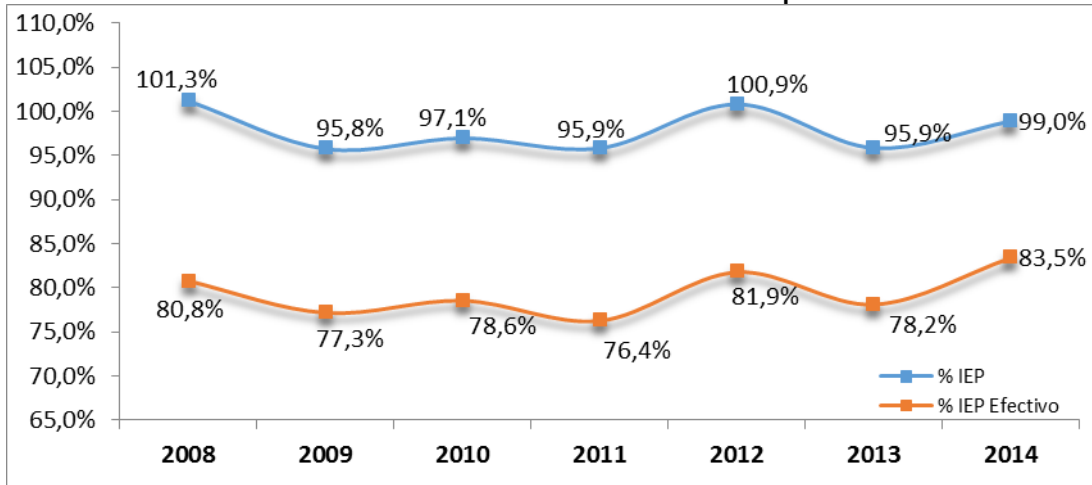
Gráfica No. 87: Comportamiento de Inventarios Finales – Sala Penal Corte Suprema de Justicia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El nivel de inventarios en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha tenido un comportamiento creciente desde el 2008 al 2011, presentándose un crecimiento en este periodo del 117,8%, teniendo un inventario en 2008 de 792 procesos y para 2011 de 1.725 asuntos. Para 2012 los inventarios disminuyeron a 1.597 procesos, en 2012 este valor fue de 1.855, incrementándose en 258 procesos, finalmente en 2014 terminó su gestión con 1.767 procesos pendientes de definir su situación. De esta manera, analizando los siete años, el inventario final en esta competencia se incrementó en 975 procesos, esto es 123%. Entre el año 2013 y el año 2014 se presentó una reducción de los inventarios finales en 88 procesos significando un 4.7% menos en los inventarios para el año 2015.

Gráfica No. 88: Evolución IEP e IEPE– Sala Penal Corte Suprema de Justicia



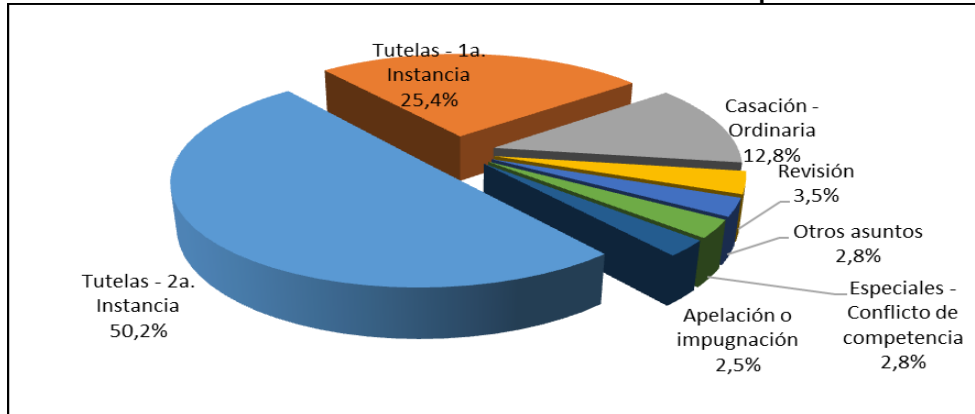
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el 2014 éste alcanzó el mayor valor el cual correspondió al 83,5% y el segundo mejor se presentó en el año 2012, fue del 81,9%, la evolución del índice de evacuación parcial efectivo.

A continuación se evidencia la distribución de la demanda efectiva en esta competencia teniendo en cuenta el tipo de proceso más frecuente.

Más del 50% de los procesos que recibe la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia son tutelas y en su mayoría provienen de segunda instancia, le siguen los procesos de casación y revisión entre otros.

Gráfica No. 89: Distribución de Procesos – Sala Penal Corte Suprema de Justicia



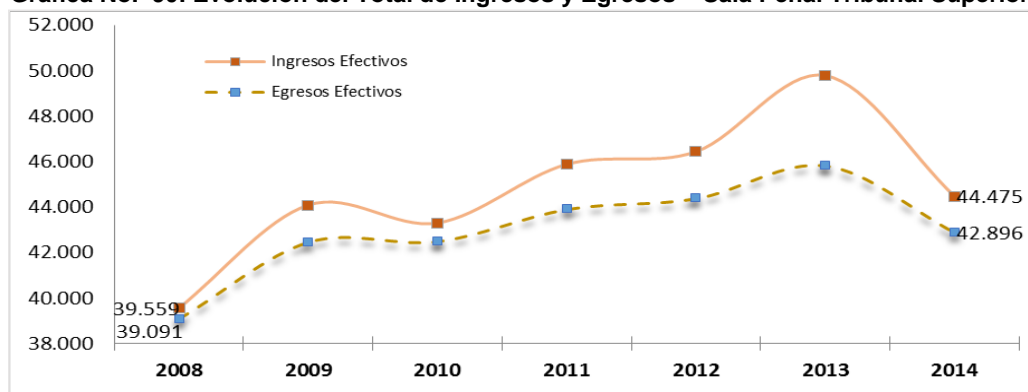
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Tribunales Superiores - Salas Penales

En esta competencia actualmente existen 130 Despachos de Magistrado dedicados a la especialidad penal, 3 despachos especializados en extinción de dominio y 15 despachos especializados en Justicia y Paz (5 de control de garantías y 10 de conocimiento).

En general el comportamiento de los ingresos efectivos en este nivel fue creciente del 2008 a 2013, observándose algunos altibajos en el transcurso de éste tiempo, pero siendo mas significativo en el año 2014 donde se evidencia una caída en éste movimiento en más del 10%, dado que en el año base fueron del orden de 39.559 asuntos y para el 2013 de 49.781 asuntos, presentándose posteriormente un decrecimiento en la demanda efectiva de justicia en el año 2014 de 5.306 procesos menos que ingresaron al aparato judicial respecto al año anterior. Para el 2014, los ingresos efectivos correspondieron a 44.475, que comparado con el año 2008, se presentó un incremento en el 12,4%.

Gráfica No. 90: Evolución del Total de Ingresos y Egresos – Sala Penal Tribunal Superior



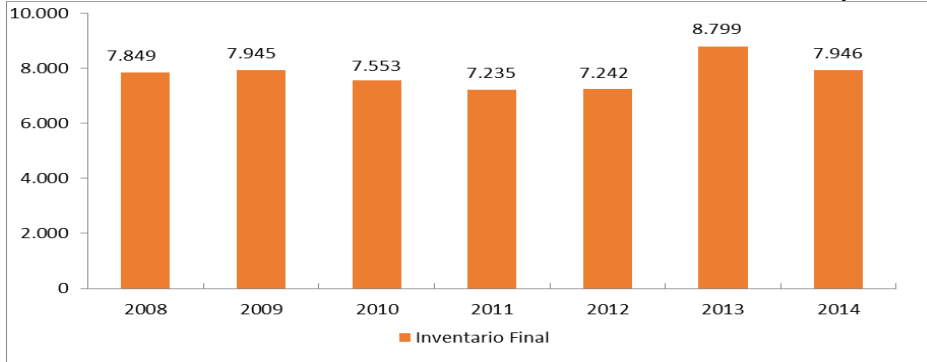
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Respecto a los egresos efectivos, se observa un comportamiento semejante a sus homologos en ingresos, pues es creciente hasta el 2013, al pasar de 39.091 efectivos en 2008 a 45.839 en el 2013. Para 2014 los egresos disminuyeron a 42.896 asuntos procesos. Realizando un análisis comparativo del nivel de egresos efectivos del 2008 al 2014, este fue del 9,7%.

En relación con el movimiento de procesos mensual por despacho se presentaron en promedio 27 demandas efectivas y al mismo tiempo se evacuaron 26 en promedio por despacho, dejando una media del inventario final por despacho en 56 procesos.

El nivel de inventarios en ésta competencia se ha mantenido aproximadamente estable hubo un pequeño crecimiento en los años 2009 y 2012 pero en el año 2013 el crecimiento fue del 21,5% frente al año 2012, para el año 2014 ésta tendencia cambió reduciéndose el inventario en 853 procesos para el inicio del año 2015. De esta manera, en los últimos siete años, el inventario final se ha incrementado en apenas el 1,2% en el periodo analizado.

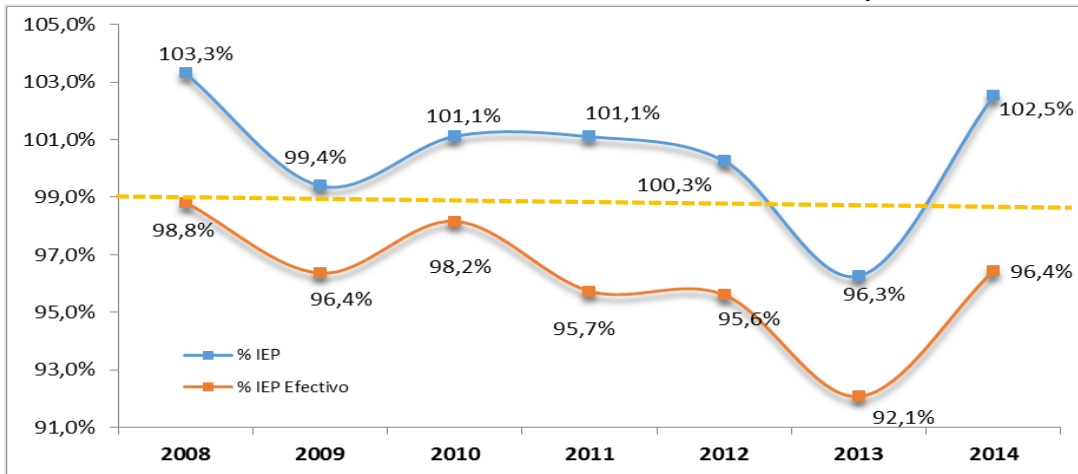
Gráfica No. 91: Evolución Inventarios Finales – Sala Penal Tribunal Superior



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el 2008 este alcanzó el mayor valor en el tiempo analizado, que correspondió al 98,8% y para el 2014, fue del 96,4%, presentándose un incremento en 5 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior.

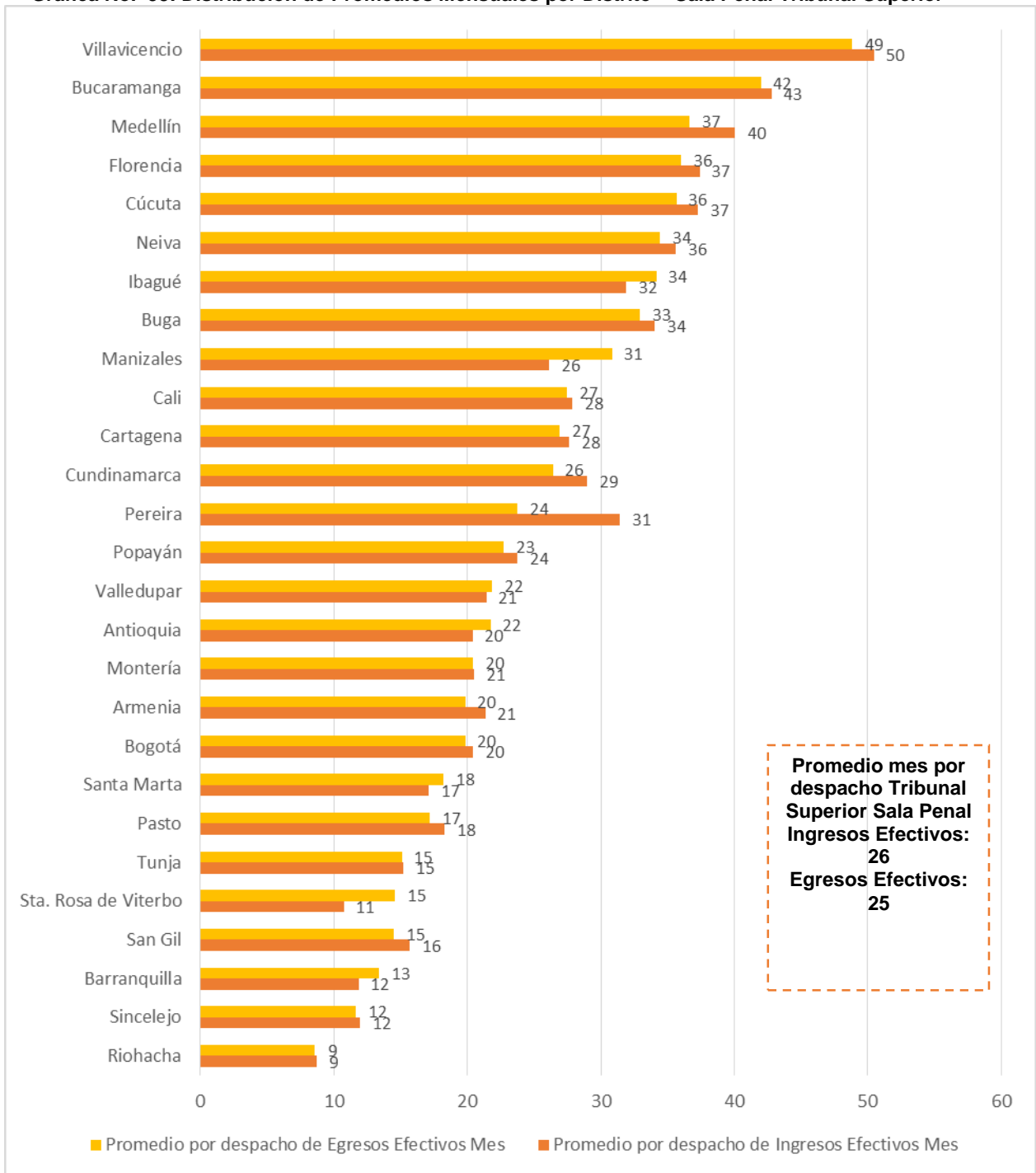
Gráfica No. 92: Evolución IEP e IEPE – Sala Penal Tribunal Superior



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el siguiente gráfico se evidencia la gestión promedio mes por despacho para el año 2014 para despachos de magistrado permanentes identificando el distrito judicial.

Gráfica No. 93: Distribución de Promedios Mensuales por Distrito – Sala Penal Tribunal Superior



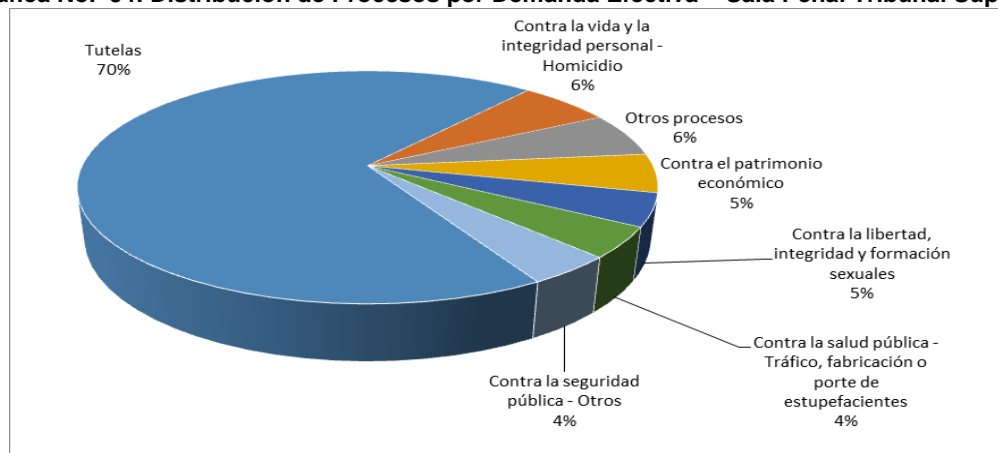
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los distritos de Villavicencio, Bucaramanga, Medellín, Florencia, Cúcuta, Neiva, Ibagué, Buga, Manizales, Cali y Cartagena durante el año 2014 mantuvieron su movimiento

mensual por despacho por encima del promedio nacional, como se evidencia en el gráfico.

En esta competencia y calidad del despacho, se observa que más del cincuenta por ciento de los procesos que reciben las Salas penales del tribunal superior corresponden a tutelas, le siguen los procesos contra la vida y la integridad personal (homicidios), contra el patrimonio económico, contra la integridad y formación sexuales entre otros.

Gráfica No. 94: Distribución de Procesos por Demanda Efectiva – Sala Penal Tribunal Superior



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados Penales (Circuitos y Municipales)

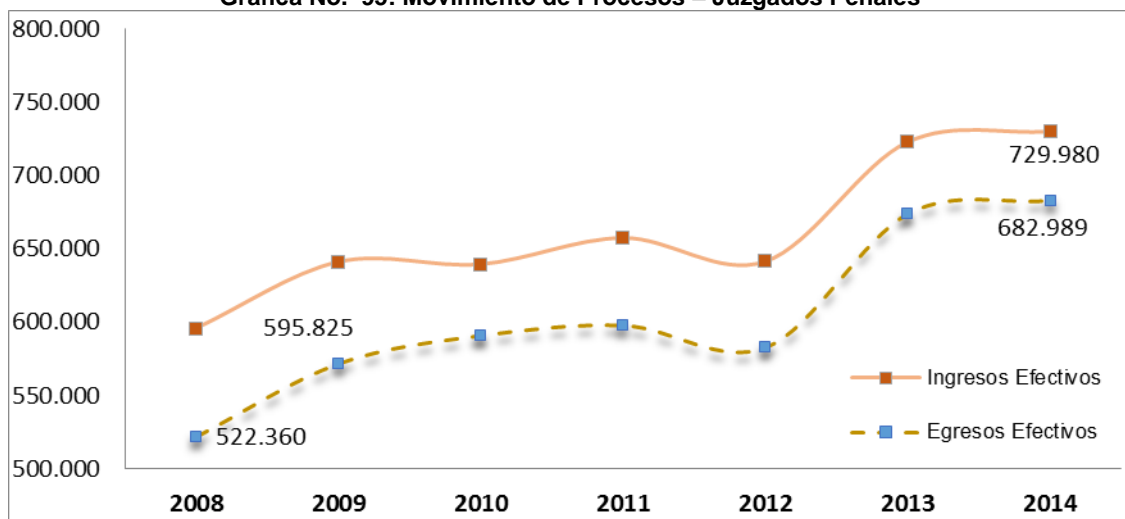
En esta competencia se tiene en cuenta despachos que tratan procesos de Ley 1098 de 2006 de “ Infancia y Adolescencia” (Control de Garantías y Conocimiento), Ley 600 de 2000 procesos Escritos, Ley 906 de 2004 Sistema Oral, Penal Especializado y Especializado de Extinción de Dominio Ley 1708 de 2014 y los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Ley 1709 de 2014).

En la actualidad existen 597 Juzgados del Circuito y 614 Juzgados Municipales en todo el país, los cuales presentan la siguiente gestión en los últimos siete años.

Los juzgados de la especialidad penal en el 2008, recibieron un total de 595.825 asuntos de manera efectiva y para el 2014, este valor ascendió a 729.980 procesos, lo que representa un crecimiento en la demanda de justicia efectiva en este nivel del 22,5%.

De otra parte, en relación con los egresos efectivos se han incrementado notablemente en el periodo, 2008 a 2014, dado que se incrementó la productividad en el 30,8%, al pasar en 2008 de evacuar 522.360 procesos efectivos a evacuar 682.989 procesos efectivos en el año 2014.

Gráfica No. 95: Movimiento de Procesos – Juzgados Penales



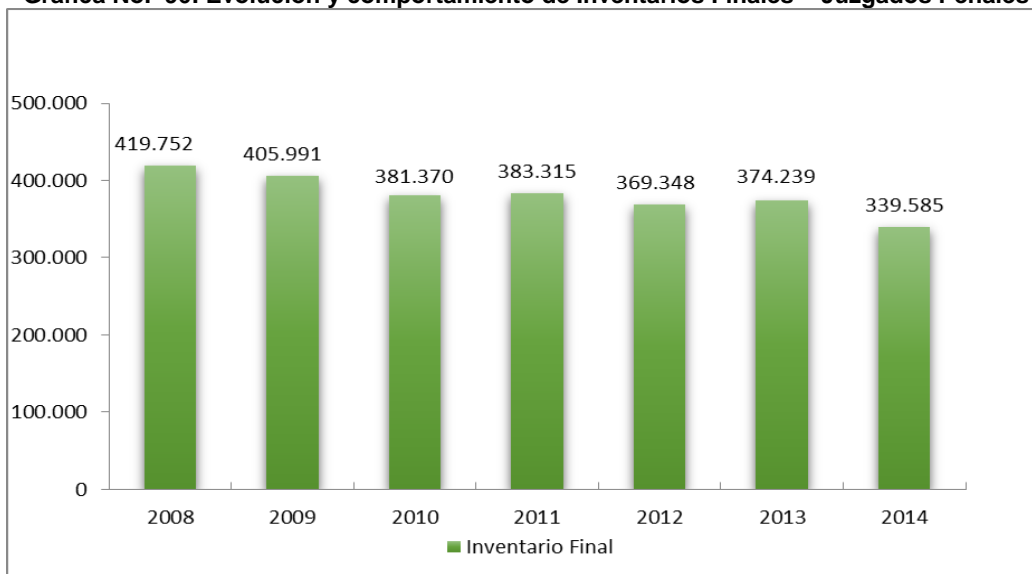
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Es evidente la congestión en el movimiento de procesos efectivos en estas competencias, ya que la distancia entre los egresos y los ingresos es en promedio de 50.000 procesos que se dejan de atender cada año, esto se ve reflejado en el índice de evacuación parcial pues no ha logrado superar el 100%.

La gestión mensual por despacho en la demanda efectiva estuvo sobre los 54 procesos mientras que la evacuación de los mismos fue de 50 procesos en promedio mes por despacho, quedando así una media del inventario final de 283 procesos por cada despacho.

Los inventarios también se impactan pero con la eficiencia en los funcionarios que atienden ésta especialidad se observa que en la serie de los últimos siete años, éstos han presentado un comportamiento decreciente año tras año, dado que en 2008, la cifra era de 419.752 procesos hasta alcanzar en el año 2014, una disminución de 80.167 asuntos, lo que representa una disminución del 19.1%, como se presenta en la siguiente gráfica. Es importante mencionar que también la demanda y la oferta de justicia han presentado sus respectivos crecimientos como se mencionó anteriormente.

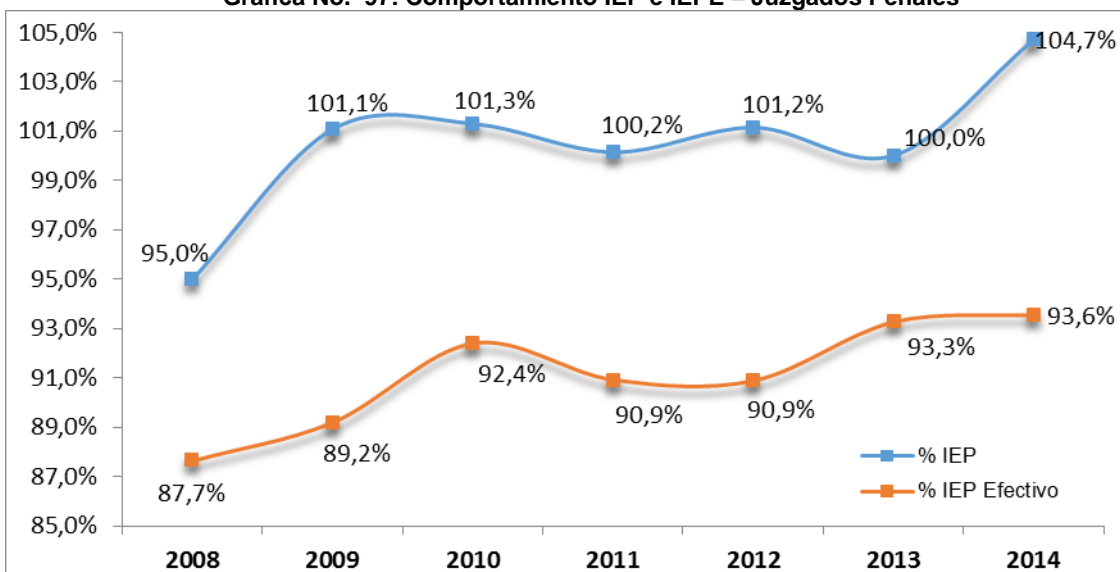
Gráfica No. 96: Evolución y comportamiento de Inventarios Finales – Juzgados Penales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo presenta una tendencia creciente, dado que en 2008 el valor fue del 87,7%, presentando su mayor valor en 2014, donde se alcanzó el 93,6% lo que representa que de cada 100 procesos ingresados efectivamente se acumulan en el inventario solo seis de ellos. El incremento del índice de evacuación parcial efectivo en los últimos siete años fue del 6,7%.

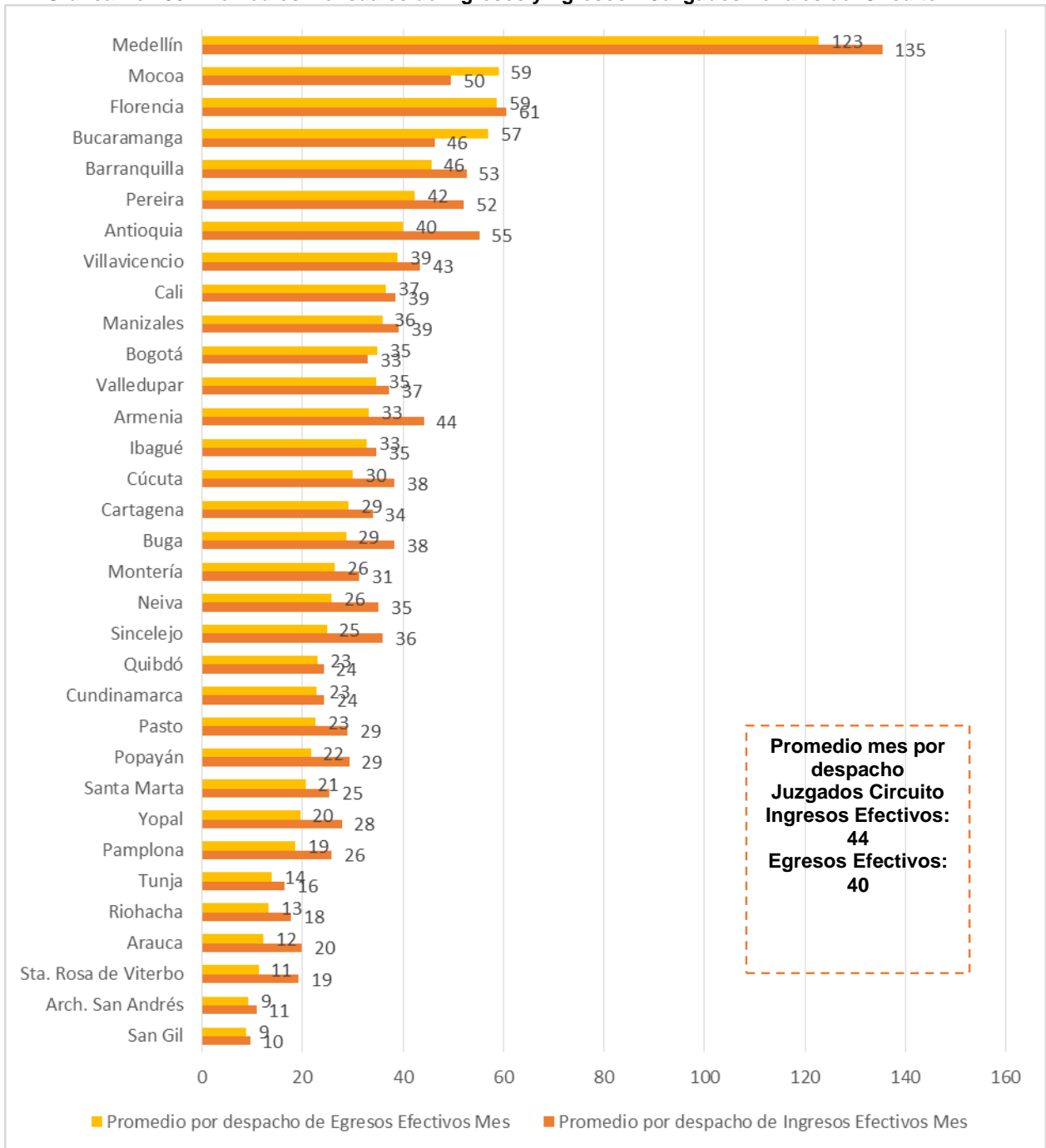
Gráfica No. 97: Comportamiento IEP e IEPE – Juzgados Penales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el presente acápite se evidencia la información reportada por los despachos permanentes en el periodo enero a diciembre de 2014 para la especialidad Penal teniendo en cuenta la distribución por distrito judicial y el movimiento promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos para los juzgados.

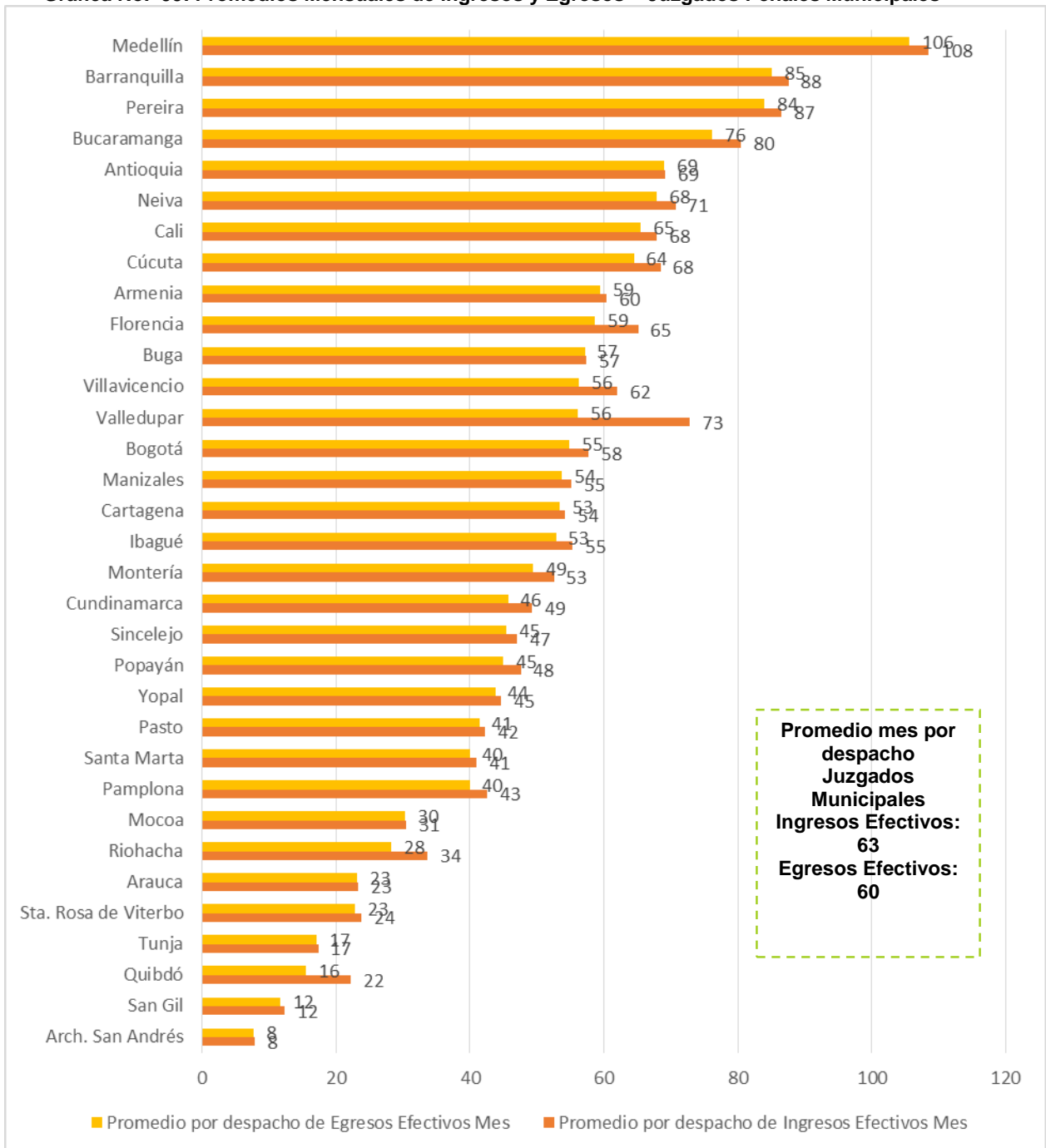
Gráfica No. 98: Promedios Mensuales de ingresos y Egresos – Juzgados Penales del Circuito



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

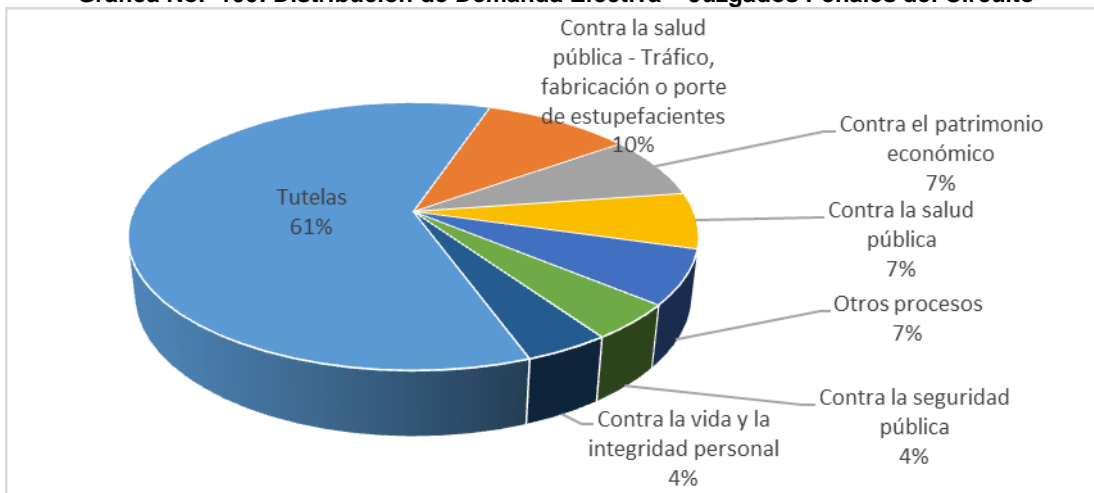
Gráfica No. 99: Promedios Mensuales de ingresos y Egresos – Juzgados Penales Municipales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las tutelas en los despachos de circuito permanente de la especialidad penal representan el 61% del total de los procesos recibidos, seguidas de los delitos contra la salud pública (10%) y el patrimonio económico (7%) entre otros.

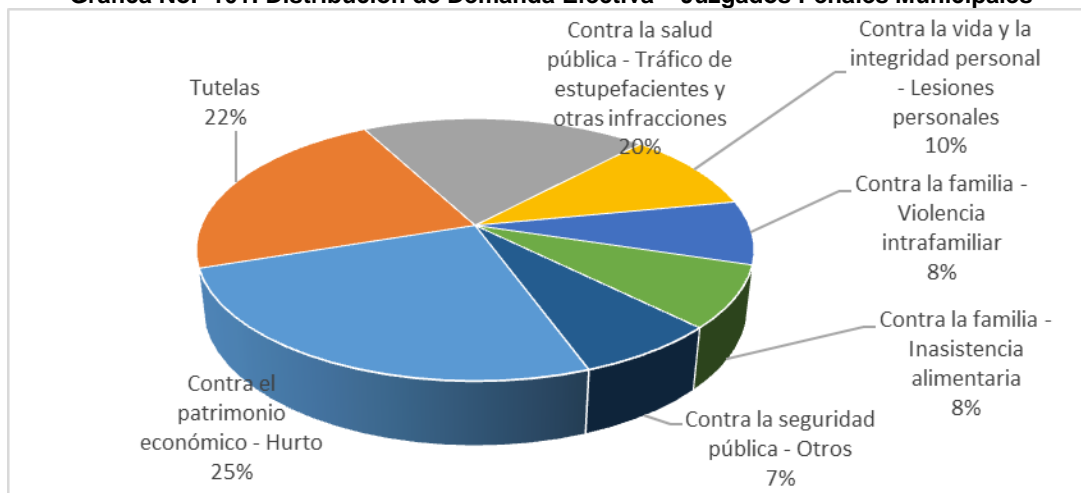
Gráfica No. 100: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Penales del Circuito



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El delito con mayor porcentaje de participación en la demanda efectiva que ingresa a los despachos municipales es el de Hurto (25%), seguido de las tutelas y tráfico de estupefacientes (20%).

Gráfica No. 101: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Penales Municipales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.4.2. Despachos De Descongestión

Al igual que en los despachos permanentes, en este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de tribunales y juzgados de descongestión para el periodo enero a diciembre de 2014, las cuales a su vez incluyen las subespecialidades de Control de

Garantías, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Penal, Penal de Conocimiento, Penal Especializado y Extinción de Dominio.

A continuación se presenta el movimiento general de los despachos transitorios mostrando la gestión por competencia, distrito y tipo de proceso.

Al observar el comportamiento del movimiento de procesos para el año 2014, se encuentra que en estos despachos se recibieron en total 114.263 procesos de los cuales el 87% fue efectivo, así como también fue homologa la participación en la gestión efectiva de los mismos presentando un total de 76.608 asuntos egresados de la Rama Judicial.

El inventario final de estos despachos al finalizar el año 2014 fue de 84.803 procesos, obteniendo la mayor participación, los asuntos de los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con 92%.

Adicional a esto, la mayoría de los asuntos pendientes aún por una decisión o sentencia que transcurren en esta subespecialidad penal son procesos ordinarios pues la tutela no alcanza al 1% de participación. Los procesos más frecuentes son contra el patrimonio económico, contra la salud pública, contra la vida y la integridad personal, contra la seguridad pública, contra la familia y contra la libertad, integridad y formación sexuales ocupando el 86% de contribución.

Cuadro No. 55: Distribución del Movimiento de Procesos – Especialidad Penal (Descongestión)

SUBESPECIALIDAD	SISTEMA PROCESAL	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Escrito	Proceso	91,339	49,848	78,123	54,6%
		Tutela	93	94	7	101,1%
Penal	Escrito	Proceso	89	1,188	297	1334,8%
		Tutela	200	202	12	101,0%
	Oral	Proceso	5,302	10,676	4,637	201,4%
		Tutela	83	97	0	116,9%
Penal - Extinción de Dominio	Escrito	Proceso	1	35	6	3500,0%
	Oral	Proceso	0	23	4	-
Penal Especializado	Escrito	Proceso	958	2,878	795	300,4%
	Oral	Proceso	386	404	678	104,7%
Total general			98,451	65,445	84,559	66,5%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los despachos de descongestión en general se obtuvo un índice de evacuación parcial efectivo del 66,5%.

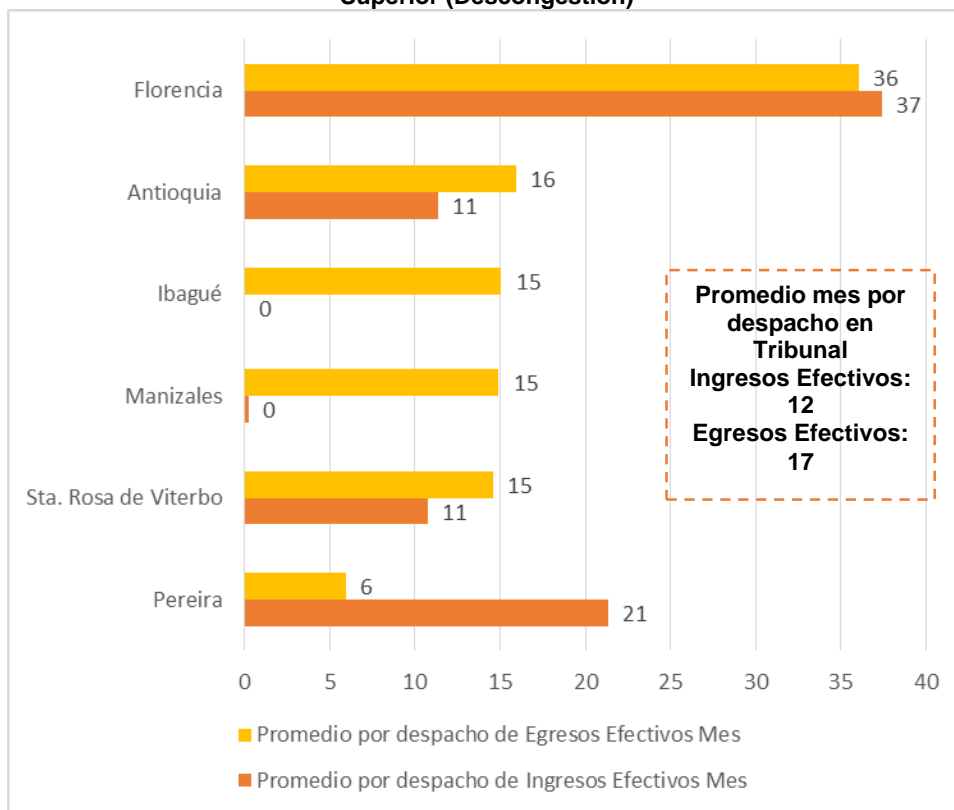
Tribunal Superior - Despachos de Magistrado de Descongestión

Los despachos de magistrado que se analizan en esta sección corresponden a los ubicados en la subespecialidad penal en general.

El movimiento de procesos en cuanto a demanda de justicia obtuvo un total de 1.521 asuntos de los cuales 876 eran efectivos, mientras que en los egresos la suma fue de 1.440 negocios (1.328 efectivos) quedando en sus inventarios un total de 244 procesos con trámite.

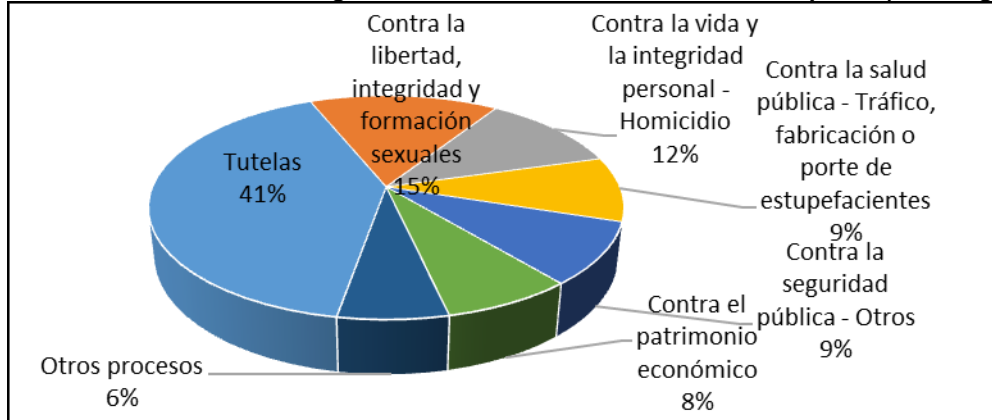
En el siguiente gráfico se evidencia la gestión promedio mes por despacho para el año 2014 para despachos de magistrado transitorios identificando el distrito judicial.

Gráfica No. 102: Distribución del Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Sala Penal Tribunal Superior (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 103: Distribución de Ingresos Efectivos– Sala Penal Tribunal Superior (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

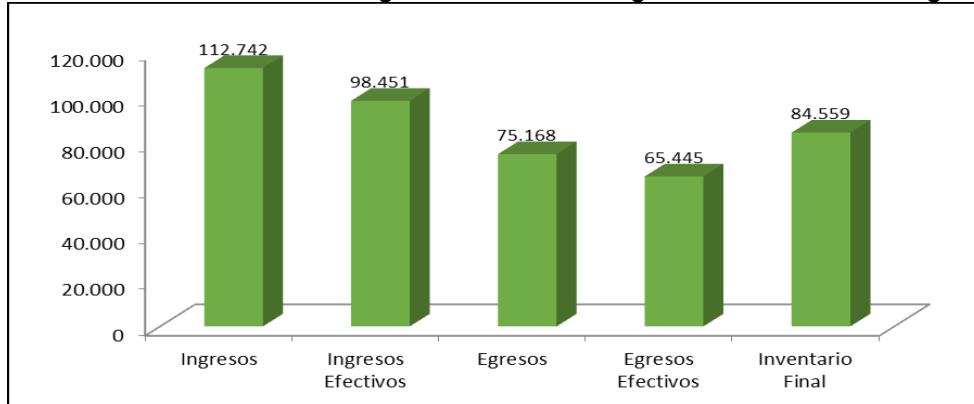
El tipo de proceso clasificado en el anterior gráfico acumula el 86,5% de participación de los ingresos efectivos del total efectivo que ingresó a los despachos de magistrado temporales, encabezando las tutelas con el 41% de contribución a la demanda judicial realizada por los usuarios de justicia.

Ahora se profundiza en los jueces judiciales del área penal en descongestión para el periodo enero a diciembre del año 2014.

Juzgados de descongestión

En este aparte se hace referencia a los juzgados del circuito y municipales. El movimiento de procesos en cuanto a demanda de justicia obtuvo un total de 112.742 asuntos de los cuales 98.451 eran efectivos o considerados como demanda nueva ingresada al sistema judicial; de estos últimos el 97% correspondió a los juzgados del circuito y los municipales apenas con un 3% de participación. Los egresos totales en esta competencia llegaron a los 75.168 procesos evacuados siendo el 87% la contribución de los procesos evacuados efectivamente.

Gráfica No. 104: Distribución de Ingresos Efectivos– Juzgados Penales de Descongestión



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La mayor participación en la productividad de estos despachos estuvo a cargo de los despachos del circuito alcanzando el 94% de participación, así los inventarios también resultan tener mayor impacto en estos despachos con un total de 84.090 procesos pendientes por fallar.

Cuadro No. 56: Movimiento de Procesos por Competencia– Juzgados Penales de Descongestión

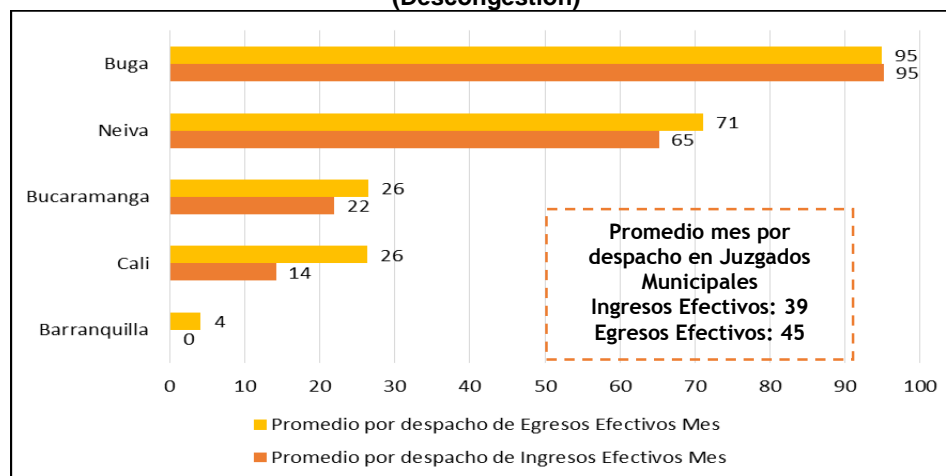
Competencia	Subespecialidad	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Juzgados del Circuito	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	91,432	91,432	57,428	49,942	78,130	54,6%
	Penal	12,933	2,405	10,120	8,293	4,477	344,8%
	Penal - Extinción de Dominio	26	1	58	58	10	5800,0%
	Penal Especializado	3,809	1,344	3,406	3,282	1,473	244,2%
Juzgados Municipales	Penal	4,542	3,269	4,156	3,870	469	118,4%
Total Juzgados		112,742	98,451	75,168	65,445	84,559	66,5%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Es notoria la gestión de los despachos de ejecución de penas por la naturaleza de los mismos así como también sus inventarios, aunque se evidencia un índice de evacuación parcial efectivo bastante menor al de los demás despachos. En general el índice de evacuación parcial efectivo para los juzgados estuvo sobre el 66,5%.

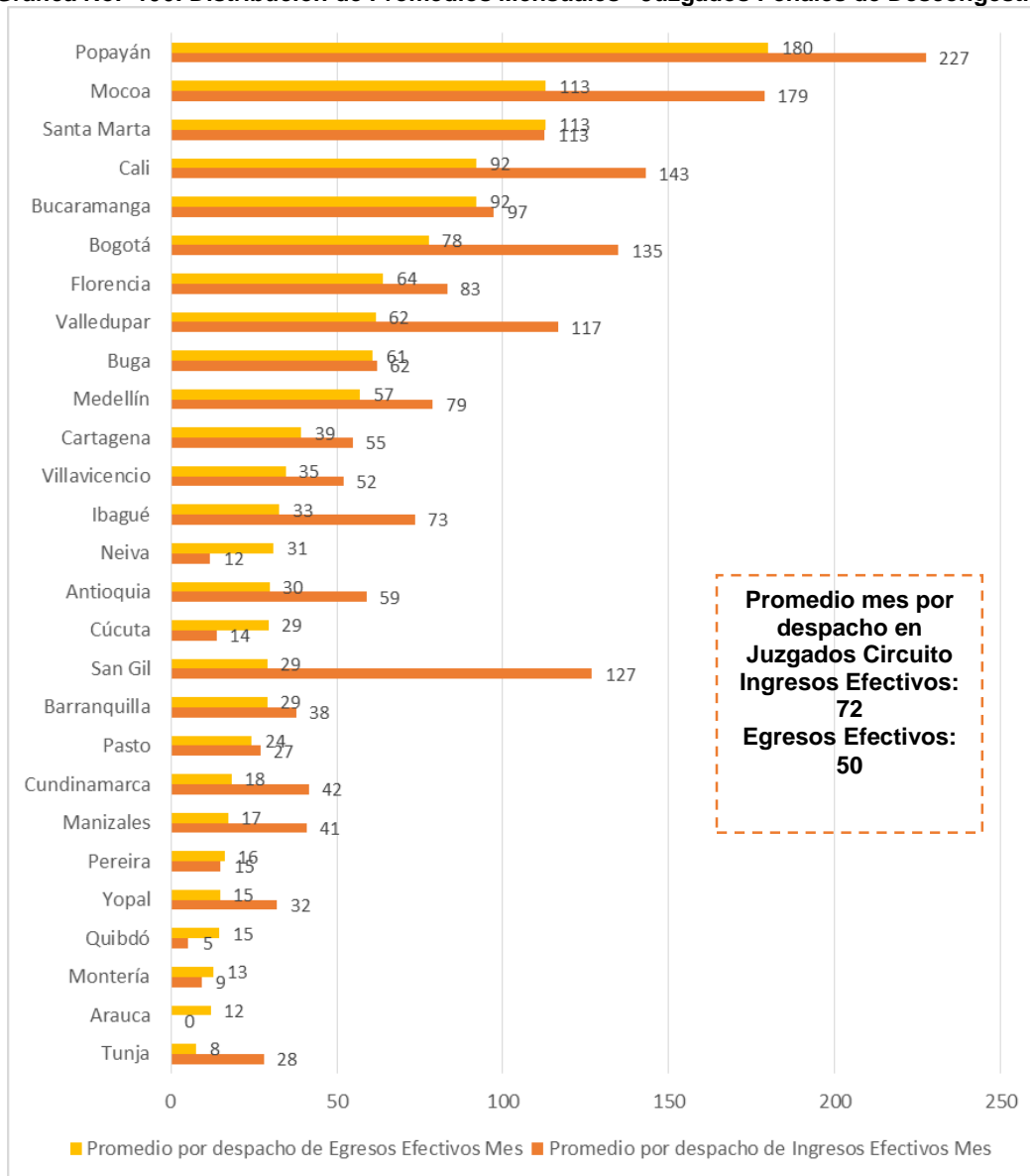
Los distritos judiciales de Popayán, Mocoa, Santa Marta, Cali, Bucaramanga, Bogotá, Florencia y Valledupar presentaron la gestión mensual por despacho mayor al promedio general de los juzgados de circuito.

Gráfica No. 105: Distribución de Promedios Mensuales– Juzgados Penales Municipales (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 106: Distribución de Promedios Mensuales– Juzgados Penales de Descongestión



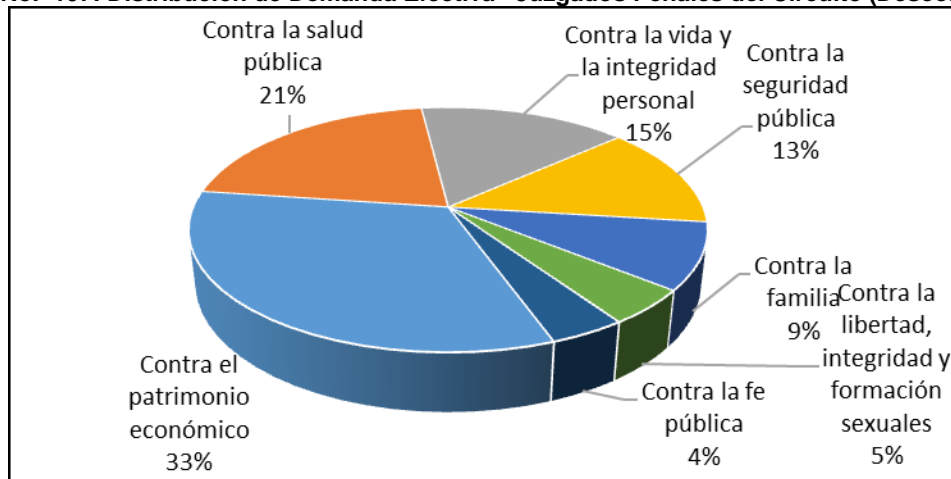
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las salidas efectivas en esta competencia están por encima de la demanda efectiva generando disminución del inventario y obteniendo una productividad por encima del cien por ciento.

A continuación se evidencia la distribución de la demanda efectiva en esta competencia teniendo en cuenta el tipo de proceso más frecuente, los cuales están referidos a los mayores aportados por los ingresos efectivos de los juzgados penales en el periodo enero a diciembre de 2014, éstos acumulan el 84% de participación de los ingresos efectivos

sobre el total efectivo que ingresó, encabezando los asuntos contra el patrimonio económico y la salud pública así como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

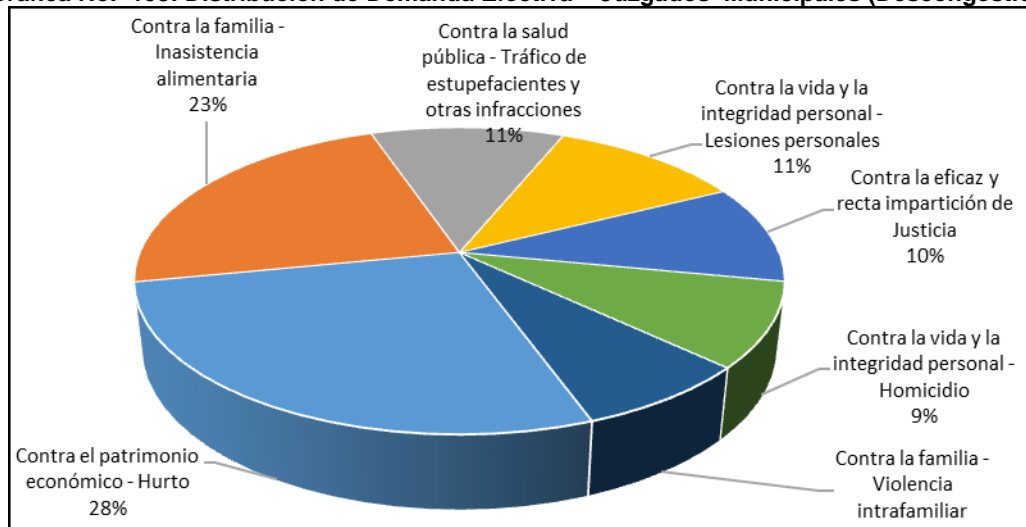
Gráfica No. 107: Distribución de Demanda Efectiva– Juzgados Penales del Circuito (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos con mayor demanda efectiva están en la categoría de delito contra el patrimonio económico (33%), seguidos de los delitos contra la salud pública y contra la vida y la integridad personal, entre otros.

Gráfica No. 108: Distribución de Demanda Efectiva – Juzgados Municipales (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La mayor demanda efectiva en los despachos penales municipales de descongestión está encabezada por los delitos de Hurto (28%), seguido de los delitos de inasistencia alimentaria (23%) y tráfico de estupefacientes (11%).

6.3.5. Evaluación del Funcionamiento de los Juzgados Promiscuos

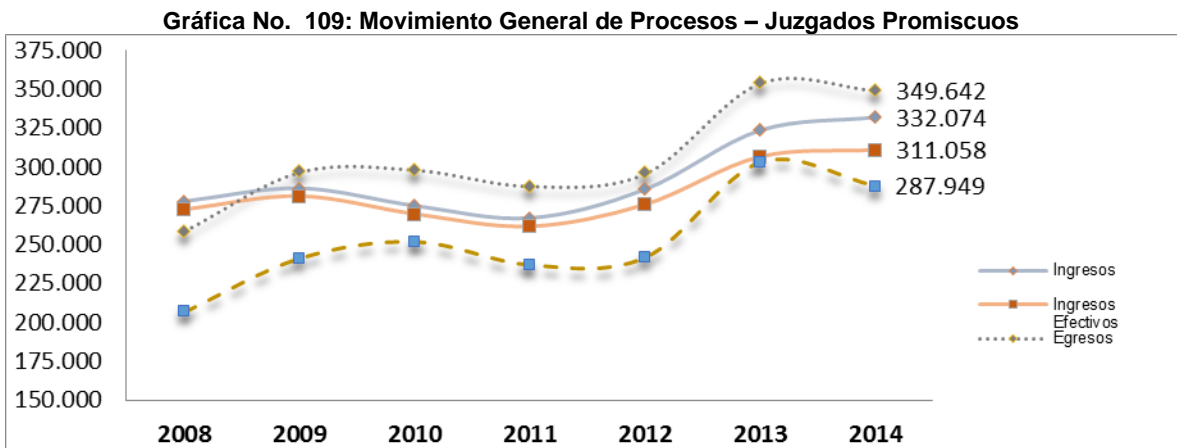
En esta sección se presenta la gestión de los despachos promiscuos tanto para los Juzgados del Circuito y Municipales en su calidad de despachos permanentes como de descongestión, realizando un análisis comparativo para los años 2008 a 2014.

Del análisis del movimiento de procesos, se observa que en el año 2008 ingresaron 277.910 asuntos con un incremento de 8.461 procesos para el siguiente año; a partir del año 2012 se observa un comportamiento creciente, en consideración a que en el año 2012 ingresaron a los despachos 285.579 procesos, en el año 2013 la cifra es de 323.606 y en el año 2014 de 332.074. El incremento del nivel de ingresos en los despachos fue de 19,5% comparando el año 2008 con el año 2014.

Del movimiento efectivo de procesos, se señala que el ingreso efectivo en el año 2008 fue de 272.704 procesos, incrementando su valor en el año 2009 a 281.365 procesos; para los dos siguientes años se presentó un decrecimiento con su pico mínimo de ingresos en el año 2011 de 261.851 asuntos. Para los años 2012 y siguientes la curva de demanda de justicia presenta un comportamiento creciente hasta obtener en el año 2014 un total de 311.058 procesos. El incremento de ingresos efectivos de procesos fue del 14,1% comparando el año 2014 frente al año 2008.

Respecto al egreso efectivo, los Juzgados Promiscuos evacuaron en el año 2008 un total de 207.319 procesos incrementando su valor en los años 2009 y 2010 alcanzando en ese último año 252.119 procesos. En el año 2013 se presentó el mayor nivel de egresos efectivos de los siete años analizados con un total de 303.363 procesos. En el año 2014 se evacuaron del sistema judicial 287.949 procesos, presentándose un incremento de ingresos efectivos de procesos del 38,9% comparando el año 2014 frente al año base.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución del movimiento general de procesos respecto a ingresos, egresos, ingresos efectivos y egresos efectivos, para los años 2008 a 2014.



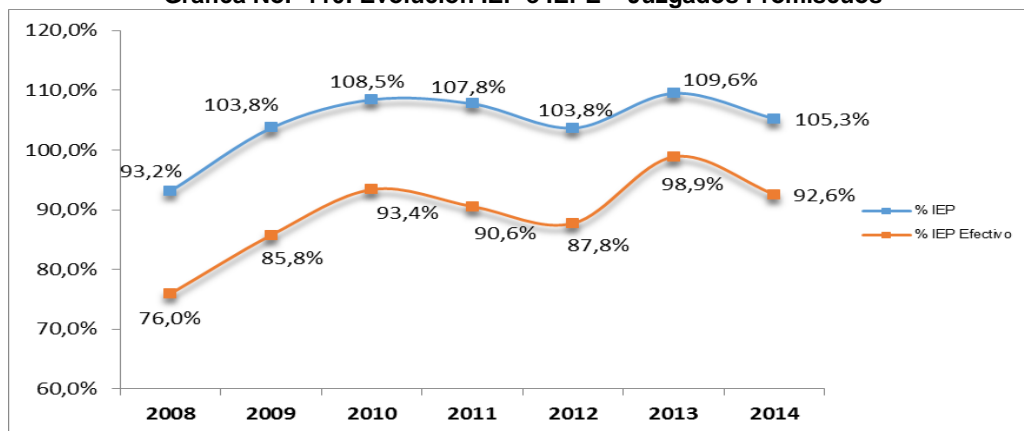
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El índice de evacuación parcial general mide la relación de los egresos respecto a los ingresos, pasó de 93,2% en el año 2008 a 105,3% en el año 2014.

El índice de evacuación parcial efectivo que corresponde a la relación porcentual entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos pasó de 76% en el año 2008 a 92,6% en el año 2014, lo que representa para el último año que de cada 100 procesos que ingresan de manera efectiva al aparato judicial se está acumulando en el inventario 7 procesos.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución del índice de evacuación parcial e índice de evacuación parcial efectivo para los años 2008 a 2014.

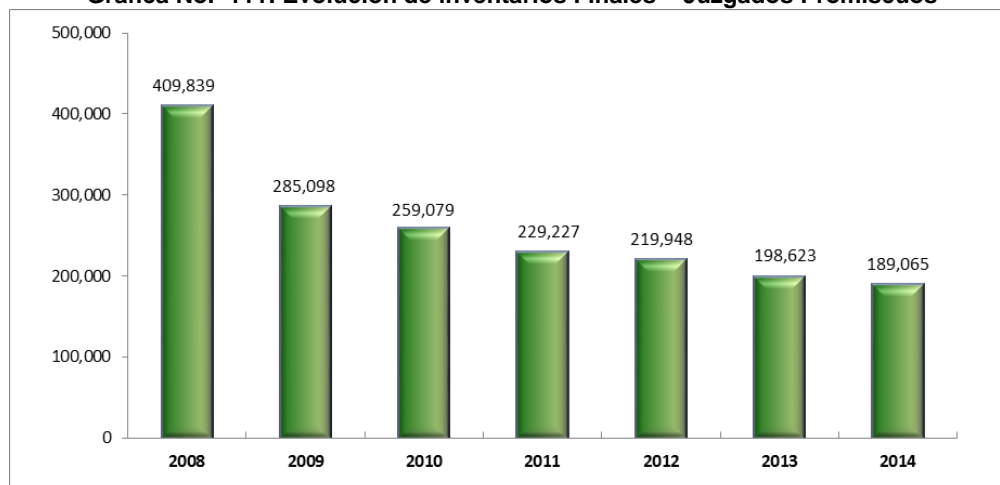
Gráfica No. 110: Evolución IEP e IEPE – Juzgados Promiscuos



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La tendencia del nivel del inventario final es decreciente, teniendo una disminución del 53,9% comparando el año 2014 con el año base. En el año 2008 los Juzgados Promiscuos contaban con un inventario de 409.839 procesos y en el año 2014 la cifra fue de 189.065 asuntos, lo que corresponde a una reducción en términos de procesos a 220.774.

Gráfica No. 111: Evolución de inventarios Finales – Juzgados Promiscuos



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De la demanda efectiva de justicia en el año 2014, 285.298 procesos corresponden a los Juzgados Promiscuos Municipales y 25.760 a los Juzgados Promiscuos del Circuito. Respecto al egreso efectivo, que para el año 2014 fue de 287.949 procesos, 264.916 fueron evacuados por los Juzgados Municipales y 23.033 por los Juzgados del Circuito. Respecto al inventario final, se señala que la mayor concentración se encuentra en los Juzgados Municipales, con una participación del 87% y el 13% en los Juzgados del Circuito.

El índice de evacuación parcial efectivo para la especialidad en el año 2014 fue del 93%, esto es, de cada 100 procesos ingresados a los despachos, se evacuaron en el año 93 procesos y se están acumulando 7 procesos en el inventario final.

Cuadro No. 57: Movimiento de Procesos – Juzgados Promiscuos

NIVEL	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL
Juzgado Circuito	25,760	23,033	23,922
Juzgado Municipal	285,298	264,916	165,143
TOTAL	311,058	287,949	189,065

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Analizando la gestión judicial del año 2014, por la calidad del despacho, permanente o descongestión, se observa respecto a los ingresos efectivos que los despachos permanentes recibieron el 98,3% de los procesos y los despachos de descongestión el 1,7%.

En relación con los egresos efectivos, el 96,4% fue evacuado por los despachos permanentes y el 3,6% por los despachos de descongestión. El nivel de inventarios presenta un comportamiento similar, en donde el 97,4% de los asuntos se encuentran a cargo de los despachos permanentes y solamente el 2,6% en los despachos transitorios.

Cuadro No. 58: Movimiento de Procesos por Tipo de Despacho – Juzgados Promiscuos

NIVEL	TIPO DE DESPACHO	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL
Juzgado Circuito	Permanente	25,060	21,660	22,915
	Descongestión	700	1,373	1,007
Total Circuito		25,760	23,033	23,922
Juzgado Municipal	Permanente	280,836	255,873	161,141
	Descongestión	4,462	9,043	4,002
Total Municipal		285,298	264,916	165,143
TOTAL		311,058	287,949	189,065

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De otra parte, en relación con el tipo de procesos que ingresan a los despachos se observa que el 62,9% corresponden a asuntos civiles y el 37,1% a penales en los que se encuentran procesos del Sistema Penal Acusatorio, Ley 600 y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El inventario final de los juzgados promiscuos está constituido en el 89,9% por asuntos civiles y el 10,1% por procesos penales, este último se reduce en virtud a que los procesos que ingresan por control de garantías tienen términos perentorios para su trámite y por tanto no se ven reflejados en el inventario.

Cuadro No. 59: Movimiento de Procesos por Tipo de Proceso – Juzgados Promiscuos

TIPO DE PROCESO	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL
Civil	195,576	183,039	170,022
Penal	115,482	104,910	19,043
Total general	311,058	287,949	189,065

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

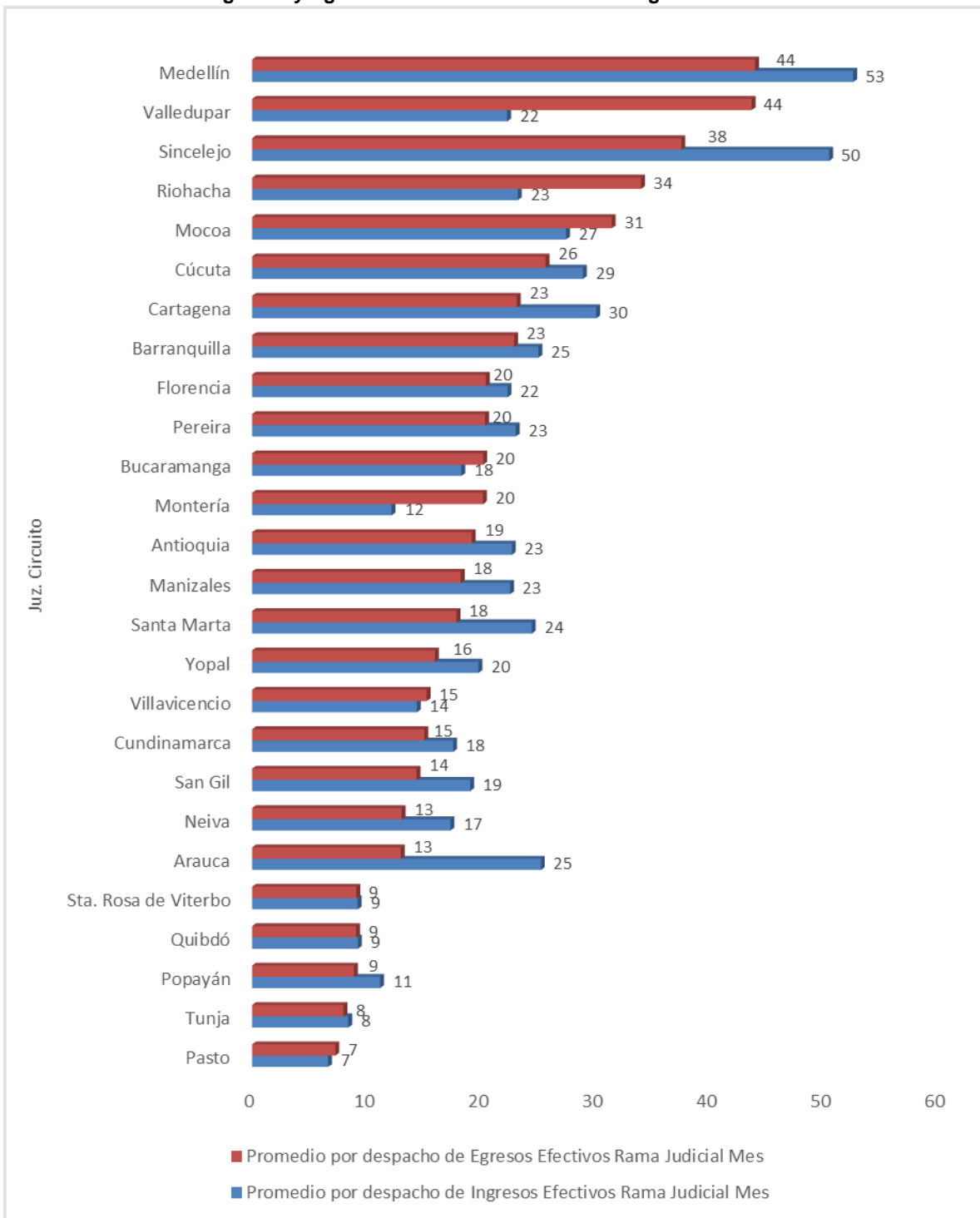
A continuación se presenta la distribución del ingreso y egreso efectivo en los Juzgados Promiscuos del Circuito y Municipales por Distrito Judicial, en donde se observa que a nivel de despachos del Circuito el mayor número de egresos se encuentran en los distritos de Antioquia, Sincelejo, Cartagena, Mocoa, Villavicencio y Montería con egresos superiores a 1.000 procesos.

Respecto a los Juzgados Municipales el mayor número de egresos se encuentran en los distritos de Antioquia, Cundinamarca, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Montería, San Gil y Villavicencio con más de 10.000 procesos evacuados.

En relación con los egresos efectivos promedio mes por despacho, se observa que los Juzgados Promiscuos del Circuito con mayor nivel de evacuación fueron en su orden Medellín y Valledupar con un promedio mensual por despacho de 44 procesos, seguido de Sincelejo con 38 procesos, Riohacha con 34 procesos y Mocoa con 31 procesos.

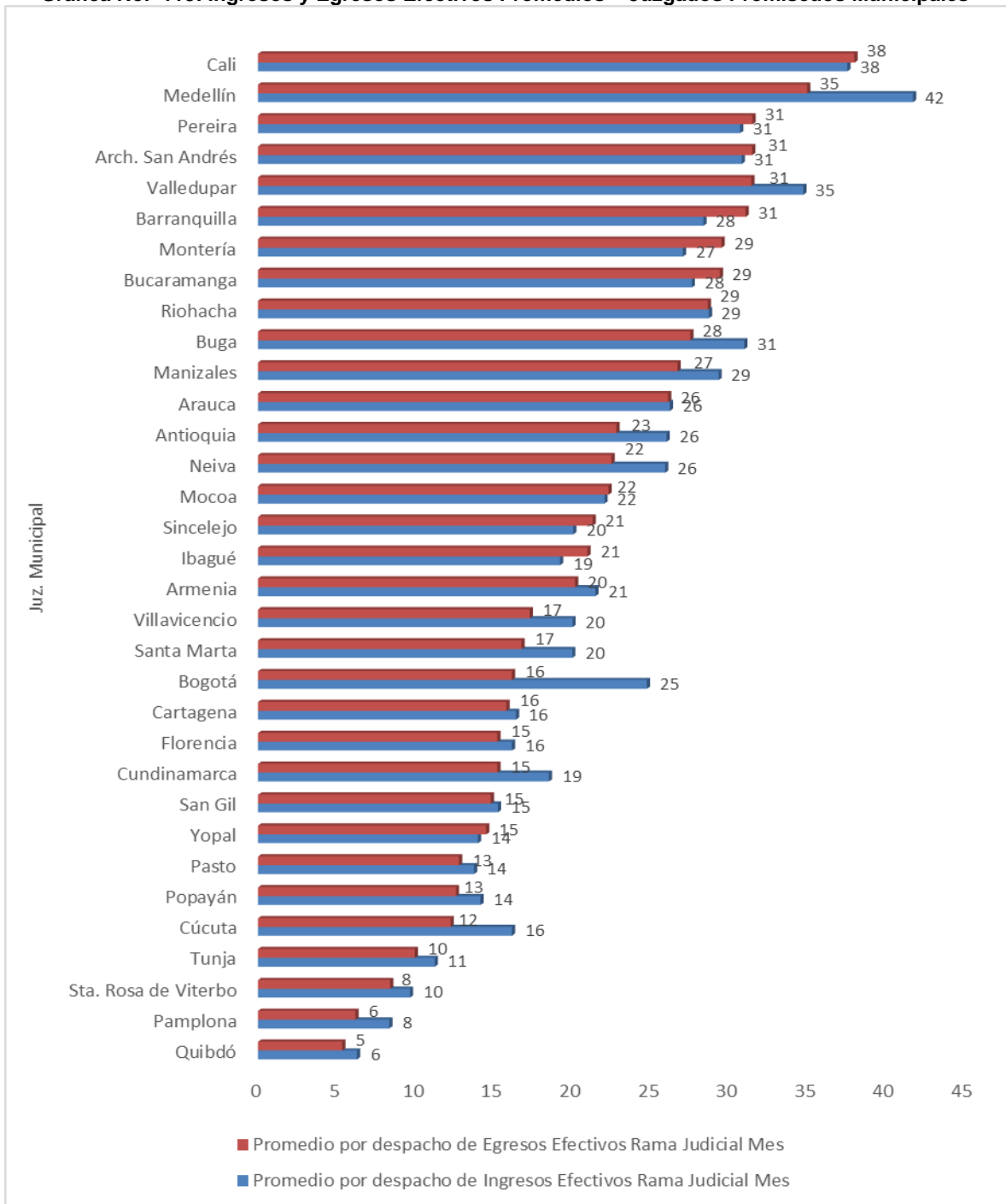
A nivel de Juzgados Municipales, los Distritos con mayor nivel de egresos efectivos promedio mes por despacho, en el año 2014, fueron Cali con un promedio de 38 procesos, Medellín con 35 asuntos, Pereira, San Andrés, Valledupar y Barranquilla con un promedio de 31 procesos.

Gráfica No. 112: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Juzgados Promiscuos del Circuito



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 113: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Juzgados Promiscuos Municipales

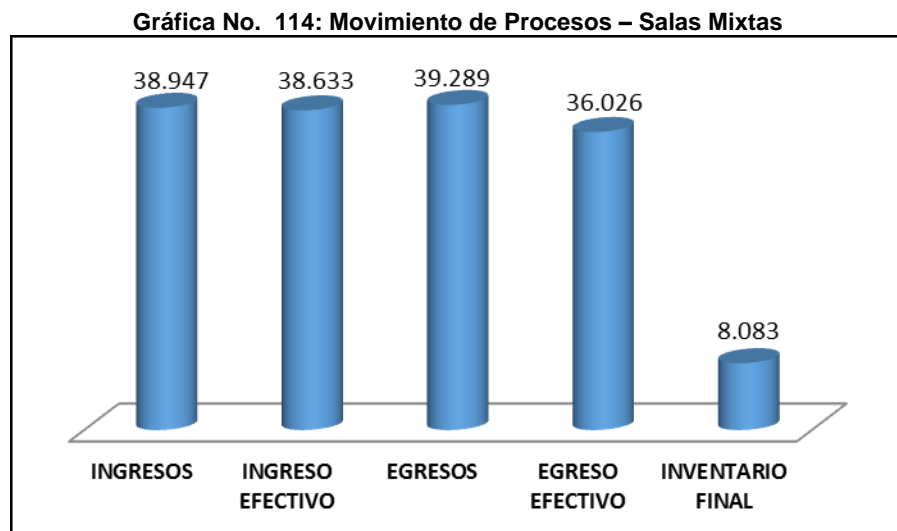


Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU - Cobertura año 2014: 93,7%

6.3.6. Evaluación del Funcionamiento de las Salas Mixtas

En esta sección se presenta la gestión judicial de los despachos de las Salas Civil Familia, Salas Civil Familia Laboral y las Salas Únicas.

Durante el año 2014 los despachos tanto permanentes como en descongestión de las Salas Mixtas registraron 38.947 ingresos, de los cuales 38.633 procesos fueron ingresos efectivos. En cuanto a egresos, registraron un total 39.289 procesos, de los cuales 36.026 fueron egresos efectivos.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

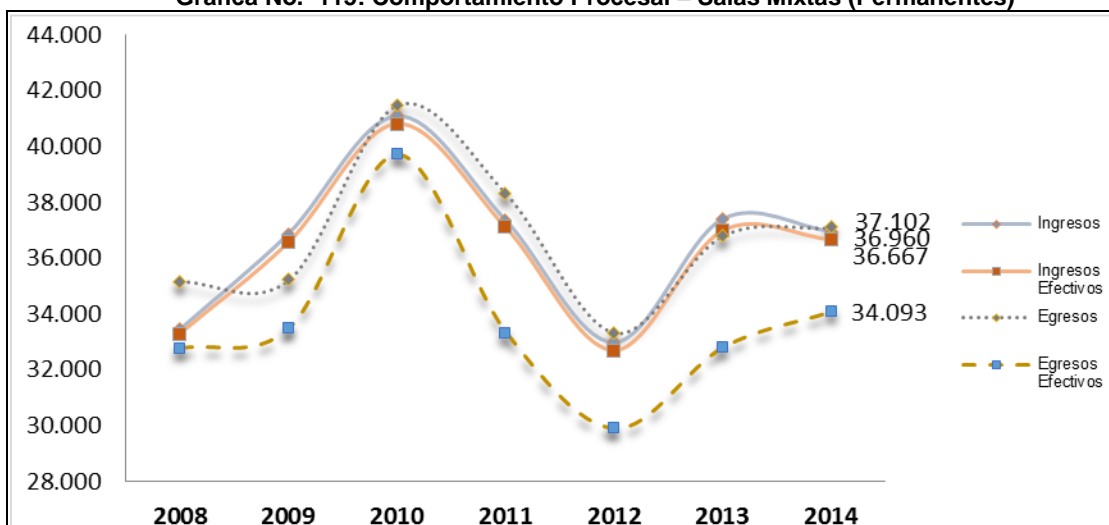
De acuerdo con esto, el índice de evacuación parcial efectivo se registró en 93,3 puntos porcentuales, con lo cual se deduce que por cada 100 procesos que ingresaron a estos despachos, se lograron evacuar efectivamente 93 procesos y los 7 restantes pasaron a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

De conformidad con la gestión reportada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, a 31 diciembre de 2014 se registró un inventario final de 8.083 procesos.

6.3.6.1. Despachos Permanentes

Dando alcance al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014, los ingresos se han incrementado en 10,5%, al pasar de 33.440 procesos que ingresaron en 2008 a 36.960 procesos en 2014. La misma situación se presenta al analizar los ingresos efectivos, los cuales se han incrementado en 10,1% al pasar de 33.290 procesos en 2008 a 36.667 ingresos efectivos en 2014.

Gráfica No. 115: Comportamiento Procesal – Salas Mixtas (Permanentes)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Como se puede verificar gráficamente el nivel de ingresos efectivos es cada vez más cercano al de los ingresos de la Especialidad, tanto así que para 2014 los ingresos efectivos copan el 99.2% de los ingresos totales respectivos.

En cuanto a los egresos, se ha presentado un incremento de 5,6% ya que en 2008 evacuaron 35.148 procesos y en 2014 registraron la cifra de 37.102 procesos; ese mismo comportamiento se presenta frente a los egresos efectivos, los cuales se han incrementado en un 4,1% al pasar de 32.756 procesos en 2008 a 34.093 salidas efectivas en 2014. Es oportuno también considerar el comportamiento que se presentó entre 2010 y 2012 en el cual el egreso neto se situó por encima de los ingresos mostrando una gestión efectiva sobresaliente por cuanto el nivel de egresos superaba al de los ingresos de manera consolidada.

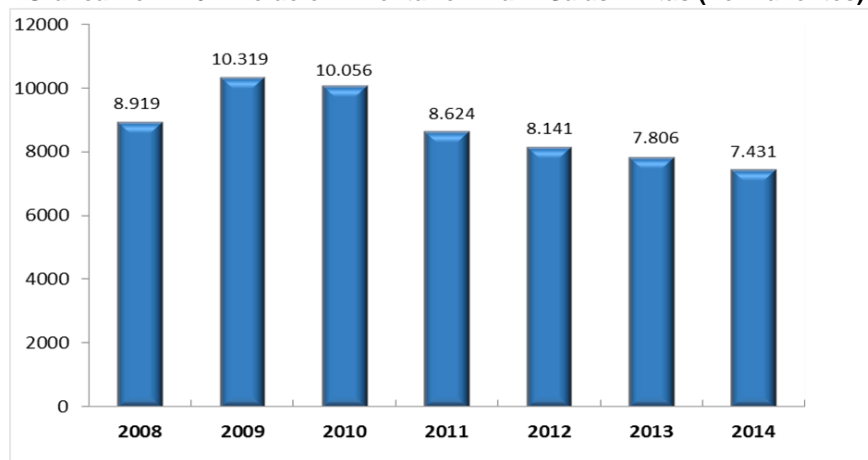
En la siguiente Tabla se condensan los movimientos de procesos entre 2008 y 2014: Evolución del movimiento de procesos en las Salas Mixtas – despachos permanentes

Año	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos
2008	33.440	33.290	35.148	32.756
2009	36.865	36.560	35.237	33.503
2010	41.090	40.814	41.495	39.718
2011	37.375	37.122	38.306	33.338
2012	32.981	32.695	33.332	29.902
2013	37.393	36.978	36.816	32.814
2014	36.960	36.667	37.102	34.093

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los inventarios finales a cargo de los despachos permanentes de las Salas Mixtas al cierre de la vigencia 2014 alcanzaron una cifra consolidada de 7.431 procesos; históricamente por el lapso entre 2009 y 2014 se observa una tendencia decreciente, ya que de 10.319 procesos registrados en 2009 pasó a 7.431 procesos en 2014, lo cual representa una reducción de 28%.

Gráfica No. 116: Evolución Inventario Final – Salas Mixtas (Permanentes)

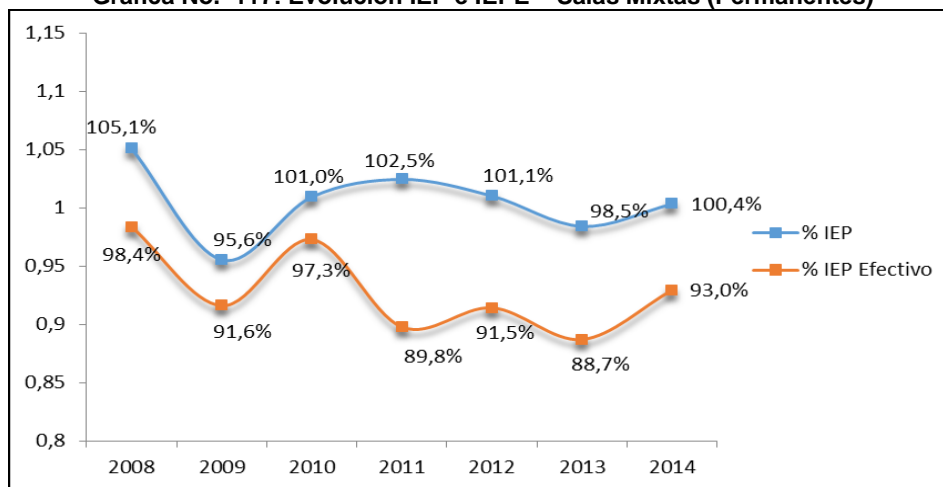


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El inventario final de procesos al cierre del año 2014 de las Salas Mixtas se redujo en relación con el inventario final del año 2013 en 375 procesos, cifra equivalente a un 4,8% estableciéndose una desacumulación de procesos de los inventarios.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo, presentó un incremento por cuanto de 88,7% en 2013 subió en 2014 a 93%, con lo cual se recuperó su tendencia de incremento.

Gráfica No. 117: Evolución IEP e IEPE – Salas Mixtas (Permanentes)

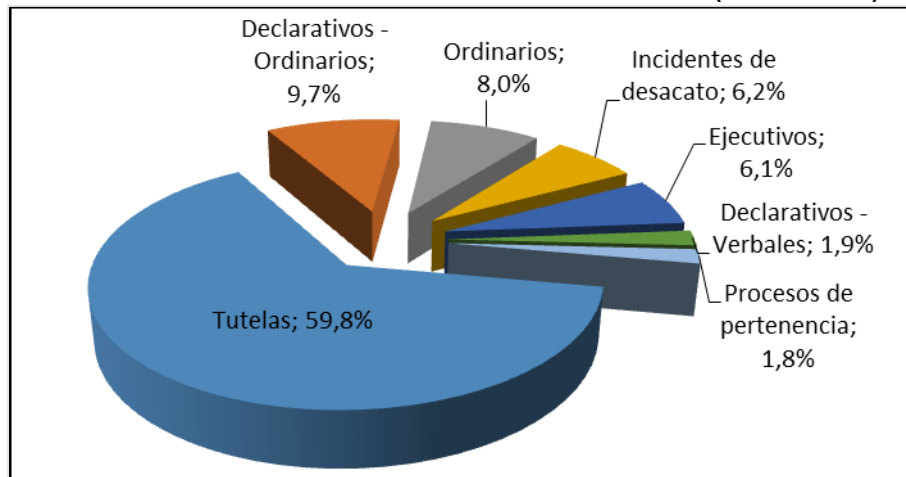


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el año 2014, las Salas Mixtas presentan un índice de evacuación parcial efectivo de 93% a nivel general, presentando así en la especialidad acumulación de inventarios pues de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 93 y los 7 restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

A continuación se presenta la distribución de procesos por ingresos efectivos para los despachos de las Salas Mixtas durante el año 2014:

Gráfica No. 118: Distribución de Procesos – Salas Mixtas (Permanentes)

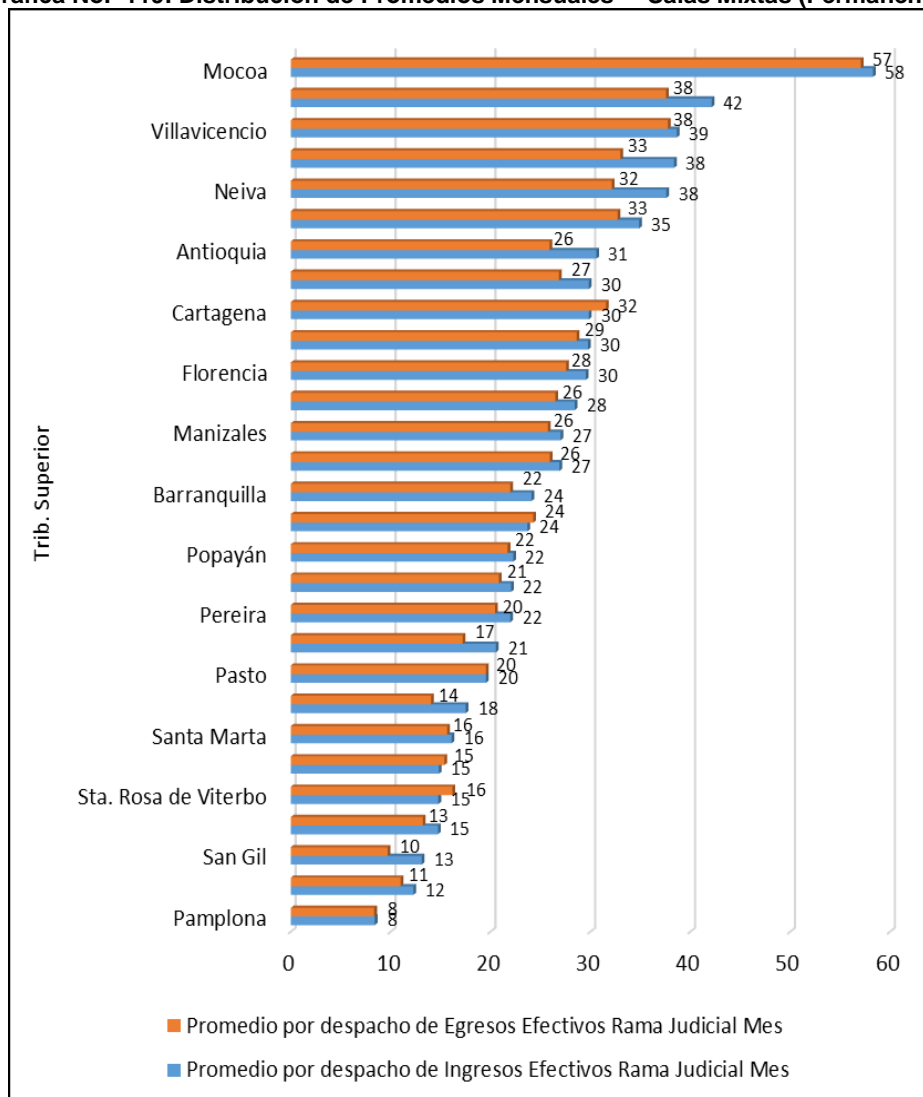


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Las tutelas representan el 60% de los procesos recibidos en los despachos permanentes de las Salas Mixtas, seguidos de procesos declarativos ordinarios con el 9.7%, ordinarios con el 8%; procesos declarativos verbales con el 2%, entre otros. A continuación se evidencia la información reportada por los despachos permanentes en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2014 para las Salas Mixtas, teniendo en cuenta la distribución por distrito judicial y el movimiento promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos.

De conformidad con la gestión reportada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, se puede evidenciar gráficamente que son los despachos del Distrito de Mocoa los que en promedio reciben la mayor cantidad de procesos en el mes con cifra de 58 procesos, seguido de los despachos del Distrito de Ibagué con 42 procesos y en tercer lugar los despachos del Distrito Judicial de Villavicencio con 39 procesos.

Gráfica No. 119: Distribución de Promedios Mensuales – Salas Mixtas (Permanentes)

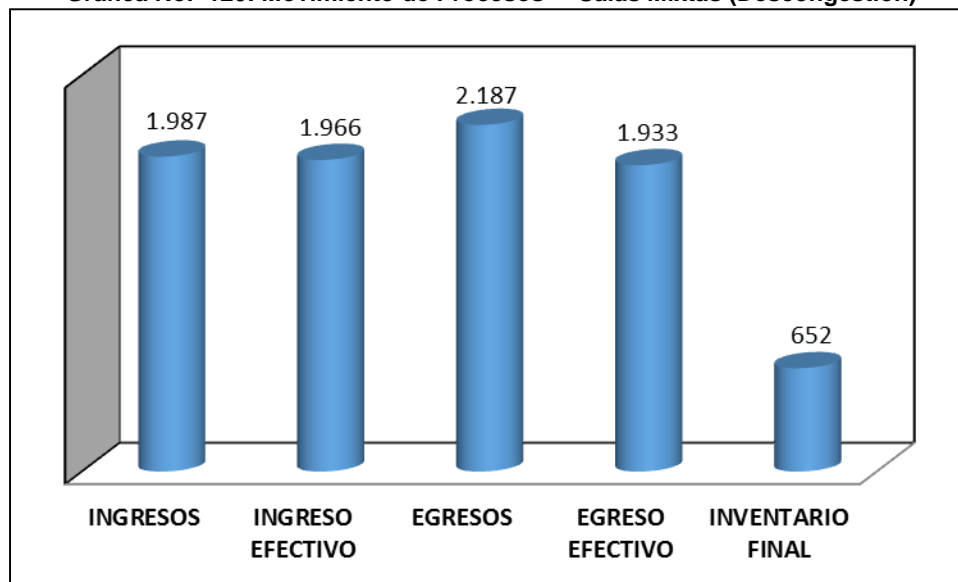


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.6.2. Despachos de Descongestión

Durante el año 2014 los despachos en descongestión de las Salas Mixtas del territorio nacional recibieron ingresos de 1.987 procesos, de los cuales 1.966 procesos fueron ingresos efectivos; respecto a los egresos, se lograron evacuar durante la misma anualidad 2.187 procesos, de los cuales 1.933 fueron egresos efectivos.

Gráfica No. 120: Movimiento de Procesos – Salas Mixtas (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De acuerdo a esta gestión, el índice de evacuación parcial efectivo registro 98,3 puntos porcentuales, con lo cual se evidencia que por cada 100 procesos ingresados a estos despachos, 98 fueron evacuados y solo 2 procesos pasaron a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

En cuanto al inventario final, se registraron 652 procesos de los cuales 259 (el 39,7%) corresponde a los despachos de Valledupar, 147 procesos (22,5%) se encuentran en los despachos del Distrito de Santa Rosa de Viterbo, 124 (19%) se encuentran en Villavicencio y 122 procesos (18,7%) están ubicados en los despachos del Distrito Judicial de Florencia.

6.3.7. Evaluación del Funcionamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa está constituida por 27 Distritos Judiciales Administrativos con una oferta judicial de 432 despachos permanentes, de los cuales 31 corresponden a despachos de Magistrado del Consejo de Estado, 144 despachos de Magistrado de Tribunales Administrativos y 257 Juzgados. En el año 2014 la Jurisdicción contó con 80 despachos de Magistrado y 157 despachos de Juez dentro de las medidas de descongestión.

A partir del 2 de julio de 2012, con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, la cual introdujo nuevas reformas normativas, la jurisdicción tramita los procesos que ingresaron por el procedimiento oral, y aquellos que cursaban en los despachos judiciales antes del 2 julio seguían el trámite por el sistema escrito.

Para la Jurisdicción se han adoptado medidas de descongestión con el fin de responder a la creciente demanda de justicia, enfrentar el flagelo de la congestión y, preparar el camino para la transformación de la Justicia Contenciosa Administrativa hacia la oralidad introducida en la Ley 1437 de 2011, con la creación de cargos en despachos permanentes y despachos de descongestión.

Cuadro No. 60: Oferta Judicial – Contencioso Administrativo

TIPO DE DESPACHO	PERMANENTES	DESCONGESTIÓN	TOTAL
Consejo de Estado	31	0	31
Despachos en Tribunales Administrativos	144	80	224
Despachos en Juzgados Administrativos	257	157	414
Totales	432	237	669

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.7.1. Gestión judicial despachos permanentes y de descongestión

En el presente numeral se muestra la gestión judicial de los despachos permanentes y de descongestión realizando un análisis comparativo para los años 2008 a 2014.

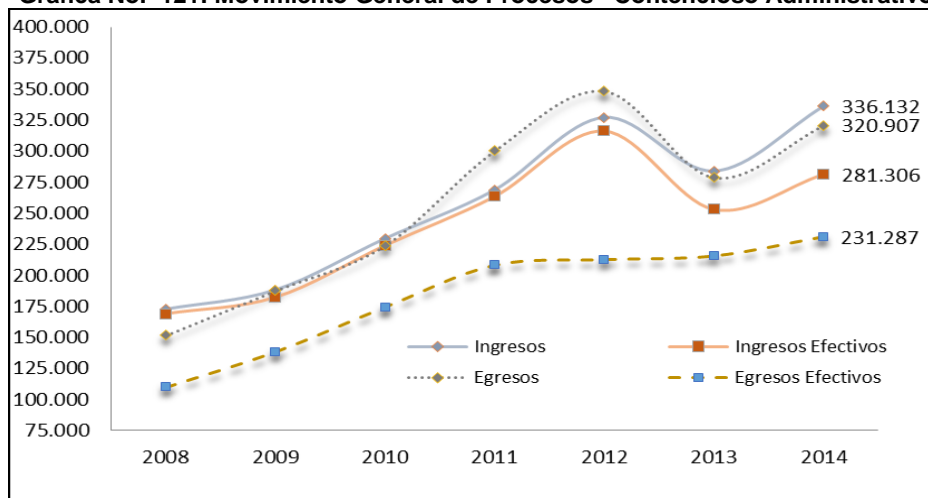
Del análisis del movimiento de procesos se observa una evolución creciente de ingresos generales, del año 2008 hasta el año 2012, al pasar de 172.810 procesos a 327.249 en el año 2012, año de entrada en vigencia de la oralidad. Posteriormente, en el año 2013 el nivel de ingresos fue de 284.007 y para el año 2014 fue de 336.132 asuntos. Este mismo comportamiento lo presenta el nivel de egresos, con una curva creciente hasta el año 2012, alcanzando en dicho periodo un valor de 348.643 procesos, posteriormente en el año 2013, el valor descendió a 279.051 y para el año 2014, fue de 320.907 asuntos.

En relación con el movimiento efectivo de procesos, se observa que el ingreso efectivo presentó desde el año 2008 a 2012 un comportamiento creciente, dado que en el año 2008 a la Jurisdicción ingresaron 169.106 procesos incrementando su valor año tras año y alcanzó en el 2012 su máximo nivel de 316.208 procesos, esto es un incremento del 87% en relación con el año 2008. Posterior a la entrada en vigencia del procedimiento oral, se recibió en el año 2013 un total de 253.103 procesos y en el año 2014 de 281.306, tendencia que se espera tenga un comportamiento creciente como en los años anteriores. El crecimiento de la demanda de justicia efectiva del año 2008 en relación con el año 2014 fue del 66,3%.

De otra parte, el egreso efectivo ha tenido un comportamiento sistemáticamente creciente durante los últimos siete años. En el año 2008 los despachos judiciales evacuaron un total de 110.373 procesos incrementando su nivel de productividad en un 110%, alcanzando así en el año 2014 un total de 231.287 procesos evacuados tanto de los despachos permanentes como de descongestión.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución del movimiento general de procesos respecto a ingresos, egresos, ingresos efectivos y egresos efectivos, para los años 2008 a 2014.

Gráfica No. 121: Movimiento General de Procesos –Contencioso Administrativo



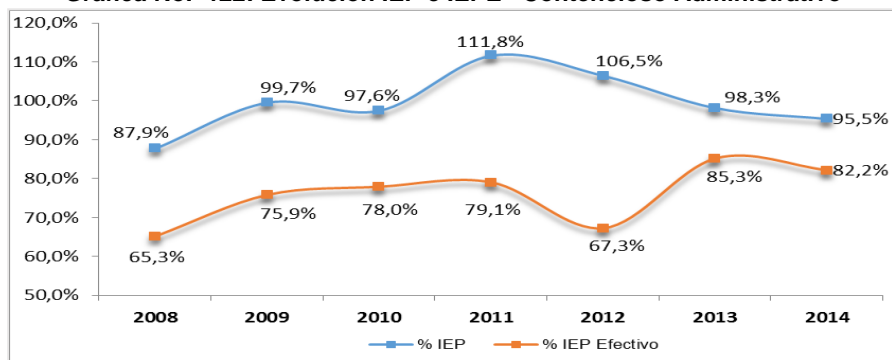
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Uno de los indicadores de productividad es el índice de evacuación parcial y el índice de evacuación parcial efectivo; el primero mide la relación entre el nivel de egreso e ingreso general y el índice de evacuación parcial efectivo la relación entre el egreso efectivo e ingreso efectivo.

En el año 2008 el índice de evacuación parcial general fue de 87,9% y su máximo nivel se obtuvo en el año 2011, alcanzando un valor de 111,8%; posteriormente, en el año 2014 el IEP fue de 95,5%, lo que demuestra que en la jurisdicción se está realizando un ingente esfuerzo para lograr la evacuación de la misma cantidad de procesos que ingresan y de esa manera, contar con una justicia al día.

De otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo se mide para atenuar el impacto que tiene el traslado interno de procesos de los despachos permanentes a los despachos de descongestión y poder tener una medición efectiva del comportamiento de la gestión de los despachos. El índice de evacuación parcial efectivo pasó de 65,3% en el año 2008 a 82,2% en el año 2014, lo que representa para el último año que de cada 100 procesos que ingresan de manera efectiva al aparato judicial se están acumulando en el inventario 18 procesos.

Gráfica No. 122: Evolución IEP e IEPE –Contencioso Administrativo



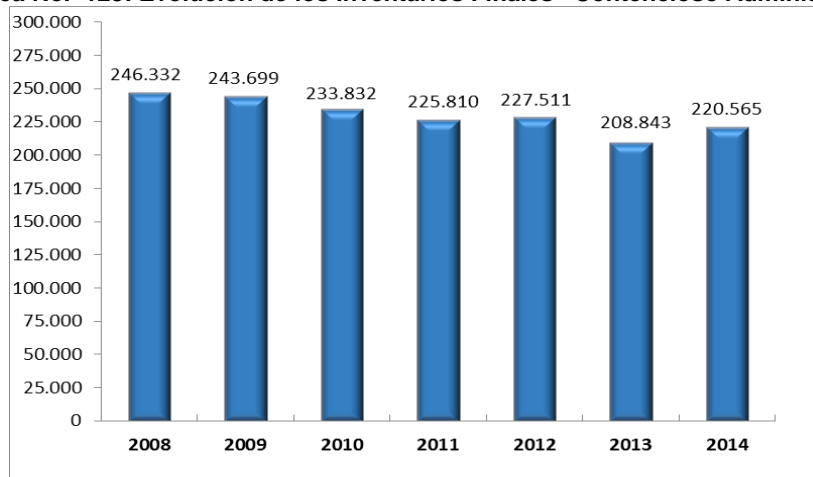
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Respecto al nivel de inventario final de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se señala que está constituido por los procesos del sistema escrito y oral y más adelante se presenta la desagregación de cada uno de ellos por sistema procesal, para analizar su comportamiento.

En el año 2008, la Jurisdicción contó con un inventario de 246.332 asuntos, cifra que descendió hasta el año 2011, alcanzando un valor de 225.810. Posteriormente en el año 2012, este valor se incrementó a 227.511 procesos, esto en virtud a la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, realizando la individualización de despachos para ambos sistemas procesales y a la redistribución de procesos en los despachos a cargo del sistema escrito.

En el año 2014, el inventario final fue de 220.565 procesos, con incremento de 25.767 respecto al año 2008, lo que significa una reducción del 10,5%.

Gráfica No. 123: Evolución de los Inventarios Finales –Contencioso Administrativo



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Del total de procesos ingresados de manera efectiva a los despachos permanentes y de descongestión de la Jurisdicción Administrativa para el año 2014 se observa que los

Juzgados Administrativos recibieron el 65,7% de la demanda, los Tribunales el 27,8% y el Consejo de Estado el 6,5%.

En relación con la cantidad de procesos evacuados de manera efectiva se observa el mismo comportamiento que los ingresos, la mayor proporción de procesos evacuados, el 59,2% corresponde a los egresos de los Juzgados Administrativos, seguido de los Tribunales, con una participación del 34,1% y el Consejo de Estado con el 6,6% de los egresos efectivos.

En relación con el inventario final de procesos, se señala que en el año 2014, la Jurisdicción contó con un total de 220.565 asuntos, de los cuales 136.880 se encuentran en los Juzgados Administrativos, 57.881 en los Tribunales y 25.804 en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 61: Movimiento Global de Procesos – Contencioso Administrativo

NIVEL	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL
Consejo de Estado	18.35	15.37	25.804
Tribunal	78.146	78.917	57.881
Juzgados	184.81	137	136.88
TOTAL	281.306	231.287	220.565

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Analizando la gestión judicial del año 2014, por la calidad del despacho, permanente o descongestión, se observa respecto a los ingresos efectivos que los despachos permanentes recibieron un total de 253.441 procesos y los despachos de descongestión 27.865 asuntos; es importante señalar que los despachos de descongestión en su mayoría conocen de los asuntos del sistema escrito por tanto el nivel de ingresos en este tipo de despachos es marginal.

En relación con los egresos efectivos del año 2014, los despachos permanentes evacuaron un total de 171.411 procesos que corresponde al 74,1% del total y 59.876 asuntos fueron terminados por los despachos de descongestión, que corresponde al 25,9%. El nivel de inventarios tiene un comportamiento similar a los egresos, en donde los despachos permanentes tienen el 74,1% del inventario y los despachos de descongestión el 25,9%.

Cuadro No. 62: Movimiento Global de Procesos 2014 – Contencioso Administrativo

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Permanente	253.441	171.411	164.977
Descongestión	27.865	59.876	55.588
Total	281.306	231.287	220.565

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A continuación se presenta la distribución del ingreso y egreso efectivo para el año 2014, en los Tribunales Administrativos por Distrito Judicial, donde se incluye la totalidad de los procesos, es decir del sistema escrito y oral. Se observa que el mayor número de egresos efectivos se realizaron en los distritos de Cundinamarca con un total de 15.047 procesos evacuados, Antioquia con 13.010 asuntos, Valle del Cauca con 5.249 procesos, Santander con 4.964, Boyacá con 3.903 procesos, Tolima con 3.579 y Atlántico con 3.474 asuntos.

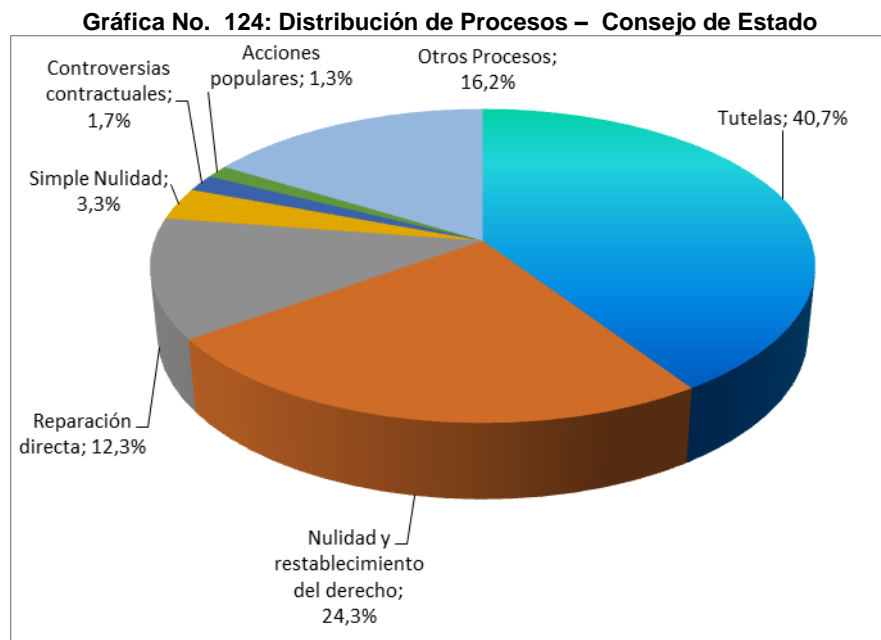
Respecto al egreso promedio mes por despacho, se observa que los mayores niveles de evacuación se presentan en los Tribunales de Antioquia, con un promedio mes por despacho de 62 procesos, seguido del Tribunal del Tolima con 43 procesos, Sucre con 42 y Quindío con 40 asuntos.

En los Juzgados Administrativos el mayor número de egresos se encuentran en los municipios de Medellín con 37.826 procesos evacuados, Bogotá con 16.446, seguido de los Juzgados de Cali con 8.695 procesos, Ibagué con 7.878 y Barranquilla con un total de procesos evacuados de 5.806.

En relación con los egresos efectivos promedio mes por despacho en los Juzgados, se observa que los mayores egresos lo obtuvieron los Juzgados de Medellín, con 95 procesos, seguido de los Juzgados de Turbo con 52 procesos, Ibagué con 42, Quibdó con 35 procesos, Villavicencio con 34 y los Juzgados de Armenia con 30 procesos.

Consejo de Estado

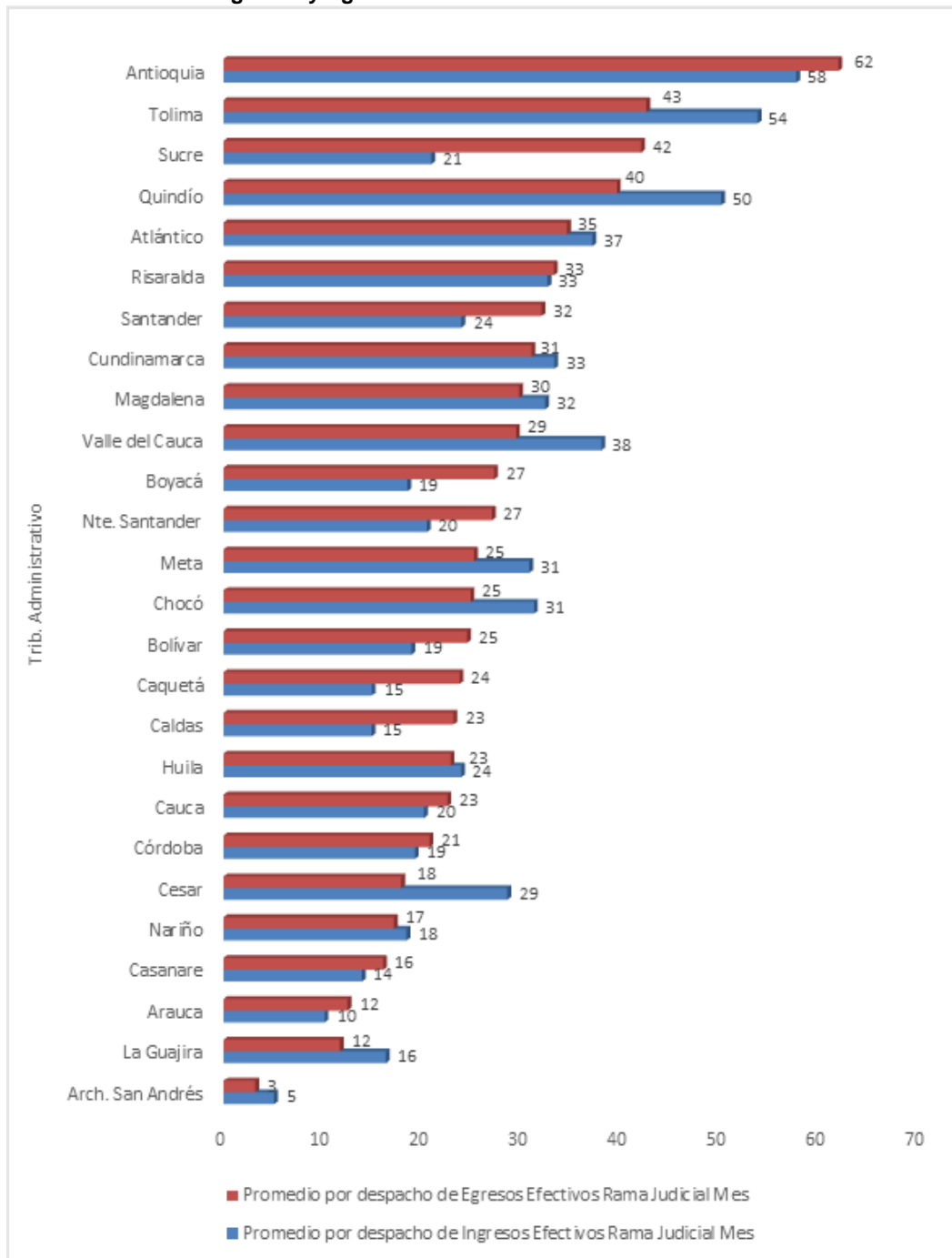
Respecto a los ingresos efectivos de la Rama Judicial, en el año 2014, los despachos del Consejo de Estado recibieron 18.350 asuntos, de los cuales el 40,7% correspondieron a acciones de tutela, el 24,3% a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, el 12,3% a procesos de reparación directa y en una menor proporción el 3,3% son procesos de simple nulidad, el 1,7% controversia contractuales y el 1,3% acciones populares. Los otros procesos representan el 16,2%.



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

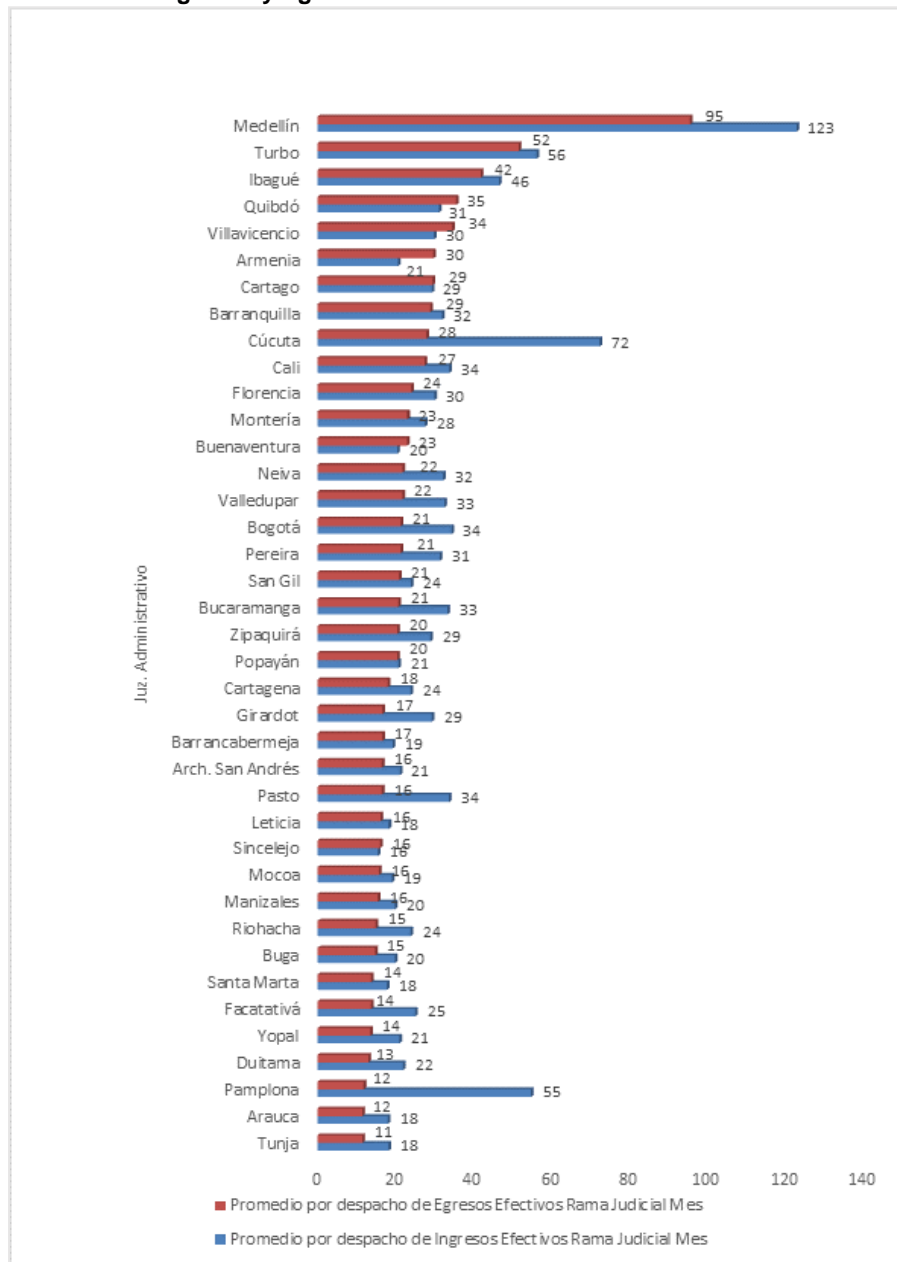
Los despachos permanentes y de descongestión en el año 2014 recibieron de manera efectiva 78.146 procesos y la distribución de procesos en los Tribunales Administrativos respecto al ingreso efectivo Rama Judicial está constituido el 33,7% por procesos de nulidad y restablecimiento del derecho laborales, seguido de las tutelas con una participación del 26,1%, otros procesos de nulidad y restablecimiento del derecho con el 16,1%, de reparación directa con el 12%, y en una menor proporción acciones populares con el 1,9%, ejecutivos con el 1,3% y otros procesos con el 8,8%.

Gráfica No. 125: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Tribunales Administrativos



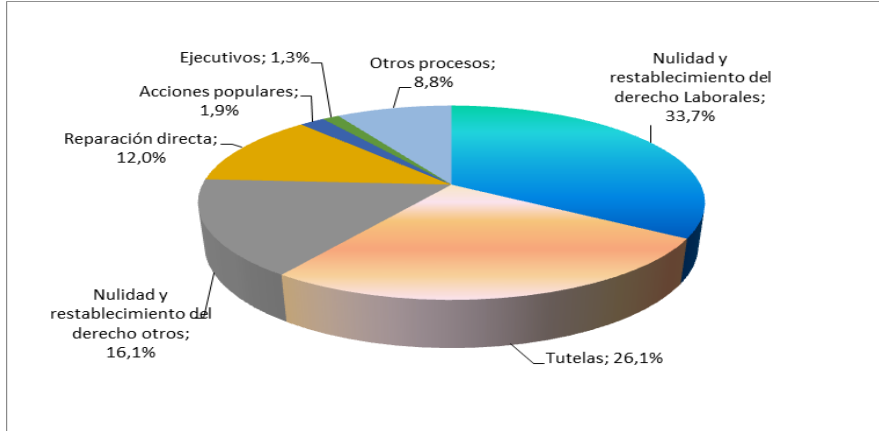
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 126: Ingresos y Egresos Efectivos Promedios – Tribunales Administrativos



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 127: Distribución de Procesos – Tribunales Administrativos

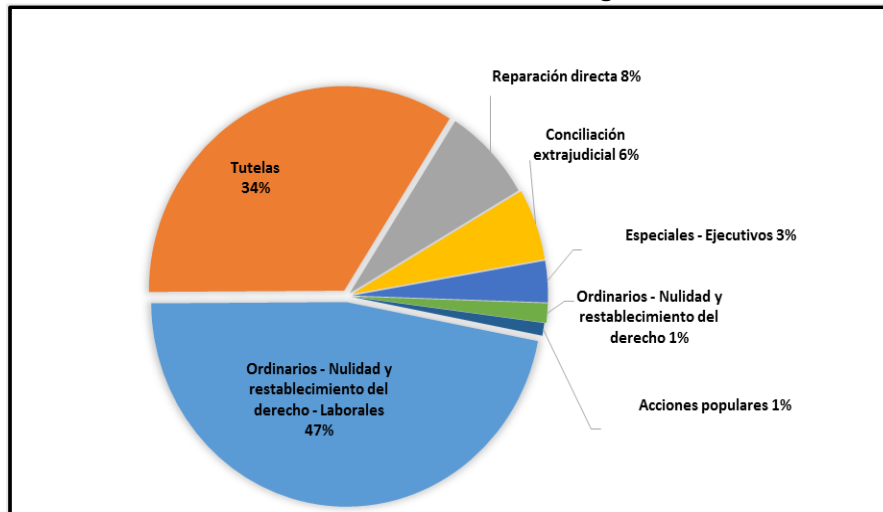


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados Administrativos

En los Juzgados Administrativos permanentes y de descongestión, en el año 2014 ingresaron al aparato judicial de manera efectiva 184.810 procesos, de los cuales el 44,9% correspondieron a asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho laborales, el 32,8% a acciones de tutela, el 7,2% procesos de reparación directa, el 5,4% de conciliación extrajudicial el 3,1% a ejecutivos, el 2% a otros procesos de nulidad y restablecimiento y el 4,5% a otros procesos, como se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 128: Distribución de Procesos – Juzgados Administrativos



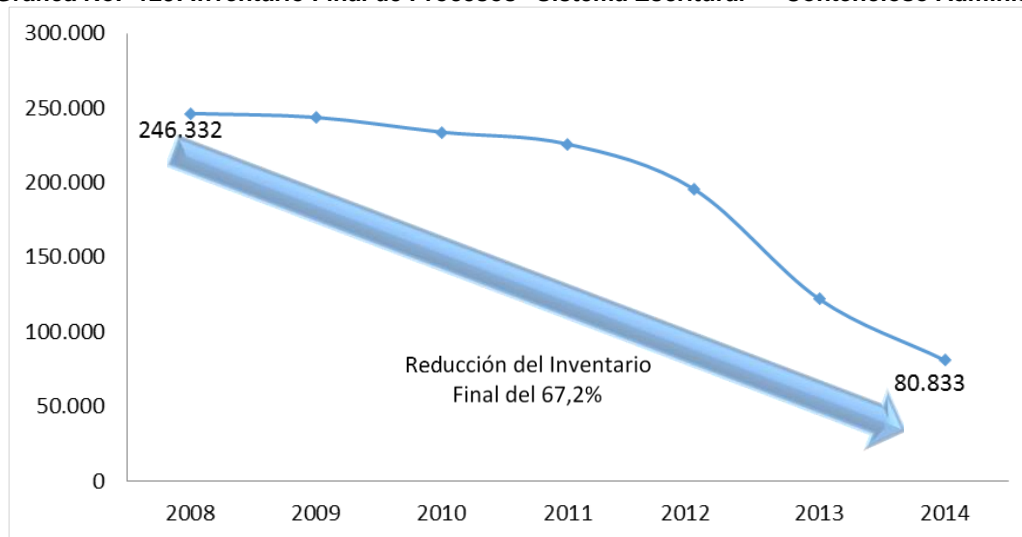
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En los numerales siguientes se realiza un análisis de la demanda y evacuación de procesos, discriminado por sistema procesal, escrito y oral, con el fin de evidenciar el nivel de la demanda de justicia y el nivel de egresos.

6.3.7.2. Avances y Resultados de la Gestión Judicial – Sistema Escrito

El inventario de procesos regidos por el sistema anterior a la Ley 1437 de 2011, desde el año 2008 al 2014, se ha logrado reducir en un 67,2%, pasando de 246.332 a 80.833 procesos.

Gráfica No. 129: Inventario Final de Procesos “Sistema Escritural” – Contencioso Administrativo



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Analizando la información del año 2012, año en que entró a regir la oralidad para la Jurisdicción, se observa que los Juzgados Administrativos han logrado reducir su inventario en un 74%, al pasar de 104.165 procesos a 26.854 en el año 2014. Por su parte, los Tribunales han tenido una disminución del 53% siendo que en el año 2012 contaban con un inventario de 70.243 asuntos y para el año 2014 de 33.274; es importante señalar que en este nivel aún se presentan ingresos de procesos en virtud de la apelación de las sentencias de primera instancia.

Respecto al Consejo de Estado la reducción ha sido del 3%, en el año 2008 contaba con un inventario de 21.390 y en el año 2014 de 20.705 asuntos. Los procesos del sistema escrito que cursaban en el año 2014, están distribuidos en el 41% en los Tribunales, el 33% en los Juzgados y el 26% en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 63: Distribución de Inventarios por Nivel de Procesos “Sistema Escritural” – Contencioso Administrativo

NIVEL	AÑO 2012	AÑO 2014	% DE REDUCCIÓN DEL INVENTARIO
Consejo de Estado	21.39	20.705	-3%
Tribunales	70.243	33.274	-53%
Juzgados	104.165	26.854	-74%
TOTAL	195.798	80.833	-58,7%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

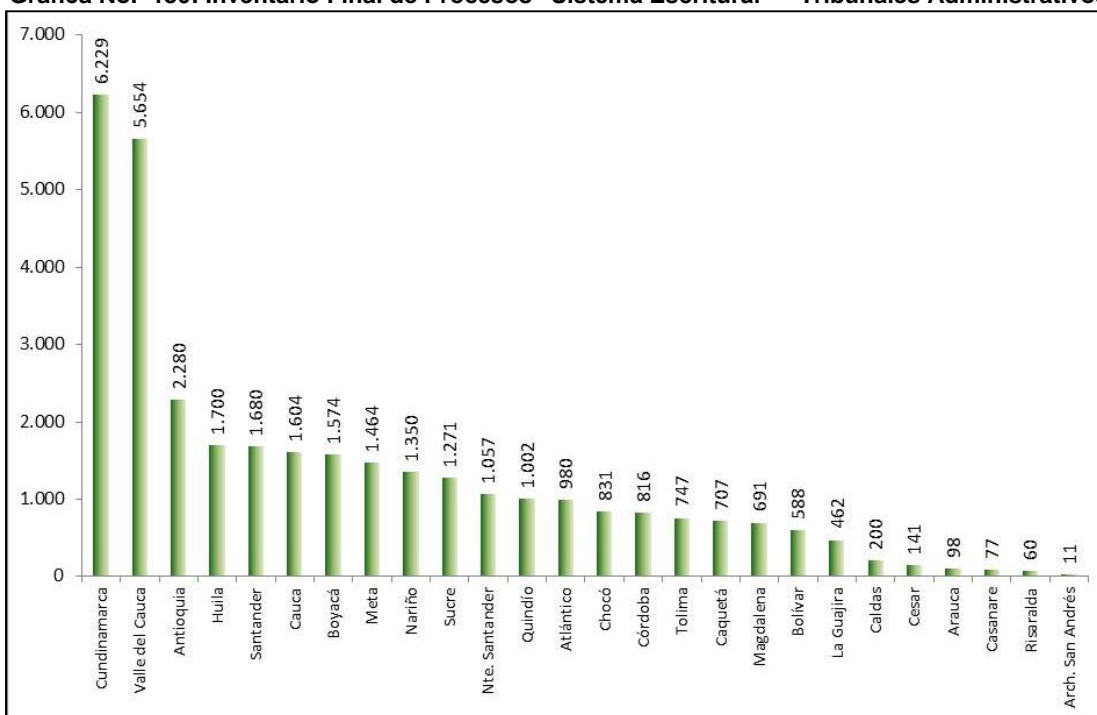
A partir de estos datos, se tiene que los despachos de magistrados permanentes y de descongestión que están a cargo del sistema denominado como escritural, han contribuido de manera decidida al resultado consolidado en materia de disminución del inventario, al punto que la reducción del mismo entre el año 2012 y 2014 ha sido del 53%.

Vale la pena mencionar que estos despachos continúan recibiendo ingresos provenientes de los juzgados administrativos de descongestión y permanentes que tienen carga de este sistema procesal.

En orden, los Tribunales que tienen mayor número de procesos del sistema escrito son Cundinamarca con una participación del 18,7%, Valle del Cauca con el 17%, Antioquia con una participación del 6,9%, Huila con el 5,1%, Santander representa el 5%, Cauca con el 4,8% y Boyacá con el 4,7%, estos distritos con más de 1.500 procesos.

Con el propósito de facilitar la visión del estado de carga de procesos del sistema escritural en los despachos permanentes y de descongestión de los distintos Tribunales Administrativos del país, se presenta la siguiente gráfica:

Gráfica No. 130: Inventario Final de Procesos “Sistema Escritural” – Tribunales Administrativos



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cuadro No. 64: Comportamiento del Inventario de Procesos en Juzgados Permanentes - Contencioso

DISTRITO	MUNICIPIO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART. 2014	% VAR. 2012-2014
Cundinamarca	Bogotá	15,220	2,475	9,2%	-84%
Tolima	Ibagué	4,593	2,377	8,9%	-48%
Atlántico	Barranquilla	4,677	2,262	8,4%	-52%
Antioquia	Medellín	7,017	1,928	7,2%	-73%
Valle del Cauca	Cali	8,462	1,769	6,6%	-79%
Santander	Bucaramanga	4,195	1,556	5,8%	-63%
Bolívar	Cartagena	4,128	1,420	5,3%	-66%
Magdalena	Santa Marta	1,911	1,238	4,6%	-35%
Nariño	Pasto	2,349	1,210	4,5%	-48%
Cauca	Popayán	4,122	1,170	4,4%	-72%
Córdoba	Montería	2,673	1,061	4,0%	-60%

Consejo Superior de la Judicatura

DISTRITO	MUNICIPIO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART. 2014	% VAR. 2012- 2014
Sucre	Sincelejo	4,170	914	3,4%	-78%
Huila	Neiva	3,584	871	3,2%	-76%
Nte. Santander	Cúcuta	3,518	748	2,8%	-79%
Caquetá	Florencia	1,812	609	2,3%	-66%
Nariño	Mocoa	363	521	1,9%	44%
Quindío	Armenia	4,485	520	1,9%	-88%
Boyacá	Tunja	1,572	519	1,9%	-67%
Cesar	Valledupar	1,875	463	1,7%	-75%
Chocó	Quibdó	4,052	358	1,3%	-91%
Meta	Villavicencio	4,106	297	1,1%	-93%
Casanare	Yopal	691	279	1,0%	-60%
La Guajira	Riohacha	1,111	251	0,9%	-77%
Santander	Barrancabermeja	594	250	0,9%	-58%
Arauca	Arauca	512	243	0,9%	-53%
Valle del Cauca	Cartago	231	217	0,8%	-6%
Risaralda	Pereira	2,171	193	0,7%	-91%
Boyacá	Duitama	1,125	144	0,5%	-87%
Caldas	Manizales	2,898	143	0,5%	-95%
Antioquia	Turbo	692	137	0,5%	-80%
Valle del Cauca	Buenaventura	786	130	0,5%	-83%
Cundinamarca	Girardot	825	121	0,5%	-85%
Cundinamarca	Facatativá	880	108	0,4%	-88%
Santander	San Gil	898	101	0,4%	-89%
Cundinamarca	Leticia	86	92	0,3%	7%
Cundinamarca	Zipaquirá	426	67	0,2%	-84%
Nte. Santander	Pamplona	524	58	0,2%	-89%

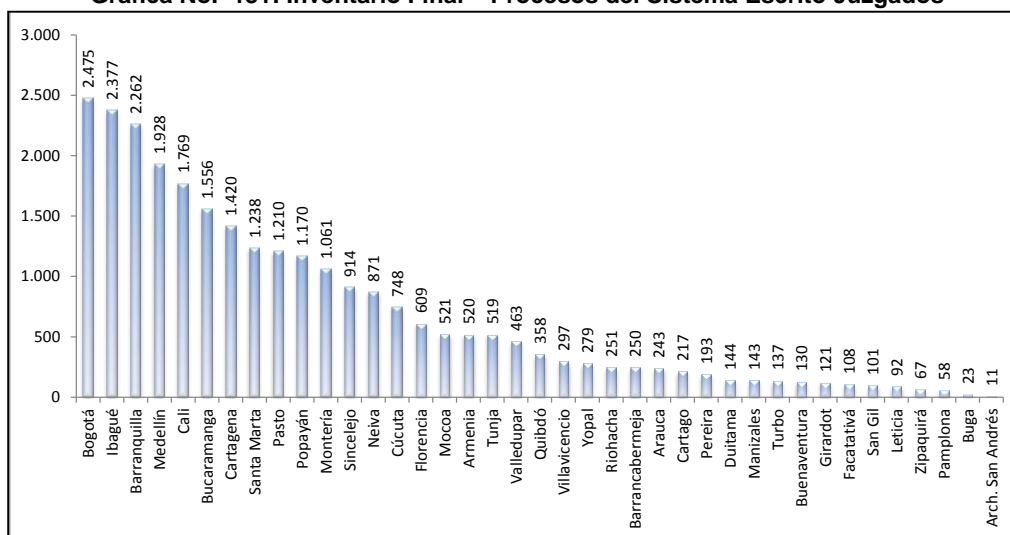
DISTRITO	MUNICIPIO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART. 2014	% VAR. 2012-2014
Valle del Cauca	Buga	631	23	0,1%	-96%
Arch. San Andrés	Arch. San Andrés	200	11	0,0%	-95%
Total Procesos Sistema Escrito		104,165	26,854	100%	-74%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La contribución a la evacuación de procesos de los juzgados permanentes y de descongestión en el sistema escritural es indudable, en la medida en que han logrado reducir la carga en un 74%, pasando de 104.165 procesos en el año 2012 a 26.854 en el año 2014.

Los municipios con mayor número de procesos son Bogotá con una participación del 9,2%, seguido de los Juzgados de Ibagué con el 8,9%, Barranquilla con un porcentaje del 8,4%, Medellín con el 7,2%, Cali con una participación del 6,6% y los Juzgados de Bucaramanga con el 5,8% del total, despachos con más de 1.500 procesos en el inventario final en el año 2014, como se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 131: Inventario Final – Procesos del Sistema Escrito Juzgados



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En el balance del estado de la transformación de la Jurisdicción hacia una justicia administrativa al día, se destaca el comportamiento del índice de evacuación parcial que para el caso que nos ocupa se presenta el índice de evacuación parcial efectivo, para los años 2012 a 2014. El índice de evacuación parcial efectivo respecto a los procesos del sistema escrito, para la Jurisdicción en el año 2012 fue de 74% y en el año 2014 del 162% lo que significa que de 100 que ingresan del sistema escrito se están evacuando 62

adicionales, que en la práctica no es otra cosa que la capacidad para reducir inventario acumulado de otras vigencias.

Lo anterior, significa que se ha logrado invertir la tendencia acumulativa del inventario que para pasar a una tendencia de disminución, en la cual se logra superar la oferta de la demanda y atender los procesos que venían acumulados de otras vigencias. A nivel de Juzgados y Tribunales el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2014 fue de 181%.

Cuadro No. 65: Evolución del IEPE de procesos del sistema escrito

IEP EFECTIVO	2012	2013	2014
CONSOLIDADO J.C.A. INCLUYENDO CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES Y JUZGADOS	74%	170%	162%
IEPE JUZGADOS	76%	290%	181%
IEPE TRIBUNALES	65%	127%	181%
IEPE TRIBUNALES Y JUZGADOS	71%	188%	181%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.7.3. Avances y resultados de la Gestión Judicial Sistema Oral

Analizando la gestión judicial respecto a los procesos del sistema oral, se observa que el ingreso de procesos al nuevo sistema ha ido en ascenso, ya que en el año 2012 ingresaron de manera efectiva 54.389 procesos, en el año 2013 un total de 175.197 y en el 2014 se recibieron en los despachos judiciales 221.350 asuntos, lo que representa un incremento del 75,4% en la demanda de justicia de asuntos tramitados bajo la Ley 1437 de 2011.

Gráfica No. 132: Ingreso Efectivo de procesos del sistema oral, año 2012 a 2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En una primera etapa, es decir, el 2 de julio del 2012, ingresaron al nuevo sistema procesal un total de 91 despachos de Magistrado y 173 despachos de Jueces Administrativos, para un total de 264 despachos.

La incorporación gradual y ordenada de despachos en cada uno de los distritos y circuitos judiciales se ha realizado teniendo en cuenta las particularidades de cada distrito o circuito judicial, de ahí que en casos como Bogotá, Manizales, Duitama, Zipaquirá, Facatativá, Girardot, Quibdó, Florencia, Arauca, Neiva, Riohacha, Cúcuta, Montería, Mocoa, Armenia, Barrancabermeja, Ibagué, Buenaventura, Buga, Cartago, San Gil y Pereira, en razón, se repite al volumen de la demanda, hoy por hoy, cuenten con despachos adicionales de descongestión para apoyar la gestión judicial en el nuevo sistema procesal.

Respecto al inventario final, en el año 2012 se contó con un total de 31.713 procesos, en el año 2013 de 86.874 y en el año 2014 la cifra es de 139.732, presentándose un incremento del 174% del año 2013 respecto al año anterior y del 60,8% del año 2014 respecto al año 2013, lo que va conduciendo a una tendencia de estabilidad del ingreso.

El inventario final del año 2014 correspondiente a procesos del sistema oral está distribuido el 78,7% en los Juzgados Administrativos, el 17,6% a nivel de Tribunales y el 3,6% en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 66: procesos del sistema oral en el inventario final del año 2014

NIVEL	INVENTARIO FINAL
Consejo de Estado	5.099
Tribunales	24.607
Juzgados	110.026
TOTAL	139.732

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La mayor concentración del inventario final de procesos regidos por la Ley 1437 de 2011, en el Consejo de Estado se encuentra en la sección segunda con una participación del 57%, que representan 2.920 procesos, seguida de la sección primera con el 21%, la sección tercera con el 11% y las secciones cuarta y quinta con una representación del 9% y 2%, respectivamente.

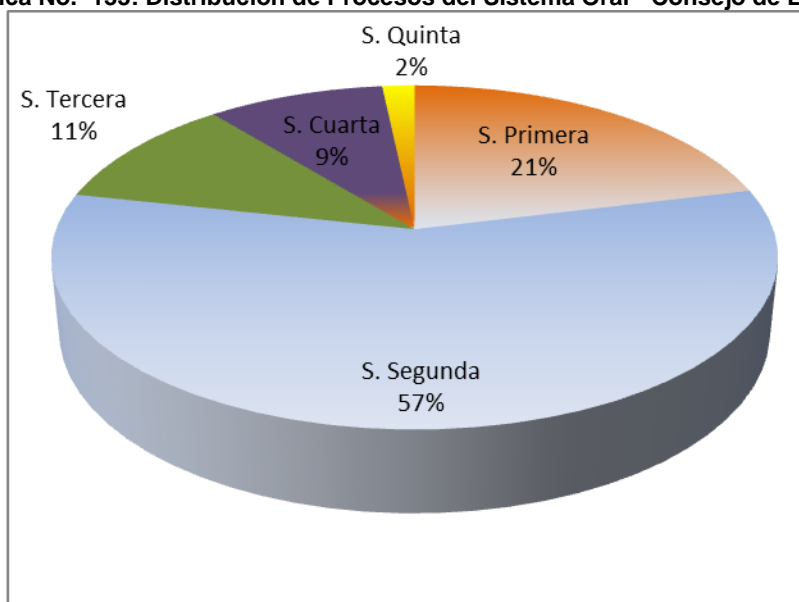
Consejo de Estado. Inventario sistema procesal Ley 1437 de 2011

Cuadro No. 67: Consejo de Estado. Inventario sistema procesal Ley 1437 de 2011

SECCIÓN	AÑO 2014
Sección Primera	1,079
Sección Segunda	2,920
Sección Tercera	544
Sección Cuarta	470
Sección Quinta	86
TOTAL	5,099

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 133: Distribución de Procesos del Sistema Oral - Consejo de Estado



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De otra parte, en la siguiente tabla se presenta el cuadro comparativo del inventario final a 31 de diciembre de 2012 y del año 2014, por Tribunal Administrativo y el porcentaje de variación de cada uno de ellos.

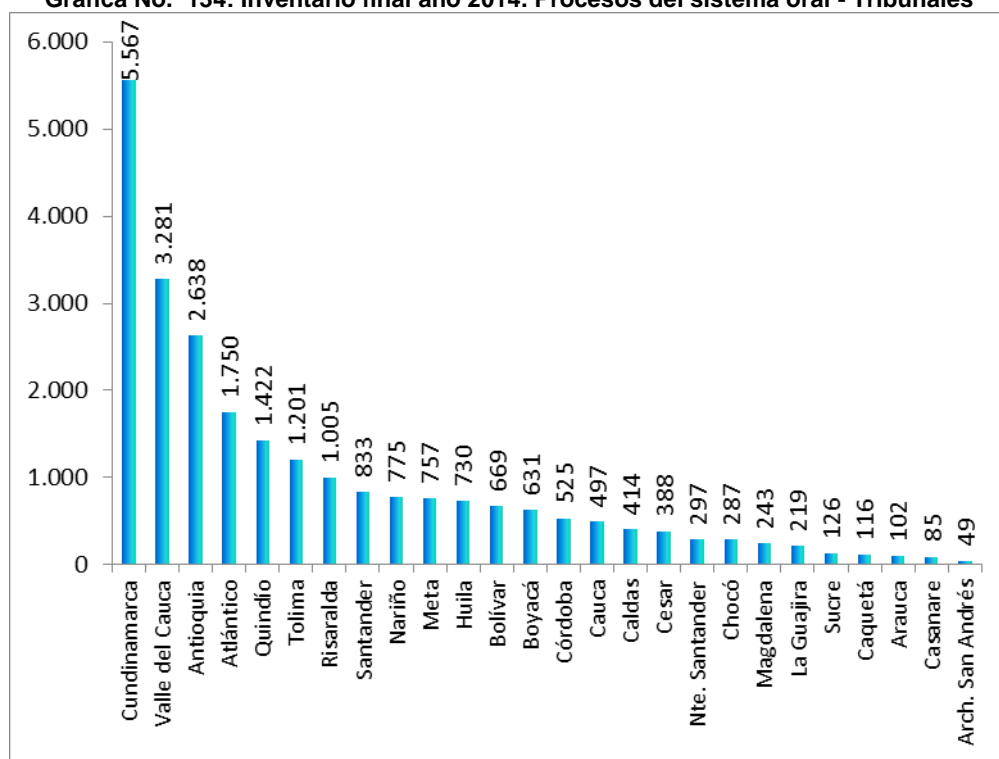
Los Tribunales Administrativos con mayor número de procesos en el inventario final son en su orden son Cundinamarca con una participación del 22,6%, seguido del Tribunal del Valle del Cauca con el 13,3%, Antioquia con el 10,7% y Atlántico con el 7,1%, Tribunales con más de 1.500 procesos y los más bajos inventarios son los Tribunales de San Andrés, Casanare, Arauca, Caquetá y Sucre con menos de 200 asuntos.

Cuadro No. 68: Evolución del Inventario de Procesos Sistema Oral - Tribunales Administrativos

DISTRITO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART 2014	% VAR. 2012- 2014
Cundinamarca	1,815	5,567	22,6%	207%
Valle del Cauca	614	3,281	13,3%	434%
Antioquia	426	2,638	10,7%	519%
Atlántico	292	1,750	7,1%	499%
Quindío	52	1,422	5,8%	2635%
Tolima	88	1,201	4,9%	1265%
Risaralda	109	1,005	4,1%	822%
Santander	204	833	3,4%	308%
Nariño	113	775	3,1%	586%
Meta	68	757	3,1%	1013%
Huila	116	730	3,0%	529%
Bolívar	104	669	2,7%	543%
Boyacá	212	631	2,6%	198%
Córdoba	90	525	2,1%	483%
Cauca	89	497	2,0%	458%
Caldas	111	414	1,7%	273%
Cesar	60	388	1,6%	547%
Nte. Santander	97	297	1,2%	206%
Chocó	50	287	1,2%	474%
Magdalena	53	243	1,0%	358%
La Guajira	30	219	0,9%	630%
Sucre	68	126	0,5%	85%
Caquetá	65	116	0,5%	78%
Arauca	36	102	0,4%	183%
Casanare	24	85	0,3%	254%
Arch. San Andrés	9	49	0,2%	444%
Total Procesos Sistema Oral	4,995	24,607	100.0%	393%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 134: Inventario final año 2014. Procesos del sistema oral - Tribunales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A nivel de Juzgados Administrativos a 31 de diciembre de 2014 el inventario final de procesos del sistema oral fue de 110.026 procesos y a 31 de diciembre de 2012 eran 26.718 asuntos, con un incremento del 312%.

En la siguiente tabla se presenta el inventario final a 31 de diciembre de 2012 y del año 2014 en los Juzgados Administrativos por municipio y el porcentaje de variación de cada uno de ellos.

Cuadro No. 69: Evolución del Inventario de Procesos Sistema Oral - Juzgados Administrativos

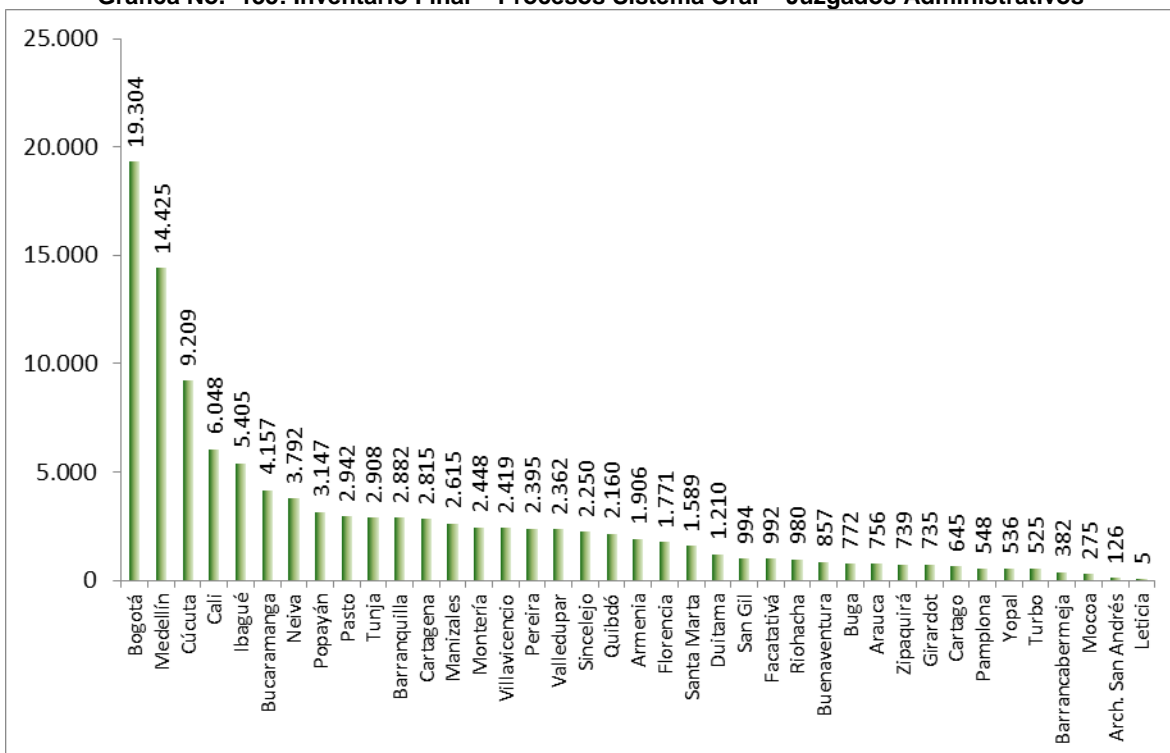
DISTRITO	MUNICIPIO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART. 2014	% VAR. 2012-2014
Cundinamarca	Bogotá	5,524	19,304	17,5%	249%
Antioquia	Medellín	2,026	14,425	13,1%	612%
Nte. Santander	Cúcuta	523	9,209	8,4%	1661%
Valle del Cauca	Cali	1,480	6,048	5,5%	309%
Tolima	Ibagué	1,345	5,405	4,9%	302%
Santander	Bucaramanga	1,169	4,157	3,8%	256%
Huila	Neiva	789	3,792	3,4%	381%
Cauca	Popayán	896	3,147	2,9%	251%

DISTRITO	MUNICIPIO	INVENTARIO FINAL 2012	INVENTARIO FINAL 2014	% PART. 2014	% VAR. 2012-2014
Nariño	Pasto	773	2,942	2,7%	281%
Boyacá	Tunja	945	2,908	2,6%	208%
Atlántico	Barranquilla	775	2,882	2,6%	272%
Bolívar	Cartagena	757	2,815	2,6%	272%
Caldas	Manizales	734	2,615	2,4%	256%
Córdoba	Montería	990	2,448	2,2%	147%
Meta	Villavicencio	594	2,419	2,2%	307%
Risaralda	Pereira	541	2,395	2,2%	343%
Cesar	Valledupar	666	2,362	2,1%	255%
Sucre	Sincedejo	702	2,250	2,0%	221%
Chocó	Quibdó	0	2,160	2,0%	
Quindío	Armenia	1,126	1,906	1,7%	69%
Caquetá	Florencia	635	1,771	1,6%	179%
Magdalena	Santa Marta	579	1,589	1,4%	174%
Boyacá	Duitama	129	1,210	1,1%	838%
Santander	San Gil	237	994	0,9%	319%
Cundinamarca	Facatativá	531	992	0,9%	87%
La Guajira	Riohacha	250	980	0,9%	292%
Valle del Cauca	Buenaventura	105	857	0,8%	716%
Valle del Cauca	Buga	74	772	0,7%	943%
Arauca	Arauca	126	756	0,7%	500%
Cundinamarca	Zipaquirá	182	739	0,7%	306%
Cundinamarca	Girardot	196	735	0,7%	275%
Valle del Cauca	Cartago	290	645	0,6%	122%
Nte. Santander	Pamplona	23	548	0,5%	2283%
Casanare	Yopal	178	536	0,5%	201%
Antioquia	Turbo		525	0,5%	
Santander	Barrancabermeja	531	382	0,3%	-28%
Nariño	Mocoa	259	275	0,2%	6%
Arch. San Andrés	Arch. San Andrés	26	126	0,1%	385%
Cundinamarca	Leticia	12	5	0,005%	-58%
Total Procesos Sistema Oral	Total Oral	26,718	110,026	100%	312%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La mayor concentración de procesos en los Juzgados Administrativos se encuentra en la ciudad de Bogotá con una participación del 17,5%, seguido de Medellín con el 13,1%, Cúcuta con el 8,4%, Cali con un porcentaje de participación del 5,5% e Ibagué con el 4,9%, Municipios con un inventario superior a 5.000 asuntos. Los municipios con más bajo inventario de asuntos derivados de la Ley 1437 de 2011 son Leticia, Archipiélago de San Andrés, Mocoa y Barrancabermeja con un valor inferior a 500 procesos.

Gráfica No. 135: Inventario Final – Procesos Sistema Oral – Juzgados Administrativos



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En relación con el nivel de egresos efectivos de los asuntos del sistema oral, han ido en aumento, en el año 2012 se evacuaron de este sistema 19.178 procesos, seguido en el año 2013 de 83.136 y en el año 2014 de 133.908 asuntos, presentándose un incremento del 61% del año 2014 respecto al año anterior.

Cuadro No. 70: Evolución del Nivel Egresos Efectivos Sistema Oral

NIVEL	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
Consejo de Estado		1,384	2,208
Tribunales	3,454	25,948	36,891
Juzgados	15,724	55,804	94,809
Total	19,178	83,136	133,908

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.8. Evaluación del Funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura fue instituida por la Constitución Política de Colombia con el fin de garantizar la existencia, al interior de la propia Rama Judicial, de un organismo autónomo, imparcial e independiente de alto rango con funciones de naturaleza jurisdiccional, que tuviera a su cargo la tarea de administrar justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y por fuera de la Rama, en relación con los abogados. Igualmente, se le encarga de dirimir conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones.

La Constitución de 1991 creó esta jurisdicción, cuya cabeza es la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al mismo nivel jerárquico de las jurisdicciones Ordinaria, Constitucional y Contencioso Administrativa; sus decisiones en materia disciplinaria son verdaderas sentencias, no sujetas a posterior estudio y pronunciamiento de otra jurisdicción, salvo que se accione en tutela por haber incurrido en una vía de hecho.

Mediante el ejercicio de la función jurisdiccional disciplinaria se resuelven los procesos que por infracción a sus regímenes disciplinarios se adelanten contra los funcionarios de la Rama Judicial, con la excepción de aquellos que gozan de fuero constitucional, los abogados en el ejercicio de su profesión y las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional. Ello, sin perjuicio de la atribución que el artículo 277 numeral 6 de la Constitución Política le confiere al Procurador General de la Nación.

Dentro de su Política de Calidad, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como Corporación de alto rango con funciones de naturaleza Jurisdiccional y Constitucional, tiene a su cargo las tareas de administrar Justicia en materia disciplinaria respecto de los Funcionarios Judiciales y Abogados en ejercicio, dirimir conflictos de competencia que se planteen entre las distintas Jurisdicciones, tramitar tutelas, Hábeas Corpus y cambios de radicación en Procesos de Abogados; se compromete con la eficacia de todos sus procesos, a satisfacer los requerimientos de los usuarios conforme a los términos establecidos en la Ley y garantizando el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las funciones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se encuentran definidas en el artículo 256 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 59 de la Ley 1123 de 2007, las cuales son:

- a) Resolver los impedimentos y recusaciones presentados con ocasión de las actuaciones de los miembros de la Corporación.
- b) Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones y entre esta y las autoridades administrativas a las cuales la ley haya atribuido funciones jurisdiccionales.
- c) Conocer, en única instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los magistrados de los Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura, el Vicefiscal, los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales.
- d) Conocer de los recursos de apelación y de hecho en los procesos disciplinarios de que conocen en primera instancia las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.
- e) Designar a los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de las listas de aspirantes que hayan aprobado el concurso previamente convocado por la Dirección de Administración Judicial.
- f) Designar a los empleados de la Sala.
- g) Conocer de las solicitudes de cambio de radicación de los procesos.

Durante el año 2014 la Jurisdicción Disciplinaria contó con 82 despachos judiciales, tanto permanentes como de descongestión, de los cuales 7 corresponden a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, 58 están distribuidos en las 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y 17 corresponden a Salas Jurisdiccionales Disciplinarias en descongestión ubicadas en Antioquia, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Tolima y Valle del Cauca.

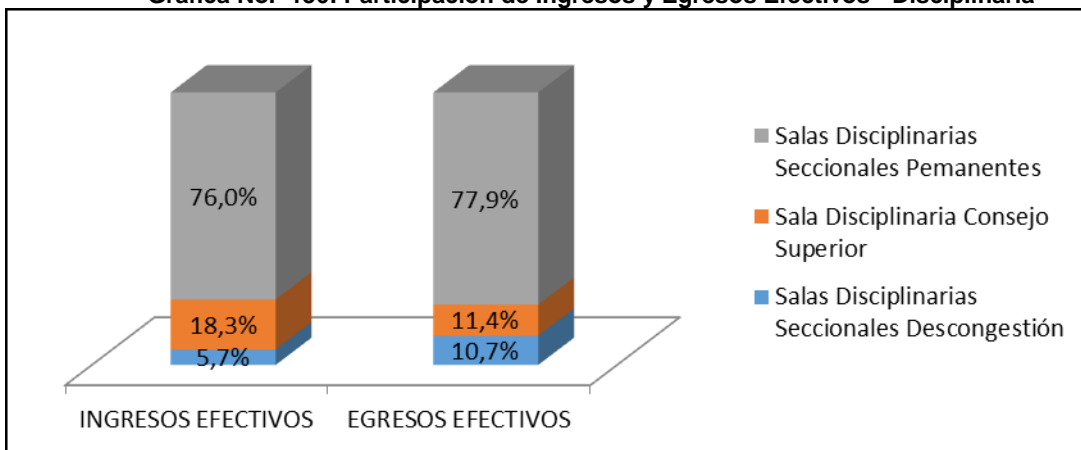
Para la vigencia 2014 las Salas Disciplinarias reportaron ingresos efectivos de 38.564 procesos, de los cuales el 5,7% (2.196 procesos) ingresaron a los despachos de descongestión, el 18,3% (7.061 procesos) ingresaron a los 7 despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, y el 76% (29.307 procesos) ingresaron a los despachos permanentes de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En cuanto a los egresos, se registraron 36.766 salidas efectivas, de las cuales 3.929 (el 10,7%) se registraron en los despachos de descongestión, 4.190 procesos (11,4%) en los despachos de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 28.647 (77,9%) procesos fueron evacuados efectivamente en los despachos permanentes de las Salas Disciplinarias Seccionales.

De forma general se registró un índice de evacuación parcial efectivo de 95%, lo cual representa que por cada 100 procesos que ingresaron a estos despachos, se lograron evacuar efectivamente 95 procesos y 5 de ellos pasan a ser parte del inventario del

siguiente periodo. La Jurisdicción Disciplinaria al finalizar el año 2014, registró un inventario final de 38.579 procesos.

Gráfica No. 136: Participación de Ingresos y Egresos Efectivos - Disciplinaria



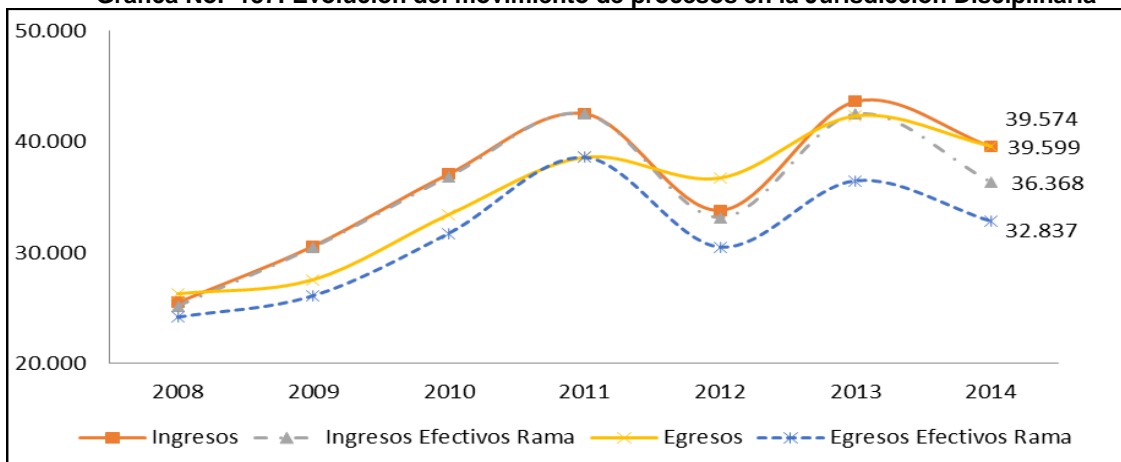
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En promedio los despachos de descongestión recibieron ingresos efectivos mensuales de 17 procesos y evacuaron de manera efectiva 31 procesos mensualmente; en los despachos del Consejo Superior de la Judicatura ingresaron 95 procesos en promedio al mes, de los cuales se evacuaron en promedio 57 procesos y en los despachos de las Salas Seccionales permanentes se recibieron en promedio 45 procesos y se evacuaron 43 procesos mensualmente.

6.3.8.1. Despachos Permanentes

Dando alcance a la gestión histórica por parte de la Jurisdicción Disciplinaria se puede evidenciar que la demanda de justicia se ha incrementado en 44,4%, ya que en el año 2008 ingresaron de manera efectiva a esta jurisdicción 25.192 procesos y durante el año 2014 el ingreso efectivo fue de 36.368 procesos.

Gráfica No. 137: Evolución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria



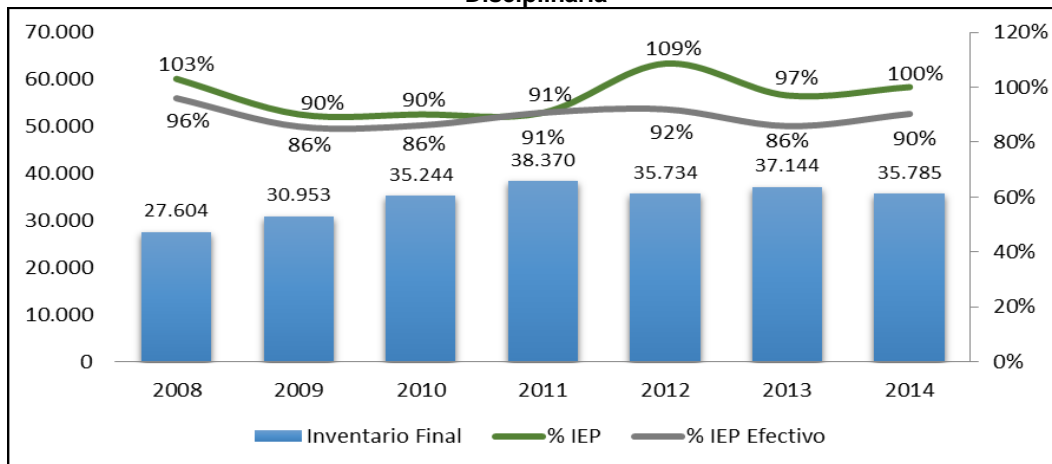
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Al realizar el comparativo de la gestión realizada en los años 2013 y 2014, para el ingreso efectivo se evidencia una reducción de 14,4%, al pasar de 42.499 a 36.368 procesos. En cuanto a los egresos efectivos durante el año 2014 se evacuó un total de 32.837 procesos, un 10% menos que lo evacuado en el año 2013 en el cual se reportó un egreso de 36.485 procesos, y un 35.8% más que la cantidad de procesos egresados (24.185) si se compara con el año 2008.

El comportamiento histórico de los despachos permanentes de la Jurisdicción Disciplinaria de 2008 a 2014 como se puede observar en la gráfica, presenta cuatro momentos, es creciente tanto en su demanda y oferta de justicia para el periodo comprendido entre 2008 y 2011, donde reporta su pico más alto debido al poder preferente dado a las Salas Disciplinarias, vigente por dos años, en el cual muchos procesos de connotación nacional ingresaron en este periodo para su respectivo trámite. El segundo momento se registra de 2011 a 2012 donde desciende de una forma significativa debido a los obstáculos presentados a la oferta de justicia de este año como lo fue el cese de actividades adelantado del 11 de octubre al 10 de diciembre, periodo en el cual no se atendieron causas al sistema judicial a nivel nacional. El tercer momento se presenta en los años 2012 y 2013, donde debido a la normalización de la oferta de justicia se incrementaron los ingresos y egresos y, finalmente en cuarto momento corresponde al periodo 2013 – 2014, en el cual se registra una disminución tanto en oferta como en demanda, situación generada por el paro judicial presentado durante el cuarto trimestre de 2014.

Los despachos permanentes de la Jurisdicción Disciplinaria registró un inventario final de procesos para el año 2014 de 35.785, un 3.7% menos que lo reportado en el año 2013, esta reducción responde al cese de actividades presentado en el último trimestre del año 2014, con lo cual se espera que los procesos que no ingresaron en ese trimestre, lo hagan en el primer trimestre de 2015. Frente a la gestión histórica, se observa que al realizar un comparativo de las anualidades 2008 y 2014, el inventario final ha presentado un incremento de 29,6%, presentando un comportamiento creciente de 2008 a 2011, para en 2012 disminuir un 7%.

Gráfica No. 138: Evolución del inventario final de los despachos permanentes de la Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

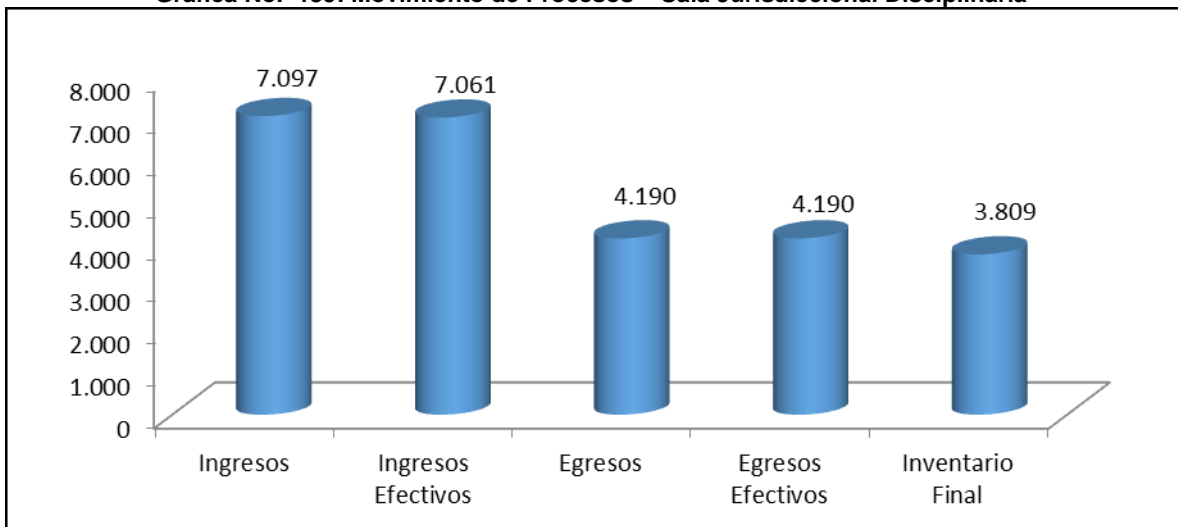
El índice de Evacuación Parcial (IEP) efectivo ha venido presentando un comportamiento estable con mínimas variaciones; para el año 2014 se registró un IEP efectivo de 90%, lo que evidencia que por cada 100 procesos que ingresan a la Jurisdicción Disciplinaria se logran evacuar efectivamente 90 procesos y los 10 procesos restantes pasan a ser parte del inventario del siguiente periodo.

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Durante el año 2014, los 7 despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura registraron en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- 7.097 ingresos, de los cuales 7.061 procesos que ingresaron de forma efectiva; para el mismo periodo se reportó un egreso efectivo de 4.190 procesos, con lo cual los despachos cuentan con un inventario final de 3.809 procesos.

Es de resaltar que en promedio cada despacho recibe mensualmente 76 procesos y 19 tutelas, de las cuales se evacuan 46 procesos y 12 tutelas en promedio al mes.

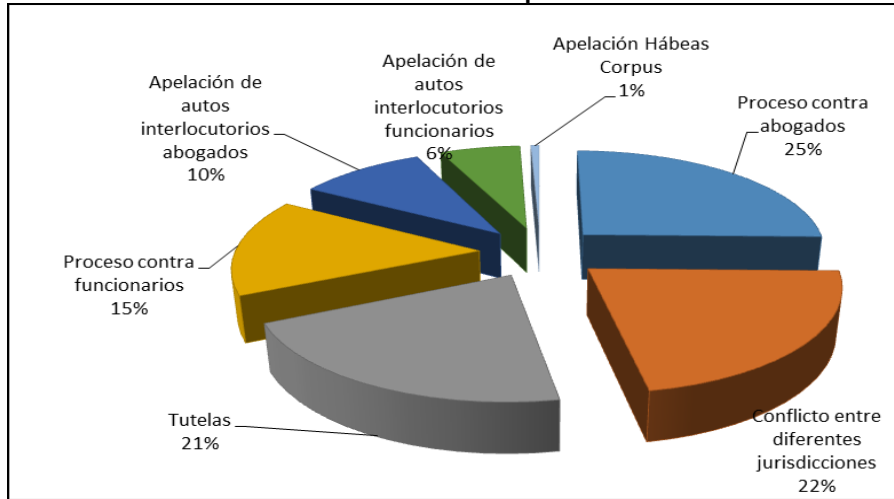
Gráfica No. 139: Movimiento de Procesos – Sala Jurisdiccional Disciplinaria



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A continuación se presenta la distribución de procesos por ingresos efectivos para los despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2014:

Gráfica No. 140: Distribución de procesos ingresados efectivamente en los despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

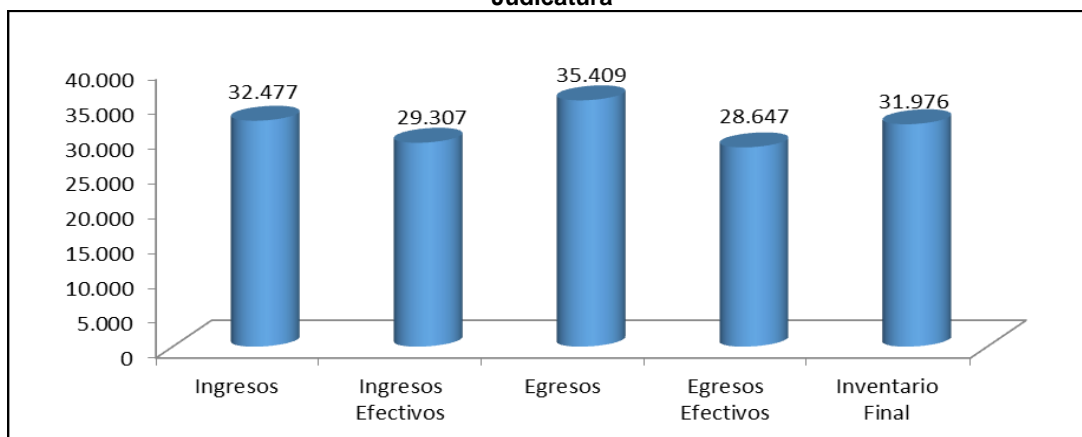
Los procesos contra abogados representan el 35% de los procesos recibidos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, seguidos por conflictos entre diferentes jurisdicciones con el 22%, procesos contra funcionarios que son el 21%, las tutelas con el 20.4% y en último lugar se encuentra la apelación a hábeas corpus con el 1%.

Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura

Durante el año 2014, los 58 despachos de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura del territorio nacional registraron en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, 32.477 ingresos y 29.307 procesos que ingresaron de forma efectiva a los despachos; para el mismo periodo se reportó un egreso efectivo de 28.647 procesos, y un inventario final de 31.976 procesos.

Movimiento de procesos año 2014 Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura

Gráfica No. 141: Movimiento de procesos año 2014 Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El comportamiento de las Salas Disciplinarias de cada Consejo Seccional se relaciona en la siguiente cuadro

Cuadro No. 71: Movimiento de Procesos – Salas Disciplinarias Consejos Seccionales

CONSEJO SECCIONAL	INGRESOS	INGRESO EFECTIVO	EGRESOS	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL	% PART. INVENTARIO
Antioquia	3,128	2,768	3,712	2,142	1,978	6,2%
Atlántico	1,282	1,276	1,835	1,700	2,408	7,5%
Bogotá	6,031	5,844	8,135	6,864	3,599	11,3%
Bolívar	1,255	1,236	1,195	1,178	1,162	3,6%
Boyacá	1,254	740	1,464	1,153	1,918	6,0%
Caldas	741	738	615	560	416	1,3%
Caquetá	678	673	824	810	174	0,5%
Cauca	1,239	1,239	882	868	1,456	4,6%
Cesar	462	461	704	627	269	0,8%
Chocó	406	398	480	456	183	0,6%
Córdoba	449	447	422	418	1,083	3,4%
Cundinamarca	1,967	1,815	2,542	1,145	3,092	9,7%
Huila	1,058	1,006	1,075	1,059	1,175	3,7%
La Guajira	260	212	265	259	735	2,3%
Magdalena	445	443	858	829	712	2,2%
Meta	632	548	573	573	697	2,2%
Nariño	1,584	779	1,165	874	1,396	4,4%
Norte de Santander	1,038	1,035	1,150	1,091	721	2,3%
Quindío	416	405	391	378	103	0,3%
Risaralda	714	691	712	687	227	0,7%

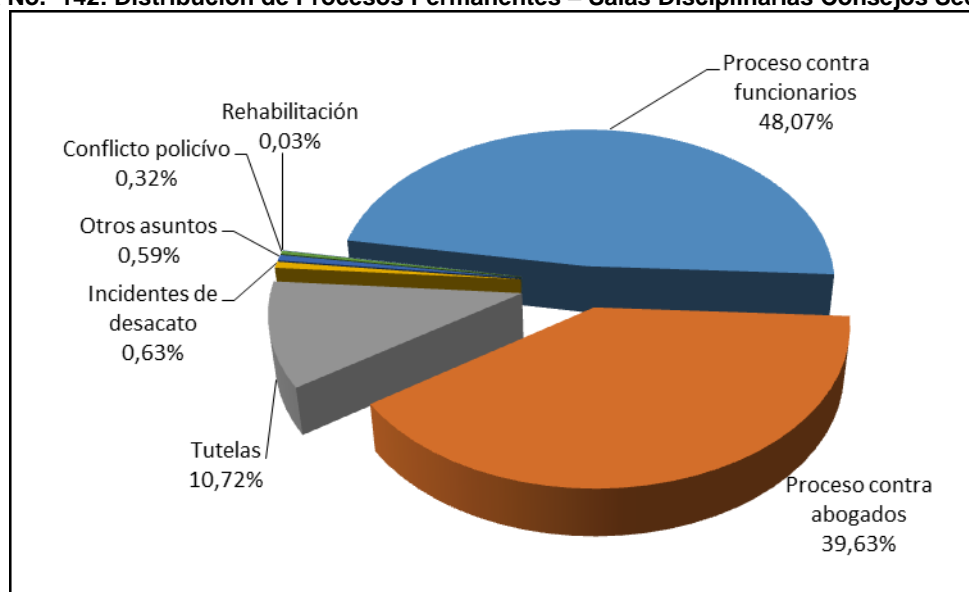
CONSEJO SECCIONAL	INGRESOS	INGRESO EFECTIVO	EGRESOS	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL	% PART. INVENTARIO
Santander	1,518	1,490	1,611	1,450	1,333	4,2%
Sucre	672	668	886	876	897	2,8%
Tolima	1,133	1,120	1,546	1,151	1,133	3,5%
Valle del Cauca	4,115	3,275	2,367	1,499	5,109	16,0%
Total general	32,477	29,307	35,409	28,647	31,976	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La mayor cantidad de procesos que quedaron en el inventario se registraron en el Valle del Cauca con una cifra de 5.109 (el 16%), seguido de Bogotá con el 11,3% y Cundinamarca con el 9,7%. Los despachos que registraron la menor cantidad de inventarios fueron los del Consejo Seccional de Quindío con 103 procesos (el 0,3%).

A continuación se presenta el Distribución de procesos frente a los ingresos efectivos para los despachos permanentes de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el año 2014:

Gráfica No. 142: Distribución de Procesos Permanentes – Salas Disciplinarias Consejos Seccionales



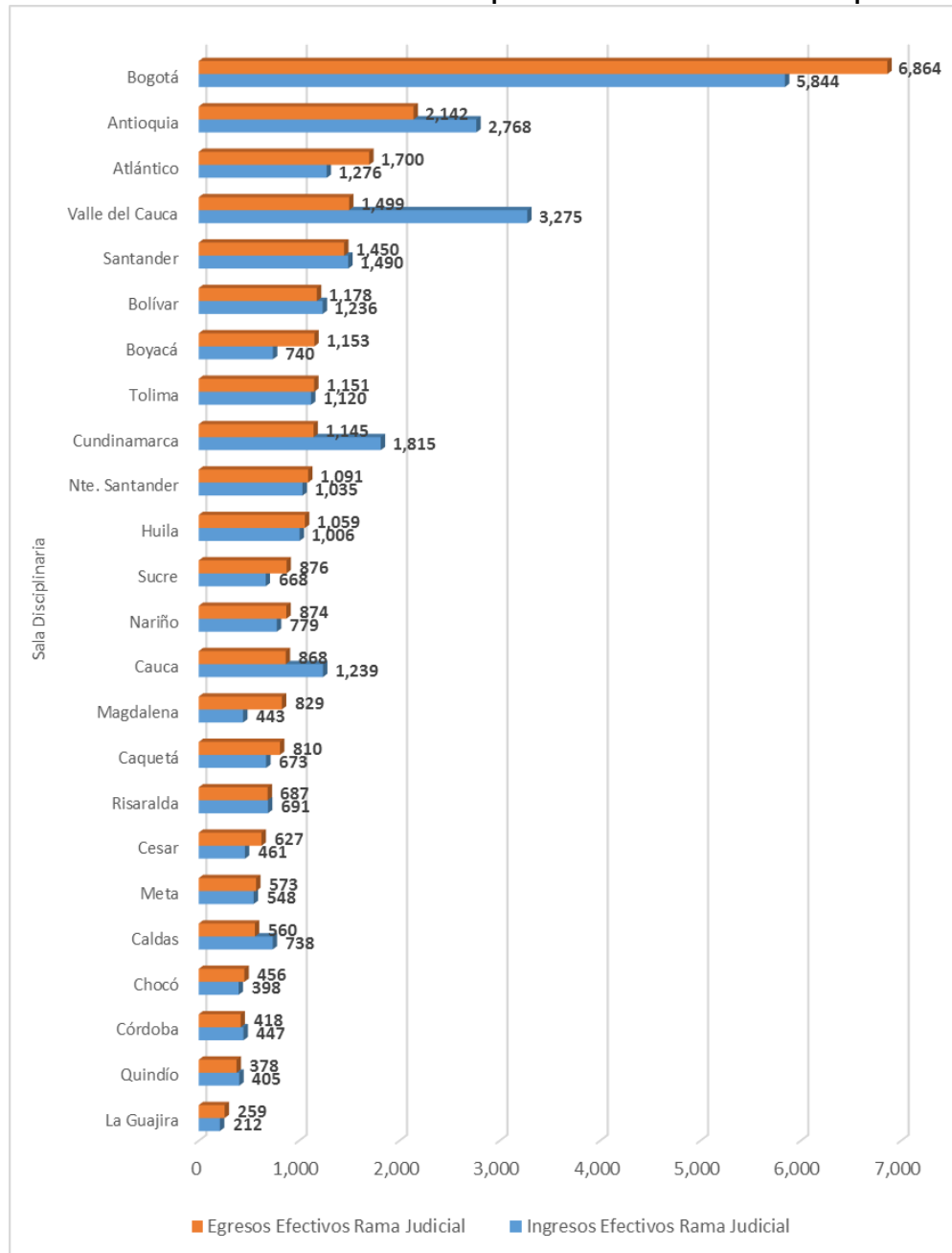
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los procesos contra funcionarios representan el 48% de los procesos recibidos en los despachos permanentes de la Jurisdicción Disciplinaria a nivel seccional, seguidos de procesos contra abogados con el 39,6%, las tutelas con el 10,7% y en último lugar se encuentra la rehabilitación con el 0.03% del total de ingresos efectivos del año 2014.

A continuación se presenta la información reportada por los despachos permanentes en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2014 para las Salas Disciplinarias de los

Consejos Seccionales de la Judicatura teniendo en cuenta la distribución por distrito judicial y el movimiento promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos.

Gráfica No. 143: Movimiento de Procesos por Distrito Judicial – Salas Disciplinarias



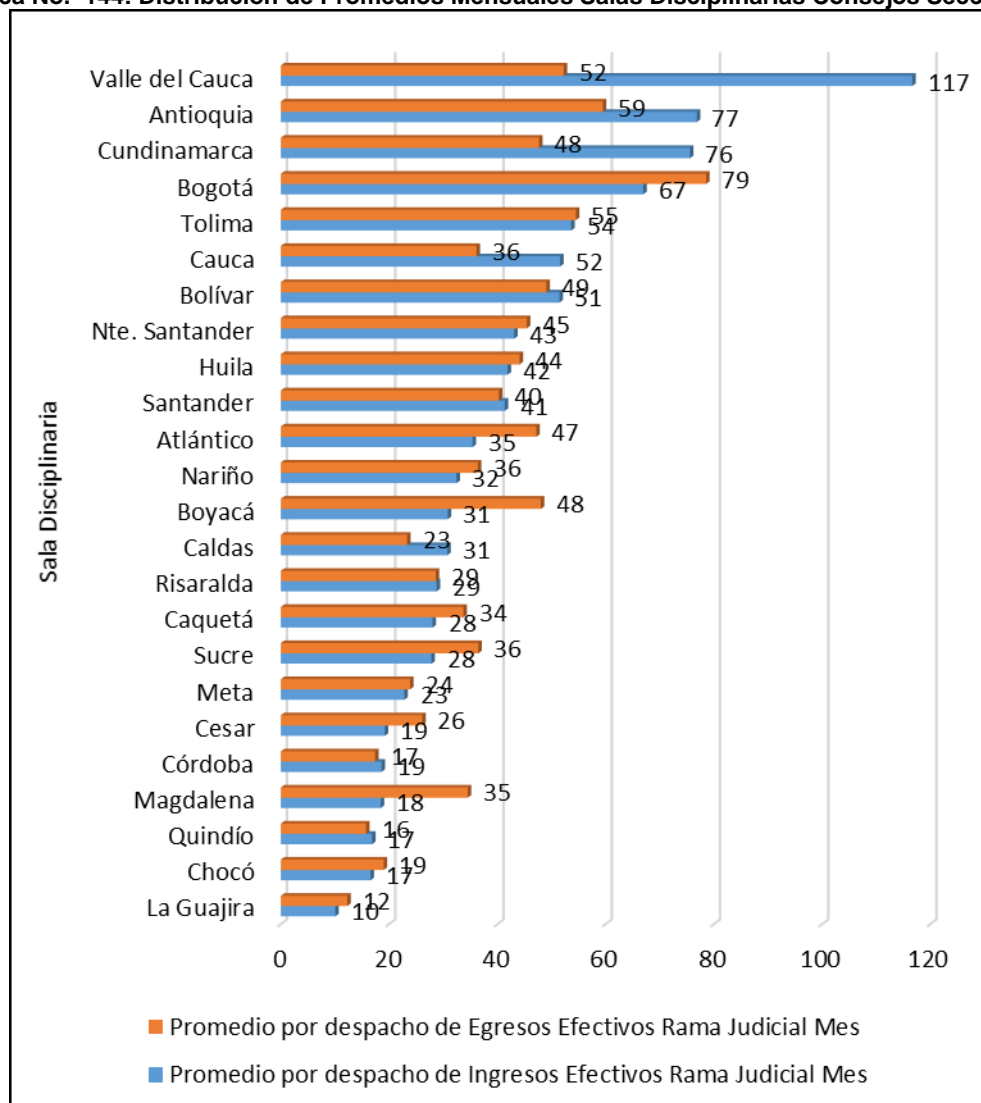
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Del gráfico anterior es evidente que los despachos permanentes de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá presentan la mayor cantidad de

egresos efectivos con una cifra de 6.864 procesos, seguido de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con 2.142 y en tercer lugar los despachos del Atlántico con 1.700 procesos; en último lugar se encuentra la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de La Guajira, con egresos efectivos de 259 procesos.

En cuanto a los ingresos efectivos, la mayor cantidad se registró en Bogotá con una cifra de 5.844 procesos, seguido de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca con 3.275 procesos y en tercer lugar los despachos de Antioquia con 2.768; en último lugar se ubica la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de La Guajira con 212 ingresos efectivos.

Gráfica No. 144: Distribución de Promedios Mensuales Salas Disciplinarias Consejos Seccionales



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De conformidad con la gestión reportada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, se puede evidenciar en la gráfica que son los despachos permanentes del

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca los que en promedio reciben la mayor cantidad de procesos en el mes con cifra de 117 procesos, seguido de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con 77 procesos y en tercer lugar la Seccional Cundinamarca con 76 procesos.

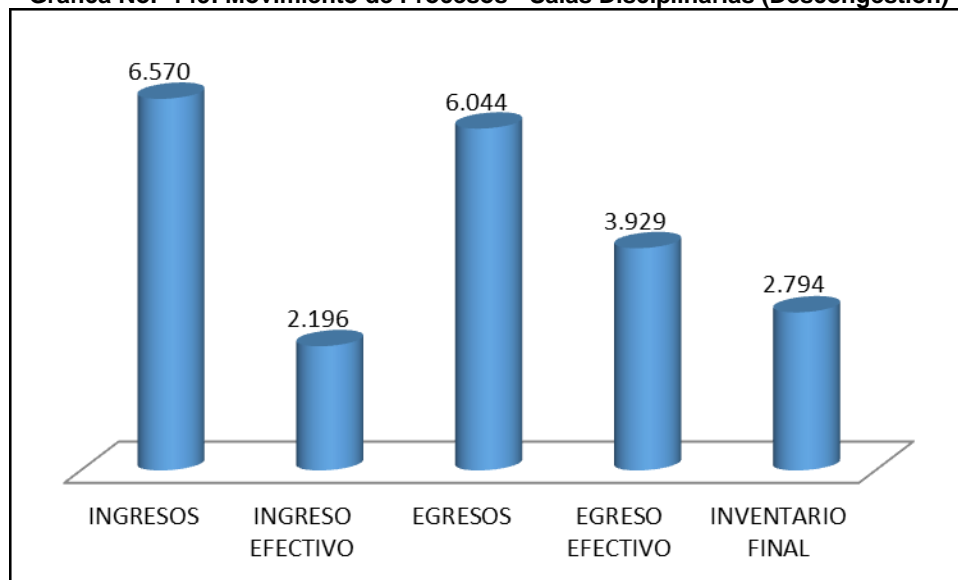
Es de resaltar que en promedio cada despacho recibe mensualmente 38 procesos y 4 tutelas, de los cuales se evacuan en promedio al mes 34 procesos y 4 tutelas.

Frente a los egresos efectivos, se observa que los despachos permanentes de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, representa el mayor volumen de egresos mensuales, con 79 procesos, seguida de Antioquia con 59 y Tolima con 55.

6.3.8.2. Despachos De Descongestión

Durante el año 2014 la Jurisdicción Disciplinaria contó con 17 despachos en descongestión los cuales apoyaron la demanda de justicia. Estos despachos se encontraban territorialmente de la siguiente manera: 4 ubicados en Antioquia, 3 en Bogotá, 3 en el Valle del Cauca, 2 en Boyacá, 2 en Nariño, 2 en el Tolima y 1 en Cundinamarca.

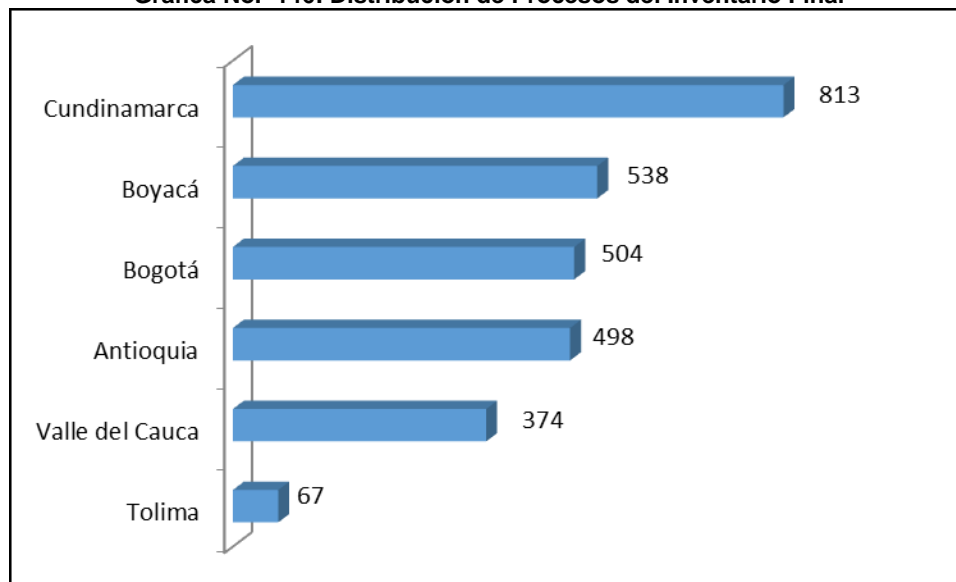
Gráfica No. 145: Movimiento de Procesos - Salas Disciplinarias (Descongestión)



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para este periodo estos despachos judiciales registraron ingresos efectivos de 2.196 procesos, de los cuales lograron evacuar 3.929 procesos, generando un índice de evacuación parcial efectivo de 179%, lo cual quiere decir que por cada 100 procesos que ingresaban, estos eran evacuados en su totalidad y disminuían del inventario 79 procesos. A diciembre de 2014 se registró un inventario final de 2.794 procesos.

Gráfica No. 146: Distribución de Procesos del Inventario Final



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

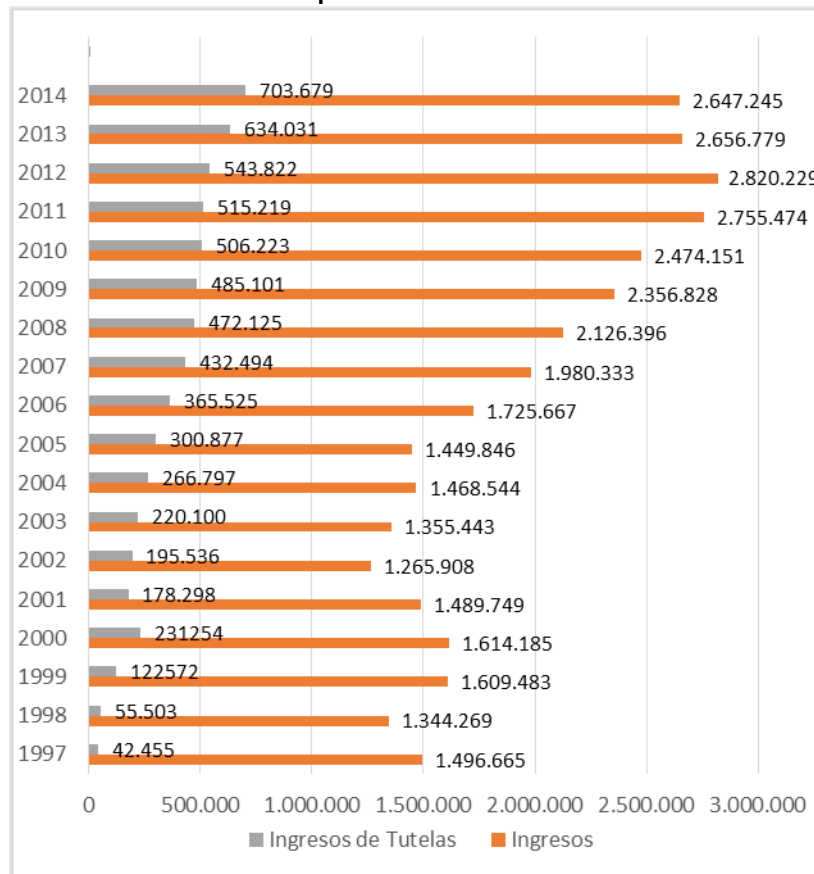
A diciembre de 2014 se registró un inventario final de 2.794 procesos, de los cuales 813 (el 29,1%) se ubican en los despachos de Cundinamarca, 538 procesos (19,3%) en Boyacá, 504 (18%) en Bogotá, 498 (17,8%) en Antioquia, 374 (13,4%) en el Valle del Cauca y los 67 procesos restantes (2,4%) en el Tolima.

6.3.8.3. Evolución de la Acción de Tutela y su Participación en La Gestión de Despachos

En el periodo revisado se observa que los ciudadanos acuden cada vez más a la acción de tutela, al pasar de 42.455 ingresos por acciones de tutela en 1997 a 703.679 en el año 2014. El crecimiento en el periodo es de 1.434%, situación que refleja la mayor confianza de la ciudadanía hacia el uso de este mecanismo.

El aumento en el ingreso de acciones de tutela ha tenido un impacto en la gestión de los despachos judiciales, pues mientras en 1997, de los 1.496.665 procesos que ingresaron a los despachos judiciales 42.455 correspondían a acciones de tutela, es decir el 3%; en el año 2014 el ingreso de acciones de tutela representó el 27% de los procesos que ingresan a los despachos judiciales del país, es decir, de los 2.647.245 ingresos efectivos de los despachos Judiciales 703.679 corresponden a acciones de tutela.

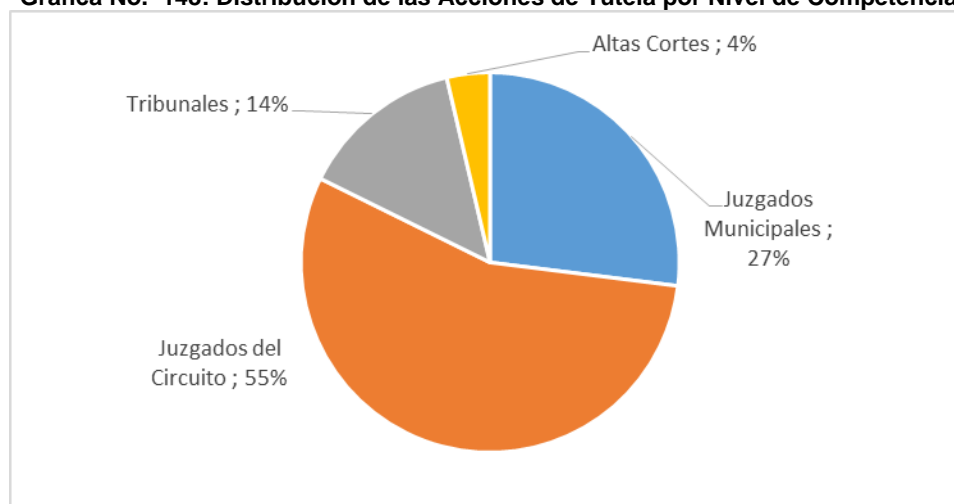
Gráfica No. 147: Participación de Acciones de Tutela 1997 - 2014



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Como ya se expresó, el 27% de los ingresos de procesos en el año 2014, correspondieron a Acciones de Tutela. La distribución de las tutelas ingresadas por nivel de competencia en 2014, permite observar que de las 703.679 Tutelas presentadas, el 55% se interpuso ante los Juzgados del Circuito y Juzgados Administrativos, el 27% ante los Juzgados Municipales, el 14% ante los Tribunales Superiores y Administrativos, y el 4% ante las Altas Cortes y Salas Disciplinarias.

Gráfica No. 148: Distribución de las Acciones de Tutela por Nivel de Competencia



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De las 703.679 acciones de tutela presentadas en 2014 ante los despachos judiciales, la especialidad penal recibió el 34.55%, seguida de la especialidad Civil con 25.62%, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo recibió el 12.57%, los Despachos Promiscuos recibieron el 10,16%, la especialidad Laboral recibió el 9.67%, la especialidad de Familia recibió el 6.68%, la Jurisdicción Disciplinaria recibió el 0.65% y la Jurisdicción Constitucional recibió el 0.09% del total de acciones de tutela ingresadas.

Cuadro No. 72: Acciones de Tutela por Jurisdicción y Especialidad

JURISDICCIÓN /ESPECIALIDAD	ACCIONES DE TUTELA RECIBIDAS	% PART-
Penal	243,135	34,55%
Civil	180,298	25,62%
Jurisdicción Administrativa	88,445	12,57%
Promiscuos	71,493	10,16%
Laboral	68,072	9,67%
Familia	46,996	6,68%
Jurisdicción Disciplinaria	4,591	0,65%
Corte Constitucional	649	0,09%
TOTAL	703,679	100,00%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La participación de la Acción de tutela en el ingreso de procesos a nivel nacional es del 27%, sin embargo esta participación varía cuando se observa por jurisdicción y especialidad.

Cuadro No. 73: Participación de las Tutelas en Procesos Recibidos

JURISDICCIÓN /ESPECIALIDAD	TUTELAS	INGRESO DE PROCESOS	% PART. EN INGRESOS
Penal	243,135	880,964	28%
Civil	180,298	665,547	27%
Jurisdicción Administrativa	88,445	281,306	31%
Promiscuos	71,493	349,691	20%
Laboral	68,072	249,772	27%
Familia	46,996	180,724	26%
Jurisdicción Disciplinaria	4,591	38,564	12%
Corte Constitucional	649	677	96%
TOTAL	703,679	2,647,245	27%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la especialidad penal, las 243.135 acciones de Tutela ingresadas en 2014, representan el 28% del total de ingresos a los despachos judiciales de esta especialidad en el año, siendo esta participación levemente superior al promedio nacional de participación.

En la especialidad civil, las 180.298 Acciones de Tutela ingresadas en 2014, representan el 27% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta especialidad en el año, siendo esta participación igual al promedio nacional.

En la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, las 88.445 Acciones de Tutela recibidas en 2014, representan el 31% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta jurisdicción, siendo esta participación superior al promedio nacional.

En los Despachos Promiscuos, las 71.493 tutelas recibidas en 2014 representan el 20% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta naturaleza en el año, siendo esta participación inferior al promedio nacional.

En la especialidad Laboral, las 68.072 tuteas recibidas en 2014 representan el 27% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta especialidad en el año, siendo esta participación igual al promedio nacional.

En la especialidad de Familia, las 46.996 tutelas recibidas en 2014, representan el 26% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta especialidad en el año, siendo esta participación levemente inferior al promedio nacional.

En la Jurisdicción Disciplinaria, las 4.595 tutelas recibidas en 2014, representan el 12% del total de procesos ingresados a los despachos judiciales de esta jurisdicción en el año, siendo esta participación bastante inferior al promedio nacional.

En la Jurisdicción Constitucional - Corte Constitucional, las 649 Acciones de Tutela ingresadas en 2014, representan el 96% del total de procesos ingresados a los despachos de la Corte Constitucional en el año, siendo esta participación bastante superior al promedio nacional.

Cuadro No. 74: Ingreso de Tutelas por Tipo de Despacho

TIPO DE DESPACHO	INGRESO TUTELAS	% PART TUTELAS
permanentes	696,780	99%
descongestión	6,899	1%
Total	703,679	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Como se observa, por tipo de despacho, durante 2014 los despachos permanentes atendieron el 99% de las tutelas y los despachos de descongestión tuvieron a su cargo el 1% del total.

La caracterización de las acciones de tutela ingresadas por nivel de competencia y por especialidad en su distribución general y en su participación respecto del total de ingreso de procesos, debe complementarse con un análisis en relación con la tasa media anual por despacho. Teniendo en cuenta que la proporción de tutelas atendidas por los despachos de descongestión es marginal (1%), el análisis de las acciones de tutela promedio por despacho se realiza asociado a los despachos permanentes.

En el año 2014 la tasa media de ingreso de tutelas al año por despacho al año fue de 149 tutelas.

Cuadro No. 75: Acciones de Tutela Ingresadas por Despacho

NIVEL DE COMPETENCIA	INGRESO EFECTIVO TUTELA	TASA MEDIA DE TUTELA POR DESPACHO PERMANENTE AL AÑO
Juzgados Municipales	189,782	86
Juzgados del Circuito	389,205	218
Tribunales	98,728	156
Altas Cortes	25,964	382
Total Nacional	703,679	149

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El análisis por nivel de competencia permite establecer la existencia de diferencias así:

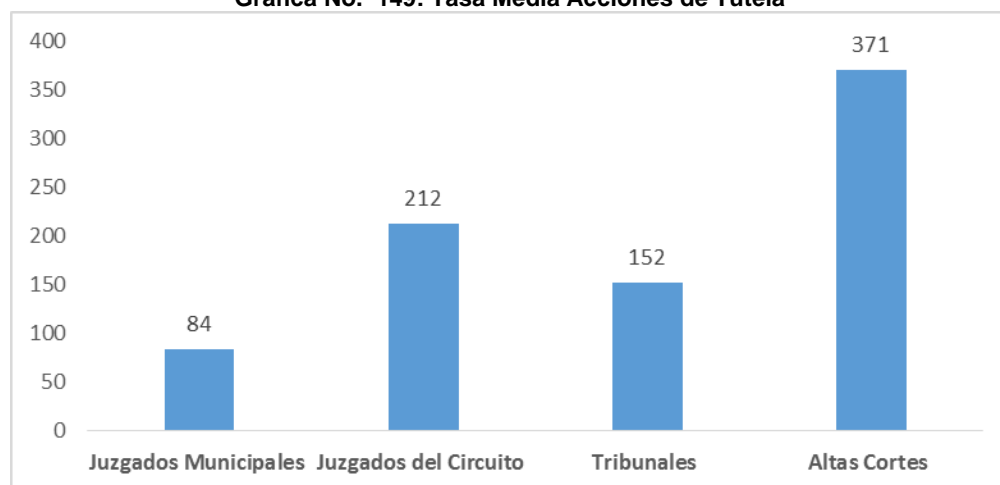
En las Altas Cortes la tasa media de tutelas por despacho al año es de 382 tutelas más que el doble de la media nacional, que es de 149. Esto se explica porque aunque el volumen de tutelas que llegan a las Altas Cortes es solo del 4% del total de tutelas ingresadas en el año a nivel nacional, en las Altas Cortes se cuenta con solo 70 Despachos de Magistrado³²; es decir, el 1.45% del total de despachos del país.

En los Tribunales la tasa media de tutelas por despacho al año es de 156 tutelas, este promedio es levemente superior a la tasa media nacional. En el nivel de Tribunal se presentan el 14% del volumen de tutelas que llegan a nivel nacional. En los tribunales se cuenta con 649 despachos de Magistrado³³; es decir el 13% del total de despachos del país.

En el nivel de Circuito la tasa media de tutelas por despacho al año es de 218 tutelas, este promedio es superior a la tasa media nacional de 149. En los Juzgados del Circuito se presentan el 55% del volumen de tutelas que llegan a nivel nacional. En el nivel del circuito³⁴ se cuenta con 1.833 juzgados; es decir el 38% del total de despachos del país.

En el nivel de Municipal la tasa media de tutelas por despacho al año es de 86 tutelas, este promedio es inferior a la tasa media nacional de 149. En los juzgados municipales se presentan el 27% del volumen de tutelas que llegan a nivel nacional. En el nivel municipal se cuenta con 2.270 juzgados; es decir el 47% del total de despachos del país.

Gráfica No. 149: Tasa Media Acciones de Tutela



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

³² El Número de despachos de Magistrado en Altas Cortes establecido en 70 corresponde a los Despachos de Magistrado en la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Salas Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

³³ El Número de despachos de Magistrado en los Tribunales establecido en 649 corresponde a los Despachos de Magistrado de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

³⁴ El número de despachos del circuito establecido en 1833 despachos comprende los juzgados de este nivel en la jurisdicción ordinaria y en la contencioso administrativa.

Teniendo como referencia la tasa media anual de acciones de tutela promedio por despacho a nivel nacional, establecida en 149 tutelas, se observan variaciones en el análisis por especialidad y jurisdicción así:

Tabla No. 18: Tasa Media de Acciones de Tutela por Despacho

JURISDICCIÓN Y ESPECIALIDAD	TASA MEDIA DE TUTELAS INGRESADAS POR DESPACHO AL AÑO
Penal	176
Civil	203
Jurisdicción Administrativa	205
Promiscuos	49
Laboral	214
Familia	141
Jurisdicción Disciplinaria	71
Corte Constitucional	72

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La especialidad penal presenta una tasa media de ingreso acciones de tutela por despacho al año de 176 tutelas, superior a la tasa media nacional de 149. La especialidad penal recibe el 34.55% del ingreso total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 28% del total de despachos.

La especialidad civil presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 203 tutelas, superior a la tasa media nacional de 149. La especialidad civil recibe el 25,62% del ingreso total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 28,68% del total de despachos.

La Jurisdicción Administrativa presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 205 tutelas, superior a la tasa media nacional de 149. La Jurisdicción Administrativa recibe el 12.57% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 8.96% del total de despachos.

La especialidad Laboral presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 214 Tutelas, superior a la tasa media nacional de 149. La especialidad Laboral recibe el 9.67% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 6.59% del total de despachos.

La especialidad de Familia presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 141 Tutelas, levemente inferior a la tasa media nacional de 149. La especialidad de Familia recibe el 6.68% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 6.93% del total de despachos.

Los juzgados promiscuos presentan una tasa media de ingreso de acciones de Tutela por despacho al año de 49 Tutelas, muy inferior a la tasa media nacional de 149. Los juzgados promiscuos reciben el 10.16% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 30.28% del total de despachos

La Jurisdicción Disciplinaria presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 71 tutelas, muy inferior a la tasa media nacional de 149. La Jurisdicción Disciplinaria recibe el 0.65% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 1.35% del total de despachos

La Jurisdicción Constitucional – Corte Constitucional presenta una tasa media de ingreso de acciones de tutela por despacho al año de 72 tutelas, inferior a la tasa media nacional de 149. La Jurisdicción Constitucional – Corte Constitucional recibe el 0.09% del total de tutelas en todo el país, en tanto que cuenta con el 0.19% del total de despachos.

La tasa media de acciones de tutela por despacho al año establecida a nivel nacional en 149, presenta variaciones en la desagregación a nivel de distrito judicial y para el caso de cada especialidad así:

Especialidad Civil

Resulta de especial relevancia el análisis por distrito judicial puesto que se identifica que en la especialidad Civil, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia presenta 1.092 acciones de tutela en promedio por despacho al año, seguida de los despachos civiles de los distritos judiciales de Medellín, Antioquia, Bogotá y Florencia con 389, 289, 268 y 266 respectivamente. De otra parte, los despachos civiles con menor promedio de acciones de tutela por despacho al año son Santa Rosa de Viterbo, Pamplona, Quibdó, San Gil y Arauca con 43, 43, 46, 46 y 49, respectivamente.

Especialidad Penal

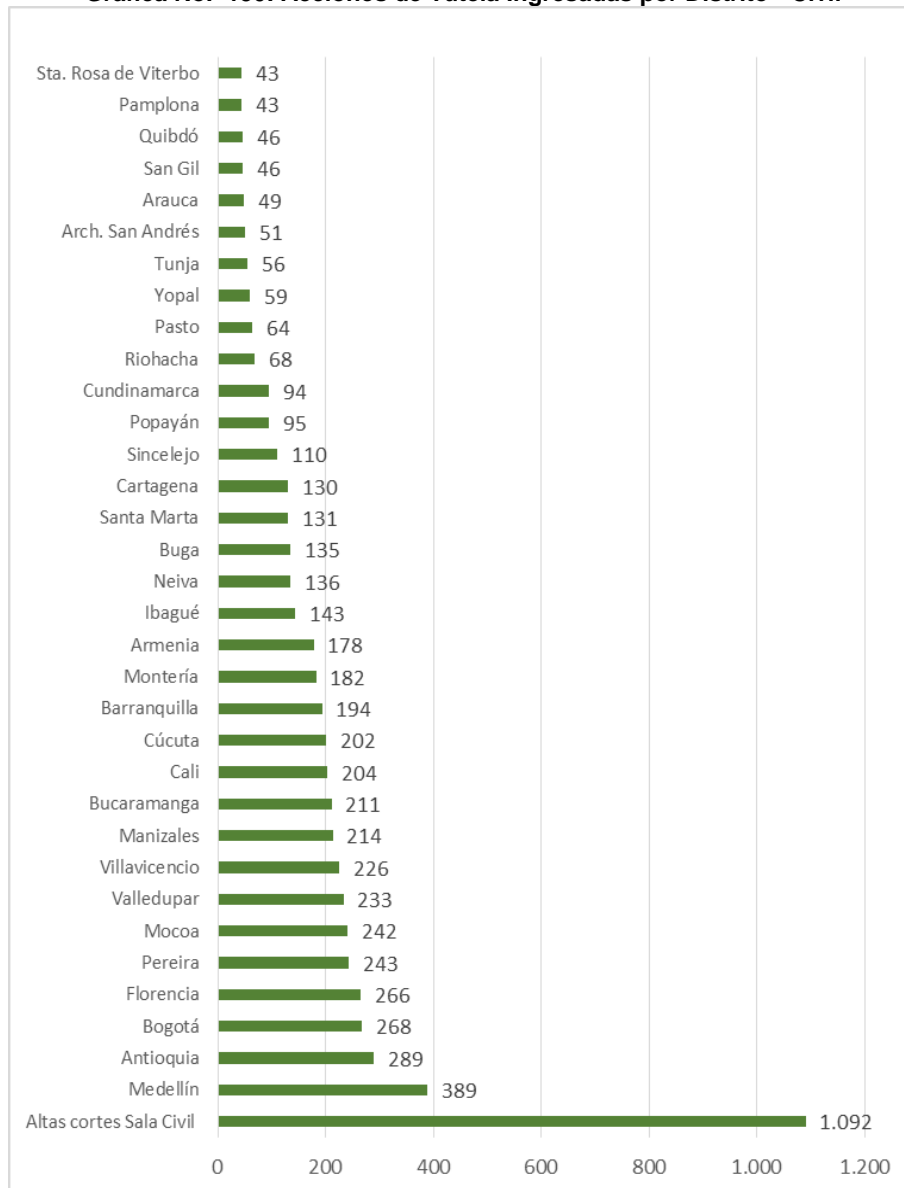
En los despachos penales, el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 612 tutelas seguido de las Altas Cortes 572, Florencia, Antioquia y Mocoa con 377, 273 y 269 respectivamente. De otra parte, los despachos penales con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año están en Santa Rosa de Viterbo, Quibdó, Pamplona, Archipiélago de San Andrés y Arauca con 35, 41, 44, 48 y 55, respectivamente.

Especialidad Laboral

En la especialidad Laboral el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 686 tutelas, seguido de los despachos laborales en los distritos judiciales de Florencia, Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Mocoa y Antioquia con 543, 516, 433 y 346, respectivamente. De otra parte, los despachos laborales con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año son

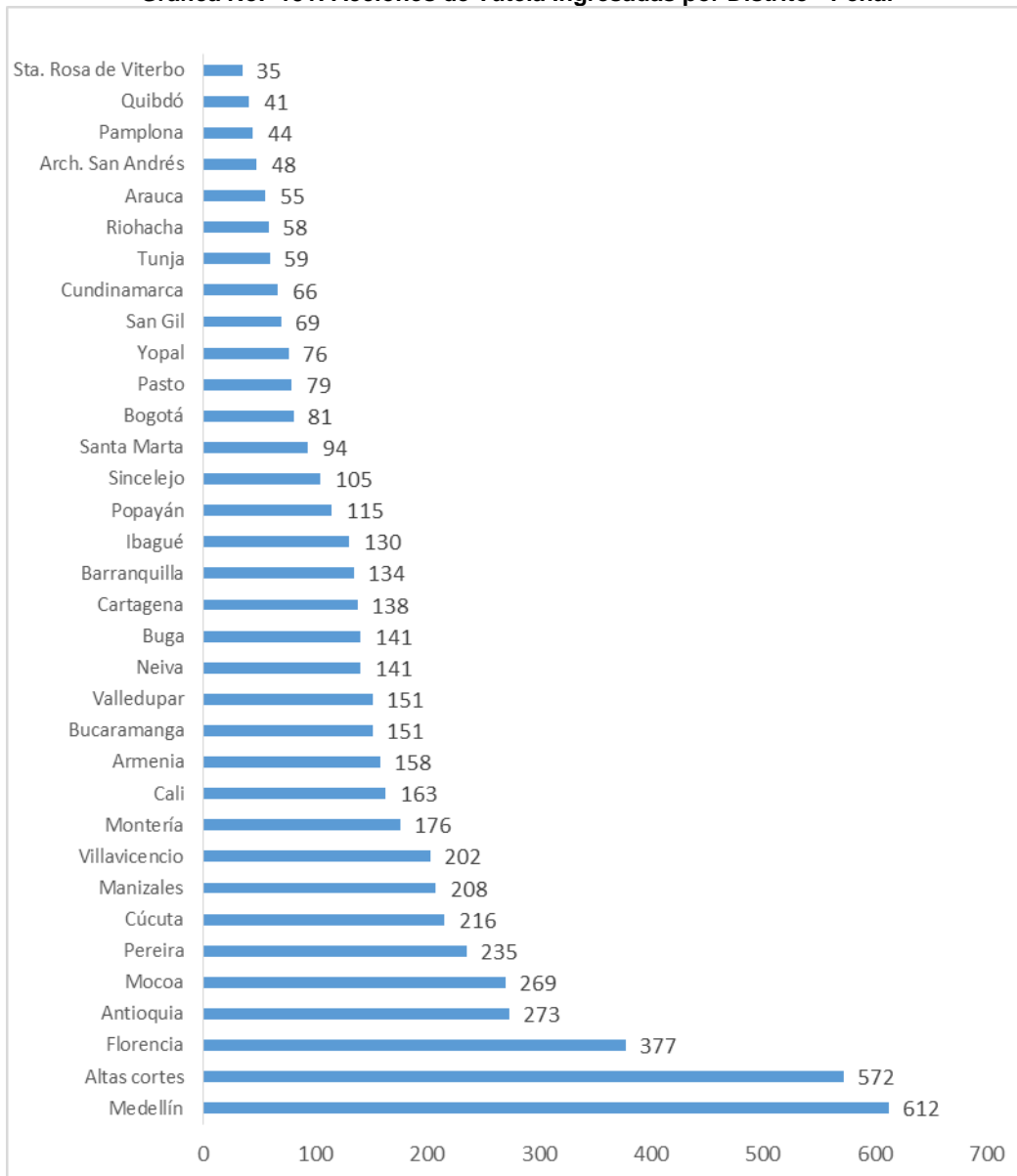
en los Distritos de Santa Rosa de Viterbo, Riohacha, Archipiélago de San Andrés, San Gil, y Tunja con 29, 32, 36, 37 y 47, respectivamente.

Gráfica No. 150: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Civil



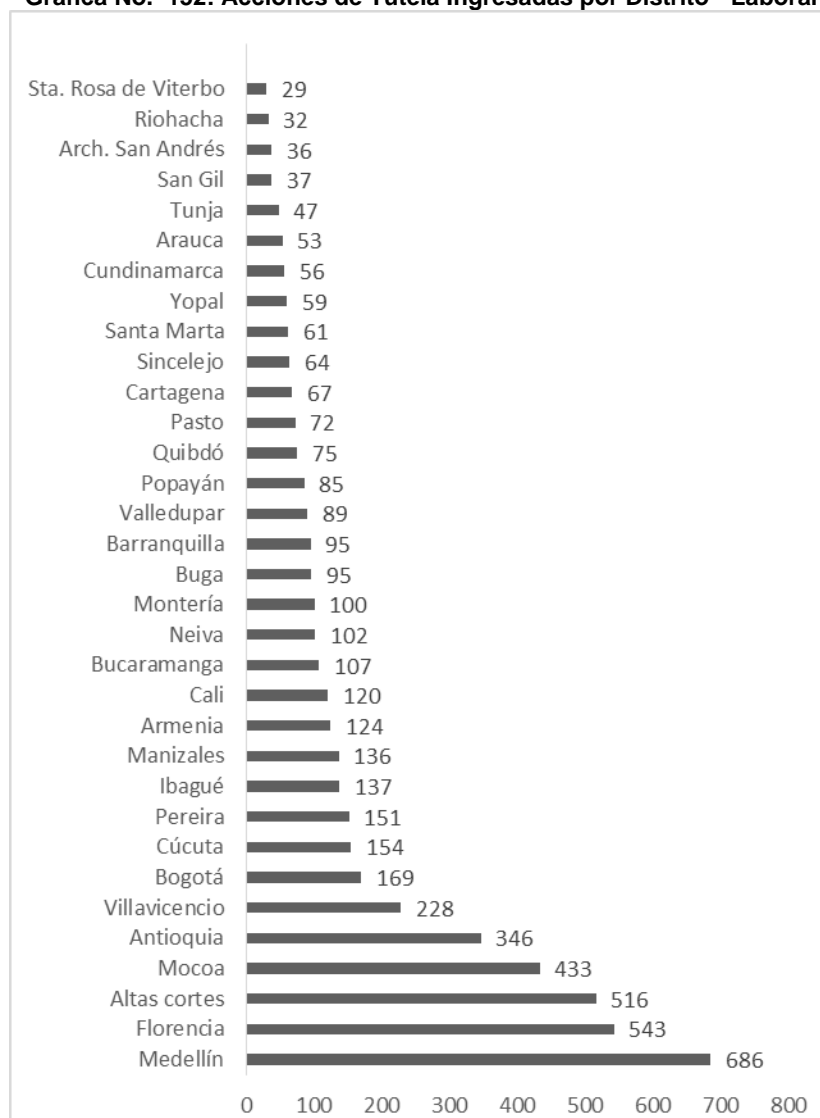
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 151: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Penal



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfica No. 152: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Laboral

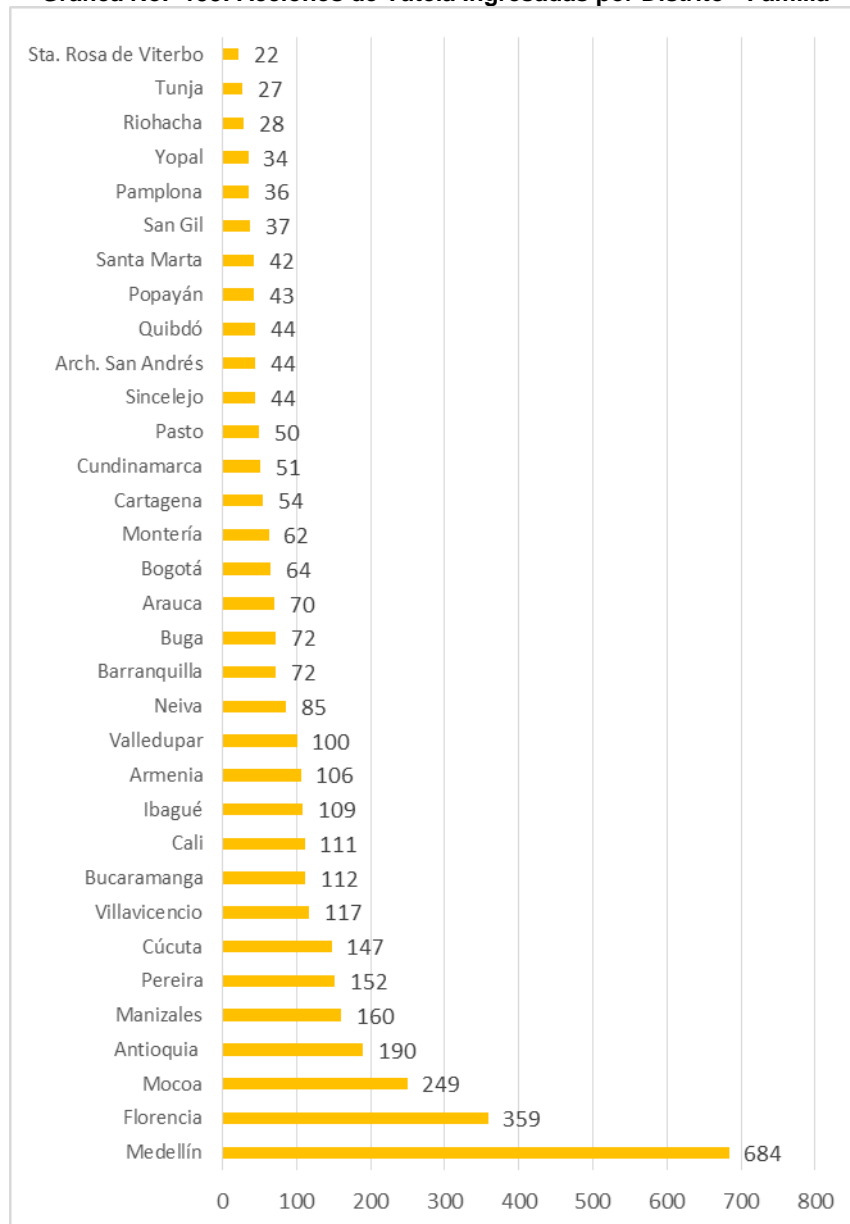


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Especialidad de Familia

En la especialidad de Familia el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 684 tutelas, seguido de los despachos de Florencia, Mocoa, Antioquia y Manizales con 543, 433, 346 y 136, respectivamente. De otra parte, los despachos con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año están en los distritos de Santa Rosa de Viterbo, Tunja, Riohacha, Yopal y Pamplona con 22, 27, 28, 34 y 36, respectivamente.

Gráfica No. 153: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Familia

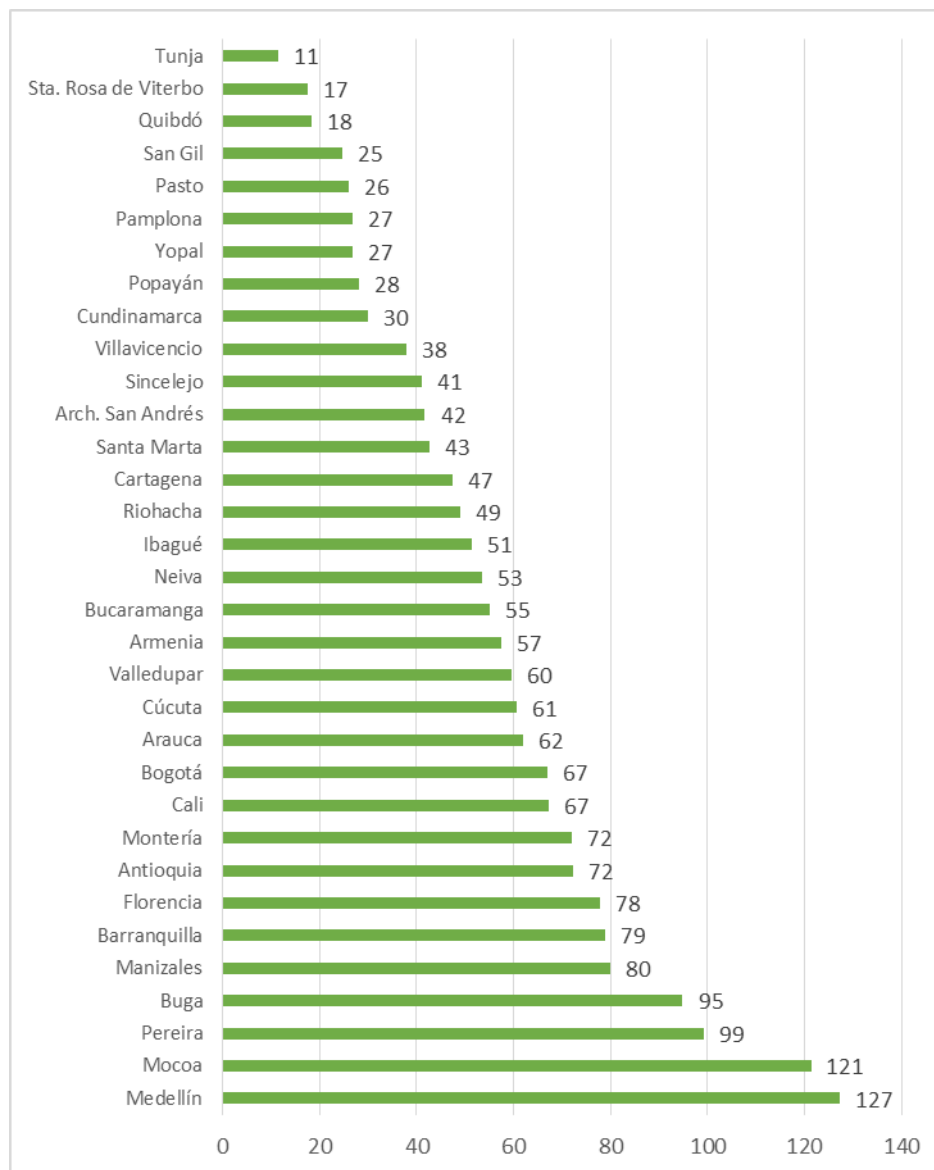


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
 Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados Promiscuos

En los juzgados promiscuos el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 127 tutelas, seguido de Mocoa, Pereira Buga y Manizales con 121, 99, 95 y 80, respectivamente. De otra parte, los juzgados promiscuos con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año están en los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Quibdó, San Gil y Pasto con 11, 17, 18, 25 y 26, respectivamente.

Gráfica No. 154: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Promiscuos

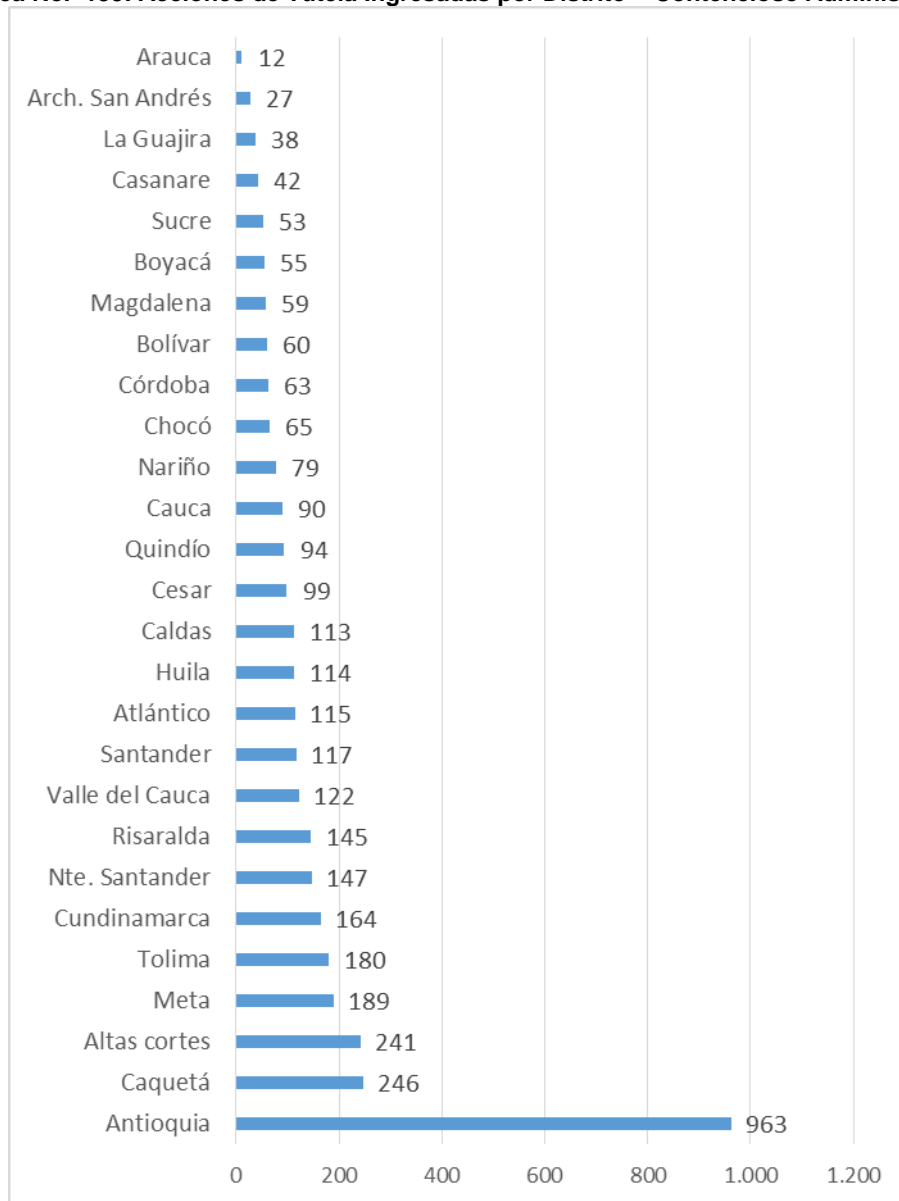


Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en el distrito Judicial de Antioquia con 963 tutelas, seguido de Caquetá, Consejo de Estado, Meta y Tolima con 246, 241, 189 y 180, respectivamente. De otra parte, los despachos con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año están en los distritos de Arauca, Archipiélago de San Andrés, La Guajira, Casanare y Sucre con 12, 27, 38, 42 y 53, respectivamente.

Gráfica No. 155: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito – Contencioso Administrativo



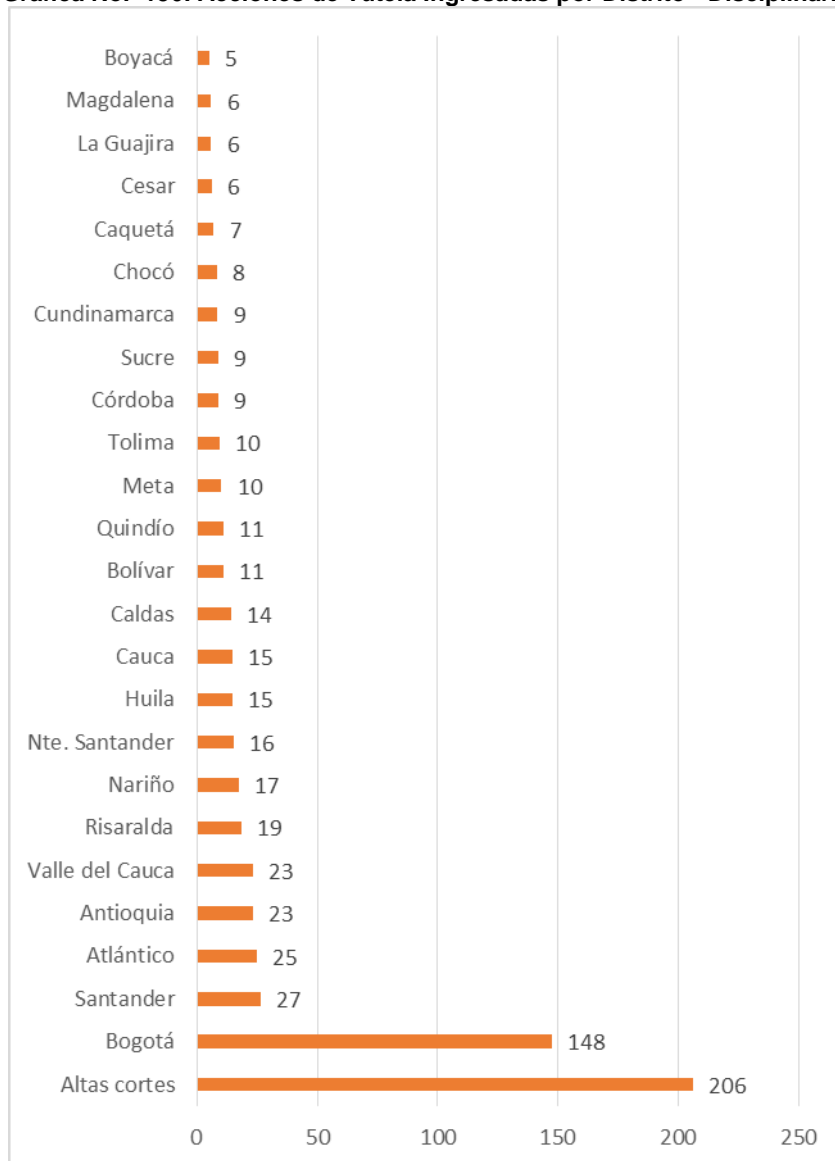
Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Jurisdicción Disciplinaria

En la Jurisdicción Disciplinaria, el mayor promedio de ingreso de tutelas por despacho al año se presenta en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con 205 tutelas, seguida de los Consejos Seccionales de Bogotá, Santander, Atlántico y Antioquia con 148, 27, 25 y 23 respectivamente. De otra parte, los despachos con menor promedio de acciones de Tutela por despacho al año están en los Consejos

Seccionales de la Judicatura de Boyacá - Casanare, Magdalena, La Guajira, Cesar y Caquetá con 22, 27, 28, 34 y 36, respectivamente.

Gráfica No. 156: Acciones de Tutela Ingresadas por Distrito - Disciplinaria



Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

6.3.8.4. Evaluación General de la Gestión según Sistema Procesal

Teniendo en cuenta que desde el año 2011 se ha venido implementando la Ley 1395 de 2010, referente a la oralidad en materia civil y de familia, a continuación se presenta la gestión judicial del año 2014, haciendo la desagregación de acuerdo al sistema procesal, según sea escrito u oral.

Sistema Oral

Vale la pena tener presente a 31 de diciembre de 2014, 14 distritos judiciales tenían implementado el sistema oral a que hace referencia la Ley 1395 de 2010. De esta manera, frente a distritos, se contaba con una cobertura del 42%.

Cuadro No. 76: Gestión Judicial para el Sistema Oral según Especialidad

ESPECIALIDAD	NIVEL DE COMPETENCIA	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	%IEPE
Civil	Tribunales	832	656	78.8%
	Juzgados circuito	44,673	29,624	66.3%
	Juzgados municipales	129,897	68,990	53.1%
Total civil		175,402	99,270	56.6%
Familia	Tribunales	3	15	500.0%
	Juzgados circuito	50,081	27,648	55.2%
Total familia		50,084	27,663	55.2%
Total oral		225,486	126,933	56.3%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El ingreso efectivo de procesos orales durante el año 2014 fue de 225.486 en materia civil y de familia. De estos procesos, 175.402 son reportados por despachos civiles, salas únicas y salas mixtas; lo que representa el 78%. Los asuntos reportados por los despachos de familia, representan el 22% y corresponden a 50.084 procesos.

Frente al egreso efectivo, se evacuaron 126.933 procesos en materia civil y de familia, de los cuales el 78% fueron reportados por los despachos civiles, salas únicas y salas mixtas y correspondieron a 99.270. El restante 22% se trató de asuntos de familia.

Vale la pena señalar que estas cifras no incluyen procesos penales, laborales y de menores que registran los despachos promiscuos.

De esta manera, el índice de evacuación parcial efectivo fue del 56%, lo que quiere decir que en asuntos orales, se logró un egreso de 56 procesos por cada 100 ingresos, dejando 44 procesos para el inventario del periodo siguiente. La gestión de oralidad, se desagrega por tipo de despacho, teniendo en cuenta si son permanentes o de descongestión, en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 77: Gestión judicial para el sistema oral según especialidad y calidad del despacho

ESPECIALIDAD	NIVEL DE COMPETENCIA	PERMANENTE			DESCONGESTIÓN		
		INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	%IEPE	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	% IEPE
Civil	Tribunales	715	576	81%	117	80	68%
	Juzgados circuito	44,673	29,613	66%	0	11	
	Juzgados municipales	124,449	62,452	50%	5,448	6,538	120%
Total civil		169,837	92,641	55%	5,565	6,629	119%
Familia	Tribunales	3	15	500%			
	Juzgados circuito	49,666	27,306	55%	415	342	82%
Total familia		49,669	27,321	55%	415	342	82%
Total oral		219,506	119,962	55%	598	6,971	117%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De otra parte, de los 225.486 procesos orales ingresados de manera efectiva, el 97% ingresaron a los despachos permanentes y el 3% a los despachos de descongestión. Frente a los egresos efectivos, el 95% se presentó en los despachos permanentes y el 5% en los despachos de descongestión.

El índice de evacuación parcial efectivo de los despachos permanentes orales fue de 55% y en los despachos de descongestión fue de 117%.

Sistema Escrito

A continuación se presenta la gestión de los despachos civiles, de familia, salas mixtas y salas únicas, en la atención de procesos antiguos o de sistema escrito.

Cuadro No. 78: Gestión Judicial para el Sistema Oral según Especialidad

ESPECIALIDAD	NIVEL DE COMPETENCIA	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	%IEPE
Civil	Tribunales	51,068	48,337	95%
	Juzgados circuito	171,152	169,115	99%
	Juzgados municipales	488,374	587,500	120%
Total civil		710,594	804,952	113%
Familia	Tribunales	4,694	4,184	89%
	Juzgados circuito	123,754	116,003	94%
Total familia		128,448	120,187	94%
Total escrito		839,042	925,139	110%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El ingreso efectivo de procesos escritos durante el año 2014 fue de 839.042 en materia civil y de familia, lo que representa el 79% del total de ingresos efectivos en esas áreas. De estos procesos, 710.594 son reportados por despachos civiles, salas únicas y salas

mixtas; lo que representa el 85%. Los asuntos reportados por los despachos de familia, representan el 15% y corresponden a 128.448 procesos.

Frente al egreso efectivo, se evacuaron 925.139 procesos en materia civil y de familia, de los cuales el 87% fueron reportados por los despachos civiles, salas únicas y salas mixtas y correspondieron a 804.952. El restante 13% se trató de asuntos de familia.

Del total de egresos efectivos en materia civil y de familia, el 88% correspondió a procesos escritos.

De esta manera, el índice de evacuación parcial efectivo fue del 110%, lo que quiere decir que en asuntos escritos, se logró un egreso de 110 procesos por cada 100 ingresos, lo cual permitió una desacumulación de procesos en el inventario.

Por los términos procesales mínimos, claramente se observa un mayor nivel de evacuación en los procesos de sistema escrito, lo cual también responde a las medidas de descongestión adoptadas para tal propósito. La gestión del sistema escrito, se desagrega por tipo de despacho, teniendo en cuenta si son permanentes o de descongestión.

Cuadro No. 79: Gestión Sistema Oral según Especialidad y calidad del despacho

ESPECIALIDAD	NIVEL DE COMPETENCIA	PERMANENTE			DESCONGESTIÓN		
		INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	%IEPE	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	%IEPE
Civil	Tribunales	48,975	46,300	95%	2,093	2,037	97%
	Juzgados circuito	157,486	156,869	100%	13,666	12,246	90%
	Juzgados municipales	406,391	428,716	105%	81,983	158,784	194%
Total civil		612,852	631,885	103%	97,742	173,067	177%
Familia	Tribunales	4,694	4,184	89%			
	Juzgados circuito	121,522	105,632	87%	2,232	10,371	465%
Total familia		126,216	109,816	87%	2,232	10,371	465%
Total oral		739,068	741,701	100%	99,974	183,438	183%

Fuente: Sistema de Información Estadística Judicial – SIERJU, 2014 – corte 26/01/2015
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De otra parte, de los 839.042 procesos escritos ingresados de manera efectiva, el 88% ingresó a los despachos permanentes y el 12% a los despachos de descongestión. Frente a los egresos efectivos, el 80% se presentó en los despachos permanentes y el 20% en los despachos de descongestión.

El índice de evacuación parcial efectivo de los despachos permanentes escritos fue de 100% y en los despachos de descongestión fue de 183%.

7. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

En cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el cuatrienio 2011-2014, durante la vigencia 2014, se avanzó en el fortalecimiento de la eficiencia y la calidad en las decisiones judiciales, en la transparencia y autonomía.

Así, en desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A partir de su entrada en funcionamiento, la Sala Administrativa ha adelantado noventa y dos (92) convocatorias tanto en el nivel central como en el regional (seccional), que han permitido la inscripción de 465.319 aspirantes y que a su vez han dado lugar a 16.752 nombramientos en propiedad por el sistema de méritos. Es importante precisar que de tales convocatorias han concluido satisfactoriamente 36; cuentan con Registro de Elegibles vigentes 4 y se encuentran actualmente en curso 52, de las cuales 5 corresponden al nivel central, como son las de funcionarios, esto es, Jueces Civiles del Circuito con Conocimientos en Laboral, Jueces y Magistrados, Empleados de la de Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Altas Cortes, con la claridad de que este año se abrirán nuevamente para funcionarios, ante la necesidad de contar con Registros de Elegibles suficientes en todo momento.

En el nivel regional (seccional) se encuentran en trámite 47 convocatorias, como son las de empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial –una en cada una de las 24 Salas Administrativas Seccionales- y la de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios –en 23 Seccionales-, cargos respecto de los cuales se abrirán convocatorias para garantizar la suficiencia de los Registros.

Conforme a lo anterior resulta pertinente destacar que entre esta anualidad y la siguiente, se expedirán Registros de Elegibles para todos y cada uno de los cargos de la Rama Judicial que deben proveerse por el sistema de méritos.

Bajo este contexto, actualmente se cuenta con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; del 100% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; del 84.95% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y del 61% para los cargos de empleados.

Haciendo una retrospectiva, el número de aspirantes a los cargos de la Rama Judicial ha tenido una tendencia ascendente, inicialmente los participantes en las convocatorias para los cargos de Magistrados de Tribunales Superiores para el año 1994 fue de 1.461 aspirantes, para el concurso programado para el año de 1997 fue de 3.096, para el 2002

fue de 5.215 y para 2008 fue de 7.131 aspirantes inscritos, con un incremento de 5.670, una comparación porcentual evidencia un incremento del 388%.

Igualmente, se presenta un aumento del 829% entre los participantes en los concursos de Magistrados de Tribunales Administrativos en 1994 y 2008; en 1994 se contó con 297 aspirantes, en 1997 con 651, para 2002 la cifra ascendió a 1.929 y en 2008 llegó a ser de 2.762 aspirantes, para una diferencia entre la primera y la última convocatoria de 2.465.

Para los cargos de Jueces de la República, se identificó una diferencia del 179%(13.660 aspirantes) entre el concurso de 1994 y el de 2008, para la primera convocatoria se inscribieron 7.593 aspirantes, en 2006 un total de 15.088 y en 2008, 21.253 inscritos. Así mismo, para proveer los cargos de Jueces Administrativos, en el primer concurso adelantado en el año 2002, se registraron un total de 3.705 aspirantes y para el 2006, la cifra ascendió a 11.820, equivalente a un 219%.

Ahora bien, para los cargos de empleados de Tribunales y Juzgados, se presentó un incremento de 24.628 aspirantes resultado de comparar el número de inscritos del año de 1996 que fue de 48.788 aspirantes con el número de inscritos en el año 2006, el cual ascendió a 73.416 aspirantes, que corresponde a un incremento del 50%, con lo cual de evidencia, entre otras, el nivel de credibilidad que presentan los procesos de selección de la Rama Judicial, los cuales se pueden ver reflejados tanto en el número de aspirantes que participan en las diferentes convocatorias como en el total de convocatorias adelantadas por la Sala Administrativa desde su conformación que en la actualidad asciende a 92 convocatorias.

Los anteriores resultados han sido superados ampliamente por las convocatorias iniciadas en 2012 y 2013, lo cual evidencia una gran confianza en los procesos de selección a cargo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con un total de participantes de 45.409 en las convocatorias de funcionarios y de 86.952 inscritos en las convocatorias para empleados.

La tendencia en la participación en los concursos de la Rama Judicial denota la transparencia de sus procesos de selección, más allá de lo que podría calificarse como un efecto del desempleo; habida consideración al nivel de requisitos, como la experiencia exigida, incrementada por los efectos valorativos de aquella que supera el requisito mínimo, permite inferir que la participación en los cargos de funcionarios obedece a otras aristas distintas al desempleo, máxime cuando se observa la participación de un alto número de funcionarios ya vinculados, denotando un balance favorable en el cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso.

Así, los procesos de selección y concursos de méritos permitieron fortalecer y consolidar el sistema de Carrera Judicial de la Rama Judicial, en el cual, como uno de los principios básicos y esenciales se encuentra la publicidad, el cual se viene cumpliendo de manera óptima utilizando los diferentes medios disponibles para el efecto, para que todos los ciudadanos y aspirantes que se encuentran participando en los procesos de selección puedan consultar las diferentes decisiones que puedan afectar de alguna forma su participación en los procesos de selección.

En ese sentido, durante el año 2014 se implementó la realización de los procesos de selección vía página Web, logrando una mayor participación en los procesos de concursos de méritos para los cargos de funcionarios y empleados. Así mismo, se pudo integrar a las 24 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la publicación de la totalidad de los actos administrativos relacionados con los procesos de selección en el portal de la Rama Judicial, permitiendo a los aspirantes obtener una información completa y oportuna, al igual que la verificación y trazabilidad de los diferentes procesos de selección a nivel central y seccional, desde la etapa de inscripciones hasta la finalización de los procesos.

Respecto a la autonomía, el sistema de Carrera Judicial se constituye, entre otros, en uno de los principales instrumentos que contribuye al fortalecimiento de los operadores de justicia respecto a la autonomía e independencia de sus decisiones, teniendo en cuenta que tanto el ingreso como la permanencia y promoción en la Rama Judicial de funcionarios y empleados se fundamenta en el mérito.

De igual forma, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos para tal efecto participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial, el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por un concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos.

De otra parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2014, expidió la nueva reglamentación de calificación de servicios para los cargos de funcionarios y empleados, mediante el Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, estableciendo diferentes espacios que permitieron garantizar una amplia participación de los servidores judiciales en la estructuración del mismo, sin que la misma pueda entenderse como concertación, toda vez que no es dable que los servidores judiciales compartan el ejercicio de las responsabilidades y atribuciones de la Sala Administrativa. De esta forma, se logró un mejoramiento en la metodología del Sistema de Evaluación de Servicios de los servidores judiciales, la cual se encontraba reglamentada mediante Acuerdo 1392 de 2002.

Es así, como a partir del año 1996, la Sala Administrativa ha realizado la consolidación de la calificación integral de 4.398 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial, mostrando una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82.23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90,07 puntos en la calificación del último período consolidado.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial durante el período 2014, se avanzó en la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial; en el sentido de alcanzar una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el

contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente, debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Es por todo lo anterior que es dable afirmar, que la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido al cumplimiento del objetivo de igualdad en el acceso a los cargos públicos de la Rama Judicial, así como que ha permitido superar el sistema de provisión de los cargos por cuotas y en forma discrecional, por un sistema de meritocracia, mediante la programación y desarrollo de concursos de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios y empleados, en los términos de la Constitución Política, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y de las normas reglamentarias que expide la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro del marco de sus competencias. Así mismo, se ha proporcionado un sistema de evaluación cuantitativo y cualitativo que permite un monitoreo y seguimiento permanente de los procesos a cargos de los servidores judiciales; el cual, fue actualizado y modificado conforme a los nuevos parámetros que exige la entrada de la oralidad y las necesidades para la eficiente prestación del servicio de justicia.

7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES

El eje estratégico de carrera judicial en el Plan Sectorial 2011-2014, se fundamentó en los principios de igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados cuya finalidad es garantizar la eficacia y la calidad del servicio de Administración de Justicia, estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

Con ese propósito, dentro de las facultades de administración de la carrera judicial; específicamente para reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y los demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y de programarlos para garantizar la disponibilidad permanente para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial; en el año 2014, se adelantaron las siguientes actividades:

7.1.1. Convocatoria 25

Destinado a Empleados de las Altas Cortes, se elaboró la estructura del proceso de selección mediante el Acuerdo PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014 en donde la Sala Administrativa convocó al concurso de méritos para la conformación de registros de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En desarrollo de la cual se efectuó la coordinación del proceso de inscripciones, el cual se realizó en el período comprendido entre el 22 y 26 de

septiembre y del 29 de septiembre al 3 de octubre del año 2014 vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial, en la misma se inscribieron un total de 10.229 aspirantes, información respecto de la cual se inició el proceso de la revisión de la documentación para la admisión de los aspirantes a la citada convocatoria.

7.1.2. Convocatoria 24

Para aspirantes a empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales, en desarrollo de la cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA13-10001 el 7 de octubre de 2013 mediante el cual se dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, mediante los actos preparatorios y expidieran las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales en los Distritos Judiciales de su competencia.

En desarrollo de las citadas convocatorias, se realizó la coordinación de la revisión de las solicitudes de revisión de documentos presentadas por los aspirantes inadmitidos a nivel nacional y fue necesario coordinar en dos oportunidades la aplicación de las pruebas de conocimientos, competencias y/o habilidades y psicotécnicas para los 36.599 aspirantes admitidos, la primera programada para el 11 de mayo de 2014, fue suspendida en atención a órdenes judiciales a pocos días de su aplicación; la segunda, fue adelantada efectivamente el día 9 de noviembre de 2014 en todo el país. Durante el mes de diciembre se realizó la coordinación con la Universidad Nacional de Colombia, para efectuar la publicación de los resultados de los aspirantes a nivel nacional por parte de las 24 Salas Administrativas Seccionales.

7.1.3. Convocatoria 23

Convocatoria desarrollada para empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 del 7 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos y una vez adelantada la revisión de información y documentación aportada por los aspirantes, mediante la Resolución CJRES14-37 del 8 de abril de 2014, se decidió acerca de la admisión de 11.031 de los 17.654 aspirantes inscritos al citado concurso, como consecuencia de lo anterior, se efectuó el registro, organización, identificación, codificación y respuesta de 155 solicitudes de revisión de documentos presentadas por aspirantes inadmitidos.

Una vez resueltos los mencionados requerimientos, se efectuó la coordinación para la publicación la citación y aplicación de las pruebas de conocimientos, habilidades y/o competencias y psicotécnicas en dos ocasiones, la primera programada para el 18 de mayo de 2014, suspendida por un fallo de tutela y llevada a cabo efectivamente el 23 de noviembre de 2014.

7.1.4. Convocatoria 22

La Sala mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, expidió la convocatoria a concurso de méritos para los cargos de Magistrados y Jueces de la República, en la cual se inscribieron un total de 36.330 aspirantes para los diferentes cargos de funcionarios.

Adelantada la revisión de las hojas de vida, con Resolución CJRES14-8 de enero 27 de 2014, se expidió el listado de un total de 27.678 aspirantes, respecto del cual se recibieron aproximadamente 4.200 solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas, respecto de las cuales se efectuó el registro, organización, identificación, codificación y respuesta, se coordinó la aplicación de las pruebas de conocimientos y psicotécnica, previstas para realizarse el día 4 de mayo de 2014.

No obstante lo anterior, con Auto del 30 de abril de 2014, el Magistrado Gustavo Gómez Aranguren de la Sección Segunda del Consejo de Estado, suspendió provisionalmente los efectos de la expresión “Solo se permitirá la inscripción de un (1) cargo”, contenida en el artículo 2 del Acuerdo PSAA13-9939, así como la ejecución de la fase I – prueba de conocimientos y psicotécnica de la etapa de selección del concurso de méritos; decisión que fue suplicada y como resultado de ello, revocada mediante providencia del 19 de agosto de 2014, proferida por la Sala de Decisión de la Sección Segunda – Subsección A del Consejo de Estado, con ponencia de los Consejeros Alfonso Vargas Rincón y Luis Rafael Vergara Quintero. Así las cosas, con fundamento en esta decisión se reanudaron las actividades para la aplicación de las pruebas, siendo necesario coordinar la actualización de las mismas con la Universidad de Pamplona, las cuales fueron aplicadas efectivamente el día domingo 7 de diciembre de 2014.

7.1.5. Convocatoria 21

Mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012 se convocó a concurso de méritos, adelantando las actividades de la etapa eliminatoria, con Resolución CJRES13-157 del 18 de diciembre de 2013 se publicaron los puntajes obtenidos en las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades, respecto de la cual se recibieron y resolvieron 157 recursos de reposición interpuestos.

Igualmente, se realizó la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones en la etapa clasificatoria de las personas que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias y/o habilidades, para lo cual se efectuó el registro e identificación de la documentación adicional aportada para 602 aspirantes y la valoración de los factores correspondiente a 1.082 cargos, mediante el análisis de la documentación física y digital para cada concursante y cargo seleccionado.

7.1.6. Convocatoria 20

Se está adelantando el concurso de méritos conforme lo establecido en el Acuerdo PSAA12- 9135 de 2012 para Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos Laborales,

aplicada la prueba de conocimientos y aptitudes, ésta fue superada por 233 participantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial y se coordinó la aplicación de la prueba psicotécnica para el día 7 de diciembre de 2014. De otra parte se realizó la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones en la etapa clasificatoria de las 220 personas que aprobaron la prueba de conocimientos, para lo cual se efectuó el registro e identificación de la documentación adicional aportada.

7.1.7. Convocatoria 19

Mediante Acuerdo PSAA08-4591 de 2008, se establecieron los parámetros generales mediante los cuales las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, convocaron a concurso de méritos para los cargos de empleados de los citados Consejos Seccionales y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Durante el año 2014, se coordinó la realización de 2.128 entrevistas de los aspirantes que aprobaron la etapa eliminatoria del proceso de selección para los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Antioquia, Atlántico, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Huila, Sucre, Meta, Nariño, Tolima y Valle.

7.2. REGISTROS DE ELEGIBLES Y CONFORMACIÓN DE LISTAS PARA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece la competencia que tienen las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, para conformar las listas de candidatos con base en las cuales los nominadores realizarán la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Durante la vigencia 2014, para la provisión de los cargos permanentes de funcionarios en los sistemas escritural y oral de las diferentes jurisdicciones y especialidades, se publicaron 1.167 vacantes y se recibieron, codificaron y procesaron 1.026 solicitudes de opción de sede de los integrantes de los diferentes Registros de Elegibles y fueron enviadas 179 listas para la provisión de 187 vacantes de funcionarios. Los nominadores, reportaron 172 posesiones de funcionarios, de las cuales 76 corresponden a posesiones de listas enviadas en esta vigencia y 96 de listas enviadas en vigencias anteriores.

Durante el año 2014 en aplicación del Acuerdo PSAA13-9941 de 2 de julio de 2013, se enviaron las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales listas para la totalidad de las vacantes correspondientes a los cargos de Jueces, para casos en que los aspirantes no optaron. Ahora bien, la situación de los registros de elegibles vigentes para los cargos de funcionarios, puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla No. 19: Registro de Elegibles Magistrados y Jueces de la República

CARGOS	VIGENTE HASTA			INTEGRANTES INICIALES	INTEGRANTES ACTUALES	CARGOS DE CARRERA
	DÍA	MES	AÑO			
Magistrado Sala Civil de Tribunal Superior	16	6	2015	24	23	56
Magistrado Sala Civil Familia de Tribunal Superior	16	6	2015	74	57	68
Magistrado Sala Civil Familia Laboral de Tribunal Superior	16	6	2015	40	28	30
Magistrado Sala Familia de Tribunal Superior	16	6	2015	9	7	15
Magistrado Sala Laboral de Tribunal Superior	16	6	2015	38	14	104
Magistrado Sala Penal de Tribunal Superior	16	6	2015	48	28	133
Magistrado Sala Única de Tribunal Superior	16	6	2015	27	10	26
Juez Civil del Circuito	16	6	2015	90	26	360
Juez de Familia	16	6	2015	63	27	152
Juez Promiscuo de Familia	16	6	2015	70	13	167
Juez Laboral	16	6	2015	103	25	205
Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	16	6	2015	98	73	110
Juez Penal del Circuito	16	6	2015	131	74	347
Juez Penal de Adolescentes	16	6	2015	91	76	61
Juez Penal del Circuito Especializado	16	6	2015	96	42	69
Juez Promiscuo del Circuito	16	6	2015	103	36	95
Juez Penal Municipal	16	6	2015	170	59	614
Juez Civil Municipal	16	6	2015	198	97	440
Juez Promiscuo Municipal	16	6	2015	365	37	1211
Magistrados de Tribunal Administrativo	24	10	2015	61	29	144
Jueces Administrativos	14	11	2015	136	56	257
Magistrados de Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura	16	6	2015	39	17	59
Magistrados de Salas Administrativas de Consejos Seccionales de la Judicatura	19	6	2015	34	21	51

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

De esta manera, se avanzó en el fortalecimiento de la carrera judicial, garantizando la disponibilidad permanente de registros de elegibles para la provisión de los cargos de funcionarios, con registros de elegibles vigentes y suficientes para atender los requerimientos que se presentaran hasta el año 2015, teniendo en cuenta que con la convocatoria realizada por la Sala Administrativa, mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, se esperaba que la conformación de los registros de elegibles se pudiera realizar a partir de la finalización del anterior proceso de selección, pero no fue posible por la suspensión ordenada al citado proceso de selección por parte del Consejo de Estado.

Igualmente es pertinente mencionar el porcentaje de cobertura del sistema de Carrera Judicial alcanzado en la última vigencia para cargos de funcionarios y empleados, el cual

se presenta en el siguiente cuadro resumen, que tiene en cuenta, entre otros, los registros de elegibles vigentes y el trámite de listas de candidatos y de elegibles para la provisión de los diferentes cargos.

Cuadro No. 80: Cobertura Sistema de Carrera Judicial

CARGO	PORCENTAJE COBERTURA DE CARRERA JUDICIAL
Magistrados Tribunal Superior	100%
Magistrados Tribunal Administrativo	100%
Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Consejo Seccional	100%
Magistrados de Sala Administrativa de Consejos Seccionales	100%
Total Magistrados	100%
Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	100%
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	84.43%
Total Jueces	85.41%
Total Empleados	61%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

7.2.1. Listas de Candidatos para Altas Corporaciones

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, la Sala Administrativa durante el año 2014, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 232 aspirantes que se inscribieron para la provisión de las diferentes vacantes, de la siguiente forma:

Cuadro No. 81: Aspirantes a Vacantes Altas Cortes

CORPORACIÓN	SALA O SECCIÓN	VACANTE	NO. ASPIRANTES
Consejo de Estado	Sala de Consulta y Servicio Civil	Augusto Hernández Becerra	41
Consejo de Estado	Sección Tercera	Mauricio Alfredo Fajardo Gómez	52
Corte Suprema de Justicia Sala Civil	Sala Civil	Ruth Marina Díaz Rueda	46
Consejo de Estado	Sección Segunda	Bertha Lucía Ramírez de Páez	25
Consejo de Estado	Sección Tercera	Enrique de Jesús Gil Botero	28
Corte Suprema de Justicia	Sala Laboral	Carlos Ernesto Molina Monsalve	40
TOTAL			232

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Mediante Acuerdo PSAA14-10254 de 2014, la Sala Administrativa conformó la lista de candidatos para la provisión de la vacante de la Sección Tercera que ocupaba el doctor Mauricio Alfredo Fajardo Gómez y las demás fueron convocadas finalizando el año 2014, para su conformación durante el primer trimestre de 2015. Con el fin de escuchar a los candidatos se adelantaron audiencias públicas en las que cada uno de ellos pudo exponer sus motivaciones y perspectivas sobre el cargo al que aspiraban.

7.2.2. Registro Nacional de Escalafón

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentaron las siguientes novedades en el Registro Nacional de Escalafón.

Cuadro No. 82: Actualización Registro Nacional de Escalafón

CARGO	INSCRIPCIONES	EXCLUSIONES	ACTUALIZACIONES	TOTAL
Magistrados	11	0	9	20
Jueces	44	37	32	113
Empleados	24	78	91	193
Total	79	115	132	326

Fuente: Consejos Seccionales de la Judicatura – Salas Administrativas

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

7.2.3. Traslados

Con fundamento en la Ley 270 de 1996, artículos 134 y 152 numeral 6, la Ley 771 de 2002, que modificó el artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo Reglamentario PSAA10-6837 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA11-7688, PSAA12-9312, PSAA12-9391; la Unidad de Administración de la Carrera Judicial se encarga de analizar, evaluar y emitir concepto previo sobre las solicitudes de traslado en las modalidades de salud, carrera, recíprocos y por razones del servicio, presentadas ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial. Para el año 2014, se tienen las siguientes cifras:

Tabla No. 20: Solicitudes de Traslados de Carrera Judicial

SOLICITUDES TRAMITADAS	CONCEPTOS FAVORABLES	CONCEPTOS DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS	REMISIONES POR COMPETENCIA
313	112	180	14	6

Fuente: Consejos Seccionales de la Judicatura – Salas Administrativas

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

7.3. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

En 2014 con el apoyo de las autoridades nominadores, se adelantaron los correspondientes procesos de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme a sus resultados, sino también su acceso en los programas de estímulos, como la condecoración “José Ignacio de Márquez” y los cursos de especialización, formación perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Al realizar un análisis de los resultados de la calificación integral de servicios de Magistrados, se registró un incremento del promedio nacional; algunas de las razones invocadas, fueron la profesionalización de los cargos, el mejoramiento de los procesos de selección y evaluación, y la formación continua de los funcionarios.

Ese avance se ve registrado también en el comportamiento de los puntajes por factores de calificación, especialmente en el factor calidad de las providencias, dado que para el período evaluado 1997-1998, el puntaje promedio nacional fue de 28.64 puntos y alcanzó para el último período consolidado 2011-2012, su punto máximo histórico de 33.52 puntos.

Se destaca especialmente, el progreso en los niveles de excelencia en la calificación integral de servicios, dado que en el período 1997-1998, sólo 77 magistrados obtuvieron una calificación excelente, incrementándose de manera constante en los períodos posteriores y obteniendo en el último período consolidado, un total de 339 magistrados con calificación excelente y 29 magistrados en la escala de buena. En este sentido, es importante mencionar que la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-10051 de 2013, extendió el término para la consolidación de la calificación del factor calidad de los cargos de magistrados para el período 2011 – 2012, por solicitud de los Presidentes del Consejo de Estado y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, se tiene que para los cargos de Jueces de la República se observa un mejoramiento progresivo de la escala de “bueno” en la calificación integral de servicios, con una alta tendencia a la excelencia. Así las cosas, de un total de 1.819 jueces evaluados, 1.089 obtuvieron una calificación excelente, 723 obtuvieron una calificación en la escala de buena y 7 una escala de insatisfactoria.

El sistema de calificación de servicios permite un monitoreo y seguimiento permanente de la actividad y trámite de procesos a cargos de los servidores judiciales. No obstante, en desarrollo del proceso de mejora continua, la Sala durante el año 2014, expidió la nueva reglamentación de calificación de servicios para los cargos de funcionarios y empleados, mediante el Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014; estableciendo un esquema nuevo de calificación integral de servicios, de una parte, dirigido a la evaluación de las oralidades, sin dejar de considerar el sistema escrito, y de la otra parte, teniendo en cuenta una serie de variables para hacer que la calificación se realice mucho más ajustada a la realidad de cada despacho judicial. De esta forma, se logró un mayor avance y mejoramiento de la metodología y sistema de evaluación de servicios de los servidores judiciales, la cual se encontraba reglamentada mediante Acuerdo 1392 de 2002.

En ese orden de ideas, en aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y 155 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los estímulos y distinciones para todos los servidores judiciales.

La Sala Administrativa mediante Resoluciones PSAR14-313, PSAR14-314, PSAR14-315 de 2014, confirió la Condecoración “José Ignacio de Márquez” al Mérito Judicial a 9 funcionarios y 8 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación³⁵, dentro de las Categorías Oro, Plata y Bronce. De igual forma, por Resolución PSAR14-316 de 2014, se confirió mención de reconocimiento a 21 funcionarios y a 27 empleados del nivel judicial postulados ante las mismas Corporaciones y mediante Resolución PSAR14-318 de 2014, se confirió mención de reconocimiento a 34 empleados del nivel administrativo

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, la Sala Administrativa mediante Resoluciones PSAR14-311 y PSAR14-319 de 2014, confirió 2 reconocimientos, el primero al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y el segundo al mejor proyecto de modernización y sistematización.

7.4. PROYECTOS PROGRAMADOS

En consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial 2015-2018, para la vigencia 2015, la Sala Administrativa tiene programados continuar con la realización de los siguientes procesos de selección:

7.4.1. Procesos de Selección

- a) Tercer proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.
- b) Proceso de selección para los cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos, Magistrados de Tribunales Superiores, Magistrados de Salas Administrativas y Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces Administrativos, Promiscuos, Penales, Penales Especializados, Penales de Adolescentes, Laborales, Familia, Civiles, Promiscuos de Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Jueces de Pequeñas Causas.

³⁵ El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

- c) Proceso de selección para cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- d) Segundo proceso de selección para cargos de empleados de Dirección Ejecutiva.
- e) Segundo proceso de selección para cargos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de las Judicatura.
- f) Proceso de selección para los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales.
- g) Tercer proceso de selección para cargos de empleados de Altas Cortes.

En ese mismo sentido, es importante mencionar que los actuales registros de elegibles para algunos cargos de funcionarios y empleados resultan insuficientes y la vigencia de los mismos finaliza durante el año 2015, razón por la cual, es necesario programar el inicio de nuevas convocatorias, que permitan la conformación de registros de elegibles, para la provisión de los citados cargos por el sistema de carrera judicial.

7.4.2. Registros de Elegibles

Las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, durante la vigencia 2015, realizarán la conformación de las listas de candidatos y de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, así como la reclasificación, conformación y actualización de los registros de elegibles vigentes y de las convocatorias a concurso de méritos que se encuentran en desarrollo, determinando con ello el cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso.

La realización de los anteriores procesos de selección para cargos de funcionarios y empleados, permitirá, entre otros, lograr los siguientes avances y resultados:

- a) Aumentar el nivel de cobertura del sistema de administración de carrera judicial para los diferentes cargos de funcionarios y empleados.
- b) Incrementar los niveles de exigencia de los procesos de selección mediante la aplicación de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades que optimicen los citados procesos.
- c) Disponer de pruebas psicotécnicas para cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial que permitan predecir el posible desempeño y comportamiento de los aspirantes a los diferentes cargos.
- d) Conformar y aplicar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que se estructuren como resultado de los concursos de méritos para la provisión de los diferentes cargos.
- e) Conformar listas de candidatos y de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

7.4.3. Integración Listas Altas Cortes

Durante el año 2015, se tiene programado la elaboración de las listas de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, cuyos titulares hayan cumplido su periodo constitucional, se encuentren en edad de retiro forzoso o hayan renunciado al cargo.

Durante la vigencia 2015 se tendrán reclasificados la totalidad de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados. Así mismo, se realizarán las publicaciones mensuales de las opciones de sede para la conformación de listas de candidatos para cargos de funcionarios y de elegibles para los cargos de empleados.

De igual forma, se realizará la actualización permanente de los diferentes registros de elegibles, acorde con las novedades de posesiones, informados por los nominadores y demás dependencias competentes.

7.5. LIMITACIONES A LA CARRERA JUDICIAL

Para alcanzar un óptimo nivel de cobertura en la Rama judicial, en todas las categorías de cargos, resulta necesario que los integrantes de los registros de elegibles opten para los cargos que se ofrecen para ser provistos en carrera judicial; contrario a lo que podría pensarse, en numerosos casos los integrantes de los registros no escogen las vacantes existentes en las listas, afectando el porcentaje de cobertura del proceso.

Para atender esta situación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha adelantado acciones coordinadas, emitiendo los Acuerdos que permiten el envío de listas de candidatos para la provisión de las vacantes, aún si los integrantes de los registros no optan para los cargos ofrecidos. El seguimiento de estas medidas permitirá determinar nuevas acciones a adoptar y la eficacia de las mismas.

De otra parte, teniendo en cuenta, entre otras, los informes de la ARP para los servidores judiciales y las solicitudes de traslado presentadas por los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, se hace necesario incluir en el Plan de Inversiones 2015, la realización de estudios relacionados, entre otros, con el diseño de pruebas psicotécnicas para cargos de funcionarios y empleados, que permitan evaluar a los ocupantes de los cargos como a los aspirantes a acceder a los mismos por el sistema de méritos, así como un estudio de prefactibilidad para la implementación de un sistema de incentivos por competitividad para los servidores judiciales y el diseño, desarrollo, funcionamiento y mantenimiento de un modelo de seguimiento de los procesos de selección y métodos de evaluación de servicios en cada una de las jurisdicciones de la Rama Judicial.

Finalmente, uno de los aspectos que deben ser fortalecidos con más fuerza es la realización de un política de transparencia de la Rama Judicial aplicable a todos los servidores de la Rama Judicial (tanto funcionarios como empleados) que permita que el desarrollo de la actividad judicial y de los órganos de gobierno de la Rama Judicial desempeñen su labor de cara a los ciudadanos. Es por lo anterior, que uno de los ejes

temáticos del nuevo Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 consiste en la Política de Democratización de la Administración de Justicia en donde se busca el fortalecimiento de los mecanismos de información al ciudadano y de la rendición de cuentas entre otras estrategias y permitirá que las actuaciones judiciales y administrativas de la Rama Judicial puedan ser objeto de mayor control ciudadano.

7.6. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

Durante el año 2015 se realizará la evaluación de Jueces del período 2014 y de Magistrados de Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura del último período.

De igual forma, se adelantará el proceso de divulgación, capacitación, asesoría y apoyo operativo a los servidores judiciales, respecto de la aplicación del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, mediante el cual se estableció la nueva reglamentación del sistema de calificación de servicios para los cargos de funcionarios y empleados que pertenecen al régimen de carrera judicial, acordes con los cambios legislativos y los nuevos modelos de gestión, en especial, la implementación del Código General del Proceso.

En ese mismo sentido, se adelantará la coordinación de la conformación de las mesas de trabajo de calificación de servicios como mecanismo de seguimiento al sistema de evaluación con el fin de evaluar las propuestas de los servidores judiciales que podrán ser presentadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

De otra parte, durante el último trimestre del año 2015, se realizará el procesamiento de la información estadística del trámite de procesos de los diferentes despachos judiciales por jurisdicción, especialidad y categoría, suministrado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con el fin de establecer la capacidad máxima de respuesta de los diferentes despachos judiciales.

En busca del mejoramiento del sistema de evaluación para los cargos de empleados, durante la vigencia 2015, se continuará con la estructuración y mejoramiento de la reglamentación y metodología del sistema de calificación de servicios para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

7.7. LEY DE CARRERA JUDICIAL

En el año 2015 se pretende elaborar y estructurar una propuesta legislativa, en desarrollo de lo previsto en el numeral 4º del artículo 257 de la C. P. y 204 de la Ley 270 de 1996, que regule la carrera judicial y establezca el régimen de situaciones laborales administrativas de los funcionarios y empleados judiciales con la participación de los Despachos de los Magistrados de Sala y las diferentes Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que fueron delegados para la estructuración y desarrollo de la misma.

7.8. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.

Se debe realizar el proceso de postulación, designación y condecoración de los servidores judiciales acreedores a la medalla José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, en las categorías oro, plata y bronce; apoyar los procesos de postulación, designación de los proyectos de modernización y sistematización de despachos judiciales para el año 2015. De igual forma, se adelantará el trámite de las comisiones de estudios de los servidores condecorados durante la vigencia 2014 y se realizará el seguimiento de los funcionarios y empleados que se encuentran adelantando la comisión de estudios en los términos establecidos en la respectiva reglamentación.

8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Los indicadores de análisis presupuestan reflejan que el crecimiento en la apropiación de la Rama Judicial, no es ecuánime con las obligaciones y necesidades de la administración de justicia, la cual se ha transformado durante los últimos 10 años, por un aumento en la demanda de justicia del 303% y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo y el Código General de Proceso.

En así como el presupuesto de la Rama Judicial entre el 2000 y 2014, ha tenido una participación con respecto al Producto Interno Bruto que oscila entre el 0.31% y el 0.40%, ésta última constante por tres (3) años consecutivos. Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para 2015 corresponden al 1.63% del Presupuesto General de la Nación con una variación del 0.23% con relación al año 2000.

Cuadro No. 83: Evolución Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación y PIB

AÑO	§ Millones de Pesos			Participación (%)		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	Presupuesto Rama/PGN	Presupuesto Rama/PIB
2000	707.130	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.422	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	821.231	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,23%	0,35%
2003	817.380	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.861.532	148.292.623	544.924.000	27,21%	1,26%	0,34%
2011	2.138.205	147.255.252	621.615.000	23,69%	1,45%	0,34%
2012	2.448.660	165.276.318	664.515.000	24,87%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	185.524.633	706.677.000	26,25%	1,53%	0,40%
2014	3.025.926	199.854.547	762.069.260	26,23%	1,51%	0,40%
2015	3.328.809	203.658.063	822.104.970	24,77%	1,63%	0,40%

Fuentes: DANE, DNP y SIF

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

8.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL

El presupuesto de inversión de la Rama Judicial, es financiado con los recursos provenientes de Fondos Especiales establecidos en las leyes 55/1985, 6/1992, 66 y 80 de 1993, 1285/2009, 1394/2010, 1653/2013 y 1743/2014.

En el año 2014, el recaudo para Fondos Especiales registró un incremento de 10.93% sin incluir lo correspondiente al Arancel Judicial, la declaratoria de inexecutable de la Ley 1653³⁶ deja vigente la Ley 1394, pero los ingresos asociados a ésta fuente de financiación presentaron una disminución del 20.72% afectando en forma considerable los ingresos totales de la vigencia.

Es así como al analizar el recaudo total de las leyes vigentes de la Rama Judicial, se observa una disminución en 2014 del 1.31% y presentó un crecimiento del 1.06% en los ingresos totales, cifra última que incluye otros ingresos, tales como: certificaciones, otras multas, contribuciones no especificadas y la expedición de las tarjetas de abogados.

Ley 6 de 1992: El artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las Notarías con destino a la administración de justicia. Así mismo, su artículo 116 determina que *“La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar”*.

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas Corporaciones Nacionales o Despachos que cumplen la función de administrar justicia, equivalente al 10% de los ingresos brutos; recaudo que tuvo un incremento del 3.93% con respecto al año 2013.

Ley 55 de 1985: Corresponde a una porción de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

El ingreso por dicho concepto presentó un incremento del 27.21% al pasar de \$75.465 millones en 2013 a \$95.998 millones en 2014.

Ley 66 de 1993: En esta Ley se dispone la destinación para la Rama Judicial del 70% de los ingresos por concepto de prescripción de depósitos judiciales, que durante el año 2014 tuvo un incremento del 30% equivalente a \$1.612 millones.

Ley 80 de 1993: En su artículo 25 se establece que *“Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado”*, es decir, los rendimientos financieros de los contratos de obra y de consultoría. En los ingresos coligados a este concepto se observó una considerable del 94.87% al pasar de \$409 a \$21 millones a finales de 2014.

³⁶ SENTENCIA C-169/14, Declara INEQUILIBRADA la Ley 1653 de 2013 *“Por la cual se regula un arancel judicial y se dictan otras disposiciones”*. Dentro de las consideraciones tomadas por la Sala Plena de la Corte Constitucional, se sostuvo que los elementos estructurales del nuevo arancel suponía una restricción desproporcionada sobre los principios constitucionales tributarios de justicia, equidad, progresividad y excepcionalidad, exigibles de las contribuciones parafiscales (CP arts. 95-9, 363 y 150 núm. 12), y que en esa medida se afectaban drásticamente los derechos de acceso a la justicia y defensa. (Aparte tomado del Comunicado 09 del 19 de marzo de 2014 - Corte Constitucional).

Cuadro No. 84: Comparativo Ingresos 2013-2014

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DEL RECAUDO	RECAUDO		VARIACION	
	2013	2014	ABSOLUTA	RELATIVA
LEY 6 DE 1992	53.386	55.486	2.100	3,93%
TRIBUTACION ESPECIAL DE NOTARIAS PARA LA ADMON DE JUSTICIA	53.386	55.486	2.100	3,93%
LEY 55 DE 1985	75.465	95.998	20.533	27,21%
REASIGNACION DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	75.465	95.998	20.533	27,21%
LEY 66 DE 1993	5.367	6.979	1.612	30,04%
PRESCRIPCION DE DEPOSITOS JUDICIALES	5.367	6.979	1.612	30,04%
LEY 80 DE 1993	409	21	-388	-94,87%
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES TRANSITORIAS	409	21	-388	-94,87%
LEY 1285 DE 2009	51.951	48.492	-3.459	-6,66%
MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS	6.103	1.479	-4.624	-75,76%
IMPUESTOS DE REMATE	12.190	9.179	-3.011	-24,70%
RENDIMIENTOS DE DEPOSITOS JUDICIALES	33.658	37.834	4.176	12,41%
SUBTOTAL FONDOS ESPECIALES	186.578	206.976	20.399	10,93%
LEY 1394 DE 2010	1.578	1.251	-327	-20,72%
ARANCEL JUDICIAL	1.578	1.251	-327	-20,72%
LEY 1653 DE 2013(DECLARADA INEXEQUIBLE)	50.076	26.875	-23.201	-46,33%
ARANCEL JUDICIAL	50.076	26.875	-23.201	-46,33%
TOTAL ARANCEL JUDICIAL	51.654	28.126	-23.528	-45,55%
TOTAL FONDOS ESPECIALES	238.232	235.102	-3.130	-1,31%
OTROS INGRESOS				
CERTIFICACIONES DE PAZ Y SALVO	346	325	-21	-6,07%
OTRAS MULTAS	8.502	16	-8.486	-99,81%
CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS	1.811	16.027	14.216	784,98%
TARJETAS DE ABOGADOS	901	957	56	6,22%
SUBTOTAL OTROS INGRESOS	11.560	17.325	5.765	49,87%
TOTAL RECAUDO POR FONDOS ESPECIALES	249.792	252.427	2.636	1,06%

Fuente: División de Fondos Especiales y Unidad de Planeación (DEAJ)

Ley 1285 de 2009: Los artículos 20 y 21 modifican los artículos 191 y 192 de la Ley 270 de 1996, en los siguientes sentidos:

Artículo 20. Modifíquese el artículo 191 de la Ley 270 de 1996:

“Artículo 191. Los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la rama judicial de conformidad con lo previsto en la presente ley y en las disposiciones legales vigentes se depositarán en el Banco Agrario de Colombia en razón de las condiciones más favorables en materia de rentabilidad, eficiencia en el recaudo, seguridad y demás beneficios a favor de la rama.

De la misma manera se procederá respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

En ningún caso el Banco Agrario de Colombia pagará una tasa inferior al promedio de las cinco mejores tasas de intereses en cuenta de ahorros que se ofrezcan en el mercado, certificado por la Superintendencia Financiera.

Parágrafo. Facúltase al Juez de la causa para que a través del trámite incidental ejecute la multa o caución dentro del mismo proceso.

Artículo 21. Modifíquese el artículo 192:

Artículo 192. Créase el Fondo para la Modernización, descongestión y bienestar de la Administración de Justicia, como una cuenta adscrita al Consejo Superior de la Judicatura, integrado por los siguientes recursos:

- 1. Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos.*
- 2. Los rendimientos de los depósitos judiciales, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecido en la Ley 66 de 1993.*
- 3. Las donaciones y aportes de la sociedad, de los particulares y de la cooperación internacional.*
- 4. Las asignaciones que fije el Gobierno Nacional.”*

Durante la vigencia 2014 los ingresos por dichos conceptos presentaron un decrecimiento promedio del 6.66% representados en el recaudo de multas y cauciones que bajó un 75.76% y los impuestos de remate un 24.7%. En cambio, en los rendimientos de los depósitos judiciales se observó un incremento del 12.41% al pasar de \$33.658 a \$37.834 millones en el 2014.

Ley 1394 de 2010: Regula el arancel judicial como una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la Administración de Justicia. Estos recursos se orientan específicamente en los programas de descongestión de los despachos judiciales a nivel nacional. El recaudo tuvo una disminución del 20.72% con respecto al año anterior, afectando en forma directa el Fondo de Modernización de la Rama Judicial.

Ley 1653 de 2013 (Declarada Inexequible): En su Art. 4 indicaba que "El arancel judicial se genera en todos los procesos judiciales con pretensiones dinerarias, con las

excepciones previstas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y en la presente ley”, el mismo se calculara sobre las pretensiones monetarias de la demanda o de cualquier otro trámite que las incorporase. Durante el tiempo de vigencia de la Ley se recaudaron \$76.951 millones, el 34.92% en 2014.

Ley 1743 de 2014: Establece alternativas de financiación para la Rama Judicial, en atención a que su funcionamiento se encuentra en reglamentación por Gobierno Nacional y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no se presentan proyecciones de ingresos.

8.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014

Mediante Decreto 3036 de 2013, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$2.521.229 millones para funcionamiento y \$342.000 millones para inversión, para un total de \$2.863.229 millones. El presupuesto de funcionamiento incluyó \$226.214 millones, para el pago de la Bonificación Judicial de que trata los Decretos 0383 y 0384 del 6 de marzo de 2013.

Ante los limitados recursos asignados para dar continuidad al Plan Nacional de Descongestión, la Sala Administrativa y la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, adelantó gestiones para la consecución de recursos adicionales por valor de \$84.000 millones, a los cuales se sumó una reducción en la inversión por \$73.621 millones destinados a la prorrogación de las medidas de descongestión.

En consecuencia y en cumplimiento de los acuerdos previstos, mediante Resolución No. 4261 del Ministerio de Hacienda, se asignaron \$235.000 millones para la Rama Judicial, por concepto de Gastos de Personal, para prórroga de medidas de descongestión y el correspondiente al incremento salarial.

Por otra parte, mediante Resolución No. 139 se efectúa una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior y se entregaron recursos para el Fondo de Protección de la Justicia, correspondiendo a la Rama Judicial una asignación de \$1.317 millones.

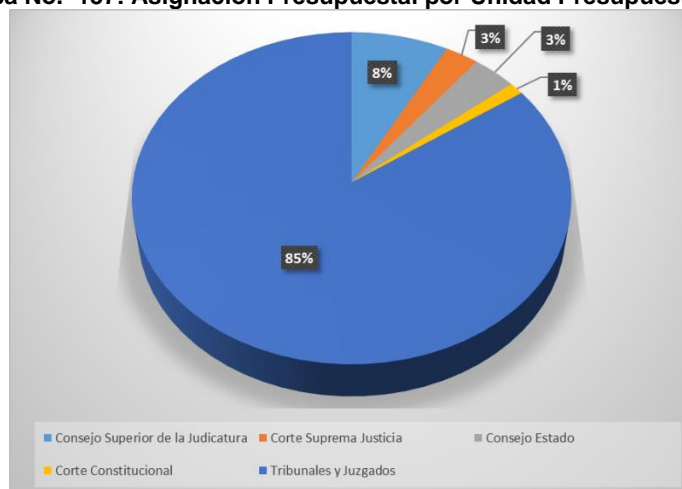
Es así como luego de adiciones y reducciones el presupuesto final de la Rama Judicial ascendió a la suma de \$3.025.926 millones, su distribución por unidades presupuestales puede observarse a continuación.

Cuadro No. 85: Distribución del Presupuesto en la Rama Judicial Comparativo 2012, 2013 y 2014
Cifras en millones de \$

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN 2012	% PART.	APROPIACIÓN 2013	% PART.	APROPIACIÓN 2014	% PART.
Consejo Superior de la Judicatura	168.956,75	6,90%	190.822,25	6,74%	215.789,38	7,13%
Corte Suprema Justicia	63.131,71	2,58%	64.997,63	2,29%	74.292,28	2,46%
Consejo Estado	75.875,69	3,10%	90.461,03	3,19%	98.271,09	3,25%
Corte Constitucional	26.532,29	1,08%	30.317,41	1,07%	33.138,28	1,10%
Tribunales y Juzgados	1.913.095,11	78,13%	2.123.847,61	74,99%	2.336.056,40	77,20%
Subtotal Funcionamiento	2.247.591,54	91,79%	2.500.445,92	88,28%	2.757.547,42	91,13%
Inversión	201.068,99	8,21%	331.910,06	11,72%	268.378,86	8,87%
Total	2.448.660,53	100,00%	2.832.355,98	100,00%	3.025.926,29	100,00%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.
Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

Gráfica No. 157: Asignación Presupuestal por Unidad Presupuestal 2014



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.

Gastos de Funcionamiento: Por concepto de gastos de funcionamiento, en la vigencia 2014, se efectuaron compromisos por \$2.752.423 millones, valor que representa el 99.81% de la apropiación y obligaciones por el 99.52% (2.744.176 millones).

La ejecución de los recursos de los servicios personales asociados a la nómina fue del 99.86%, el mes con mayor movimiento es diciembre, explicado por el pago de nómina, primas de navidad y productividad. Los gastos generales por otra parte, registraron compromisos por la suma de \$228.899 millones (99.12%) y obligaciones por \$221.119 millones equivalentes al 95.76%, respecto de la apropiación. Así mismo, los compromisos por concepto de transferencias ascendieron a la suma de \$48.898 millones, con obligaciones del 99.54% (\$48.676 millones), el mayor movimiento para esta cuenta también se observa en el mes de diciembre por el pago de sentencias y conciliaciones.

Cuadro No. 86: Ejecución Gastos de Funcionamiento 2014

Cifras en millones de \$

CONCEPTO DE GASTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Apropi
Gastos de Personal	2.477.726	2.474.833	99,88%	2.474.381	99,86%	2.441.062	98,52%
Gastos Generales	230.922	228.899	99,12%	221.120	95,76%	214.771	93,01%
Transferencias	48.899	48.691	99,58%	48.676	99,54%	43.697	89,36%
Total Funcionamiento	2.757.547	2.752.423	99,81%	2.744.177	99,52%	2.699.529	97,90%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.

Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

Inversión: Por concepto de inversión, se tuvo una apropiación final de \$268.378 millones, de los cuales se comprometió el 93.34% (\$250.505 millones), en donde \$132.074 millones corresponden a compromisos asumidos en 2013 con cargo a vigencias futuras. Igualmente se ejecutaron obligaciones por \$192.713 millones equivalentes al 71.81 % de la apropiación.

El comportamiento de cada una de las unidades presupuestales o responsables de coordinar y comprometer el presupuesto, se ilustra a continuación, en donde se evidencia la mejora en las cantidades comprometidas, pero con niveles rezagados en las obligaciones y los pagos realizados.

Cuadro No. 87: Ejecución Presupuesto de Inversión por Unidad Presupuestal 2014

Cifras en millones de \$

UNIDAD COORDINADORA PROYECTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Apropi
Unidad de Infraestructura Física	95.596	87.789	91,83%	63.490	66,42%	33.497	35,04%
Unidad de Informática	130.647	127.064	97,26%	109.458	83,78%	76.155	58,29%
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	7.901	7.852	99,38%	4.152	52,55%	1.168	14,78%
Registro Nacional Abogados	3.677	3.677	100,00%	895	24,35%	-	0,00%
Oficina Asesora de Seguridad	7.375	5.758	78,07%	3.376	45,78%	-	0,00%
Unidad de Recursos Humanos	1.944	1.892	97,33%	615	31,65%	435	22,39%
UDAE	3.529	3.529	100,00%	1.771	50,18%	323	9,16%
Unidad de Carrera Judicial	1.306	1.214	92,97%	537	41,10%	56	4,31%
CENDOJ	2.100	2.088	99,43%	641	30,54%	84	3,98%
Proyectos BID	8.284	6.282	75,84%	4.465	53,90%	2.809	33,92%
Proyectos BM	6.021	3.362	55,84%	3.314	55,03%	2.147	35,66%
Total Inversión	268.379	250.506	93,34%	192.714	71,81%	116.676	43,47%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.

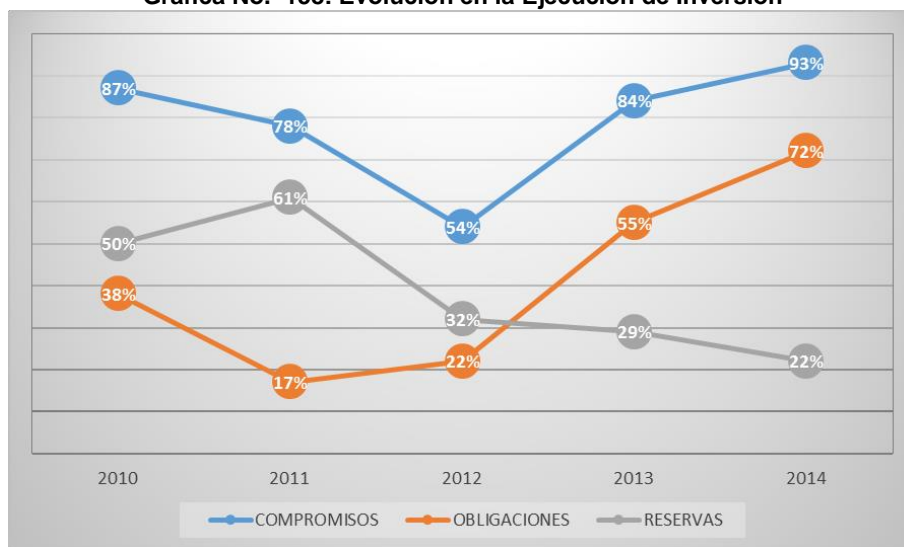
Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

Durante los últimos cinco (5) años, la ejecución del presupuesto de inversión, se ha caracterizado por una alta variabilidad, lo que dificulta la definición de tendencias para análisis. No obstante lo anterior, se evidencia los bajos niveles registrados en la ejecución de 2012, suscitados por los cambios en materia contractual con la modificación de la Ley

80 de 1993, y los ajustes administrativos realizados en la estructura organizacional administrativa de la Rama Judicial, en cumplimiento de la función de advertencia sobre la constitución de reservas presupuestales expedido en noviembre de 2012 por la Contraloría General de la República.

Por otra parte, se destaca la ejecución lograda en 2014, con unos niveles mínimos en la reserva presupuestal la vigencia por concepto de inversión.

Gráfica No. 158: Evolución en la Ejecución de Inversión



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

Algunas consideraciones que afectaron la ejecución del presupuesto de inversión generando atrasos por la necesidad de reprogramar las actividades tanto en costos como en tiempo, fueron las siguientes:

- El mayor porcentaje de compromisos por concepto de inversión se observa en el mes de enero, con un 49.13%, por compromisos asumidos en 2013 con autorización de vigencias futuras.
- Las apropiaciones con el atributo SSF³⁷ constituyen un obstáculo para la programación de la ejecución del presupuesto por cuanto se hace necesario proyectar planes de Inversión cuyo monto debe estar ajustado al de los recursos asignados CSF³⁸, ya que la aprobación de estos por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene respaldo presupuestal expresado en los CDP³⁹ correspondientes. En los casos en que el atributo⁴⁰ sea modificado, los planes de inversión deben ser ajustados, situación que genera demoras administrativas que afectan la contratación y por ende la ejecución.

³⁷ SSF: Sin Situación de Fondos

³⁸ CSF: Con Situación de Fondos

³⁹ CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

⁴⁰ La asignación presupuestal para de SSF a CSF.

- c) El trámite de vigencias futuras programadas por la entidad durante la vigencia se vio afectado por el año electoral, en el cual éstas solo se pudieron tramitar a partir del 8 de agosto, situación que dilató el inicio de los tramites normales ante el DNP⁴¹ y el MHCP⁴², y por consiguiente el proceso contractual.

Ejecución Reserva Presupuestal 2013: La reserva presupuestal constituida de la vigencia 2013 al 31 de diciembre de 2014, reportó un valor de \$98.110 millones, de los cuales \$89.207 millones corresponden a inversión. Al final de la vigencia, se dejaron de ejecutar un valor total de \$720, 42 millones, de las unidades de Infraestructura física (41.25%), Informática (24.20%), Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (19.82%), CENDOJ (12.62%), Registro Nacional de Abogados (2.11%), Proyectos Banco Mundial (0.0005%).

Cuadro No. 88: Ejecución de Reservas Presupuestales

Cifras en millones de \$

CONCEPTO DEL GASTO	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	RESERVA PAGADA	% Reserva Pagada	RESERVA SIN UTILIZAR	% Reserva Sin Utilizar
Gastos de Personal	192,97	192,97	192,97	100,00%	-	0,00%
Gastos Generales	8.704,48	8.307,87	8.307,87	95,44%	396,61	4,56%
Transferencias	6,08	6,08	6,08	100,00%	-	0,00%
Subtotal Funcionamiento	8.903,53	8.506,92	8.506,92	95,55%	396,61	4,45%
Inversión	89.207,03	88.488,72	88.486,60	99,19%	720,42	0,81%
Total	98.110,56	96.995,64	96.993,52	98,86%	1.117,04	1,14%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II Nación.

Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

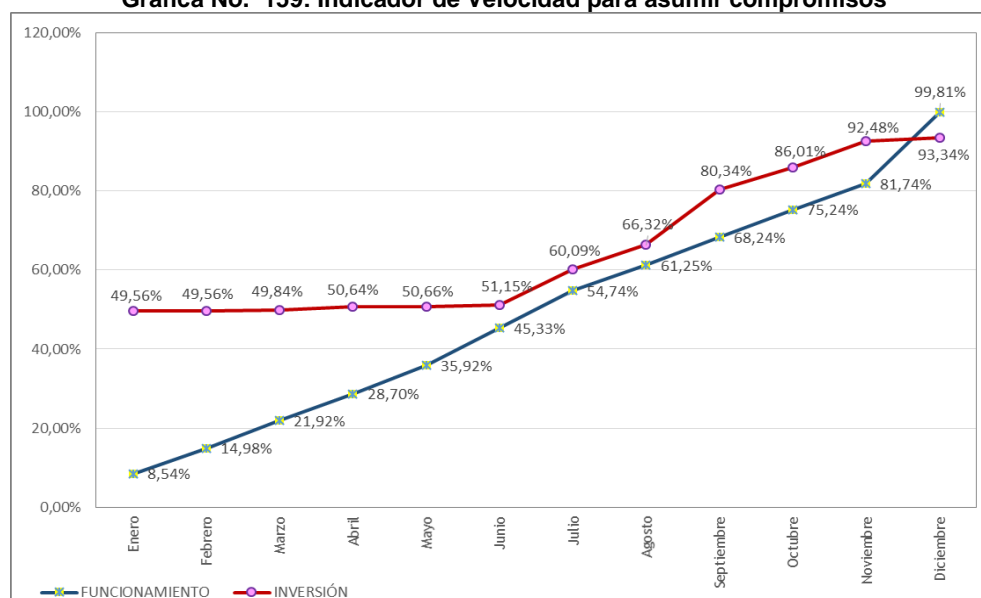
Velocidad de Ejecución: Un indicador utilizado para ilustrar la capacidad de la Rama Judicial para responder a sus compromisos presupuestales de funcionamiento e inversión, es el Indicador de Velocidad para Asumir Compromisos, a través del cual se puede observar los porcentajes mensuales acumulados de los compromisos en forma comparativa con la apropiación presupuestal.

En el indicador se observa que el 49.56%, de los recursos de inversión se comprometieron en el mes de enero de 2014 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el año 2013, sólo en el mes de julio se empiezan a registrar nuevos compromisos con cargo a los proyectos de inversión de la vigencia 2014. En cuanto a los gastos de funcionamiento, estos muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2014 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad, lo cual se explica en que el 89.95% de los gastos de funcionamiento corresponden a gastos de personal.

⁴¹ DNP: Departamento Nacional de Planeación

⁴² MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Gráfica No. 159: Indicador de Velocidad para asumir compromisos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.
Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

Comparación con otros sectores: Un análisis del presupuesto asignado a la Rama Judicial en 2014 en forma comparativa con otras entidades del sector público, refleja que el presupuesto para la Rama Judicial equivale al 11% del asignado al Sector Defensa, lo cual se explica por el número de servidores que integran las fuerzas armadas del país, así como los gastos administrativos asociados al armamento nacional. Igualmente, se destaca que el porcentaje de compromisos en la Rama Judicial del 99,2, es superior a otras entidades, como Ministerio de Justicia, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Defensoría del Pueblo.

Cuadro No. 89: Apropiación Presupuestal – Comparación Sectorial

Cifras en millones de \$

ENTIDAD	APROPIACIÓN 2014	COMPROMISOS	COMPR /APR	OBLIGACIONES	OBLIGA/APR
Defensa y Policía Nacional	27.039.969,00	26.769.569,31	99,00%	26.147.650,02	96,70%
Educación	26.933.831,00	26.906.897,17	99,90%	26.314.352,89	97,70%
Rama Judicial	3.025.926,00	3.001.718,59	99,20%	2.938.174,15	97,10%
Fiscalía	2.696.673,00	2.524.085,93	93,60%	2.432.399,05	90,20%
Ministerio de Justicia	2.597.119,00	2.358.184,05	90,80%	2.262.090,65	87,10%
Procuraduría General de la Nación	484.829,00	467.859,99	96,50%	466.405,50	96,20%
Contraloría General de la Republica	445.340,00	427.526,40	96,00%	422.182,32	94,80%
Defensoría del Pueblo	381.167,00	343.431,47	90,10%	322.086,12	84,50%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.
Preparo: Consejo Superior de la Judicatura - División Ejecución Presupuestal (DEAJ)

8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2015, se consolidaron las necesidades reales de la Rama Judicial, las cuales se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales, tanto en inversión como en funcionamiento. Necesidades que contemplan el cumplimiento de las Leyes 1285 de 2009 “*Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia*”, específicamente en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades y el Plan Nacional de Descongestión.

Adicionalmente, se incorporan en las necesidades de la Entidad, los requerimientos referidos a las obligaciones normativas de las Leyes 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”, 1448 de 2011 “*Ley de víctimas y restitución de tierras*”, 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones*”, 1708 de 2013 “*Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio*”, entre otras; las cuales requieren el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial, como los acuerdos efectuados entre el Sindicato y el Gobierno Nacional.

A pesar de lo anterior, con la expedición de la Ley 1737 de 2014 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015*”, la Rama Judicial presenta un déficit del 33.18% con respecto a las necesidades reales por lo que el Consejo Superior de la Judicatura tiene que evaluar las prioridades para optimizar los recursos de la Rama Judicial y así garantizar su funcionamiento.

Cuadro No. 90: Presupuesto Solicitado Vs Apropriación Vigente 2015
Cifras en millones de \$

CONCEPTO	SOLICITADO RAMA JUDICIAL	LEY 1737 DE 2014	FALTANTE	
			ABSOLUTO	RELATIVO
Funcionamiento	4.183.054	2.986.794	-1.196.260	-28,60%
Inversión	798.500	342.015	-456.485	-57,17%
TOTAL	4.981.554	3.328.809	-1.652.745	-33,18%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación / Ley 1737 de 2014
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

Al analizar el crecimiento del presupuesto del 2015 con respecto a la vigencia 2014, se evidencia un incremento del 10.01% en el presupuesto total, que corresponde al incremento en la cuenta de Gastos de Personal para la cancelación de la Bonificación Judicial de conformidad con los Decretos 383 y 384 de 2013 en virtud de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el año 2013 con el Sindicato de la Rama Judicial, adición de recursos en la cuenta contable de Transferencias lo que permitirá disminuir el pasivo pendiente a 31 de diciembre de 2014 casi en un 40%.

En cuanto a Gastos Generales se presenta una disminución del 10% de conformidad con el artículo 110 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, situación que afectará considerablemente el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales, recorte que ha impedido la asignación de recursos en rubros como papelería, mobiliario y enseres, mantenimientos, servicios públicos y viáticos, entre otros.

La Rama Judicial al no contar con la infraestructura física suficiente para construir las salas de audiencias que requiere la implementación del sistema oral en todas las jurisdicciones, se ve obligada a realizar gastos transitorios en arrendamiento de inmuebles que incrementan los Gastos Generales, en rubros tales como: arrendamientos, vigilancia, aseo y servicios públicos, servicios de los cuales presentan un alto incremento debido a las reformas tributarias que impusieron nuevas tarifas en el IVA al pasar del 10% al 16%, lo cual no será posible ante el recorte que se presenta en la actual vigencia. Adicionalmente, no se podrán atender las necesidades en dotación y reposición del parque automotor para funcionarios de alto riesgo.

Cuadro No. 91: Comparativo Presupuestal 2014-2015

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2014	2015	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Gastos de Personal	2.477.726	2.707.350	229.623	9,27%
Gastos Generales	230.922	208.031	-22.892	-9,91%
Transferencias Corrientes	48.899	71.413	22.515	46,04%
Subtotal Funcionamiento	2.757.547	2.986.794	229.246	8,31%
Inversión	268.379	342.015	73.636	27,44%
Total Apropriación	3.025.926	3.328.809	302.882	10,01%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II Nación / Decreto 2710 de 2014

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

Si bien en la vigencia 2015, el presupuesto asignado a la Rama Judicial, evidencia un incremento relativo del 10.01%, es necesario considerar dentro del análisis la reducción realizada en la apropiación de la inversión por valor de \$73.621 millones, es decir, una comparación a nivel de apropiación inicial indicaría un incremento del 0%. La cuota de inversión para la vigencia en comento, se distribuye entre los siguientes programas de inversión inscritos por la Rama Judicial en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP.

Cuadro No. 92: Presupuesto de Inversión por Programa

Cifras en millones de pesos

CODIGO	PROGRAMA	CON SITUACION DE FONDOS	SIN SITUACION DE FONDOS	TOTAL
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	72.637		72.637
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	26.000		26.000
113	MEJORAMIENTO Y MATENIMIENTOR DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	26.535	1553,4	28.089
213	ADQUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	165.686	993	166.679
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6.771		6.771
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9.261	172,6	9.434
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2.000		2.000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9.931		9.931
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.474		20.474
TOTAL		339.296	2.719	342.015

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Departamento Nacional de Planeación – SUIFP
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

El Marco de Gasto de Mediano Plazo 2015-2018, forma parte del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2015, su contenido corresponde a las proyecciones de las necesidades de la Rama Judicial para el próximo cuatrienio, la cual se limita a las proyecciones macroeconómicas de crecimiento estimadas por el Gobierno Nacional. Las mismas, indican un incremento en los gastos de funcionamiento del 8.37%, y una disminución del 24.86% en los proyectos de inversión, estimaciones inconsistentes con el crecimiento que se ha visto en la Institución en los últimos años.

Cuadro No. 93: Marco de Gasto de Mediano Plazo

Cifras en millones de (\$)

CONCEPTOS	EJECUTADO	ESTIMADO	PROYECCIÓN			
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
GASTOS						
Funcionamiento	2.494.226	2.982.343	4.183.054	4.382.787	4.423.964	4.533.376
Gastos de Personal	2.237.795	2.658.404	2.964.466	3.133.073	3.145.002	3.239.352
Gastos Generales	212.888	278.167	370.955	354.683	357.081	367.793
Transferencias	43.543	45.772	847.632	895.030	921.881	926.231
Inversión	278.882	342.000	798.500	800.235	716.922	600.028
111 Construcción de infraestructura propia del sector	44.769	84.714	232.734	324.955	261.231	176.453
112 Adquisición de infraestructura propia del sector	14.492	20.723	149.624	97.500	100.200	91.500
113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	36.356	20.200	131.500	90.235	81.311	75.693
211 Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	136.413	166.547	188.517	189.854	181.995	187.107
213 Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector	7.887	7.375	1.500	1.500	1.500	1.500
223 Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa		6.771	7.453	7.826	8.217	8.628
310 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	9.417	9.434	28.127	28.602	30.824	23.633
320 Protección y bienestar social del recurso humano	1.065	2.000	8.000	7.000	8.000	9.000
410 investigación básica aplicada y estudios	12.920	9.931	30.571	32.491	28.063	13.703
530 Atención, control y organización institucional para apoyo a la gestión del estado intersectorial gobierno	15.562	14.305	20.474	20.272	15.582	12.811
Total gastos	2.773.108	3.324.343	4.981.554	5.183.021	5.140.886	5.133.405

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

8.4. REZAGO PRESUPUESTAL

A partir del año 2004, la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Como se evidencia en el período objeto de análisis, este rezago se incrementó a partir del año 2010, cuya causa se determina por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009 al incrementarse las necesidades de la Administración de Justicia por la implementación del Sistema Oral en las diferentes especialidades, el Plan Nacional de Descongestión y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, generando un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales. De igual forma, el crecimiento continuo de las sentencias en contra la Nación-Consejo Superior de la Judicatura incrementó el gasto en Transferencias y Gastos de Personal.

Cuadro No. 94: Rezago Presupuestal 2000-2015

Cifras en millones de (\$)

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL (ANTEPROYECTO)			FALTANTES					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC.	INV.
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	580.096	-40%	-35%	-68%
2015	3.328.809	2.986.794	342.015	4.981.554	4.183.054	798.500	1.652.745	1.196.260	456.485	-33%	-29%	-57%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Departamento Nacional de Planeación
Preparó: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Planeación (DEAJ)

En los últimos siete (7) años se ha observado niveles negativos entre lo solicitado por la Rama Judicial y lo asignado por el Gobierno Nacional, las diferencias en materia de inversión has llegado a ser de un 85% y en funcionamiento del 45%, lo anterior, reduce la capacidad institucional de mantener niveles óptimas de eficiencia en sus procesos administrativos que pueden en un momento determinado afectar en forma negativa sus niveles de eficacia.

9. FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

9.1. ESTADOS FINANCIEROS RAMA JUDICIAL 2014

- 9.1.1. Balance General
- 9.1.2. Estado de Actividad Financiera, Económica y Social
- 9.1.3. Estado de Cambio en el Patrimonio
- 9.1.4. Notas de Carácter General
- 9.1.5. Notas de Carácter Específico

9.2. AUDITAJE DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL

- 9.2.1. Cuentas del Activo
- 9.2.2. Cuentas del Pasivo
- 9.2.3. Cuentas de Orden Acreedora
- 9.2.4. Notas a los Estados Contables
- 9.2.5. Recomendaciones para el Mejoramiento del Sistema de Control Interno Contable